



FORMACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO DEL PRIMITIVO CAMPESINADO DE
ASCENDENCIA AFRICANA EN SANTO DOMINGO COLONIAL

Raymundo Manuel González de Peña

Director:

Dr. José Antonio Piqueras Arenas

Noviembre 2020



Programa de Doctorado en Historia y Estudios Contemporáneos

Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I

FORMACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO DEL PRIMITIVO CAMPESINADO DE
ASCENDENCIA AFRICANA EN SANTO DOMINGO COLONIAL

Memoria presentada por Raymundo Manuel González de Peña

para optar al grado de doctor por la Universitat Jaume I


Raymundo Manuel González de Peña

Dr. José Antonio Piqueras Arenas

FORMACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO DEL PRIMITIVO CAMPESINADO DE
ASCENDENCIA AFRICANA EN SANTO DOMINGO COLONIAL

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.....	5
ÍNDICE DEL ANEXO DE CUADROS	6
ÍNDICE APÉNDICE DOCUMENTAL.....	7
AGRADECIMIENTOS.....	9
PRESENTACIÓN.....	11
CAPÍTULO 1. CAMPESINOS EN EL CARIBE: PROCESOS HISTÓRICOS Y CONCEPTOS.....	19
EL ESPACIO HISTÓRICO SOCIAL DE LAS ANTILLAS Y EL CARIBE.....	20
LA TIPOLOGÍA DE MINTZ.....	29
BALANCES PREVIOS Y ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS.....	36
APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTUDIOS CAMPESINOS EN EL CARIBE.....	55
A MANERA DE CONCLUSIÓN: HACIA UNA VISIÓN GENERAL DE LOS CAMPESINOS DEL CARIBE.....	73
CAPÍTULO 2. PRIMERAS FORMACIONES CAMPESINAS: CONUQUEROS Y MONTEROS.....	77
CAMPESINOS CONUQUEROS.....	78
CAMPESINOS MONTEROS.....	92
MONTERÍAS Y CAMPESINOS MONTEROS.....	95
EL TRABAJO DE LOS MONTEROS.....	98
LA EXPANSIÓN DE LAS MONTERÍAS.....	104
INTERESES ECONÓMICOS, CONFLICTOS Y PRESIÓN SOCIAL SOBRE LOS MONTEROS EN EL SIGLO XVIII.....	116
PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y SOMETIMIENTO DE LOS MONTEROS.....	131
PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE LAS CLASES PELIGROSAS.....	133
PROYECTO DE CÓDIGO NEGRO CAROLINO Y OTRAS NORMATIVAS.....	138
EXCURSO: SOBRE LA RELACIÓN ENTRE MONTEROS Y BUCANEROS.....	142

CAPÍTULO 3. DESARROLLO DE LA ESCLAVITUD RENTISTA (SIGLOS XVII Y XVIII).....	149
ANTECEDENTES.....	149
ESCLAVOS FUGITIVOS DE LA COLONIA FRANCESA Y RELACIONES FRONTERIZAS.....	166
RESTITUCIONES DE ESCLAVOS: CAPTURAS, PROTESTAS Y CONFLICTOS FRONTERIZOS.....	179
CONSECUENCIAS DE LA ECONOMÍA SOBRE LA SOCIEDAD ESCLAVISTA.....	195
LOS ESCLAVOS JORNALEROS.....	197
DINÁMICA DE LA ESCLAVITUD RENTISTA.....	213
CAPÍTULO 4. FOMENTALISMO AGRARIO Y REBELIÓN CAMPESINA.....	221
INFLEXIÓN ECONÓMICA Y CAMBIO DE COYUNTURA.....	222
LA UTOPIA DE LA PLANTACIÓN O EL SUEÑO DE UNA REVOLUCIÓN ESCLAVISTA.....	227
HACIA EL GRAN CONSENSO: LA JUNTA SOBRE FOMENTO DE LA COLONIA DE 1772.....	238
REBELIÓN CAMPESINA EN SANTO DOMINGO AL FINAL DEL PERÍODO COLONIAL.....	258
CAPÍTULO 5. CAMPESINOS PRIMITIVOS Y SOCIEDAD DOMINICANA EN EL SIGLO XIX.....	299
ANTECEDENTES.....	299
FIN DE LA ESCLAVITUD EN SANTO DOMINGO: CAMBIOS SOCIALES Y POLÍTICOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.....	302
BASES HISTÓRICAS DE LA AUTONOMÍA CAMPESINA EN SANTO DOMINGO...	318
CAPÍTULO 6. UN PROCESO PAULATINO DE MERCANTILIZACIÓN.....	373
LOS CAMPESINOS AL ENCUENTRO DEL MERCADO: EL CONUOCO SE DUPLICA.....	373
LA ECONOMÍA ORIGINARIA CAMPESINA VS LA ECONOMÍA DE PLANTACIÓN CAPITALISTA.....	393
HACIA EL FIN DE LOS TERRENOS COMUNEROS.....	398
EL ESTADO Y LA EXPROPIACIÓN DE LOS CAMPESINOS.....	407
CAMPESINOS E IDEOLOGÍA DEL PROGRESO EN LOS SIGLOS XIX Y XX.....	415
CONCLUSIONES.....	430
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	437
ANEXO DE CUADROS.....	464
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	503

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1-1: Los dos Caribes a partir de la política española en la región, según J. Tepaske.....	25
Figura 1-1 Tipología de campesinos “reconstituidos” en el Caribe, según Sidney Mintz.....	34
Tabla 2-1 Conucos de la jurisdicción de la villa de Higüey, según la visita de la Santa Hermandad de diciembre de 1760.....	92
Tabla 4-1: Movimiento decenal de navíos 1700-1749.....	223
Tabla 4-2: Movimiento decenal de navíos 1754-1773.....	226
Tabla 4-3: Terrenos denunciados como realengos en las inmediaciones de la ciudad de Santo Domingo y partido de los ingenios (diciembre de 1767).....	236
Tabla 4-4: Muertos por el “negro incógnito”.....	269
Tabla 4-5: Heridos y contusos por el “negro incógnito”.....	270

ÍNDICE DEL ANEXO DE CUADROS

Anexo 2-1: Visita de la Santa Hermandad: Reconocimiento de labranzas (conucos) en la jurisdicción de Higüey (1759).....	465
Anexo 2-2 Visita de inspección realizada por la Santa Hermandad de la jurisdicción de la villa de Higüey. (Diciembre de 1760).....	467
Anexo 5-1 Cuadro 1: censos y tributos consignativos de la villa de Bayaguana (1693-1800)...	470
Anexo 5-2 Cuadro 2: Rentas eclesiásticas de Parroquias en Santo Domingo (1784).....	500

ÍNDICE APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento No. 1 Copia de Real cédula de 20 de noviembre de 1700 e Instrucción para reconocer las tierras pertenecientes a la Corona en la Isla Española. Santo Domingo, 22 de septiembre de 1706.....	504
Documento No. 2 Diligencias seguidas por el padre Antonio Pérez, superior de la Compañía de Jesús, sobre compra de una estancia en la ribera del río Haina. Santo Domingo, s.f. [1714].....	509
Documento No. 3 Representación del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al gobernador Manuel Azlor. Santo Domingo, s.f. [1767].....	515
Documento No. 4 El oidor Ruperto Vicente de Luyando, juez subdelegado de realengos en la Isla Española, a Su Majestad. Santo Domingo, 30 de octubre de 1767.....	518
Documento No. 5 Junta de hacendados de Santo Domingo: 1. Pareceres y exposición del Presidente. Santo Domingo, 8 de octubre de 1772.....	522
Documento No. 6 Junta de hacendados de Santo Domingo: 2. Conclusiones Santo Domingo, 16 de octubre de 1772.....	526
Documento No. 7 Informes del Contador General y del Fiscal del Consejo de Indias sobre los expedientes de la Junta de fomento de Santo Domingo y acuerdo del Consejo de Indias. Madrid, 29 de marzo de 1773 y 21 y 22 de marzo de 1774.....	528
Documento No. 8 Informe sobre la Isla Española, por Pedro Catani, oidor de la Audiencia de Santo Domingo y Gobernador interino Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788.....	533
Documento No. 9	

Testimonio del auto acordado por la real audiencia de Santo Domingo previniendo a las justicias de su distrito la aprehensión del negro que se menciona. Santo Domingo, 27 de febrero de 1793.....	541
Documento No. 10 Expediente en que constan las providencias expedidas por el señor oidor decano don Pedro Catani en cumplimiento de la comisión que se le confirió por el superior tribunal de la Real Audiencia. Santo Domingo, 10 de mayo de 1793.....	543
Documento No. 11 Pedro Catani, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, informa sobre la comisión para capturar al “negro incognito” Santo Domingo, 25 de mayo de 1793.....	564

AGRADECIMIENTOS

Un trabajo que ha tomado tanto tiempo tiene muchas deudas de gratitud que son perennes. Quisiera ante todo dar las gracias por la confianza y por los diversos y amables apoyos que recibí de tantas personas en el transcurso de estos años. No puedo enumerarlas a todas ni especificar las distintas contribuciones, por lo que pido disculpas. Por supuesto, los primeros fueron amigos, maestros, familiares y colegas historiadores. A todos y cada uno debo un empujoncito que me llevó a una meta, pequeña o grande, pero igualmente crucial. Sin ellos este escrito sería todavía un borrador inconcluso. Recuerdo a mi compañero de estudios de economía Francisco Rodríguez, *el Chino*, ya fallecido, con quien acaso compartí las primeras ideas teóricas sobre el tema campesino cuando leíamos las *Formen* de Marx en la universidad. También a Alfonso Huet, con quien acudí temprano a los archivos junto a mis amigos más cercanos de toda la vida para investigar sobre el origen de la propiedad de los terrenos de los barrios de la capital. Entonces conocí los escritos de un maestro lejano, cuya lectura ha sido clave para enrutar muchas búsquedas: Pedro Francisco Bonó. Luego vinieron los trabajos como ayudante de investigación con Roberto Cassá y más tarde con fray Vicente Rubio, O.P., ya fallecido este último, dos magníficos maestros historiadores, quienes me orientaron en los archivos, en las lecturas y en conversaciones que no solo aprovechaban sino que deleitaban. A través de mis maestros y del trabajo en los archivos pude conocer a muchos investigadores que también hicieron su aporte de diversas maneras. Además la lectura de artículos y libros de estudiosos quienes han contribuido a desbrozar el terreno de investigación sobre los campesinos en Santo Domingo y el Caribe en los siglos XIX y XX.

Recibí la colaboración de investigadores e investigadoras nacionales y extranjeros que frecuentaban el Archivo General de la Nación, con los cuales conversé y en cuyas personas encontré a valiosos amigos y amigas, de lo cual me siento muy agradecido. Una lista muy breve reúne a Emilio Cordero Michel, Teresita Martínez Vergne, ambos fallecidos, además, a Richard Turits, Robin Derby, Pedro San Miguel, Michiel Baud, Walter Cordero, Neici Zeller, Julie Franks, Cyrus Veaser, María Ugarte, Genaro Rodríguez, José Chez Checo, Mukien Sang, y muchos que sería prolijo detallar. Profesores, amigos y compañeros de trabajo me

animaron y leyeron entusiasmados los pequeños avances que iba realizando, entre otros José Antinoe Fiallo, Consuelo Gimeno, Pablo Tornero, Carlos Dore Cabral, Antonio Lluberes Navarro, Pablo Mella, Ignacio Lasaga, Natalia González, Ana Félix, Quisqueya Lora, Fátima Portorreal, Francisco Guerrero, Paxti, además Rocío Devers y Perla Reyes, por su ayuda en la localización y transcripción de documentos. Agradezco también al personal facultativo de los archivos que visité en España, Cuba y República Dominicana, del cual recibí el mejor apoyo con suma eficiencia y amabilidad.

Entre mis maestros deseo destacar al profesor Antonio Acosta Rodríguez, de la Universidad de Sevilla, quien, además de estimularme en la investigación y mostrarme una importante bibliografía, valoró el proyecto que presenté sobre los campesinos arcaicos y la tesina en que realicé un primer esbozo del capítulo sobre la rebelión campesina. Agradezco también la colaboración generosa del profesor Marcio Veloz Maggiolo en la localización de documentos en Madrid.

En la Universidad Jaume I para preparar la tesis de doctorado he contado con la amistad y el apoyo inestimable, por su eficiencia y eficacia en cualquier tiempo y a toda hora, de la profesora Imilcy Balboa Navarro, de quien también he aprendido mucho a través de la lectura de varios de sus trabajos. Al profesor José Antonio Piqueras, mi director de tesis, tengo que agradecer la confianza y la paciencia, sobre todo; y debo decir también su comprensión, pues ha sabido mantener la tensión básica a través de las recomendaciones de lecturas, la labor minuciosa de corrección y las indicaciones para aclarar temas y la reelaboración de aspectos poco comprensibles en los diferentes capítulos. Para él todo mi reconocimiento y agradecimiento con el más sincero afecto.

Este trabajo está dedicado a dos personas que han estado día a día como espíritu subyacente e indulgente en todo este tiempo. Córdula Ammann, mi compañera de vida, que ha soportado y hecho muchos sacrificios, más de lo que yo me imaginé, y mi madre Serena De Peña, con sus oraciones diarias. Ambas siempre confiadas y animadas me dieron aliento en los momentos más difíciles.

Finalmente, quiero dedicar este trabajo a la memoria del maestro y amigo Emilio Cordero Michel y a la memoria de un compañero de estudios ido a destiempo, Francisco Rodríguez, *el Chino*.

A todos, y cada uno y una, les debo más de un agradecimiento.

PRESENTACIÓN

Desde el siglo XIX en adelante, las Antillas hispanas se han caracterizado por diversos procesos de campesinización, descampesinización y proletarización de grupos amplios de la población rural con un significativo peso en su economía y demografía. Dirigidos esos procesos principalmente desde el Estado, las fuerzas poderosas desencadenadas implicaron el despojo violento y la subordinación al mercado capitalista de las poblaciones campesinas procedentes de la época colonial. Pese a todo, muchos grupos sociales campesinos han logrado resistir hasta hoy mediante la adaptación y la lucha por mantener un espacio dentro de las sociedades modernas que los mismos campesinos contribuyeron a forjar mucho antes del fin de la esclavitud. Por ello, el trabajo campesino entró muy temprano a formar parte del trabajo libre que dignificaba a la gente rural. Después de casi dos siglos de capitalismo industrial en el Caribe, vaticinios modernos y posmodernos sobre el fin del campesinado en las Antillas españolas han sido desmentidos por la continua adaptación y perseverancia de estos grupos sociales hasta el presente.

Considerado en términos teóricos, el campesinado constituye una categoría social de trabajadores correspondiente a sociedades con una determinada estructura de clases sociales; los campesinos existen como comunidades de base familiar dentro de sociedades clasistas en el marco de relaciones sociales de explotación en una amplia gama de formaciones histórico-sociales. Estos ocupan una posición subordinada dentro de un sistema o estructura social dada, siendo así objeto de la explotación directa o indirecta de las clases dominantes, que a su vez detentan el poder del Estado, desde el cual se organizan y se garantiza la reproducción de las diversas formas de dominación y explotación a las que están sometidos.¹

En el Caribe del siglo XVI, y particularmente en las Antillas hispanas, fue el Estado español en las Indias el instrumento para la dominación colonial, al igual que para toda Hispanoamérica. Las estrategias de explotación colonial fueron variadas, aunque los modelos

¹ Eric R. Wolf, *Los campesinos*, Barcelona, Ed. Labor, 1975.

socioeconómicos más eficaces y duraderos se consolidaron en torno a la esclavitud. En la minería con sus variantes, aluvial y socavón, en la hacienda ganadera o hato, en la plantación como en la estancia, la norma fue el trabajo esclavo. Como ha hecho notar Sidney Mintz, los colonizadores se preocuparon menos por el color de la piel o el origen social de los trabajadores y más por el rendimiento de la fuerza de trabajo esclava. Primero de los indígenas, a través de los repartimientos y las encomiendas y, poco después, lo hicieron acompañados de los forzados negros originarios del África subsahariana, quienes les sustituyeron como fuerza de trabajo explotada.

En general, el origen del campesinado en el Caribe colonial está asociado a distintos procesos de disolución de las relaciones de explotación esclavistas impuestas desde el inicio de la colonización. Aunque subordinadas a las relaciones esclavistas, las formas de trabajo campesinas se abrieron paso dentro de la sociedad colonial y en ellas se incorporaron aportes diversos de los explotados indígenas y negros, pero también de los explotadores blancos, y luego también mestizos o mulatos. En procesos largos y complejos, difíciles de describir por la escasa y fragmentaria información disponible, se conformaron diversas modalidades de vida o configuraciones sociales campesinas que de múltiples maneras se entrelazaban en el ámbito rural.²

Transportados a La Española en un viaje sin retorno, la vida en el nuevo territorio no resultó fácil para los forzados africanos, muchos de los cuales llegaban “bozales”. El encuentro con los nativos en igual condición socioeconómica llamó a la solidaridad, pero tuvo también variados resultados. Entre ellos cabe señalar el traspaso de la herencia cultural indígena, tanto para la sobrevivencia como la resistencia a los amos, y la adaptación de múltiples elementos de las culturas africanas que se hallaron en las abigarradas cohortes de trabajadores forzados. Tampoco faltaron los aportes de los amos, que fueron incorporados por obligación y la necesidad: la lengua común, los alimentos, la vivienda y el vestido. En medio de los “procesos formativos de la cultura dominicana”, para usar la expresión de Marcio Veloz Maggiolo, en diferentes coyunturas, en los intersticios de las explotaciones coloniales, emergieron grupos campesinos cuya actividad alcanzó distinto relieve en diferentes tiempos y lugares: conuqueros y monteros fueron, a la vez, los más extendidos y duraderos; los hubo con nombres diversos en el área Antillana y su entorno más amplio.

El presente trabajo de tesis analiza el proceso histórico de formación de un campesinado temprano, afroamericano y criollo en Santo Domingo, como un caso dentro del

² Sidney W. Mintz, “La resistencia cultural y la fuerza de trabajo en la región del Caribe”, *El Caribe Contemporáneo*, No. 6 (junio de 1982), pp. 41-50.

conjunto del Caribe y particularmente de las Antillas hispanas. Este es, ante todo, un trabajo exploratorio y longitudinal con una mirada estructural que toma como caso de análisis el proceso referido, pero al mismo tiempo se propone una síntesis histórica que permita una reflexión más amplia en los estudios que se realizan sobre la esclavitud africana en las haciendas y plantaciones del Caribe, su formación, desarrollo y descomposición, abrupta o pactada. La síntesis se plantea en torno a seis nudos o preocupaciones que abarcan algunas preguntas de investigación que dan cuenta de las hipótesis que guiaron la realización del trabajo. Se organizan conforme al orden en que se han distribuido los capítulos, puesto que en cada uno se ha tratado de responder a las interrogantes e inquietudes que animaron a su formulación y reformulación a lo largo de varios años que tomó realizar este trabajo. A saber: (1) qué perspectivas de análisis resultan pertinentes para tratar la formación y desarrollo del campesinado en el Caribe, en el que sobresalen las tesis de Mintz y las propuestas criollistas; (2) cuáles argumentos pueden presentarse, basados en evidencias empíricas, para mostrar los modos concretos de vida campesina, sus relaciones y estructuras, así como su evolución en un contexto dado, el de Santo Domingo colonial y republicano; (3) cómo los procesos de desarrollo de la esclavitud en el Caribe hicieron propicios o contribuyeron a los procesos de formación campesina; (4) de qué manera se expresaron las tensiones y conflictos entre los sectores dominantes y los grupos libres de negros y mulatos, que era la mayoría de la gente rural que vivía dispersa dentro de una economía de cuasi autoconsumo; sobre todo, en la coyuntura en que se planteó la posibilidad de una vuelta a la plantación en el último tercio del siglo XVIII; (5) cómo se redefinieron, evolucionaron y estabilizaron las formaciones campesinas refractarias al mercado y al Estado, y de qué manera se articularon con los procesos de formación nacional durante los cambios y las crisis políticas del siglo XIX; lo que llevó también (6) a preguntar, después de tener ese momento protagónico, sobre estos campesinos primitivos: cómo y por qué razón fueron desapareciendo, primero de forma gradual y luego violenta hasta llegar a mediados del siglo XX. En correspondencia con cada una de las cuestiones arriba indicadas, se ha dividido el trabajo que sigue en seis capítulos:

El primer capítulo traza una perspectiva teórica y contextualiza el fenómeno a estudiar en términos historiográficos. Se valoran las aproximaciones contemporáneas al Caribe a fin de destacar las perspectivas críticas que ven en el conjunto de mares y territorios un tejido de relaciones y conflictos que se pueden ponderar desde una perspectiva amplia en la que se sitúa, desde luego, la región; ante todo se busca validar un acercamiento a los campesinos afrodescendientes desde el caso de Santo Domingo, para que no se entienda como una situación excepcional ni mucho menos a la que estaba destinado, sino que se refiere a un

conjunto de procesos históricos que están relacionados con los procesos más amplios que se verificaron en la región y que tuvieron desarrollos diversos. Se discuten así los acercamientos teóricos más relevantes en relación a los procesos dinámicos de formación de grupos sociales rurales en el Caribe.

En el segundo se realiza un acercamiento descriptivo a las formaciones arcaicas del campesinado. El modo en que se afianzaron los modos de vida campesina que estos representaban. Especialmente las maneras de acceder a la tierra y a los terrenos con animales de caza que requerían conuqueros y monteros, respectivamente. Esto comprende los procesos paralelos mejor conocidos —como las emigraciones al continente, la quiebra de la principal actividad mercantil, medidas oficiales de despoblación que extirparon los principales puertos del comercio ilícito—, que afectaron la evolución de la propiedad de la tierra hacia formas de propiedad pro-indivisa como eran los llamados terrenos comuneros, cuya existencia facilitó de distintas maneras el acceso a la tierra de los libertos y su estabilización como campesinos, aun sea de forma aislada, alejados de la dominación de las villas y ciudades.

El tercero se ocupa de caracterizar las relaciones de producción esclavistas en la colonia española de Santo Domingo y sus transformaciones para subrayar la debilidad de estas relaciones tras la debacle del modelo de plantación, el desplazamiento de la esclavitud intensiva por la esclavitud doméstica y rentista, así como el modo en que estas abrieron las puertas a los procedimientos de manumisión, creando una variedad de vías y vasos comunicantes que comportaban la libertad de los esclavos. Desde luego, la reacción de los grupos dominantes esclavistas no tardó mucho en hacerse sentir de diversas maneras. Pero la más coherente y atractiva en la época fue la que planteó el retorno a la plantación, para lo cual se tomó el modelo de la vecina colonia que ocupaba el occidente de la isla, al mismo tiempo que el grupo esclavista de Santo Domingo, de una parte, incriminaba los modos de vida campesinos y estrechaba su control a través de la Santa Hermandad, y de otra, reformaba con fuertes medidas el gobierno y control de los esclavos.

El cuarto capítulo se adentra en las relaciones de dominación que dinamizaron la estructura social en la que están subordinados los grupos sociales campesinos; el modo en que se hizo operativa la criminalización de sus modos de vida y la reacción que esta provocó, lo que dio lugar a un fenómeno singular de criminalidad social, que tuvo lugar en un contexto de un amplio malestar e inquietud en el mundo rural. Lo más grave fue que este fenómeno coincidió con el inicio del proceso revolucionario de los esclavos de la colonia francesa de Saint Domingue, que culminaría con la proclamación de la República de Haití en 1804, cuyo establecimiento tuvo grandes repercusiones en la antigua colonia española.

El quinto capítulo traza un esquema general de lo que puede denominarse un largo siglo campesino, pues en este se constituyen las bases de su autonomía en el contexto dominicano. Pese a que en el mismo tiempo se desarrollaba en las Antillas hispanas vecinas el periodo correspondiente a la “segunda esclavitud”, conceptualizada por Dale Tomich y otros en el marco de la teoría de Wallerstein del sistema economía-mundo.³ Se trata de un esquema porque atañe a los procesos clave que dieron protagonismo a los campesinos como conjunto social en la construcción nacional dominicana en conflicto con sectores que privilegiaban la continuidad colonial, ya que resulta imposible seguir todas las líneas de desarrollo de las comunidades campesinas desde el siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX. Este esquema sin embargo sigue siendo analítico en la medida en que se detiene en algunas cuestiones centrales al examinar ejemplos concretos de sus relaciones tanto histórico-sociales como económicas. De hecho, en este capítulo se dejaron fuera dos formaciones campesinas cuya eclosión tuvo lugar en este periodo: maroteros y rayanos, con menos información para trazar un cuadro general.⁴

Por último, el sexto capítulo se adentra en los procesos de descomposición del campesinado originario durante el siglo XX, por la vía de su integración total o parcial en el mercado de fuerza de trabajo, pero sobre todo debido al nuevo impulso dado a las políticas de modernización autoritaria promovidas por el Estado, que afectaron a su libertad personal tanto como a la posesión de la tierra, componentes básicos de su autonomía. Se ponen en práctica un conjunto de las leyes que incriminan los modos de vida campesina e incrementan el control de sus personas (contra la vagancia, que implica las persecuciones y los trabajos forzados de los campesinos); asimismo, la evolución de las políticas de colonización agrícola articulada a la política anterior, a lo que se añade la cuestión de la partición de los terrenos comuneros, con el nuevo sistema Torrens, que culminaba con el saneamiento de dichos terrenos.

Aunque por lo general las noticias sobre esclavos, libertos y campesinos suelen ser indirectas y cargadas de prejuicios, sobre todo por hallarse impregnadas de la llamada

³ Véase Dale Tomich, *Espacios de esclavitud: tiempo/tiempos del capital*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia y Fundación Instituto de Historia Social, 2019. En particular véase el cap. 6, pp. 197-219.

⁴ Estas dos formaciones parecen ser desprendimientos tardíos de las dos formaciones primarias estudiadas, en el periodo final de la esclavitud. Sobre rayanos y maroteros las informaciones son escasas y desde prismas deformantes. Cfr. Sócrates Nolasco, “Piratas, corsarios y... sucesores”, entre estos últimos incluye a “El bucanero”, “El marotero”, para concluir con una contraposición que situó en la primera mitad del siglo XX: “Colonización contra marota”. Sócrates Nolasco, *Obras Completas, 2-Ensayos Históricas*, Santo Domingo, Ediciones de la Fundación Corripio, 1994, pp. 305-323.

“ideología del progreso” o “ideologías de progreso”, resulta notorio que las fuentes pueden ser leídas desde cierto momento en la clave que estas ideologías proporcionan. La historia social tiene un desafío importante en el ámbito de los estudios de los campesinos, para lo cual bien puede aprovechar estudios de antropología socio-cultural y aun folclóricos que le acerquen y le sirvan de apoyo al adentrarse en determinados problemas. Si bien no se la ha silenciado de manera expresa, cuando se trata de campesinos que trabajan para la subsistencia, puede decirse que incluso la historia social que se refiere a las Antillas ha hecho menos esfuerzos por aplicarse al estudio riguroso de dichos grupos. Es desde esta perspectiva de análisis, sin embargo, como se pueden lograr mejores explicaciones del mundo rural colonial y republicano en la región, sus continuidades y rupturas, así como explicar los prejuicios y las violencias de las que han sido víctima dichos grupos, tanto como las formas variadas de reaccionar o no ante coyunturas que enfrentaban. El ejercicio descriptivo de análisis y síntesis históricos aquí realizados pretenden inscribirse en este campo y contribuir a relevar el papel de los campesinos en las luchas sociales y en la formación histórica de las sociedades actuales, el cual se manifiesta a veces de manera directa y otras de manera indirecta.

Los alcances del presente estudio están representados por el esfuerzo de descripción de los componentes de las formaciones campesinas tempranas desde la época colonial —fruto de la ruptura y descomposición de las relaciones esclavistas— que se asocia además a sus procesos de expansión como modos de vida hasta el siglo XX. Para ello se apoya en un conjunto muy diverso de informaciones, que resulta heterogéneo; conjunto que trabajado con la interrelación crítica y sistemática en que se inscribe la perspectiva teórica, converge en la visualización de un sector social poco estudiado con un papel relevante en las transformaciones sociales del mundo rural colonial y republicano, pero al que se ha prestado atención casi siempre desde el último tercio del XIX.

Toca señalar ahora, además de los ya indicados arriba, los límites más notorios del presente trabajo. Así, se ha asumido una perspectiva teórica para acometer una interpretación histórica concreta, que apenas rebasa el marco de referencia de las formaciones histórico-sociales de las Antillas. Son, asimismo, tímidos los esfuerzos comparativos con las demás colonias hispanas, inclusive con las mismas Antillas: Cuba y Puerto Rico. Se trata de contextos muy diversos y que sería muy complejo de abordar conjuntamente, porque en algunos casos las comparaciones implican saltos cronológicos, lo que en un acercamiento exploratorio podría contribuir a disgregar un trabajo que de por sí se mueve en terreno disperso. Aunque pocas se encuentran desarrolladas en el texto, sí se han tomado en cuenta

para elaborar la perspectiva teórica los planos comparativos en el marco de las Antillas y el Caribe en sentido general.

Finalmente una observación sobre las cifras de población las cuales resultan generalmente estimativas, salvo por algunos padrones de suyo incompletos, ya que no dan cuenta de los menores de 7 años, además de las defectuosas estadísticas del siglo XIX; todas las hemos dado por aproximaciones indicativas, que parten de baremos disímiles, cuando no interesados. Aun las cifras sobre mercancías valiosas, como era el caso de las personas esclavizadas, que pueden dar un dato cierto en unas haciendas y en otras no, cuando se computan agregadas resultan incompletas, tergiversadas o erróneas. Si esto es válido hasta para los esclavos, incluidos en los libros de cuentas de las empresas, en las cuentas de la Real Hacienda y en las cuentas del Estado, lo es mucho más para la población rural de Santo Domingo, escasa y dispersa. Habría que realizar un trabajo a fondo de crítica de las fuentes, tarea que hasta ahora solo parcialmente ha sido acometida por los especialistas en demografía histórica. Aunque sin utilizarlas profusamente, se ha hecho uso de informaciones que proceden de fuentes confiables de acuerdo con la crítica historiográfica. Salvo aquellos casos donde se utilizan datos elaborados por informantes e historiadores para dar a entender la estructura de la población en porcentajes, casi siempre en este trabajo se les otorga un valor cualitativo.

Una última palabra antes de cerrar esta presentación: El trabajo de investigación que sigue tiene numerosas deudas con los estudios realizados por muchos otros investigadores que lo han precedido en diversos y muy importantes aportes que han visto la luz en las últimas cuatro décadas y cuyos trabajos han dado el perfil actual a la historia social del Caribe. Una historia sobre la gente y su vida, sus trabajos y sus luchas, sus fuerzas y aspiraciones, comprometida con la investigación crítica de la verdad histórica... Las deudas obligan, por lo que el trabajo que sigue pretende cumplir además con su vocación de dialogar con los estudios previos que se relacionan con el campesinado en la República Dominicana. De esta manera se busca alcanzar una visión más completa del mundo rural, acaso expandiendo la mirada cronológica y espacial, o quizás, como la ofreció en su tiempo Pedro Francisco Bonó a través de sus escritos y análisis, para dar a comprender la importancia de las clases trabajadoras rurales en la construcción de la Nación.⁵

⁵ Véanse sus escritos en Emilio Rodríguez Demorizi, *Papeles de Pedro Fco. Bonó. Para la historia de las ideas políticas en la República Dominicana*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1964.

Capítulo 1

CAMPESINOS EN EL CARIBE: PROCESOS HISTÓRICOS Y CONCEPTOS

A continuación se presentan las principales coordenadas desde donde se aborda el problema de las formaciones campesinas afroantillanas en el Caribe, más precisamente el de las Antillas hispanoparlantes en la época moderna hasta el siglo XIX. Aunque se han tenido presentes las distintas experiencias sociales del Caribe, se ha realizado un estudio de caso enfocado en la isla Española o de Santo Domingo. Tal estudio comprende las trayectorias tempranas de estas formaciones y proporciona así un marco concreto para el análisis histórico de los procesos de formación de los grupos sociales de campesinos afroantillanos. Las reflexiones de que se nutre este análisis allanan la visión comparativa, pues provienen principalmente de estudios y debates sobre la cuestión en Cuba, Puerto Rico y República Dominicana, entre otros, además del importante estudio sobre la formación del campesinado en el Caribe del antropólogo Sidney Mintz, a cuya propuesta de hipótesis se dedica un apartado en este capítulo. Estas fueron formuladas entre los años 1970 y 1980, y desde entonces se ha constituido en uno de los referentes más utilizados para el análisis histórico del campesinado en el Caribe.

El capítulo se ha estructurado en cuatro partes y un resumen final a manera de conclusión: 1) “El espacio histórico social de las Antillas y el Caribe”, en el cual se enmarca la presente investigación, donde se presentan las principales concepciones y su interés para el estudio de los campesinos; 2) La tipología de Mintz, a fin de presentar sus hipótesis y los debates suscitados; 3) los “Balances previos y enfoques contemporáneos” de la problemática rural y campesina en la que se aprovechan las reflexiones y la sistematización de varios estudiosos; 4) “Aproximación a la situación actual de los estudios campesinos en el Caribe” a partir de la revisión de una selección de estudios académicos centrados en las experiencias de estos grupos sociales en las Antillas hispanohablantes. Finalmente, una breve conclusión en que se recogen los criterios teóricos y metodológicos generales para realizar el presente estudio de caso.

EL ESPACIO HISTÓRICO SOCIAL DE LAS ANTILLAS Y EL CARIBE

La voz Antillas proviene de la mítica isla Antilia, que se remonta a la antigüedad grecolatina, cuyo lugar estaría en el medio del océano desconocido en una geografía imaginaria y una historia no menos fantástica, las cuales poblaron la imaginación del occidente europeo y quedaron plasmadas, respectivamente, en la cartografía y las leyendas medievales. Con todo, ello fue suficiente para que el Viejo Mundo recibiera por bueno y válido el hallazgo hecho por Colón de las Antillas, dándoles ubicación y contornos precisos en el Nuevo.

Por otro lado, el término Caribe proviene de uno de los pueblos que habitaba en las Antillas Menores a la llegada de los europeos, compartía y competía con los demás pueblos aborígenes (macoriges, ciguayos, guanahatabeyes, ciboneyes, lucayos, así como los taínos) por las islas de este archipiélago. De acuerdo con Irving Rouse, se trata de una última oleada de pueblos originarios de Suramérica que, habiendo ocupado las pequeñas Antillas, avanzaba hacia las grandes Antillas. En efecto, el término Caribe se hace presente desde el primer periplo colombino: *carib*, *cariua*, *caribe*, es referido en distintas ocasiones a Cristóbal Colón por los indígenas de las Antillas Mayores, principalmente de origen arawaco, quienes se sentían amenazados por los primeros. En la apropiación que hace Colón de la palabra caribe esta se convierte en caníbal. Craso error que tocó aclarar a los frailes evangelizadores de los indígenas. No obstante, todavía en 1729, el *Diccionario de Autoridades* valida esta connotación: “El hombre sangriento y cruel, que se enfurece contra otros, sin tener lástima, ni compasión. Es tomada la metáphora de unos Indios de la Provincia de Caribana en las Indias, donde todos se alimentaban de carne humana.”⁶

De acuerdo con Carlos Jáuregui, la reactivación de la memoria imaginaria medieval servía aquí para definir al Otro no europeo como salvaje e inferior. Distinguía así entre el salvaje malo y el salvaje bueno. Esta distinción fue un arma poderosa utilizada por Colón y los conquistadores que le siguieron para someter a la esclavitud a los aborígenes. Jáuregui, quien resalta el papel central del canibalismo en la fijación del imaginario europeo sobre América, señala cómo la primera identificación del Caribe como espacio histórico social se encuentra en los diarios de navegación de Colón. Aquí aparece la figura del grupo indígena belicoso y antropófago que por momentos despiertan las dudas del Almirante: ¿son acaso soldados del Gran Khan? Si es así, entonces este se hallaba cerca; pero si no, esta era una

⁶ RAE, *Diccionario de Autoridades*, tomo II, voz: Caribe. Véase, además: Juan José Arrom, *Imaginación del Nuevo Mundo*, México, Siglo XXI Editores, 1991, pp. 19-36.

oportunidad de poder mostrar su poder y granjearse el apoyo y la amistad de los caciques de La Española. Incluso, el Almirante, “en su segundo viaje ya llevaba intenciones inequívocas de ‘ir a las islas caníbales para las destruir’”.⁷

Aunque ambos términos –Antillas y Caribe- convivieron como términos intercambiables durante algún tiempo, ha sido en el siglo XX cuando el segundo término ha desplazado al de Antillas para expresar una realidad espacial nueva y más amplia. Como señala el historiador Antonio Gaztambide esta ha sido igualmente una trasposición intelectual posterior a 1898.⁸

El archipiélago de las Antillas es el más importante y notorio del continente americano. Dicha importancia ha sido favorecida por su posición geográfica y sus recursos naturales. Está compuesto por miles de islas, islotes y cayos. Ocupa su parte central y une las masas continentales del norte y del sur formando un arco entre ambas. Se distinguen tres agrupaciones principales: las Antillas Mayores, las Antillas Menores y las Lucayas o Bahamas; a su vez, las Antillas Menores se subdividen en las de Barlovento y Sotavento.

A la vista de su representación en el mapa, si se salta al continente por los extremos de las islas antillanas de Cuba y Trinidad y se sigue el hilo continuo de la costa desde la península de Yucatán (México) hasta el delta del Orinoco (Venezuela), figura una especie de cinturón que, sin embargo, todavía se abre al norte hacia el golfo de México y, mirando al este, a todo el Atlántico. El Mediterráneo americano, como también ha sido llamado el Caribe, tiene una larga historia precolonial. El presente estudio, sin embargo, se circunscribe a la época en que esta región forma parte de la historia moderna occidental a partir de finales del siglo XV.

Visto como entidad histórica y espacial el Caribe no existe como abstracto atemporal; tampoco se trata de una entidad líquida que toma la forma del molde que le quiera dar

⁷Carlos Jáuregui, *Canibalia. Canibalismo, calibanismo, antropofagia cultural y consumo en América Latina*, La Habana, Fondo Editorial Casa de las Américas, 2005, p. 69. Refiriéndose a la sinonimia entre carib y canibal establecida por Colón, expresa el profesor Jáuregui: “Gracias a la difusión de las noticias del Descubrimiento, el ‘nuevo’ vocablo –que por muchos años osciló pendularmente entre *caribe* y *canibal*- reemplaza a antropófago (del griego: *anthropophagus*). Esta curiosidad lingüística podría ser motivo apenas de un nota etimológica, si no fuera por el papel central que el canibalismo jugó en la identificación de América y la construcción de Occidente como centro geopolítico y lugar de enunciación privilegiado.” Así, “los caníbales fueron ‘descubiertos’ mediante la (re)significación en la lengua del imperio de una palabra aborígen que aparentemente significaba ‘guerrero bravo’ o acaso ‘comedor de mandioca’.” *Ibidem*.

⁸ Antonio Gaztambide, “La invención del Caribe a partir de 1898. (Las definiciones del Caribe, revisitadas)”, documento en línea: <http://www1.uprh.edu/piehw/ANtonio%20Gaztambide.pdf> (recuperado en mayo 2017). Este autor distingue cuatro tendencias en la definición del Caribe como entidad geográfica: 1) Caribe insular (o etno-histórico); 2) Caribe geopolítico; 3) Gran Caribe (o Cuenca del Caribe); 4) Caribe cultural (o Afro-América Central).

cualquier arquitecto del pasado. En todo caso, se precisa entender su historicidad como construcción social del espacio en los que se dan unos procesos humanos contradictorios de explotación y dominación, de una parte, y de luchas de clases y solidaridades, de la otra. En todo caso se trata de caracterizar en términos epocales y quizás en periodos concretos definidos por “la acción móvil, dinámica y transformadora del hombre, la que torna la entidad histórica” del paisaje regional del Caribe, y destacar de este modo “la cualidad humanizada del espacio”.⁹

Dos elementos configuran históricamente la región antillana por contraste con el continente hasta después de mediar el siglo XVI: uno conformado por los efectos catastróficos del repartimiento y la encomienda indígenas, puestos de relieve por Silvio Zavala, que implicó la casi desaparición de los pueblos aborígenes durante la “etapa antillana” de la encomienda;¹⁰ y, el otro, el establecimiento del comercio trasatlántico de esclavos negros africanos, originalmente ladinos, pero muy pronto bozales comprados y vendidos mediante licencias individuales o a través del asiento portugués. Las Antillas se distinguen desde entonces por la magnitud de la despoblación aborígen y por la temprana trata negrera.

En cambio, el territorio más amplio del Caribe se configuró históricamente desde el siglo XVII, este fue fruto de las pugnas entre las potencias europeas por establecer su dominio en América, para lo cual no solo hicieron guerras comerciales corsarios y piratas, sino que las potencias que disputaban a España las riquezas del Nuevo Mundo se instalaron en las islas y la costa del continente, haciendo estallar el monopolio territorial español; aparecen así diversas dominaciones coloniales y trayectorias de explotación esclavista. Acaso una expresión afortunada fue usada por Juan Bosch, cuando definió al Caribe en tanto entidad histórica y geográfica como una “frontera imperial”.¹¹

Más allá de considerar la implantación de potencias europeas rivales de España, de poco sirve mantener esas delimitaciones metropolitanas (Caribe francés, inglés, holandés, danés, español) como definiciones del Caribe. Frank Moya Pons criticó con razón esta visión

⁹ Yolanda Wood, “Repensar el espacio Caribe”, *Universidad de La Habana*, No. 236 (septiembre-diciembre 1989), pp. 76-77.

¹⁰ Silvio A. Zavala, *La encomienda indiana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935, especialmente el cap. 1, “Periodo antillano”, pp. 1-39.

¹¹ Juan Bosch, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe, frontera imperial*, Ed. Alfa y Omega, 1980.

de “un Caribe fragmentado que reflejaba la fragmentación política de Europa”.¹² Esta visión del Caribe se asimila al Caribe geopolítico en las tendencias clasificadas por Gaztambide. San Miguel, por su parte, ha problematizado la cuestión de definir dicho espacio histórico al proponer que todo esos intentos hasta ahora responden a imposiciones de visiones historiográficas interesadas, en la que distingue dos grupos: de una parte, “la mirada imperial” y, de otra, “las resistencias de los subalternos”, ambas con sus respectivas variantes. Estas visiones serían responsables de deformar la imagen o imágenes específicas de las sociedades caribeñas y sus relaciones tanto a su interior como con el exterior.¹³

Frank Moya Pons apela a una suerte de convención y delimita el espacio caribeño al inicio de su *Historia*:¹⁴ “El Caribe es, a la vez, un mar y un archipiélago. El mar está contenido en una cuenca cerrada por la gran masa continental de Venezuela, Colombia y Centroamérica. La mayor parte de las islas del archipiélago están colocadas en una gran arco que va desde el delta del río Orinoco hasta la Florida. Por razones económicas de larga data, y por sus antiguas conexiones sociales, algunas regiones como el Nordeste de Brasil, Cartagena, Guyana, Surinam, Belice, hasta Veracruz, comparten su pasado con la historia del Caribe”.

Como puntualiza Moya Pons: “esa fragmentación no es el resultado de la geografía, sino de la dominación colonial.”¹⁵ Para este autor, el interés colonizador español se habría detenido en las cuatro Antillas mayores, pues las demás, salvo las islas que sirvieron de plataforma para la pesquería de perlas (Cubagua y Margarita, principalmente), habían sido descartadas como “islas inútiles” por los conquistadores españoles:

Las islas –escribe Moya Pons- quedaron entonces semi-abandonadas, aunque bajo el control de guarniciones militares que impidieron que Francia, Inglaterra y Holanda pudieran ocupar las grandes Antillas. Jamaica fue la única excepción ya que fue tomada por los ingleses en 1655 y nunca más volvió a cambiar de manos.¹⁶

En esta centuria las pequeñas Antillas fueron ocupadas y colonizadas por las potencias mencionadas, quienes se las disputaron a España y entre sí. Sirvieron así de base para competir por el comercio de las colonias con el imperio español, como puntos de apoyo

¹² Frank Moya Pons, *Historia del Caribe. Azúcar y plantaciones en el mundo atlántico*, Ed. Búho, Santo Domingo, 2008, p. 12. Al mismo tiempo plantea “la unidad económica” fundamental del Caribe a través de la plantación y el mercado capitalista europeo.

¹³ Pedro San Miguel, “Visiones históricas del Caribe: Entre la mirada imperial y las resistencias de los subalternos”, *Revista Brasileira do Caribe*, Año 1, No. 2 (enero-junio 2001), pp. 37-89.

¹⁴ Frank Moya Pons, *Historia*, p. 11.

¹⁵ Frank Moya Pons: “Introducción al Caribe: Dominación y fragmentación colonial”, *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo LI, No. 2, 1994, p. 17.

¹⁶ *Ibidem*.

de corsarios y piratas y, muy pronto, en no pocos casos, se convirtieron en colonias esclavistas azucareras. Un ejemplo de estas ocupaciones es el de la isla Tortuga, al norte de la de Santo Domingo: fue ocupada a principios del siglo XVII, luego sirvió de puente para colonizar la parte occidental de ella despoblada por órdenes reales a principios del siglo XVII.¹⁷ Antes de mediar el siglo ya era de hecho una colonia francesa, la que después de un breve periodo se convirtió en una economía de plantación que creció poderosa a lo largo del siglo XVIII y a fines de este siglo contaba con casi medio millón de esclavos.

John Tepaske establece dos Caribes cronológicamente diferenciados al evaluar la política colonial española en esta región durante los siglos XVI y XVII. A este propósito dicho investigador define “dos épocas específicas del Caribe” y describe “los factores que servían de base a la expansión europea en el Caribe durante aquellas dos épocas”. Ante todo, llama la atención sobre la necesidad de establecer los nexos de la región con el exterior y, por tanto, de considerar un Caribe “global”, como lo hizo Braudel respecto del Mediterráneo europeo.¹⁸ Remarca que si bien en el siglo XVI esto no era posible valorarlo de este modo – como señaló entonces el jesuita José de Acosta-, esto era perfectamente posible: “Desde la posición ventajosa de cuatro siglos más tarde”.¹⁹ Para Tepaske:

En realidad había dos Caribes, uno definible en los siglos XVI y XVII hasta cerca de 1660 y otro, después de 1660. Durante esta primera época el Caribe extenso fue más allá de sus límites geográficos para incluir el Golfo de Méjico y la Florida y la costa este de América del Sur. Sin embargo, el Caribe geográfico y el histórico esencialmente coincidieron en gran parte. Las áreas claves en el siglo XVI y a principios del siglo XVII se encontraban en el sur, en el Istmo de Panamá y Cartagena para los españoles, y en las Antillas Menores y Curaçao para los ingleses, franceses y holandeses. Después de 1660 el Caribe no solamente [se] extendió mucho sino que también cambió su foco. En la segunda época el Caribe Central y el Golfo de Méjico llegaron a ser el núcleo con tentáculos que se extendía al norte de las

¹⁷ Véanse los estudios sobre esta isla en: Manuel A. Peña Batlle, *La isla de La Tortuga: Plaza de armas, refugio y seminario de los enemigos de España en Indias*, Madrid, Ediciones del Instituto de Cultura Hispánica, 1951; José Luciano Franco, *Historia de la Revolución de Haití*, Santo Domingo, Editora Nacional, 1971.

¹⁸ John J. Tepaske, “La política española en el Caribe durante los siglos XVII y XVIII”, en: A. Acosta, J. Marchena, et al., *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800*. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, pp. 61-62. Sobre ese Caribe ‘global’, señala: “Pero igual que el Mediterráneo ‘global’, el Caribe era un ‘complejo de mares’ lo cual se debe considerar dentro de un marco más amplio. Como el Mediterráneo, el Caribe extenso o ‘global’ no se limitaba a sus estrechos límites geográficos sino que sobresalía de su base geográfica para incluir al final el Golfo de Méjico, el litoral atlántico de Norteamérica desde la Florida al Cabo Bretón, la costa pacífica del Istmo de Panamá y más allá, y la costa atlántica de la América del Sur, al sur de la isla de Trinidad y Tobago hasta Brasil. Para seguir el análisis braudeliiano con más rigor, se debe incluir el Atlántico (el norte y el sur) y los fuertes lazos del Caribe con Europa y África; a la vez hay que darse cuenta de que la plata, el oro, y las perlas conseguidos en el Caribe corrían en un flujo mundial al Mar Báltico, al Mar Rojo, al Golfo Pérsico, al Océano Índico y al Golfo de Leyte.” (p. 62)

¹⁹Tepaske, “La política española en el Caribe”, p. 62.

colonias inglesas y francesas a lo largo del litoral atlántico. Todavía había fuertes lazos que vinculaban el Caribe con Europa y África y también con las poblaciones más antiguas en las Antillas Menores y en el Istmo de Panamá.²⁰

El desplazamiento de sur a norte indicado por Tepaske habla de la presencia e importancia de las potencias europeas en el Caribe y su eficacia en la generación de riquezas para sus respectivas metrópolis. El propio autor ilustra este desplazamiento mediante una imagen que hemos tratado de resumir en la siguiente tabla.

TABLA 1-1: LOS DOS CARIBES A PARTIR DE LA POLÍTICA ESPAÑOLA EN LA REGIÓN, SEGÚN TEPASKE

Épocas	España	Inglaterra, Francia y Holanda	Factores de expansión
Núcleo al Sur Hasta 1660	Panamá y Cartagena 1er círculo: México, Puerto Rico, La Española, Jamaica y Cuba.	Antillas Menores y Curazao 1er círculo: Costa este de la Florida.	Perú y el Alto Perú producen 2/3 de la plata que se exporta a Europa.
			Holanda es el principal adversario de España en el Caribe: piratas y corsarios.
			Principal incremento de las remesas a España, privadas y públicas.
Núcleo al Norte 1660 - 1800	México y Cuba	Jamaica y Saint Domingue 1er círculo: Puerto Rico, Florida, Luisiana y Belize. 2do círculo: Antillas Menores e Istmo de Panamá. 3er círculo: La costa Atlántica de las colonias inglesas y francesas.	México supera al Perú y Alto Perú en la producción de metales preciosos: al final del s. xviii produce el 80% del oro y la plata que va a Europa.
			Francia e Inglaterra son los principales adversarios de España en el Caribe: piratas y corsarios.
			Decrecen las remesas a España y se queda más plata en América: implica más capacidad de compra de los criollos que incrementa el comercio de ingleses, franceses y holandeses en el Caribe.
			Incapacidad de España para producir los productos que demandan sus colonias genera dependencia del comercio extranjero.

²⁰Tepaske, “La política española en el Caribe”, p. 63.

			Establecimiento de bases permanentes inglesas, francesas y holandesas para operar en el Caribe.
			Desarrollo en el Caribe de plantaciones azucareras, desde el s. xvii, en las colonias inglesas, francesas y holandesas.
			Asiento de esclavos concedido a los ingleses en 1713, que implicó un mayor comercio con las colonias españolas

Fuente: J. A. Tepaske, "La política española en el Caribe", pp. 63-65.

La conclusión de Tepaske es que la corriente de la plata fluyó en América y en Europa hacia los contendores de la política española, quienes aprovecharon, en tiempos de guerra y de paz, la incapacidad española de proporcionar a buenos precios los productos que demandaban sus colonias americanas. Esto se afianza sobre todo en la segunda época, como se puede ver en la tabla de arriba que resume su propuesta de dos épocas en la evaluación de la política española en el Caribe. Sin embargo, el propio Tepaske señala que esta política fue exitosa en otro sentido: "A diferencia de Francia e Inglaterra, España mantuvo su postura de defensa e hizo guerra a sus rivales en las Indias con el dinero de los impuestos obtenidos de sus posesiones coloniales."²¹ Todavía podría añadirse que para esta segunda época la política española autorizó el corso en el Caribe contra sus rivales, lo cual proporcionó una nueva fuente de beneficios al fisco y a los armadores criollos.

Desde otro punto de vista, las dos etapas propuestas muestran el resurgimiento de la plantación en el Caribe, aunque esta vez a manos de las potencias europeas contrarias a España. La política plantacionista sería más consistente dada la experiencia holandesa en el norte brasileño. Esta política traía aparejados el recrudescimiento de la esclavitud y el monocultivo acaparador de tierras en las islas. Aun cuando la política colonial española apoyó el desarrollo de la plantación azucarera desde finales del siglo XVIII, el periodo anterior, formado por estos dos caribes vio crecer una población esclava poco numerosa, con un sector manumitido, semi-libre o libre, la cual tuvo por referente la vida rural pobre y dura de subsistencia, la producción de cueros, tasajo y cecinas a partir de la cacería de reses y

²¹ J. Tepaske, "La política colonial española en el Caribe", p. 74.

cerdos salvajes, el corte de maderas, el cultivo del tabaco y la fabricación de azúcar y mieles en trapiches en medianas y pequeñas haciendas, donde además alcanzaban a cultivar pequeñas parcelas que tomaba en alquiler.

Este último referente sobrevivió idealizado en la cultura popular como pasado campesino y alimentó la resistencia y el desprecio a la plantación entre las clases populares. Esto pone de relieve un factor cultural que participa como elemento poderoso en el desarrollo de las sociedades campesinas en el Caribe de los siglos XIX y XX. Gaztambide, apoyado en las reflexiones del también historiador Jean Casimir, explica del siguiente modo la noción del Caribe cultural que se ha ido construyendo en los estudios del último medio siglo:

Ciertamente, si vamos a entender qué tienen en común estos Caribes tan diversos y contradictorios, debemos enfocar en la plantación. No hay más remedio que movernos, usando el título de la “salsa” de Tite Curet Alonso, “Plantación adentro”. Desde el punto de vista de lo que nos une, sin embargo, hay que mirar —como plantearon hace tiempo Beckford y Sidney W. Mintz, entre otros— a lo que Jean Casimir bautizó como la *contraplantación*.

Y a continuación cita a Casimir:

El Caribe puede definirse como la América de las plantaciones en la medida en que viene de un pasado marcado por el apogeo y la decadencia de la plantación. (...) Esta región inventó otras formas de vida para superar los estragos que acarreó la sociedad esclavista. Todas las culturas caribeñas fueron creadas por grupos humanos en conflicto permanente con el sistema dominante. Por su creatividad y su talento, estos grupos mantenían un desafío constante contra el sistema que, pese a todo, prevalecía como punto de referencia. La cultura caribeña es una respuesta a la sociedad de plantación, no es la cultura de la sociedad de plantación”.²²

En ese mismo sentido Cardoso y Pérez Brignoli recuerdan que los antropólogos han delimitado bajo la denominación “Afroamérica” el espacio social y cultural construido por la plantación esclavista: “comprende buena parte de Brasil, el Caribe (Antillas, Guayanas, costa y valles aledaños de Venezuela, parte del litoral mexicano del Golfo), el sur de los actuales Estados Unidos, y ciertas porciones de América española continental (costa del Perú, partes de Colombia, etc.)”.²³ Ciertamente al interior de la dinámica sociocultural plantación-contraplantación en el Caribe hay que considerar también continuidades y no solo rupturas con relación a la primera.²⁴

²² Antonio Gaztambide, “La invención del Caribe a partir de 1898”, pp. 13-14; la cita de Casimir en *ibidem*.

²³ Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli, *Historia*, t. 1, p. 185.

²⁴ Cfr. Sidney W. Mintz, “África en América Latina: una reflexión desprevenida”, en M. Moreno Fraginals, *África en América Latina*, pp. 378-397, en la que propone criterios generales sobre Latinoamérica que son aplicables igualmente al área del Caribe.

Por fuera del esquema evaluativo de Tepaske, no obstante el apogeo y afianzamiento de la plantación esclavista en las colonias inglesas y francesas, a fines del siglo XVIII se produjo un cambio inesperado que sacudió todo el Caribe de forma violenta y con estrépito: la Revolución de Haití, dirigida por los antiguos esclavos sublevados, destruyó en pocos años la plantación y con ella la esclavitud. Abrió, con la creación del Estado Haitiano en 1804, un periodo histórico nuevo iniciado por las independencias en el continente latinoamericano, así como acelerados cambios sociales y políticos.

La revolución haitiana produjo una escisión en la historia del Caribe colonial. Con lo cual se distinguen dos periodos claramente definidos, según queden colocados en el tiempo anterior o posterior a la Revolución de Haití. Esto incluye las políticas de persecución de la trata de esclavos, así como las abolicionistas que hicieron su aparición en el siglo XIX con su accidentada cronología en el Caribe. Sin embargo, el referente de fondo fue la revolución antiesclavista de Haití. Como veremos más adelante, la mayoría de los estudios realizados sobre los campesinos en el Caribe se refieren al periodo posterior a la revolución haitiana. En tal sentido, puede decirse que la temática campesina se perfila como objeto de estudio del periodo posrevolucionario, cuando ya avanzan en el Caribe la lucha y los proyectos abolicionistas.

El interés de este trabajo es presentar y analizar procesos de formaciones campesinas que arrancan en el periodo colonial temprano, prerrevolucionario, como parte de las formaciones sociales en las colonias españolas, que por diversas razones se apartaron del derrotero plantacionista en la segunda época del Caribe indicada por Tepaske. Tales formas primarias o más antiguas de modos de vida campesina en el Caribe se crearon bajo la premisa de sociedades coloniales donde su integración a la sociedad fue generalmente precaria, pero sobre todo posteriores al hundimiento de la población y las sociedades aborígenes; hubo desde luego grupos de contacto y mezcla hasta mediados del siglo XVII que, como señala Serna Moreno, formaron un sustrato cultural que proporcionaron elementos de sobrevivencia y continuidad.²⁵ Por tanto, los campesinos sin lazos directos con ellas, aunque heredasen algunas tradiciones materiales e industriales y un vocabulario relativamente copioso, que pronto se acopló a la cultura popular caribeña. Esos modos de vida campesina se han

²⁵ J. Jesús María Serna Moreno, *República Dominicana. Identidad y herencias etnoculturales indígenas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 96-107.

agrupado bajo el nombre de campesinado “primitivo” o “arcaico”²⁶ para distinguirlos de las formas “modernas” mejor integradas a la explotación del mercado y las exacciones del Estado.

Antes de retomar en los próximos apartados los balances y estudios modernos sobre la temática de las formaciones campesinas, conviene acercarnos a las tesis que han estado en el meollo del debate contemporáneo.

LA TIPOLOGÍA DE MINTZ

Desde hace más de cuatro décadas la conocida tipología sobre los campesinos del Caribe propuesta por Sidney W. Mintz sirve de inspiración a los estudios sobre historia social rural de la región. Para ser justos hay que decir igualmente que desde entonces ha sido debatida una y otra vez. En todo ese tiempo se han producido un sinnúmero de trabajos donde se discute y se matizan diversos aspectos de esa propuesta. En las discusiones que ha suscitado y en los múltiples estudios que se han realizado y hacen referencia a dicha propuesta puede apreciarse la importancia de esta tipología. Sobra decir que al presente continúa incitando a distintos investigadores e investigadoras a preguntarse por el origen de los campesinos y provocando nuevas indagaciones. Mintz ha producido, además, importantes estudios y reflexiones teóricas que han permanecido en el centro del debate sobre el conocimiento de la historia de los campesinos del Caribe, Brasil, y el Sur de los Estados Unidos, donde las poblaciones rurales tienen escasos precedentes prehispánicos, siendo la aportación poblacional africana mayoritaria.

El significado de la propuesta de Mintz se comprende en el contexto más amplio de los estudios históricos, sociológicos y antropológicos sobre los campesinos en el mundo moderno. En ese momento, las décadas de los 60 y 70 del siglo XX, varios Estados impulsaban procesos de reforma agraria en América Latina, revolucionarios o reformistas, muchas veces en contraste con la imagen predominante de los campesinos en sus sociedades respectivas, pues tanto la literatura como los estudios científicos generalmente los presentaba como trabas u obstáculos en el camino del progreso o desarrollo. En general, la literatura social le asignaba el papel de grupo tradicionalista, atávico y desmovilizador; en cambio,

²⁶ El término primitivo o arcaico utilizado para calificar a dichos campesinos no se emplea aquí para indicar inferioridad con respecto a otros grupos, tampoco de manera despectiva o peyorativa. Más bien se quiere nombrar las formas primarias o los procesos formativos en que se vieron involucradas personas que habían sido esclavizadas y que tras conseguir su libertad realizaron trayectorias individuales y colectivas que configuraron esos grupos sociales.

muchos estudios se ocuparon de aspectos folclóricos, describieron su lógica económica particular y reconocieron su fuerte cohesión comunitaria. A partir de la revisión de un gran número de estudios de casos que trascendía el continente americano y de reflexiones teóricas en los que se apoyó, el antropólogo Eric R. Wolf publicó en 1971 una influyente síntesis donde cuestionó y trajo a discusión tópicos e ideas comunes sobre el campesinado.²⁷ Lo anterior permite comprender por qué el trabajo de Mintz no surgió aislado, sino en el seno de un conjunto de esfuerzos investigativos que llamaron la atención sobre esas poblaciones rurales y su lugar en la construcción de las sociedades modernas.

En la misma época, también se expusieron tesis importantes que orientaron trabajos y generaron debates sobre los orígenes del campesinado afrodescendiente, como la expuesta por Ciro F. S. Cardoso acerca de la “brecha campesina” en el sistema esclavista, que generalizaba hallazgos de Tadeuz Lepkowski sobre Haití, como se verá más adelante. Con todo, la propuesta de Mintz se convirtió en la más abarcadora y a la vez concreta como cuadro sintético de carácter regional sobre los orígenes del campesinado en el Caribe. Esto fue así porque construyó su tipología según el procedimiento de la sociología, respondiendo a una teoría social y a la vez en atención a condicionamientos históricos específicos. Su valor es la de una propuesta operativa, en este caso de comprensión de los orígenes y de los procesos de desarrollo del campesinado.

En su esquema o propuesta de tipología apunta Mintz cuatro tipos de conformaciones históricas campesinas, a partir de la contraposición entre plantación y campesinado. Dicho autor señala cuatro formaciones básicas; a saber: a) *aparceros o precaristas*, los cuales se asientan en tierras desocupadas y practican una agricultura de subsistencia (Ej: los “agregados”, de Puerto Rico en el siglo XVIII); b) *pequeños agricultores*: son campesinos procedentes de Europa, que adquirieron tierras en propiedad después de haber sido contratados por períodos específicos como trabajadores dependientes (*engagés*), este grupo es precedente a la plantación y desapareció en cuanto se desarrolló esta última; c) *protocampesinos*, conformados por aquellos esclavos que en las plantaciones, con permiso del amo, cultivaban una parcela para el autoconsumo, y aun vendían un excedente en el mercado interno; d) *cimarrones o campesinos fugitivos*, como los cimarrones de Surinam y Brasil, pero también en Jamaica y Santo Domingo, puesto que fueron capaces de autoabastecerse ampliamente con su agricultura y algunos intercambios esporádicos. Un

²⁷ Eric R. Wolf, *Los campesinos*, Barcelona, Ed. Labor, 1975, traducción de la obra referida en el texto. En la misma tesitura este autor publicó: *Las luchas campesinas en el siglo XX*, México, Siglo XXI, 1973.

rasgo común a estas diversas formas de vida campesina fue la adaptación a la vida rural que implicó una transformación a partir de su pasado inmediato como esclavos; esta es la razón por la que Mintz los llama “campesinos reconstituidos”.²⁸ De hecho, al llamar “protocampesinado” a aquellos esclavos que trabajan algunos días para su propia subsistencia dentro de la misma plantación, el propio autor pone de relieve que éste se halla en una situación límite, o si se quiere ambigua, dentro del sistema esclavista, al tiempo que resalta su propia definición de campesinado como trabajador libre vinculado a circuitos de intercambio aun sean locales, definición que comparte con Eric Wolf.

Para Mintz los campesinos del Caribe constituyen por su sola existencia, explícita e implícitamente, un tipo de resistencia a la plantación y a la esclavitud.²⁹ En ese sentido, los esclavos pusieron todo su esfuerzo en explotar los medios que tenían a su alcance individualmente para la adquisición de riquezas materiales que les permitieran dejar atrás la condición de esclavos. Ello no solo era un modo de obtener su libertad, sino además una manera de alcanzar su identidad como personas, como seres humanos; su empeño era lograr algo que “los amos tuvieran que respetar”. Lo que finalmente consiguen al convertirse en campesinos libres. No obstante, los aspectos culturales no son tan fácilmente identificables en la tipología de Mintz. Sobre este particular cabe señalar que como antropólogo, el autor reconoció la necesidad de contextualizar los tipos de campesinado, que no son más que “categorías descriptivas”. Para él era útil “comenzar con una serie de tipos y luego pasar a los problemas de los procesos históricos”.³⁰ El autor ha vuelto sobre este aspecto de su propuesta con nuevas aportaciones en torno a la interacción de esas categorías de campesinos con la cultura y su continuidad en diversos contextos históricos.³¹

Dada su fuerza comparativa la propuesta de Mintz resulta sencilla, vigorosa y atractiva para los investigadores. Dicha sencillez deriva de su idea central que contrapone plantación y campesinado: una contraposición que atraviesa la historia agraria del Caribe desde el desembarco de los europeos hasta el presente. Traza un eje en tensión en cuyos extremos se puede colocar a la plantación azucarera cubana del siglo XIX y la sociedad cimarrona de Surinam. Esta contraposición es vigorosa a la vez porque representa dos

²⁸ Sidney W. Mintz, “The Origins of Reconstituted Peasantries”, *Journal of Peasant Studies* 1 (April 1974), pp. 291-325.

²⁹ Sidney W. Mintz, *Caribbean Transformations*, Chicago, Aldine Publishing Co., 1974, pp. 132-133: “Thus Caribbean peasantries represent a mode of response to the plantation system and its connotations, and a mode of resistance to imposed styles of life”.

³⁰ Sidney W. Mintz, “Campesinado”, p. 46.

³¹ Cfr. Sidney W. Mintz, “La resistencia cultural y la fuerza de trabajo en la región del Caribe”, *El Caribe Contemporáneo*, No. 6, junio de 1982, pp. 41-50.

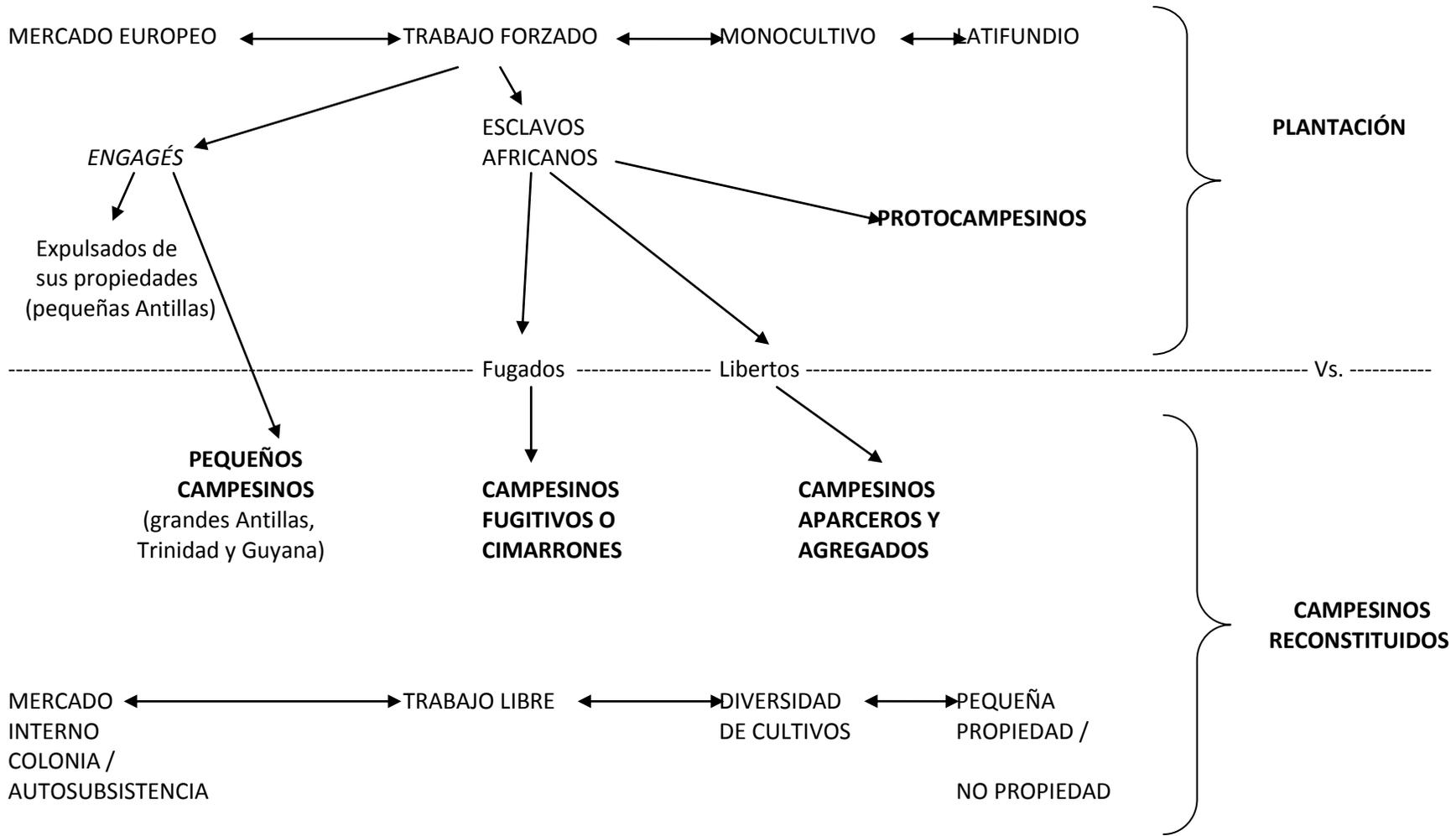
extremos de la situación personal del afroamericano: como esclavo explotado y como libre rebelde. Su vigor se desprende, además, del carácter comprensivo de la tipología, ya que abarca gran parte de las formas de vida campesina y de sus relaciones con la plantación, aun sea de manera negativa, como centro neurálgico de la economía colonial. Por último, su atractivo está igualmente relacionado con las dos características anteriores, sobre todo porque de entrada aporta claridad a las búsquedas empíricas que se realicen. En la siguiente figura se tratan de resumir los componentes y rasgos referidos (ver la figura 1 en la página siguiente).

En la visión de Mintz, el campesinado y la plantación son de algún modo inseparables en el estudio del Caribe. El deslinde teórico no debería dejar de lado este punto por más que haya tiempos y espacios en los cuales hubo una separación real en la existencia de ambos fenómenos sociales. De acuerdo con el autor referido:

Lo que más tipificó a la población rural caribeña que podemos designar con el término de ‘campesinado’ fue que su adaptación a la vida rural implicó una transformación a partir de su pasado –o sea, que son, de acuerdo con mis propias palabras, *campesinos reconstituidos*.³²

³² Sidney Mintz, “Campesinado”, p. 48.

Figura 1-1
 TIPOLOGÍA DE CAMPESINOS “RECONSTITUIDOS” EN EL CARIBE SEGÚN SIDNEY MINTZ



Estos campesinos provenían en su mayoría de esclavos, exesclavos e hijos de esclavos, quienes habían pasado por experiencias muy rudas y difíciles –dentro de la plantación o en su entorno- para luego reconstituirse como campesinos: primero, para liberarse de la esclavitud en contra del sistema de plantación que requiere el trabajo forzado; después, para mantener el predio, el libre acceso a la tierra y al monte en contra de la plantación que los acapara.

Por otra parte, cabe señalar que si esta proposición de clasificación se ha mantenido durante todo ese tiempo en pie, aunque siempre con carácter provisorio, se debe a la consistencia y la coherencia de las categorías que la conforman, que como recuerda el propio Mintz, hacen también referencia a “un aspecto histórico”.³³ El que sus cuatro tipos campesinos caribeños estuviesen articulados sobre la base de y en diálogo con los resultados de años de estudios sobre la sociedad esclavista de plantación avalora aún más su propuesta. Esto se explica porque la plantación fue la espina dorsal de la economía colonial en el Caribe durante gran parte de su existencia. De ahí su importancia para la comprensión de las sociedades caribeñas.

Antes de examinar ese “aspecto histórico” se ha de valorar de manera general el sentido de las tipologías y de esta sobre el campesinado caribeño en particular. En efecto, las tipologías son construcciones abstractas para organizar un conjunto grande de informaciones concretas, que de otro modo resultan difíciles de manejar; como señalan Cardoso y Pérez Brignoli:

La elaboración de tipologías puede considerarse como una etapa previa a la construcción de modelos que consiste fundamentalmente en la elección de criterios de clasificación relevantes. Las tipologías son instrumentos de análisis, hipótesis de trabajo, que ayudan a orientar la investigación y a formular esquemas de interpretación. (...) La definición precisa de la validez *temporal* y *espacial* de la tipología es un elemento que debe incluirse desde los primeros pasos dados para su construcción.³⁴

En general, la tipología propuesta por Mintz cumple con los requisitos indicados en la cita, ya que se refiere al espacio del Caribe y al tiempo de la plantación esclavista colonial (siglos XVI a XIX). De hecho, los estudios realizados bajo la influencia de las tesis de referencia remiten de una forma u otra a la contraposición entre campesinado y plantación que está en el corazón de la tipología de Mintz. Desde luego, como ha afirmado su autor, dicha tipología no agota los casos posibles históricamente hablando. Por supuesto, los

³³ *Ibidem*.

³⁴ Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli, *Historia económica de América Latina*, 2 tomos, 4ª ed., Barcelona, Editorial Crítica, 1987, tomo 1, *Sistemas agrarios e historia colonial*, pp. 79-80.

argumentos que desarrolla en sus estudios refuerzan sus propuestas, pero también la flexibilizan en algunos puntos.

En tal sentido conviene recordar que la elaboración de tipologías constituye una herramienta de conocimiento que se basa en la lógica del pensamiento heurístico, ligado al quehacer histórico, y no al pensamiento lógico-deductivo de la filosofía sistemática. En cuanto herramientas, ellas son útiles para realizar ciertos acercamientos, pero quizás para otros no funcionen de igual modo. En consecuencia, es de esperar que los estudios específicos de otros investigadores e investigadoras no solamente rectifiquen, refuten o comprueben y enriquezcan esta tipología, sino que además surjan otras más adecuadas; que se multipliquen y se afinen aquellas de carácter comparativo, como la de Mintz. Sin duda, esto es posible a través de una sistematización de las investigaciones empíricas realizadas en este campo desde el lanzamiento de su propuesta de tipología de los campesinos caribeños. Dicha tarea está pendiente y este trabajo no se ocupará de ello. En cambio, se tratará de seguir la pista a los estudios relacionados con el campesinado en el Caribe en las últimas décadas por medio de evaluaciones hechas por especialistas y a través de un acercamiento selectivo a trabajos recientes.

BALANCES PREVIOS Y ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS

Durante mucho tiempo la historia de los campesinos de las Antillas constituyó un tema marginal, cuando no ausente, en la historiografía sobre el Caribe. Sin embargo, esto comenzó a cambiar en las últimas tres décadas gracias a los esfuerzos de investigación que llamaron la atención sobre la necesidad de comprender las sociedades coloniales más allá de las haciendas y las plantaciones. De esas fechas hasta el presente, los estudios referidos a las islas de habla hispana o al conjunto de la región han empezado a prestar atención a tempranos grupos sociales rurales (llamados por Mintz protocampesinos, campesinos precaristas, pequeños propietarios y cimarrones), formados en los siglos XVI a XVIII con restos de pobladores pobres, oriundos, colonos y mestizos, sobre todo con descendientes de los contingentes de esclavos negros africanos, así como negros criollos, mulatos o pardos, huidos y libertos, que tuvieron igual suerte, además de los provenientes de otros grupos que surgieron más tarde, en el siglo XIX, y aún tras la abolición de la esclavitud, pero no totalmente emancipados como los patrocinados en Cuba y los esclavos de libreta en Puerto Rico. Eran grupos alternativos respecto de las relaciones de producción dominantes en las

sociedades de plantación coloniales, los cuales tuvieron peso e importancia distintos según los tiempos y lugares.

A la presencia de estos grupos se refirieron antropólogos e historiadores –como Sidney Mintz³⁵ y Ciro F. S. Cardoso³⁶– en los años 70 del pasado siglo XX.³⁷ Aunque tardó un poco, su llamado surtió efecto en la comunidad investigadora. Desde entonces, han aparecido balances historiográficos, de carácter individual y colectivo, con el propósito de esclarecer cuestiones teóricas y preguntas de búsquedas, allanar dificultades conceptuales y abrir caminos en la tarea de estudiar a los sectores sociales campesinos y aportar así a una visión más amplia del Caribe. Desde luego, cada uno de ellos plantea sus propios subrayados, conclusiones y propuestas o sugerencias. Se comprende que no se trata de consensos, sino de balances que no pocas veces expresan desbalances, desajustes, relativos o absolutos.

Se han seleccionado dos planos en los que se recogen diversos “estados de la cuestión” sobre el problema de los sectores campesinos en relación a la plantación. El primero y más general abarca toda América Latina y el segundo se refiere a los estudios particulares del Caribe antillano.

a) *Jacques Chonchol: Visión desde los sistemas agrarios.*

Jacques Chonchol presentó en 1994 una síntesis general sobre historia agraria latinoamericana.³⁸ En su estudio considera cuatro grandes etapas o momentos fundamentales de desarrollo de los sistemas agrarios en el continente, los cuales propone y organiza en una sucesión cronológica; a saber: 1) Las agriculturas indígenas; 2) Conquista y colonización ibérica con su doble herencia de las haciendas de producción extensiva y la economía de plantación; 3) Las repúblicas oligárquicas con sus latifundios y una modernización en los transportes y otros aspectos productivos con gran impacto en la agricultura y la ganadería; 4) la etapa iniciada en los años 60 del siglo XX, del desarrollo del complejo agroindustrial de alta sofisticación tecnológica, que el autor identifica con la reedición de un “neoliberalismo desenfrenado”, como caracterizó la situación presente en 1994, cuando publicó su libro.

³⁵Sidney Mintz, “Campesinado y plantación en el Caribe”, *Del Caribe*, Vol.VI, Nos. 16-17, (1990), pp. 44-49.

³⁶Ciro Flamarion S. Cardoso, “A brecha camponesa no sistema escravista”, *Agricultura, escravidão e capitalismo*, 2da. Ed., Petrópolis, 1982, pp.133-154.

³⁷Un estudio innovador fue realizado en los años 80 por Orlando Fals Borda, *Historia doble de la costa* (4 tomos), 2ª ed., Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1986. El autor combinó una investigación de historia oral con la investigación en los archivos y expuso los resultados a través de lo que él denomina un “doble canal”.

³⁸Jacques Chonchol, *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa preshispánica a la modernización conservadora*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

Para los fines de este trabajo interesa la segunda de las etapas consignadas por el autor y, en específico, lo referente a las haciendas y plantaciones como herencia colonial ibérica en América Latina y el Caribe. En efecto, Chonchol considera que la hacienda era el modo natural de expandirse el poder y la sociedad española en el continente, dado que este era el modelo socioeconómico más cercano a lo que era la sociedad española de la época tardomedieval y moderna. En las colonias hispanoamericanas, incluido el Caribe, todavía en el siglo XVII “aparece ya más diferenciado un sector económico agrario, otro minero y otro de comerciantes”, pero no será hasta el siglo XVIII, en su segunda mitad, cuando “se entra en la etapa del latifundio tradicional, que se prolonga en el siglo XIX”, convertido más adelante en el latifundio moderno de fines del siglo XIX e inicios del siguiente. En consecuencia, la hacienda colonial “marcó de un modo profundo la sociedad rural latinoamericana durante muchos siglos: originó el famoso complejo latifundio-minifundio”. Retoma la definición dada por Wolf y Mintz sobre las haciendas en Mesoamérica y las Antillas como una propiedad agrícola operada por un terrateniente que dispone de fuerza de trabajo y destinado a un mercado a pequeña escala por medio de un capital también pequeño, y donde los factores de producción buscan además de la acumulación la sustentación del status del propietario. “Su gran problema fue siempre (...) el de disponer de mano de obra suficiente”.³⁹ Es aquí donde aparecen los campesinos, como una fuerza de trabajo supeditada al terrateniente: “las relaciones paternalistas que se establecieron entre el hacendado y sus dependientes, y la seguridad que estos obtenían para su supervivencia”, entran en el conjunto de medios empleados por el propietario para sujetar por medios extraeconómicos al campesino:

En síntesis, numerosos aspectos sociales que marcaron durante siglos y, en parte, todavía marcan hoy la sociedad rural latinoamericana —la profunda diferencia de clases, el paternalismo y el peonaje, el compadrazgo, la aspiración del campesino a la seguridad que le da la ración de tierras para producir su subsistencia, el pago en producto, la división entre personal de vigilancia ligado al patrón y el campesino de base, el poder político local y regional de los hacendados, etc.— son el resultado de este sistema económico-social conocido bajo el nombre de Hacienda.⁴⁰

En esta línea de razonamiento, para Chonchol la plantación azucarera no surgió en el Caribe y “no porque los españoles no establecieran también plantaciones en el Caribe, en México y en otras regiones tropicales o subtropicales de América, sino porque fueron los portugueses quienes a partir de la colonización de la costa brasileña a comienzos del siglo

³⁹ J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, pp. 10-11 y 87-89.

⁴⁰ J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, p. 89.

XVI, le dieron la dimensión social y económica que adquirió posteriormente”. Hay un salto en su razonamiento, pues en la página siguiente achaca a los portugueses solo el haber introducido el cultivo de la caña al Brasil hacia 1520 y son finalmente los holandeses “expulsados de Pernambuco [Brasil, R.G.] a mediados del siglo XVII” quienes llevan la plantación y “la implantan en gran escala en el Caribe y los ingleses y franceses contribuyen a la expansión del cultivo de la caña de azúcar, en el siglo XVIII, en Barbados, Surinam, Curazao, Guadalupe, Martinica, Jamaica y Santo Domingo [francés, R.G.]. Ello sin olvidar que los españoles habían introducido el cultivo de la caña de azúcar en La Española, en Cuba y en México en el siglo XVI, aunque en pequeña escala”.⁴¹

Señala seis razones que explican el éxito de la plantación brasileña: 1) La experiencia técnica que los portugueses en el cultivo de la caña en las islas del Atlántico; 2) Disponibilidad de tierras de excelente calidad para el cultivo; 3) Bajos costos de transporte por la facilidad de estuarios en los ríos pequeños que conectaban las plantaciones con los puertos de embarque; 4) facilidad de aprovisionamiento de agua para la población y para el riego; 5) la capacidad comercial y el poder financiero de los holandeses; 6) finalmente, la fuerza de trabajo, que comenzó siendo indígena, pero paulatinamente sustituida por el “esclavo negro traído de África, comercio en el cual los portugueses tenían larga experiencia desde el siglo XV”.⁴² Sobre esto último refiere cómo en principio los esclavos africanos están destinados al ingenio, donde están las máquinas de producir azúcar, pero luego se iría diversificando su presencia hasta alcanzar todas las actividades económicas de plantación, incluso las domésticas. Y añade: “Pero el sistema de la plantación azucarera no habría podido funcionar y adquirir la importancia que alcanzó si su trabajo no hubiera tenido, como una de sus bases esenciales, la esclavitud del africano”.⁴³

Distingue, asimismo, cinco grandes grupos “dentro del sistema social del ingenio”; estos son: 1) Señores de ingenio; 2) labradores; 3) empleados y técnicos de diversos oficios;

⁴¹ J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, pp. 90 y 91. El juicio resulta sorprendente ya que muchos autores consideran que la plantación se inició en el Caribe y que la organización de la plantación arcaica no se distinguió en su primera época de la que establecieron poco después los portugueses y más tarde los holandeses en las costas brasileñas. La presencia portuguesa y el comercio con los holandeses se desarrolló muy temprano en el Caribe. Hasta el punto de que durante la segunda mitad del siglo XVI en la Isla Española, de un lado, a los portugueses se les encontraba prácticamente en todas las actividades económicas, y, de otro lado, los holandeses no solo comerciaban con azúcar, tabaco y cueros, sino que además ofrecieron apoyo a los rebeldes del valle de Guaba cuando se opusieron a las despoblaciones, en el norte y oeste de dicha isla, ordenadas en 1603 y llevadas a cabo por el gobernador Osorio entre 1605 y 1606. Véase: Harry Hoetink, *Santo Domingo y el Caribe: Ensayos sobre historia y sociedad*, Santo Domingo, Editora Cultural Dominicana, 1994, pp. 16-20.

⁴² J. Chonchol, *Sistemas*, pp. 94-95.

⁴³ J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, pp. 95-96.

4) moradores y 5) esclavos. Indica, además, que algunos señores de ingenios “concedían a sus esclavos un o dos días libres por semana, para que pudieran cultivar parcelas de tierras y producir sus alimentos”. Estos últimos, junto a los labradores, se dedicaron a “las economías agrarias complementarias de la plantación azucarera”. Estas eran consideradas actividades accesorias o secundarias. A pesar de tenerlas en tan baja estima eran imprescindibles para el desarrollo de la plantación. Tres son los rubros más destacados: la ganadería, que proporcionaba la fuerza motriz de los trapiches, el transporte de carga y, por supuesto, la alimentación principal de los esclavos y demás trabajadores; muchas haciendas de ganado o hatos se establecieron en los entornos de las plantaciones, sobre todo en tierras no aprovechables para la siembra de cañas. El tabaco fue otro producto complementario, pues se utilizaba en el comercio de esclavos como medio de intercambio. Por último, la producción agrícola regular para la subsistencia. En buena parte, los esclavos se ocupaban de cubrir con sus conucos o pequeñas parcelas en usufructo sus necesidades de alimentación.⁴⁴ Son, pues, labradores y esclavos quienes desempeñan tareas de cultivos campesinos de subsistencia y para el mercado interior y exterior.

Todos estos componentes forman el modelo de la plantación esclavista portuguesa-holandesa en la imagen de Chonchol. Su traspaso al Caribe es un fenómeno que ocurre a mediados del siglo XVII, con la expulsión de los holandeses del Brasil y su posterior establecimiento en las pequeñas Antillas. Esto daría lugar a una especie de revolución azucarera que transforma las islas inglesas; por ejemplo, el caso de Barbados que de “isla campesina se transforma en el bastión avanzado de un régimen latifundista azucarero”, a la que sigue Jamaica, y así sucesivamente hasta alcanzar las islas o colonias francesas del Caribe.⁴⁵ Sin embargo, aquí se va a producir otro gran cambio en el siglo XVIII, pues la plantación transformó “la naturaleza de la colonización en el Caribe”. Así, desaparecieron las colonias de poblamiento con colonos europeos, que entonces existieron, para dar paso a la gran plantación de azúcar, que encontró sus producciones complementarias en los excedentes de las colonias inglesas de Norteamérica. Esto supuso el reforzamiento del latifundio y sus rasgos sociales de sistema señorial: la acentuación de los rasgos de la agricultura extensiva, con sus secuelas diversas (destrucción del bosque, agudización de sequías, etc.), además la desvalorización de la agricultura alimentaria, consecuentemente la desnutrición de la

⁴⁴J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, pp. 98, 103 y 104-105.

⁴⁵J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, p. 107-109. “El ascenso de las colonias azucareras británicas y francesas –asegura el autor– en el Caribe en los siglos XVII y XVIII fue posible por la dinámica intervención de los holandeses en la primera mitad del siglo XVII”. (p. 109)

población y la dependencia alimentaria externa, a lo que debe añadirse el subempleo estacional de la mano de obra; todo lo cual redundaba en la pobreza de la población rural y su subordinación social a la plantación.⁴⁶ En este resultado, la plantación no hizo más que profundizar los efectos económicos y sociales de la hacienda, con la única diferencia de que permitió un mayor enriquecimiento de los señores y un empobrecimiento relativo mayor de las clases trabajadoras y subordinadas.

De lo anterior se deduce que la propuesta de Mintz no se ajusta a la visión de Chonchol, ya que en el modelo de sistema de plantación del último, el campesinado apenas subsiste en calidad de subordinado sin resquicio alguno, pues está supeditado en forma completa; está plenamente absorbido por la plantación, de aquí se transforma en el sistema latifundio-minifundio tras la abolición de la esclavitud.

b) Jorge Ibarra Cuesta: la perspectiva marxista sobre el campesinado caribeño.

En fechas más recientes, Jorge Ibarra Cuesta ha propuesto un balance crítico, esta vez desde la teoría marxista de la historia, en cuya perspectiva analítica se habían realizado los debates sobre los modos de producción y las transiciones entre modos de producción, no solo en referencia al continente americano, sino también al europeo y al asiático.⁴⁷ Tales estudios tuvieron gran influencia en los debates sobre la esclavitud americana y su carácter capitalista o no. En cierto modo, esta revisión crítica actualiza y amplía un primer balance de la cuestión que hiciera Ciro F. S. Cardoso, en los años 1970, en referencia a su propuesta de caracterización del modo de producción esclavista colonial americano.⁴⁸

En su libro Ibarra Cuesta resume los desarrollos conceptuales que aportaron los estudios sobre la hacienda y la plantación americanas, los cuales había tomado como referencia a la plantación esclavista clásica.⁴⁹ Comienza por establecer un deslinde entre la plantación colonial esclavista, la hacienda patriarcal y el capitalismo en el continente americano. A fin de no quedarse en una mera tipología, presenta las diferentes vías de formación de la plantación a partir de la hacienda, como en Cuba, o del capital comercial, en

⁴⁶ Cfr. J. Chonchol, *Sistemas agrarios*, pp. 110-111.

⁴⁷ Como antecedentes pueden señalarse los debates situados en las transiciones europeas de la antigüedad al feudalismo, del feudalismo al capitalismo, y aun los ubicados en los siglos XIX y XX y en un sentido geográfico más amplio, los debates en torno al crecimiento económico y el despegue o también sobre el desarrollo y el subdesarrollo.

⁴⁸ Véase: Ciro F. S. Cardoso: “El modo de producción esclavista colonial en América”, en: Carlos SempatAssadourian, et al. (eds.), *Modos de producción en América Latina*, 13ª ed., Siglo XXI, México, 2005, pp. 193-242.

⁴⁹ Jorge Ibarra Cuesta, *Marx y los historiadores ante la hacienda y la plantación esclavistas*, Ciencias Sociales, La Habana, 2008.

el caso de Puerto Rico, o del desalojo de los pequeños propietarios cultivadores de tabaco, en las colonias inglesas; pequeños cultivadores que habían llegado a las colonias inglesas como *indenturedservant* (criados contratados) para realizar trabajos forzados por un tiempo determinado.⁵⁰

Antes de pasar revista a los principales debates de la historiografía contemporánea en torno a la plantación y la hacienda americanas, el autor pondera los aportes del sociólogo Max Weber a la comprensión de ambos conceptos. Weber se había referido a ambas entidades americanas y caracterizó “a la plantación como de tipo capitalista”, mientras que: “Significativamente, Weber no definió ese tipo de haciendas americanas [se refiere a la hacienda ganadera extensiva, R.G.] como capitalistas, ni feudales”.⁵¹ Asimismo, Ibarra resalta que tanto Marx como Weber se refirieron a los elementos irracionales de la explotación de haciendas y plantaciones, puntos en los que habría acuerdos y matizaciones entre ambos autores.

En la línea de esas reflexiones de Weber es donde Ibarra ubica los conceptos de la hacienda y la plantación americanas elaborados por Wolf y Mintz. Al referirse a los debates “sobre la naturaleza de la hacienda y la plantación en Santo Domingo, Estados Unidos, Brasil, Puerto Rico y Cuba”, presenta una propuesta de “tipos sociológicos e históricos” en un orden de aparición que “varía en las distintas posesiones coloniales”. Estas son: 1) la plantación arcaica, o primer tipo de plantación que hizo su aparición en Santo Domingo y Brasil; 2) la hacienda señorial ganadera, compuesta por los hatos y corrales concedidos a los primitivos colonos; 3) la hacienda comunera de propiedad proindivisa. A partir de esta hacienda comunera se formaron dos tipos de haciendas, en función del grado de comercialización de la agricultura: el “modelo A: la hacienda más dinámica de la región occidental de Cuba y de Puerto Rico, con tendencia a evolucionar en un sentido plantacionista mercantil” y, por otra lado, el “modelo B: la hacienda comunera estancada, típica de las regiones antillanas marginadas del mercado mundial”, en la cual se desarrollan diversos grupos de campesinos (como en el oriente de Cuba y en la República Dominicana). El primer modelo da origen a: 4) la plantación esclavista “terratiente señorial o empresarial esclavista” y, por último, 5) la plantación de origen comercial, que se torna preponderante desde la primera mitad del siglo XIX en Cuba y Puerto Rico. Esto es, tres tipos de plantación (arcaica, señorial y comercial) y dos tipos de hacienda (extensiva ganadera y comunera). Unas y otras comprenden procesos históricos ligados a la formación social del campesinado.

⁵⁰ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, pp. 18 y ss.

⁵¹ J. Ibarra Cuesta, *Marx* *Ibíd.*, p. 80.

Todas son de carácter precapitalista para este autor, quien además plantea que Marx ha tenido un lapsus al hablar de capitalismo al referirse a la plantación esclavista algodonera en los Estados Unidos.⁵²

Al abordar los debates sobre las plantaciones tempranas, Ibarra Cuesta trata la cuestión -planteada por Chonchol- sobre el origen de la plantación primitiva y sobre la intensidad de la explotación esclavista comparada con la plantación comercial del siglo XVIII y XIX:

La intensidad y prolongación de las jornadas de trabajo de los esclavos hasta 18 y 20 horas en Brasil y Santo Domingo en la primera etapa de la plantación originaria de los siglos XVI y XVII, solo es comparable a la segunda etapa plantacionista moderna del siglo XIX en América. (...) La organización del trabajo en dotaciones de 70 y más esclavos en los ingenios, suponía su ordenación en cuadrillas y la aplicación de una rigurosa disciplina y control de la fuerza de trabajo. El número de esclavos al que se recurrió en las plantaciones arcaicas, en los albores de la colonización en el Brasil nordestino y en La Española era aproximadamente el mismo que se empleó con posterioridad en las Antillas inglesas y francesas o en Cuba y Brasil.⁵³

En el caso de la plantación en Santo Domingo, señala que esta evolucionó de manera muy distinta en comparación con las pequeñas Antillas inglesas, holandesas y francesas. La política para controlar el contrabando en La Española llevó a las despoblaciones de gran parte de dicha isla a inicios del siglo XVII y esto contribuyó a la decadencia total de la plantación. Fue la hacienda señorial ganadera la que proporcionó el sustento de las sociedades a través del abasto de carnes, tanto de la propia colonia como de la vecina que se estabilizó desde la segunda mitad del siglo XVII. Ibarra Cuesta rechaza el carácter feudal o de antiguo régimen que le otorga Alan Milhou a esta sociedad temprana de hacendados y plantadores. Al contrario, señala que “las haciendas ganaderas (...) fueron una creación *sui generis*, que se rigió por leyes distintas a la de los dominios feudales europeos”. Más bien, las instituciones trasplantadas desde el Estado feudal español a las colonias han de ser analizadas en su contexto histórico destacando “actitudes y tendencias comunes”, que entiende “demandan un estudio más circunstanciado de las actividades económicas de los señores de ingenios y plantaciones de aquellos primeros años.

El complejo de causas que en Santo Domingo colonial operaba en contra del establecimiento de un sistema de plantación rentable incluye no solamente la resistencia esclava expresada en las fugas y las cimarronadas, o las actitudes señoriales de los amos, propensos al uso excesivo de esclavos domésticos, sino también la intervención estatal que

⁵² J. Ibarra Cuesta, *Marx*, pp. 95-96, 99-100 y 33-34.

⁵³ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, pp. 104-105.

imponía condiciones desfavorables a la producción colonial. Esta digresión en torno al debate sobre la plantación demuestra la variedad de caminos posibles de formación o descomposición en función de los nexos con el mercado mundial, siendo la tendencia señorial la más acusada, inclusive cuando se trata de las plantaciones dentro de colonias pertenecientes a países como Inglaterra, Francia y Holanda, donde los procesos de colonización estaban dominados por capitalistas industriales y financieros de las metrópolis. Así, mientras el mercado en expansión para el que producían estos plantadores era de naturaleza capitalista, los grupos de colonos de las Antillas “se integraron a un nuevo modo de vida, emergió un espíritu de consumo conspicuo y de pertenencia a una clase aristocrática. La acumulación de riquezas se subordinó o fusionó a una ideología precapitalista de orientación esclavista y terrateniente”.⁵⁴ Para el autor no son de extrañar, por tanto, las dificultades conceptuales que se encuentra en la historiografía sobre una supuesta colonización capitalista en las Antillas.

A propósito del debate conceptual que atraviesa todo el contenido del libro de referencia, Ibarra Cuesta insiste en la doble diferenciación remarcada por Marx entre, por un lado, la plantación en la esclavitud antigua y la moderna, y, por otro, entre esta última y el capitalismo moderno, a la cual considera deberían prestarle mayor atención los estudiosos. Esa distinción fundamenta una explicación abarcadora del régimen de plantación y del régimen de haciendas, que da cuenta de las lógicas distintas presentes en cada uno de estos conjuntos de fenómenos. En los entresijos de esas diferencias nuestro autor ubica el “régimen campesino”, cuya producción de carácter mercantil simple entraba en la esfera de la explotación colonial.

No obstante, la cuestión clave sobre la naturaleza capitalista o no de la sociedad no puede hallarse en estas clasificaciones generales:

De hecho –expresa Ibarra Cuesta- no es posible formarnos una idea de conjunto de las sociedades esclavistas americanas, sin una evaluación social, antropológica y cultural, de los distintos grupos y clases que integraron a la sociedad en su conjunto. De ahí que los grandes conceptos de ‘economía de plantaciones’, ‘de haciendas’, ‘de economía campesina’, se tornen imprecisos cuando pretenden definir integralmente, de una vez y por todas, en su conjunto, las sociedades de esclavitud americana.⁵⁵

⁵⁴ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, pp. 118 y 127-128.

⁵⁵ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, p. 128. La perspectiva comparativa que refiere se desarrolla en su obra: *De súbditos a ciudadanos. El proceso de formación de las comunidades criollas del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo)*, 4 tomos, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2012-2017.

Ibarra Cuesta tiene presente ese ‘régimen’ o ‘economía’ campesina en su perspectiva comparativa de las sociedades esclavistas americanas y no solo en los primeros siglos en de la colonia en referencia a la plantación arcaica. Algunas de las preguntas que formula y desglosa en este libro, al estudiar el siglo XIX en el Caribe y la transición al trabajo libre, así lo confirman. Por ejemplo, cuando trata sobre “El mercado interno en las sociedades esclavistas de plantación y de hacienda señorial” plantea la siguiente cuestión: “¿un mercado capitalista o un mercado de producción mercantil simple?” Y de manera específica examina puntualmente si en la primera mitad del siglo XIX era Cuba “¿Una sociedad campesina o una sociedad de plantaciones?” La pregunta parece sorprendente, aunque el autor reconoce que esta pregunta y los conceptos que encierra son heredados del siglo XIX, y puntualiza: “hoy sabemos que (...) dibujan un cuadro más complejo de las posesiones hispánicas de Las Antillas. Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico no eran solo, sociológica y culturalmente, sociedades de plantación, sino también sociedades de terratenientes y sociedades campesinas”.⁵⁶

Al analizar los procesos que explican la transformación de la plantación esclavista, pone de relieve la importancia del mercado interno y de la disponibilidad de mano de obra forzada o dependiente. Desde luego, considera que el campesinado, pese a la importancia numérica que alcanzó en algunos lugares, no produjo cambios significativos que impidieran el desarrollo de la plantación o que la impulsaran hacia el capitalismo, por medio de la ampliación del mercado interno, difícil en las condiciones esclavistas: “La producción campesina, en la medida que una parte considerable de ella está orientada a la subsistencia, fue incapaz en las condiciones coloniales, de estimular innovaciones y promover un proceso de mercantilización creciente”.⁵⁷

Aparte de estas dificultades, estaban los recursos de acomodamiento y adaptación de la esclavitud en las condiciones cambiantes y críticas de la última parte del siglo XIX, que prolongaban el régimen de plantación. Al respecto, pone de relieve el caso de Cuba, estudiado por Rebecca Scott, en que diversas formas de contratación de la fuerza de trabajo forzada (chinos contratados, trabajadores presidiarios y esclavos alquilados) mostraban la flexibilidad y elasticidad de la esclavitud,⁵⁸ otro caso es el de Puerto Rico, donde los

⁵⁶ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, p. 218.

⁵⁷ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, p. 223. Lo que el autor contrasta con la trascendencia que alcanzó el campesinado en las guerras de liberación nacional, a las que denomina “guerras campesinas en buena medida” (p. 218).

⁵⁸ J. Ibarra Cuesta, *Marx*, p. 231. Esto también era válido para el Sur esclavista en los Estados Unidos de América.

campesinos precaristas o agregados son colocados en condiciones de dependencia extrema de los plantadores, al borde del regreso a la esclavitud; un proceso de “peonización” del campesinado que han estudiado Quintero Rivera y Fernando Picó.⁵⁹ Así de poderosa era la clase de los terratenientes, la clase dominante en el sistema precapitalista de la plantación. En todo caso, lo que dio cuenta de la “disolución de las relaciones de producción esclavistas o de la inminencia de su extinción” fueron: 1) la “creciente irrentabilidad de la plantación”, 2) “la caída prolongada del trabajo esclavo” y 3) “la disminución sostenida de la fuerza de trabajo cautiva en números absolutos”.⁶⁰ Pero si estos aspectos denotan las contradicciones internas de la plantación en esta última etapa de su desarrollo en América, ellas no condujeron por sí mismas casi en ningún lugar a la desintegración del sistema esclavista colonial. Esta descomposición fue siempre el resultado de la lucha de clases, en coyunturas específicas, aunque fundamentadas en causas de larga duración, en la que se inscriben conflictos con el poder político y aspectos culturales. En el caso de Cuba, Ibarra Cuesta señala la “crisis en las regiones ganaderas del país”, la cual tuvo “lugar en la década de 1860 para los señores de haciendas ganaderas orientales, camagüeyanos y villareños. Ésa y no otra fue la clase que decidió abolir la esclavitud y lanzarse a la lucha por la independencia”.⁶¹

c) *Teresita Martínez Vergne: ‘la transición’, temas y problemas.*

Otro balance importante está centrado en el libro que reunió un conjunto de estudios sobre las Antillas españolas coordinado por Moreno Fragnals, Moya Pons y Engerman, eds., *Between Slavery and Free Labor. The Spanish-Speaking Caribbean in the Nineteenth Century*, publicado en 1985. Dicha obra estableció, para aquel año, los alcances de la investigación sobre las islas del azúcar, al tiempo que dejó entrever sus límites y las posibilidades de nuevos enfoques para continuar las investigaciones. De esta manera valoró los estudios reunidos en dicho libro la investigadora Teresita Martínez Vergne, al publicar al año siguiente un comentario crítico suyo.

Tratándose del siglo XIX y en el Caribe, se preguntaba la autora: “¿transición de qué a qué?”⁶² A continuación hace notar que hasta entonces: “Era indiscutible que la producción de azúcar definía la sociedad caribeña que se estudiaba (fuera Cuba, Jamaica o Guadalupe) y

⁵⁹J. Ibarra Cuesta, *Marx*, p. 216.

⁶⁰J. Ibarra Cuesta, *Marx*, p. 229.

⁶¹J. Ibarra Cuesta, *Marx*, pp. 266-267.

⁶² Teresita Martínez Vergne, “La transición en el Caribe: Reflexiones en torno a *Between Slavery and Free Labor*”, *Historia y Sociedad*, Año II, No. 3 (1989), p. 149.

se aceptaba comúnmente que la reorganización de la industria constituía ‘la transición’⁶³. Nótese que el paréntesis de la autora incluye a Jamaica y Guadalupe, ejemplos que sirven para remarcar que su afirmación no se refiere únicamente al Caribe hispanoparlante al cual estaba limitada la obra comentada. Martínez Vergne se apoya en los aportes de los diversos trabajos del citado libro para subrayar la necesidad de una perspectiva comparativa, que considera clave para el desarrollo de esa línea de pensamiento en torno a “la transición”. Reclamaba, no obstante, atender de modo específico una relación de problemas o, mejor, “la serie de cambios que juntos constituyeron el proceso que se discute”⁶⁴ y, al mismo tiempo, interconectarlos hasta completar una visión de conjunto, no fragmentada de las sociedades de plantación caribeñas. El punto de la interacción de la serie de cambios enumerados por Martínez Vergne la llevó a plantear un conjunto de preguntas, que expresó de la manera siguiente: “¿Cuánto dependía la industria azucarera del trabajo esclavo?”, “¿Qué era más rentable, el trabajo esclavo o el asalariado?”, “¿Eran el trabajo esclavo y la tecnología avanzada incompatibles?”, “¿Qué métodos se usaron para proveer las plantaciones con mano de obra?”⁶⁵ Tales son los temas centrales tratados en el libro de referencia que debían seguir debatiéndose y profundizándose a partir de nuevas investigaciones comparativas “con respecto a la influencia del mercado, las relaciones metrópoli/colonia, la organización de la mano de obra, las economías ‘campesinas’, etc.”⁶⁶

d) *Ciro F. S. Cardoso: protocampesinos en las Américas.*

Otro balance fue hecho en 1987 por Ciro Flamarion Cardoso, esta vez desde el punto de vista de los grupos de trabajadores forzados, aunque su punto de mira no se restringe al Caribe, sino más bien alcanza a todo el continente americano. Este autor se refiere a la necesidad de una reponderación de los estudios sobre las formas de trabajo forzado durante la colonia, y en particular de la esclavitud. Cardoso propone el estudio comparativo de dichas formas de trabajo a partir de los protocampesinados, que conformarían su contrapunto incluso dentro de la misma plantación. La presencia de tales grupos fue una realidad que compartieron Brasil, el Caribe y el sur de los Estados Unidos. Para profundizar estas búsquedas y tomando en cuenta la gran cantidad de estudios regionales que han aparecido en

⁶³T.Martínez Vergne, “La transición”, p. 149.

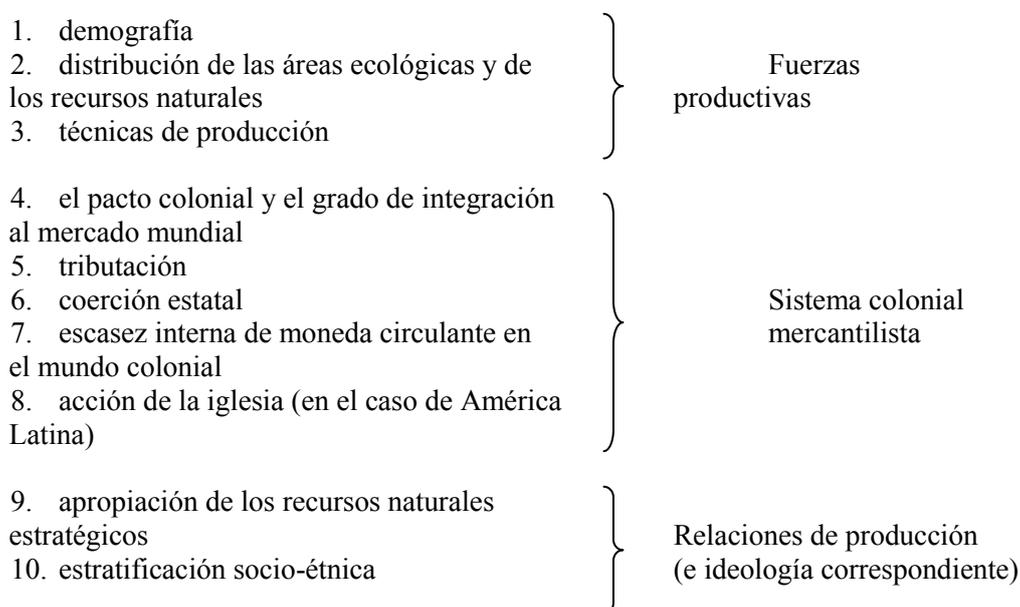
⁶⁴T.Martínez Vergne, “La transición”, p. 151. Los elementos desglosados en su artículo son cinco: “El nuevo mercado”, “La nueva maquinaria”, “el nuevo producto”, “la nueva élite”, “los nuevos trabajadores”, al final de cada elemento comentado la autora propone nuevas preguntas de investigación.

⁶⁵ T. Martínez Vergne, “La transición”, pp. 159-163.

⁶⁶ T. Martínez Vergne, “La transición”, p. 164.

los últimos años, el autor plantea la necesidad de nuevas síntesis interpretativas, incluso para dar respuestas a las cuestiones que dejaron abiertos debates anteriores, como el de los modos de producción en América Latina.⁶⁷

Propuso un modelo de diez factores para el estudio de las modalidades del trabajo colonial en América Latina, que esquematizó en referencia a tres componentes: fuerzas productivas, relaciones de distribución y relaciones de producción (ver esquema en la página siguiente).⁶⁸



Retoma, en actitud autocrítica, sus trabajos anteriores sobre el modo de producción colonial, reconoce las críticas de otros autores y las debilidades de su punto de vista no siempre coherente en su enfoque estructural de la esclavitud, en cuanto a tomar en cuenta la prioridad de las fuerzas productivas sobre las relaciones de producción. Entre los aspectos positivos subrayados en el nuevo trabajo, estaban sus críticas a las “concepciones dogmáticas y circulacionistas”, sobre la imposibilidad de extender al continente americano, sin previo análisis, resultados de investigaciones realizadas en otros contextos, y su énfasis “en la gran importancia de la economía propia de los esclavos”.⁶⁹

⁶⁷ Ciro Flamarion S. Cardoso: *Escravo ou camponês? O protocampesinato negro nas Américas*, São Paulo, 1987.

⁶⁸ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, p. 50.

⁶⁹ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, pp. 34-35.

Al referirse a la “brecha campesina” señala que con esta expresión Lepkowski designaba aquellas actividades que escapaban al sistema de plantación en sentido estricto. Además, este distinguió dos formas o modalidades de la misma: 1) la economía independiente de subsistencia que los cimarrones organizaban en sus quilombos o palenques; 2) los pequeños lotes de tierra concedidos en usufructo en las haciendas, a los esclavos no demésticos, creando lo que el autor llama “mosaico esclavo-campesino”.⁷⁰ Al llegar a este punto Cardoso se detiene para explicar su concepto de “economía campesina” o “estructura campesina”. Define esta, desde el punto de vista económico, por cuatro características clave; a saber:

- 1) acceso estable a la tierra, sea en forma de propiedad, sea mediante algún tipo de usufructo;
- 2) trabajo predominantemente familiar –el cual no excluye, en ciertos casos y circunstancias, el recurso a una fuerza de trabajo adicional, externa al núcleo familiar-;
- 3) economía fundamentalmente de autosubsistencia, sin excluir por esto la vinculación (eventual o permanente) al mercado;
- 4) cierto grado de autonomía en la gestión de las actividades agrícolas, o sea, en la decisiones sobre qué plantar y cuándo, de qué manera, sobre la disposición de los excedentes eventuales, etc.⁷¹

Cardoso llama a este último aspecto de la “autonomía estructural”, siguiendo a Archetti, Fossum y Reinton, quienes además la asociaron a tres dimensiones: 1) seguridad en el acceso a la parcela de tierra; 2) grado de relación directa con el mercado vertical (distinguiendo del mercado horizontal, donde el intercambio se da entre compradores y vendedores de igual situación social); 3) grado de gestión del campesino sobre su parcela, en lo tocante a la distribución de los recursos disponibles. Cardoso comprueba que dichas dimensiones se cumplen en una alta proporción en lo que respecta al protocampesinado objeto de su estudio.

En términos específicos, Cardoso se pregunta: “¿Será lícito tomar en cuenta, como lo hace Lepkowski, dos aspectos concomitantes del negro cautivo, su condición dominante de esclavo y su situación secundaria de campesino? ¿No serán ‘esclavo’ y ‘campesino’ conceptos que, por definición, se excluyen mutuamente?”⁷² Las objeciones son múltiples. El propio Cardoso trae a colación las críticas hechas a Mintz cuando este último puso en duda la categoría de esclavo a propósito de los protocampesinos. También discute las críticas de Goreneder, que ve en ello un intento de dulcificación de las relaciones esclavistas, similar al

⁷⁰ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, p. . Véase, del mismo autor: *Agricultura, escravidão e capitalismo*, 2ª ed., Petrópolis, Vozes, 1982, especialmente el cap. IV: “A brecha camponesa no sistema escravista”, pp. 133-154.

⁷¹ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, p. 55-56.

⁷² C. F. S. Cardoso, *Escravo*, pp. 56-57.

patriarcalismo de Gilberto Freyre.⁷³ Ya en su momento, Carlos M. Vilas, había expresado – refiriéndose a las tesis de Mintz que incluyen al protocampesinado- que “estos campesinados parecían haber sido no solamente una fuerza de dinamismo, eficiencia y diversificación, sino asimismo una fuerza de estabilidad y conservación social”.⁷⁴

Desde luego, señala que las actividades campesinas de los esclavos fueron siempre secundarias y suplementarias de su actividad principal como fuerza de trabajo de la plantación. En América, la brecha campesina conoció una doble modalidad: 1) como complemento a la distribución de raciones de subsistencia por parte de los amos de las haciendas, y 2) como alternativa a dicha distribución. En ambos casos, hay una pequeña comercialización de excedentes producidos por los esclavos.⁷⁵

Al respecto, Cardoso formula tres hipótesis acerca de la actividad campesina de los esclavos: a) La primera está de acuerdo con lo establecido en otros estudios en cuanto la asignación al esclavo de una parcela y del tiempo para cultivarla, traspasaba a este el costo de su manutención y reproducción de la fuerza de trabajo, minimizándola para el amo; b) la segunda hipótesis hace referencia a las colonias bien integradas al mercado mundial como exportadoras de productos primarios. En este caso, las tendencias actúan en sentido contrario: la maximización de la explotación de los esclavos va en detrimento de las actividades de subsistencia, las cuales quedan restringidas. Y c) por último, plantea la hipótesis de que bajo la esclavitud, como en cualquier otro régimen económico-social, se establecen acuerdos de hecho o de derecho, entre la clase dominante y la clase explotada, que garanticen para esta última ciertos derechos, cuya infracción trae consigo el peligro de alguna forma de rebelión. Cardoso, llama la atención sobre este aspecto, ya que muchos autores no tratan a las sociedades esclavistas como verdaderas sociedades, y sí como una especie de campo de concentración generalizado. En tal sentido, resalta que:

Para el esclavo, el margen de autonomía representado por la posibilidad de disponer de una economía propia era muy importante económica y psicológicamente. En la conciencia social de los señores de esclavos, sin embargo, la atribución de parcelas de tierra y del tiempo para cultivarlas era percibida como una concesión revocable, destinada a ligar al esclavo a la hacienda y evitar la fuga. Esta diferencia en la

⁷³ Las críticas de este autor a Cardoso se hallan resumidas en: Jacob Gorender, *A Escravidão reabilitada*, 2da., Editora Atica, São Paulo, 1991; especialmente el capítulo 5 “Brecha camponesa, mercado interno e agricultura de subsistencia”, pp. 70-86. Véase, además: Gilberto Freyre, *Casa Grande e Senzala*, Caracas, Ayacucho, 1980.

⁷⁴ Carlos M. Vilas, “Campesinos y plantaciones en la agricultura del Caribe”, *El Caribe contemporáneo*, Nos. 3-4, julio diciembre, 1980, p. 60.

⁷⁵ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, p. 88.

percepción de la brecha campesina era portadora de conflictos, tenía potencialidad dinámica.⁷⁶

Por supuesto eso no significa que haya que sobreestimar esa potencialidad de conflicto, ni poner en duda el sistema esclavista dominante. Así, la brecha campesina sirve para “matizar la visión habitualmente monolítica en exceso que se puede tener del sistema esclavista de Afro-América”.⁷⁷

e) *Pedro San Miguel: campesinos en el Caribe hispano.*

Entre los balances recientes sobre el Caribe antillano y en particular del Caribe hispano destaca el presentado por Pedro San Miguel en sus obras *El pasado relegado* y *Crónicas de un embrujo: ensayos sobre historia y cultura del Caribe hispano*, publicadas en 1999 y 2010, respectivamente.⁷⁸ Ambas obras recogen ensayos que representan secuencias del desarrollo de una perspectiva crítica que se fundamenta en la historia agraria de la región, a la cual el autor ha hecho significativas contribuciones. En la primera hace un acercamiento comparativo entre Puerto Rico y Santo Domingo, mientras en la segunda esta comparación abarca también a Cuba. En sus trabajos relaciona los diversos y contrastantes destinos de las plantaciones y el campesinado en las Antillas hispanas tras la Revolución de Haití. Refiere la importancia que tuvo la revalorización de los aportes de Mintz sobre el campesinado, quien criticó la visión preponderante sobre este sector en los estudios históricos y antropológicos hasta después de mediar el pasado siglo. Para San Miguel ese cuestionamiento abrió los ojos a los estudiosos quienes no veían en los campesinos más que un sector social ajeno, aislado de las dinámicas del mercado y del Estado. Los ensayos citados de San Miguel centran su reflexión en torno a la primera mitad del siglo XIX, pero sus consideraciones se extienden hacia atrás y hacia adelante en la cronología. Más importante es su propuesta comparativa de análisis basada en la relación de los campesinos con el mercado y el Estado. Su estudio sobre los campesinos de la región del Cibao en la República Dominicana, desde 1870 hasta 1960,

⁷⁶ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, pp. 58-60.

⁷⁷ C. F. S. Cardoso, *Escravo*, pp. 89-90.

⁷⁸ Pedro San Miguel, “Las sociedades campesinas antillanas: Un contrapunteo entre Puerto Rico y la República Dominicana”, en: Pedro San Miguel, *El pasado relegado: Estudios sobre historia agraria dominicana*, La Trinitaria | FLACSO | DEGI-UPR, Santo Domingo, 1999, pp. 45-74; Pedro San Miguel, “¿La isla que se repite? Una visión alterna de la historia económica del Caribe hispano en el siglo XIX”, en: Pedro San Miguel, *Crónicas de un embrujo: Ensayos sobre historia y cultura del Caribe hispano*, Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana de la Universidad de Pittsburgh, Pittsburgh, 2010, pp. 23-44.

es un ejemplo del seguimiento a estas relaciones en el largo plazo, a través de una diversidad de cultivos y los problemas asociados en distintas coyunturas económicas y políticas.

En sus ensayos, San Miguel da una visión de la heterogeneidad estructural del Caribe hispano, propone una lectura diferenciada de los ciclos azucareros en el Caribe, poniendo de relieve semejanzas y disparidades. Recuerda que mientras las Antillas Mayores españolas conocieron dos ciclos de la plantación azucarera separados por más de un siglo, las Pequeñas Antillas tuvieron solo uno que se prolongó hasta su cierre en el siglo XIX. Esto produjo al interior de estas últimas un gran excedente de trabajadores no propietarios. A partir de entonces comenzó la corriente migratoria desde las pequeñas hacia las grandes Antillas que habían incrementado y comenzado su segundo ciclo de la plantación, aunque bajo diferentes relaciones sociales y nuevas tecnologías.

Desde su óptica, no basta con mirar solo esos circuitos creados por el mundo del azúcar con sus migraciones más o menos forzadas, esto sería quedarse con la imagen fija en la plantación, en “la isla que se repite”, como afirmara Benítez-Rojo: “Por ello, ahondar en la historia económica (y social) del Caribe debe llevarnos a identificar aquellos ámbitos y prácticas que fueron ajenos, o al menos diferentes, al mundo creado por la Plantación”.⁷⁹ De ahí la relevancia de las alternativas forjadas por la gente que pudo escapar a ella, con grandes sacrificios, pero siempre enfrentadas y a la vez subordinadas a las fuerzas del mercado y del Estado.

f) Franklin W. Knight: campesinos del Caribe en clave revolucionaria.

El investigador Franklin Knight ha hecho aportes muy importantes para comprender el Caribe y la evolución de la plantación azucarera en Cuba. Introdujo en sus reflexiones el tema campesino al evaluar “la singularidad del Caribe en el vasto contexto de las sociedades de plantaciones esclavistas en las Américas”. Al ponderar la importancia de la Revolución Haitiana, la cual “no se puede subestimar en la historia del Caribe”, puso de relieve la importancia relativa del campesinado no solo en las grandes Antillas, Cuba en particular, sino aun para las pequeñas, tanto en el período posterior a la Revolución Haitiana como en períodos anteriores. Este autor nos dice:

La Revolución Haitiana y la abolición de la esclavitud provocaron el aumento del campesinado en el Caribe, lo que ayudó a amortiguar los efectos económicos del colapso de la industria azucarera en lugar como Jamaica, Barbados, Antigua y Guayana. Aunque más importante fue que el campesinado sirvió de empuje a la actividad económica y ayudó a diversificar las exportaciones. En Puerto Rico, Santa Lucía, Dominica y otras pequeñas islas,

⁷⁹ P. San Miguel, “¿La isla que se repite?”, p. 44.

los propietarios de tierras surgieron en su mayoría del campesinado que se convirtió así en el pilar de la economía. (...)

Los pequeños agricultores eran los principales responsables de la disponibilidad de alimentos en los mercados locales, así como de la exportación de ciertos productos como el cacao, la cera de abeja, el café, el índigo, el algodón, la miel, la madera y los cocos. (...) Las sociedades caribeñas eran bastante dinámicas puesto que había cierta movilidad económica y social, incluso en la época de la esclavitud.⁸⁰

Por otra parte, Knight se refiere a la diversidad de ritmos en el desarrollo de las sociedades caribeñas, “lo que afectó a la sincronización y eventual naturaleza de las sociedades”.⁸¹ Para esta autor no se trata de una “arritmia histórica” de un país particular,⁸² sino de otra singularidad caribeña: “La asincronía, junto con otros factores externos, explica por qué islas vecinas, o islas bajo el mismo sistema imperial, podían tener y de hecho tuvieron, una historia diferente. Ésta es una consideración a tener muy en cuenta en la historia del azúcar y la esclavitud en el Caribe”.⁸³ Con esto expresa la diversidad de trayectorias sociales, aunque su planteamiento parte del postulado que considera a la esclavitud y la plantación azucarera como clave articuladora de las sociedades caribeñas.

g) *Anne Pérotin-Dumon: ciudades y comercio en las pequeñas Antillas.*

El cuestionamiento a la excesiva centralidad otorgada a la plantación en la comprensión de sociedades donde la heterogeneidad estructural estaba presente, aunque en los márgenes, ha sido expuesto también desde el ámbito de las Antillas Menores. Anne Pérotin-Dumon en su estudio de las ciudades en las Antillas francesas ha proporcionado una visión renovada de las relaciones entre las Antillas,⁸⁴ siendo el Caribe un mar abierto al comercio de cabotaje entre las islas, por más que esta realidad supuso una violación a los monopolios comerciales de las metrópolis europeas. La autora revela que la historiografía de las pequeñas islas antillanas centrada en la plantación esclavista creó la imagen de colonias sin ciudades. A la inversa, su trabajo pone de relieve el doble papel de las ciudades como centros administrativos y como puertos de comercio, funciones cuyo desarrollo respectivo

⁸⁰ Franklin W. Knight, “El Caribe en la época de la ilustración, 1788-1837”, en: José A. Piqueras (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Siglo XXI, Madrid, 2005, pp. 24-25.

⁸¹ F. W. Knight, “El Caribe”, p. 24.

⁸² Juan Bosch postuló de modo similar una “arritmia histórica” para la República Dominicana como explicación del “atraso” económico, social y político del país. Véase: Juan Bosch, *Composición social dominicana. Historia e interpretación*, 11ª ed., Alfa y Omega, Santo Domingo, 1980.

⁸³ F. W. Knight, “El Caribe”, p. 24.

⁸⁴ Anne Pérotin-Dumon, *La ville aux Iles, la ville dans l'île. Basse-Terre et Pointe-à-Pitre, Guadeloupe, 1650-1820*, Éditions Karthala, Paris, 2000. Véase el capítulo liminar: “Penser l’histoire des sociétés antillaises coloniales et des villes atlantiques modernes”, pp. 47-86.

tuvo etapas diferenciadas de las Antillas. Estas se constituyeron en verdaderas redes de comercio entre las islas, aparte de la función de carácter colonial como centros del comercio transatlántico. Esta perspectiva comparativa se halla igualmente en el estudio que realizara sobre las Antillas españolas: entonces planteó que salvo en las villas y ciudades fortificadas, en donde funcionaba la dominación española política, militar y comercial, al interior de las sociedades caribeñas se había desarrollado el contrabando y el comercio ilícito como forma de sobrevivencia ante la insuficiencia del comercio legal colonial. Así, estas sociedades se apartaron de la dominación española de hecho y no de manera formal: “ocupan un lugar funcional a escala inter-antillana y no están más que indirectamente articuladas sobre la economía colonial trasatlántica”.⁸⁵ Con lo cual describía el doble circuito legal y de contrabando que caracterizó el comercio de las colonias españolas en el Caribe.

De los anteriores balances y enfoques se obtiene una imagen de las trayectorias de investigación sobre los sistemas agrarios latinoamericanos y caribeños en donde se aprecia la importancia de las estructuras sociales de la esclavitud, la hacienda y la plantación. Por igual se destacan los circuitos comerciales que directa o indirectamente les ponía en contacto con las metrópolis colonialistas. En esta visión también se pone de relieve la relación entre esclavitud africana y el campesinado, en tanto que los trabajadores parecen pasarse de la una al otro en el proceso histórico. Conforme a varios enfoques, esta relación se mantuvo incluso de manera estrecha bajo las formas más intensivas de la explotación esclavista, como fue el caso de la plantación colonial en los siglos XVIII y XIX. Al mismo tiempo, están los variados modos en que se verifican los procesos de cambio, todavía en una misma región como el Caribe, donde se produce una bifurcación profunda, alternativa, con la Revolución de Haití. Conviven en la región, desde entonces, formas intensificadas de trabajo esclavo con formas de trabajo libre campesino, en pequeñas parcelas que podían ser propias o arrendadas, y aun otras variantes.

Como reverso de esta imagen, los balances seleccionados dan cuenta de realidades desiguales, de interpretaciones disímiles, enfoques no siempre congruentes y de debates pendientes; pero también de aquellos campos poco investigados y a los que debe prestarse atención si es que se quiere comprender la evolución de las relaciones arriba referidas como

⁸⁵ Paul Estrade y Anne Pérotin-Dumon, “Las revoluciones en el mundo ibérico e iberoamericano a principios del siglo XIX. Las Antillas Españolas”, en: Robert M. Maniquis, Oscar R. Martí, Joseph Peres (eds.), *La Revolución Francesa y el mundo ibérico*, Quinto Centenario | Turner, Madrid, 1989, p. 581.

claves del desarrollo histórico social del continente y el Caribe. Uno de esos campos menos trabajados es el de los campesinos y de su formación concreta en diversos contextos históricos. Asimismo, los referidos enfoques redundan en la factibilidad de estudios comparativos y refuerzan el criterio de que la perspectiva comparativa constituye el marco adecuado para hacer generalizaciones aun sea en el caso de sociedades particulares, como el que concierne al presente estudio, ya que las mismas se han formado en relaciones dinámicas, en un espacio abierto, diverso y conflictivo, aunque a diferentes ritmos, como expresara Franklin Knight.

APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTUDIOS CAMPESINOS EN EL CARIBE

Como se ha visto arriba, al presente son cada vez más los estudios de historia sobre el Caribe insular que dan cuenta de una región diversa estructural y culturalmente hablando. Se va desdibujando la imagen de un modelo único económico, social y cultural que se repite sin cesar, como en la imagen paradójica del Caribe propuesta por Antonio Benítez Rojo.⁸⁶ A la inversa, trabajos históricos recientes muestran una diversidad de situaciones y adaptaciones a distintos niveles, con direcciones diversas y articulaciones complejas, condicionadas todas por una historia que se resiste a ser encasillada dentro de un solo molde. Tal vez no se pueda afirmar, como hace San Miguel, “la Plantación (...) ha muerto”,⁸⁷ pero ciertamente esta ya no constituye el “lecho de Procusto” para todas las sociedades del Caribe.

Se ha seleccionado un grupo de trabajos sobre los campesinados en el Caribe en el período colonial. No se trata de una revisión exhaustiva, sino de una muestra significativa de los mismos. De ellos provienen imágenes que dan cuenta de una vitalidad social, antes insospechada, en la que grupos sociales libertos y antiguos esclavos toman iniciativas distintas para encontrar un lugar respetable donde poder vivir dignamente. Estos nuevos resultados no son fruto del abandono de los campos tradicionales de investigación, como la hacienda y la plantación, sino más bien de su profundización y ampliación, como ya se ha sugerido. Hasta podría decirse que su importancia se revela incluso en el nexo que mantienen

⁸⁶ Antonio Benítez Rojo, *La isla que se repite. El Caribe y la perspectiva posmoderna*, Ediciones del Norte, Hanover, 1989. El autor se pregunta en la introducción de su obra: “¿Cómo dejar establecido que el Caribe es un mar histórico-económico principal y, además, un meta-archipiélago cultural sin centro y sin límites, un caos dentro del cual hay una isla que se repite incesantemente –cada copia distinta-, fundiendo y refundiendo materiales etnológicos como lo hace una nube con el vapor de agua?” p. xiii.

⁸⁷ Pedro San Miguel, *Crónicas*, p. 44.

con los esfuerzos investigativos en el campo de la plantación que le precedieron, a los que a veces rectifican ciertamente, pero casi siempre amplían y complementan para dar una imagen histórica más concreta de las sociedades caribeñas en tiempos coloniales.

En esa tesitura se inscriben los análisis históricos sobre las formaciones campesinas, en las Antillas en particular y el Caribe en términos más amplios, que se han desarrollado en las últimas dos décadas. Ciertamente, las tesis que sirvieron de inspiración a muchos estudiosos fueron expuestas por Sidney Mintz.⁸⁸ Sin embargo, en las explicaciones actuales no han dejado de ser importantes teorías anteriores sobre el campesinado criollo.

“Campesinos reconstituidos” constituye una categoría muy general que se apoya en dos presupuestos fundamentales: primero, que los campesinos del Caribe no tienen un lazo directo con el pasado prehispánico de las Antillas. Segundo, que la mayoría de los esclavos trasplantados forzosamente desde África pertenecían a sociedades agricultoras y pastoras. Dichos presupuestos cuentan con el asentimiento de muchos estudiosos de diversas orientaciones teóricas.

El interés principal de la investigación por desentrañar las raíces del régimen colonial y la continuidad de las estructuras coloniales en la época republicana, en las que el azúcar representaba el grueso de las exportaciones totales de las Antillas Mayores, explica en parte la casi exclusividad de que gozaron, durante los años 70 y hasta mediados los años 80, los programas de investigación histórica organizados en torno a las estructuras económicas dominantes, específicamente la plantación azucarera, su relación con el mercado mundial, sus necesidades de mano de obra, las tecnologías de los ingenios y la reorganización de la producción en torno a los modernos centrales y ferrocarriles en el siglo XIX y XX. Pero la organización social de la plantación fue violenta desde su raíz; violenta hasta la sevicia, por más que se cubra bajo la racionalidad económica de la demanda del mercado mundial.⁸⁹ No solo provocó la esclavización de millones de personas que fueron capturadas y transportadas por la fuerza para enriquecer a gobiernos, comerciantes y plantadores, sino que además provocaron la muerte anticipada de esos seres humanos. Para evitar la muerte prematura, los

⁸⁸ Las tesis de Sidney W. Mintz, “Campesinado”, p. 44 y ss., fueron presentadas originalmente en 1974 formando una tipología de situaciones formativas o casos, en Puerto Rico y Jamaica principalmente, las cuales debían someterse a la prueba de investigaciones empíricas y comparativas más amplias. Posteriormente, en 1979, realizó acercamientos que abarcaron las Antillas españolas, francesas e inglesas, en “Slavery and the Rise of Peasantries”. Sus “campesinos reconstituidos” han sido retomados una y otra vez en las reflexiones teóricas sobre el campesinado en el Caribe.

⁸⁹ Moreno Friginals describe la plantación como una cárcel antes de pasar a sociedad de plantación, pero la estructura de cárcel se mantiene en la nueva sociedad. Manuel Moreno Friginals, *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*, Ed. Crítica, Barcelona, 1983, pp. 165-166.

esclavos se rebelaron. Sin duda fue una rebelión cotidiana y continuada, aunque se conocen apenas fragmentos episódicos de sus manifestaciones.

Un aporte de un valor extraordinario, por el momento en que se produce, fue hecho por el investigador Richard Price, quien reunió y sistematizó los estudios realizados hasta principios de los años 70 sobre las rebeliones esclavas y las formas como algunas sociedades cimarronas se estabilizaron.⁹⁰ El estudio de la resistencia que opusieron los sectores dominados a la perpetuación de esas estructuras de explotación pasó a ser uno de los aspectos novedosos de las indagaciones que continuaron en las décadas de los 80 y en los 90.⁹¹ En esta conjunción de planos es donde se ha vuelto a encontrarla relación postulada por Mintz entre campesinado y plantación, siendo el de las sociedades cimarrones un caso extremo.⁹² Asimismo, se ha puesto de relieve el papel desempeñado por sectores sociales campesinos que adaptaron, cuando se trataba de prolongarlas, o adoptaron, si acababan de introducirse en ellas, formas de vida alternativas al modelo impuesto por la plantación azucarera, y que en algunos casos hasta convivieron con esta, aunque no siempre de manera pacífica.

Los estudios seleccionados tienen en común dos cosas: a) que parten de alguna manera de las nociones de Mintz sobre las categorías de campesinos y b) matizan la tipología de Mintz en sus planteamientos sobre los procesos históricos específicos que estudian. Para dar cuenta de las orientaciones principales de esas búsquedas y nuevas problemáticas planteadas, se ha dividido la exposición en dos grandes énfasis presentes en tales estudios: 1. Uno se refiere a los problemas asociados a la formación del campesinado en el Caribe; 2. El otro, a las relaciones con el mercado y las relaciones de dominación entre el Estado y los campesinos. Resulta difícil separarlos, dada su intrincada y mutua interrelación, pero se trata de temáticas bien diferenciadas teóricamente comunes a los estudios que nos ocupan, aunque atienden a períodos cronológicos y zonas geográficas diferentes.

Los estudios seleccionados se refieren al Caribe hispanohablante. Esto es así porque no se encontraron trabajos recientes sobre el campesinado de las Antillas. Aun así la muestra resulta muy desigual: la bibliografía sobre República Dominicana predomina sobre la de Puerto Rico y Cuba. No obstante esta limitación, la revisión permitirá, por una parte, un

⁹⁰ Richard Price (comp.), *Sociedades cimarronas. Comunidades esclavas rebeldes en las Américas*, Siglo XXI, 1981. No es extraño que Price incluya características de cárcel al describir a estas sociedades cimarronas, aunque esta vez con fines defensivos. *Cfr.* pp. 15-16 y 26-27.

⁹¹ En este sentido tuvieron gran influencia los estudios de James Scott sobre la resistencia de los trabajadores, aunque estos se refieran al siglo XX. Véase J. Scott, "Formas cotidianas de rebelión campesina", *Historia Social*, No. 28 (1997), pp. 13-39.

⁹² El propio Mintz volvió a retomar su esquema original en *Caribbean Transformations*, véase en particular el capítulo 4.

acercamiento al objeto de estudio en su contexto y, por otra, presentar algunos conceptos clave para abordar dicho estudio.

1. Formación del campesinado en el Caribe: entre la hacienda y la plantación

El punto que distingue los esfuerzos de la historiografía reciente sobre el campesinado está dado por la conformación de grupos sociales campesinos procedentes de la esclavitud, es decir, por la pregunta sobre los antiguos esclavos y sus formas de vida rural. Desde luego, esto no significa que no se interese en los esclavos que en algunas circunstancias pudieron gozar de la libertad para dedicarse durante algunos días a sus pequeños conucos. Esto lo hacían, en general, durante su descanso dominical y en las fiestas religiosas consignadas en los “días de tabla” o de guardar en las distintas colonias. En efecto, a ello se refiere precisamente el concepto ya referido de “brecha campesina” en el sistema esclavista. Dos son los problemas sobresalientes indicados en la bibliografía: 1) la formación de la pequeña propiedad, la posesión y el acceso a la tierra por parte de la población negra y mulata, 2) las condiciones de esclavitud, cuasiesclavitud (como es el caso de los “jornaleros de libreta” en Puerto Rico, y los “patrocinados” en Cuba) o libertad en que dicho acceso se produce. El segundo problema ha sido tratado con mucha más profundidad que el primero.

En el caso de Puerto Rico, un examen de estas cuestiones fue hecho por Francisco Moscoso, en 1999, mediante un trazado de la evolución general del mundo rural. Moscoso esboza la evolución global del conflicto agrario y el desarrollo de la institución del “agregó” en el período inmediatamente anterior al desarrollo de la economía de plantación en Puerto Rico. En cierto modo, su trabajo tiende un puente entre las teorías sobre la formación campesina criolla, típicamente de la población blanca pobre, y la de los “campesinos reconstituidos”. Con la ayuda de ambas intenta explicar el mundo rural puertorriqueño entre mediados del siglo XVII y principios del siglo XIX.

Moscoso propone la formación de un campesinado criollo al interior del hato ganadero. Para él, desde muy temprano “en las primeras dos décadas del siglo 17 se entabló un conflicto agrario entre los señores de ingenios y los estancieros por las tierras de cultivo de jengibre”. Este conflicto habría de generalizarse de distintas maneras hasta finales del siglo XVIII:

Los intentos de cultivo de tabaco con fines de mercado durante las décadas de 1660 y 70, también tropezaron contra los hateros que disputaban la posesión de la tierra con carácter latifundista para la ganadería. (...) [E]stas y otras luchas por la posesión y uso de la tierra

habrían de desdoblarse hacia el siglo 18, bajo la hegemonía de la economía ganadera mercantil.⁹³

La población esclava, sin embargo, no era protagonista de esta lucha, sino que tenía un papel subsidiario: “Otra línea de conflicto se desarrolló entre los esclavos y los señores de hatos.” Esta vez el problema no era la tierra, sino los animales: “para satisfacer sus necesidades alimenticias (de carne), los esclavos y aun los pobres libres de las estancias jengibreras hurtaban ganado de noche del Valle de Toa, Bayamón y Cangrejos”. A partir de 1660, de acuerdo con Moscoso, se desarrolla en Puerto Rico la economía del hato, cuya expansión trajo graves repercusiones:

...tuvo como consecuencia directa la formación de los latifundios de dimensiones inusitadas en Puerto Rico y la concentración de grandes extensiones de tierras en relativamente pocas manos. Bajo estas condiciones la agricultura se mantendría a raya, pero se generalizaría marchando, paso a paso, con el desdoblamiento del régimen hatero. Durante toda esta época, en aparente paradoja, el poblamiento de Puerto Rico se propagó por muchas zonas costeras y se extendió alrededor de la isla.⁹⁴

El gran desarrollo del latifundio en Puerto Rico fue posible, según Moscoso, porque desde mediados del siglo XVII la economía mercantil decayó como consecuencia de las condiciones y fuertes restricciones impuestas por la corona española. Las trabas originadas en la política mercantilistas impidieron entonces impulsar el cultivo del jengibre. Ese mismo tratamiento recibieron todos los demás ramos de la economía colonial: “impuestos y aranceles, mercado, transporte marítimo, moneda circulante, estancos y prohibiciones de siembras”.⁹⁵ La cría extensiva de ganado fue la alternativa viable para la subsistencia, no solo porque suplía de alimentos a la población de la colonia, sino porque las pieles tenían una larga tradición de comercio de rescate o contrabando en el Caribe.

En estas circunstancias aparece un nuevo sector social rural, incluido en la categoría de campesinado: los “agregados”. Este se convirtió en el campesino aparcerero, es decir, dependiente del señor hatero quien ostentaba, si no la propiedad, al menos la posesión reconocida de la tierra que ocupaba: “La clase de los agregados se gestó en el seno del régimen latifundista hatero. El crecimiento de éstos [los agregados, R. G.], junto con los

⁹³ Francisco Moscoso, *Agricultura y sociedad en Puerto Rico, siglos 16 al 18: un acercamiento desde la historia*, Instituto de Cultura Puertorriqueña | Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, San Juan, 1999, pp.75 y 86.

⁹⁴ F. Moscoso, *Agricultura*, pp. 76 y 100.

⁹⁵ F. Moscoso, *Agricultura*, p. 98.

esclavos, fue el pivote sobre el cual se experimentó la génesis de la hacienda de la agricultura comercial en el último tercio del siglo XVIII.”⁹⁶

Para este autor, el predominio de la economía del hato ganadero contribuyó a que la pequeña agricultura de subsistencia con sobrantes para el mercado interior continuara supliendo las necesidades alimenticias de la población puertorriqueña: “De los productos agromercantiles que sobrevivieron de tiempos pasados, la caña de azúcar se contrajo a un nivel de producción y consumo local”; una parte de esa producción era utilizada en las fábricas de aguardiente. Concluye Moscoso reafirmando la importancia social del campesinado en plena expansión, esta última además contribuyó al crecimiento de las tensiones sociales en la sociedad puertorriqueña:

Tierra para cultivar, fue una de las principales demandas e incentivos que se ofrecieron desde finales del siglo 17 para fomentar el poblamiento de Puerto Rico. El sector de los campesinos en general y de la clase estanciera, en particular, fue el componente social que más creció a lo largo del siglo 18.⁹⁷

A ese crecimiento contribuyó también la política de migraciones de la corona española, al promover la inmigración de familias campesinas procedentes de las Islas Canarias, a las cuales se les asignaba tierras de labor para la agricultura. En efecto,

la demanda de los pobladores por la tierra, especialmente de los campesinos pobres y agricultores independientes, se hizo sentir de manera escalonada a lo largo del siglo 18. (...) No se trata de una lucha entre la agricultura y la ganadería (...) En el fondo, el problema era la forma y contenido económico latifundista-mercantil tradicional que había asumido la ganadería en detrimento de los intereses y del progreso que se proyectaba con relación a la agricultura, especialmente la de potencial comercial.⁹⁸

Como se advierte, para Moscoso no fue por medio del crecimiento del sector campesino de los agregados y su pasivo enfrentamiento con el hato la vía por la que se consiguió el despeje de la economía rural de Puerto Rico. Más bien fue el movimiento contra el hato y el campesino aparcerero dependiente o agregado, unidos ambos en una estructura arcaica basada en el latifundio hatero, lo que permitió colocar en primer plano la agricultura comercial que despegó en la nueva coyuntura que se abrió tras la Revolución Haitiana:

en definitiva, para que la agricultura en general y comercial prosperara era necesario romper con las trabas que obstaculizaban el desarrollo agrícola. Entre los problemas estaban la

⁹⁶Francisco Moscoso, “La economía del hato y los campesinos agregados en Puerto Rico”, *Historia y Sociedad*, núm. 11 (1999), p. 16.

⁹⁷F. Moscoso, *Agricultura*, pp. 101 y 104.

⁹⁸F. Moscoso, *Agricultura*, p. 119.

política mercantilista tradicional, el latifundio hatero, la falta de estímulos comerciales, y normas jurídicas territoriales señoriales.⁹⁹

No obstante, el papel de los campesinos en el conjunto de cambios del siglo XVIII no fue despreciable. En otro estudio el propio Moscoso ofrece detalles sobre los “agregados” donde se advierten determinados cambios de carácter étnico y social, que dieron un perfil nuevo al componente poblacional que actuaba en el conflicto agrario puertorriqueño:

La sociedad del siglo XVIII iba cambiando, nutriéndose de y formando diversos componentes poblacionales y a la vez forjando un proceso de criollización más general. La diferenciación por castas raciales apuntada en los censos refleja la realidad de una población mayoritaria producto de la mezcla de etnias y de razas y que se iba haciendo más numerosa.¹⁰⁰

En esta explicación Moscoso acude nueva vez a la teoría criollista del campesinado para dar a entender los matices del conflicto agrario. Asimismo, advierte que el análisis de la estructura social resulta “más complejo por cuanto las relaciones de clase y raza aparecen estrechamente imbricadas”. Señala, además, que “los hateros y estancieros no formaban clases enteramente homogéneas”, y que la “línea fronteriza entre una porción de estancieros y otros campesinos pobres y desvalidos (...) puede haber sido tenue”.¹⁰¹ De donde se puede inferir que el crecimiento de la población rural implicó también una importante diferenciación social al interior de la sociedad rural tradicional vinculada al ható.

En el caso de la República Dominicana, el estudio de Michiel Baud, aunque enfocado en la última parte del siglo XIX, parte de un planteamiento similar en cuanto al contexto de formación del campesinado. Se trata de una formación campesina procedente de una sociedad colonial que no fue modelada por las relaciones de la plantación esclavista. Considera, como lo hace Moscoso para Puerto Rico, la alternativa de un campesinado procedente del mundo “criollo” colonial, por tanto, ligado social y culturalmente al ható ganadero:

En el Caribe español, especialmente en Puerto Rico y la República Dominicana, surgió un campesinado independiente en el siglo diecisiete que no tuvo relación alguna con la agricultura de plantaciones. Consistía en una población rural criolla de descendencia hispana y africana (...). Este campesinado no se formó en oposición a una economía de plantación dominante sino que, por el contrario, se originó en el vacío político y económico dejado por una administración colonial española impotente (...). Este campesinado criollo se aprovechó de la ausencia de control político y de la abundancia de tierra virgen durante los siglos diecisiete y dieciocho en las colonias españolas del Caribe.¹⁰²

⁹⁹ F. Moscoso, *Agricultura*, p. 118.

¹⁰⁰ F. Moscoso, “La economía”, p. 18.

¹⁰¹ F. Moscoso, “La economía”, p. 22.

¹⁰² Michiel Baud, *Los cosecheros de tabaco. La transformación social de la sociedad cibaëña, 1870-1930*, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago, 1996, p. 2. Sobre el campesinado surgido en el siglo XVII, véase del mismo autor: “El surgimiento de un campesinado criollo. La producción tabacalera en La Española, 1500-1870”, *Ecos*, año 4, No. 5 (1996), pp. 9-39.

Para este autor es en el periodo colonial de la isla Española donde se encuentran “las bases de la sociedad rural moderna en la República Dominicana”.¹⁰³ Lo que parece más sorprendente es que tampoco en el caso de Cuba pueda aplicarse sin más la tesis de Mintz que contraponen plantación y campesinado. Como señaló Rebecca Scott para esta isla a finales del siglo XIX, refiriéndose en general a la condición de los exesclavos después de la emancipación:

En Cuba no surgió, después de la emancipación, un ‘campesino reconstruido’ caribeño clásico, en el cual los exesclavos se convirtieran en cultivadores a pequeña escala, pero muchos antiguos esclavos parecen haber intentado la pequeña agricultura de una clase u otra.¹⁰⁴

Esto fuera cierto si se toma al pie de la letra la afirmación de Mintz sobre la tipología de los campesinos reconstituidos. Pero no si tenemos en cuenta que esa tipología, aunque basada en casos concretos, pretende ser eso no más: una tipología; nunca la modelación de un proceso histórico. Para explicar los procesos históricos particulares hay que realizar las investigaciones particulares, y en ellas son importantes las preguntas estructurales y culturales. La evidencia que maneja la historiadora norteamericana muestra que en efecto los hubo, aunque no siguieran un modelo único ni se estabilizara para toda la población liberta. Al mismo tiempo Rebecca Scott señala que el “precedente principal de la siembra de cultivos no cañeros por parte de los exesclavos era el conuco o la parcela propia”. Esto abre una brecha para incluir a los campesinos reconstituidos de Mintz. Además, la comercialización de los productos de los conucos había sido un auxiliar muy importante de los esclavos y patrocinados para conseguir ingresos adicionales y poder pagar la indemnización que exigían los amos para lograr la libertad.¹⁰⁵ Tampoco resulta extraño que el conuco tuviera un sentido particular en la cultura campesina y que ejerciera una suerte de atracción para los antiguos esclavos:

El conuco siguió siendo un modelo para la actividad agrícola subsecuente, incluso para quienes continuaban trabajando por lo menos a tiempo parcial para la plantación. Como el empleador perdió su capacidad para imponer todas las condiciones del trabajo, los libertos podían cambiar el balance entre el tiempo dedicado a sus propios cultivos y el tiempo empleado en la plantación.¹⁰⁶

¹⁰³ Michiel Baud, “El surgimiento”, p. 9.

¹⁰⁴ Rebecca Scott, *La emancipación de los esclavos en Cuba la transición al trabajo libre 1860-1899*, Ed. Caminos, Habana, 2001, p. 302.

¹⁰⁵ Cfr. R. Scott, *La emancipación*, p. 203.

¹⁰⁶ R. Scott, *La emancipación*, p. 303.

Para Rebecca Scott la preferencia de los antiguos esclavos por el conuco es una pregunta importante, sobre todo si no se toma como axioma el planteamiento de que se trata de “campesinos reconstituidos”. Por esta razón, la autora busca respuestas para explicar esta opción por la vida campesina de autosubsistencia: “resulta difícil reconstruir la combinación precisa de motivaciones que daban pie a esas decisiones”. De todas maneras, propone las que considera dos buenas razones: 1) el cultivo de productos alimenticios constituía una garantía más confiable de subsistencia para la familia y 2) era una forma de trabajo que “no estaba bajo el control directo de la plantación”.¹⁰⁷ Sin duda hay otros motivos que añadir a los anteriores: El conuco no sólo garantizaba mejor la subsistencia y quedaba fuera del control de los amos, sino que proporcionaba la posibilidad de un modo de vida autárquico, una manera de ser autónomo, independiente, de sentirse dueño de su persona, una forma de experimentar el sentido de la libertad.

2. *El campesinado frente al mercado y el Estado: la lucha por la autonomía*

Varios elementos sobresalen en esta temática: lo primero, es el problema del mercado de fuerza de trabajo para el capital: la mano de obra o la “falta de brazos” para el trabajo de la que se quejan los hacendados criollos durante todo el período de referencia y a todo lo amplio de las antillas hispanohablantes. Esto llevará a diversas formas de control de la fuerza laboral campesina con intervención del Estado.

En su estudio sobre los jornaleros de la libreta en Puerto Rico de mediados del siglo XIX, Fernando Picó presenta los mecanismos utilizados por la clase de los hacendados para conseguir la subordinación de los campesinos que se dedicaban a la agricultura de subsistencia: “la transición de la antigua economía dominada por la ganadería y otras formas de explotación de los hatos, a la economía de monocultivos azucarero y cafetalero marcó también una intensificación en el uso de la mano de obra”. Dicho autor señala cómo los intereses de los hacendados urgieron al Estado desde principios del siglo XIX para que se obligara a los agregados, dispersos por todo el país, a trabajar en los nuevos cañaverales e ingenios azucareros y en las estancias plantadas de diversos cultivos de exportación. La participación del gobierno colonial se dio a través de medidas políticas y administrativas, las cuales “empezaron a presionar a elementos seminómicos de la población para trabajar en la explotación de la tierra o para emplearse como asalariados de los grandes propietarios”.¹⁰⁸

¹⁰⁷ R. Scott, *La emancipación*, p. 304.

¹⁰⁸ Fernando Picó, *Al filo del poder. Subalternos y dominantes en Puerto Rico, 1739-1910*, Río Piedras, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1993, pp. 47-48.

El proceso se inició con algunos bandos de buen gobierno, pero a partir de 1838 el gobernador de Puerto Rico estableció la “matrícula de los jornaleros” para registrar a todos los hombres que no tuvieran tierras propias u otras rentas. Se instituyó las “Juntas de Vagos y Amancebados” para controlar esa población considerada por las autoridades y los hacendados como formada por “vagos”, “ociosos” y “malentretenidos”. La “libreta” fue un perfeccionamiento posterior introducido en 1849 por su sucesor en el gobierno de la isla. Pero lo más importante es que tal mecanismo fue un factor de presión mucho más fuerte sobre la población campesina: “La reglamentación de Pezuela apuntaba hacia la abolición del antiguo agrego”, aunque su verdadero propósito era favorecer a la plantación necesitada de una mano de obra numerosa. Dicha reglamentación “tocó más de cerca –que los bandos anteriores- la situación cotidiana de los ‘sin tierra’, pues implicó un desarraigo de aquellos antiguos usufructuarios de la tierra, que no lograron de los propietarios un contrato que asegurase su permanencia en el fundo”.¹⁰⁹

Al mismo tiempo, esa reglamentación apuntaba en la dirección de crear un mercado de trabajo en Puerto Rico. Y esto no tanto por lo que la libreta misma significaba, como elemento de presión y control estatal, sino más bien como indicador de: “el proceso económico y social, que dejaba a diversos sectores de la población sin tierra propia, y reforzaba la hegemonía de los grandes productores.” Según este autor, dicho proceso económico y social “impulsaba, mucho más que las circulares gubernativas, la cristalización de las diferencias entre los propietarios y los labradores sin tierra titulada”.¹¹⁰

En el caso de Cuba, tras la guerra de los Diez Años (1868-1878) se instituye el patronato, el cual sirvió como medio de control de la fuerza de trabajo esclava que iba a ser beneficiada de un proceso gradual de abolición: “una vez suprimido por completo el patronato en 1886, los hacendados comenzaron a explorar nuevos procedimientos para incrementar la oferta de mano de obra y afirmar el control sobre los trabajadores”. Así surgieron los intentos de castigar la vagancia, que resultaron inadecuados en las condiciones de libertad que igualaba a los antiguos esclavos con los blancos pobres que estaban siendo inducidos a inmigrar desde diferentes puntos de España. En referencia a los campesinos de origen negro y mulato tras la emancipación de los esclavos, Rebecca Scott se refiere a la resistencia y desaprobación de los dueños de fincas de que sus trabajadores exesclavos tuvieran acceso a tierras para cultivar, aun fuera sólo para su subsistencia. Para dichos empresarios capitalistas, “el retiro de los libertos de la plantación podía parecer una terca

¹⁰⁹ F. Picó, *Al filo*, p. 49.

¹¹⁰ F. Picó, *Al filo*, p. 51.

negativa a cooperar, una retirada al ocio y la inercia.” Sin embargo, a los ojos de los antiguos esclavos esto significaba algo muy distinto: “Pero para los libertos que se las arreglaban para conseguir tierra, ese retiro multiplicaba sus posibles actividades, ya que podían combinar el cultivo de subsistencia, la horticultura para el mercado local y el cultivo de productos de exportación con un trabajo asalariado periódico. Los rendimientos de estas actividades podían significar un aumento importante de la autonomía”.¹¹¹

La nota singular en la relación del campesinado con el mercado, corresponde al caso dominicano, donde la región del Cibao había desarrollado desde mediados del siglo XIX una economía de exportación sobre una base de medianos y pequeños propietarios, cultivadores de tabaco y de productos de subsistencia. Se trata de un caso exitoso de economía mercantil exportadora. Desde luego, dicho sector de los cultivadores cibaños de tabaco se articuló al mercado externo a través de una red de comerciantes vinculados a casas exportadoras, que a su vez eran representantes de los importadores europeos de la hoja aromática. Los estudios de Baud y San Miguel dan cuenta de la complejidad de las articulaciones económicas, sociales y políticas del Cibao, y de las formas de subordinación del campesinado a la clase dominante comercial importadora-exportadora.¹¹²

El estudio de Baud se enmarca en la larga crisis que afecta a los precios del tabaco de las últimas décadas del siglo XIX e inicios del siglo XX. Sin embargo, de acuerdo con este autor, los cosecheros de la hoja no se arredraron ni dejaron de sembrar tabaco y respondieron a la baja de los precios defendiendo sus intereses en el mercado frente a los terratenientes (a quienes arrendaban las tierras) y los comerciantes de la “élite rural”, quienes formaban los sectores de poder local, como también frente a los empresarios capitalistas (comerciantes o hacendados, ya fueran nacionales o extranjeros), que les proporcionaban créditos a los grupos locales que se convertían en los avances a los campesinos, y frente al Estado. De acuerdo con Baud, el saldo de todo este proceso fue el surgimiento de una nueva sociedad en el Cibao, la cual pudo convertirse en agente de tendencias socioeconómicas que subordinaban la economía local y nacional, al mercado capitalista mundial:

El desarrollo capitalista en el Cibao durante este período no determinó la desaparición del campesino, a pesar del surgimiento de grupos de la élite capitalista y de un estado

¹¹¹ R. Scott, *La emancipación*, pp. 249 y 305.

¹¹² Michiel Baud, *Los cosecheros de tabaco. La transformación social de la Sociedad Cibaña, 1870-1930*, Santiago, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra / Centro de Estudios Urbanos y Regionales, 1996; Pedro L. San Miguel, *Los campesinos del Cibao. Economía de mercado y transformación agraria en la República Dominicana, 1880-1960*, San Juan, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1997.

intervencionista cada vez más fuerte. Por el contrario, la producción campesina creció y el campesinado, como clase, aumentó.¹¹³

Por su parte, San Miguel enfoca la lógica campesina de los cultivadores de tabaco de una forma distinta, donde la relación económica resulta menos determinante. Dicho en sus propios términos: “No obstante su gran importancia en la economía regional y de ser el principal cultivo comercial de la provincia de Santiago a finales del siglo pasado (siglo XIX) y principios del presente (siglo XX), para muchos campesinos el tabaco no era sino una cosecha subsidiaria. La producción de la hoja era a lo sumo un medio, entre otros, para obtener dinero y mercancías de los tenderos locales”. Teniendo esto en cuenta se comprende el hecho de que “muchas de sus funciones económicas estaban enmarcadas dentro de lo que podríamos llamar la cultura campesina de la subsistencia. Esta cultura parte del supuesto de que los miembros más afortunados de la comunidad deben cooperar a resolver los problemas de sus vecinos y allegados. Así, el compromiso de vender su cosecha a determinado negociante estaba determinado no sólo por consideraciones económicas sino, también, por razones de amistad, parentesco, confianza, agradecimiento y hasta solidaridad comunal”.¹¹⁴ La lógica campesina permeaba el conjunto de las relaciones mercantiles.

Eso provocó que el mercado del tabaco dominicano tuviera características “clientelistas” desde sus inicios. De acuerdo con San Miguel, el desarrollo de “un sistema de comercialización en el Cibao ha sido producto de una adaptación dual: de los campesinos ante las exigencias de los negociantes y de éstos frente a los moldes culturales e históricos del campesinado de la región. En más de un sentido, se puede considerar que las redes de comercialización del Cibao se han desarrollado en una matriz clientelista –típica de sociedades rurales- en la que cada grupo, desde su respectiva posición, recibe “favores”, bienes y servicios de los otros sectores.”¹¹⁵ Este sistema de relación de subordinación patrón-cliente funcionaba en forma de redes que iban desde el cosechero pasando por el pulpero o pequeño comerciante que le suministraba adelantos, en forma de pequeños créditos, alimentos para su familia, implementos y otros, hasta los medianos comerciantes de las ciudades y los comerciantes exportadores, situados generalmente en las ciudades de Santiago y Puerto Plata, ésta última puerto de embarque de las mercancías cuyo mercado principal era Alemania.

¹¹³ M. Baud, *Los cosecheros*, p. 40.

¹¹⁴ P. San Miguel, *Los campesinos*, pp. 107 y 111.

¹¹⁵ P. San Miguel, *Los campesinos*, pp. 114-115.

En cambio, Seda Prado parte del reconocimiento de las diferencias regionales en el desarrollo de la economía de mercado en la isla de Puerto Rico a lo largo del siglo XIX. Esto lo lleva a identificar, de una parte, regiones monocultoras, donde predomina la economía de agroexportación con un alto desarrollo de la economía de mercado, y, por otra, regiones campesinas, donde dicha economía de mercado tenía un desarrollo limitado, ajustado a los patrones de la economía campesina. Para este autor, el caso de Toa Alta resulta representativo de este segundo tipo de región: “La economía en Toa Alta permaneció dentro de los parámetros de una producción campesina durante todo el siglo pasado [s. XIX]”.¹¹⁶ Para Seda “la mayor parte del campesinado toalteño” en el período que él estudia “estaba compuesto por pequeños propietarios agrícolas”. Estos campesinos adquirieron sus tierras a través de “segregaciones hereditarias o de compras de terrenos en menor porción”.¹¹⁷

De acuerdo con Seda en Toa Alta, “en 1842, el 90.8 por ciento del terreno estaba dedicado a la ganadería, mientras que el 5.8 por ciento de las tierras de dicho partido fueron utilizadas con fines agrícolas. Hacia finales de siglo, el porcentaje de tierras dedicadas a la ganadería se redujo, pero el patrón descrito previamente permaneció idéntico. El 79.5 por ciento de los terrenos continuó dedicado a pastos para la cría de ganado y, apenas, el 4.4 por ciento de las tierras estaba relacionada con actividades agrícolas”. Los terrenos empleados en la agricultura estuvieron sembrados, en su mayor parte de frutos menores, respondiendo a “parámetros de una producción diversificada” en comparación con las regiones monocultoras.¹¹⁸ La persistencia de tal patrón de producción agropecuaria en Toa Alta lo atribuye Seda a los siguientes factores: a) la insuficiencia de capital, incluso entre los principales propietarios; b) el predominio de la pequeña propiedad, sólo las unidades más extensas poseían cultivos de caña y de café, y c) la ausencia de vías de comunicación o transporte adecuadas.¹¹⁹

Una observación interesante es la que se refiere a las condiciones de vida de los campesinos puertorriqueños ya que, de acuerdo con Seda, no fueron mejores que las de los trabajadores de las zonas monocultoras: la mortandad entre los campesinos “no fue inferior a la de los picadores de caña o a la de los recogedores de café. Por el contrario, fue similar y en algunos casos superior a la de estos últimos”. Esto reafirma el valor moral y cultural que implicaba la forma de vida campesina para estos pobladores rurales. Sin embargo, dicho

¹¹⁶ Jorge Seda Prado: *El campesinado en Puerto Rico a fines del siglo XIX y principios del XX: el caso de Toa Alta 1894-1910*, Río Piedras, Ediciones Huracán, 1996, p. 26.

¹¹⁷ J. Seda Prado, *El campesinado*, pp. 71 y 67.

¹¹⁸ J. Seda Prado, *El campesinado*, pp. 39-40.

¹¹⁹ J. Seda Prado, *El campesinado*, pp. 43-48.

modo de vida campesino no pudo resistir a la postre el desarrollo de la agricultura capitalista. Dos factores entiende Seda fueron responsables principalmente de los procesos que permitieron el despojo de los campesinos de ToaAlta a finales del siglo XIX y principios del XX. Estos fueron: a) la presión fiscal del Estado y b) la presión por la demanda de la tierra por parte de la agricultura capitalista de monocultivos (azucarero y cafetalero) de exportación.¹²⁰

San Miguel ha puesto de relieve cómo hasta el siglo XVIII el Estado colonial español tuvo un control muy laxo sobre los sectores rurales de Santo Domingo y Puerto Rico: “Debido a esta falta de control, los sectores rurales de ambas colonias pudieron desarrollar libremente una variedad de actividades económicas”. Entre ellas se encuentran: a) el contrabando, b) la agricultura de subsistencia, c) ocupación de tierras de manera más o menos libre. Esta situación comenzó a cambiar lentamente a fines del siglo XVIII con la política reformista borbónica, que favoreció los intentos de fomento de los grupos sociales dominantes en la colonia. Al mismo tiempo la política reformista se justificaba localmente con el pretexto de la poca utilidad que el público recibía de la ocupación de los antiguos esclavos, ahora libertos, convertidos en arrendatarios rurales; de manera que se responsabilizaba a los exesclavos por la pobreza de la colonia. Así fue como se fue configurando una “ideología del progreso” que partía del planteamiento de la indolencia de la población liberta de negros y mulatos que habitaban en la ruralía y, en consecuencia, de la necesidad de obligarlos al trabajo con calidad de “cuasi esclavos” en las haciendas de productos de exportación que se empezaban a formar.

En la colonia española de Santo Domingo tal propósito resultó frustrado por la falta de capitales para llevar adelante un plan de fomento de plantaciones azucareras. Además, desde finales del siglo XVIII, la incidencia de la revolución haitiana en la parte oriental de la isla convirtió esta idea en una posibilidad remota, como lo denota el fracaso de la dominación francesa (1801-1809) en la antigua colonia española de Santo Domingo. Pero también por la propia resistencia de los sectores rurales que ya en su mayoría gozaba de libertad, a causa de haberla adquirido mediante mandas testamentarias de sus dueños, compra a sus antiguos amos o por ser descendientes de libertos.

Puede decirse que, tras la independencia, la actitud del Estado frente al campesinado también se transformó. Desde fines del siglo XIX estaban los intentos de intervención estatal por transformar la sociedad rural; de acuerdo con el punto de vista de los hacendados de la

¹²⁰ J. Seda Prado, *El campesinado*, pp. 49 y 85.

clase dominante, que rechazaba la lógica campesina de manera abierta, considerándola fruto de la vagancia y el ocio, el Estado consideró a los campesinos de manera inflexible como símbolos del atraso. Sin embargo, esto cambió y a partir de la tercera década del siglo XX comenzó a tener una actitud de incorporación de éstos al Estado, mediante su integración a la producción para el mercado interno: “la producción campesina comenzó a verse con nuevos ojos y empezó a recibir más atención”. Aunque el campesinado fue afectado negativamente por las “ideologías del progreso” de las clases dominantes, en general el Estado dominicano fue “débil” a lo largo del siglo XIX.¹²¹

No fue sino hasta principios del siglo XX, y sobre todo a partir del primer tercio de este último siglo, cuando comienzan a ser eficaces los controles estatales sobre la mano de obra y la producción campesina en general. Desde entonces la intervención del Estado dominicano se hará sentir a través de las leyes para la reglamentación del trabajo en las zonas rurales, mediante la presión fiscal (se iniciaba el desarrollo de una tributación basada en impuestos directos e internos) y de control del mercado de tierras.¹²² Es cierto que los campesinos pudieron resistir el intento de exacción fiscal a través de la ley de impuesto territorial de 1920, pero ya en ese momento era mucho más importante el hecho de que tampoco los grandes propietarios y hacendados querían ese impuesto.¹²³

Por el contrario, los mecanismos empleados para el sometimiento del campesinado al Estado fueron los sistemas de trabajo compulsivo para la construcción de caminos y canales de riego. La institución de los “prestatarios”, quienes debían contribuir con un determinado número de días de trabajo o pagar los jornales equivalentes, fue un sistema cuyo funcionamiento dependió de formas estatales fuertes y, sobre todo, del desarme del campesinado, el cual hasta entrado el siglo XX había participado de la movilización y la lucha política armada. La formación de un ejército estatal por parte del gobierno interventor del cuerpo de marines de los Estados Unidos, fue la base para el desarme de la población rural y su posterior sometimiento a trabajos forzados.¹²⁴ Este sistema de “prestatarios” fue extendido a algunos cultivos capitalistas bajo control de la dictadura, como fue el caso del arroz y de otros cultivos para abastecer el mercado interno.¹²⁵

¹²¹ M. Baud, *Los cosecheros*, pp. 150 y 164-65.

¹²² P. San Miguel, *Los campesinos*, pp. 258 y 291-296; quien argumenta sobre la debilidad estatal.

¹²³ Pedro L. San Miguel, “Exacción estatal y resistencias campesinas en el Cibao”, *Ecos*, año 1, No. 2 (1993), pp. 77-100.

¹²⁴ Orlando Inoa, *Estado y campesinos al inicio de la Era de Trujillo*, Santo Domingo, Librería La Trinitaria, 1994, pp. 55 y ss., 70 y ss.

¹²⁵ O. Inoa, *Estado y campesinos*, pp. 180 y ss.

También en Puerto Rico desde inicios del siglo XIX la desaparición del situado de México llevó a las autoridades coloniales a buscar los medios para solventar los gastos de la administración. Uno de ellos fue la ley hipotecaria, que obligaba a registrar la propiedad e inscribir sus transacciones en el registro de propiedad. Sin el registro no podrían venderse bienes raíces (total o parcialmente) ni obtener créditos hipotecarios, ni siquiera arrendar los terrenos. La inscripción se pagaba en metálico y cada transacción implicaba el pago de un impuesto. Allí también encontró la resistencia de los pequeños propietarios rurales: “Muy pocos campesinos toalteños... acataron dicha ley”. Aunque con menos suerte de parte de los “dueños de parcelas que carecían de ingresos suficientes para obedecer la medida mencionada”, ya que para ellos, los dueños de parcelas, la ley hipotecaria “preparó el terreno para su desposesión eventual”.¹²⁶

Como se ha visto, las formas de vida campesina constituyen un nuevo filón de investigaciones que dan cuenta de la formación de las actuales sociedades caribeñas de una manera más compleja, sobre todo para explicar las opciones que se presentaban a la población trabajadora en la transición del trabajo esclavo al trabajo libre. En particular, esta búsqueda es notoria en lo que se refiere a las Antillas españolas.

No obstante el notorio interés por la vida rural campesina, las investigaciones se limitan todavía a estudios regionales dentro de un país, sin que se hayan realizado trabajos comparativos de alcance más amplio. Uno de los ensayos de San Miguel en su libro *El pasado relegado* (1999) apunta en esa dirección al proponer una comparación entre Puerto Rico y República Dominicana a partir de las investigaciones realizadas por diversos autores. Esta parece convertirse en el futuro inmediato una orientación provechosa para las indagaciones en este campo. Por supuesto, para la realización de trabajos empíricos de alcance caribeño será necesario formar equipos de trabajo que asuman dicha tarea colectivamente. El entronque de esta nueva orientación con las investigaciones previas y concomitantes sobre el trabajo esclavo y la plantación, parece también garantizar la calidad de los trabajos que se hagan en esta dirección; en ese sentido debe hacerse un esfuerzo por situar las lógicas campesinas en el contexto de la dinámica global de la sociedad y de esta en relación a las demás sociedades que conforman el Caribe.

En torno a estos dos grandes nudos se ha tejido una conceptualización del fenómeno campesino como alternativa al modelo de las plantaciones y las haciendas desde el punto de vista de las clases populares. En tal sentido, el modo de vida campesino expresa la aspiración

¹²⁶ J. Seda Prado, *El campesinado*, pp. 86.87, 88 y 91-93.

a la autonomía y autodeterminación que sirve de fundamento a las resistencias populares en el campo contra las imposiciones del mercado y las clases dominantes, como también frente a los controles y exacciones del Estado. En alguna manera, la proyección de este modelo en la conciencia social de los pobladores rurales fue un elemento que jugó un papel de primer orden en el apoyo de las clases rurales a los proyectos de las clases dominantes criollas que se plantearon la independencia política nacional.¹²⁷

Sin embargo, esa autonomía campesina constituye una pretensión cada vez más difícil en las condiciones de desarrollo del moderno capitalismo que se inicia a finales del siglo XIX en las Antillas hispanoparlantes.¹²⁸ Pese a su decisiva contribución en la emancipación del yugo colonial, los campesinos se encontraron subordinados a las clases dominantes que heredaron la dirección política del Estado. Estas clases se decidieron por la integración de las economías de las Antillas al esquema neocolonial, como países exportadores de azúcar y otros productos tropicales, lo que dio una fuerza inusitada a las relaciones de mercado al tiempo que fortaleció el poder de los estados nacionales frente a los campesinos. Los acomodamientos y adaptaciones, las luchas abiertas o veladas se hallan a la orden del día a lo largo de los siglos XIX y XX, como muestran los estudios de caso de Baud y San Miguel para el Cibao. Tal como señala este último autor, a la postre el modo de vida campesino se ha visto reducido y asediado a finales del siglo XX, hasta el punto de haber prácticamente desaparecido en Puerto Rico y reducido a una condición muy difícil en la República Dominicana.¹²⁹

Así los grupos sociales campesinos habían surgido en relación a la subsistencia de la nueva sociedad colonial, a veces vinculados a circuitos internos de circulación, pero también en sus intersticios: son colonos pobres, desertores, perseguidos por la justicia; también son indígenas alzados, negros cimarrones, escapados de las haciendas de los amos, perseguidos.

¹²⁷ El patriotismo criollo de los sectores populares en las Antillas hispanoparlantes fue recientemente objeto de un estudio comparativo de gran envergadura; véase: Jorge Ibarra Cuesta, *De súbditos a ciudadanos (siglos XVII-XIX): El proceso de formación de las comunidades criollas del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo)*, 4 tomos, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2012-2018; donde propone la tesis de que los sectores criollos dominantes representaron este patriotismo y lideraron a los grupos subalternos.

¹²⁸ Al respecto, resulta pertinente la reflexión de Henri Lefebvre desde el contexto europeo: “Hoy en día la vida campesina carece de autonomía. No puede evolucionar de acuerdo con leyes propias; se relaciona de muchas maneras con la economía general, la vida nacional, la vida urbana, la tecnología moderna... Sin embargo, el estudio de esta rica y compleja realidad, en el pasado y en el presente, se encuentra sin cesar ante la existencia o la prolongación de una formación original: la comunidad rural.” H. Lefebvre, *De lo rural a lo urbano*. (Antología preparada por Mario Gaviria), Barcelona, Ediciones Península, 1971, p. 37.

¹²⁹ P. San Miguel, *El pasado*, p. 64.

Más adelante, son también libertos y sus descendientes, manumitidos, negros “horros” que han comprado la libertad a sus amos; carecen de propiedad y usufructúan terrenos que se hallan fuera de la frontera agrícola de las haciendas. En ocasiones constituyen verdaderos espacios de libertad, como los manieles o palenques. Pero también viven trashumantes y dispersos “lejos de sus legítimas potestades”, o en los entornos de las villas y ciudades ocupando terrenos que son concedidos en alquiler, mediante pensiones y censos de sus antiguos amos, o también por medio de censos y capellanías eclesiásticas. En su mayoría se los considera personas sin costumbres civilizadas: es gente baldía, jíbara, sin oficio, vagabundos, malentretidos, y se les describe como ahítas de vicios, malandrines, tahúres, ebrios y ladrones. De ahí que sus modos de vida fueran incriminados y su vida apartada de las ciudades les valiera el título de “polilla de la república” en Santo Domingo, de “cimiento endeble de la patria” en Puerto Rico, de “vagabundaje” en Cuba. Hombres y mujeres, niños y viejos, entran en estas categorías que nombraban a colectivos sociales.

Refiriéndose a Jamaica después de la abolición, Marx señala irónicamente “la gran indignación moral” de un plantador de allí que pretendía “que se reimplante la esclavitud de los negros”, pues según este último los negros libres “se conforman con producir lo estrictamente necesario para su propio consumo y, aparte de este ‘valor de uso’, consideran la holgazanería como el artículo de lujo por excelencia (propensión al vicio y holgazanería); cómo les importa un pito el azúcar y el capital fijo invertido en las plantaciones; antes bien, se sonríen sardónicamente, con alegría malévola e irónica, en las narices del plantador amenazado por la ruina; el cristianismo que se les enseñara, incluso, lo explotan únicamente como cohonestación de su sentimiento de alegría malévola y de su indolencia. Han dejado de ser esclavos, pero no para transformarse en trabajadores asalariados, sino en campesinos autosuficientes que trabajan para su consumo estrictamente necesario”.¹³⁰

Como se ha visto a través de los estudios revisados, una variada cronología y múltiples procesos configuran diversas trayectorias de desarrollo del campesinado en el Caribe. Incluso los procesos de expansión se invierten en la coyuntura de la revolución antiesclavista en Haití y la abolición en las Antillas Menores. A consecuencia de la revolución emancipadora se dificulta la abolición en las Antillas Mayores, mientras se abre la posibilidad en las más pequeñas, puesto que la existencia del campesinado era inimaginable

¹³⁰ Karl Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política. Borrador 1857-1858*, 3 vols., 11ª ed., Siglo XXI, México, 1980, Vol. I, p. 267. Como se ve, guardando las distancias, los hacendados de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII ya conocían esta “mala inclinación” de los negros libres.

en el mismo espacio de la sociedad de plantación que lo dominaba todo. Esto último aun en el caso de que variadas formas de vida campesina precedieron a la sociedad de plantación en las Antillas Menores.

Los grupos sociales campesinos son responsables de los modos de vida que permitieron la subsistencia de grupos sociales marginales, alternativos, de resistencia, que a veces llegaron a ser verdaderas sociedades contrapuestas a la sociedad colonial esclavista, que expresaban una contracultura –para usar la terminología de Casimir—, como es el caso de las sociedades cimarronas. En tal sentido contribuyeron a imaginar alternativas para “la transición” tras la quiebra de la esclavitud. No solo procuraron sus alimentos, sino que: 1) sostuvieron el comercio de contrabando, el llamado comercio de rescate con los extranjeros, desconociendo el monopolio comercial y contribuyendo a su debilitamiento al crear en el Caribe una zona de intercambios mediante la navegación de cabotaje entre las islas; 2) contribuyeron a la diversidad estructural de las Antillas ya que sostuvieron formas de vida alternativa (conucos, montería, etc.) en terrenos en usufructo o dispersos en la geografía, frente a la uniformización de la gran plantación; 3) constituyeron el espacio social para la formación de una cultura original y autóctona que asimiló los elementos indígenas, españoles y africanos en una cultura criolla autónoma, con una filosofía y valores propios, diferentes a los valores predicados por la sociedad dominante.

Los procesos de formación inicial de los campesinos han sido precisados en términos de las teorías del protocampesinado (Tadeuz Lepkowski, Sidney Mintz, Ciro F. S. Cardoso) y de la criollización (Fernando Ortiz, Jorge Ibarra, San Miguel, Marcio Veloz Maggiolo, Michiel Baud). Ambas perspectivas apuntan a destacar la articulación de componentes estructurales y culturales como factores dinámicos de transformación de las sociedades coloniales. Ya en los siglos XIX y XX los campesinos del Caribe se enfrentaron a una nueva situación que permitió su integración a la sociedad global, ya sea en las luchas anticoloniales por la independencia o en las luchas políticas internas, iniciándose además procesos de diferenciación social a su interior y de enfrentamiento a los desafíos del mercado y del Estado.

A MANERA DE CONCLUSIÓN: HACIA UNA VISIÓN GENERAL DE LOS CAMPESINOS DEL CARIBE

Hace más de tres décadas la situación de los estudios sobre el campesinado era descrita por Carlos M. Vilas como “particularmente curiosa”. Ponderaba este autor:

De una parte, la generalización para todo el Caribe, a partir de experiencias particulares –el campesinado reconstituido de Mintz-, ha favorecido la construcción, dentro de la región, de una imagen de un campesino antillano considerablemente diferente de la que surge de los estudios sobre el campesino latinoamericano, y en algunos aspectos, opuesto a ella. De otro lado, el soslayamiento de la producción científica del Caribe, de parte de la gran mayoría de los sociólogos rurales de América Latina, los lleva a generalizar las características y la problemática del campesino de la región –y particularmente de la región andina y de algunas zonas de México y Centroamérica-, y a extenderlas implícitamente al campesino antillano. La situación es curiosa, porque se miran similitudes donde todo es diferencia, y se encuentran diferencias donde lo que hay es similitud.¹³¹

Como se ha visto, la propuesta de Mintz de una tipología de los campesinos del Caribe ha podido dialogar con una serie de estudios en torno a las sociedades agrarias de la región durante mucho tiempo. De ese diálogo han surgido también importantes rectificaciones y matizaciones a dicha propuesta que se ha ganado el respeto de muchos investigadores. Empero, no debe olvidarse que Mintz ha hecho su clasificación con carácter provisional, a partir de una multitud de casos concretos que tienen en cuenta las experiencias de las Antillas, en particular las pequeñas Antillas, además de Jamaica y Puerto Rico. Asimismo, algunos casos estudiados posteriormente no siempre confirmaron la hipótesis de Mintz, aunque tampoco la invalidaban.

Desde el punto de vista de la teoría de sistemas la tipología de Mintz sobre los campesinos del Caribe podría replantearse de la siguiente forma: la plantación en su origen hasta convertirse en una verdadera sociedad de plantación, para utilizar la imagen de Moreno Fraginals, no está completamente sola como si se tratara de un sistema aislado. A la inversa, forma parte de un conjunto más amplio al que hace referencia el sistema colonial. Pero aun al interior de la colonia el sistema de plantación comparte dicho espacio colonial con otras formaciones económico-sociales como las haciendas, los pequeños productores, la ciudad como centro administrativo y plaza comercial, los campesinos precaristas o agregados y los cimarrones, que forman otras tantas configuraciones sociales. Así podría hablarse de diversos subsistemas que forman parte del sistema colonial caribeño, donde el determinante sería el subsistema que configura la plantación. Esto caracterizaría la sociedad de plantación como tal. Como subsidiario, la hacienda sería otro subsistema de gran importancia en cuanto que proporciona los elementos necesarios para el pleno funcionamiento de la plantación, por medio de los suministros de alimentos para las dotaciones de los esclavos y otras necesidades, lo mismo que las ciudades que proporciona los implementos importados de la metrópoli para el trabajo y las fábricas de azúcar. Pese a ser un subsistema subordinado, se

¹³¹ C. M. Vilas, “Campesinos”, p. 53.

comprende que la hacienda tendría una relación simbiótica con la plantación. Los demás subsistemas quedarían en posición de estructuras residuales o una especie de “efectos no deseados” del sistema de sociedad de plantación. Sin embargo, esta imagen no sería más que una vista fija de la compleja estructura colonial.

Pasar a una visión dinámica de dicho sistema implica tomar en cuenta algunas relaciones y tensiones presentes entre los componentes señalados: Mintz planteaba la tensión esencial entre plantación y campesinado. Por su parte, Ibarra Cuesta insiste en la naturaleza precapitalista, con rasgos aristocráticos, de la plantación, y en la subsidiariedad de la pequeña producción campesina que no permite por sí misma el desarrollo de un mercado interno colonial. Este, en todo caso, se configura con la participación de la hacienda orientada al comercio, proporcionando alimentos y animales de tiro. Como quiera, dicho nivel secundario en que se sitúa la producción campesina coincide con la aspiración campesina de lograr un lugar digno en la sociedad. El campesino puede participar, como lo hace, de las tareas de la plantación como obrero contratado, como semiproletario, pues sabe que su dignidad está asociada a su autonomía, como bien señala Cardoso. Esta es una manera de traducir la tensión planteada por Mintz desde su formulación tipológica: la cuestión está en conocer el modo en que la organización económico-social del campesino se articula al proceso de acumulación capitalista desde finales del siglo XIX. Desde antes ya lo estaba en relación al mercado europeo en expansión desde el siglo XVI.

Si bien no hay acuerdo en la caracterización que hacen los diversos estudios de la plantación y su relación con el campesinado. Empero, de los estudios, debates y balances examinados, sobresalen algunas líneas comunes o al menos convergentes en el plano metodológico, que pueden resumirse en cinco aspectos: a) la necesidad de delimitar un campo de estudio o espacio histórico y geográficamente acotado; b) la importancia de realizar investigaciones comparativas profundas y detalladas sobre diversos temas no suficientemente dilucidados entre los que destaca el estudio del campesinado en el Caribe de la época colonial, en el periodo moderno y contemporáneo; c) esta demanda de estudios comparativos sobre los campesinos del Caribe parte de la base de que dichos estudios entronquen con los estudios ya realizados sobre las sociedades de haciendas y plantaciones, vínculo que garantizaría el que contribuyan a una comprensión más completa del Caribe a través de una diversidad de análisis; d) la búsqueda de una teoría comprensiva que abarque no solo las relaciones esclavistas que caracterizaron la forma más importante del trabajo forzado, sino las formas de trabajo libre con las que coexistieron durante todo el periodo colonial; e) por último, las formas culturales que acompañan dichos procesos que de alguna manera expresan

un horizonte común en las aspiraciones a la autonomía y la defensa de la libertad de sus personas que han conseguido estos campesinos del Caribe.

Los anteriores planteamientos asumen la necesidad de nuevos desarrollos teóricos para el abordaje de las sociedades campesinas del Caribe. Sin embargo, el conocimiento de los procesos que se refieren a los campesinos más antiguos surgidos en el periodo colonial temprano en las Antillas españolas, requiere también de estudios que describan las diversas experiencias en que se desarrollaron comunidades campesinas, aisladas o en relación con el mercado local o más amplio, los distintos derroteros que tomaron y en qué circunstancias, referidas a las condiciones de producción mismas, el acceso a la tierra, la relación con el entorno local y de la colonia. Lo que se ofrece más adelante es un cuadro ante todo descriptivo de las principales trayectorias, pero al mismo tiempo fragmentario, por incompleto y generalmente desigual. Se han identificado para el caso de la colonia española de Santo Domingo dos formaciones campesinas arcaicas. En algunos periodos están mejor documentadas que en otras, para lo cual se han tomado en cuenta los criterios resultantes de estudios anteriores como criterios de análisis y comparación. Es mediante la multiplicación de estudios de casos particulares, teniendo presente la mirada en las demás realidades de la región, y con ayuda del enfoque comparativo, como se podrá alcanzar una visión general concreta de los campesinos del Caribe. De esto último se desprende un criterio metodológico que se refiere a la necesidad de acercamientos empíricos a las formaciones campesinas concretas, tratando de describir las condiciones de su surgimiento y desarrollo, así como sus relaciones, en los diversos contextos. Siguiendo este criterio, el presente estudio aborda el caso de las formaciones campesinas afroantillanas en la colonia española de Santo Domingo.

Capítulo 2

PRIMERAS FORMACIONES CAMPESINAS: CONUQUEROS Y MONTEROS

Este capítulo describe los modos de vida campesina desarrollados en la colonia española de Santo Domingo que se generalizaron entre los siglos XVII y XVIII en las zonas rurales con la decadencia de la esclavitud intensiva, tras el fracaso de la primitiva plantación azucarera del siglo XVI. Se analizan las transformaciones en las relaciones de producción esclavistas durante el periodo y la forma en que estos cambios contribuyeron durante el siglo XVIII al incremento de los modos de vida campesina. Asimismo, se exploran diversos procesos que condujeron al desarrollo de las formaciones campesinas arcaicas que corresponden a las diferentes modalidades de trabajo en la economía de subsistencia vigente en la isla de Santo Domingo. Se caracterizan en el presente capítulo, tanto las relaciones esclavistas en transición como las formas campesinas primitivas; todas conformaron modalidades o variantes del precapitalismo dominicano. A este fin se sistematizan noticias e informaciones dispersas a partir de fuentes publicadas y de archivo que dan cuenta de aquellas economías y relaciones. Con la particularidad de que las primeras desaparecieron con la abolición de la esclavitud en el siglo XIX, mientras las formaciones campesinas encontraron la manera de ampliarse y aun prolongarse hasta las primeras décadas del siglo XX.

Por formaciones campesinas arcaicas se entienden aquellos modos de vida que crearon los grupos rurales alejados de la esclavitud intensiva de la plantación. Desde antes de finalizar el siglo XVI ya no existía en Santo Domingo una economía de plantación que obstaculizara o impidiese el surgimiento y desarrollo de grupos sociales campesinos. En efecto, presentaba “una estructura agraria relativamente ‘abierta’” y no la concentración de

recursos económicos que caracterizaba a las sociedades de plantación del Caribe en el siglo XVII.¹³² En sus inicios las actividades o tipos de trabajo en que se aplicaron los campesinos de referencia estuvieron vinculados a la economía mercantil de la colonia, ya en estancias o hatos de ganado, aunque la decadencia y subsiguiente despoblación de la colonia provocó la dispersión rural de los esclavos libertos, quienes pudieron ocuparse de la caza y la agricultura de subsistencia en el interior de la isla, sin mostrar mayor interés por las relaciones comerciales con las ciudades y villas donde vivían sus amos y demás colonos. Las relaciones comerciales fueron más bien indirectas, cuando no mínimas y discontinuas. Esto fue así, aunque su búsqueda de acceso a la tierra los acercó a las relaciones de explotación a través de la renta, mediante el pago en especie de parte de los frutos de las monterías, especialmente los cueros. Las formaciones a describir en el presente capítulo son dos, a saber: conuqueros y monteros. Desde luego, estas no fueron las únicas, pero sí las más importantes desde el punto de vista social y económico.¹³³

CAMPESINOS CONUQUEROS

Orígenes precolombinos del conuco

En la actualidad el conuco es la forma más antigua de cultivo agrícola que todavía subsiste en las Antillas y en la isla de Santo Domingo, y probablemente data de los primeros grupos de agricultores que la poblaron hacia los años 500 a 400 a. C.¹³⁴ El conuco estaba constituido por un pequeño sembrado para el sustento de una familia que se ocupaba del mismo en tierras que correspondían a la comunidad indígena. Se ajustaba, como señala Veloz Maggiolo, a los “modelos de cultivos de la selva” como el sistema de “*cultivo de roza o Swidden*, [que] comporta una traslación cada diez, doce años o antes, según se agotan las condiciones del suelo. Por tales razones en amplios territorios como los selváticos, los grupos familiares terminaban abandonando los lugares de cultivo –a los que retornaban solo para

¹³²Pedro San Miguel, *El pasado relegado: Estudios sobre la historia agraria dominicana*, Santo Domingo, 1999, p. 129.

¹³³ Existieron formas localizadas y marginales de vida rural, como fueron los marteros y rayanos hacia finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, que guardaron similitudes con las formaciones de conuqueros y monteros respecto a las relaciones mercantiles.

¹³⁴ Marcio Veloz Maggiolo, “Los taínos y otras culturas neolíticas”, en Genaro Rodríguez (Coord.), *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo I, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013, pp. 219-242.

cosechar frutales— y quemaban otras áreas para siembras nuevas”.¹³⁵ Este formaba parte de un conjunto de al “menos tres sistemas de producción” que según el autor “parecen vislumbrarse” de la evidencia arqueológica en las Antillas, que dan cuenta de distintas formas agrícolas primitivas procedentes de Suramérica; a saber: 1) “los grupos ceramistas de Antillas Menores y la costa venezolana, que traen ya el cultivo de roza completamente desarrollado” (s. III a. C.); 2) el sistema agrario tropical (o “Modo de Producción Tropical”, así llamado por Sanoja y Vargas), “producto de una economía de selva tropical que pasa a las Antillas Menores antes del siglo II antes de Cristo”, cuyo dominio se extendería por unos ocho siglos; y 3) el sistema “Proto-Teocrático”, así denominado por Veloz Maggiolo, el más reciente de los sistemas productivos “y que se relaciona con los sistemas vitales más productivos del área antillana. La monticulación agrícola es su elemento definitorio, pero no el único”.¹³⁶ Este último fue característico de la llamada cultura taína antillana.

Cultivado el conuco mediante la técnica del montón proporcionó rendimientos relativamente altos en la producción de la yuca, una raíz suramericana de procedencia selvática, que servía de alimento básico a los pueblos indígenas que habitaban la isla: taínos, macorijes, ciguayos. La referida técnica del montón consistía en aglomerar la tierra obtenida en principio de la apertura de un terreno por medio de la quema, en la que se sembraban escajes de yuca; esta aglomeración o amontonamiento aprovechaba la riqueza de la capa vegetal, hacía las veces del arado y a la vez mejoraba la absorción de las lluvias y el crecimiento de las raíces por estar la tierra más suelta. En principio esto permitiría que la isla alcanzara una densidad media en comparación con los territorios continentales del Nuevo Mundo.¹³⁷ La técnica del cultivo de roza era parte de un sistema más amplio que empleaba técnicas como la del montón e instrumentos como la coa, entre otros, vinculados al cultivo de conucos en el sistema de la agricultura indígena y que se prolongaba en industrias artesanales como la fabricación del casabí o casabe, entre otras. Se puede apreciar la eficiencia de la producción indígena en el hecho de que durante las primeras décadas de la colonización el

¹³⁵ *Ibíd.*, p. 221.

¹³⁶ Marcio Veloz Maggiolo, “Variantes productivas de los agricultores precolombinos antillanos”, en *Boletín del Museo del Hombre Dominicano*, Año VII, No. 11 (septiembre de 1978), pp. 177-179. Véase también, Marino Sanoja e Iradia Vargas, *Antiguas formaciones y modos de producción venezolanos*, Caracas, Monte Ávila, 1975, citado por Veloz Maggiolo. Este último autor desecha sin embargo una visión rigurosa de sucesión progresiva de dichos sistemas, pues suelen presentarse abandonos del montículo u otras prácticas agrícolas para volver a fases recolectoras. Veloz Maggiolo, “Variantes”, pp. 180-182.

¹³⁷ Véase Pierre Chaunu, *Conquista y explotación de los nuevos mundos. La expansión de Occidente*, Barcelona, Editorial Labor, 1984.

casabe figuró como un elemento indispensable de la alimentación incluso de los españoles, y así entró en las bodegas de los barcos que recalaron en Santo Domingo y siguieron en viajes de conquista, por lo que recibió el nombre de “pan de las indias”; aunque muchos solo le llamaban “pan de palo” debido a que la yuca extraída de la tierra semejaba un trozo de palo.

El conuco en la sociedad colonial

En la sociedad colonial dichas técnicas fueron luego asimiladas y enriquecidas por mestizos y blancos pobres, como también esclavos y negros libertos, además de cimarrones, en cuyos palenques y manieles se disponía siempre la formación de conucos tal como si se tratara de emplazamientos defensivos. Por todo ello el conuco puede considerarse como un elemento clave de la economía y la cultura popular de la isla de Santo Domingo desde el siglo XVI.

Fernando Ortiz se refiere a la voz “conuco” como un cubanismo que habría tenido 3 acepciones históricas: la más reciente o contemporánea: “pequeña finca de campo con un bohío, habitado con su familia por el guajiro cultivador del terreno”; la intermedia, que sitúa en los tiempos de la esclavitud colonial, es la acepción que trae la Real Academia de la Lengua: “Parcela de tierra que concedían en Cuba los dueños a sus esclavos para que éstos la cultivasen por su cuenta”; refiere Ortiz que de esta forma fue “un medio refinadamente hipócrita de que el esclavo trabajara para el amo en los días festivos, ayudándole a obtener sus propios alimentos, que aquél estaba obligado a darle”. Por último, la más antigua u originaria, sigue en discusión, según este autor, pese a la definición escueta ofrecida por “fray Bartolomé de las Casas en su *Apologética historia de las Indias* (capítulo VIII), [quien] escribe: “Esta labranza, en el lenguaje de los indios desta isla se llamaba conuco, la penúltima (sílab) luenga”.¹³⁸ La isla a que se refiere Las Casas es La Española, que los taínos llamaban Haití, aunque el hecho de que el término “conuco” fuera incluido como cubanismo se debe a la Real Academia de la Lengua, como se desprende de la definición que cita Ortiz. Desde luego, una observación más amplia del uso de este vocablo en las Antillas y aun en América del Sur puede agrandar el abanico de acepciones que refiere este último autor.

Como cultivo destinado a la alimentación popular, el conuco formó parte de todos los tipos de haciendas de campo existentes en la colonia y los más diversos tipos de subsistencia de las clases populares. La presencia del conuco no se limitaba al trabajo libre de los esclavos

¹³⁸ Fernando Ortiz, *Nuevo catauro de cubanismos*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1985, pp. 158-159.

alzados en palenques y manieles, o de los negros libres y vividores en los campos y en torno a las ciudades y villas. También dentro de las haciendas y plantaciones esclavistas hubo conucos para alimentar a la dotación de esclavos que laboraba en ellas, con lo cual se convertían en protocampesinos. Allí se introdujo la azada y el machete para el trabajo del conuco. En unos casos algunos esclavos hacían esta labor como su tarea específica dentro del ingenio, hato o estancia, por lo que se su función era la de conuqueros; así identificaron su oficio o ejercicio varios esclavos en el proceso judicial a causa de un intento de insurrección, del que eran reos. Entre los esclavos apresados, declaran: “José Nagó, negro esclavo de José Díaz, de oficio conuquero”, “Pier Luis, negro esclavo de Pedro Básquez, vecino de la villa de Hincha, de estado soltero, oficio conuquero”, otro de nombre Victorino, “natural de Guinea y esclavo de Pedro Vásquez, de ejercicio conuquero”, entre otros.¹³⁹ El proyecto de Código Negro llegó a indicar los días que debían los esclavos dedicarse al “cultivo privado de sus labranzas”.¹⁴⁰ Hay que subrayar la especial sutileza de “privado” con que Emparán califica este cultivo dentro de la hacienda.

De esa manera, y por razones diversas, algunos amos asignaron a sus esclavos un pedazo de tierra en que pudieran labrar sus propios conucos para la subsistencia, con lo que se ahorraban el gasto en su alimentación; aunque no siempre esta práctica contó con el beneplácito de las autoridades. Se consideró que el amo incumplía con el deber de alimentar y vestir a sus esclavos, como estaba obligado, además de prolongar su jornada laboral en el caso de los ocupados en las labores de la plantación o de la estancia. Pero no sucedía lo mismo cuando se trataba de los hatos. Sin embargo, en condiciones de escasez de fuerza de trabajo esclava, los señores de hacienda encontraron en este mecanismo un medio idóneo para mantener a los esclavos y antiguos esclavos dentro de la hacienda o al menos en su entorno. Además de ser un medio preferido por los esclavos, quienes tenían así la posibilidad de alimentarse con lo que sembraban para sí y aun tener pequeños excedentes para intercambiar y vender, formando su propio peculio con el cual podrían obtener la libertad de sus vástagos o incluso la suya.

¹³⁹Archivo Nacional de la República de Cuba (en adelante, ANC), Asuntos Políticos, Leg. 4, No. 43. Expediente sobre el conato de insurrección de esclavos de Hincha, Santo Domingo, 26 de marzo de 1793. Cfr. Perla Reyes (transcripción), “Autos seguidos sobre la insurrección pretendida por los negros esclavos de Hincha (1793)”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 40, No. 142 (mayo-agosto 2015), pp. 165, 168-169.

¹⁴⁰Véase la Ley 5 de la Primera Parte, Javier Malagón Barceló, *Código Negro Carolino (1784)*, Editora Taller, Santo Domingo, 1974, p. 164.

En el apogeo de la esclavitud rentista, los amos necesitaban mantener a los esclavos en las haciendas, hatos o estancias de cacao y tabaco, a este fin les permitieron a sus esclavos el usufructo de tierras donde podían labrar sus conucos. En caso de que el esclavo alcanzara a comprar su libertad, lo que podía ocurrir en una década o más tiempo, entonces seguía trabajando en la hacienda a cambio de este mismo pedazo que usufructuaba. Así el cambio de la condición jurídica del esclavo, aparte de reponer el capital-dinero inicial invertido en la compra del esclavo, le permitía al amo seguir gozando del trabajo gratuito del antiguo esclavo convertido en peón y al mismo tiempo en “campesino precarista” o arrendatario de una pequeñísima parcela, como se verá más adelante.

Pero también hubo muchos libertos que se alejaron de las haciendas esclavistas, dispersándose por la geografía de la isla, a veces aprovechando que sus antiguos amos los enviaban a hacer corambre en las zonas despobladas o en ocasiones de las campañas contra los enemigos, donde eran incluidos como lanceros y macheteros, debían ser transportados a diversos puertos alejados de las poblaciones, entre otras muchas oportunidades. Estos grupos se acomodaron a la vida silvestre en regiones despobladas de sierras y valles, sin más pretensión que vivir de lo que proporciona la naturaleza de los trópicos. Desde luego, esto remite a la práctica de la montería.

Al igual que los negros y mulatos libres, los esclavos jornaleros también tuvieron acceso a la ocupación de tierras de hecho, haciendo sus conucos en zonas apartadas. Asimismo, tuvieron acceso a los arriendos a través de los tributos o censos que pedía a cambio la Iglesia. Generalmente los esclavos que tenían conucos en los campos por su cuenta tenían el favor de sus amos para “vivir en casa aparte”. Fue uno de los grupos más señalados por los miembros de la Junta de hacendados de 1772 como una amenaza al orden colonial y uno de los obstáculos a salvar para conseguir el propósito de fomento que se procuraba. El proyecto de Código Negro no duda en incluir a este grupo dentro de las clases peligrosas y se refiere a la necesidad:

... de averiguar la conducta y aplicación de los negros libres y esclavos llamados comúnmente *vividores* (ínterin se reduzcan a poblaciones), pues la soledad del campo, y la independencia con que viven en él, facilitan la comisión de excesos con que tienen descuidadas las labores y crianzas de toda la Isla, por dedicarse a este método de vida todos los vagabundos y mal entretenidos que receptan además en sus ranchos a los esclavos fugitivos y cimarrones.¹⁴¹

¹⁴¹ Malagón Barceló, *Código Negro*, p. 178. Véase la Ley 2 de la Segunda Parte.

Otra modalidad, puesta de relieve por Roberto Cassá, consistió en el acceso a la tierra a través de las capellanías que se fundaban en las parroquias como parte de las prácticas religiosas tradicionales, las cuales eran impuestas por los mismos beneficiarios en sus respectivos testamentos, o también por sus descendientes. A fin de cubrir los costos de las misas (rezadas o cantadas) establecidas por el fundador o los fundadores de la capellanía, una parte de la propiedad era “fincada” al establecerse la capellanía –formaba así parte de los llamados bienes de “manos muertas”—, en este caso tierras, o en su defecto, derechos de tierras, las cuales quedaban en custodia de la parroquia que a su vez estaba a cargo del párroco. Este último hacía de administrador de las tierras que se hallaban bajo custodia de la iglesia para el pago de los censos o tributos correspondientes a las capellanías fundadas en sufragio de las almas de los difuntos.¹⁴²

Los párrocos, que eran en la generalidad de los casos los mismos capellanes, se tomaron la libertad –como administradores que eran— de entregar los terrenos en arriendo en pequeños lotes a los negros libres, quienes pagaban una cantidad determinada al año, ya fuera en dinero o su equivalente en frutos, con lo cual se cubría el costo de las misas dispuestas en la capellanía conforme al arancel eclesiástico. Como señala Cassá: “El aparato eclesiástico (...) se apropiaba de un volumen de recursos en forma parasitaria”,¹⁴³ con lo cual prolongaba el sistema rentista de explotación vigente.

Bajo ese sistema también intervenían los cabildos de las villas y ciudades, pues así estaba estipulado por las Leyes de Indias. Como señaló María Ugarte:

El Cabildo como patrono de las capellanías de la parroquia era depositario, en la persona de un “regidor executor”, de todas las cantidades redimidas por los censatarios de las que, con autorización del cura rector, podía disponer y vender a los pretendientes a ellas, previa escritura de reconocimiento de hipoteca suficiente.¹⁴⁴

La anterior modalidad favoreció también una mayor incorporación de los libertos y sus descendientes en la sociedad colonial, a través de la socialización con las familias de los

¹⁴² Cfr. R. Cassá, *Historia social y económica*, t. I, pp. 264-265. El autor señala, además, que el fenómeno conllevaba otras implicaciones económicas: “Por la frecuencia de las donaciones, la Iglesia en su conjunto (...) acumuló riquezas que se encontraban inmovilizadas en calidad de ‘manos muertas’, pues las tierras no podían ser enajenadas, ya que estaban comprometidas para el oficio de las misas” (p. 264).

¹⁴³ *Ibidem*, p. 165.

¹⁴⁴ María Ugarte, “El Archivo Real de Bayaguana”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año IV, No. 19 (junio de 1942), p. 161.

herederos de las propiedades en que estos se introducían en calidad de pequeños arrendatarios. Así, al cabo del tiempo, los hijos de los arrendatarios por medio de matrimonios podían transformarse en copropietarios de terrenos de monterías, hatos o hatillos; y como tales labrar sus propios conucos y tener algunos animales. En esta posición puede decirse que se había promovido de campesino conuquero a copropietario, aun sea por una mínima cantidad de derechos de tierra. Esto significaba que asumía la labranza de su conuco para el mantenimiento suyo y de su familia, así como los pagos de censos eclesiásticos con que estaba gravada la propiedad o incluso por nuevas obligaciones, ya que estas formaban parte de las costumbres en que se expresaba la piedad popular. Adicionalmente, esta modalidad fortalecía el desarrollo de la propiedad proindivisa, los llamados “terrenos comuneros”, y el sistema rentista de explotación. Por supuesto, se trataba de una movilidad precaria, pues el sistema suponía riesgos para los propietarios cuando estos se hallaron recargados de censos y capellanías, y no podían solventar los pagos en especie o en dinero. Se veían, por tanto, en la necesidad de traspasarla por medio de venta a otro propietario que la recibía por una fracción del valor con la condición de seguir pagando los réditos de los censos o tributos con que estuviera gravada. Cuando la situación afectaba a uno o más campesinos conuqueros, estos podían volver a reiniciar el ciclo convirtiéndose nueva vez en arrendatarios.

Por otra parte, la ampliación de estas modalidades acentuó la dispersión rural, ya que los conuqueros se establecían en sus mismas posesiones. En los siglos XVII y XVIII, el crecimiento relativo de la población de negros manumisos y descendientes de libertos que se dispersaron por toda la geografía, propagó modos de vida hasta entonces propios de reducidos grupos que vivían corrientemente aislados en las zonas rurales. Monteros y conuqueros fueron modelos que se generalizaron entre esta población en crecimiento. El denominador común de tales actividades fue la autarquía que propiciaron. Moreau de Saint-Mery, por su parte, se refiere continuamente a “ciertos habitantes que viven siempre en el campo, y esparcidos aquí y allá”.¹⁴⁵ Para él, estos grupos comprenden varios miles de personas en cada común o partido. Sánchez Valverde, por su parte, se refiere a la vida de estas gentes diciendo que en los bosques y llanos “hay innumerables rancherías de gentes que viven de la montería, y quatro animales domésticos, los cuales pasan el año sin ver las

¹⁴⁵ M. L. E. Moreau de Saint-Méry, *Descripción de la parte española de Santo Domingo (1796)*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944, p. 224.

capitales al modo que los primitivos indios”.¹⁴⁶ Se comprende que algunos de estos libertos, negros y mulatos, vivían próximo a las ciudades, en los campos de sus alrededores, pero los más vivían totalmente alejados y dispersos. A tal extremo que en una carta, fechada el 25 de mayo de 1793, el Arzobispo de Santo Domingo fray Fernando Portillo y Torres señalaba que durante su visita pastoral de la colonia halló gentes:

... que han salido de sus chozuelas y bogíos, en donde vivían sin que los conocieran las legítimas potestades (y tanto, que no ha muchos días que se dexó ver vna familia con nietos que ignoraban dónde se encontraban de pies y sin idea de soberano alguno) en las quebradas de los montes y campos de muchas leguas despoblados, según los vi y noté en mi visita.¹⁴⁷

Una descripción más detallada, aunque tendenciosa, del modo de vida de los campesinos arcaicos, perteneciente al siglo XIX, puede ayudar a formar una imagen de aquella autarquía:

Estas gentes viven en la más a[b]yecta ignorancia y holgazanería: carecen de todo género de necesidades así en alimentos como en vestidos; un jabalí que cazan en los bosques inmediatos y los plátanos, verdadera providencia de los pobres de América, les brinda sustento sobrado, y en cuanto a vestidos, un pantalón de rusia o un vestido hecho girones les dura años enteros. Así viven en la molicie y la prostitución muellemente reclinados en sus hamacas. Personas hay que no conocen la moneda, pues cambian unos entre otros los objetos y alimentos dando así vado a sus necesidades. Nada saben, nada quieren, de nada se ocupan y demuestran en todo y por todo el más estúpido indiferentismo sin darse razón de lo que es y significa la policía, las jerarquías sociales ni el más pequeño rudimento de Gobierno.¹⁴⁸

El campesino, porque necesitaba poco para vivir, es señalado aquí como bruto, holgazán e indolente. El problema de la población rural dispersa por montes y valles quedaba así definido. Desde el punto de vista de los sectores dominantes, la cuestión esencial estribaba en que eran brazos que se sustraían al trabajo útil de las haciendas. Se liberaban de la esclavitud, pero no se integraban como trabajadores libres en las explotaciones agrícolas o ganaderas. Prefirieron más bien labrarse una vida autónoma, silvestre, como era la de los monteros y los conuqueros. Vivían precariamente. No cultivan más de lo que necesitaban para su subsistencia y dedicaban parte de su tiempo a la caza de ganado cimarrón. En algunos casos podían vivir en los alrededores de algunos hatos, sirviendo en ellos ocasionalmente como peones. Estos pobladores eran un prototipo del campesinado arcaico dominicano y, desde luego, del fenómeno de la dispersión rural que hemos mencionado.

¹⁴⁶ A. Sánchez Valverde, *Idea del valor*, p. 223.

¹⁴⁷ AGI, Santo Domingo, Leg. 1110. El Arzobispo de Santo Domingo a don Pedro de Acuña, Santo Domingo, 25 de mayo de 1793.

¹⁴⁸ Luis J. Golfí, “Memoria general sobre la bahía de Samaná”, en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Samaná: pasado y porvenir*, 2da. Ed., Santo Domingo, 1970, p.170.

De lo que no cabe duda es que esos campesinos habían construido una manera de vida autónoma con respecto a la dominación de la ciudad y de los esclavistas de estancias y hatos. Esto aun en el caso de hallarse obligados a pagar una pensión o censo por el uso de las tierras para montar o para labrar sus conucos. Este último es un elemento clave de los modos de vida de los campesinos arcaicos, pues en el conuco se cifra su autonomía. Es interesante al este respecto una definición que da Sánchez Valverde en el capítulo XVI de su *Idea del valor de la Isla Española*, donde se refiere al conuco identificándolo con la agricultura de los negros:

‘Conuco’ se llamaba en Santo Domingo las labranzas de frutos del país, que en cierto número de varas de terreno hacen regularmente los negros libres, etc., o los esclavos jornaleros”.¹⁴⁹

El conuco consistía en una pequeña extensión de cultivos variados de "frutos del país", especialmente raíces y plátanos que son la base de "la alimentación de la plebe". El cultivo de roza, denominada "tala, tumba y quema" en los documentos del siglo XIX, era el método de cultivo empleado por los conuqueros, quienes avanzaban contra el bosque o la maleza. Sin embargo, tal sistema implicaba una precaria extensión de la frontera agrícola. Esto último, porque la pequeña parcela que se incorporaba al cultivo era abandonada después de la primera o segunda cosecha, convirtiéndose en un "botado".¹⁵⁰

En algunos casos, el conuco fue la base de una vida más o menos sedentaria. Hombres y mujeres se dedicaron a esta actividad en el siglo XIX y hasta bien adentrado el siglo XX. En base a este modo de vida se definió cierto patrón que sirvió para afianzar una cultura patriarcal muy arraigada en el campo. Conforme al patrón de dispersión, en muchos casos el trabajo inicial de desmonte y limpieza del terreno era hecho por el hombre con miras a dejarlo en posesión de "su mujer", la que trabajaba en ese "conuco" para la manutención de ella y sus hijos. En este caso, debía dejar además un "bohío" o "rancho" como vivienda. De esa manera, un mismo hombre podía llegar a tener varios "conucos" a cargo de otras tantas mujeres que de esa manera "le cuidaban" la propiedad (en usufructo) y los hijos que procreaba con ellas.

¹⁴⁹ A. Sánchez Valverde, *Idea del valor*, p. 222 n.

¹⁵⁰ Así se llama al conuco o pequeño cultivo abandonado después de cosechados sus frutos durante uno o dos años. Era también una forma de dejar en barbecho el terreno utilizado ya menos productivo; por lo que se requería desbrozar otro pedazo de monte para sembrar un nuevo conuco.

La particularidad de los campos la daba la concentración en ellos de la población libre mayoritaria. Los esclavos se habían reducido a alrededor de un 12% de la población si se toma la proporción que propone Sánchez Valverde en 1785. Pero esta proporción pudo haber sido menor, de tomar en cuenta la población dispersa generalmente subvaluada en las cifras globales de población. Las referencias que hacen las fuentes a estos habitantes de los campos son frecuentes, por lo que no deberían ser ignorados al caracterizar la estructura social de la colonia. Sin embargo, la cuestión de la magnitud de esta población sigue siendo un problema en pie. Lo mismo cuando se refiere a los contratos de arrendamiento y aparecería, pues por lo general estos fueron verbales. Sí se conservaron, en cambio, las hijuelas de los derechos de tierra que heredaron bajo el sistema de terrenos comuneros. Pero en general, estos campesinos arcaicos no contaron con un estatus económico ni legal definido, su presencia en los registros es escurridiza, y esta situación solo cambiará avanzado el siglo XIX, como se verá en otro capítulo.

Sánchez Valverde a la vez que caracterizaba socialmente al conuco de la época, proporcionaba una definición socioeconómica restrictiva al presentarlo como una unidad productiva a cargo únicamente de los esclavos jornaleros y negros libres, pues para entonces el conuco era en realidad una práctica generalizada de la gente libre, de personas blancas pobres inclusive, que vivía en los campos y villas del interior. Puede decirse que este autor incluyó al conuco en la canasta de problemas a superar, para dejar atrás la esclavitud rentista y así restablecer la plantación esclavista y la explotación intensiva de los esclavos como esbozó en su obra *Idea del valor de la Isla Española*, publicada en Madrid en 1785.

Conuqueros bajo sospecha

De hecho, en la segunda mitad del siglo XVIII los gobernadores coloniales exigieron de los alcaldes de la Hermandad que tuviesen un mayor control de todas las haciendas de campo, incluso las de menor tamaño, como una forma de prevenir cualesquier conato de alteración en la campiña que pudiera afectar a las principales haciendas y el orden de la colonia. De ahí que en los años finales se realizan sistemáticamente las visitas de los alcaldes de la Hermandad a sus respectivas jurisdicciones. Los informes, muy escuetos, dan cuenta de la cantidad de conucos, a veces muy pequeños, que los mismos visitantes señalan eran insuficientes para el mantenimiento de una familia, u otros en muy mal estado que debían ser reparados en breve plazo. Por lo general a sus dueños se les hacía la advertencia de que si no

lo ampliaban y ponían en buenas condiciones sus cultivos, serían multados en la siguiente visita.

Apenas hay noticias sobre los cultivos de los campesinos que producían para la autosubsistencia. Los documentos oficiales permanecen mudos a este respecto. La frecuencia con que se presentaban quejas ante las autoridades de las villas obligó a estas a tomar medidas extraordinarias. También contaron con el respaldo de las autoridades de la capital de la colonia, quienes dispusieron una serie de medidas para prevenir los robos y otras violencias en los campos. De hecho, para esta época fueron frecuentes las denuncias de hurtos en los conucos que se atribuían a personas vagabundas o forasteras. En tales empeños se emplearon también los alcaldes de Hermandad cuyas inspecciones y vigilancia al parecer se hacían más rigurosas durante algunos periodos. Tal fue el caso del Seibo en 1773, cuando ante el cabildo de la villa se examinaron en junio de dicho año:

... barias quejas de besinos que había [sobre extracciones] y hurtos expesialmente en frutos de conucos, los que paresen [dimanan] de algunos vagantes de que se sospecha [h]ay en esta basta jurisdisión apriscados en muchas casas de campo con el pretesto de agregados, y que para que esto sese en parte y se le ponga reparo a tan perjudisial quebranto devían de mandar y mandaron que ynmediatamente salgan los alcaldes de la Santa Hermandad a recorrer la jurisdición y que especulen de lo que cada uno bibe, en lo que se ocupa y ejersita, y que el que no tenga conuco se le mida y señale el que deva haser a proporsión de su familia y fuersas, señalándoles un término quál les parecen y tengan por combeniente para que lo [h]agan, y que tengan cuidado en la subsequente visita que deven haser al que no cumplieren con lo que se le huviere mandado yremisiblemente le exsijan la multa que les ympusieren.¹⁵¹

Enseguida el escribano Tomás Antonio González Fernández participó la orden del cabildo del Seibo a los alcaldes de la Santa Hermandad, quienes expresaron que lo pondrían en ejecución de inmediato. No se conoce, sin embargo, ningún informe de esta visita, como los hubo en Higüey; tampoco si resultaron multados, apresados o sospechosos algunos vividores y agregados de las haciendas de campo. No obstante, las quejas resumidas en el acta de cabildo citada son expresivas de la situación que vivían los dueños de estancias y conucos en el entorno de la mencionada villa.

Vigilancia sobre los conucos: el caso de Higüey

¹⁵¹ AGN, Archivo Real del Seibo, Legajo 33, Expediente 193A. Acta de Cabildo del Seibo, 1° de junio de 1773.

La inquietud en las zonas rurales puede apreciarse a través de las presiones crecientes que ejercieron los gobiernos y los ayuntamientos locales sobre las poblaciones campesinas. Entre las medidas de control durante la segunda mitad del siglo XVIII hay que contar con el establecimiento de los Gobernadores de las Armas en las principales villas de la colonia, así como la rehabilitación de los alcaldes de la Santa Hermandad. Ambos asumieron medidas de vigilancia que afectaron a los campesinos que tenían oficio de monteros y conuqueros, aunque sin más pretensiones que la propia subsistencia.

A mediados del siglo XVIII, en el marco los cambios por restablecer la autoridad de la Corona implicados en el programa reformista de los borbones, se reestructuró el gobierno interior de la colonia colocando a cargo de la jurisdicción militar de las principales villas, que hacían de cabecera de sus respectivas jurisdicciones, un gobernador de las armas subordinado al Gobernador de la colonia. Se hizo con miras a controlar tanto los avances territoriales franceses como los contrabandos en las fronteras terrestres con la vecina colonia y, en general, para poner las funciones administrativas “bajo el control de militares con experiencia”.¹⁵² Ruth Torres se refiere al conflicto permanente que expresaba la tendencia a absorber las funciones de los alcaldes ordinarios por los gobernadores militares, que en el fondo partía de la desconfianza de la Corona hacia las autoridades locales, las cuales no parecían tener interés en perseguir el comercio ilícito que tanto perjudicaba a la Real Hacienda de la colonia. En ese sentido, el gobernador Azlor solicitó ampliar las funciones de los tenientes delegados para que pudieran “cometer no solo la jurisdicción ordinaria, sino también en ‘causas de todo género de comercio ilícito y contrabando’”. Estos gobernadores, por tanto, tenían la función de garantizar la quietud en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual debía coordinar con los actores locales acciones punitivas contra cimarrones franceses y españoles, y demás gente baldía. La medida comenzó a implantarse paulatinamente desde el gobierno de Francisco Rubio Peñaranda (1751-1759), pero fue en el periodo de Manuel Azlor cuando el gobernador quedó “facultado, mediante Real Cédula, para nombrar gobernadores con esas nuevas atribuciones”.¹⁵³

¹⁵² Ruth Torres Agudo, “Las reformas político-administrativas en la dinámica de Santo Domingo”, en R. González (coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, tomo II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2018, pp. 755-756.

¹⁵³ *Ibidem*; L. J. Peguero, *Historia de la conquista*, tomo II, pp. 259-267. Con tono de consejero, este mismo autor, en otro capítulo de su libro se dirigió a los “gobernadores de armas” señalando, que los mismos eran de dos clases: a) “algunos forasteros, Adanes en vestimenta (...); de que resulta un total despresio a sus Moradores”; b) “de sobrada malicia en sus utilidades” (*Ibid.*, p. 265).

También en el marco de esa reforma también los cabildos reorganizaron la Santa Hermandad, para velar por la quietud de las zonas rurales, la cual tenía por cabecilla a un alcalde de la Hermandad que era elegido por el cabildo de cada villa. La novedad fue bien recibida en todo el interior, ya que se esperaba pudiera conjurar ciertas ocurrencias violentas que causaban inquietudes en los campos circunvecinos a las poblaciones de la capital y del interior de la colonia. Como resultado de la intervención del Alcalde Mayor de tierra adentro, se restablecieron los susodichos alcaldes de la Hermandad, los cuales tuvieron a su cargo el cuidado de los campos de sus respectivas jurisdicciones, donde por lo general vivía dispersa la escasa población de la colonia. Para cumplir con su finalidad se les confió la realización de visitas regulares de inspección a los establecimientos rurales, de manera que se pudiese verificar que sus habitantes estaban aplicados al trabajo y, en consecuencia, vivían sin importunar a los vecinos de los campos con robos y otros delitos.

Apenas se conocen algunas visitas de las que se debieron mandar practicar a lo largo y ancho de la colonia. Desde mediados del siglo XX, en un breve artículo que publicó en la prensa dominicana, Malagón Barceló llamó la atención sobre una de estas visitas de haciendas que se realizó en la jurisdicción de Santo Domingo.¹⁵⁴ En el acápite anterior se hizo referencia a menciones de visitas que se realizaron en El Seibo. Más tarde se han localizado otros expedientes de visita que corresponden a la villa de Higüey, ubicada en el extremo suroriental de la colonia; aunque estos últimos no resultaron tan completos ni detallados como el estudiado por Malagón. Otro elemento distintivo es que en la región oriental el énfasis se puso no tanto en las haciendas como en las labranzas de los pobladores, especialmente conucos por lo general a cargo de campesinos. Al parecer no hubo un procedimiento común, y cada alcalde de la Hermandad podía hacer el registro o instrumento de visita de la manera que considerara más conveniente. Antes de iniciarse la visita, esta era anunciada a son de cajas y pregón en la plaza pública, de manera que todo el vecindario quedara avisado de los días en que se realizaba y esperase en su posesión a los alcaldes visitantes. En lo que respecta a Higüey, el primer informe que se conserva está fechado en 1754 y por él se sabe que las visitas ya venían practicándose desde 1749:

¹⁵⁴ Reprod. en Javier Malagón Barceló, “Una ‘visita’ a las haciendas de Santo Domingo en el año 1779”, *Clio*, año 78, No. 178 (julio-diciembre 2009), pp. 29-66, donde se incluye la transcripción del documento original que consultó en el Archivo Nacional de Cuba. Véase, además: Constancio Cassá Bernaldo de Quirós (Comp.), *Javier Malagón Barceló, el Derecho Indiano y su exilio en la República Dominicana*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

Nos los alcaldes de la Santa Hermandad Juan Francisco Guerrero y Luis Garrido, en cumplimiento de lo mandado por el señor Alcalde mayor don Fernando Martínez de Pizón, y por el acuerdo echo por el Ylustre y Benerable Cabildo de esta villa, salimos con los testigos infraescritos a visitar esta nuestra jurisdicción y teniendo noticia de que algunos de este vesindario no tienen labranza, oficio ni modo con que mantener sus familias, causando nota, conferimos ponerlos presos y sacarles la multa señalada de quatro pesos (...), para enmienda de los tales como para exemplar de todo el lugar y sofrenar los hurtos que tan de común se experimenta en todo este partido, puesto que no les sofrena el temor de la visita acostumbrada de cinco años a esta parte (...)

No obstante las motivaciones y declaraciones de este informe, el resultado de la visita fue que no se ejecutó nada “por el motivo de no haberlos ayado en sus casa ni fuera de ella, de lo que damos cuenta para descargo y cumplimiento de nuestra obligación al Ylustre Cabildo para que se sirva de executar en ellos, lo que por derecho corresponde”, etc.¹⁵⁵ Es claro que se les dio aviso de la inspección a quienes estaban en falta, de modo que pudieron esconderse en los montes cercanos.

Distinto fue el informe que presentó el alcalde don Juan Eugenio de Villavicencio de la visita que realizó en 1759, en compañía de dos testigos que eran vecinos de la villa de Higüey (ver Anexo: Cuadro A). Es el más completo de todos, aunque el expediente se interrumpe y, al parecer, el listado de los establecimientos visitados pudo ser más largo. En su caso, da un registro con los nombres de los dueños de los conucos visitados y del estado de cada uno de ellos. Halló 145 conucos, suficientes o en buen estado, incluidos dos de ellos en preparación. No obstante, no informa sobre el tipo de cultivos que había; solo en dos casos se refiere al tipo de cultivos: al describir el conuco de José Cayetano indica escuetamente que está sembrado de “cañas y yuca”; también al referirse a los tres conucos de Alonso Cruzado con sus sobrinos, dice que uno es de “cañas y otro de plátanos”, y el tercero está “sin sembrar”. Es difícil saber a qué se debe el desinterés por el tipo de frutos que se cultivaba en los conucos, pero es claro que este no era asunto de su incumbencia. Desde luego, el modo en que son catalogados los conucos (*suficiente, bastante, bien aperados*) resulta indicativo de que se trata de cultivos de subsistencia, pero aún así esto no impide que el destino de algunas cañas, e incluso plátanos y yucas, también sea el intercambio a pequeña escala. Del total de los 68 vecinos visitados, entre los que se encontraban el Gobernador de las Armas, los dos alcaldes ordinarios de la villa y el propio alcalde de la Hermandad, solo siete vecinos no tenían cultivo alguno (“No tiene labranza ni modo de mantenerse absolutamente”). Entre los que se hallaron presentes dos fueron multados en 4 pesos y otros tres cultivadores recibieron

¹⁵⁵ AGN, Archivo Real de Higüey, Leg. 15 A, expte. 36.

una multa de 2 pesos; desconocemos a qué se debe esta diferencia. Otros dos no fueron multados porque no se hallaban en el lugar de su vivienda.¹⁵⁶

En 1760 se repitió la visita también en el mes de diciembre, esta vez a cargo de los alcaldes de la Hermandad Pedro Cedeño y Gregorio Rijo. Los establecimientos se clasificaron en “casa y hato”, aunque de nuevo se contaron los conucos dentro de cada uno de ellos. Dentro de los 12 hatos de que hace mención el informe, omite al menos el nombre de 5 vecinos, aunque no se pudo determinar por qué. En los identificados por casa se puede apreciar por comparación con el año anterior (ver Anexo: Cuadro B) que se trata de vecinos, la mayoría de los cuales coincide, aunque en este caso disminuyó el número a 63 (sin descontar los 5 cuyos nombres no aparecen), es decir, 5 menos que en 1759. Tampoco se aclara qué pudo suceder con esos vecinos, si no se encontraban en sus viviendas o si se habían mudado. Entre las incidencias de la visita a Pedro Joseph se le notificó que el conuco que tenía comenzado “lo diera por acabado en tiempo de 15 días”. De nuevo las multas aparecen rebajadas, aunque ahora en todos los casos; la reducción se justifica por el hecho de “ser pobre cargado de familia y aver usado con todos la misma conmisericordia”. La visita menciona, además, a dos forasteros uno de los cuales estaba “agregado” con Joseph Martínez, capitán de milicias, “el cual quedó a su cargo por término de dos meses”; el otro, llamado Joseph Meregildo, fue conminado a dejar la jurisdicción de Higüey en el término de 12 días. Fuera del registro de la visita se menciona a Juan Crisóstomo, quien fue multado “en dos pesos de plata”, aunque tenía un conuco; se le acusó de hacer “poco caso de las justicias” y no haber esperado la visita para su descargo. Mientras a Gerónimo Crisóstomo, quien tampoco tenía conuco, “se le reconvinó a que lo hiciera con toda brevedad”.¹⁵⁷

Los datos arrojados por la visita de 1760 se resumen en la tabla siguiente:

Tabla 2-1: Conucos de la jurisdicción de la villa de Higüey, según la Visita de la Santa Hermandad de diciembre de 1760.

Hatos	Casas / Vecinos	Conucos
Hato El Guanito	15	29
[Hato] las Eneas	1	3

¹⁵⁶ AGN, Archivo Real de Higüey, Leg. 15 A, expte. 48. Informe de visita del alcalde de la Hermandad Juan Eugenio de Villavicencio. Higüey, 10 de diciembre de 1759.

¹⁵⁷ AGN, Archivo Real de Higüey, Leg. 14 R , Expte. 94. Higüey, 2 y 3 de diciembre de 1760. Informe de la visita realizada por los alcaldes de la Santa Hermandad de Higüey.

[Hato] Sanate	1	4
Hato de los Palitos	2	4
Hato de Matachalupa	15	40
Hato de la Gagüita	8	11
Hato del Sartenehal	8	18
Hato de los Ríos	2	4
Hato de las Matas	2	5
[Hato] Düey	2	2
Hato del Serro	3	9
Hato de Santana	5	14

Fuente: AGN, Archivo Real de Higüey, Leg. 14 R , Expte. 94.
Higüey, 2 y 3 de diciembre de 1760. V. Anexo B.

La situación de estrecho control e inquietud continuó hasta la cesión a Francia en 1795. A la vuelta del siglo, tras el restablecimiento del dominio español, después de la guerra dominico-francesa de 1808-1809, el conuco será parte de una historia distinta. En este nuevo periodo que los historiadores dominicanos del siglo XIX denominaron de la “España Boba”, fue fama que el gobernador Carlos de Urrutia (1813-1818) ordenó establecer, en una hacienda próxima que pertenecía a la Real Hacienda, un conuco sembrado de legumbres, plátanos, tubérculos, como era común entre los campesinos. Acaso deseó estimular a los vecinos a crear esta despensa y atenuar la falta de provisiones para el consumo diario que sufría la capital; esto le valió el mote de “Carlos conuco” que le dio el populacho.¹⁵⁸ Para esas fechas el proyecto esclavista para la colonia española de Santo Domingo que alentaran por décadas los sectores poderosos no era ya más que un recuerdo del pasado.

CAMPESINOS MONTEROS

Si el conuco debe su nombre y echa sus raíces en la sociedad agrícola indígena preexistente a la conquista europea, en cambio, la montería fue una importación directa de

¹⁵⁸ Se trata de la hacienda el Guayabal, situada en lo que ya era conocido como Pajarito, incautada en 1786 por la Real Hacienda a su propietario Raymundo Esparza, antiguo tesorero de la misma, a causa de los fraudes y alcances en que incurrió durante su desempeño.

Europa, lo que incluye a los animales que eran objeto de caza tanto como los aparejos y aperos propios del oficio. No faltaron en uno ni en otro las adaptaciones y ajustes sociales de rigor, pues ambos, como objetos y como actividades u oficios, configuraron modos de vida tempranos de grupos sociales campesinos dentro de la sociedad colonial de Santo Domingo.

El ganado europeo en la isla Española

Cristóbal Colón fue el primer gobernador de la isla Española o de Santo Domingo, cargo que ejerció por nombramiento de los monarcas españoles con el flamante título de Virrey de las Indias. Entre las previsiones que tomó como gobernador para la población del nuevo territorio, estuvo la de embarcar en las islas Canarias, en su segundo viaje, varios ejemplares de ganado mayor y menor, entre los cuales se encontraban équidos, bovinos, caprinos y cerdos, además de aves de corral. Y fue previsión porque ya había advertido su falta en estas tierras desde los primeros días de su descubrimiento.¹⁵⁹ Con tales animales se inició la ganadería doméstica en el Nuevo Mundo. Lo que sucedió poco después resulta casi increíble, pues el ganado se adaptó tan bien al nuevo ambiente que se multiplicó sin cesar, tanto en los corrales como en los campos abiertos adonde se refugiaron los que se escapaban a sus dueños o eran abandonados; así surgió el ganado cimarrón o alzado, el cual será una constante en Santo Domingo hasta el siglo XX.

La previsión colombina resultó útil no solo desde el punto de vista de la alimentación, sino para las expansiones cotidianas de los colonos españoles en las nuevas tierras, pues como refiere el cronista Oviedo en el *Sumario de la natural historia de las Indias* hubo también abundancia de puercos que pronto se tornaron salvajes en las Antillas: “Puercos monteses se han hecho muchos en las islas que están pobladas de cristianos, así como en Santo Domingo y Cuba y Sant Joan y Jamaica, de los que de España se llevaron.”¹⁶⁰ Por eso no es de extrañar que tan temprano como en 1508, los procuradores de los cabildos de la Española suplicaran al rey les concediera libres de derechos la montería de cerdos de La Isabela “vieja” y de otras partes, lo que concedió por una real cédula dirigida al gobernador

¹⁵⁹*Diario de Colón*. (Prólogo de Gregorio Marañón), Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1968, p. 37. Martes 16 de octubre: “Bestias en tierra no vi ninguna de ninguna manera, salvo papagayos y lagartos. Un mozo me dijo que vio una grande culebra. Ovejas ni cabras ni otra ninguna bestia, vi; aunque yo he estado aquí muy poco, que es medio día; mas si las hubiese, no pudiera errar de ver alguna”.

¹⁶⁰ Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la historia natural de las Indias*, en: Enrique de Vedia (dir.), *Historiadores primitivos de Indias*, 2 tomos, Madrid, Editorial Atlas, 1946 (Biblioteca de Autores Españoles); tomo I, p. 488.

Nicolás de Ovando: “Yo vos mando que dexades e consyntáis que los dichos puercos sean comunes a todos los vecinos e moradores, e a los que en ella rresydiesen”.¹⁶¹ Por otra parte, las noticias más tempranas que proceden de la Isabela,¹⁶² que fue la primera villa europea en la isla fundada a fines de 1493, dicen algo más: que la montería era ya un buen negocio. Se comprende mejor la petición de los procuradores a que se refiere la cédula citada, si se tiene en cuenta que en 1503 Colón había arrendado la montería de puercos salvajes en dicho sitio de La Isabela Vieja en 2,000 pesos.¹⁶³

En el siglo XVI varios cronistas dieron cuenta del prodigioso crecimiento del ganado en las nuevas tierras. Francisco López de Gómara, a mediados de este siglo, refiriéndose a la isla Española, expresó:

No había en esta isla animales de tierra con cuatro pies, sino tres maneras de conejos, o por mejor decir ratas, que llamaban hutías, cori y mohuy; quemis, que eran como liebres y gozquejos, de muchas colores, que ni gañían ni ladraban. Cazaban con ellos, y después de gordos comíanselos. Hay agora toda suerte de bestias que sirven de carga y carne. Han multiplicado tanto las vacas, que dan la carne a quien desuella el cuero, y el deán Rodrigo de Bastidas tuvo de una sola vaca ochocientas reses en veinte y seis años; paría cada año cinco, y los más dos becerros. A los diez meses conciben las novillas, y aun las potrancas hacen lo mismo. Los perros que se han ido y criado en los montes y despoblado, son carniceros más que lobos, y hacen mucho daño en cabras y ovejas.¹⁶⁴

Gonzalo Fernández de Oviedo, por su parte, dijo haber visto por sí mismo en esto de los ganados que “habiendo venido en nuestro tiempo las primeras vacas de España a esta isla, son ya tantas, que las naves tornan cargadas de los cueros dellas; e ha acaescido muchas veces alancear trescientas e quinientas dellas, e más o menos, como place a sus dueños, e dejar en el campo perder la carne, por llevar los cueros a España.”Y puntualizaba al respecto:

¹⁶¹ Fray Vicente Rubio, O.P. *Cedulario de la Isla de Santo Domingo. Gobierno de Nicolás de Ovando*, vol. 2, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, 2012, pág. 405.

¹⁶² Refiriéndose al abandono de La Isabela, escribe Consuelo Varela: ...“solo las piaras de cerdos, al parecer muy numerosas en la zona, se atrevían a pasearse por sus despobladas calles y apenas las partidas que se organizaban para montearlos osaban aparecer de vez en cuando con el único propósito de cazar algún que otro puerco que llevarse a sus hambrientas bocas”. Consuelo Varela, *Cristóbal Colón y la construcción de un mundo nuevo. Estudios, 1983-2008*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 470-471.

¹⁶³ Juan Gil, “Las rentas de Cristóbal Colón”, en: *Columbiana. Estudios sobre Cristóbal Colón 1984-2006*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2009, p. 530.

¹⁶⁴ Francisco López de Gómara, *Hispania Victrix. Historia general de las Indias*, en: E. de Vedia (dir.), *Historiadores primitivos de Indias*; tomo I, p. 176.

“Deste ganado vacuno e de puerco se ha hecho mucho dello salvaje; y también de los perros e gatos domésticos que se trujeron de España, hay muchos dellos bravos por los montes”.¹⁶⁵

Aún en la segunda mitad del siglo XVII el médico holandés devenido en pirata Alexander Olivier Exquemelin, ponderaba la fertilidad del suelo y los frutos silvestres, así como la riqueza ganadera de Santo Domingo: “abundan en ella los animales, tales como los caballos, las reses y los puercos cimarrones. Estos animales son una rica fuente de alimento y contribuyen a dar aliento al comercio de la isla.”¹⁶⁶

El ganado cimarrón continuó multiplicándose a lo largo del siglo XVI. También a los esclavos que se alzaban en procura de su libertad se les dio entonces el adjetivo de cimarrones. Estos esclavos, procedentes del occidente de África, habían comenzado a llegar masivamente a la Española desde la segunda década de dicho siglo,¹⁶⁷ tanto para servir en la explotación aurífera como para las primitivas plantaciones de azúcar, convertido en uno de los principales productos del comercio colonial.¹⁶⁸ Las haciendas azucareras tenían importantes dotaciones de esclavos que debían alimentar con carne. Para ello y para el trasiego de las cañas, la leña y el azúcar se requería de animales de tiro. De modo que también tenían un grupo de esclavos dedicados al pastoreo de estos animales. La existencia de ganado cimarrón fue también un aliciente para escapar de la esclavitud y vivir a la manera de los monteros.

Por la demanda de cueros desde la península los animales salvajes de los montes se convertían en mercancías en el contexto de la economía colonial. De manera que la exportación de corambre fue una actividad importante desde el punto de vista comercial, como ya dejó expresado el cronista Oviedo cuando se refería a que la carne se dejaba perder por el interés que se tenía en los cueros. Una idea del negocio que implicaba la cantidad de ganados y cueros de la Española la ofrece Pierre Chaunu al referirse a las pieles sacadas en

¹⁶⁵ Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, 5 tomos, Madrid, Atlas, 1959 (Biblioteca de Autores Españoles, vol. CXVII); t. I, p. 78.

¹⁶⁶ Alexander Olivier Exquemelin, *Los piratas de América*, 2ª ed., Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1979, p. 47.

¹⁶⁷ Sobre las importaciones de esclavos africanos en los siglos XVI y XVII, véanse: Enriqueta Vila Vilar, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977; Esteban Mira Caballos, “Las licencias de esclavos negros a Hispanoamérica (1544-1550)”, *Revista de Indias*, Vol. LIV, No. 201 (1994), pp. 273-297; Carlos Esteban Deive, *La esclavitud del negro en Santo Domingo (1492-1844)*, 2 tomos, Santo Domingo, Museo del Hombre Dominicano, 1980.

¹⁶⁸ Véase el documentado estudio de: Genaro Rodríguez Morel, *Orígenes de la economía de plantación de La Española*, Santo Domingo, Editora Nacional, 2012.

1584 describe el hecho como “la gran punzada”, pues en ese solo año se habían exportado casi 50,000 cueros hacia la metrópoli. Más de setenta años después de esta fecha, el canónigo Luis Jerónimo de Alcocer constataba que se exportaban unas 40,000 pieles cada año.

Apenas comenzando el siglo XVII, en la isla de Santo Domingo ocurrieron acontecimientos que iban a precipitar la generalización de la montería como modo de vida. En efecto, las despoblaciones ordenadas por Felipe III como remedio al contrabando de los colonos de la zona norte y occidental de la Española fueron ejecutadas entre 1605 y 1606 por el gobernador Antonio Osorio. Los pueblos afectados fueron: Bayajá, Monte Cristi, Puerto Plata, en el norte, San Juan y La Yaguana, al centro y oeste de la isla. Esta acción realizada con violencia y fuego convirtió de golpe toda la zona occidental y norte de la isla en una gran montería. Solo en animales corraleros o mansos, había unas 110,000 cabezas de ganado vacuno y 14,000 cabalares.¹⁶⁹ El número de ganado alzado debió ser similar. Negros huidos de sus amos o con su licencia se quedaron en la zona como cazadores furtivos. Además, pese a las prohibiciones, los antiguos propietarios pasaban a la zona despoblada y se aprovechaban de la caza de aquellos animales que no pudieron transportarse a los nuevos parajes señalados para extraer corambre. Dichos animales abandonados habían dejado de ser domésticos para transformarse en animales salvajes. Solo los monteros, auxiliados por perros amaestrados, podían tener el dominio de aquellos espacios. Esto hizo que se consolidara este modo de vida en la zona despoblada de la isla.

MONTERÍAS Y CAMPESINOS MONTEROS

Entre los tipos de explotaciones o haciendas establecidas en Santo Domingo colonial se hallaba la montería de animales alzados o cimarrones, originalmente domésticos, como el ganado vacuno, porcino y equino, los cuales en campos abiertos y despoblados se adaptaron rápidamente a la vida silvestre. Estos animales no existían en el periodo indígena, pues habían sido introducidos a la isla en los primeros años por los colonizadores desde la península Ibérica y las islas Canarias. A los animales el clima tropical les resultó benigno y

¹⁶⁹ Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, 2da. edición corregida y aumentada, Santo Domingo, Alfa y Omega, 2003, p.203. Antes de marchar al nuevo destino en las cercanías de la capital de la colonia, las casas de los vecinos fueron quemadas para impedir que volviesen a ocuparlas.

su número se incrementó de forma sorprendente; así lo ponderan importantes cronistas de Indias en el siglo XVI.¹⁷⁰

A primera vista la montería era un espacio (dentro de un ható o de manera independiente) adonde crecía y se multiplicaba el ganado sin intervención humana, en medio de bosques y terrenos montañosos, aunque más bien representaba un tipo de ganadería extensiva. En cuanto actividad, en cambio, la montería ofreció varias caras: como negocio y como medio de subsistencia; más breve o episódico fue su papel como medio de esparcimiento de los colonos patricios, siguiendo el ejemplo de la metrópoli en donde nobles y cortesanos la practicaban en cotos de caza.¹⁷¹ Antes se hizo referencia a noticias tempranas de esta actividad en la villa de la Isabela, que se hallan en las cuentas del almirante don Cristóbal Colón, quien las arrendaba en los albores del siglo XVI, así como en reales cédulas dirigidas por don Fernando el Católico al gobernador Nicolás de Ovando.¹⁷²

Desde luego, la montería y el montero cumplieron también diversas funciones: distintos autores se refieren a la cacería como actividad lúdica y agónica, caracterizada por el enfrentamiento del hombre con la fiereza del animal montaraz. Empero, no hay que olvidar que su producto, los cueros, constituyeron “una caudalosa granjería”, como la llama Juan de Castellanos, en la que el propietario, si participaba de manera directa, era asistido por sus criados y esclavos, quienes realizaban las principales faenas:

Y así los amos como los vasallos
Pueden ejercitallos en las veras;
Mestizos, indios, negros y mulatos
Siempre dan a caballos malos ratos.
Por recuestos, por cerros y collados,
O por la rasa cumbre de la sierra,
Se arrojan tras las vacas y ganados
De que hay infinidad en esta tierra,
Desjarretando toros madrigados
Del bravo cimarrón que no se encierra
Y en esto son tan hábiles y diestros
Que pasarán do quiera por maestros.

¹⁷⁰ Cfr. Francisco López de Gómara, *Hispania Victrix. Historia general de las Indias*, en *Historiadores primitivos de Indias*, tomo I, Madrid, p. 176; Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, tomo I, Madrid, 1959, p. 78; del mismo autor, *Sumario de la historia natural de las Indias*, en *Historiadores primitivos de Indias*, tomo I, p. 488.

¹⁷¹ Emilio Rodríguez Demorizi, *Enciclopedia dominicana del caballo*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1960, ver la voz “Montería”.

¹⁷² Al respecto, véanse AGI, Indiferente General 1961, Libro 1, f. 34. Real cédula a Nicolás de Ovando, 30 de abril de 1508, en Vicente Rubio, O.P. *Cedulario de la Isla de Santo Domingo*, vol. 2, pp. 405-406; Consuelo Varela, *Cristóbal Colón y la construcción de un mundo nuevo*, Santo Domingo, 2010, pp. 404-405.

Hacen esto con desjarretadera,
Que es una media luna bien sacada,
Con asta de fortísima madera
Que con gran fuerza llevan enristrada;
Y si ganados salen a carrera
Derriban cantidad de la manada,
Para solos los cueros que es hoy día
Una muy caudalosa granjería.¹⁷³

Además, de esa actividad salieron muchos de los más diestros milicianos que actuaron en distintos tiempos para dar en la isla sonadas victorias a la corona española. La práctica de la cacería les proveyó, asimismo, de un conocimiento privilegiado del terreno, de modo que aprendieron a moverse con sigilo por el monte adentro. Los monteros como integrantes de las “cincuentenas” en la primera mitad del siglo XVII se enfrentaron con bucaneros y filibusteros por el dominio del espacio devastado por Osorio, y aún fueron decisivos para repeler la invasión inglesa de 1655.

La montería acompañó al hato desde los inicios de la colonización española. Como consecuencia del desarrollo de la economía ganadera a fines del siglo XVI creció el número de hatos en toda la geografía de la isla, los cuales ocupaban porciones grandes de terreno que no guardaban proporción con la cantidad de ganado que contenían: “Estos terrenos son inmensas sabanas o praderas naturales, en las cuales hay, sin embargo, algunas partes de bosques, y de estos, uno está a menudo, en la extremidad del hato, de modo que ese bosque, que se llama *venerie* (montería) pueda ser común a otros hatos limítrofes.” Esos extremos boscosos contrastaban con el resto del hato que en el caso extremo podía dar la impresión de un espacio vacío. A la vez esto revela la importancia de los terrenos de montería, pues en ellos se encontraba el ganado mostrenco: “La montería que puede servir de guarida a los animales durante los grandes calores, tiene también por objeto atraer a los animales montaraces, cuya caza sustenta a los colonos”.¹⁷⁴

Las monterías sirvieron, además, como medio de defensa contra enemigos externos, por ser espacios de terrenos boscosos y enmarañados, de difícil acceso. Por igual razón fueron también refugio y despensa de cimarrones y vagabundos; sirvieron de límite con otros hatos y, en determinadas coyunturas, fueron motivo de conflictos entre los vividores u ocupantes de las monterías y sus propietarios, generalmente hateros. Todo ello configuró la

¹⁷³ Juan de Castellanos, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, Editorial Atlas, 1944 (BAE), Canto II, Elegía V, p. 47.

¹⁷⁴ Moreau de Saint Mery, *Descripción de la parte española*, p. 100.

montería como actividad marginal pero contigua a la crianza en los hatos, ya que por lo regular ella proporcionaba el sustento de monteros y hateros. En ambos prevaleció el sistema de crianza libre que se extendió a lo largo del territorio de la colonia en el siglo XVIII. Sánchez Valverde da cuenta que a los primeros se les llamó “Orejanos”, nombre que se daba a los animales alzados o extravagantes.¹⁷⁵ Ya para esta época la montería fue una actividad perseguida por las autoridades y denostada por ilustrados y utilitaristas; lo mismo repitió después la mayoría de los pensadores sociales en los siglos XIX y XX.

Puede decirse que la montería tuvo comienzos heterogéneos en la isla, aunque pronto se perfiló como un modo arcaico de vida campesina, caracterizado por el autoconsumo, la vida frugal y trashumante y el rechazo de la actividad mercantil de acumulación. Esto no significa que no tuviera comercio alguno, sino que el mercado no era la prioridad ni el destino de su producción; más allá del trueque, su comercio era limitado, casi siempre para satisfacer necesidades de vestido e instrumentos de labor, pese a que se conocen de intercambios discontinuos con algunas poblaciones cercanas a sus aldeas.

Como tal formación campesina la montería evolucionó durante la época colonial -sin dejar de tener en su centro la caza y el pequeño conuco de subsistencia-, hasta constituir un oficio de la gente rural dispersa y pobre. Las fuentes presentan a dichos campesinos monteros como gente de constitución recia, de vida aislada y con claro sentido de autarquía como de libertad, lo que contrastaba con la subordinación exigida por la sociedad esclavista colonial. Por ello, los monteros como sector social marcaron en la colonia el perfil sociocultural de las clases populares rurales, en particular de las personas libres, fuesen criollos blancos, mestizos y mulatos empobrecidos como también negros y mulatos horros y sus descendientes. Este grupo se consolidó socialmente, en un proceso lento pero sostenido, con la incorporación de numerosos esclavos manumisos en los siglos XVII y XVIII, y así resistieron las colisiones de la modernidad temprana.

EL TRABAJO DE LOS MONTEROS

Moya Pons se ha referido a “la ruralización de la vida antillana” y a “la disolución de la vida urbana en las Antillas españolas” para destacar la presencia temprana de

¹⁷⁵ “*Orejanos*, este es el nombre que se da en Santo Domingo a todos los habitantes de sus Poblaciones interiores, que viven de criar ganados y de cazar en el monte los alzados, a que llaman *Montear*”. A. Sánchez Valverde, “Idea del valor de la Isla Española”, p. 188 n.

campesinados en la región.¹⁷⁶ Ya en el siglo XIX Bonó llamó a los dominicanos “un pueblo pastor”. Esta última imagen resume un proceso de larga duración si se entiende la montería como un tipo de pastoreo seminómada que se combina con la cacería y el cultivo de conucos, que luego se abandonan para convertirse en botados.

Sin duda, la cacería puede considerarse como una actividad económica depredadora de recursos naturales, como lo es la tala de bosques y la minería extractiva, cuando responde a la demanda del mercado capitalista y se hace sin apenas controles. En realidad, esta era la situación para los grandes propietarios de hatos que comercializaban decenas de miles de cueros. Para estos el enorme número de animales, la escasez y dispersión de la población rural y lo costoso de realizar una crianza sistemática mediante la utilización de esclavos, hizo de la montería una práctica necesaria y oportuna. En efecto, el trabajo de los monteros permitió aprovechar el numeroso ganado alzado u orejano. Tales fueron las cantidades de cueros sacados desde La Española en la segunda mitad del siglo XVI, que llamaron la atención de historiadores modernos por su magnitud. A la época en que escribió Castellanos se refiere la siguiente cita de Chaunu:

Los 49,645 cueros enumerados, en 1584, corresponden como mínimo, en el supuesto de que no haya ninguna confusión y que nada se nos escape, a 49,645 bestias sacrificadas en la isla de Santo Domingo en 1584, es decir, exactamente, la cuarta parte de la producción total de las Indias de Castilla. Punción enorme, de la que la economía ganadera de la gran isla no se recuperará jamás.¹⁷⁷

No obstante, la cabaña resistió: a mediados del siglo XVII, el canónigo Alcocer consigna una producción promedio de 40 mil cueros por año. Esas cifras llaman la atención, además, porque contrastan con la vida austera del campesino montero, el cual por lo común buscaba satisfacer las necesidades para la subsistencia suya y de su familia. Las incursiones de cacería a pie en los montes fue el modo tradicional de realizar las tareas de montería, pero también a caballo en pequeñas y medianas sabanas (interrumpidas por numerosos árboles frutales, cuyo crecimiento favorecían los propios animales al expandir sus semillas). Esta incursión podía durar uno o varios días, en los que debía vivir con los frutos del monte, a la manera de recolectores. Para su operación el montero se hacía acompañar de una trailla de perros amaestrados que ayudaban en la localización y seguimiento del ganado, pero también

¹⁷⁶ Frank Moya Pons, *La otra historia dominicana*, Santo Domingo, Librería La Trinitaria, 2008, pp. 109-110.

¹⁷⁷ Pierre Chaunu, con la colaboración de Huguette Chaunu, *Sevilla y América. Siglos XVI y XVII*, Sevilla, Editora de la Universidad de Sevilla, 1983, p. 78.

a las operaciones de cercar y atacar la presa, cuando se trata de puercos. También iba preparado con lanza, cuchillo medialuna¹⁷⁸ y machete, luego reducido al machete y cuchillo, así como el imprescindible macuto con el casabe, el tasajo y la raspadura; en ella recolectaba también otros frutos en el camino. La medialuna se podía amarrar a la punta de la lanza, hecha con una vara de madera muy dura y resistente, y con ella desjarretar al toro o la vaca cimarrones que luego se sacrificaba y desollaba con el cuchillo medialuna. Los cueros eran curados de forma temporal con cenizas, bija y naranjas agrias, con lo que duraban hasta que eran transportados a los almacenes de los hateros o los comerciantes, si fuera el caso, quienes los pagaban en especie, con otras mercancías que necesitaban los monteros, o a cambio de los beneficios de poder montar, aprovechar el ganado de cerda y tener conucos en los terrenos de sus propiedades. Por eso se explica que en la imagen de Rodríguez Demorizi el montero no es más que el peón o siervo del hatero:

El montero, poco menos que siervo del hatero, no era el campesino dedicado al cultivo de la tierra, sino el que, semidesnudo, machete en mano y con su abigarrada trailla de perros amaestrados, andaba a pie por el hato, por la montería, entre las breñas, tras las reses montaraces; hombre de valor que había de enfrentarse al toro salvaje de cuernos acerados y al terrible verraco de agudos y cortantes colmillos, curvas navajas que le sobresalían a ambos lados del destructor hocico. Hombre también de sobriedad pasmosa, que andaba todo un día en pos de la caza espantadiza con sólo el sorbo del café mañanero.¹⁷⁹

Seminómadas, esos hombres y mujeres, los monteros, desechados por las relaciones de producción mercantiles, se constituyeron poco a poco en grupos de comunidades autosuficientes. Vivían en pequeñas y esparcidas aldeas. Se movían en pequeños núcleos siempre de manera dispersa, en sus jornadas trashumantes cubrían grandes extensiones de terreno para satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido e intercambios con los pobladores circunvecinos. Es así como en periodos de pobreza y crisis comercial la montería podía expandirse como modo de vida, puesto que se basa en una “economía natural” de autosubsistencia, centrada en valores de uso.¹⁸⁰

¹⁷⁸ Moreau de Saint-Méry, *Descripción de la parte española*, p. 103, describe sucintamente este instrumento, ya instalado en la punta del palo que hace las veces de lanza: “Para esta operación hay que llevar o fuertes lanzas o palos cortados que las imiten y en cuya extremidad se coloca un instrumento de hierro, de ocho pulgadas próximamente (sic), de forma semi-circular y con filo en la parte inferior”.

¹⁷⁹ Emilio Rodríguez Demorizi, *Lengua y folklore en Santo Domingo*, Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1975, p. 308.

¹⁸⁰ Véase R. González, “La figura social del montero en la formación histórica del campesinado dominicano”, *Clío*, año 73, No.168 (julio-diciembre de 2004), pp. 75-96.

Desde finales del siglo XVI esta era una actividad de gente pobre de las zonas rurales que hacía vida independiente de los hatos. Aunque no vivieron totalmente aislados, preferían sitios deshabitados para realizar sus cacerías; esto era lo que ofrecía, por ejemplo, la zona del Petit Trou en el siglo XVIII, según relata Moreau de Saint Mery:

Al este de las montañas de Baoruco está el río Nayauco; después el cabo Mongón, que está a 2,500 toesas de la punta del Baoruco. Del cabo Mongón, siguiendo la costa que se dirige casi al norte, se lleva a un puertecito llamado por los españoles mismos el Petit Trou (...). El Petit Trou (el Hoyito) es poco profundo y sembrado de escollos; pero como este cantón abunda en cacería, está constantemente frecuentado por los cazadores, que se llaman también monteros, por el nombre de la clase de bueyes montaraces que ellos persiguen, u orejanos, porque esos bueyes no tienen las orejas cortadas, a diferencia de los corraleros o mansos. Algunos barquitos de la ciudad de Santo Domingo vienen a veces a este puerto para buscar la carne y manteca que ha producido la caza.¹⁸¹

En efecto, el producto de su trabajo aparte de suplir las necesidades de su familia y los intercambios de su comunidad, solía dejar pequeñas cantidades para intercambiar con otros pobladores. No por dinero, en todo caso esto lo harían de manera excepcional, sino en trueque por productos como machetes, cuchillos medialuna, vestidos o telas e hilos para producirlos en la casa. Sin embargo, ocasionalmente los monteros trabajaban para los hateros o señores de ganado propietarios de grandes extensiones de terrenos, en períodos específicos como el de reunir la pesa correspondiente al ganado que se enviará a la capital u otras tareas. Este rasgo que se prolongará hasta después de finalizada la colonia.¹⁸²

Caseríos de monteros

Dos referencias descriptivas a la forma de vida de los monteros se hallan en informes o memorias de viajeros franceses, quienes visitaron la isla en el siglo XVIII.

Una proviene del Diario del señor Butet a través de los pasajes que incluyó el jesuita Charlevoix en su *Historia de la isla Española o de Santo Domingo*. En marzo de 1716 el primero salió del Cabo hacia la colonia española llegando a Santiago, de donde pasó a La Vega, que describió como villas cuyas viviendas, con muy pocas excepciones, eran chozas. En general, “no se ven sino chozas y cabañas, donde apenas se está a cubierto”.¹⁸³ En realidad, se trataba de bohíos, construcciones típicas que utilizaron los aborígenes taínos

¹⁸¹ Moreau de Saint Mery, *Descripción de la parte española*, pp. 112-113.

¹⁸² Cfr. Gustavo A. Antonini, “Evolución de la agricultura tradicional en Santo Domingo”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, vol. II, No. 9 (noviembre-diciembre de 1973), pp. 96-122.

¹⁸³ P. F. Xavier de Charlevoix, *Historia de la isla Española o de Santo Domingo*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1977; t. II, p. 385.

hechas con materiales y fibras vegetales de la isla, los cuales albergaron a la generalidad de la población, especialmente en las zonas rurales.¹⁸⁴ La generalidad eran misérrimos bohíos, como el descrito por María Ugarte en el paraje de Barrancas, jurisdicción de Boyá, a partir de un inventario de marzo de 1776: “Cuatro taburetes (...) forman el único mobiliario de la poco confortable vivienda campesina. Una paila de cobre que pesa 16 libras (...) es el objeto más valioso del interior.” Continúa la enumeración con una “tinaja de Castilla” para conservar fresca el agua, algunas “botijuelas” que sirven para traerla desde el arroyo o manantial. “Una tacita que vale diez reales, una cana desbocada, un frasco y una limeta, completan la lista del reducido ajuar de que se valen para el servicio de la casa.” Comenta al completar el inventario: “No existe un lecho donde reposar al regreso de las rudas tareas de la tierra y el monte, ni tampoco una mesa donde apoyar los brazos fatigados en las horas cálidas del trópico”.¹⁸⁵

Siguiendo con el Diario de Butet, al llegar a Cotuí señaló el oficial francés que el lugar “sólo es recomendable por una mina de cobre” que está a dos leguas de la villa hacia las montañas del sureste. Refiriéndose a la villa, la labor y al comercio de su gente, escribe: “Esta aldea no tiene sino 50 chozas pobrísimas; su dependencia se extiende 25 leguas a lo largo de las montañas subiendo al este. (...) el comercio principal de estos montañeses consiste en las carnes saladas, el sebo y los cueros, que llevan a Santo Domingo. Toman también muchos caballos salvajes, que van a vender a las habitaciones francesas”.¹⁸⁶ En este caso Butet describió a monteros que vivían agrupados en un poblado. Otro ejemplo, esta vez de habitantes dispersos, es del “distrito denominado Baní, que se extiende diez leguas a lo largo del mar, hasta las salinas hacia la bahía de Ocoa. Su anchura no es sino de dos o tres leguas, entre el mar al sur y montañas áridas e inaccesibles al norte; no se ven allí ni aldeas ni poblaciones; sin embargo se mantiene en él una compañía de 140 hombres”.¹⁸⁷

La segunda se debe a Daniel Lescallier, ingeniero militar francés que recorrió durante cuatro meses la colonia de Santo Domingo en 1764, abunda en descripciones de la naturaleza y el paisaje dominicano que consideraba de una “soledad majestuosa e

¹⁸⁴ Véase Walter Cordero, “El bohío dominicano: de lo real a lo simbólico”, *Clio*, año 71, No. 165 (ene-jun 2003), pp. 103-128.

¹⁸⁵ María Ugarte, “Viviendas campesinas del siglo XVIII”, en Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (compiladores), *Cuadernos Dominicanos de Cultura*, 8 tomos, Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997; t. I, p. 253.

¹⁸⁶ Charlevoix, *Historia de la isla Española*, t. II, p. 379.

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 384.

imponente”.¹⁸⁸ Descubre la “aldea llamada Boca de Ámina” situada después del “camino montuoso, mezcla de pequeños bosques y sabanas” entre el río Mao y el río Ámina. Ubicado cerca de la desembocadura de este último en el río Yaque, dicho poblado:

está compuesto aproximadamente de treinta casas hechas de ramas de árboles entrelazadas, techadas de hojas de palmeras (yaguas) y una iglesia fabricada con material semejante. No se observa en todo el camino precedente ninguna señal de cultivo ni de hacienda de crianza de animales. (...) A la salida de esta aldea uno entra en una selva espesa que continúa durante cinco leguas y media hasta llegar a una pequeña sabana...”¹⁸⁹

Todo lo descrito por el autor subraya el aislamiento del poblado que acababa de dejar atrás. Sin dudas, se preguntaba: ¿De qué vivían aquellas personas? ¿Cómo se explica que en medio de selvas, bosques y sabanas haya una población o aldea que no tiene una sola explotación que califique para ser reconocida como “señal de cultivo ni de crianza de animales”? La perplejidad del viajero francés permite reflexionar sobre el modo de vida de los monteros en el contexto de Santo Domingo colonial.

Conocimiento del terreno y sus recursos

No debe sorprender que en 1784 al responder una encuesta realizada por los oficiales reales de la isla a los párrocos y autoridades municipales para averiguar el monto de las rentas eclesiásticas, el párroco Juan de Quiñones, que lo era entonces de la villa de Monte Cristi, hiciera la siguiente aclaración al referirse a los linderos, perímetro y distancias relativas a esta parroquia:

Ahora pues de la boca de Daxabon al norte de Arroyo Salado puede haver quince leguas mas o menos de aquí a la boca de Guayubin ocho, de aquí a lade las sierras diez y seis y del otro de las sierras para las bueltas del Río Libón o Sabana Percia es inmensurable, *sin embargo con algunos monteros he ajustado que puede a ver mas de veinte leguas*. De Sabana de Percia por la raya francesa a la boca de Daxabon ocho leguas por lo que se puede conjeturar que esta parroquia tiene de mar y tierra contornos de sesenta y siete leguas, más que menos.¹⁹⁰

¹⁸⁸ “Anexo: Noticias de Daniel Lescallier”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Viajeros de Francia en Santo Domingo*, Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Geografía, 1979, p. 74.

¹⁸⁹ Daniel Lescallier, “Itinerario de un viaje por la parte española de la Isla de Santo Domingo en 1764”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones geográficas de Santo Domingo*, vol. I, Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Geografía, 1970, p.117.

¹⁹⁰ AGI, Santo Domingo 988. Informe sobre las rentas de la parroquia de Monte Cristi, 1784. (Las cursivas se han añadido).

Para esas fechas eran bien aprovechados los conocimientos que los monteros tenían sobre el terreno, en particular en el servicio militar; tampoco era raro que se hiciera un pequeño tributo a ellos. De la misma manera encontramos que los monteros son buscados y consultados, debido a sus conocimientos de los caminos y pasos de ríos, las distancias y otros elementos del terreno, por ejemplo, en las fundaciones de las villas de Puerto Plata y Samaná, en el primer tercio y a mediados del siglo XVIII.¹⁹¹ Sus conocimientos fueron utilizados por igual en los siglos XIX y XX, aunque entonces las fuentes ocultaron bajo el nombre de “prácticos” la identidad social de los monteros consultados.

LA EXPANSIÓN DE LAS MONTERÍAS

La montería fue un fenómeno típico de la dispersión rural en la colonia española de Santo Domingo y está asociado a la despoblación, la pobreza económica y al formidable crecimiento de los animales cimarrones.

Tras las despoblaciones de Osorio, solo una mínima parte del ganado, alrededor del 10%, pudo trasladarse a los nuevos destinos. El resto pasó a engrosar el número de ganado alzado, el cual debió exceder las cifras anteriores. Además, negros huidos de sus amos y otros con su licencia, se quedaron en la zona como cazadores furtivos para las autoridades; pronto adoptaron la vida transhumante de los monteros. Los antiguos propietarios de hatos quedaron habilitados para ir a cazar en las zonas abandonadas, pero la recuperación de los cueros cuya demanda exterior no cesaba de crecer, fue más bien obra de esta población flotante, que entregaba los cueros en trueque de herramientas, ropa y enseres, mientras aprovechaba parcialmente la carne de los animales para su sustento.

Conforme se refieren a las despoblaciones y sus consecuencias, las fuentes del periodo dan cuenta de la expansión de las monterías. El canónigo Luis Jerónimo de Alcocer, en 1650, describe de forma escueta la despoblación de la isla:

La isla esta despoblada y falta de gente porque en tantas leguas de tierra que contiene no ay mas de cinco ciudades y quatro villas de muy corta vecindad y ya los indios se an acabado; solo resta de ellos vn pueblo que llaman Boya que oi no tiene seis vecinos. Los negros son los

¹⁹¹ Véanse los documentos publicados por el historiador Emilio Rodríguez Demorizi, *Nueva fundación de Puerto Plata (22 de julio de 1736)*, Santo Domingo, 1975; *Samaná. Pasado y porvenir*, 2ª ed., Santo Domingo, Editora del Caribe, 1973.

que cultiuan la tierra y crían ganados y estos también van faltando porque mueren muchos y en estos tiempos no vienen mas de Etiopía.¹⁹²

Refiere asimismo que las monterías fueron el único tipo de haciendas que habían quedado en toda la zona devastada: “Y solo quedaron en aquellas partes vnas posesiones que llaman monterías adonde van a hacer cueros de vacas con licencia del Governador y no de otra suerte.” Alcocer pondera la “gran abundancia de ganado mayor por los montes, bosques y arcabucos”, como desde el siglo anterior llamó la atención de los cronistas. Allí solo se va a matar las reses “para aprouechar los cueros”, sin sacar ninguna utilidad a la carne. Otro tanto se hace con el “ganado de cerda silvestre que matan para aprouechar la manteca que es la que se gasta en esta Ysla y en otras partes de las Indias”.¹⁹³ Señala, asimismo, que por la banda norte despoblada también los extranjeros se aprovechan del gran número de ganado y “vienen a hacer cueros y carne de vacas y cebo, y manteca de ganado de cerda para llevar a vender a otras partes de las Indias.” A ello atribuye que cada vez menos personas busquen licencia del gobernador para ir a estas partes, “porque cada día se allan con los enemigos a las manos y suceden muertes y prisiones” y los enemigos “an llegado [a] la tierra adentro adonde no se pensó que xamas llegarían”.¹⁹⁴

Más adelante, en el mismo siglo XVII, el arzobispo Carvajal y Rivera¹⁹⁵ se refiere a los monteros para resaltar la extrema pobreza de la colonia a consecuencia de las devastaciones: “las mandaron (y si razón) despoblar, perdieron lo principal sus vecinos, porque las casas y monterías no se conducen; desde entonces empezó a empobrecer la Isla”. Y aún más: “Su sustento de los más, son silvestres frutas, y la carne que les dá su lanza, con no poco peligro. Habitan en los montes, como salvajes, por no tener qué vestirse, ni con qué comprarlo. Las epidemias continuas se originan de sus malas viandas (*sic*), en ellas carecen de medicinas, mueren de necesidad”.¹⁹⁶ La tremenda situación de pobreza que expuso era agravada por los terremotos y frecuentes huracanes, pero sobre todo el arzobispo

¹⁹² Luis Jerónimo de Alcocer, “Relación sumaria del estado presente de la Isla Española en las Yndias Occidentales”, etc. (1650), en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, tomo I, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2008, p. 201.

¹⁹³ *Ibíd.*, pp. 197 y 200.

¹⁹⁴ *Ibíd.*, p. 201. Este fue el inicio de los “bucaneros”, quienes se establecieron primero en la Tortuga y hacían incursiones en la parte despoblada de La Española, que llamaban “la isla grande”. Véase al respecto: Clarence H. Haring, *Los bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII*, Caracas, Cámara de Comercio de Caracas, 1925.

¹⁹⁵ Fray Fernando Carvajal y Rivera, “Noticias de la Isla Española” (1690) y “Memorial” (Madrid, 1699), en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, 3 tomos, Ciudad Trujillo [Santo Domingo], Archivo General de la Nación, 1942-1957; tomo III, (1957), pp. 73-88 y 245-255.

¹⁹⁶ *Ibíd.*, pp. 117 y 169.

responsabilizaba de mantenerla y empeorarla al monopolio comercial sevillano, para lo cual reclamó y propuso remedios.¹⁹⁷

En el mismo sentido escribe, en 1699, Fernando Araujo y Rivera, oidor decano de la Audiencia de Santo Domingo, al ponderar el ganado mayor y menor que produce la colonia “en tanta abundancia sin dueño conocido que se estiman por de naturaleza fiera, y se hacen de aquel que primero los coge, viviendo algunos solo de montearlos”. Enseguida, describe las distintas salidas que podía tener el producto de la montería una vez realizada: “si es Ganado de cerda para mantenerse, y sustentar sus familias; si son Cavallos, mulas o jumentos para domarlos, servirse de ellos, o venderlos; y si toros para aprovecharse de los Cueros, o en la Ciudad, si hay ocasión de ello, o en las bocas de los ríos a los Extranjeros que concurren a comerciar”.¹⁹⁸

Estas no fueron las únicas, pero sí las principales salidas que tenía su producción; el comercio de contrabando suponía la venta a los extranjeros y por lo común estuvo a cargo de regatones o intermediarios, como lo fueron los comerciantes de la ciudad que refiere el oidor decano. Además, este comercio ya contaba desde mediados de siglo con la competencia de los bucaneros de la parte occidental de la isla, quienes también cazaban ganado vacuno para vender las pieles. Aparte de los daños causados por los frecuentes huracanes, la abundancia de ganado solo era limitada por la actividad de los bucaneros y a causa de “una plaga que hay en aquella Ysla de Perros alzados que llaman Gívaros tan nocivos como los Lobos de estos Reynos los que se sustentan de todo género del Ganado referido recién nacido”.¹⁹⁹ Esta fue realmente una preocupación de todo el siglo XVII, teniéndose que organizar cuadrillas de cazadores para matarlos e imponer cuotas de perros jíbaros muertos a las incursiones de monteros, quedando entre ellos como una práctica común el exterminar los perros de esta clase; al parecer se pudo mantener cierto control contra la mencionada plaga de perros, aunque en el siglo XVIII es acompañada de epizootias como el gusano de la mosca y otras enfermedades que diezmaron el ganado vacuno principalmente.

Al hablar de los monteros, Araujo y Rivera destacó ante todo su arrojo contra los enemigos franceses de la frontera y los presentó como “el horror” de estos:

¹⁹⁷ Un estudio sobre la actitud de este prelado en: Fernando Pérez Memén, *El Arzobispo Fernando Carvajal y Rivera: un crítico de la política colonial en Santo Domingo y otros ensayos históricos*, Santo Domingo, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, 1985.

¹⁹⁸ Fernando Araujo y Rivera, “Descripción de la isla Española o de Santo Domingo”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, vol. I, p. 278.

¹⁹⁹ *Ibidem*.

... y este horror nace del gran valor y esfuerzo que han experimentado en esta gente, que como su más común y ordinario ejercicio en que se crían y mantienen es pelear con fieras, como está dicho, matando a lanzadas los toros para quitarles la piel, con los cavallos, mulas y jumentos bravos domesticarlos y aprovecharse de ellos, y con el ganado de cerda como Jabalíes de estos Reynos para su alimento, los convierte este ejercicio en una ferocidad, y naturaleza casi inhumana para pelear a lanzadas, y cometer muertes.²⁰⁰

Se refirió asimismo a la pobreza de la generalidad de los monteros y pequeños hateros (“por ser más de las dos tercias partes gente pobre”), por lo que escasamente tenían esclavos para hacer conucos o sembradíos (“siendo muy pocos los que se aplican a hacer algunas sementeras, por quanto solo los que tienen esclavos las hacen medianas”). Indicó además que los mismos hacen todo lo necesario para su montura, en lo que consiste “todo su caudal”; así “muy malos arreos de silla, freno, y demás necesario que por la mayor parte ellos fabrican”.

Observó el oidor decano Araujo y Rivera que la pobreza les obligaba también a vivir en situaciones diversas en relación a los hatos; y describe tres de ellas:

a) Los que viven en hatos “de ganado ageno, que toman a partido según conciertan con los Dueños”, es decir, son una especie de aparceros ya que realizan las operaciones de caza y entregan la proporción que hayan acordado con su propietario;

b) Los arrimados que viven como peones dentro del hato, pero deben buscarse por sí mismos su sustento: “otros arrimados a los tales sin más entretenimiento, ni conveniencias que las que da el monte”; y

c) los arrimados mejor acomodados, que sin dejar de desempeñar la labor de peones, consiguen establecer una pequeña pocilga bajo cerca y cuentan con el permiso del propietario: “otros de la misma forma en ranchos de ganado de Cerda domesticado que mantienen con perros, dándoles soltura de noche para que se alimenten de la fruta que produce el monte, recogéndole de día por reservarlo del calor, y tenerlo domesticado”. Con frecuencia también pagaron una pensión o censo a los dueños, quienes lo recibían en especie.

A seguidas describió en forma sucinta las casas de estos pobladores rurales:

Toda esta gente, según lo pide su ejercicio, tiene su vivienda por los montes y campos casi barbara en unos ranchos que hacen para guarecerse, llamados Bugios, que se componen de unos horcones en que se arman, sirviendo de paredes, tablas de palma que hacen con hachas, y acobijando los techos con hojas de ella para resguardo del sol, y de la agua.²⁰¹

²⁰⁰ *Ibíd.*, p. 279.

²⁰¹ *Ibíd.*, p. 280.

El oidor decano expresó su preocupación además por la falta del pasto espiritual de dichos pobladores, quienes “Lo más del tiempo se quedan sin Misa ellos, y sus familias, y apenas cumplen cada año con los preceptos de Nuestra Santa Madre Yglesia”.

Antes de concluir que la falta de buen gobierno y celo era “la causa de no aumentarse” las poblaciones de la colonia española de la isla, que permanecían como “miseros lugares con nombres de Villas y Ciudades”, Araujo y Rivera criticó el hecho de que los pueblos creados tras las despoblaciones de inicios del siglo XVII:

parece fueron fundados los tales lugares con tal falta de providencia que no se les dio egidos, y comunes competentes para poder ayudarse a mantener en ellos algunos pobres según lo dispuesto por las Leyes de las nuevas Colonias, y poblaciones (Tít. 7, lib. 4, Recop. Ind.) defendiendo muchos por suyo propio hasta el mismo sitio donde están los Bugios y poblaciones; siendo cosa irrisible que a donde no sobran sino tierras se permitan semejantes absurdos en perjuicio del bien público, sucediendo lo mismo con los pobres Ysleños en la parte donde los poblaron.²⁰²

Y de esto se sigue que las personas “que no tiene[n] conveniencias en los Lugares para poder mantenerse las buscan en los montes donde viven como está dicho”; menciona también que los huérfanos de esta gente de la ruralía “como no tengan abrigo de Parientes ni de la Justicia ni en los Lugares, y Casas de sus Padres, por ser supuestos negados se arriman a donde pueden, y van por otras partes y Lugares como perdidos”.²⁰³

Las situaciones que denunció el oidor decano de la Audiencia sumados a otros hechos y circunstancias, ya reportados por fiscales y oidores de dicho tribunal y por el Arzobispo Carvajal y Rivera en varias ocasiones, debieron llamar la atención del Rey. En particular, la corona se interesó por la cuestión de las tierras a partir de las dificultades que tuvo la Real Hacienda para conseguir terrenos donde ubicar a las familias canarias que comenzaron a enviarse durante la gobernación de don Andrés de Robles como remedio a la despoblación de la isla. Basado en este y otros informes de la Real Audiencia de Santo Domingo la corona ordenó desde inicios del siglo XVIII, la averiguación, venta y composición de tierras realengas a fin de regularizar la situación de los propietarios, pero estos se resistieron de múltiples formas logrando siempre posponer la medida.

Relaciones de propiedad y monterías

²⁰² *Ibid.*, pp. 280-281.

²⁰³ *Ibid.*, p. 282.

El modo de vida de los campesinos monteros se basó en el aprovechamiento directo de la naturaleza para la subsistencia. Para asegurar esta última, los monteros debían acceder a los terrenos de caza lo cual se pudo hacer de manera legal mientras se reconociera el derecho de penetrar en ellos en calidad de montes, pastos y aguas comunes; de otro modo sería una caza furtiva. Al respecto cabe anotar dos breves comentarios que atañen a la cuestión jurídica de la propiedad y algunos ejemplos que involucran los problemas del acceso y la propiedad comunera de las tierras que fue característico de este grupo social campesino.

Por una parte, las monterías, en términos de derechos de propiedad, tenían sus antecedentes en la comunidad de aguas, pastos y montes ordenada desde mediados del siglo XVI para la colonia. Esta, junto a la libertad de caza de los puercos cimarrones, perdurará en la memoria de los monteros como derecho consuetudinario durante el periodo colonial.²⁰⁴ Pero en el siglo XVII, como señaló Gutiérrez Escudero, muchos propietarios se adjudicaron grandes extensiones de las cuales no podían presentar títulos válidos.²⁰⁵ La precariedad de los títulos y la necesidad de mano de obra que tenían los dueños de haciendas explican en parte por qué dichos propietarios de los hatos contiguos a las monterías no hicieron una fuerte oposición a los cazadores de animales cimarrones. Por otra parte, las relaciones de propiedad en la colonia española de Santo Domingo se desarrollaron en un contexto de pobreza generalizada; las sucesiones y herencias en materia de propiedad no se completaban con mensuras y particiones, dado lo costoso del procedimiento y también por la ausencia de agrimensores capaces. Así, se dio origen a un sistema que tomaba el valor de la propiedad como base para la distribución, con lo que facilitaba la división entre los herederos y daba cumplimiento cabal a la justicia: los títulos de pesos-acción o acción de pesos de un terreno que era propiedad comunera o terreno comunero.²⁰⁶ Se trata de una propiedad privada pro-indivisa, en la que se podían adquirir derechos de uso a través de la compra de acciones de pesos o pagando una pensión o renta para entrar en ellas y aprovechar cierto tipo de ganado u otro provecho.²⁰⁷

²⁰⁴ Véase V. Rubio, O.P., *Cedulario*, vol. 2, la real cédula a Ovando de 30 de abril de 1508, ya citada.

²⁰⁵ Véase al respecto Antonio Gutiérrez Escudero, “La propiedad de la tierra en Santo Domingo: del latifundio al terreno comunero”, *Temas americanistas*, No. 4, Sevilla, 1984, pp. 21-26.

²⁰⁶ Cfr. Julie C. Franks, *Transformando la propiedad. La tenencia de la tierra y los derechos políticos en la región azucarera dominicana, 1880-1930*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013, pp. 45-53. Véase, además, Wenceslao Vega Boyrie, “Historia de los terrenos comuneros de la República Dominicana”, *Clio*, No.162 (enero-junio de 2000), pp. 81-108.

²⁰⁷ Esto es, la pensión o incluso la cesión o venta de acciones de pesos no daba derecho de uso para todo lo que se encontraba dentro de la montería, sino que se establecía el tipo de provecho; por ejemplo, cerdos cimarrones, reses cimarronas, maderas de diferentes tipos, pesca, minerales, o la

Se comprende así que el sistema de terrenos comuneros, vigente hasta el siglo XX, favoreció la expansión de la montería como modo de vida. Los monteros tuvieron acceso a los animales cimarrones de ciertas monterías por módicas sumas, que generalmente se pagaba en especie con una parte del producto de la cacería. Por eso la propiedad de los terrenos estaba lejos de ser el punto central en la existencia del montero. En todo caso, los monteros mostraron más interés en el usufructo de las monterías que en la propiedad de las tierras.

Ejido de Azua: derecho consuetudinario y despojo

De acuerdo con Gutiérrez Escudero, los sectores poderosos de la colonia durante el siglo XVII pudieron ampliar sus dominios territoriales mediante la “apropiación indiscriminada de tierras”,²⁰⁸ dada la facilidad que les proporcionaban las vicisitudes de la isla. En vista de los problemas que se plantearon con la llegada de los primeros grupos de canarios, desde comienzos del siglo XVIII la corona hizo varios intentos para poner orden en materia de tierras. Uno de estos fue el nombramiento de Vicente Díaz de León, abogado y alcalde mayor de Santiago, que lo era también de tierra adentro, quien actuó en Azua como juez de realengos y dio amparo a sus vecinos, que estaban siendo hostigados para que abandonaran el ejido de la villa en la que realizaban sus monterías. Lo que primó entre los monteros fue la memoria de las concesiones originales a todos los vecinos de la isla para que las monterías de puercos fuesen comunes y libres, sin vedamiento.

En el caso de las tierras ejidales de Azua, durante la primera mitad del siglo XVIII, estas fueron objeto de presiones por parte de los dueños del hatos de Santa Bárbara quienes pretendían que dichas tierras pertenecían a su propiedad. En la cuarta década de esta centuria la importancia económica de los hatos de la región estaba en la cúspide, ya que en este periodo crecía con rapidez el comercio de ganado en pie con la colonia francesa vecina. Por esta razón no era de extrañar que los intereses económicos ligados al comercio ganadero con los franceses vulneraran el derecho consuetudinario de los vecinos de Azua, quienes para las fechas de este pleito vivían en gran parte de la montería.²⁰⁹

combinación de algunos de ellos. Desde luego, eso fue desarrollándose conforme se ampliaban los distintos aprovechamientos. Solo para los minerales y las salinas ya estaba predeterminado el aprovechamiento para la Real Hacienda por las leyes de Indias.

²⁰⁸Antonio Gutiérrez Escudero, “La propiedad de la tierra en Santo Domingo”, p. 22.

²⁰⁹AGN, Colección José Gabriel García. *Provisión de Amparo de los terrenos del ejido de la común de Azua, pasado ante la Real Audiencia de Santo Domingo en el año de 1734*, Santo Domingo, Imprenta García Hermanos, 1884 (en adelante, *Provisión de Amparo, 1734*). El historiador Emilio

A partir del expediente seguido en la alcaldía y luego en la Real Audiencia, podemos establecer lo que fue la lucha de los habitantes de Azua, quienes defendieron sus monterías para la sobrevivencia contra los propietarios de grandes hatos cercanos (como el de Santa Bárbara²¹⁰), aliados más adelante a las autoridades del Cabildo, quienes estaban interesados en apropiarse el ejido de la villa para ampliar sus hatos y negocios de ganado con la vecina colonia francesa. Durante el largo pleito que se extendió por más de una década y terminó con el despojo de los monteros vecinos de Azua, todavía esta villa era reconocida como el centro de poder en la región suroeste, como guardarraya contra bucaneros y colonos franceses, ya que había quedado como la villa más occidental de la colonia tras las devastaciones de inicios del siglo XVII, y su jurisdicción alcanzaba a los valles de San Juan y el de Neiba.

Sin embargo, los inicios de la colonización de la frontera provocaron reordenamientos poblacionales y territoriales que afectaron la vida de esta villa y su jurisdicción. En poco tiempo se definieron intereses en torno al comercio con la colonia vecina que se afincan en las nuevas fundaciones y movimientos poblaciones en la raya o frontera. Hernández González ha estudiado la región y el caso particular del que resultó inquietada Azua en 1721 por la presencia de un nuevo gobernador de armas de la villa, que lo era además de Hinch y Bánica.²¹¹ El capitán Francisco Mieses, quien venía en calidad de interino, fue recibido por los alcaldes pero fue desairado por los cargos militares, jefes de las milicias de la villa, formándose en lugar del recibimiento “un tumulto de más de 200 hombres”. El capitán general y gobernador de la colonia, Constanzo Ramírez, quien en ese momento enfrentaba una grave crisis en la villa de Santiago y también estaba a la mira de rumores sobre una posible incursión de los franceses, viendo el peligro de otra crisis, reaccionó rápidamente ante lo que consideraba una grave falta de los militares (“con las órdenes que se dan en el servicio del Rey no se anden burlando, ni haciendo alborotos”) y pidió al cabildo de la villa de Azua que convocara a un cabildo abierto para leer al público la carta que les enviaba, comunicándoles la obediencia con que debían sujetarse los vecinos de la villa a las órdenes

Rodríguez Demorizi cita este impreso en su obra *Relaciones geográficas de Santo Domingo*, vol. I, Santo Domingo, 1970, p. 296 n.

²¹⁰ El hato de Santa Bárbara sucedió al ingenio de Santa Bárbara (creado en el siglo XVI) en dicha jurisdicción. Un estudio detallado sobre las tierras de este hato y antiguo ingenio ha sido realizado por Anthony Stevens Acevedo. Véase su trabajo “Pleitos por la tierra entre hateros de Santo Domingo al mediar el siglo XVII”, *Clío*, año 75, No. 172 (julio-diciembre de 2006), pp. 51-176.

²¹¹ Manuel Hernández González, “Repoblación y expansión económica en la frontera dominicana. El desarrollo de Azua en el siglo XVIII”, *Revista de Indias*, vol. LXVI, No. 238, (2006), pp. 659-678.

del gobierno.²¹² Sin dejar de amonestar a los cargos militares que se habían opuesto a Mieses, el gobernador explicó en su carta el carácter temporal de la presencia de este enviado en dicha villa: “Los exhortaba a aplicarse ‘a evitar el feo borrón que resultaría contra esos pobres vecinos de mantenerse en estas alteraciones, en cuyo delito discurro que habrán incurrido muy pocos, y que éstos habrán sido mal aconsejados por algún espíritu caviloso’.” Hernández González, quien ha narrado los hechos, considera que Constanzo Ramírez, consciente de sus debilidades, había conseguido mantener el statu quo de forma simbólica.²¹³

Para el citado autor la cuestión de fondo seguía siendo la tierra y la pérdida de importancia de Azua por la disgregación de su territorio con la formación en 1733 de la villa de San Juan de la Maguana y de la villa de Neiba en 1735, cuyas fundaciones restaron territorios a la jurisdicción de Azua, una de las poblaciones antiguas de la colonia que no había sufrido por las devastaciones de inicios del siglo XVII. En los años 40 del siglo XVIII se movió nuevamente el caso de las tierras del ejido, el cual inquietó a los pobladores de esta villa y los mantuvo en vilo durante más de una década. “Estrechamente conectado con esas erecciones –dice Hernández González-, dentro de la batalla por el control de la tierra, se encuentra el traslado de Azua a raíz de un terremoto que la destruyó el 21 de noviembre de 1751”.²¹⁴

Antes de este último desenlace, los monteros de Azua, que eran la mayor parte de sus pobladores pobres, habían recibido con beneplácito una real provisión de 1747, donde la Real Audiencia ratificó la orden de amparo dada en 1734 por el alcalde mayor de Santiago de los Caballeros, Dr. Vicente Díaz León, comisionado por la Real Audiencia para conocer de los asuntos de tierras realengas:

Saved, que en la Audiencia y chancillería Real que por nuestro mandado reside en la ciudad de Santo Domingo y ante el nuestro presidente y oidores de ella, se han seguido autos por los vecinos de esa Villa con Antonio Rodríguez y compartes sobre la propiedad y posesión de las tierras del Egido de ella pretendiendo se declare las que le pertenecen, y que se mande que ninguna persona sin licencia de esa Justicia y Ayuntamiento se propasen a labrar o crear ni impedir dentro de los términos del egido los cortes de maderas con los demás que de dichos autos consta (...).

²¹² Véase respecto a los sucesos simultáneos de la villa de Santiago: Roberto Cassá, *Rebelión de los capitanes: Viva el rey y muera el mal gobierno*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2011.

²¹³ Hernández González, “Repoblación y expansión”, pp. 666-667.

²¹⁴ *Ibid.*, p. 668. Véase además: Manuel Vicente Hernández González, *La colonización de la frontera dominicana, 1680-1796*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2006.

A continuación reprodujo el auto de referencia donde se declaraban los límites correspondientes al ejido de la villa, puestos en tela de juicio por los herederos de doña Catalina de la Cueva, quien fuera propietaria del hato de Santa Bárbara; la real provisión ratificaba la validez del amparo con los mismos límites definidos treinta y tres años antes:

Auto. – En la villa de Azua, a cuatro del mes de junio de mil setecientos treinta y cuatro años, del señor doctor don Vicente Díaz de León, Abogado de la Real audiencia que reside en la ciudad de Santo Domingo y Alcalde mayor de la ciudad de Santiago de los Caballeros y demás villas y lugares de la tierra dentro de esta isla.- Habiendo visto estos autos sobre el egido que pide el Cabildo de esta Villa dixo: que respe[c]to constar, por la información que se ha dado que los límites y guarda-rayas que antiguamente ha tenido dicho egido han sido y son *desde la cruz de Sabana Hacha, hasta el río Bomeoabaxo, la sabana de los Bueyes a la Loma del Gorgojo hasta las orillas del mar, la boca del Rosario todo el arroyo de Arriba, hasta el dicho su cabeza, de ahí Las Maderas hasta El Carril y de dicho carril buscando la referida sabana Hacha:* los amparaba y amparó en dichos límites, y mandaba y mandó que ninguna persona se entrometiera entre ellos a fundar estancias sin licencia y permiso del Cabildo de esta villa mediante a que debe tener una legua en contorno de egido para que comúnmente gocen de él todos, con permiso de dicho cabildo (...).

Un añadido circunstancial, referido al incendio reciente de viviendas pajizas en dicho ejido, indicaba la obligación de todas las personas a proveer ayuda y materiales para la reconstrucción de las mismas. Y ordenaba a quienes reclamaran derechos especiales que presentaran ante el Cabildo sus títulos o instrumentos que los sustentaban:

(...) y particularmente en los casos fortuitos que suceden como el de el incendio presente en que todos deben participar en buena conformidad de las tablas y maderas que hubiese para el reparo de las casas quemadas, y si alguna persona tuviese fundadas estancias o hatos entre dicho egido se les manda que muestren los instrumentos que tuviesen, a el cabildo, para que mediante ellos se les ampare en la posesión que hubiesen tenido, pagando un tanto para el reparo de las obras públicas anualmente, que sea moderado, y correspondiente a el posible del poseedor, y asimismo se le señalarán límites para que en ellos se contengan no en más: y asimismo se ampara a dicho Cavildo en las tierras que menciona, pertenecerle a su Majestad en la misma conformidad que va dicha, goze de ellas sin el menor perjuicio y por éste así lo proveyó el dicho Señor alcalde Mayor, doy fe. =Doctor Díaz=. Ante mí: Pedro José de Ariza, escribano público y de Cavildo.²¹⁵

Esta ratificación de la extensión de los terrenos del ejido de la antigua villa de Azua chocaba con los intereses de algunos hateros, incluso los que habían convertido en hatos antiguos ingenios de azúcar y plantaciones de frutos exportables, como es el caso de los herederos de Catalina de la Cueva, dueña de las tierras de Santa Bárbara. Dichos herederos, a

²¹⁵ *Provisión de Amparo, 1734* (cursivas en el original), pp. 1-2.

saber: Antonio Rodríguez, Pedro Batista, Bernardo Carrasco y Manuel Ferreros, demandaron que se les amparase en la posesión de las tierras mencionadas que quedaban enmarcadas dentro de la legua en contorno que le fuera asignada en 1734 a la citada villa por el alcalde mayor de la tierra adentro Vicente Díaz de León. Se presentaron con instrumentos ante el alcalde ordinario de Azua, Manuel Caballero, quien a la vista de dichos instrumentos les amparó en la posesión y ordenó se ejecutase. Los reclamantes alegaron que sin ser oídos se había señalado “por egido propio de dicha villa una legua en contorno dejándonos sumamente perjudicados por estar comprendida la mayor parte de nuestras tierras en la legua señalada”. La ejecución del amparo solicitado por los hacendados implicaba echar fuera de aquellos ejidos a moradores de Azua que se sostenían de la montería, la que practicaban en los ejidos de la villa donde también había pequeñas labranzas de las familias pobres del lugar.

Se comprende que el conflicto dio lugar a uno de los problemas sociales más importantes en la región sur. Más adelante, sucesos imprevistos provocaron la suspensión del problema de los ejidos a causa del traslado de Azua a orillas del río Vía, cuando la villa fue destrozada por el terremoto de 1751. Daniel Lescallier, quien visitó el pueblo de Azua después de su reconstrucción junto a dicho río Vía, dice que el pueblo tenía “a lo sumo cincuenta casas fabricadas de madera, pero todas bastante bien alineadas”.²¹⁶ Esto contrasta con el número de “ciento y más vecinos” de 1747 a que se refiere la *Provisión de amparo* arriba citada. Lo que significa que muchos vecinos abandonaron la villa y se quedaron en los antiguos ejidos de Azua respaldados en este amparo.

En respuesta a los alegatos de los sucesores de Catalina la Cueva, los defensores del ejido decían en su petición, firmada por el procurador Antonio Dionisio de Torres: “que Antonio Rodríguez principal contradictor y parte demandante se ha apartado y desistido y por esto no ha conferido su poder nuevamente ni espresado al procurador Enrique Montero para el seguimiento de la litis; y así mismo respecto a que se deja conocer fueron muchos los compartes y herederos de Catalina de la Cueva y también de María Barrado los que extrajudicialmente incidían y espelen a los pobres vecinos para que no cultiven ni usen del egido”, etc. Alegaron, asimismo, que

(...) ni las tierras del Copey ni las de la Siénega que ocupan los sucesores de la Barrado y Caraballo son suyas ni las de Santa Barbara que ocupan los herederos de Catalina de la Cueva son propias; y por consiguiente deben ser los primeros desposeídos para que el Egido quede

²¹⁶ Daniel Lescallier, “Itinerario”, p. 134.

sin perjuicio ni personas que á los pobres perjudiquen, y los segundo (sic) deben ser repelidos y despreciados en su vana pretención.²¹⁷

Antes de pronunciar la sentencia, los jueces del alto tribunal enviaron los autos al fiscal don José Pablo de Agüero para que expresase su parecer, el cual respondió en los siguientes términos:

Muy Poderoso Señor. – El Fiscal a la vista de estos autos dice: Que para seguir ordinariamente en posesión o propiedad el juicio de tierras correspondiente al egido de la Villa de Azua no tienen estado por defecto de citación pues consta de ellos que hay más interesados en las tierras que se dice corresponder a dicho egido, pero como el tenerla es de Ley puede V. A. librar su real provisión amparando a la referida villa en la que ha poseído por los mismos límites y guarda-rayas que le señalaron don Vicente Díaz alcalde mayor.- De Santo Domingo y enero trece de mil setecientos cuarenta y siete. –Agüero.

Apoiados en la opinión del fiscal, los jueces de la Real Audiencia de Santo Domingo otorgaron auto de amparo a los monteros del ejido de Azua:

Vistos: Líbrese real provisión de amparo en la conformidad pedida por el Señor Fiscal con reserva de su derecho a los que se consideren interesados a la propiedad para que lo deduzcan en este Tribunal como y cuando les convenga. –Doctor Berdugo. – Belarde. –Villa Urrutia.²¹⁸

No había pasado mucho tiempo cuando, en nombre del Cabildo de Azua, el alcalde ordinario Tomás Fernando, intentó conseguir rentabilizar aquellas tierras ejidales haciéndolas pasar por “propios” de la ciudad y exigir así proventos.²¹⁹ Por edicto obligaba a los habitantes de la villa de Azua a pagar un canon o censo por el uso de las tierras en que tenían construidas sus viviendas (generalmente bohíos), así como por el uso de las tierras del ejido. Esto dio lugar a que los moradores de Azua volvieran a presentar su protesta y petición ante la Real Audiencia:

(...) en nombre de ciento y más vecinos de ella por quienes prestamos voz y causión de *rat[i]jo* y *rat[i]jo* en la mejor forma que por derecho haya lugar y sin perjuicio de los que nos sean favorables ante V. A. parecemos y decimos que teniendo nos, los susodichos, nuestras habitaciones casas o bojios en la referida Villa, como vecinos y moradores que somos de ella, se publicó, dado por el vuestro Alcalde Ordinario que actual lo es Tomas Fernando, a fin de que se hiciese público a su vecindario, ciertos

²¹⁷ *Provisión de Amparo, 1734*, pp. 4-6.

²¹⁸ *Ibíd.*, pp. 7.

²¹⁹ Se llama “propios” a aquellas concesiones hechas a los Cabildos que producen utilidades o beneficios, ya sea por medio de alquiler o arrendamiento u otro tipo de renta, a fin de que sean invertidos en favor del público. Por ejemplo, solares, la barca para pasar el río, puestos de venta, entre otros.

preceptos muy diformes que cohonestá vистиéndoles con el título de ecónomo gobierno a que le practicó su falta de inteligencia, intentando constituirmos y subyugarnos a los pobres de aquel vecindario a que hallamos de pagar tributo arrendamiento o pensión anual por el territorio en que se comprenden nuestras casas y estas se ocupan sin reflexión a la inmemorial y antiguada posesión que el expresado vecindario ha gozado sin que en ninguna manera por ningún título ni causa haya sido pensionado en derecho ni alcabalas y mucho menos por razón del suelo preocupado pues a más de la antigüedad, de que llevo hecha relación, es práctica inconcusamente recibida en toda la Isla y con mayor razón indistintamente en sus nuevas poblaciones que a los vecinos se les conceda todo el territorio que necesitan o más claro todo el que apetezen para situar sus o bohíos o casas de habitación sin que por esto sean obligados a pagar la mas leve pensión anual.

En el siguiente punto la petición de los vecinos se refiere explícitamente al uso de las monterías:

Igualmente ha intentado le paguemos un tanto a proporción cada uno de los vecinos, siempre que entremos a montar en las monterías libres comprendidas en el egido de dicha villa, cogieren bestias, caballares, burros, matasen ganado vacuno, u otros animales fieros que en nuestro término provincial se llaman cimarrones poniendo y consignando la alcabala o contribución que nos obliga a hacerle a arbitrio y voluntad y según la respectiva especie de las arriba tocadas.

Finalmente, los vecinos de Azua en su petición al alto tribunal insistieron en el derecho que les había sido otorgado por la Corona desde tiempo inmemorial, gracias al cual habían podido mantenerse en sus predios sin temor a que se les molestase:

Y siendo estos hechos tan irregulares dignos de que V. A. los reforme como no practicados en tiempo alguno y solo introducidos por arbitrio propio de vuestro Alcalde sin hacerse cargo de lo antecedente dicho como ni tampoco de las prerrogativas, privilegio, exenciones, e inmunidades que su Majestad tiene concedido a la citada villa de Azua y su vecindario y son constantes de sus reales cédulas que se han repetido sobre este asunto de que no está innoante; ocurrimos en tal desamparo y en el conflicto que nos acrece nuestra pobreza y humildad al poderoso auxilio de V. A. para que conteniendo los procedimientos de dicho Alcalde se nos mantenga en la quieta y pacífica posesión en que hasta aquí hemos estado sin que se nos inquiete y hostilice por este ni otra alguna persona en nada.²²⁰

Tal como lo expresa el documento citado, lo que estaban reclamando estos moradores de Azua era un derecho tradicional existente desde el siglo XVI ya arraigado en el siglo XVII cuando la población de la isla era “un conglomerado de pobres”, como dijera el arzobispo Carvajal y Rivera. La montería llegó a ser la práctica cotidiana de los habitantes de Azua y pese a que su cabildo no hizo causa común con la plebe, esta no dejó de enfrentarse a las

²²⁰ *Ibíd.*, pp. 22 y ss.

pretensiones de los sectores poderosos, ya se presentasen individualmente como propietarios de haciendas o como corporación en el cabildo de la villa.

En toda la colonia el apremio contra la existencia de monterías fue incrementándose durante el siglo XVIII; se las destruía primero para extender los hatos conforme crecía el comercio de ganado con la vecina colonia de Saint Domingue y, después, para el establecimiento de estancias agrícolas. Como contrapartida los monteros vieron amenazado su modo de vida. La práctica de la montería que formaba parte de su cotidianidad de pronto fue vista como un vicio que hacía daño a la sociedad; ellos mismos fueron tachados de holgazanes, ladrones, viciosos, etc. Para los monteros la vida diaria se vio asediada por estas querellas que apenas lograban ocultar el voraz apetito de tierras de los sectores dominantes. En efecto, como ya se indicó arriba, el terremoto de 1751 destruyó Azua y dispersó a los monteros afectados, dejando libres los terrenos al cabildo y los grandes hateros. Como señala Hernández González: “El informe crítico de los vecinos de Azua ya habla al respecto en 1756 de que por ‘dicha mudada’ se han desperdigado tanto que se han levantado dos pueblos, los de San Juan y Neiba, ‘en donde nos venían nuestra mantención’”.²²¹

De una o de otra forma, el resultado muestra que el derecho consuetudinario fue cediendo ante las ideas utilitaristas de los nuevos funcionarios ilustrados de la corona y de los sectores dominantes locales. Los propietarios y hacendados criollos ocupaban los puestos de mando en los cabildos de la colonia convirtieron sus querellas contra la plebe en argumentos utilitarios. En lo que toca a la condición de los pobladores rurales pobres fueron identificados como “negros y mulatos libres” que viven en el campo “esparcidos aquí y allá” “los monteros (...) nacidos y criados en la desidia y barbarie”.²²² Los campesinos, en la medida en que se tornaban más autónomos, fueron excluidos o marginalizados poco a poco dentro de la estructura social de la colonia a fin de presentarlos como un peligro creciente para el orden colonial. Se requería por tanto reducirlos y controlarlos, para de esa manera obligarles al trabajo en las haciendas y transformarlos en personas útiles y productivas. El plan que suponía el conjunto de estas tareas se fue especificando en el transcurso de la segunda mitad del citado siglo y formó parte de los consensos más consistentes entre autoridades coloniales y sectores dominantes de la colonia. Sobre este consenso se apoyaron diversos proyectos de reordenamiento social y fomento de la colonia.

²²¹ M. V. Hernández González, *Colonización de la frontera*, p. 257.

²²² De esta forma, como se verá más adelante, se refieren a los monteros los miembros de la Junta de Hacienda reunida en Santo Domingo por orden del rey en 1772.

INTERESES ECONÓMICOS, CONFLICTOS Y PRESIÓN SOCIAL SOBRE LOS MONTEROS EN EL SIGLO XVIII

Después del primer cuarto del siglo XVIII se planteó la incorporación de las monterías a los circuitos comerciales interiores de la colonia que dejaban beneficios a la hacienda real. La regularización se planteaba como un remedio a la escasez de ganado que resultaba del intenso comercio desarrollado con la colonia vecina. Sin embargo, las ventajas de esta integración fueron más favorables al sector hatero que a los monteros, quienes prefirieron continuar en su modo de vida tradicional, de mera subsistencia, refractario al mercado y a las directrices del Estado colonial.

Sistema de explotación mercantil y monterías

La montería como tipo de actividad absorbía la población flotante de las zonas rurales que se liberaba de la esclavitud por diversas vías. No obstante, en el siglo XVIII, el nivel de comercialización que alcanzaron las reses vivas sobre los cueros, así como los conatos de proyectos de desarrollo de la agricultura comercial y la plantación esclavista, supusieron un incremento de la presión sobre las monterías y la presencia de los campesinos monteros, que se tradujo en nuevos conflictos sociales y concluyó con la incriminación de este modo de vida. A grandes rasgos se propone en este acápite un esquema de desarrollo con los vacíos que aún no han suplido las investigaciones, pues faltan estudios más detallados.

Durante este periodo la montería desempeñó un importante papel junto al hato ganadero, el tipo de hacienda agropecuaria más extendida en el país, sobre todo como mecanismo idóneo para el sostenimiento del sector hatero menos favorecido por el comercio fronterizo, el cual estuvo controlado por sectores poderosos de Santo Domingo y a nivel regional junto a la burocracia colonial residente en la capital coaligados en el tráfico de ganado hacia la colonia francesa, entre otros negocios.²²³

Desde antes de mediar el siglo XVIII hateros y monteros dan muestras de que se comienza a racionalizar la caza. Esto significa que la montería es sometida a cierto sistema, por más que el predominio de la crianza libre, como ganadería extendida, suponía métodos poco rigurosos. La aparición, a partir de los años 30 de dicha centuria, de acuerdos formales

²²³ Véanse al respecto, Manuel Vicente Hernández González, *La colonización de la frontera*; Ruth Torres Agudo, *Élites y grupos de poder: los Hacendados de Santo Domingo 1750-1795*, Tesis doctoral, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009.

notariados, ante los alcaldes de Bayaguana y El Seibo, para poner reglas entre las partes que tienen derechos de uso sobre las monterías, quiere decir que ya se sentían los efectos de la fuerte demanda de ganado vacuno de la colonia francesa. Este comercio hacía presión sobre la cabaña ganadera y los hateros y dueños de monterías de las zonas más alejadas de la frontera debieron cargar con buena parte del sistema de pesas con el que se abastecía la capital de la colonia. Los animales que se criaban dentro de las monterías eran considerados extravagantes, bravío o ganado orejano, ya que deambulaban sin marca por el monte; por esta razón no eran contados para el pago de diezmos ni para “la pesa” de la ciudad de Santo Domingo.

Aunque estas últimas por sí solas constituían buenas razones para mantener en buenas condiciones las monterías ahora también se sumaba el que estaban llamadas a abastecer el consumo local, al menos desde la cuarta década del siglo. Este cambio fue ratificado por el gobernador Zorrilla de San Martín, marqués de la Gándara Real, quien en enero de 1743 dispuso:

Por tanto para que esta falta de carnes no sea tan grave, ordeno y mando a los alcaldes ordinarios de las ciudades y villas desta isla que con todo celo, aplicación y cuidado procuren alentar y fervorizar a los vecinos de sus respectivas jurisdicciones, a que desde los fines del mes de marzo asta los del de julio, procuren ir haciendo carnes saladas y asi de ganados vacunos como de serda y alternativamente conduc[irlas] a esta ciudad para su abasto y alivio, que executándo[se] no solo lograrán el buen despendio y venta de ellas, [sino] que al mismo tiempo harán bien y combeniencia, a e[sta] república, que como a la capital que es desta Ysla, deben atender.²²⁴

La pesa del ganado para la capital se estipulaba en reses vivas que eran trasladadas hasta la sabana contigua a la puerta grande de la ciudad (Puerta de la Misericordia). Sin embargo, atendiendo a la escasez temporal de carnes en la ciudad, el gobernador Zorrilla de San Martín ordenó que también se enviasen carnes saladas (cecinas) de ganado vacuno y porcino, que era la forma habitual de aprovechar las carnes producidas en las monterías.

²²⁴ AGN, Archivo Real de Bayaguana, Leg. 46, exp. 21. Bando del gobernador Pedro Zorrilla de San Martín, marqués de la Gándara Real, sobre aprovisionamiento de carnes de la ciudad, Santo Domingo, 10 de enero de 1743, fol. 1.

A fines de 1732 se presentaron ante Alonso Ramírez, alcalde ordinario de la villa del Seibo, y ante testigos, vecinos de la misma villa, los “dueños de la montería del hato de la Costa” o montería del Cuey, a saber:

Esteban de los Santos, Manuel de los Reyes y Antonio Cid, el capitán Antonio de Rivera, el sargento Manuel de Castro, por Juan Berroa, Juan Phelipe de Jesús, por Margarita Tió, Juan Hernández, el sargente Gregorio de Lugo, Juan García; juntos con los demás dueños, vecinos que somos desta villa de Santa Cruz del Seybo (...), otorgamos por esta presente carta que hacemos de nuestra espontánea voluntad esta escritura de compromiso por mirar el aumento de dicha montería y nuestro mayor provecho con la declaración que el que quebrantare lo pactado y arreglado se execute sin omitir súplica para lo qual se expresan las condiciones siguientes:

1.- Con condición que se dentre a montar en dicha montería desde primero de junio hasta el día último de julio que es el tiempo de tener provecho en el ganado vacuno con el miramiento que se aprovechen dichos monteros de los animales que lo tuvieren, no matando lo que no lo tuviere [,]mirando se procee y aumente dicha montería.

2.- Otrosí: con condición que habiéndose suspendido la entrada en dicha montería el día último del mes de julio esté suspendida hasta el día primero de octubre que se vuelva a entrar y se esté monteando hasta hasta (sic) el vltimo día del mes de henero, ya que en este tiempo es el provecho de la manteca. (...).²²⁵

Las condiciones propuestas eran seis: a) La primera establece el periodo de dos meses, junio y julio, en que está permitida la caza del ganado vacuno escogiendo las presas, y “mirando se procee y aumente dicha montería”; b) por la segunda condición quedaba suspendida la montería por los dos meses siguientes, agosto y septiembre. Y establecía otro periodo de cacería a partir del 1º de octubre hasta el último día de enero, esto es, cuatro meses seguidos, “ya que en este tiempo es el provecho de la manteca”; c) la siguiente condición se refiere al aprovechamiento de la pesca en cualquier tiempo, pero “omitiendo cuadrilla de perros”, cuyo número se limita: “solamente se lleven sinco”, si fuera necesario “para el mantenimiento”; d) la cuarta condición refleja que el trabajo de la montería se hace a título personal, de manera que “[h]ayándose algún dueño ynposible por faltarle la salud o tener alguna pesa entre manos o empeño semejante[,] mirando a nuestra vtilidad puede este buscar vn hombre de consciencia y este baya con los otros dueños sugeto a ellos para que se ebiten daños y otras cosas que se ofrecen”; e) la siguiente condición busca poner control a la forma en que se daba entrada a nuevos condueños de la montería: “ningún dueño pueda vender a nadie sin sitación de los otros dueños ni menos vender a persona particular sin

²²⁵ AGN, Archivo Real del Seibo leg. 40, exp. 53, Acuerdo y compromiso entre los propietarios de la montería del hato del Cuey, en la costa de la villa del Seibo. El Seibo, 24 de diciembre de 1732, fols. 1-1v.

situación de todos. Ni vender pedasos como [h]an estilado hasta aquí.” Antes de vender a un particular ha de vender a los condueños: “O que benda todo o nada y esto a los mismos dueños. Y no comprando ellos venderá entonzes”. Además se impone la penalidad de que si no lo hiciere conforme a lo acordado, pierda la parte en venta “y que esta se se benda a los demás dueños de dicha montería y el producto de ella l’aplicamos a la fábrica d’esta Santa Ygleciad’esta Villa.” Este comportamiento era muy común y expresaba la religiosidad de la sociedad rural; f) Por último, la sexta condición se refiere al sistema de roza, la que debía hacerse una vez al año por uno de los condueños con una cuadrilla de ayudantes, que consiste “en quemar las sabanas y que este las d[é] quemadas”, lo que conllevaba una multa de veinticinco pesos en caso de incumplimiento.

Este tipo de acuerdos que busca poner normas y restricciones a la explotación desordenada de las monterías con el propósito de hacerlas más productivas, expresa una tendencia a la incorporación de las monterías en la economía mercantil de la colonial. Fueron hechos *motu proprio* por los herederos y condueños de derechos, hateros medianos y pequeños que habían devenido en monteros a causa de la pobreza de la colonia. Los mismos se repiten en otras zonas de la región oriental,²²⁶ por lo que se puede colegir que se extendieron a otros puntos de la geografía de la colonia donde la montería ya tenía arraigo. No obstante, la inquietud social en los campos se intensificó en los años subsiguientes.

Conflictos en el mundo rural: “la crianza quita la labranza”

Paralelamente surgieron otros problemas que llevaron al enfrentamiento entre criadores y cultivadores, aunque ahora se trataba de conuqueros o vividores que ejercían la montería para la subsistencia, acaso de manera furtiva. En efecto, en 1732 unos criadores del Seibo se quejaban por los perjuicios que recibía el ganado que enviaban a pastar en la cercanía del río Soco por parte de algunos cultivadores que tenían allí sus conucos, lo que habría provocado la muerte de una vaca propiedad del sacristán de la villa, el licenciado Franco Ubíñez, las cuales pastoreaba Pedro Mártir, vecino de dicha villa. Estos se quejaron

²²⁶ Cfr. Manuel Vicente Hernández González, *El sur dominicano (1680-1795). Cambios sociales y transformaciones económicas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008, pp. 126-129. Recoge acuerdos similares entre los dueños de la montería de La Yeguada (1768) y la montería Rodrigo Cid (1793).

de la forma de aperrear las vacas para alejarlas de los citados conucos por parte de algunos “vividores”, que era la forma de referirse a los pequeños arrendatarios de tierras que establecían allí su cultivos. La queja estaba dirigida contra Gerónimo Alexos, hijo de Domingo Severino, quien acostumbraba usar para ello “vn clavo puesto en una asta” con el que hacía “notables daños” o “mordidas” que despedazaban las reses, pero también nombraron a otros que hacían perjuicios similares, como Domingo Acevedo, del hijo de Francisca de Acevedo, del teniente Manuel Jiménes y Lucía de la Concepción, que tenían sus viviendas en la misma zona donde pastaba el ganado.

Los medianos y pequeños hateros en su alegato frente a las autoridades expresan: “estas partes son de criar y no de labrar.” Al concluir piden: “Y así se ha de servir vuestra merced de mandar al dicho Severino se a[b]stenga de semejantes perjuicios y daños atendiendo que la criansa quita labransa”, etc.²²⁷

El conflicto entre hateros y conuqueros se irá exacerbando ya que los pequeños cultivadores, conuqueros y arrendatarios continuaron creciendo a lo largo del siglo XVIII en casi todas las regiones de la colonia, nutriéndose de los grupos sociales más bajos, inclusive de los que dejaban la montería. Dicho incremento de los pequeños cultivos se muestra con claridad en los informes de las villas realizados por el provisor del Arzobispado de Santo Domingo en 1784, siendo notorio su aumento en las villas situadas al este, ubicadas en la región más alejada de la frontera con el Santo Domingo francés.²²⁸ Sin embargo, los enfrentamientos de mayor envergadura surgirán frente a los grandes cultivadores quienes comenzaban a establecer plantaciones de productos tropicales destinados a la comercialización con la metrópoli y presionaron para obtener las tierras de las monterías.

Presiones por la tierra del Palmar en Santiago

En la región norte de la colonia también hubo intentos de despojos a los propietarios de sitios comuneros dedicados a la montería. Este fue el caso de las tierras del Palmar, con una extensión de 9 caballerías, situadas en las estribaciones del pico Diego de Ocampo, a más de cuatro leguas de Santiago de los Caballeros. El desalojo aprobado por el cabildo de Santiago en 1787, apelado al año siguiente en la Real Audiencia de Santo Domingo, donde fue anulada la disposición de desalojo. Los monteros y pequeños hateros de este sitio

²²⁷ AGN, ARS, leg. 50, exp. 88, fol. 1.

²²⁸ AGI, Santo Domingo 988. Expediente con testimonios sobre el cumplimiento de la Real cédula de El Pardo, 21 de enero de 1762, que ordena averiguar las rentas eclesiásticas del Arzobispado de Santo Domingo, 1784.

favorecidos en apelación pueden contarse entre aquellos que habían seguido la pauta de la integración a la economía regular de la colonia. No obstante el fracaso del despojo del Palmar, el caso ilustra los medios de presión que utilizaron los hacendados para extender sus cultivos y propiedades.

En dichas tierras del Palmar los copropietarios Alejandro Gómez, Isidro Gómez, Dionicio Trinidad de Peña, José Hermosén, Lorenzo Ortega, José de Peña, Gabriel de Peña, Juan Gómez y José Gómez, tenían desde décadas atrás un sitio comunero para la crianza de ganado porcino -con lo cual sustentaban a sus familias- y una montería para la caza de animales cimarrones, para entonces en disminución. Los condueños habían sido inquietados en su posesión por sus vecinos hacendados don Vicente Siri, don Domingo Cid Reyes, don Pedro de Ortega Salcedo y Domingo Ulloa, vecinos de Santiago y dueños de las haciendas de Quinigua y Jacagua, quienes se dedicaban al cultivo de tabaco. Estos últimos habían promovido en el cabildo de Santiago se declarara la zona mencionada del Palmar como tierras de labranza, como en efecto lo declaró en una ordenanza el cabildo de Santiago, dándoles un plazo de quince días para desalojar a todos los cerdos que tuviesen. De modo que los vecinos criadores y monteros estaban obligados a desprenderse de sus posesiones y venderlas a los hacendados vecinos deseosos de ampliar sus plantaciones de tabaco o, por el contrario, convertirse ellos mismos en agricultores.

En este caso, el cabildo de Santiago además de hacer uso de una facultad que le correspondía a fin de establecer la armonía entre los vecinos de su jurisdicción, se basó en la Ordenanza quinta de las dadas por el Cabildo de Santo Domingo con aprobación de la Real Audiencia por auto de 21 de enero de 1786 y enviada a todas las villas y ciudades de la colonia para su cumplimiento.²²⁹

Ordenanza sobre que no haya cría de Ganados en tierras de Labor, ni labores en tierras de crianza. Concleradas las querellas de los Labradores por los continuos daños que experimentan en sus sementeras y ocasiona la muchedumbre de Cerdos que se crian en los terrenos que son propriamente de labor y con particularidad los negros libres que tomando en arrendamiento seys u ocho de ellos un corto terreno fomenta cada uno su punta o manada de cerdos a que no pueden resistir las palizadas (...), ni se resarce el perjuicio que semejantes animales causan (...), se ordena que para evitar tantos inconvenientes, riñas y discordias (...) se observe lo siguiente: //Lo primero que en terrenos que son propriamente de crianzas (...), el daño que ocasionen a las labranzas los ganados de qualquiera género que sean, no pueda repetirse por deber preferir la crianza, y si el dueño de la labranza matara algún animal lo

²²⁹ “Archivo Real de Higüey. Ordenanzas del Cabildo de Santo Domingo. 1786”, *BAGN*, Nos. 46-47, (1946), pp. 157-172.

pague con el duplo.//Lo segundo que en las tierras que son únicamente de labor no se crien cerdos ni otro animal de crianza sino en sus posilgas o dentro de cercado (...).”

También estipula este último capítulo que los dueños de labranzas puedan retener el animal que causara perjuicios y tenerlo en su poder “hasta que se les satisfaga el daño”; y si volviesen a entrar en su labor los mismos animales “los pueda matar, o quedarse con ellos”. Finalmente establece la ordenanza capitalina: que en todo se procederá sin estrépito “ni figura de juyco sino solo a verdad sabida”, para lo cual serán jueces competentes, las justicias ordinarias, los Alcaldes de la Hermandad y los alcaldes de partido.²³⁰

A fin de ser oídos en justicia los condueños de la propiedad comunera pidieron ante el alcalde ordinario de Santiago, el señor Manuel de Moya, se hiciera información por testigos en la que se probaban varios aspectos que consideraban decisivos a su favor.²³¹ Los dueños del sitio comunero presentaron nueve testigos, quienes expusieron conforme a las preguntas del interrogatorio. Este se dirigía a probar el arraigo de la crianza durante décadas, dado que las palmas que son el mejor alimento de los puercos dieron el nombre al lugar por su abundancia, que no han tenido nunca diferencias ni quejas con los vecinos a causa de sus animales, que el lugar es anegadizo y que “la siembras no dan sus frutos en estas tierras con igual bondad que en las otras, principalmente las de los los tavaos que es el único renglón de consideración y salida en esta ciudad; y si aun dado caso que lo fueran para este uso, se haría indispensable acabar con tan considerable número de palmas”. Además, que los caminos son malos y dificultosos para la conducción de productos agrícolas. Y que ellos y sus familias recibirían un gran perjuicio y serían empujados a la miseria de ser expulsados de su propiedad.

Uno de los testigos presentados, el capitán don Francisco Núñez, de 56 años de edad, expresó: “(...) Que hace mucho tiempo conoce a los que lo presentan criando zerdos en el Palmar; y que hace quarenta y seis años que conoció barios biejos poseedores de dicho sitio criando zerdos en él con abundancia; que hasta el presente crian zerdos en el Palmar los amos de él como los criaban sus antecesores, y sin perjuicio ni daño, a excepción que quando bienen para las estansias matan los zerdos (...). Añadió: “Que es cierto que dicho sitio de

²³⁰Ibíd., pp. 165-166.

²³¹ ANC, Audiencia de Santo Domingo, Leg. 85, No. 3, Testimonio de los autos seguidos por los dueños del sitio Palmar contra los de Quinigua y Jacagua sobre si deben existir o no la crianza de cerdos en aquel sitio. La petición fue autorizada por el alcalde Moya en Santiago a 31 de mayo de 1787 y la información por testigos se inició el 8 de junio siguiente. Esta última se halla entre los folios 2 a 19v, de donde se han tomado las citas que aparecen en el texto.

Palmar está a las faldas de la Loma que llaman Diego Campos, que en otros tiempos se mataban en dicho sitio barios animales zimarrones así de zerda como de pelo; que hasta en el día se matan zerdos cimarrones”. Otro testigo, Pedro Díaz, de 54 años, señaló “que por las muchas palmas, como por ser anegadizos y lomas de pedregales no se dan los frutos como en otros parajes y el tabaco es impocible se dé, a menos que no sea con mucho trabajo y esto muy ruin, en caso que se logre el que produsga.” Gabriel Martín Gómez, testigo de 48 años, refirió “que aunque se diera el tabaco en dichos citios, es innumerable el número de palmas que hera presiso tumbar, para poder sembrar tabaco y en este caso se le siguiera un grande perjuicio a todos, pues la palma sirve para los zerdos, [roto] las cobijas de los bojíos con la yagua y las tablas (...).”

Los propietarios de los sitios comuneros probaron los puntos recogidos en las preguntas de la información referida, que entregaron al juez de Santiago con una instancia en procura de que: “siendo evidente y palpables los perjuicios, pérdidas, quebrantos, menoscabos y ruinas que” seguirían a ellos y sus familias, “se sirva declarar nuestros terrenos no comprendidos vaxo los límites de los de labranza y sí en los de la crianza”. Sin embargo, el síndico procurador de Santiago, Lucas Pichardo y Cereceda, fue de opinión contraria y pidió que “se sostengan las providencias dadas sobre este particular”. Manuel de Moya, justicia mayor y alcalde ordinario de Santiago, desestimó la instancia acompañada por la información de testigos y expidió un auto de no ha lugar; además impuso un término perentorio de 15 días para el cumplimiento de la orden de expulsión de todo el ganado porcino de aquel sitio. De inmediato, los reclamantes se dirigieron en apelación de este auto a la Real Audiencia a través del procurador Juan Pablo de la Mota a quien dieron su poder.

Dicho procurador expuso las mismas razones ante el tribunal de apelación y presentó un resumen de la información por testigos que ya había sido entregada ante el juez Moya y rechazó que la petición de los dueños del sitio del Palmar fuera en contra de las Leyes de Indias, como alegaban sus contrarios. Por su parte, los hacendados labradores de Quinigua y Jacagua también actuaron a través de su abogado, Francisco Molina, quien alegó:

que lexos de medir los vecinos del Palmar sus intenciones por la pauta de la buena fee han contravenido directamente a la dicha providencia del Ylustre Cavildo de Santiago pues este (...) ha prohibido la crianza de cerdos en el Palmar, señalándole por de labor y sus moradores con reprehensible desobediencia no intentan otra cosa en estos autos, sino hacer dicho sitio de criar puercos (...). Esto es querer decir en realidad que se les apruebe el punible desacato e inobediencia que han prestado al mencionado establecimiento y que se le authorize el capricho que pretenden llevar adelante, llevándose justamente de encuentro la citada

providencia de aquel Ylustre Ayuntamiento tanto más justa por concordante a la Ley 12 título 12 libro 4 de la Recopilación, la qual prohíbe expresamente que las estancias de ganado (...) ymmediatas a los pueblos y sementeras.²³²

No obstante ese alegato, en junio de 10 de 1788, la Real Audiencia declaró “nulo y de ningún valor” el auto del juez del cabildo de Santiago apelado por los comuneros del Palmar, “en fuerza de no ser la materia de los casos en que le corresponde jurisdicción”. El tribunal de apelación devolvió los autos para el conocimiento del alcalde ordinario, con la advertencia de que “celando se contengan qualesquiera daños” que pudieran causar a sus vecinos labradores los animales del sitio del Palmar.

PROPUESTAS DE REDUCCIÓN Y SOMETIMIENTO DE LOS MONTEROS

Tras las protestas y oposición del Cabildo de Santo Domingo a la ejecución de la Real instrucción de 1754 que ordenaba la venta y composición de tierras realengas, asignada en 1767 al juez de la Real Audiencia Ruperto Vicente de Luyando, los sectores dominantes consiguieron aplazar los planes de reforma de la propiedad de la Corona.²³³ Los miembros de dicha corporación, en cambio, dirigieron a la corte sus propias ideas de fomento a través de un memorial que fue remitido por el gobernador Manuel Azlor a fines de 1767, en el que señalaban la “falta de negros” como la causa principal de los escasos frutos de sus cosechas y envíos a la metrópoli. A fines de 1769 se recibió en Santo Domingo una real cédula encargando al gobernador de Santo Domingo “disponga en aquella ciudad se forme una Junta (...) para tratar y hacer un plan para el mayor fomento de las cosechas de añil, cacao y demás frutos que produzca aquella Isla”.²³⁴ Las conclusiones de la Junta de Hacendados fueron remitidas al Rey en 1772 por el gobernador Joseph Solano, sucesor de Azlor. Varios puntos retomaban los criterios expuestos en el memorial de 1767. Haciendo un nuevo planteamiento, los hacendados citaron explícitamente los modos de vida de dichos pobladores rurales como inconvenientes para el buen desenvolvimiento y fomento de la colonia y presentaron una propuesta de solución:

Que los monteros, esto es, los hombres que por vivir de la caza, viven dispersos y otros vagos se reúnan en pueblos, estableciéndolos a expensas de la Real Hacienda, como la piedad de Vuestra Magestad auxilia a las familias que embía de las Yslas Canarias, ya sea agregando algunos a los bien situados para la salud en tierras fructíferas y proporcionados lugares, para

²³²Ibíd., fol. 47. La sentencia de la Real Audiencia de 10 de junio de 1788 en los fols. 49-49 v.

²³³Véase R. González, “De la reforma de la propiedad a la reforma rural”, *Ecós*, No. 4, (1995), pp. 179-192.

²³⁴AGI, Santo Domingo 891, Libro G 59, fols. 437v-441. Real cédula dada en San Lorenzo a 29 de octubre de 1769.

el más fácil y menos costoso transporte a la capital de sus frutos sobrantes, o en otros fundados de nuevo en parages de estas conveniencias, y con vecinos blancos y labradores que den exemplo de sociables costumbres y de aplicación a la agricultura, a aquellos nacidos y criados en la desidia y barbarie, y se pongan al cargo de capitanes-pobladores, puestos por el gobernador con el sueldo de quatrocientos pesos anuales y quádruplo de las tierras que se den a vn vecino con las demás gracias del agrado de Vuestra Magestad.²³⁵

Como se ve, los ojos de la Junta de Hacendados estaban puestos sobre los monteros. Su reubicación en lotes de tierras exclusivos, puestos a trabajar ordenadamente bajo la dirección de “capitanes-pobladores”, cuyos productos serían comercializados en las ciudades y conducidos a la metrópoli, era una propuesta atractiva que se inscribía en el utilitarismo de la época. En contestación a esta proposición, el ministro del Consejo de Indias José Pablo de Agüero, quien se había desempeñado años atrás como fiscal en la Real Audiencia de Santo Domingo, expuso un criterio distinto y subrayó en su argumentación: “que no se pueden entresacar de las ciudades, villas y lugares tantos sugetos blancos como eran menester para sugetar los negros dispersos que viven derramados por la Ysla, y que este medio sobre ser más difícil es mas costoso como lo propone la Junta” [de Fomento de Santo Domingo].²³⁶

El Consejo de Indias, sin embargo, no tomó ninguna decisión al respecto y se limitó a pedir más informes al gobernador, a los oficiales reales y al cabildo. Entretanto, las persecuciones contra los vividores rurales arreciaron con el fin de colocarlos como trabajadores en las haciendas con calidad de “agregados”, pero en condiciones que representaban punto menos que un regreso a la esclavitud. En su estudio sobre el periodo, Sevilla Soler se refiere a estas medidas: “Una preocupación constante de los gobernadores de Santo Domingo, fue acabar con las frecuentes monterías de reses y cerdos silvestres que contribuían a la disminución de la cabaña (...). En ese sentido, don Manuel Azlor solicitó al Rey en 1770 que se prohibiese esta actividad por completo, bajo la pena de confiscación de bienes, un mínimo de cuatro años de cárcel y otras más graves a los reincidentes, haciéndose para su detención una o dos batidas al año en las jurisdicciones de cada población”.²³⁷

Tales persecuciones, como indicara Sevilla Soler, se iniciaron en el gobierno de Manuel Azlor (1762-1771) y siguieron en el gobierno de José Solano (1771-1778), cuando la obligación de devolver a sus dueños franceses los esclavos escapados de la colonia vecina,

²³⁵ AGI, Santo Domingo 1059. Expediente sobre el fomento de la Isla Española. Conclusiones de la Junta de Hacendados de Santo Domingo, 1772.

²³⁶ Ibidem.

²³⁷ Rosario Sevilla Soler, *Santo Domingo. Tierra de frontera (1750-1800)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1980, pp. 141-142.

conforme a lo pactado entre las coronas española y francesa, hizo escasear la mano de obra esclava y se tornó dificultosa la “ocultación” de esclavos. Al parecer, los negros libres consiguieron zafarse de esta obligación que se les impuso presentando a las justicias un conuco en un pedazo de tierra arrendada en la que se aplicarían al trabajo, o simplemente presentándose como “arrimados” o “agregados” en medianos y pequeños hatos. No obstante, todo parece indicar que aumentaron las querellas en contra de la población liberta, lo que fomentó la situación de intranquilidad en los campos.

Desde luego, la idea de someter a los monteros tuvo sus vaivenes. En carta dirigida al rey, el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo se expresaba en los siguientes términos en relación a los vividores de los campos:

No tenemos que querellarnos de la desidia y pereza de los naturales, ni pretendemos escusarla, ni la abonamos, pero lo cierto es que aunque a todos los vagantes y nuevos aplicados se obligasen al trabajo, como éstos son en corto número, sería también corto el adelantamiento.²³⁸

Como el subrayado está puesto en la cantidad, el desplazamiento del Cabildo buscaba más bien orientar la vista hacia los nuevos esclavos que pedían para sus haciendas y no concentrarse en devolver los vagos y jornaleros al trabajo. No obstante, el efecto de esa campaña ya ofrecía ramificaciones. Un atento observador de la vida rural, el hatero y escritor banilejo Luis Joseph Peguero, llegó incluso a expresar duras críticas durante el gobierno de Manuel Azlor, críticas que estaban dirigidas contra los comandantes o gobernadores de las armas de los diferentes partidos de la colonia española:

¿Cómo puede llamarse un gobernador bueno (...) y sobre todo, viendo que las vituallas se escasean por la sobra de haraganes; y las carnes se esterilizan por la demasía de vagamundos; y sólo están sobrados los latrocinios, embriagueces y las lascivias, por su inadvertencia y pessimo descuydo?²³⁹

Los juicios de Peguero, en 1762, pusieron de relieve en forma indirecta pero tempranamente la problemática rural que poco después se definió en torno a los monteros,

²³⁸ AGI, Santo Domingo 976. El Cabildo de Santo Domingo al rey, Santo Domingo, 29 de octubre de 1769.

²³⁹ Luis Joseph Peguero, *Historia de la conquista, de la Isla Española de Santo Domingo. Trasmptada el año de 1762*. 2 tomos. (Edición, estudio preliminar y notas por Pedro J. Santiago). Santo Domingo, 1975; tomo II, p. 262. El hatero escritor se cuidó muy bien de la forma en que hacía estas críticas, ya que era el mismo presidente, gobernador y capitán general quien hacía dichos nombramientos de los jefes militares, y así la incluyó en una “Carta a los Gobernadores de las Armas de las villas y lugares en lo interior d’esta isla” (tomo II, pp. 259-267) donde incluyó, además, una serie de recomendaciones.

quienes fueron tildados de haraganes, vagabundos y responsables de robos y vicios de todo tipo.

Las propuestas de reducción siguieron a la descalificación, pérdida del prestigio y respeto de que gozaron en otro tiempo los campesinos monteros. No obstante, dichas iniciativas se llevaron a cabo solo parcialmente, debido a los costos y las dificultades que suponía una operación que hubiera abarcado todo el territorio de la colonia. Por supuesto, el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, en sus Ordenanzas de 1786 incluyó una “Ordenanza sobre reducir los negros libres esparcidos en el distrito de los campos de esta Ciudad al Pueblo de San Lorenzo que llaman de los minas”, que contiene 11 capítulos de disposiciones, aunque se desconoce el modo de su puesta en práctica.²⁴⁰

Caída del prestigio social de los monteros

Antonio Sánchez Valverde, racionero de la catedral y hacendado, uno de los principales pensadores ilustrados de la colonia, proporcionó relatos descriptivos de la actividad de los monteros, coincidentes con las opiniones de los hacendados de la Junta de 1772. En su largo memorial que intituló *Idea del valor de la Isla Española* (1785), varias veces citado, consideraba las monterías como perjudiciales a la riqueza de los amos y al fomento de la colonia:

Cada dueño de Hato o Rancho –escribe Sánchez Valverde- tiene en sus límites algunos bosques que llaman Monterías, confinantes con otra u otras posesiones, por las cuales corre la misma Montería. Juzgan los Propietarios que estos sitios son una de las mayores utilidades que pueden tener los hatos o ranchos, porque en ellos se encuentran animales salvages, de cuya caza se mantienen (...) sin tocar a los otros que cuenta, digámoslo así, por suyos. Pero si reflexionasen que la caza, que consiguen en las Monterías a fuerza de increíbles fatigas no es más que una pequeña parte de lo que se escapa de aquellos, conocerían que lo que imaginan beneficio es en la realidad un perjuicio de mucha consideración, el cual, con otros gravísimos, viene de la propia extensión de sus Posesiones.²⁴¹

Refiriéndose a las reses alzadas en los alrededores de los hatos, este autor pondera la dificultad que entraña su caza, único modo de recuperarlas y sacarles utilidad por parte del hatero, y el poco provecho que recibe el propietario de tener reses tan dispersas en grandes extensiones, por la dificultad y el riesgo de la búsqueda, como por la separación o alejamiento que disminuye la posibilidad de multiplicación del ganado, además de favorecer

²⁴⁰ “Archivo Real de Higüey. Ordenanzas”, pp. 161-164.

²⁴¹ Antonio Sánchez Valverde, *Idea del valor de la isla Española*, en Sánchez Valverde, *Ensayos*, Santo Domingo, 1988, p. 272.

la proliferación de enfermedades que provocan la muerte de los animales. A propósito de lo cual propone remediar estos males con la crianza bajo cerca, pues de este modo el hatero y el montero pondrían más cuidado y obtendrían el mayor provecho de sus productos.

Y lo más importante, del ganado extravagante y montaraz o bravío, dos clases o tipos de ganado que están lo más alejado de los corrales, en las monterías, no saca ningún provecho: “porque ni se sabe lo que produce ni tiene a la verdad otro dueño que el primero que le mate en su montería o en la agena”.²⁴² Propone por tanto reducir el tamaño de las propiedades mediante la agregación de los diferentes tipos de ganado en uno solo, el corralero o manso; y de esta manera “se cierren o estreche los terrenos con los plantíos de frutos”, que debían dedicarse a la agricultura. Así, las

montaraces o bravías (...) que viven en lo más retirado de los montes y bosques, que apenas ver un hombre a pie o a caballo, dan a huir y se internan de suerte que solo puede detenerlas el ladrido y fuerza de los perros, lidian con ellas y las entretienen mientras llega el montero o cazador, con quien embiste el animal enfurecido, al qual espera cuerpo a cuerpo con la lanza.²⁴³

En cuanto a las cualidades de los monteros, primero se reconocen sus aportes a la defensa de la colonia, su conocimiento íntimo de la naturaleza, caminos, distancias, todo lo que ya era fama. No obstante ello, los cuestionamientos a la existencia de los monteros de vida transhumante y la necesidad de su reforma estaban a la orden del día. El racionero de la catedral ilustró la doble apreciación que recayó sobre esos pobladores rurales. Por una parte, al hablar del trabajo de dichos monteros en la caza del abundante ganado cimarrón se les presenta como personas esforzadas y capaces de una actividad productiva, ya que de otra forma no era aprovechable tanta corambre y carne, las cuales podrían ser decisivas en momentos de aguda escasez como la que se vivía entonces. Pero además, estos eran prácticos en los caminos interiores más difíciles y desconocidos para muchos, lo cual era un conocimiento estratégico en tiempos de guerra. Al referirse a ellos expresa dicho autor:

Esta es la vida verdaderamente aparreada de nuestros Monteros, que llaman Pastores holgazanes. Sus pies crían una soleta o costra de espesor de un dedo con la continuación de andar descalzos. Las espinas, que son muchas y varían en el tamaño o calidad, suelen no penetrarles a lo vivo. Verles en la operación de sacárselas, después que vuelven de su ejercicio, cortando con una nabaja en las plantas de sus pies, parece que lo ejecutan como los cirujanos en cuerpo extraño o en un pie postizo de madera. Todo el día que ha pasado en montar, se ha mantenido mitigando la sed con narajas agrias o dulces, según las encuentra, y engañando el calor natural con alguna fruta silvestre que se presenta al país. Pocos centenares

²⁴²Ibíd., p. 276.

²⁴³Ibíd., p. 274 y 275.

de estos holgazanes eran los que triunfaban en el siglo pasado [s. XVII] y triunfarían en éste de millares de Estrangeros DOTADOS DE SUPERIOR ACTIVIDAD Y GENIO.²⁴⁴

Por otra parte, al referirse a la situación presente de 1785, hace responsables a los descendientes de los monteros por la inseguridad y los robos en la colonia; de esta manera quedaban incluidos en las “clases peligrosas” de la colonia que reclamaba la persecución de las justicias. Al proponer que debían ser obligados a trabajar en las haciendas, argumenta:

(...) la ocupación de estos [negros] libres es la segunda utilidad que decíamos. Utilidad que rebajaría el número de ladrones, que no son otros que estos mismos hijos y parientes de monteros, los cuales después de consumir o dexar perder lo que herederan, van oliendo de un Hato a otro para comer; y hurtando, para las otras necesidades o vicios. Estos son los verdaderos holgazanes, y los que han desacreditado a los verdaderos Monteros.²⁴⁵

PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE LAS CLASES PELIGROSAS

Acorde con los aires de reformas provenientes de la metrópoli, los grupos sociales dominantes, principalmente capitalinos, alentaron proyectos de fomento agrícola que requerían esclavos y capitales, dos rubros en los que la Real Hacienda podía contribuir de forma limitada. Roberto Cassá se ha referido a este contexto al hablar de un “resurgimiento de la plantación esclavista”²⁴⁶, aunque subrayando las debilidades que tal proyecto asumía.

El proyecto plantacionista agitó la conciencia dominante sobre el peligroso mundo rural alternativo que representaban los negros libres internados en los montes, que hacendados y funcionarios con mentalidad ilustrada y utilitarista buscaban reformar de diferentes maneras. El propósito que se perseguía, sin embargo, era conseguir que estos libertos pudieran suplir en parte la falta de esclavos que padecía la colonia.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII los sectores dominantes y las autoridades de la colonia se habían formado ciertos criterios acerca de los medios para conseguir el fomento de la colonia. Entre acuerdos y disensos expuestos cada vez que había ocasión de discutir sobre el tema, se llegó también a consensos en torno a los proyectos de fomento que debían emprenderse. El fomento de la agricultura fue uno de ellos, como también la mejora de los hatos para hacerlos más productivos y más proporcionados en cuanto a su tamaño.

²⁴⁴ Antonio Sánchez Valverde, *Idea del valor de la Isla Española*, p. 284. (Mayúsculas en el original).

²⁴⁵ *Ibid.*, pp. 284-285.

²⁴⁶ Cfr. Roberto Cassá, *Historia social*, tomo I, pp. 117-118.

Las Ordenanzas Municipales de 1768, así como las Instrucciones para el recogimiento de vagos de 1782, el proyecto de Código Negro de Emparán en 1784, las Ordenanzas municipales de 1786 y la persecución contra el negro incógnito o Comegente entre 1790 y 1793, entre otros, son todas expresiones de esta conciencia política de la clase dominante criolla sobre la situación que se le iba de las manos en la campiña y el régimen de los esclavos. Estas eran dos clases de la población que se quería poner y mantener bajo control del gobierno. Refiere doña María Ugarte, que el contenido de las Ordenanzas Municipales de 1786 “dan una clara idea, a través de sus disposiciones prohibitivas, del clima de inquietud rural en el campo”.²⁴⁷

Leva contra vagos en 1782

Los alardes de la gente de armas y la formación de milicias —las hay de pardos y morenos desde finales del siglo XVII— eran comunes para la defensa de la colonia en momentos de peligro patente. A diferencia de esos movimientos defensivos, la leva de 1782 formó parte de una cadena de acciones persecutorias contra la plebe de los campos.²⁴⁸ La conscripción estaba dirigida, como lo expresó el gobernador Peralta y Rojas, a purgar la colonia de gente “ociosa y vagabunda”, negros y mulatos libres que vivían internados en los montes y contra los cuales se querellaban continuamente los propietarios de haciendas, presentándolos como receptores de esclavos huidos, gente bárbara que se sustraía del servicio y la utilidad del público, a quienes se responsabilizaba de los daños y perjuicios en la tranquilidad de la colonia y que afectaban al fomento de la colonia.

La propuesta de la leva provino del almirante Joseph Solano, quien había sido gobernador de Santo Domingo y ahora actuaba como comandante de la escuadra española en el Caribe que actuaba en la guerra contra Inglaterra (1779-1783) que siguió a la independencia de los Estados Unidos de América, y en la que Solano logró la recuperación de Pensacola.²⁴⁹ Lógicamente, el gobernador Peralta y Rojas aceptó la propuesta con la que se

²⁴⁷ María Ugarte, *Estampas coloniales*, 2 vols., Santo Domingo, Comisión Permanente de la Feria del Libro, 1998; vol. 2, p. 290.

²⁴⁸ Sobre este episodio, véase R. González, “La leva de 1782”, *Clio*, vol. 67, No. 161 (julio-diciembre de 1999), pp. 26-80.

²⁴⁹ AHN, Ultramar, 6232, No. 2. Carta del gobernador Isidro de Peralta y Rojas a José Solano, Comandante de Marina de La Habana. Santo Domingo, 4 de septiembre de 1782. Véanse, además, Frank Moya Pons, *Historia colonial de Santo Domingo*, 3ª ed., Santiago, 1977, p. 302; Francisco de Solano *et al.*, *Hispanoamérica hacia 1776. (Actas de la “Mesa Redonda sobre la América Hispana en 1776”)*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1980.

resolvían dos problemas: la falta de gente que tenían los navíos de guerra y la sobra de vagabundos que tenía la colonia de Santo Domingo.

Las protestas de los oidores tenían que ver con el consenso existente entre autoridades y clases dominantes de la necesidad de poner bajo control a la plebe de los campos y, una vez conseguido, darles ocupaciones útiles en las haciendas de los primeros, las cuales quedarían mejor dotadas de operarios para trabajar en ellas. Los levados pertenecieron sobre todo a los grupos sociales que habían sido incluidos en “las clases peligrosas” del periodo, entre las que se hallan desde luego los monteros. El destino alternativo que los jueces proponían para los levados era la cárcel y su posterior incorporación en las haciendas que los necesitasen en calidad de “agregados”, es decir, peones al servicio de las haciendas adonde debían aprender un oficio útil y buenas costumbres. Pero el gobernador y capitán general advirtió que los oidores no debían entrometerse en esto ya que se trataba de una disposición de guerra y no entraba en su jurisdicción.

El 18 de junio de 1782 se despachó desde Santo Domingo la “Ynstrucción a que deverán arreglarse las justicias en el recogimiento de bagos, ociosos y malentretidos que existan en sus respectivas jurisdicciones”.²⁵⁰ Comprendía once capítulos, a los que más tarde se adicionarán otros seis. El plazo para su ejecución no podía ser más perentorio: “Los alcaldes ordinarios de cada pueblo comenzarán a practicar la leba o recogimiento de los bagamundos el día después que recibieren la orden de este superior gobierno”(Art.1ro.). Previamente, debían informarse secretamente con personas conocedoras de todos los vagos de su jurisdicción. El artículo segundo de la Instrucción especifica quiénes debían entrar en la categoría de vagos: “Serán reputados por bagos todos aquellos a quienes no se conociere oficio, aplicación a algún ejercicio honesto de que puedan mantenerse sin distinción de naturales o forasteros, negros o mulatos”. No obstante, el “trato indiscriminado” que parece desprenderse de esta disposición se desvanece si pensamos en los antecedentes examinados en el punto anterior. El siguiente artículo trata de compensar la drasticidad de los dos anteriores: “Verificado el arresto o detención, se procederá a extender las declaraciones” de los reos y se “concederán tres días para exepcionarse y justificar sus exepciones”. Las excepciones solo pueden ser de tres tipos (Art.4): a) señalar el maestro con quien trabaja, el dueño o cultivador de estancia, ingenio o labranza en donde labora; b) tener menos de doce

²⁵⁰ AGI, Santo Domingo 945. Una transcripción del expediente de leva de 1782 en Santo Domingo se encuentra como anexo en R. González, “La leva de 1782”.

años de edad o más de cincuenta (ver Art.6to.), y c) tener un achaque que de forma evidente y manifiesta lo inhabiliten para el servicio de marina. Desde luego, para las dos últimas excepciones no se necesitaban tres días. Se exceptuaba también a los casados (Art.8vo). Pasado este plazo, se daba por definitiva la sentencia, y pese a las apelaciones, recursos o reclamos que se presentaran contra ella, se mandaba ejecutar la sentencia (Art.5to.).

Tres cabezas de partido serían receptoras de todos los conscriptos (Art.9): La ciudad capital, adonde deberían remitir las villas de Samaná y Sabana de la Mar, Higüey y Seibo, San Carlos y Baní. A la de Santiago debían remitir los levados las justicias de Los Llanos, Bayaguana, Monte Plata, Cotuí, La Vega, Monte Cristi y Puerto Plata. Por último, los pueblos de Azua, San Juan, Neiba, Bánica, Caobas y San Rafael, “reconocerán por cabeza de partido a la villa de Hincha”.²⁵¹

Una vez concluidos los autos de leva, serían remitidos mediante traslado autorizado a la Real Audiencia, para que sean examinados en lo que toca al “procedimiento de las justicias, si han guardado en él la forma substancial o si han faltado”(Art. 10). El último artículo añadía una nueva categoría a ser comprendida en la leva: los sospechosos de ser desertores de los navíos de S.M. (Art. 11). El 28 de junio el gobernador Peralta envió a la Real Audiencia un traslado de las Instrucciones. En su carta de remisión Peralta señaló dos causales que lo impulsaron a tomar la medida: el pedimiento de Solano, ya referido, a lo que agregó las “repetidas quejas que he tenido de lo interior de la Ysla”, aludiendo así a las denuncias contra los negros libres y los monteros, estos últimos asimilados a los primeros, a los cuales era común acusar de robos y otros daños. Seis capítulos añadidos posteriormente venían a resolver dudas surgidas durante la aplicación de la Instrucción gubernativa. Así, declaraba que “en caso de no haver bastante cabida en la Cárzel, deverán arrendar una casa o casas competentes para la custodia de los bagos” (Cap. 1); también sobre el auxilio de tropas para su seguridad y conducción, y los pagos correspondientes (Cap. 2). El tercer capítulo, vuelve sobre las precauciones de seguridad: “para que recorran la cuerda en que bayan asidos los bagos, poniendo centinelas de noche, vigilando en ella, y también de día para que ninguno

²⁵¹ “Hincha prosperó grandemente, al punto de que en 1782 era la cuarta ciudad en población del Santo Domingo español con 2,993 almas (...). La prosperidad de Hincha se basó en el hecho de constituirse en la principal criadora de ganado vacuno”. Jaime de Jesús Domínguez, “Religiosidad y esclavitud en una comunidad canaria”, *Coloquio de Historia Canario-Americana*, La Palma, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, pp. 467-480. Hincha era una de las principales plazas para la venta de ganado hacia la colonia francesa.

se escape”. El siguiente capítulo señala que a los vagos así apresados debía dárseles comida y cura en caso de enfermedad (Cap.4). Los dos restantes insisten en la seguridad de la conducción: “para cada tres hombres corresponde un soldado de custodia” (Cap.5), indicando adónde debían dirigirse las justicias ordinarias para pedir refuerzos de tropa (Cap.6).

La llamada “cuerda de vagos” se hizo presente en todos los puntos cardinales de la colonia. En su primera edición el número de los levados no arrojó una cifra muy alta: 57 para toda la banda sur; el número de los procedentes del Cibao no consta en el expediente (solo la entrega en pequeños grupos por la urgencia que tenía la flota); en esta ocasión dicho número se añadía a otros 150 hombres que el Capitán General y Gobernador había enviado en 1781, entre desertores, gente baldía y matriculados. Apenas se tienen noticias sobre lo que pasó con los levados de 1782 después que fueron entregados al almirante Solano, excepto que en 1784 se despacharon desde La Habana 14 levados y 3 presidiarios que eran devueltos a Santo Domingo.²⁵²

Aunque las levas siguieron con menos intensidad después de 1782, la búsqueda de desertores de la tropa fue desde entonces de la mano de la persecución de “vagos” en las zonas rurales, términos con los cuales se venían identificando a los monteros. La activación de diversas partidas de buscadores, por parte de los propietarios, del cabildo o del Estado colonial, además de las rondas de la Hermandad dependientes de los cabildos, pusieron en jaque la vida de los negros libres convertidos en monteros ya caracterizados como vagos, malentretenidos y ladrones, es decir, formando parte de las clases peligrosas. Este fue un medio eficaz de incriminar los modos de vida campesinos. Como efecto general, provocó el crecimiento de los “agregados” por vía compulsiva y más aún de los “arrimados” a las haciendas, generalmente ganaderas, que formaron parte del paisaje del trabajo rural en los campos de Santo Domingo colonial.

PROYECTO DE CÓDIGO NEGRO CAROLINO Y OTRAS NORMATIVAS

El interés por el uso de la mano de obra de estos habitantes rurales en calidad fuerza de trabajo forzada quedó plasmada en el proyecto de Código Negro Carolino de 1784, elaborado por el oidor Agustín de Emparán. En las diligencias previas a la confección de las

²⁵² AHN, Ultramar, 6232, No. 4. En la comunicación del Almirante Solano al Gobernador de Santo Domingo, fechada en La Habana, 11 de octubre de 1784, se remite un listado con los devueltos a Santo Domingo.

leyes que debía contener este código ordenado por Real orden de diciembre de 1783, el oidor consultó a varios hacendados que expusieron sus puntos de vista y preocupaciones. El coronel Joaquín García, teniente de rey, en su comunicación del 16 de marzo de 1784, escribió:

Son infinitos los negros y pardos que habitan en los campos en chozas dispersas, y sin más patrimonio que el que ellos o sus ascendientes trajeron de Guinea, y están contentos y bien hallados solo porque son libres; no trabajan, si no es cuando tienen hambre y la matan a costa del vecino más cercano que tenga víveres o animales que hurtarle; con la misma industria y caudal le pagan al dueño de la tierra que les permitió fundarse los cuatro o cinco pesos que estipularon de arrendamiento.²⁵³

Y añade en tono de conclusión: “Concibo la necesidad de que el Código y Reglamento abrasen todas las clases que proceden de negros, dándoles su respectivo lugar en las leyes de él pues si solamente se determinase sobre los esclavos, quedaría toda la dificultad en pie”. Con lo cual subrayaba la cuestión de los pobladores libertos de la campiña.

Emparán tomó en cuenta este criterio al redactar el capítulo cuarto de la primera parte intitulado “De la ocupación útil”, pues está dedicado por completo a la cuestión de obligar a los negros libres que viven dispersos en el campo al trabajo en las haciendas. En la introducción del capítulo se pondera la materia:

Esta parte de la policía la más importante de toda república bien gobernada, lo es mucho más en las colonias americanas pobladas excesivamente de negros mal hallados con su trite suerte y aun con mayor razón en la Isla Española, cuya media población negra y parda ha adquirido con su libertad el abusivo derecho de vivir ociosos e independientes de todo yugo sobre las haciendas, frutos y ganados de sus habitantes, cuando no degeneren en cometer excesos de mayor gravedad que por desgracia hay reiterados ejemplos (...), notándose cada día más los progresos que hacen en sus desórdenes como efectos precisos de la ociosidad y desidia.²⁵⁴

Resulta sintomático que el Código Negro no utilice el término “montero”, como lo hacen varios autores, por ejemplo, Peguero, Sánchez Valverde, la corporación del Cabildo de Santo Domingo y la propia Junta de Hacendados de 1772. En cambio, se refiere a ellos de modo genérico como “población negra y parda” de la colonia, cuando no emplea los términos de “mal entretenidos”, “vagos” y “vagabundos” para nombrar a los vividores rurales. Los monteros quedaron englobados junto a otros grupos de las clases peligrosas ya referidos, particularmente los llamados “negros vividores” y los negros libres fugitivos de los franceses.

²⁵³ Javier Malagón Barceló, *Código Negro Carolino (1784)*, Santo Domingo, 1974, pp. 94-95.

²⁵⁴ *Ibíd.*, p. 173.

Las leyes del capítulo cuarto arriba referido tienen como propósito lograr que dichos vividores y negros libres que habitan en el interior de los montes sin aplicarse al trabajo de las haciendas, sean reducidos y controlados por las autoridades con el pretexto de darles instrucciones sobre algunos oficios y pueden ser convertidos en personas útiles. Así, la Ley 1 retoma de la Recopilación de Indias la ley sobre la vagancia: “los españoles vagamundos, mestizos, negros y mulatos, sean compelidos a salir a las plazas públicas a alquilarse por un jornal diario”. En cambio, la Ley 2, inicia con una reflexión:

Mas no siendo esto asequible en la situación actual de la Isla, en que los negros libres y aun los esclavos que no están ejercitados en los oficios mecánicos y monopolio de las poblaciones tienen infectados sus campos donde viven casi alzados con el especioso nombre de vividores y a pretexto de labrar la tierra que no cultivan (...), se hace necesario reducir ante todas cosas a poblaciones los negros libres y esclavos, de esta especie, reconcentrándoles desde luego en la de los Minas, próxima a esta capital, todos los vividores repartidos en sus inmediaciones y singularmente los llamados de Montes-Grandes, cuyo nombre indica la calidad de sus habitantes (...).²⁵⁵

Las leyes 3 a 7 establecen mecanismos de compensación para los jornaleros “favoreciendo con prerrogativas y premios”; el primero a otorgar es de ascenso racial: que el cultivador de algodón “aunque sea negro, o pardo primerizo pueda ascender de la cuarta generación de su estirpe a la jerarquía de los blancos con tal que él y sus sucesores hayan cultivado por espacio de veinte años este fruto” (Ley 4); además se les permite tener esclavos “sin limitación alguna”, salvo si se dedican a frutos menores que solo podrán tener hasta cuatro. Otro incentivo es que “estén exentos de la prohibición de las leyes suntuarias” sobre vestidos y joyas. El capítulo concluye con la ley 8, que dispone:

(...) todo vividor, esclavo o libre que no tuviere para la sazón y tiempo respectivos de cada especie de frutos competentes labranzas de él, cercadas y sembradas en la forma regular de la agricultura, será destinado por providencia a servir en alguna de las haciendas del mismo partido, por un jornal diario, obligado a salir a la plaza para este efecto.²⁵⁶

Como se ha visto, las Ordenanzas del Cabildo de Santo Domingo de 1786 recogen la propuesta de Emparán expuesta en el capítulo cuarto y ley segunda del proyecto de Código Negro Carolino y la convierten en la Ordenanza tercera a fin de reducir al pueblo de los Minas todos los vividores y negros libres dispersos de la jurisdicción de la capital.

Los informes de Pedro Catani

²⁵⁵Malagón Barceló, *Código Negro*, pp. 175-176.

²⁵⁶Ibid., pp. 175-177.

Siendo gobernador interino en 1788, el oidor decano de la Real Audiencia, Pedro Catani, redactó un informe que envió a la Corona en noviembre de ese año sobre el estado de la colonia española de Santo Domingo, para entonces en un proceso de cambios e iniciativas de reformas de los que se esperaba el adelanto y fomento de sus riquezas. En su informe Catani destaca su preocupación por la situación social de las clases populares, la población esclava y libre, de la que resultaban menoscabos para el fomento que se procuraba.

Se compran muchos [esclavos] con el fin de que ganen jornal para su amo, que se reduce a dos reales diarios, lo demás cede en beneficio del mismo esclavo, como propio peculio. Se esfuerzan éstos en el trabajo, o lo que es más común, en robar y otros excesos a fin de conseguir el dinero suficiente para su libertad; se les concede y luego se consideran vnos hombres con total independencia, de ésta nace la soberbia y altivez que en parte les es genial, de ésta la pereza y ociosidad y de ésta todos los demás vicios que les son consecuentes y naturales.²⁵⁷

Amplía el oidor su argumento indicando las causas de este obstáculo a los planes de fomento de la colonia, las cuales había que atacar para buscar las soluciones:

La facilidad que tiene para su sustento la plebe, expecialmente la que havita en los campos con las raíces que producen y con la casa de los animales silvestres, que aquí llaman simarrones de que abundan los montes, les hace olvidar el trabajo del cultivo, y vivir en una perpetua ociosidad. Es exesivo número de estos livertos, que viven en los campos, es uno de los vicios radicales del atrazo de la agricultura. Esto nace de la facilidad de conseguir su livertad los esclavos.

Estos mismos livertos arriendan un pedazo de tierra por pretexto de su ocupación, el arrendador se halla bien, porque percibiendo sus arrendamientos crecidos aumenta a poca costa su caudal, y los arrendatarios nada aplicados al trabajo, para pagar el arrendamiento y mantenerse, destruyen con sus robos las haciendas vezinas, aniquilan sus ganados y causan mill otros perjuicios, sin que sea fácil el remedio, ya por estar muchas veces sobstenidos por los mismos arrendadores por su propia utilidad, ya porque son tantos en número que era precisa una persecución y extinción general.²⁵⁸

Frente a la problemática situación planteada por la población rural de la colonia, Catani propuso como solución todo un programa de acciones dirigida a reformar la plebe de los campos, para lo que era preciso recortar sus libertades:

Dos remedios pueden corregir este abuzo. El primero cohartar las livertades. El segundo más suave a la esclavitud, consiste en que se formen nuevas poblaciones a regulares distancias de las antiguas, se reduzgan a ellas todos los negros y mulatos libres que viven esparcidos en los campos sin tener haciendas quantiosas con qué mantenerse, distribuyéndoles tierras

²⁵⁷ AGI, Santo Domingo 968. Informe sobre la Isla Española, Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788, en Pedro Catani, "Dos relaciones inéditas del siglo XVIII", *Ecos*, año 1, No. 2, (1993), p. 191.

²⁵⁸ *Ibíd.*, p. 191.

equivalentes para su cultivo y agregando a dichas poblaciones los negros y mulatos que se liverten; pero estas poblaciones no deberán exceder de cien vezinos (su crecido número podría traer perjudiciales consecuencias) poniéndose en cada pueblo uno o más sugetos de probidad, que lo gobierne, administre justicia y haga aplicar al trabajo y agricultura.

La imagen de reforma propuesta por Catani se asemejaba a una colonia de presidiarios:

Los negros por su constitución son flojos, perezosos, e inaplicados. Su naturaleza, el clima y temperamento cálido en esta Ysla influye también a estos efectos.

Serían necesarias pues en aquellos pueblos, ordenanzas, disposiciones y severidad para desterrar la pereza y ociosidad y exitar la población al trabajo. En ellos no hai los alicientes del honor, de la ambición y comodidades que les persuadan; el buen orden en la formación de los pueblos, la reunión de familias e individuos en ellos y una selosa vigilancia del magistrado en corregirles, castigando los vicios, la inacción e inaplicación, podría solo en ellos producir los efectos favorables de la aplicación.²⁵⁹

Apenas un lustro después de este informe, el oidor decano de Santo Domingo elaboró un segundo informe esta vez para referirse a los sucesos criminales que estaban ocurriendo en las zonas rurales de las principales jurisdicciones de la colonia. En mayo de 1793, el oidor Pedro Catani, comisionado por la Audiencia de Santo Domingo para la captura del llamado “Negro Incógnito” o “Comegente”, volvió sobre el tema de los vividores libres de la campiña al que se refirió en su primer informe. El estallido de este fenómeno de criminalidad social, confirmaba los temores acerca de la peligrosidad de la gente de los campos sobre la que llamó la atención. Su informe presentó un cuadro analítico de la situación social de las zonas rurales, como estudiaremos más adelante en el capítulo 4, luego de lo cual reiteró con nuevos argumentos sus propuestas de recortar las libertades y someter al trabajo útil de las haciendas a los negros libres. La fórmula de reducirlos al trabajo forzado, al modo de siervos de la gleba, tampoco era un remedio aplicable. Los vividores rurales habían dejado de ser los “negros libres” a que se referían las leyes y ordenanzas, para convertirse en campesinos que ya tenían medios bien probados de subsistir de manera autónoma, lo que hacían mediante la pequeña agricultura de conucos y botados, además del ganado silvestre de cerda que vagaba libremente en los montes y que solo los monteros eran capaces de dar caza tras perseguirlos comúnmente por varios días.

Para asentarse en el modo de vida que ellos mismos se construyeron, los campesinos arcaicos debieron alejarse de los circuitos de la esclavitud, lo que consiguieron en parte y por periodos gracias a la debilidad del mercado y el Estado coloniales en Santo Domingo. Más importante fue que estos grupos campesinos lograron consolidar no solamente los modos de

²⁵⁹ *Ibíd.*, pp. 191-192.

vida arcaica de autoconsumo, que les brindaba autonomía y nutría su independencia, sino que construyeron toda una cosmovisión cultural coherente con dichos modos de vida y que forma parte desde el siglo XX del folclore rural de la República Dominicana.²⁶⁰ No resulta extraño que haya sido retornando a su modo arcaico de subsistir de forma autónoma, como los campesinos dominicanos del siglo XIX y XX superaron las peores crisis que amenazaron su existencia en la época contemporánea.

EXCURSO: SOBRE LA RELACIÓN ENTRE MONTEROS Y BUCANEROS

En su obra *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros*, publicada en 2007, el historiador Manuel Lucena Salmoral expresó: “Nadie sabe cómo nacieron los bucaneros, pero aparecieron por generación espontánea en la zona norte, y sobre todo noroccidental, de la isla Española y durante el segundo cuarto del siglo XVII”. El proceso es descrito como “un cocimiento caribeño”, cuyos sujetos de diversa índole, “tan exóticos como desertores de los navíos franceses e ingleses, negros huidos de las colonias española o francesas, delincuentes y asesinos, aventureros, miserables y pícaros de las urbes, piratas y sirvientes ladrones.” Tales sujetos constituían desechos de las sociedades organizadas; integraban “la gama social de los desafortunados y perdedores” de Europa. Plantea el autor que: “La madre del bucanerismo fue al parecer la isla de San Cristóbal, Saint Christophe para los franceses Saint Kitts para los ingleses”, motorizada por circunstancias que llevaron a una alianza puntual entre ingleses y franceses en contra de los indígenas que atacaron a los primeros. Luego fueron desalojados por los españoles y de allí pasaron a ocupar las costas despobladas del norte de la isla de Santo Domingo.²⁶¹

Es cierto que aventureros ingleses, franceses y de otras nacionalidades encontraron en la deshabitada parte occidental de la isla Española un lugar inmejorable para establecerse, tras ser arrojados de San Cristóbal, una las pequeñas islas del Caribe, por las fuerzas de la Armada de Barlovento. Como se sabe, habían transcurrido menos de dos décadas desde que fueron ordenadas por Felipe III las despoblaciones en la zona con el propósito de evitar el

²⁶⁰ Véase al respecto, Ramón Emilio Jiménez, *Al amor del bohío. Tradiciones y costumbres dominicanas*, 2 tomos, Santo Domingo, Virgilio Montalvo Editor, 1927; del mismo autor, *Savia dominicana*, Santiago, Editorial El Diario, s.f. [c. 1950]. Además, el estudio de Manuel José Andrade, *Folclore de la República Dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 2009.

²⁶¹ Manuel Lucena Salmoral, *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros*, Madrid, Editorial Síntesis, 2007, p.162-163.

contrabando. En aquellas partes, como se ha visto, había quedado una enorme cantidad de ganado que no pudo trasladarse a las nuevas poblaciones y sus antiguos dueños enviaban a monteros a dar caza al ganado para llevarles los cueros. Estos fueron los primeros en tropezarse con los nuevos pobladores extranjeros, o aventureros, quienes se ubicaron en la Tortuga y allí formaron una especie de gobierno bajo el título de “Asociación”.²⁶²

Una comparación entre ambas sociedades por el origen y significación de ellas ya fue intuida en el estudio pionero del investigador Clarence Haring:

Los españoles no se establecieron nunca en la ribera septentrional de la Española (...). Andando el tiempo se encontraban allí grupos dispersos de cazadores, franceses y británicos principalmente, que se ganaban la vida con la dura faena de matar ganado selvático para quitarle la piel, curando la carne para suplir las necesidades de los buques de paso. El origen de estos hombres no es conocido; acaso fueran desertores de barcos, tripulantes de naves naufragas y aun probables cimarrones. En todo caso, el atractivo de su semisalvaje e independiente género de vida debió atraer pronto a otros, estableciéndose una especie de tráfico regular entre ellos y los ubicuos mercaderes holandeses a quienes suplían de cueros, sebo y carne en tasajo a trueco de los escasos víveres ordinarios y de los objetos de comodidad que necesitaban. Su número aumentó en 1629 con los colonos que huyeron de Saint Kitts ante la presencia de don Federico de Toledo, muchos de los cuales se establecieron de modo definitivo porque haciendo vida común con los cazadores hallaron ser muy fácil la manutención y muy ricas y variadas las condiciones naturales de la isla.”²⁶³

Salvo por la afirmación, por demás errónea, de que los españoles no llegaron nunca a ocupar la parte norte de la Española, el relato de Haring es muy preciso y da cabida a la posibilidad de una combinación entre núcleos preexistentes de cimarrones y pequeños grupos de aventureros que fueron luego ampliándose con nuevos aportes, por ejemplo: los expulsados de la isla de San Cristóbal en 1629.²⁶⁴

Según la caracterización que hiciera Juan Bosch de los bucaneros, esta era:

²⁶² Véase al respecto: Manuel A. Peña Batlle, *La isla de la Tortuga*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1951; documentos sobre la ocupación de la Tortuga en: Américo Lugo, *Recopilación diplomática relativa a las colonias francesa y española de la isla de Santo Domingo (1640-1701)*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Edición del Gobierno Dominicano, 1944. (Colección del Centenario de la República, Vol. 13).

²⁶³ Clarence H. Haring, *Los bucaneros de las Indias Occidentales*, pp. 54-55.

²⁶⁴ En realidad, la colonización de la isla Española había comenzado precisamente por la costa norte. En ella se establecieron desde el siglo XV los primeros poblamientos, incluida la villa de la Isabela, fundada por Cristóbal Colón. En el siglo XVI se añadieron en dicha costa otras poblaciones junto a varios puertos de mar: Puerto Plata, Montecristi, Puerto de Paz, La Yaguana y poblados menores como San Nicolás, Puerto de Paraíso y Puerto de Martín Alonso, para solo mencionar los que estaban situados en la misma costa norte. Cfr. “Información geográfica del capitán Juan Escalante de Mendoza” (1575), Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 3104, en: Roberto Marte (ed.), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, pp. 456-477.

una sociedad de hombre libres; no tuvieron código alguno ni obedecieron a ninguna autoridad, y sin embargo fue una sociedad pacífica, que nunca hizo guerra a nadie a excepción de algunas pequeñas acciones defensivas cuando los habitantes de Santo Domingo hacían incursiones hacia el Oeste para obligar a los bucaneros a salir de su tierra, o como cuando el gobernador de Ogerón quiso someterlos a su ley. Los bucaneros habían llegado a un territorio que nadie les disputó y hallaron en él su medio de vida sin conquistarlo en luchas de armas o de otro tipo.²⁶⁵

Por su parte, los monteros que incursionaban en el territorio despoblado, desde el mismo momento en que los habitantes de la parte norte de la Española fueron despojados de sus haciendas y ganado por el gobernador Osorio, se apartaban cada vez por más tiempo de las villas haciendo una vida seminómada, llegando hasta constituirse una buena parte de ellos en grupos de comunidades autosuficientes. Se movieron en pequeños núcleos siempre de manera dispersa, en sus jornadas trashumantes cubrían grandes extensiones de terreno para satisfacer sus necesidades de alimentación y guardar algunos cueros y carnes para el comercio en las villas o en la costa cuando se acercaban buques corsarios. Como eran cazadores furtivos y rescatadores, también se encontraban fuera de la ley. Pero a su vez se sentían formar parte de la sociedad española con la cual comercializaban pieles y carnes ahumadas y saladas. Además, aunque vivían en campos o regiones apartadas, solían acudir a las villas más próximas al menos una vez al año para cumplir con los preceptos de la iglesia. En ocasiones de guerra también prestaron sus servicios a la corona española y así los vemos en distintas ocasiones decidiendo batallas, como fue el caso del grupo que participó en la batalla de Sabana Real de la Limonada en enero de 1691.²⁶⁶

Acaso lo primero que destaca de esta comparación es el carácter alternativo de estas sociedades que surgen en los márgenes de los trazados coloniales de las potencias. Esto hace que ambas sociedades sean despreciables para las metrópolis y para los escritores de la época, generalmente al servicio de uno de los poderes dominantes. Quizás sería más exacto decir que la valoración de unos y otros es ambigua, pues a veces son mencionados para ser alabados y otras solo maldecidos. En tal sentido, ambas sociedades representaban una especie de contracultura que tenía en común el rechazo a las reglamentaciones del poder no importando cuál fuera la metrópoli. Otro punto de discusión ha sido el nombre de los bucaneros y a quiénes aplicar esta denominación. El origen del nombre sigue siendo objeto

²⁶⁵ Juan Bosch, *Composición social dominicana*, 11ª ed., Santo Domingo, Alfa y Omega, 1980, pp.58-59.

²⁶⁶ Véase: Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas*, vol. I, *passim*. En general, en cuanto modo de vida proporciona una base común al particularismo de la sociedad campesina y a su dinámica alternativa a la lógica mercantil, tal como se prolongó hasta bien entrado el siglo XX.

de debate; se deja de lado aquí ya que no aporta a la aclaración que se persigue en esta nota.²⁶⁷ Sí lo hace, en cambio, la segunda parte, la cual ha sido despejada por Clarence Haring.²⁶⁸ En efecto, este señaló que los ingleses dieron el nombre de bucaneros indistintamente a piratas, filibusteros y cazadores, mientras que los franceses le daban este nombre específicamente a estos últimos, quienes además preparaban las carnes y las pieles que luego comerciaban con los filibusteros y corsarios.²⁶⁹ Al respecto, el autor hizo las siguientes consideraciones:

el término ‘bucanero’ debería en realidad circunscribirse a los cazadores de ganados del oeste y el noroeste de la Española, que curaban la carne de los animales cerriles por un método aprendido de los indios caribes. Cortada la carne en largas tiras la colocaban en una parrilla o zarzo hecho de varas verdes donde se secaba a un fuego lento de leña alimentado con huesos y relieves de cuero, adquiriendo la carne un sabor excelente y un hermoso dorado. Los indios llamaban ‘bucan’ el sitio donde ahumaban la carne y a causa de la pobreza del idioma se aplicó el mismo término al aparejo o parrilla que servía para secarla. Con el transcurso del tiempo la carne seca fue conocida con el nombre de ‘viande boucanné’, y los propios cazadores con el de ‘boucaniers’ o ‘bouccaneers’. Cuando por circunstancias ulteriores los cazadores ejercieron a un tiempo su comercio de carne y cueros con la piratería, el nombre fue perdiendo gradualmente su significación primitiva y adquirió, por lo menos en lengua inglesa, su moderna y más conocida acepción de corsario o filibustero.²⁷⁰

Un punto problemático en las consideraciones de Clarence Haring radica en la inexistencia de cacería mayor en las pequeñas islas de las Antillas Menores, en particular Saint Kitts o San Cristóbal, de donde procedían eventualmente los aventureros europeos establecidos en la zona despoblada de la isla Española, incluida La Tortuga; así como también el hecho de la forma de cortar la carne en tiras, el secar las carnes a la manera de cecinas o el instrumento que describe eran igualmente prácticas al uso entre los monteros de la Española en el siglo XVI.

En cambio, más adelante, el propio Haring más a tono con la evidencia que manejaba, anticipando una especie de conclusión afirma: “Los bucaneros o corsarios de las Antillas debieron tanto su origen como su nombre a los cazadores de bovinos y cerdos de Española y

²⁶⁷ Para la discusión sobre el término “bucanero”, véanse, además de las obras citadas anteriormente: Emilio Tejera Bonetti, *Indigenismos*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1977; tomo I, pp. 226-227; Emilio Rodríguez Demorizi, *La Marina de Guerra Dominicana, 1844-1861*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1958, n. 23, pp. 247-249. También, véase la voz “bucanero” en: Germán Bleiberg (dir.), *Diccionario de historia de España*, 3 tomos, 2da. ed. corregida y aumentada, Madrid, Revista de Occidente, 1968, donde la hace derivar del francés.

²⁶⁸ Cfr. C. Haring, *Los bucaneros*, pp. 55 y ss.

²⁶⁹ De esta manera lo expone el médico holandés en su testimonio sobre los bucaneros: A. O. Exquemelin, *Los piratas*, pp. 55 y ss.

²⁷⁰ C. H. Haring, *Los bucaneros*, p. 63.

Tortuga.”²⁷¹ Desde luego, esta última afirmación aclara la cuestión, siempre que se considere que estos “cazadores de bovinos y cerdos” de la isla Española eran precisamente los monteros que ya existían desde el siglo XVI y los de la Tortuga, aquellos nuevos que aprendieron el oficio de los primeros. Indirectamente lo reconoce también Exquemelin, aunque refiriéndose a las diferencias entre la caza de los “bucaneros españoles” que se llaman “entre sí (...) ‘monteros’” y los franceses.²⁷² En ese sentido la montería que precedió a los bucaneros y que se practicaba en el lugar ocupado por ellos en la costa norte de la isla Española sirvió de modelo a la forma de vida que adoptaron.²⁷³ Estas similitudes se anteponen a las diferencias que pueden establecerse, por ejemplo, el empleo de armas de fuego para la caza u otras diferencias de costumbres debido a los distintos orígenes nacionales de los miembros de la sociedad de los bucaneros; otra divergencia observable fue su tendencia a convertirse en los llamados “perros de mar”, forbantes o filibusteros, más rara entre los monteros.

Charlevoix describe otro rasgo común al referir el uso de perros de caza por los bucaneros: “una jauría de veinte o treinta perros”, estos estaban entrenados para rodear y detener al toro o buey, luego el bucanero disparaba a la altura del pecho con lo que derribaba al animal y de inmediato “le cortaba la corva, para impedirle levantarse”. Describe también una práctica similar a la de los monteros de la colonia española de Santo Domingo: “Se ha visto a bucaneros ganar a los bueyes a la carrera y cortarles primero el jarrete”,²⁷⁴ utilizando machete o media luna, con lo cual ponía en tierra al animal, como se ha visto anteriormente en este capítulo.

Al referirse al final de la sociedad de los bucaneros el jesuita francés Charlevoix lo relaciona con los ataques perpetrados por los españoles que les hicieron mucho daño, tanto a las personas como a sus instalaciones. Los bucaneros habrían repelido con fuerza y furia los ataques, pero los españoles recibieron refuerzos que hicieron más encarnizados los enfrentamientos, “toda la isla se encontró llena de partidas, que la inundaron de sangre. Varios parajes suyos han recibido el nombre de matanza, que se da todavía hoy a algunos de

²⁷¹ *Ibíd.*, pp. 63-64. Desde luego, haciendo la salvedad de su equivalencia con los corsarios.

²⁷² Exquemelin, *Los piratas*.

²⁷³ Miquel Izard, “La encrucijada Antillana”, *Boletín Americanista*, No. 49 (1999), pp. 175-195. A propósito de los bucaneros, este autor ha señalado la gran confusión que hay sobre el tema de su origen y traza brevemente un perspicaz esbozo de su surgimiento y expansión, aunque sin reparar en los monteros.

²⁷⁴ Charlevoix, *Historia de la isla Española*, t. II, p. 35.

ellos”.²⁷⁵ Esto continuó por varios años, según Charlevoix; unas veces los bucaneros obtenían pequeñas victorias, pero estas “no decidían nada”. Poco después aparecían las partidas españolas de lanceros para atacarles. Lo decisivo, de acuerdo con el autor citado, fue que:

Los españoles por su parte se dispusieron a hacer ellos mismos una caza general en la isla y la despoblaron casi enteramente de bueyes; entonces los bucaneros, no encontraron ya con qué subsistir ni continuar su comercio, se vieron obligados, en su mayor parte, a abrazar otro género de vida; varios se hicieron habitantes y brozaron los distritos de la Goave mayor y menor y el de Léogane. El establecimiento de Port de Paix creció también con esta ocasión. A quienes la vida de habitantes, como demasiado sedentaria y demasiado regular, no les atraía, se pusieron entre los filibusteros cuyo cuerpo se hizo muy célebre por esta unión”.²⁷⁶

Siguiendo a Charlevoix, Juan Bosch afirma que el origen y fin de los bucaneros estuvo asociado a la existencia de animales cimarrones: “La sociedad bucanera se extinguió cuando se extinguieron las reses, que eran su medio de vida, y las reses se extinguieron no solo debido a la cacería de los bucaneros sino también debido a la actividad de las cincuentenas, grupos de lanceros dominicanos compuestos por cincuenta hombres de a caballo, que mataban vacas, terneros y toros para aniquilar el negocio de los bucaneros”.²⁷⁷ Desde luego, existe otra posibilidad que descarta la desaparición de todo el ganado en la zona, que sabemos no ocurrió. En realidad, no fueron las reses las que desaparecieron como supuso Bosch e insinuó Charlevoix. Más bien, fue la aparición y desarrollo del comercio fronterizo de ganado entre la colonia española y la nueva colonia francesa, cuya existencia de facto quedaría reconocida de manera implícita por la corona Española con el tratado de Ryswick a fines del siglo XVII. De suyo, poco después quedó garantizado dicho reconocimiento con el traspaso de la corona española a los borbones tras la muerte de Carlos II. Esta fue la vía para reconducir la actividad bucanera, convirtiendo a gran parte de sus miembros en habitantes o dueños de haciendas y criadores de ganado en la colonia francesa. Este comercio fronterizo puso punto final al modo de vida de los bucaneros y, por supuesto, quienes se resistieron a los planes del poder colonial fueron perseguidos. Como se sabe, en este punto coincidieron los intereses de las autoridades españolas y las autoridades francesas, sobre todo de estas últimas que pusieron gran empeño en destruir a los bucaneros, cuando ya no les eran útiles y tomó mayor auge el negocio de las explotaciones agrícolas en la nueva colonia. En cambio, la montería dominicana siguió siendo uno de los modos de vida

²⁷⁵ Charlevoix, *Historia de la isla Española*, t. II, p. 37. De esta época proviene el nombre del río Masacre en la actual frontera dominico-haitiana.

²⁷⁶ Charlevoix, *Historia de la isla Española*, t. II, p. 40.

²⁷⁷ J. Bosch, *Composición social*, p. 59. Sobre las “cincuentenas”, véase, además: M. A. Peña Batlle, *La Isla de la Tortuga*; C. E. Deive, *Tangomangos*.

alternativos de los pobladores de la colonia española de Santo Domingo y marcó el devenir de los grupos campesinos y sus modos de vida arcaicos.

Capítulo 3

DESARROLLO DE LA ESCLAVITUD RENTISTA (SIGLOS XVII Y XVIII)

ANTECEDENTES

Esclavitud intensiva y subordinación racial en el Caribe

Muy temprano en el siglo XVI se conformó en la isla Española una sociedad esclavista indiana basada en el sometimiento de los pueblos aborígenes, nivelados todos sus estamentos a la de indios de repartimientos y encomiendas en condiciones de esclavitud. A ello siguieron la represión y las razias en todo el archipiélago en busca de más fuerza de trabajo para las minas, pesquería de perlas, haciendas, ingenios, y construcciones, haciéndolos pasar por caribes, convertidos en antropófagos para justificar su cacería y esclavización.²⁷⁸ En trance de agotamiento los indígenas caribeños, simultáneamente comenzó la introducción de miles de esclavos negros desplazados por la fuerza desde el continente africano a través del sistema de licencias y luego el de asientos. La esclavitud americana, cuya finalidad era explotar el oro y otras riquezas para el mercado europeo en expansión, tomó proporciones atlánticas, y se estableció firmemente sobre seres humanos subyugados por la violencia a otros seres humanos a los cuales, ante todo, se les consideraba inferiores y, en consecuencia, “siervos por naturaleza”.

La descalificación de la humanidad de los pueblos esclavizados en las minas y las plantaciones, del nativo indígena y del negro africano, fue un proceso doble que consolidaba la subordinación social de estos últimos, mientras ratificaba un conjunto ideológico de

²⁷⁸Aunque las cifras de población indígena en Santo Domingo ha sido perenne materia de discusión, lo cierto es que en 1514 se contaron unos 26,189 según el recuento del licenciado Rodrigo de Alburquerque, quien tuvo a su cargo el repartimiento de indios ese año entre colonos y absentistas. Por otra parte, entre 1508 y 1516, las razias aportaron más de 40,000 aborígenes procedentes de las islas Lucayas y Antillas Menores, consideradas “islas inútiles”. Cfr. Esteban Mira Caballos, “La consolidación de la colonia”, en G. Rodríguez Morel (Coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, t. I, pp. 341-344.

determinismos geográficos y prejuicios biológicos, religiosos, morales, que se remontaban a la antigüedad y el medioevo europeos.²⁷⁹ Dicha ideología convertida en sentido común justificaba la dominación social de los colonizadores.²⁸⁰ En el contexto de expansión económica y política europea, se resignificaba la antigua institución de la esclavitud como instrumento de poder económico. Por su parte, aquel conjunto abigarrado de atributos imputados a los pueblos sometidos se tradujo en esencia del esclavo; la que a su vez era autoevidente pues se equiparaban la condición social y el color de la piel. Pronto fue moneda corriente en la mentalidad colonialista la ecuación: negro = esclavo. Tan eficaz resultó esta formulación que sobrevivió a la desaparición de las estructuras de la economía esclavista bajo múltiples formas de racismo moderno.²⁸¹ Ya a mediados del siglo XVI se había constituido esta mentalidad colonialista bien afincada en la naturaleza servil de los africanos esclavizados, que contribuyó a forjar una abigarrada corriente cultural de tradiciones antiguas, de conocimientos, creencias y mitos relativos a la superioridad biológica, social, militar, técnica, económica y religiosa de los europeos.

Javier Malagón Barceló, a través de la revisión de varios grupos de normativas sobre esclavos elaboradas en Santo Domingo, da cuenta del proceso temprano de la formación de la ecuación negro = esclavo en América, que sitúa entre dos fechas clave: 1528 y 1535. Refiriéndose a las ordenanzas de 1528 formadas por la Audiencia, señala: “Están dirigidas a regular la esclavitud que en aquel momento no equivale todavía de manera exclusiva a raza negra, pues en varias ordenanzas nos encontramos referencias a ‘esclavos negros y blancos de cualquiera calidad que sean’ (ord. 1), ‘aliamiento de negros y esclavos’ (ord. 3), ‘esclavos de cualquier calidad que sean’ (ord. 4), ‘los señores de los esclavos negros y blancos y canarios con tanto que no sean de los naturales de estas partes..., de los traídos de España o

²⁷⁹ Ello no obstante el reconocimiento de Las Casas sobre la injusticia de ambas esclavitudes, quien las parangonó en su *Historia de las Indias*, 3 tomos, México, 1966. Cfr. Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de Las Casas ..., ¿contra los negros? Revisión de una leyenda*, Madrid, 1991; además, fray Vicente Rubio, O.P., *Indigenismo de ayer y de hoy*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 2009, pp. 86-92.

²⁸⁰ Véase al respecto, Hugo Tolentino Dipp, *Raza e historia en Santo Domingo. Orígenes del prejuicio racial en América*, t. I, Editora de la UASD, Santo Domingo, 1974, se refiere sobre todo a la configuración del prejuicio contra el indígena y en el capítulo 5 introduce el tema del prejuicio contra los negros africanos. Ver, además, Zákari Dramani-Issifou, *África y el Caribe: Destinos cruzados*, Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2011.

²⁸¹ Para el periodo contemporáneo, además de las obras referidas en la nota anterior, véanse: Franklin Franco, *Los negros, los mulatos y la nación dominicana*, Santo Domingo, Editora Nacional, 1969; Roberto Cassá, “El racismo en la ideología de la clase dominante dominicana”, *Ciencia*, año 3, No. 1 (enero-marzo de 1976), pp. 59-86; Pedro San Miguel, *La isla imaginada: Historia, identidad y utopía en La Española*, Santo Domingo, Isla Negra / La Trinitaria, 1997, pp. 59-100; Walter Cordero, *La discriminación racial: orígenes y manifestaciones*, Santo Domingo, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1998.

berberiscos o Guinea (ord. 17); y ‘negros y esclavos’ (ord. 21)”.²⁸² El cambio se observa en un segundo grupo formado por disposiciones del Cabildo de Santo Domingo correspondiente a varios años 1535-1542 y 1545. Malagón Barceló afirma que son aclaraciones, ampliaciones o modificaciones de las anteriores, pero concluye: “en estas negro equivale a esclavo, pues en este sentido emplea aquella palabra, salvo en la ordenanza primera en que todavía se habla de ‘negros, esclavos blancos y berberiscos’”.²⁸³

Pasada la primera mitad del siglo XVI la distinción entre esclavo *bozal* y *criollo* desplazó al par de opuestos *bozal* y *ladino*, hasta entonces más común. El hecho es de notar, ya que *ladino* y *criollo* no eran equivalentes. Basta recordar la real cédula de los tiempos de Ovando, recogida en la *Recopilación de Leyes de Indias*, que prohibía traer esclavos *ladinos* a La Española, ya que estos eran poco dados al trabajo y revoltosos.²⁸⁴ En cambio, *criollo* era una voz nueva, probablemente de origen portugués, de utilidad múltiple y de diversa suerte.²⁸⁵ empleada para designar a las crías de los animales trasvasados de Europa que habían nacido en el Nuevo Mundo, al que se acomodaron; el término fue igualmente aplicado a los hijos de esclavos: se tomaba el término “criollo” como equivalente al de “natural” de la isla, o “de la tierra”, por ir faltando ya la población indígena nativa. Aunque su importancia como categoría social y racial está más bien asociada a su uso para nombrar, con este último

²⁸² Javier Malagón Barceló (ed.), *Código Negro Carolino (1784)*, Santo Domingo, Ed. Taller, 1974, p. XLVIII.

²⁸³ *Ibid.*, p. 55.

²⁸⁴ AGI, Indiferente General, 418, L. I, fol. 101. Carta instrucción de los Reyes Católicos a fray Nicolás de Ovando en respuesta a otra suya, Zaragoza, 29 de marzo de 1503, cap. 12, en fray Vicente Rubio, O.P. (comp.), *Cedulario de la isla de Santo Domingo*, vol. 2, p. 169. Esta prohibición fue levantada tres años después.

²⁸⁵ Sobre el origen del término *criollo* existe un debate sin clausurar, aunque los autores están de acuerdo en que aparece en el siglo XVI y en relación con América, pero cuyas connotaciones son de inferioridad o minusvaloración, aunque *prima facie* no de tipo racial. Hay quienes lo derivan del portugués, por considerarse su uso ligado a la comercialización de los esclavos africanos, otros del francés también ligado a este comercio, aunque este es menos probable, por ser más tardío, y otros lo derivan directamente del latín y su uso en español. Sobre este debate, véanse: Julio Le Riverend Brusone y Hernán Venegas Delgado, *Estudios sobre el criollo*, La Habana, Editorial Política, 2005; Francisco Moscoso, “Criollo, Patria y Nación: Puerto Rico, 1492-1814”, en VV. AA., *Foro de Criollismo*, Caguas, Centro de Bellas Artes Ángel O. Berríos Díaz, 2002. Moscoso propuso “que criollo fue acuñado en el contexto de la colonización española y adoptado por los portugueses más tarde” (p. 19); en ello coincide con José Juan Arrom (*Certidumbre de América*, La Habana, Letras Cubanas, 1980, p.12), apoyada con matices en el ensayo de Venegas Delgado incluido en el libro ya citado (pp. 8-15). Aparte de la clara presencia portuguesa en Santo Domingo, se comenzó a hablar de esclavos “criollos” desde la segunda mitad del siglo XVI y sobre todo en el XVII; a partir de este último siglo, el término también se refiere a los blancos y a otros grupos mezclados pertenecientes a los sectores privilegiados de la colonia. En el sentido de categoría social y racial como grupo dominante local en Hispanoamérica es usado desde finales del siglo XVI pero se afianza en el siglo XVIII. Véase al respecto, David A. Brading, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, pp. 323 y ss.

sentido y desde las últimas décadas del siglo XVI, a los hijos de los colonos españoles nacidos en América. Ya para esa época devenida en clase dominante local, como detentadora de indios, esclavos y las principales empresas productoras de riquezas, vio sus aspiraciones al mando de las colonias limitadas, mientras el poder de representación del monarca era retenido por la burocracia metropolitana peninsular.

Los esclavos llegados a la isla primero vinieron desde la península Ibérica a cuyos amos se concedía el permiso para pasarlos, pero desde la segunda década del siglo XVI se importaron por centenares con licencia real comprados directamente en África a través de factores, que tenían sus establecimientos en Sevilla, donde se estableció en 1503 la Casa de Contratación para manejar el monopolio comercial, el tráfico marítimo y el transporte de pasajeros. El sistema de permisos y licencias se desarrolló rápidamente a partir del gobierno de los padres Jerónimos que lo impulsaron como remedio para la despoblación de la isla Española que se iba quedando sin indígenas para trabajar en las minas y haciendas y, por esta falta, sin colonos, ya que estos la abandonaban en busca de mejor suerte en los nuevos territorios colonizados del continente. Con los esclavos africanos, además, se buscaba amortiguar la caída de la producción de oro y se impulsaba la fabricación de azúcar que los gobernadores Jerónimos promovieron entre los colonos con préstamos de la Corona, aunque también se interesaron en ella los comerciantes establecidos en Santo Domingo. El comercio del azúcar proporcionó en breve la base para organizar las primeras plantaciones americanas, las cuales se desarrollaron en toda la geografía de la isla generando un nuevo ciclo de bienestar económico.²⁸⁶ Como la fuerza de trabajo era el motor de haciendas e ingenios, crecieron las importaciones de esclavos. Hacia mediados del siglo XVI la colonia contaba con un número estimado de esclavos que oscilaba entre 20,000 y 25,000 esclavos. Cantidad nada despreciable comparada con la población total española y criolla calculada entre 5,000 y 10,000 personas.²⁸⁷

Como en otras partes donde ha existido la esclavitud, indígenas y africanos no tardaron en rebelarse contra el sistema que les arrebató su forma de vida en libertad y les obligaba mediante rigurosos castigos a realizar trabajos para beneficio de los señores

²⁸⁶ Véanse al respecto: Genaro Rodríguez, *Orígenes de la economía de plantación en La Española*, Santo Domingo, Editora Nacional, 2012; Justo del Río Moreno, *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*, Sevilla, ASAJA, 1991.

²⁸⁷ Cfr. Robert Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Editora Alfa y Omega, 2003, t. I, pp. 187-188. Véase también: Frank Moya Pons, "Evolución de la población dominicana, 1500-2010", en F. Moya Pons (coord.), *Historia de la República Dominicana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Academia Dominicana de la Historia, Editora Doce Calles, 2010, pp. 29-54.

esclavistas. La sevicia de amos, administradores y mayores llevaba hasta el extremo la explotación de suyo violenta de los esclavos. Estos apelaron a su último recurso: huyeron de los trabajos forzados por los medios y en las oportunidades que tuvieron a la mano, provocaron daños e incendios en las plantaciones y se internaron en los montes despoblados hasta dar con las zonas montañosas de difícil acceso que pronto descubrieron en la isla o de las cuales ya tenían noticias.²⁸⁸ Huidos individualmente, alzados en forma colectiva, grupos de guerrilleros y establecimientos cimarrones -como se les denominó desde temprano- dieron la nota distintiva de la resistencia a la esclavitud en la colonia.²⁸⁹

Colonización y relaciones raciales

En general, la colonización significó en el Caribe la nivelación de las sociedades indígenas a la de clase dominada; en términos de la nueva estructura socioeconómica esclavitud indígena y, por supuesto, racismo. Desde luego, estas fueron estructuras impuestas por huestes conquistadoras en las sociedades indianas conforme a los distintos contextos, que además requirieron del desarrollo de ciertas instituciones como el repartimiento y las encomiendas que, como expresara Silvio Zavala, se convirtieron en la tumba de los aborígenes antillanos. Así sucedió también en la isla Española, donde la resistencia indígena fue casi acorralada pero no vencida en las montañas del Batoruco, para terminar con la firma de un tratado, en 1533, entre el último cacique Enriquillo y el emperador Carlos V, por el que readquirieron la libertad los últimos descendientes de los antiguos pobladores de la isla.

Enseguida tocó el turno a los esclavos traídos de la costa de África, con los cuales se desarrolló la trata trasatlántica de esclavos africanos negros, un comercio y una esclavitud

²⁸⁸ Carlos Esteban Deive, *Los guerrilleros negros*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1997, transcribe las normativas de enero de 1522 que se dieron tras el alzamiento de los esclavos del ingenio de don Diego Colón, que tuvo lugar en diciembre de 1521.

²⁸⁹ Roberto Cassá y Genaro Rodríguez distinguen cuatro modalidades de actuación de los alzados: a) huida individual, quedándose en zonas cercanas, muy frecuente y expuesta a la recaptura y el castigo; b) fuga en pequeños grupos, yéndose a zonas lejanas, “una forma de cimarronaje, es decir, una voluntad deliberada de organizar una vida libre, al margen de la ley de los amos”; c) palenques, aglomeraciones aldeanas con fines defensivos, en zonas de difícil acceso; y, por último, d) cimarronadas, podía iniciarse en una unidad productiva para luego añadir otras, hasta abarcar zonas más o menos amplias. De todas las formas de rebelión esta fue la más desarrollada y expresiva de la lucha de clases, pues consistió en “una campaña continua de depredaciones contra la vida y las propiedades de los blancos”; esta modalidad solo tuvo vigencia durante un corto periodo al cierre de la primera mitad del siglo XVI. Los demás tipos, que se prolongaron en la colonia, “asumían una faceta defensiva, procurando la libertad en coexistencia con el dominio colonial”, pese a lo cual, en el caso de palenques y manieles, “no podían prescindir de cierta actitud ofensiva”. Cassá y Rodríguez, “Consideraciones alternativas”, p. 167.

intensiva que alcanzaron cotas hasta entonces desconocidas. Fueron mecanismos de dominación y explotación que encontraron múltiples vías de perfeccionamiento y reconducción por parte de los sectores dominantes, que se expresaron en cuerpos armados de vigilancia, persecución y castigo, así como leyes y normativas particulares o generales. Pero los relevos africanos de los esclavos indígenas adquirieron conocimientos y medios de lucha de sus antecesores inmediatos con los que compartieron la condición de esclavos en minas, ingenios y otras haciendas. El entrelazamiento temprano entre grupos dominados permitió el desarrollo de “instituciones” propias de la resistencia social, como las acciones de cimarronadas o los diversos manieles y palenques donde se instalaron los alzados o cimarrones a lo largo de tres siglos (aborígenes, africanos y sus descendientes).

Más allá de la nivelación de los grupos sociales oprimidos la mezcla de razas fue un proceso inherente a la colonización y explotación europea de los nuevos territorios caribeños y americanos. Las huestes conquistadoras hispanas compuestas por hombres y muy escasas mujeres, dieron cuenta de numerosos abusos sexuales cometidos contra las aborígenes, cuyos vástagos fueron luego mestizos indianizados. Fue común, asimismo, que los colonos españoles se “acomodaran” con mujeres indígenas con quienes tuvieron hijos mestizos españolizados.²⁹⁰ Desde el gobierno de Ovando la corona intentó cortar los frecuentes abusos y dictó las primeras leyes; estas obligaban a los españoles solteros a vivir con una sola indígena y casarse cristianamente con ella; y si eran casados en España debían llevar a sus esposas a la isla Española o regresar a la península dentro de un plazo determinado. Las sucesivas órdenes indican que no se cumplieron con la prontitud o la puntualidad requeridas. Lo cierto fue que los abusos no dejaron de multiplicarse; los matrimonios mixtos desaparecieron tempranamente en la Española. Con los esclavos africanos sucedieron otros tantos abusos, pero en estos casos prevaleció el derecho de propiedad sobre la moral cristiana, como lo comprueba la multitud de mulatos que entró en la composición racial de la colonia desde el mismo siglo XVI. Al igual que los indígenas, muchos africanos se alzaron en las montañas, como se vio arriba, compartieron el conocimiento del terreno, aprendieron faenas agrícolas e industrias de los aborígenes y formaron comunidades mixtas que vivieron en zonas aisladas hasta entrado el siglo XVIII, los llamados grifos o negros grifos.²⁹¹

²⁹⁰En la década inicial de la colonización, los rebeldes roldanistas entendieron que el tener concubinas o esposas nativas o cacicas, resultaba conveniente como modo de adquirir derechos entre los aborígenes.

²⁹¹Acerca de dichas poblaciones en los siglos XVI y XVII, véanse: Américo Lugo, *Historia de Santo Domingo, 1556-1608*, Ciudad Trujillo, Editora Dominicana, 1952; J. Jesús María Serna Moreno,

Al igual que los mestizos, una fracción de los mulatos entró en la sociedad colonial en calidad de libres desempeñando oficios diversos. Otros heredaron a sus padres y fueron dueños de esclavos, como se aprecia en el censo de Osorio de 1606. Desde el siglo XVI formaron hermandades religiosas o cofradías, como la de Nuestra Señora del Carmen, que erigió más adelante su propia capilla en la ciudad de Santo Domingo. A finales de este siglo fueron aceptados en el seminario conciliar y en la universidad. Aunque estaban privados de ocupar posiciones en los cabildos y en el gobierno colonial, sí lo hicieron en la iglesia, aunque con restricciones, y en las milicias, a partir de la creación de los cuerpos de pardos y morenos. A las despoblaciones ejecutadas por Osorio, siguieron la falta de comercio y las emigraciones de los colonos más ricos, quienes salían de la isla con sus esclavos.

Aunque los estimados de la época ofrecen cifras muy variadas, resultan algunas proporciones estimativas en las que coinciden los estudios modernos: para la segunda mitad del siglo XVII, Cassá propone la siguiente distribución: un 10% de esclavos negros; una proporción menor del 10% para los blancos y alrededor de un 80% de mulatos, sobre una población total estimada de unas 10,000 personas.²⁹² Hacia mediados del siglo XVII los mulatos ya formaban la mayor parte de la población de la isla, mientras la población negra esclava se estancaba por la reducción de la compra de esclavos y las enfermedades que afectaron a la población trabajadora.²⁹³ Asimismo, la población blanca disminuía por la sangría hacia el exterior. En este periodo se expanden la montería y otros modos de vida campesina, que se desarrollan mientras colapsan las haciendas tradicionales por la falta de comercio y ante la pasividad de las autoridades. En la segunda mitad del siglo llovieron las demandas para repoblar la isla y en 1680 se dieron órdenes para enviar familias canarias, las cuales se establecieron en las proximidades de la ciudad de Santo Domingo, en la villa de San Carlos. Más adelante, el almirante Pérez Caro, responsable de los primeros traslados, fue investido gobernador de la colonia. En el siglo XVIII, tras un largo receso, continuaron llegando las familias canarias con las cuales se desarrolló una política de repoblaciones que se propuso no solo aliviar la falta de población de las villas existentes, como Santo Domingo y Santiago, sino además refundar las villas extinguidas, sobre todo, los puertos de Puerto Plata, Montecristi y las mediterráneas San Juan de la Maguana e Hinchá o Guaba, estas últimas fronterizas, y se crearon otras nuevas como Bánica, Dajabón, San Rafael, San

República Dominicana. Identidad y herencias etnoculturales indígenas, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, capítulo 3.

²⁹²R. Cassá, *Historia social y económica*, t. I, pp. 222-223.

²⁹³ Cfr. José Luis Sáez, “La epidemia de viruelas en Santo Domingo, 1666-1674”, *Clio*, año 86, No. 193, enero-junio de 2017, pp. 67-88

Miguel, también fronterizas, además de los puertos de Samaná y Sabana de la Mar, entre otras fundaciones.

La llegada de los pobladores canarios a lo largo del siglo XVIII dio nuevo aliento a la población blanca de Santo Domingo y fue un factor clave del proceso de recuperación colonial que marco el límite al avance francés. Los canarios se introdujeron en los grupos sociales de más alta jerarquía de la colonia por medio de estrategias matrimoniales y se involucraron en diversos negocios, incluyendo hatos ganaderos y haciendas de tabaco, así como también en el contrabando con la colonia francesa.²⁹⁴ De todos modos, los grupos aristocráticos de la ciudad de Santo Domingo les tuvieron por desavenidos y los trataron con ojeriza. A la inversa, en el interior de la colonia contribuyeron al enriquecimiento de la cultura agrícola y culinaria de los habitantes de las villas, donde ellos mismos pasaron a ser los principales pobladores.²⁹⁵ Y, en general, aunque fue un proceso no exento de conflictos con los grupos de campesinos dispersos del interior de la colonia, también aportaron a la ampliación entre la gente rural de lo que el hatero y escritor banilejo Luis Joseph Peguero, de ancestros canarios, llamó “la llaneza natural de la isla Española”.²⁹⁶ Con ello el autor se refería a la calidad de las relaciones raciales en la colonia que si bien no eran igualitarias, sí resultaban más cercanas y hasta familiares conforme a los patrones patriarcales de la esclavitud rentista.

Allí donde los grupos dominantes de hacendados habían formado alianzas o redes de poder locales, y aún más amplias, como las ha estudiado Torres en las ciudades de Santo Domingo y Santiago,²⁹⁷ se reproducían como grupos cuasi endógamos, conformando en conjunto una aristocracia criolla blanca frente a la plebe. No obstante los insistentes informes sobre la pobreza de la colonia, que se alegaba había igualado las condiciones materiales y prácticamente había borrado las diferencias de clase entre ricos y pobres, que son rasgos descriptivos de la economía de la época, hay que atender al razonamiento de Hoetink, quien

²⁹⁴Véanse los estudios de C. E. Deive, *Migraciones canarias a Santo Domingo*; de A. Gutiérrez Escudero, *Economía y Población*; y la trilogía de M. V. Hernández González, *La colonización de la frontera dominicana, 1680-1796*; *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795)* y *El sur dominicano (1680-1795)*, publicada por el Archivo General de la Nación.

²⁹⁵Véase Marcio Veloz Maggiolo, *La cultura dominicana. Momentos formativos*, Santo Domingo, Editorial Universidad Iberoamericana, 2012, pp. 279-282.

²⁹⁶Luis Joseph Peguero, *Historia de la conquista de la isla Española o de Santo Domingo. Transumptada en 1762*, 2 tomos, edición de Pedro J. Santiago, Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1975; t. II, p. 261.

²⁹⁷Ver Ruth Torres Agudo, *Élites y grupos de poder: los Hacendados de Santo Domingo 1750-1795*, Tesis doctoral, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009.

refiere “que a veces es precisamente la nivelación económica la que hace más rígidas las líneas divisorias sociales”.²⁹⁸

Cuando era notoria la recuperación del comercio y afluían al puerto de Santo Domingo y Montecristi una cantidad regular de embarcaciones, al amparo de la limitada libertad de comercio decretada en 1765 por el rey Carlos III, fueron actualizadas las ordenanzas sobre esclavos del siglo XVI con la pretensión de restablecer la explotación intensiva de los esclavos, para sostener el comercio con un incremento de la producción que los grandes propietarios querían siguiese la pauta de la vecina colonia francesa al occidente de la isla, convertida ya en una verdadera potencia económica. En 1768 el Cabildo de Santo Domingo presentó unas ordenanzas en ese sentido que el fiscal de la Real Audiencia calificó como el primer Código Negro español.²⁹⁹ Este no fue aprobado por el alto tribunal, que encontró medidas que entraban en conflicto con las Leyes del reino y ordenó su revisión. Aunque por Real Orden en diciembre de 1783 fue encomendada la tarea a la propia Audiencia de Santo Domingo, quien nombró a su fiscal Agustín de Emparán para la preparación de este código en virtud de que este mismo acababa de preparar un informe sobre la agricultura de la colonia a fin de proponer los medios más acordes para el fomento de la producción de sus haciendas. El oidor presentó al año siguiente el fruto de su trabajo, que la real audiencia aprobó y envió a España por la vía correspondiente. En este proyecto de Código Negro, aparece una clasificación de tipos raciales bastante curiosa, que solo parcialmente correspondía a la empleada en Santo Domingo. A esta, sin embargo, se le opuso en la práctica otra clasificación habitual que, sin dejar de ser racial, ponía énfasis ante todo en la posición social. El color de la piel importaba, claro está, pero se procuraba disimularlo para los descendientes de los sectores acomodados, pues en los siglos XVII y XVIII la población blanca española y criolla decrecía en número y en riqueza, al punto que el arzobispo Álvarez de Abreu dio la voz de alarma al rey en 1740, indicando que faltaba poco para que se extinguieran en Santo Domingo las pocas familias blancas de ella.³⁰⁰ Desde el siglo XVII los

²⁹⁸ Harry Hoetink, *El pueblo dominicano*, p. 275. Hoetink hace esta reflexión a propósito del juicio expresado por Summer Welles (*La viña de Naboth*, tomo I, El Diario, Santiago, 1939, p. 58) sobre el periodo de la España boba (1809-1821): “la pobreza general era tal que ya apenas existían clases distintas; la capacidad adquisitiva del hacendado y del mulato libre estaban a la par”.

²⁹⁹ Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito No. 8734-2, en Vetilio Alfau Durán, “Ordenanzas para el gobierno de los negros de la Isla Española”, incluido en: Arístides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (compiladores), *Vetilio Alfau Durán en Anales. Escritos y documentos*, Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997, pp. 27-69.

³⁰⁰ En el informe que remitiera al rey a propósito de su visita de la isla completada en 1739, el Arzobispo expresó “que es mui corto el número de blancos y de estos las familias principales llegarán a doze o quince porque la pobreza del País las ha extinguido y se puede temer que les de fin”.

mulatos mejor acomodados comenzaron a ocupar posiciones en las milicias y en los cabildos del interior, a veces como descendientes de familias principales de su región, y también aspiraban a posiciones más importantes. Desde luego, ante la falta de sujetos calificados por su “pureza de sangre” se impuso el disimulo. La expresión “blancos de la tierra” o también “blancos que da la tierra” daba legitimidad al hecho hasta entonces disimulado; esta era ya de curso común y aparece en los documentos de la segunda mitad del siglo XVIII.

Esclavitud y resistencia durante el auge y ocaso de la plantación

En el periodo de auge de la plantación, los grupos de esclavos alzados, negros e indígenas, fueron duramente perseguidos por las autoridades coloniales y a su vez dichos opusieron violenta resistencia bajo la dirección de líderes rebeldes. Sus acciones de más envergadura incluían además de la huida la destrucción de instalaciones de ingenios. Estas eran conocidas como cimarronadas -o guerras cimarronas- las cuales, entre los años 1540 y 1570, dieron nombradía a sus cabecillas, los cuales fueron perseguidos a muerte para escarmiento de sus compañeros de clase.³⁰¹ Además, los rebeldes cimarrones crearon sus propios establecimientos llamados manieles o palenques. A partir de cierto momento se distinguió entre el esclavo cimarrón y el esclavo apalancado, para significar que el primero solo se había alejado de manera individual, mientras que el otro se había ido a vivir en los refugios junto a los fugitivos. Tales refugios estaban preparados para resistir a los ataques y contaban con varias vías de escape hacia refugios alternativos, en donde se quedaban de manera pasajera. Los manieles bien emplazados, sin embargo, pudieron sobrevivir por décadas en diferentes tiempos; aunque siempre pendía sobre ellos la amenaza de ser descubiertos y atacados.³⁰² Algunos de estos lugares alcanzaron verdadera fama como los de las sierras de Bahoruco, Neiba y de Ocoa, utilizados a lo largo del periodo colonial para

Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, “Compendiosa Noticia de la Ysla de Santo Domingo en el Mar Oceano”, Santo Domingo, abril de 1740, en Emilio Rodríguez Demorizi (Comp.), *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, vol. 3, Ciudad Trujillo, Archivo General de la Nación, 1957, p. 259.

³⁰¹ Véanse al respecto, fray Cipriano de Utrera, *Historia militar de Santo Domingo*, 3 tomos, 2ª ed., Santo Domingo, 2014; Carlos Larrazábal Blanco, *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, Santo Domingo, 1967; Emilio Cordero Michel, *Obras escogidas. Cátedras de historia social, económica y política*, Santo Domingo, 2015; Carlos Esteban Deive, *La esclavitud del negro en Santo Domingo*, 2 vols., Santo Domingo, 1980; Roberto Cassá y Genaro Rodríguez, “Consideraciones alternativas acerca de las rebeliones de esclavos en Santo Domingo”, *Ecos*, año 2, No. 3, 1994; Amadeo Julián, *Bancos, ingenios y esclavos en la época colonial*, Santo Domingo, 1997; Frank Moya Pons, *La otra historia dominicana*, Santo Domingo, 2008; entre otros estudios.

³⁰² Véase, Richard Price, (comp.), *Sociedades cimarronas*, México, 1981.

dichos fines; pero también otros menos conocidos.³⁰³ Los estudios de la esclavitud referidos señalan la importancia de estos fenómenos como forma de resistencia a la esclavitud, e incluso alguno considera que el territorio de la colonia se había convertido en “una ladronera” o refugio de cimarrones.³⁰⁴

Fue gracias al desarrollo de la plantación azucarera como la esclavitud africana adquirió desde sus inicios un importante peso en la configuración de la economía, la demografía, la sociedad y la cultura en Santo Domingo.³⁰⁵ Contiguo a ingenios y trapiches de azúcar estuvo el hato, inicialmente dedicado a la crianza de bestias para el transporte y carnes para alimento de los colonos y ahora también para las dotaciones de esclavos, con lo cual cumplió un papel subsidiario dentro de la plantación. Tras la crisis de la plantación azucarera en la segunda mitad del siglo XVI la economía se contrajo abruptamente dando lugar a una redistribución de los esclavos, los cuales pasaron a ocuparse en las estancias, los hatos, conucos, como a diversas funciones domésticas y no pocos pasaron a ser esclavos de alquiler. La producción de cueros alcanzó niveles increíbles, pero pronto este producto se destinó al contrabando, como los demás, por la falta de comercio legal. Aunque las estancias de jengibre y cañafístola alcanzaron niveles de exportación apreciables, comercializados en buena proporción por vía legal, la actividad no llegó a compensar los niveles de ocupación de

³⁰³ El Bahoruco fue utilizado desde 1519 como refugio y baluarte por los rebeldes indígenas dirigidos por Enriquillo, luego fue utilizado por esclavos cimarrones. Frente a la península de Barahona, la isla Beata fue también refugio para rebeldes. El maniel de Neiba en varios lugares: Maniel Viejo, Sabana del Maniel, entre otros. En Ocoa son conocidos el Maniel Viejo y el Nuevo, el de las Siete Cabezas; además, varios estudios históricos y arqueológicos han puesto de relieve la existencia de otros lugares en diversos puntos del país. Véanse: Fray Cipriano de Utrera, *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas I-II*, 3ª ed., Santo Domingo, 1995; del mismo autor, *Polémica de Enriquillo*, Santo Domingo, 1979; Carlos Esteban Deive, *Los cimarrones Maniel de Neiba*, Santo Domingo, 1984; José Luis Sáez, S.J., *Libro de bautismos de esclavos*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, especialmente el apéndice; Manuel A. Ortiz Read, *Cimarrón, Maniel, Ocoa*, Santo Domingo, 1986; Manuel García Arévalo, “El maniel de José Leta”, en José Juan Arrom y Manuel García Arévalo, *Cimarrón*, Santo Domingo, 1985; Bernardo Vega, “Arqueología de los cimarrones del maniel del Bahoruco”, *Boletín del Museo del Hombre Dominicano*, No. 12, (enero de 1979), pp. 11-48; Helga Neumayer, “Algunos datos acerca de la cultura afrodominicana del siglo XVIII y una comparación etnográfica contemporánea”, *Trocadero*, No. 4 (1992), pp. 61-70, quien incluye entre los manieles al llamado “Hoyo de Pelempito”.

³⁰⁴ Miquel Izard, “Cabello planchado, origen negado”, *Boletín Americanista*, No. 48 (1998), pp. 117-137; para este autor, Santo Domingo colonial era “cimarronera” (p. 125): “la mayoría de la gente eran forajidos, huyendo de la violencia del sistema por muchas y variadas razones”, esta mayoría incluía a los nativos, a los negros esclavos huidos convertidos en cimarrones, y a los campesinos monteros (pp. 119-120).

³⁰⁵ Véanse: Carlos Larrazábal Blanco, *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, 3ª ed., Santo Domingo, Librería La Trinitaria, 1998; Carlos Esteban Deive, *La esclavitud del negro*; Justo del Río Moreno, *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo, 1492-1542*, 2ª ed., Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2012; Genaro Rodríguez Morel, *Orígenes de la economía de plantación en La Española*, Santo Domingo, Editora Nacional, 2012.

la población esclava vacante. Los esclavos que unos años antes eran escasos, ahora resultaban sobrantes. Miles de mujeres y hombres quedaron fuera del sistema de plantación. Como los amos no podían sostener los gastos de alimentación y vestidos a los que estaban obligados, permitieron que sus esclavos tuvieran pequeños conucos, y los mandaron a ganar jornal que les reportaba dos reales diarios por cabeza como mínimo. Desde antes de la crisis, la esclavitud jornalera fue el modo que encontraron los propietarios de esclavos para conseguir la rentabilización de su inversión en trabajadores forzados, si no podían colocarlos en alguna ocupación útil; en adelante dichos jornaleros se convirtieron en una multitud.

Todos esos factores intervinieron en la reducción del número de esclavos en las haciendas hasta convertir a los esclavos jornaleros y domésticos en la principal mano de obra disponible en la colonia. La decadencia de la industria azucarera —desplazada de los mercados por múltiples factores—, la merma de los ingresos de la Real Hacienda por el creciente contrabando y la sangría momentánea en las Cajas Reales de Santo Domingo que supuso el situado de Puerto Rico, concurrieron para configurar la coyuntura de decadencia económica de la isla que se agravó con las devastaciones de inicios de la siguiente centuria y la consiguiente destrucción de las fuerzas productivas desarrolladas en el periodo de la plantación. A finales del siglo XVI los esclavos ocupados en las explotaciones agrícolas estaban en las estancias de jengibre, cañafístola y en haciendas ganaderas, antes que en los ingenios.³⁰⁶ Desde entonces la esclavitud intensiva entró en un largo receso. La coyuntura permitió también el cambio en las relaciones de explotación, pues la demanda del mercado europeo se sintió a través de los rescates de abundante corambre que sirvió de alternativa a la reducción de la demanda metropolitana. Los hatos y estancias habían tomado el relevo a la plantación y con ello también a la esclavitud intensiva, permitiendo el desarrollo y ampliación de nuevas relaciones esclavistas.

Insurrecciones de esclavos, manieles y palenques

Roberto Cassá y Genaro Rodríguez han propuesto cuatro periodos para evaluar el funcionamiento y decadencia del régimen social “caracterizado por un sistema de esclavitud intensiva vinculado a la exportación de géneros agrícolas”, que resultó en el primer “esbozo de sociedad de plantación” no solo del Caribe sino en el continente. Dichos periodos son: a) Expansión de la plantación esclavista, 1520-1580; b) Inicio de la decadencia de la plantación,

³⁰⁶ Cfr. Roberto Cassá, *Historia social*, tomo I, pp. 205 y 209-210.

1580-1605; c) Profundización de la decadencia, 1605-1645; y, d) 1645-1665, transición a un nuevo patrón de economía y esclavitud.³⁰⁷

De su análisis se desprende que los esclavizados fueron agentes activos de los cambios que se produjeron en el régimen esclavista, dado que grupos significativos de ellos mostraron en cada ocasión que se les presentó su disposición a luchar contra la explotación de que eran objeto. Su ideal era alcanzar otro modo de vida, ajeno a la esclavitud y por tanto en libertad. Aunque no planificaron los cambios, supieron aprovechar las debilidades del sistema, sus conocimientos del país y desarrollaron formas de solidaridad social limitadas y fragmentadas cuya efectividad general y unitaria se muestra en la permanencia de palenques y manieles como referencias de una cultura rebelde que privilegiaba la vida en libertad.

Plantean dichos autores que la principal debilidad del modelo plantacionista en la isla fue su no incorporación al mercado mundial capitalista en expansión, pues esta solo pudo darse de manera incompleta a través del contrabando. Cuestionan, asimismo, el lugar común sobre el carácter benigno de la esclavitud y la tesis de la ausencia de luchas sociales de los esclavos nativos e importados que suelen reproducir los historiadores de la esclavitud. Por el contrario, el régimen esclavista explotó y agobió a tal punto a los esclavizados que estos se vieron obligados a enfrentarlo, escapando a los montes en la primera oportunidad para poner a salvo sus vidas; en ocasiones la lucha llevó a la destrucción de plantíos, unidades productivas y a la violencia armada. Y esto no solo fue válido en el caso de las plantaciones, sino también en otras explotaciones que en la historiografía se han utilizado como ejemplos del trato patriarcal dado a los esclavos.³⁰⁸ Como apoyo a esta afirmación, citan sendos fragmentos de memoriales enviados al rey, uno por fray Diego de Santa María, en abril de 1573, y otro del presidente de la Audiencia, Dr. Gregorio González de Cuenca, en abril de 1579; este último señaló la conexión entre el trato y el alzamiento de la población esclava:

En los yngenios, estancias y hatos no dan de comer a los negros ni de vestir y les hazen trabajar domingo y fiestas y noches y días sin darles doctrina y lo mismo se haze con los yndios y destos demasiados trabajos y males tratamientos e de no darles comida los negros se alzan, y se hazen cimarrones...³⁰⁹

En consecuencia, los cambios en el régimen social esclavista de la colonia representan un complejo de procesos económico-sociales y político-culturales que se articularon y

³⁰⁷ Roberto Cassá y Genaro Rodríguez, “Consideraciones alternativas acerca de las rebeliones de esclavos en Santo Domingo”, *Ecos*, año 2, No. 3 (1994), pp. 160-161.

³⁰⁸ *Ibíd.*, pp. 159-161.

³⁰⁹ AGI, Santo Domingo 51, Gregorio González de Cuenca al rey, Santo Domingo, 24 de abril de 1579, en *Ibíd.*, p. 162.

definieron en el mediano y largo plazos. Se comprende que la reconfiguración de nuevos modelos de explotación esclavista tampoco es algo que surge de pronto sin vencer inercias y salvar obstáculos. En virtud de ello, aunque desde la década de los ochenta del siglo XVI se observan elementos de disgregación de la plantación azucarera, Cassá y Rodríguez, concluyen que “la plasmación final de las tendencias de descomposición del sistema solo tuvo lugar en la segunda mitad del XVII”.³¹⁰ Asimismo los autores señalan el cambio de patrón demográfico que supuso la disminución de la importación de bozales y el incremento de los criollos. De hecho, avanzado este último siglo, el trato dado a los esclavos en las distintas haciendas fue menos asfixiante en la medida en que disminuyó la demanda de sus productos en el mercado colonial. Pese a la disparidad de las cifras, las fuentes señalan que la población de la isla disminuyó y aun dentro de esta se contrajo la proporción de las personas esclavas, acentuándose en la segunda mitad de la centuria, cuando “sucesivas enfermedades diezmaron la población esclava, principalmente en la década de 1660”;³¹¹ a lo que debe añadirse las dificultades de acceso a los esclavos bozales, por la falta de comercio y la escasez de dinero en la colonia. Estas condiciones apuntaron hacia un relativo aislamiento, ya que el comercio de rescate mantenía a las poblaciones en contacto con los extranjeros; además, han sido consideradas por varios estudiosos como favorables a los procesos de formación de identidades sociales, particularmente dentro de los grupos dominados, convergentes en una cultura criolla.³¹²

El comercio de esclavos siguió a un ritmo más lento, aunque este fue más ocasión para el contrabando de mercancías que paliativo para las haciendas, principalmente hatos y estancias, que necesitaban el reemplazo de sus esclavos. Continuaron llegando negros africanos forzados desde los diferentes asientos establecidos, aunque también se añadieron los que se escapaban de la colonia francesa establecida en la parte occidental de la isla con el nombre de Saint Domingue y de los que desde inicios del siglo XVIII comenzaron a introducirse por vía de los corsarios. Los huidos de sus amos franceses fueron declarados libres por disposiciones reales, pero también fueron objeto de “ocultamientos” por parte de los colonos de la parte española, quienes los mantenían en sus fincas para realizar todo tipo de trabajos. Comenzando el último cuarto del siglo XVII se fundó un pueblo para concentrar

³¹⁰Ibíd., p. 160.

³¹¹Véase al respecto, José Luis Sáez, “La epidemia de viruelas en Santo Domingo, 1666-1674”, *Clio*, año 86, No. 193, enero-junio de 2017, pp. 67-88.

³¹²“Podemos hablar de un aislamiento que permitió a los pueblos y comunidades iniciar un proceso de desarrollo local de versiones muy diversas de la vida y de los modelos de supervivencia”. Marcio Veloz Maggiolo, *La cultural dominicana. Momentos formativos*, p. 249, v. además, pp.131-136 y 260-263.

en él los negros libres procedentes de la parte francesa con el nombre de San Lorenzo de Los Minas. Hallándose situado en las cercanías de la ciudad de Santo Domingo, pronto sirvió de refugio a todo tipo de libertos.

La persistencia de la rebeldía esclava en el siglo XVII se hizo notoria por la presencia de los manieles donde los rebeldes vivían bajo un modelo de sociedad de “contraplantación”.³¹³ Las autoridades españolas captaron el peligro que significaba una posible combinación entre los enemigos de la corona española con los rebeldes, quienes comerciaban en algunos puntos de la costa occidental despoblada, máxime si ya los primeros comenzaban a ocupar territorios a porfía, como en la isla Tortuga y la costa norte donde se instalaron bucaneros y habitantes.³¹⁴ Pero además aumentaban los peligros de una posible invasión desde el exterior.

Para mediados de esta centuria, las autoridades no solo estaban en mejor capacidad para enfrentar a los negros apalancados en las montañas, sino que “percibieron que resultaba perentorio liquidar la presencia de cimarrones por cuanto obstaculizaban la cohesión ante los enemigos”.³¹⁵ En efecto, estas conexiones aparecen en la orden que dio el gobernador Juan Bitrián al capitán Damián del Castillo para perseguir a negros alzados:

... de pocos días a esta parte se an levantado algunas cantidades de negros rancheándose en diferentes partes de la isla que ocaçionan a viuir con mucho cuidado así porque se les van agregando otros aumentándoseles sus fuerças conque estaría esta ciudad en notable peligro sino se rremediase con el tiempo como se va echando de uer pues no solo en los caminos hacen muchos / salteamientos sino en los yngenios y demás haziendas notables hurtos y ladroçinios llevándose a unos lo que tienen en ellas como a otros las essclauas y a mas desto es conoçido el rriesgo en que se halla esta ciudad con tantos enemigos dentro de cassa si asertasse a venir en este tiempo la armada que se espera de que oy tengo hauissos que uiene sobre ella.³¹⁶

El capitán de milicias llevaba orden de ir a los parajes que juzgara convenientes

³¹³ H. Hoetink, *Ensayos sobre el Caribe*, Santo Domingo, p. 19. Carlos Esteban Deive ha identificado más de una docena de estos lugares de alzados en dicha centuria, la mitad de los cuales estaban ubicados en la zona despoblada desde la época de Antonio de Osorio. Cfr. C. E. Deive, *Los guerrilleros*, pp. 69-89.

³¹⁴Véanse, C. H. Haring, *Los bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII*, Caracas, 1925; M. A. Peña Batlle, *La isla de la Tortuga. Plaza de armas, refugio y seminario de los enemigos de España en las Indias*, Madrid, 1951; C. E. Deive, *Tangomangos. Contrabando y piratería en Santo Domingo, 1522-1606*, Santo Domingo, 1996; M. Lucena Salmoral, *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros*, Madrid, 2007.

³¹⁵Cassá y Rodríguez, “Consideraciones alternativas”, p. 167.

³¹⁶AGI, Santo Domingo 63, El capitán Damián del Castillo Vaca, relator de la ciudad de Santo Domingo, presenta pedimiento en la Audiencia con interrogatorio para justificar sus servicios y los del capitán Damián del Castillo, su padre, alcaide y castellano que fue de la Fuerza de dicha ciudad. Santo Domingo, 6 de febrero de 1640. Orden del gobernador, fechada en Santo Domingo, 31 de octubre de 1739, fols. 26v-27. Las órdenes a Damián del Castillo se repiten en 27 de septiembre de 1640 y 23 de junio de 1641, fols.50-51v y 52-52v.

...para coger los dichos negros según donde están rancheados y procurará hauerlos a las manos prendiéndolos y no queriendo redusirsse / por bien y llegaren a pelear, lo hará él con su xente castigándolos hasta rendirlos y no pudiendo conseguillo matará los que pudiere por ser menos inconveniente que mueran algunos que levantarse todos arriesgando esta plasa.

Aún más: en una carta de 1641 el gobernador Bitrián pidió al capitán Damián del Castillo que “si vuestra merced no ha llegado a parte que aya podido haorcar los negros como yo mandé en la horden se los traiga vivos a la ciudad”. A través de espías Britián había tenido noticias “de entre los negros que aunque se executen mis órdenes y se hagan los castigos que está dispuesto en ellas no ha de ser creído de los demás negros y esclauos ni aun entendido de otras muchas personas conque se viene a estoruar el exemplo y castigo que se pretende”. Por esta razón los quería vivos, para que fueran ahorcados en la ciudad, de manera que “haciendo la justicia en ella les ocaçionara viéndola aquietarse para no hacerse zimarrones ni forajidos”. Más adelante, en 1649, era enviado dicho capitán contra los negros del Maniel, esta vez por orden del oidor decano don Juan Melgarejo Ponce de León, gobernador interino, por muerte del presidente Velasco Altamirano. La orden refiere que por diferentes reales cédulas el rey había dispuesto el castigo de los negros cimarrones, además de lo cual convenía poner coto a la insolencia de los esclavos de las haciendas que con frecuencia huían para unírseles:

Por las noticias que tengo de que ay mas de quatroçientos esclauos en las çierrias del maniel con poblaciones y labranzas y que cada dia atraen para si otros esclauos y esclauas de que se sigue maior ynconbeniente de los que hasta aquí se an seguido por la falta que ay de esclauos y los que ay en esta ysla están con particular abilantes y conviene al servicio de su Magestad reprimir estos y castigar aquellos por el daño común que se sigue a la republica y ser enemigos de dentro de casa y en casso de alguna ymbaçion de los de afuera serian mas perjudiciales los de dentro della como dueños y sauidores de la tierra y que los / demás que están en ella se podrían juntar con ellos y ser de muy graue perjuiçio.³¹⁷

La orden especifica además que no se habían hecho expediciones desde 1642, lo que supone una tregua de siete años. Señala que el capitán llevará un cimarrón esclavo del capitán don Baltazar de Figueroa “que ha pocos días se huio de sus poblaciones para que con mayor facilidad se hallen sus personas ranchos y sementeras”. Añade que “en dando con ellos procurara auerlos a las manos y si no pudiere prenderlos peleará hasta rendirlos matando a los que se resistieren y trayendo a esta ciudad los que en buena guerra pudieren ser auidos”. También indica el modo en que serán pagados los milicianos que acompañaran al referido capitán Del Castillo: “de la mitad del valor de los negros que coxieren se a de sacar la terçia

³¹⁷Ibíd., fols. 27v-28; fol. 52v.; fol. 57 v.

parte para el dicho capitán y de las otras dos se an de hacer quatro y las tres se repartirán ygualmente entre todos los soldados”.

Iniciadas en 1640 las expediciones persecutorias, continuaron con interrupciones hasta 1667,³¹⁸ cuando fueron reducidos los últimos grupos de importancia. Desde entonces disminuye el número de esclavos de la colonia española que forma parte de los manieles. Estos se ubican en la parte española pero en zonas cercanas a la frontera con la colonia vecina y sus integrantes son cada vez más de los grupos de escapados franceses. Las incursiones contra los manieles son ahora de interés de ambas colonias. En el siglo XVIII se emprendieron acciones conjuntas en 1715, 1719, 1728 y 1747 contra los manieles del Bahoruco y de Neiba con resultados diversos, pero sin conseguir su extinción. En la segunda mitad del siglo XVIII hubo dos expediciones de importancia, aunque infructuosas: una en 1767 realizada por el gobernador Azlor en cumplimiento de una real cédula del año anterior; otra, llevada a cabo por las autoridades francesas entre 1776 y 1777, bajo el gobierno de Solano y Bote, en el marco de los tratados fronterizos que culminaron en ese último año en Aranjuez. En cambio, cuando las hostilidades de las autoridades cesan, las relaciones de intercambio entre los manieles y la población se vuelven intermitentes en la colonia española.³¹⁹

A principios de 1783, como indica Carlos Esteban Deive, los cimarrones de Neiba sorprendieron a las autoridades de ambas colonias cuando tomaron la iniciativa al proponer su reducción y pacificación a cambio de la libertad. Esto lo comunicaron a través de hateros conocidos de la región, quienes hablaron con las autoridades de la jurisdicción y pactaron encuentros para negociarlas. El gobernador trasladó la propuesta al rey quien la aceptó en noviembre del mismo año. Es así como entonces comenzó un proceso de reducción pacífica, no exento de suspicacias, con la participación del oidor decano Luis de Chávez Mendoza. Muy pronto contó con la intervención del párroco de Neiba, Dr. Juan de Bodadilla, quien

³¹⁸ Cfr. Cassá y Rodríguez, “Consideraciones alternativas”, p. 187. De 1642 a 1649 hubo una larga tregua; otra con motivo de la invasión inglesa de 1655, cuando los cimarrones no aceptaron el ofrecimiento de libertad a cambio de apoyo a los españoles, que tampoco lo dieron a los ingleses como temían las autoridades. A partir de este último año comenzaron los preparativos para las batidas que culminaron con la destrucción del maniel de las Siete Cabezas. Véase, José Luis Sáez, *La iglesia y el negro esclavo*, pp. 342-348.

³¹⁹ Carlos Esteban Deive, *Los cimarrones del maniel de Neiba. Historia y Etnografía*, Banco Central de la República Dominicana, Santo Domingo, 1985.

fungió como uno de los mediadores clave de las negociaciones que llevaron hasta la fundación del pueblo del Naranjo en 1789.³²⁰

ESCLAVOS FUGITIVOS DE LA COLONIA FRANCESA Y RELACIONES FRONTERIZAS

Apenas se estabilizó, en la segunda mitad del siglo XVII, la colonia francesa de Saint Domingue su comercio y producción contrastaron con la decadencia que ofrecía la colonia española de la isla. El incremento de esclavos aumentaba cada año su potencia productiva y comercial, a tal punto que el gobernador Ducasse concibió e intentó el propósito de expulsar a los españoles y convertir la toda isla en una colonia francesa. Argumentó que este era el modo de resolver el problema de los esclavos escapados que iban a refugiarse a la colonia española. A este fin solicitó al rey “solo diez barcos” e indicó que los colonos franceses “expondrán con mucho gusto su vida y darán la mitad de sus bienes” para la expedición que se organice. Subrayó dicho gobernador la necesidad de esta conquista con un argumento adicional: “Lo que hace la fuerza de los españoles (...) son nuestros negros fugitivos; quienes ejercitados entre nosotros en el manejo de las armas y sabiendo todas las vueltas de la isla, huyen a ellos al menor descontento. (...) Y no hay otro remedio a tan gran mal que tomar Santo Domingo, que no es intomable”.³²¹ La expedición se organizó en 1689 y tuvo como objetivo a Santiago, la principal villa de la región norte de la colonia española. En 1691 se produjo el contraataque consiguiendo los españoles dominicanos una victoria que contuvo a los franceses. Con el Tratado de Ryswick de 1697 y, poco después, el cambio dinástico en la Corona española, bajaron las tensiones bélicas, aunque las pretensiones territoriales no cesaron, sino que se expresarían de otras maneras.³²²

De hecho, uno de los temas iniciales más importantes que se planteó en la relación entre ambas colonias de la isla fue la cuestión del destino de los esclavos que se fugaban de la parte francesa hacia la española. Este problema formaba parte del gran cimarronaje en la

³²⁰ *Ibíd.*, pp. 17-22 y 67 y ss. Las suspicacias se debían a una posible negociación “a dos bandas”, como la llama Deive, de los cimarrones, es decir, con los gobiernos francés y español de forma simultánea para ver cuál ofrecía más ventajas. Además, estuvo la resistencia en su interior de los bozales, que luego se unió a la epidemia de viruelas que se desató durante el proceso de formación del nuevo establecimiento.

³²¹ Charlevoix, *Historia de la Isla Española*, tomo II, p. 228.

³²² Véase, R. Cassá, *Historia social y económica*, tomo 1, pp. 229-231.

colonia de Saint Domingue, pero en la colonia española su significado fue distinto. Aquí, hasta finales del siglo XVII, los huidos tendrían la posibilidad de formar parte de la población libre, ya que las leyes les garantizaban la libertad a los esclavos escapados de las colonias enemigas.³²³ En cambio, en la siguiente centuria la política fue variable y estuvo sometida a fuertes vaivenes en función de diversas coyunturas políticas y situaciones locales; también los esclavos fugados de la parte francesa fueron objeto de diversas negociaciones entre las cortes metropolitanas de ambas colonias. La política de la corona española osciló en función de coyunturas políticas y situaciones locales. Pese al cambio dinástico que acercó a sus gobiernos, las rivalidades e intereses de los colonos no desaparecieron a ambos lados de la frontera y constituyeron un factor de consideración. Además, la devolución de esclavos fue un recurso importante, tanto como el suministro de ganado, utilizado por la monarquía española para contener los avances territoriales de los franceses. La restitución se hizo entonces atendiendo a “la buena correspondencia” que debían tener ambos gobernadores en función de “la estrecha unión de nuestras dos naciones”, como se repite en los despachos diplomáticos de una y otra colonia, y remarcada en los pactos de familia firmados a lo largo del siglo entre ambas coronas.³²⁴

Refiere Moreau de Saint-Mery que: “Desde que la colonia francesa tuvo un cierto número de negros, hubo también fugitivos (...), hubo negros *cimarrones*”. Tras la paz de Ryswick, en 1697, los gobernadores de ambas colonias acordaron la devolución de los esclavos y que los “negros franceses serían entregados, mediante el precio de veinticinco pesos por cada uno de ellos”, pero esta no se verificaba porque los españoles no tomaron “un verdadero interés”. En 1709, el gobernador francés, conde de Choiseul, ordenó “que los esclavos, refugiados en las tierras españolas, serían traídos por una persona” comisionada por

³²³ Todavía en 1750 por real cédula se reitera esta libertad para los negros esclavos escapados “de las colonias inglesas y holandesas que se refugian en los dominios españoles con intención de abrazar la religión católica”, Buen Retiro, 24 de setiembre de 1750. También por otra real cédula de Aranjuez, 17 de junio de 1761, se manda guardar “lo mandado sobre la libertad de los esclavos nombrados Juan y Lupanor que reclama Isaac Gubernier, de nación holandesa”. Ambas cédulas en Archivo Histórico Nacional (Madrid), Diversos, Doc. No. 536: Libro copiator de reales cédulas sobre Indias, perteneciente al gobierno de la Isla Española en la ciudad de Santo Domingo, 1620-1777, fols. 39 y ss.

³²⁴ Véase la correspondencia entre los funcionarios de ambas colonias a partir de 1701, en Carlos Esteban Deive, *Recopilación diplomática relativa a las colonias española y francesa de la Isla de Santo Domingo, 1684-1801*, Santo Domingo, 2000, pp. 49 y ss. En febrero de 1701, le comunicaba el gobernador francés de las colonias, Mr. Galifet, al gobernador de la parte española Severino de Manzaneda, que el rey don Carlos ha muerto en España en noviembre último y que el señor duque de Anjou ha sido coronado rey de España y ofrece ir a regocijarse con él: “Debo esperar, Señor, que todas estas noticias confirmarán en más y en mejor nuestra buena inteligencia y amistad entre los pueblos españoles de esta isla y los franceses”. *Ibíd.*, p. 50.

el mismo gobernador, que recibiría en pago “la mitad del valor del negro”. Se encargó por ordenanza al señor Beaussan de Petit-Bois, arrendatario de la oficina general del Asiento de esclavos en la ciudad de Santo Domingo, “de hacer arrestar a los negros fugitivos franceses, pagando los veinticinco pesos, valor del apresamiento, y aún para reclamar en los tribunales, contra los españoles que se hubieran apoderado de los negros o les hubiesen dado la libertad”. Nada tuvo efecto, pues el monarca francés, en 1711, desautorizó al consejo de Leogane y anuló su decisión de 1709 porque “estaba fuera de su competencia”.³²⁵

Dos elementos contrarrestaron los esfuerzos franceses para conseguir su objeto a cabalidad. Uno es de carácter oficial y el otro no. Lo primero resultó del hecho de haberse instalado, desde 1676, en la colonia española una población formada con libertos procedentes de esclavos escapados de los franceses: San Lorenzo de los Minas.³²⁶ Este simbolizaba para los esclavos de la colonia occidental la posibilidad de encontrar la libertad al huir a la colonia española. El segundo elemento se remonta a la práctica de ocultar esclavos, un mecanismo que dificultó la localización de los esclavos cimarrones de los franceses que huían hacia la colonia española, ya que una parte significativa de ellos era incorporada al trabajo en las haciendas de los colonos de Santo Domingo español. Ambos elementos representaban para los colonos franceses la pérdida del capital invertido en el esclavo, así como su potencial productivo.

Las clases peligrosas: San Lorenzo de los Minas

Utrera informa que el pueblo de San Lorenzo de los Minas, fundado en 1676, fue convertido en curato por el sínodo diocesano celebrado en noviembre de 1683 por el arzobispo Fernández de Navarrete.³²⁷ Este último, en 1685, aún escribía entusiasmado al rey sobre la nueva fundación del pueblo de San Lorenzo de los Minas. Apenas siete años más tarde el gobernador Ignacio Pérez Caro creyó oportuno destruirlo, secundado por el arzobispo Carvajal y Rivera, dadas las malas calidades de sus pobladores a quienes se les tenía por holgazanes, revoltosos e inclinados al vicio, por lo que constituían un mal ejemplo de vida

³²⁵ Moreau de Saint-Mery, *Descripción*, pp. 418-419.

³²⁶ Sobre la fundación de este pueblo en el siglo XVII véase: fray Cipriano de Utrera, OFM Cap., *Santo Domingo, Dilucidaciones históricas (I-II)*, Santo Domingo, 1995, p. 223. Además, Deive, *Los guerrilleros negros*, p. 96.

³²⁷ Utrera, *Santo Domingo: Dilucidaciones*, p. 224.

según expresó en carta al rey.³²⁸ La solicitud de las autoridades coloniales motivaron la real cédula de 6 de octubre de 1693, en donde se pedía más informes sobre el particular. Pero el asunto quedó suspendido; la destrucción se planteará de nuevo medio siglo más tarde con idéntico resultado.³²⁹

Con este motivo, a final de enero de 1746 se reunieron en las Casas Reales el presidente y gobernador don Pedro Zorrilla de San Martín, los oidores y fiscal de la Real Audiencia, las principales autoridades de Real Hacienda, militares de la colonia y el rector del colegio de la Compañía de Jesús. A la junta también se convocó al arzobispo fray Ignacio Padilla y Estrada Guardiola, al teniente de Rey, y dos capitanes de milicias, quienes remitieron sus votos por escrito. Resulta significativo que no fue convocado el Cabildo en tanto corporación, aunque su punto de vista estaba representado por los dichos capitanes y hacendados que lo formaban. Salvo dos oidores, todos los asistentes aprobaron la permanencia del pueblo de San Lorenzo, si bien su estado actual debía mejorarse. Las razones esgrimidas fueron:

1ro. Porque los reparos que tuvo el gobernador Pérez Caro encontraron remedio con “desarmar mañosamente los negros”, a los que se pasa revista y se les quitan; “sacar algunos en el caso de ser muy numerosos” y “el aumento de tropa” en el presidio de Santo Domingo, que al día “es tres veces más de la que fue”.

2do. Porque el rey tiene gran interés en “que se pueble esta ysla” y ha mandado “congregar en pueblo los dispersos y vagamundos, por los inconvenientes que origina su vida brutal y licenciosa”, por lo que consideran ser mucho más conforme al servicio “real la conservación y aumento del pueblo de San Lorenzo que no su ruina y desolación”.

3ro. Porque sus pobladores, además de proporcionar algún abasto para la ciudad, trabajan en las reparaciones de las murallas, fajinas y avenidas, “con cortísimo dispendio de la Real Hacienda”; y, además, son “más de doscientos capaces de tomar armas”.

4to. Porque no ha habido seña desde el año de 1693 hasta la fecha (1746) de los recelos que se tenían.³³⁰ En todo caso, está “a la mano el remedio en la tropa arreglada de esta plaza”.

³²⁸ Carta del arzobispo Fernández de Navarrete al rey, Santo Domingo, 18 de febrero de 1685 y carta del arzobispo Carvajal y Rivera al rey, Santo Domingo, 27 de agosto de 1692, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, Vol. III, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1957, pp. 62 y 98.

³²⁹ Fr. Cipriano de Utrera, *Santo Domingo: Dilucidaciones*, p. 225.

³³⁰ Este argumento expuesto por las principales autoridades contradice la afirmación de Moreau de Saint-Mery, *Descripción*, p. 421, acerca de una rebelión en el pueblo de San Lorenzo de Los Minas en el año 1723.

5to. Porque “la mayor parte de los negros que oy tienen hijos o descendientes (...) se deven ya reputar como criollos o naturales”, y como tales se contienen porque no quieren “perder lo que aman o lo que poseen”.

Concluyeron su parecer expresando que con “vn cabo que los gobierne y vn sacerdote que los instruya, se ocurre a todos los inconvenientes”.³³¹ Por su parte, los oidores Villaurrutia y Verdugo pidieron la demolición del pueblo atendiendo que está en ruinas y los negros andan dispersos, por lo que consideran conveniente que se reduzcan a población en otro paraje más a propósito incorporando al pueblos otros vecinos blancos, mulatos y grifos “por los inconvenientes que contempla en la población de solo negros”. Además, añade Verdugo, debe quedar cercano, pero separado, a villas de españoles y patricios sujetos a las justicias y al gobernador de ellos.³³²

El arzobispo Padilla había llegado a Santo Domingo en septiembre del año anterior, por lo que refiere que su parecer derivaba de la lectura de los autos sobre el asunto y, más importante aún, “lo que me ha enseñado la experiencia” en Nueva España y las colonias francesas que visitó antes de llegar a la sede de su arzobispado. De inmediato se sumó a la opinión del gobernador y demás autoridades de conformidad a lo expuesto por el rey sobre la necesidad de población de la colonia, aunque advirtiendo la clase de gente de que se compone (...) ni en lo político ni en lo moral es conveniente si no totalmente opuesta al verdadero bien de esta ysla que el Rey desea y nosotros debemos procurar”. Se apartó luego de los argumentos sostenidos por los primeros, pese a apoyar la decisión de mantener el pueblo, y expresó su propio criterio al respecto:

que dichos negros son gente naturalmente opuesta a los blancos, propensa a (...) la incontinencia, a la embriaguez, y violenta cabilosidad y por otra parte valerosa y experta en las armas, ruda en discernir la razón, reñida con la sugestión que recibe de los españoles como esclavitud, vicios que ninguno les niega, no puedo comprehender como puedan vivir en buen orden congregados en pueblo, principalmente quando sabemos que los que vienen fugitivos a buscar el real patrocinio son los peores entre los pésimos y los que no se acomodan al trabaxo para que sus amos los franceses los destinan; antes puedo asegurar que si llegara a verse dicha población con mediano número de semejantes havitadores estaría esta república expuesta, no solo a las continuas quen[t]as y disturbios sobre los robos que harían a sus vezinos, sino también a vna sublebación, así por ser pro[bable] la infidelidad de tal gente (...)

De este modo llamó a los presentes en la citada junta a mirarse en el espejo de las colonias francesas vecinas que, aunque ocupaban islas más pequeñas, ya contaban con una experiencia de gobierno y control de una numerosa población de esclavos:

³³¹ Archivo Nacional de Cuba, (en adelante ANC), Audiencia de Santo Domingo 57, No. 13, Diligencias seguidas para tratar de la subsistencia o demolición del pueblo de San Lorenzo de las Minas, Santo Domingo, 1746, fols. 2v-5.

³³² *Ibidem*.

[Y] con immediación de los ingenios y estancias circunvezinas donde es tan crezido el número de negros esclavos que, mal contentos con el yugo de su esclavitud, intentarían sacudirse de esta por medio de vna osada rebelión como varias veces la han causado en la ysla de la Martinica, por cuio motivo aquel gobierno nunca les permite tres días continuos de fiesta, por evitarlos que se junten como ya lo han hecho para executar tan depravado designio, por lo que tiene mandado a sus amos que aun en las pasquas el tercero día los apliquen al trabaxo, obligándolos a que en los campos que cultivan los tengan siempre con la mayor separación posible.

Se refirió el prelado a la costumbre de no permitir negros libres en esas colonias, pues eran vistos como un mal ejemplo para la población esclava; con lo que establecía un contraste muy grande con la situación de la colonia de Santo Domingo, donde era una práctica habitual y en crecimiento. En realidad, si bien estaba mucho más restringida la concesión de libertad a los esclavos, en las colonias extranjeras sí hubo un importante grupo de libertos, aunque en menor proporción. Desde luego, esto no era visible para el Arzobispo recién llegado:

Tan lexos está esta nación de procurar población de solos negros y mucho más si son libres, por lo qual no son permitidos los de esta naturaleza en sus colonias (...); que aunque por sí adquiriesen el dinero para liberarse o sus amo [por] algún particular servicio quieran darles la libertad, no se lo permite aquel gobierno, sino con la calidad de que vayan a vivir a Francia. El motivo de esta bien fundada providencia es el gran riesgo que prudentemente se temen de que los libres con sus maliciosas sugestiones y más licenciosa vida que les facilita la libertad que gozan pueden fácilmente commoverlos, lisonjeándolos con las vanas esperanzas de que sacudan el yugo, en que se hallan y ser instrumento para que las naciones enemigas logren mediante ellos alguna sorpresa y acaso alude a este respecto lo que los franceses han dicho hablando de sus negros esclavos, que se pasan a esta ysla, que con ellos mantenemos la vívora en el pecho.³³³

Otro criterio muy distinto tuvo su antecesor inmediato, el arzobispo Álvarez de Abreu, quien en el informe de su visita pastoral pedía al rey que asumiera la congrua sustentación del cura de dicho pueblo formado por “infelices pobres miserables”, pues la consideraba “obra (...) la más piadosa y acepta de la Divina Magestad”.³³⁴ No obstante, a lo que aludía el nuevo prelado al exponer su disentimiento remitía a la cuestión de las “clases peligrosas” como la han conceptualizado los estudiosos modernos. De hecho, las aprensiones que expuso el arzobispo se convertirán en la “esencia” de los negros libres en el discurso colonial.

Esas clases peligrosas eran fruto de las transformaciones que se habían operado en las sociedades de plantación y tuvieron como reverso el miedo soterrado a la expansión de los negros libres por parte de la población blanca minoritaria. En Santo Domingo, sin embargo, hacía tiempo que la población liberta superaba a la población esclava sin dar lugar a levantamientos ni conspiraciones. Mas eso no impedía que se viera un peligro en la presencia

³³³Ibíd., fols. 7-8v.

³³⁴Fr. Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, “Compendiosa noticia de la Ysla de Santo Domingo”, en Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas*, vol. III, p. 271.

creciente de gente de color extranjera (entre ellos bozales y criollos franceses) que accedía a la libertad, pese a que respondía a lo dispuesto por reales cédulas y leyes del reino. En efecto, se les consideró como grupos poco disciplinados, sin sujeción a la autoridad, por vivir dispersos en las cercanías de la ciudad. Además, estaban en comunicación con esclavos jornaleros, algunos de los cuales tenían sus casas entre ellos. De ahí que estos libres podían ejercer sus malos influjos sobre la población esclava a través de sus prácticas y costumbres, las cuales fueron consideradas de procedencia bárbara. Eran receptores de cimarrones, además de cómplices de robos y otros crímenes. Se les vio como el “enemigo de la casa” o “en casa” que de manera creciente amenazaba el orden colonial y a las mismas personas nobles de la ciudad e isla. Todas eran situaciones que daban razones para deshacerse de la candidez sobre esa “gente despreciable” y andar con cautelas. Esta fue la connotación que atribuyó el arzobispo Padilla a la población establecida en la parte oriental del río Ozama. Para cuya gente pedía aplicar las “sabias leyes francesas”, esto es, el Código Negro francés. Desde luego la percepción que tenían los sectores dominantes no podía deshacerse de los prejuicios indicados arriba dado el origen doblemente extraño de los esclavos escapados, ya que, además de proceder de la colonia francesa, se les suponía de una misma etnia, Mina.³³⁵ La amenaza que estas personas representaron fue en realidad exagerada, como se vio a lo largo del siglo. Ya en 1729 advertía el licenciado Gonzalo Fernández de Oviedo, comisionado ante el gobernador de la colonia francesa para el asunto de los negros escapados, que la mayoría de los negros libres que lo poblaban eran criollos.³³⁶

En efecto, pocos años después de su fundación los negros del pueblo de San Lorenzo se dispersaron por las zonas cercanas. Así fueron estableciéndose en él otros manumitidos criollos, por lo propincuo que estaba a la ciudad de Santo Domingo. La dispersión fue relativa puesto que una parte de los antiguos esclavos mina ocuparon los terrenos colindantes del Tablazo que pertenecían a la Compañía de Jesús, dando lugar a un prolongado pleito.³³⁷ A pesar de ello, puede decirse que estos escasamente fueron un peligro para la capital de la colonia, más bien ocurría lo contrario.

³³⁵ Aunque se reconocía con este nombre a los que procedían de la isla de la Mina frente a las costas del occidente Africano, esta no era describiendo una verdadera etnia ni una cultura africana, sino más bien el lugar donde eran depositados para ser reembarcados con destino a América.

³³⁶ Cfr. Carlos Esteban Deive, *Recopilación diplomática*, pp. 82-83; el resumen de la carta de 21 de diciembre de 1729 del comisionado Gonzalo Fernández de Oviedo al memorial enviado el mismo año por el gobernador Nolívos, de la colonia francesa de la isla.

³³⁷ Antonio Valle Llano, S.J., *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el periodo hispánico*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1950, pp. 210-211, n.38.

El pueblo no se desbarató, pero tampoco continuó como antes. Se comprobó que la demolición traería más perjuicios que beneficios. Entre los últimos, como lo ratificaron más adelante las ordenanzas de 1786, estuvo la importancia del pueblo como lugar de depósito para los libertos y mantenerlos vigilados.

Puede inferirse que las autoridades francesas reconocieron en la deserción de sus esclavos y la creación de este pueblo como un grave problema, de fatales consecuencias para el desarrollo de su colonia francesa. Como señala Charlevoix, este problema presentaba una doble cara: por un lado, “si la guerra se enciende alguna vez entre ambas colonias, serán enemigos peligrosos para nosotros”; por otro, aun sin ruptura de hostilidades, “ese establecimiento nos es ya de gran perjuicio; es un atractivo y un retiro seguro para nuestros esclavos, que desde algunos años desertan en número muy alto”.³³⁸

Opiniones divergentes sobre el desarrollo de la esclavitud en el siglo XVIII

No obstante haberse inclinado la junta por la conservación del pueblo de San Lorenzo, los perjuicios podían ser de consideración, tal como lo expresó el arzobispo Padilla, por lo cual se imponía la búsqueda de remedios. En cierto modo produjo el efecto de poner sobre la mesa de discusión el tema de la esclavitud y de los negros libres, especialmente los vividores de los campos, el cual enlazó más adelante con la aspiración general del fomento de la colonia. Y, en menor medida, permitió que se definiesen dos corrientes de opinión opuestas al respecto. En cierto modo se abrió una disputa ideológica en el seno de la sociedad esclavista, que pronto quedó sepultada bajo las expectativas y promesas de prosperidad de un futuro desarrollo esclavista.

La primera corriente la expresaron los propietarios de esclavos residentes en la capital, quienes se movilizaron preocupados por la cuestión del gobierno de negros, esclavos y libres. Se comenzó por desempolvar las viejas ordenanzas del siglo XVI para actualizarlas conforme a las leyes francesas y ponerlas en vigencia, como lo hizo más adelante el Cabildo de esta ciudad a petición de la Real Audiencia. Pero fue sobre todo el proyecto del fomento de la colonia lo que condujo a las distintas propuestas de legislación para controlar la población esclava y liberta. Desde mediados del siglo XVIII la conciencia de los sectores dominantes de Santo Domingo quedó impactada por el tema de las clases peligrosas y

³³⁸ Charlevoix, *Historia de la isla*, t. II, p. 315. Ante tan graves consecuencias, concluye este autor, los habitantes de Saint Domingue “no ven otro remedio que echar a los españoles de toda la isla” (ibídem).

seguiría presente hasta inicios del siglo XIX.³³⁹ En las diligencias efectuadas por el oidor Emparán para la confección del proyecto de Código Negro Carolino, está claro que tienen conciencia de que hay que poner límites a la esclavitud jornalera, a las manumisiones y coartaciones, e igualmente someter a los negros libres al trabajo, reduciendo sus libertades. No obstante, por algunas actuaciones contradictorias de los propietarios de esclavos, se tiene la impresión de que no llegaron a comprender el alcance del problema que tenían entre manos. A comienzos de los años 90, por ejemplo, cuando se enfrentaban los peligros de insurrección de esclavos y se perseguía al criminal conocido como “el Comegente”, los hacendados dispusieron a su costa rondas volantes formadas por siete personas con un capitán, quienes rondarían en el radio de sus propiedades. Pareciera que su interés, como lo advirtiera el arzobispo Portillo, no iba más allá de sus haciendas. Al referirse al sosiego a que aspiraban los diversos sectores de la sociedad, en campos y poblaciones, expresó: “Y ni lo traerán las partidas de buscadores, que, a expensas de los hacendados acaban de instituirse, porque además de no ser más que tres, cada vna de siete, y estos negros aunque vaxo la protección de vn principal hacendado, y por más que concedamos que estos no destinen sus esmeros a conservar en sumisión, y en evitar cimarrones en el distrito de sus haciendas”. Y concluía el prelado, “después de todo, la obligación de estas partidas, se limita al término de esta Ciudad, fuera del qual no hallará el caminante su defensa en vn conflicto”.³⁴⁰ Un sistema de control de más alcance que las partidas fue propuesto por el oidor Catani en 1788 y 1793, según el cual los vividores libres estarían ubicados en caminos reales con un empadronamiento general, así como obligados a trabajar un terreno determinado, con capitanes que sirvieran de jefes y supervisores o, en su defecto, por la Hermandad, todo ello bajo severos castigos en caso de desobediencia.³⁴¹ Un examen actual ha visto en esta propuesta un remedo americano del panóptico estudiado por Foucault en el pensamiento europeo moderno.³⁴² Pese a que los debates fueron permanentes en su interior, esta primera corriente fue predominante en los sectores dirigentes, tanto peninsulares como criollos, y en

³³⁹ Puede decirse que la atención sobre el tema comienza a disiparse a partir de la cesión a Francia de la colonia, en 1795, y las emigraciones que esta provocó al ejecutarse en 1801 dicha cesión.

³⁴⁰ AGI, Santo Domingo 1110. Fr. Fernando Portillo y Torres al rey, Santo Domingo, 25 de mayo de 1793, fols. 6-6v. En carta anterior al rey, Portillo había propuesto varios remedios a la grave situación que vivía la colonia. Santiago, 20 y 21 de diciembre de 1791, en Joaquín Marino Incháustegui, *Documentos para estudio, marco de la época y problemas del tratado de Basilea de 1795, en la parte española de Santo Domingo*, 2 tomos, Buenos Aires, 1957, t. II, pp. 547 y ss.

³⁴¹ Pedro Catani al rey, 1788 y 1793. En “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, *Ecos*, año 1, No. 2, (1993), pp. 185-193

³⁴² Véase, Carlos A. Jáuregui y David M. Solodkow, “Biopolítica colonial, gestión de la población y modernización borbónica en Santo Domingo. El Proyecto de Pedro Catani (1788)”, *Perífrasis*, vol. 5, No. 10, (julio-diciembre de 2014), pp. 140-168.

torno a ella se llegará a importantes consensos que definieron la política colonial en relación al gobierno de la población esclava y liberta.

La segunda corriente planteó su distancia con respecto al miedo a dicha población de negros “vividores” de los campos y más bien reconocía el derecho a la libertad de los esclavos; su actitud fue la de no dejarse alarmar por esos comentarios y continuar la costumbre establecida que regía en la colonia española las relaciones entre los amos y los esclavos y libertos. Esta corriente fue acallada por los aprestos de reforma y fomento de la colonia, pero al interrumpirse este por el estallido revolucionario de los esclavos en la colonia francesa y la cesión posterior de la colonia española a Francia revolucionaria, pudo retornar a la palestra a principios del siglo XIX. Una expresión de esta corriente de opinión se halla en Luis Joseph Peguero, quien escribió en 1762 que desde la época de Diego Colón: “Por causa de la muerte y acabo de los indios desta isla”, trajeron negros bozales de África para “los injenios y demás grangerias” con “licencia al Rey Catolico”, pagando los derechos y “con la obligacion de enseñarlos a rezar y bautizarlos”; lo cual el rey “consedió con tal, que no fuesen dichos negros esclavos solo por diez años: trujeronse bastantes a esta isla”, pero los dueños antes de cumplirse el término citado “los vendían y pasavan a otro amo”, y luego a un tercero; más aún, añade que estos “informaron al emperador Carlos quinto la rustiques de estos negros, que en diez años aun [n]o entendían la lengua castellana, y se extendio el termino, hasta los veinte años. No se con que conciencia se [h]a perpetuado esta esclavitud”.³⁴³

El relato de Peguero concuerda con la legislación que refiere, aunque discrepan historiadores actuales. Al respecto, Lucena Salmoral considera erróneamente interpretada por Constantino Bayle una “carta Imperial de 1526” en la que se consulta al virrey novohispano sobre la conveniencia de que “sirviendo cierto tiempo, y dando cada uno a su dueño hasta veinte marcos de oro por lo menos (...) bajando en el tiempo y precio sus mujeres e hijos, de los que fueren casados, quedasen libres y tuviesen de ello certinidad”. Para Lucena: “No fue ninguna ley, sino una simple consulta”.³⁴⁴ No obstante, este último citó en su estudio sobre los códigos negros hispanos la real cédula dada por don Carlos I dirigida “al gobernador de la Nueva España exponiendo que se había informado de que ‘para que los negros que se pasan a esas partes se asegurasen, y no se alzasen y se ausentasen, y se animasen a trabajar y a servir a sus dueños con más voluntad, demás de casarlos’, sería conveniente establecer que pudiesen libertarse tras un cierto tiempo de servicio, pagando el montante mínimo de 20

³⁴³ Luis Joseph Peguero, *Historia de la conquista de la Isla Española*, tomo I, pp. 181-182.

³⁴⁴ Cfr. Lucena Salmoral, “El derecho”, p. 361.

marcos de oro. En 1541 se enviaron cartas de contenido semejante a las diversas audiencias del Nuevo Mundo. Sin embargo, no surgió ninguna determinación legal en ese momento con respecto al citado procedimiento, que siguió en el campo de las relaciones de los usos y costumbres.”³⁴⁵ En efecto, entre los últimos se encontraban tanto el casamiento como la proporción de un tercio de mujeres en las cargazonas de esclavos, establecidos desde el siglo XVI para la colonia española de Santo Domingo como remedio a los frecuentes alzamientos y para mejorar la disposición al trabajo de los esclavos.³⁴⁶

Más allá de la constatación del yerro o no en la interpretación de Peguero, su planteamiento cuestionó la situación vigente en la sociedad colonial del siglo XVIII desde la cual escribió. Se comprende así la forma lacónica en que concluye el párrafo citado: “*No sé con qué conciencia se ha perpetuado esta esclavitud*”. El autor pone a salvo la piedad de los monarcas que cita, aprovecha para introducir la cuestión acerca de la limitación de la esclavitud en tiempos de los monarcas Austrias y denuncia las astucias de que se sirvieron los amos para conseguir la extensión de diez a veinte años y más. Detiene su relato y salta a su época (1762) para expresar su cuestionamiento por la ampliación y perpetuación de la esclavitud, como ya se tanteaba en los círculos capitalinos que frecuentaba. Mas esta segunda corriente de pensamiento fue desplazada por el empuje del consenso entre sectores dominantes y autoridades en torno al proyecto esclavista de retorno a la plantación.

La ocultación de esclavos

La cuestión de los negros esclavos fugitivos de la colonia francesa de Saint Domingue se vincula, además, con el fenómeno de la ocultación de esclavos, que en el siglo XVIII alcanzó sus cotas más altas gracias al flujo hacia la colonia española de la isla de cientos de personas esclavizadas. Como tal este fue un tema grave en las relaciones entre las colonias que compartían la isla de Santo Domingo. Sus causas remiten a las diferencias entre los sistemas de explotación esclavistas existentes en ambas colonias, las cuales fueron percibidas muy pronto por los esclavos de la parte francesa. Dichas ocultaciones apenas han sido señaladas en los estudios sobre la esclavitud, pero su realidad e importancia está consignada en múltiples documentos de gobierno y justicia, además de reglamentos y en tratados entre

³⁴⁵ Manuel Lucena Salmoral, *Leyes para los esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de América española*, Madrid, 2000, pp. 571-572 y 653-655, en Waldomiro L. da Silva Júnior, “Esclavitud y manumisiones: Brasil, Cuba y las Transformaciones jurídicas en la Ilustración”, en José Antonio Piqueras (ed.), *Plantación, espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, Castelló de la Plana, Casa de las Américas / Universidad Jaume I, 2017, p. 417.

³⁴⁶ Alejandra Liriano, *El papel de la mujer negra en Santo Domingo colonial*, Santo Domingo, 1988.

los gobiernos coloniales de la isla. Ciertamente, solo una parte de los fugados terminó convertida en “esclavos ocultos”. No es posible estimar en qué proporción, pues faltan estudios que cuantifiquen el monto de los negros fugados, tampoco las proporciones en que se distribuyó: restituidos, vendidos en la parte española, libertos, ocultos, cimarrones y aun fallecidos en el camino.

El recurso a la ocultación de esclavos fue un mecanismo muy socorrido por los amos de la colonia española de Santo Domingo en los siglos XVII y XVIII. Como práctica cotidiana funcionaba en el contexto precario de la colonia española, se mantuvo fuera del control de las autoridades coloniales y hasta cierto punto tolerada en el interior por las municipales. Esta práctica se afianzó desde antes de que arriera el fenómeno con la presencia de los fugitivos de la colonia vecina. La ocultación consistía en que un esclavo o esclava, denunciado como escapado ante la autoridad local, era restituido al trabajo en una hacienda de campo por su amo u otro cualquiera, sin que mediara el castigo establecido por la ley ni tampoco el pago de su rescate. La ocultación implicaba la frustración del intento de escapar por parte del esclavo, ya que siguió siéndolo de hecho, generalmente bajo un nuevo amo. Como compensación estos se veían exentos de castigos drásticos y, para los que procedían de la colonia francesa, dado el escaso desarrollo de las fuerzas productivas en la colonia española, se encontraron sometidos a relaciones de producción esclavistas ajenas a la plantación.

Pese a que las noticias resultan muy escuetas y apenas dan algún detalle sobre los motivos de la ocultación, puede decirse a título de hipótesis que las dificultades para adquirir esclavos, ya sea por su escasez o por su alto costo, eran razones muy poderosas para ocultar esclavos. Y aunque era una práctica corriente con relación a los esclavos huidos de la parte francesa, no faltaron casos que involucraron a los de otros colonos españoles.

Francisco Dionisio, "buscador" vecino de Bayaguana, demandó a varios vecinos de dicha villa por haber "ocultado" a los esclavos capturados por él y haberse negado a pagar el precio de su captura. El 31 de julio de 1645, refirió ante el juzgado de gobierno que "los negros alzados" los "cogió en una ranchería... a su riesgo, por ir sólo con un negro que le acompañó; y los dueños de dichos esclavos los ocultaron, y pidió se le pagase su trabajo".³⁴⁷ En agosto de 1664, don Gaspar López de Carrizosa, cura propio de la parroquia de Santa Bárbara de la ciudad de Santo Domingo, “presentó querrela criminal (...) contra Magdalena

³⁴⁷AGI, Santo Domingo 254. Causas civiles y criminales, ítem 8.

de Medina, morena libre, por la ocultación de vna esclava suya nombrada Petrona Vallejos".³⁴⁸

Varias reclamaciones contra hacendados que mantenían esclavos ajenos trabajando en sus propiedades dan cuenta de la recurrencia a la ocultación. Así, por ejemplo, en octubre de 1670, Manuel González Payano Tinoco, vecino en la ciudad de Santo Domingo, demandó a Juan Arráez de Mendoza, vecino de Santiago, "sobre de que se entregase, dentro de breve término, un esclavo nombrado Lucas, vaquero de su ható, que le tenía oculto"; pidió el primero, además, que se le devolviese "con los jornales" y, en su defecto, setecientos pesos.³⁴⁹ Otra causa del año 1679, presentada ante el tribunal de gobierno, se refería al pago de los jornales de otro esclavo "oculto", como si se tratara de un alquiler forzoso del esclavo. La demanda la presentó doña María Piñeyro, viuda de don Diego Franco de Quero, contra doña Elena Henríquez Pimentel, por "averle ocultado un esclavo que se le había huido, pidiendo que se le mandase entregar con los jornales".³⁵⁰

Los casos referidos hablan del aprovechamiento de estos esclavos ocultos y de los conflictos que generó dicha práctica tanto entre los mismos amos como entre estos y las patrullas de "buscadores". En el caso de tener que restituir un esclavo a su antiguo amo, el hacendado que lo mantuvo oculto podía arreglárselas para hacer ver que solo lo retuvo por poco tiempo, y evitaba así el pago de los jornales exigidos por los reclamantes, que era calculado de acuerdo con el precio estipulado para los esclavos ganadores o jornaleros (dos reales diarios). El perdedor fue el esclavo, quien veía frustrado su intento de acceder a la libertad que le auguraban los montes despoblados de la parte española de la Isla.

En relación a los conflictos que se suscitaron con los colonos franceses del oeste de la isla, estos también se iniciaron en la segunda mitad del siglo XVII. Entonces los esclavos de dicha colonia francesa comenzaron a pasar a la parte española en busca de su libertad y huyendo de la explotación a la que eran sometidos por sus amos. Estos, por su parte, se querellaban contra los españoles acusándoles de raptar a sus esclavos después de sonsacarlos con ofrecimientos. Sin embargo, desde el siglo XVII las leyes españolas habían decretado la libertad para aquellos esclavos que viniesen de colonias extranjeras o enemigas y desearan acogerse a la religión católica, lo que de alguna manera llegó a oídos de los cautivos. Desde luego, también hubo quien los sonsacara haciéndoles promesas de amparo para que se evadieran y pasaran a sus haciendas de campo a ganar un corto jornal.

³⁴⁸Ibíd., ítem 12.

³⁴⁹Ibíd., ítem 25.

³⁵⁰Ibíd., ítem 34.

De acuerdo con los colonos franceses, esto desató una corriente de fugados hacia la parte española. Por lo común, los esclavos fugitivos huyen en dirección a los montes. Los que cayeron en manos de las autoridades, generalmente fueron retenidos en cárceles municipales y luego eran despachados a Santo Domingo para ser depositados en el pueblo de Los Minas; pero otra parte cayó en manos de propietarios españoles que los pusieron a trabajar para ellos ocultándolos a las autoridades.

Además, debe considerarse otro cambio en la política colonial, a partir de 1772, cuando la ocultación de esclavos alcanzó visos de legalidad, pues desde aquel año el gobernador Solano había dispuesto que los esclavos fugitivos de la colonia francesa del oeste de la isla se retuvieran en Santo Domingo en represalia por el incumplimiento de parte de los franceses de los acuerdos sobre la frontera. Entretanto:

... que a estos miserables interin se vuelven a sus dueños, les pague su trabajo aquel español a quien sirvan, o en los pueblos se les preste tierra para que con la labor de ella, saquen su sustento; pues además de exigirlo la humanidad, se conservarán en el trabajo, y para que no se hagan ladrones, o aumenten exasperados los manieles, lo qual no es ofrecer un premio a los negros para que se pasen a la parte española.³⁵¹

Como señaló Moreau de Saint-Mery, la colonia de Santo Domingo ofrecía condiciones muy ventajosas para los esclavos huidos de los franceses, “sabiendo que los colonos españoles los acogen y los tratan favorablemente”.³⁵²

RESTITUCIONES DE ESCLAVOS: CAPTURAS, PROTESTAS Y CONFLICTOS FRONTERIZOS

Los esclavos que cruzaron la frontera entre ambas colonias se vieron envueltos en los tira y afloja de las relaciones entre los gobiernos coloniales, por lo que para ellos las garantías de las leyes no se cumplían más que en determinadas coyunturas. En varias ocasiones, a partir de 1714, se dispuso la restitución por reales cédulas para dar cumplimiento a los acuerdos de devolución. La práctica fue denunciada por los franceses ante la corte española y por real cédula de 13 de agosto de 1722 se obligó a la restitución de “todos los negros que desertaron de las colonias francesas a esta ciudad e ysla”.³⁵³ Aunque tales acuerdos eran

³⁵¹ De Solano al Vizconde de Choiseul, Santo Domingo, 9 de agosto de 1775, C. E. Deive, *Recopilación*, p. 164.

³⁵² Moreau de Saint-Mery, *Descripción*, p. 417.

³⁵³ AGI, Santo Domingo 260. Don Francisco de la Rocha Ferrer al rey, Santo Domingo 14 de febrero de 1726. Núm. 1: Testimonio de las diligencias hechas en virtud de la Real Zédula en que S.M. manda no se permita que los vezinosdestaysla atraigan los negros esclavos de las colonias francesas de ella.

excepciones a la regla general que les otorgaba la libertad que nunca se derogó y se hacía valer en momentos clave.

El motín de esclavos de 1723 en la Real Cárcel de Santo Domingo

Después de los sucesos de Santiago, con motivo de la Rebelión de los Capitanes y los rumores de complicidad francesa, el gobernador Constanzo Ramírez había avisado a las autoridades de la colonia vecina, en 1722, la suspensión de las devoluciones y, además, que no las reanudaría sino por disposición expresa del rey. Ni cortos ni perezosos, amos y autoridades se dirigieron a su corte para que a su vez reclamase el cumplimiento de los acuerdos a la corte española.

En agosto de 1722 se despachó la referida real cédula que ordenaba la restitución. Tocó al propio gobernador Constanzo realizar, al año siguiente, los preparativos de la misma. Así se reunió una buena cantidad de los fugitivos que fueron atrapados en sitios muy distintos y traídos a la real cárcel de la capital. Se dio aviso de que unos 173 de ellos serían devueltos a los franceses en dicho año para dar cumplimiento a los reales mandatos. Un buque francés los esperaba en la bahía de Ocoa para ser transportados a Saint Domingue y entregados a sus amos.³⁵⁴ La medida fue protestada en la capital de la colonia española por el Cabildo de ella, pero se impuso en la Real Audiencia el criterio del fiscal don Juan Carrillo Moreno “fundado en ser materia de mero gobierno y estarle privativamente cometida la ejecución del real despacho”.

La noticia llegó a los esclavos fugitivos de alguna manera, pues hicieron aprestos de resistencia dentro de la real cárcel donde estaban asegurados. Al momento de producirse la entrega, que se haría en la plaza mayor de la ciudad, previendo la lógica oposición de los esclavos a tal entrega, el gobernador “vsó de la prudente precaución de hacer acuartelar en la plaza mayor en que hace frente la cársel, sesenta hombres devajo de las órdenes de dos capitanes de presidio”. Mientras tanto, en la cárcel se hallaron “los negros cargados de piedras y palos y algunos hierros y cuchillos cortos”. El gobernador Constanzo Ramírez se presentó a las puertas de la real cárcel, poco menos que en un acto temerario: “entrando con los dos capitanes en la misma cárcel a ver si su presencia podría contenerlos; antes fue al contrario porque le perdieron el respeto con voces desmedidas, amenasándole de muerte”. Corrió el gobernador fuera de la cárcel y dio orden de que entraran 20 hombres de los 60 de la tropa formada en la plaza mayor. Los primeros fueron repelidos por los esclavos

³⁵⁴Moreau de Saint-Mery, *Descripción*, p. 419.

amotinados y “viendo la resolución de los negros” no llegaron a entrar todos y el resto se internó en la Catedral junto a los demás que esperaban en la plaza. Al ver esto el gobernador salió a la plaza a animar a los soldados, “tratando de reforzar la gente, mandando serrar por fuerza la puerta de la cárcel”. Apenas hizo esto:

Lo que sucedió fue el verse desamparado de toda ynfantería que se retiró a la iglesia catedral quedando solos con él los dos capitanes y algunos oficiales menores y tal qual soldado (...); que los negros, por la mayor fuerza, violentaron a abrir la puerta de la cárcel y atropellaron la misma persona del Presidente, Governador y Capitán General, disparando piedras que no dejaron de alcansarle a la casaca, se entraron en la misma iglesia no quedándole más que hacer (...) que retirarse a estas Reales Casas de su avitación.³⁵⁵

Los esclavos fueron a refugiarse junto con los soldados a la Catedral donde regía el asilo eclesiástico según las leyes españolas. Hasta tanto se solucionó el conflicto, el motín había impedido que se llevara a cabo la devolución pactada con los franceses. El barco que esperaba en la bahía de Ocoa regresó sin nada.³⁵⁶ Hasta donde se sabe, la entrega de los esclavos franceses asilados en la catedral no se produjo nunca y terminaron retornando al pueblo de Los Minas.

Los fugitivos buscaban su libertad al huir a la colonia española

Entre los meses de diciembre de 1723 y julio de 1724 fueron interrogados varios desertores de los franceses que llegaban a la real cárcel de Santo Domingo. El documento es solo un breve resumen para cuantificar la “entrada de negros desertores” de la colonia francesa, preparado por el escribano Agustín de Herrera y Calderón en la ciudad de Santo Domingo. Aunque escueto, las noticias proporcionadas en él permiten dar una idea de lo expresado por los interrogados, un pequeño grupo de doce personas de las cuales no se tienen nombres ni edades. De los esclavos que refiere el resumen, once eran hombres y solo una mujer, que dijo ser bozal. En efecto, el interés de las autoridades españolas se limitaba a identificar cuatro variables: a) dueño(s) del esclavo o esclava, b) lugar de procedencia en la colonia vecina, c) tiempo que llevaba fugitivo, y d) motivo de la fuga.

³⁵⁵ AGI, Santo Domingo 260. Carta de Francisco de la Rocha Ferrer al rey. Santo Domingo, 14 de febrero de 1726. Salvo indicación contraria las citas sobre el motín han sido tomadas de esta misiva.

³⁵⁶ Saint-Mery relata el suceso, pero lo describe como una rebelión en el pueblo de los Minas y no en la plaza mayor de la capital. Es cierto que una parte de los fugitivos había venido desde allí a la real cárcel, pues dicho pueblo era lugar de depósito por su cercanía a la ciudad. No solo en ese punto estaba mal informado el autor referido, sino que además asocia erróneamente la supuesta rebelión a la fundación del pueblo de los Minas, el cual ya existía desde 1676. Cfr. Moreau de Saint-Mery, *Descripción*, pp. 420-421. “De este hecho fue de donde se ocasionó la rebelión de San Lorenzo, de los Negros Minas, cerca de la capital Española y fue necesario reclamar de la corte de España los gastos de un armamento [se refiere al buque, R.G.] que se había hecho inútil por una revuelta que, sin duda, no había sido obra de la casualidad.”

Tres no pudieron dar el nombre de sus amos o tal vez prefirieron no decirlo. Entre los amos identificados por sus nombres había una mujer. La procedencia recayó en su mayoría en el Guarico, con cinco; Jacmel, dos: Leogane, Saint Louis y Cul de Sac, uno, respectivamente; otros dos esclavos no supieron responder. En relación al tiempo que llevaban fugitivos, tres no pudieron responder, pero los demás consignan periodos que iban de dos meses a cuatro años. Al preguntar por los motivos de su fuga, los esclavos se refirieron a los castigos que les propinaban: un esclavo de Mr. Colifet dijo “aver hecho fuga por los vigorosos castigos”; otro que dijo pertenecer a Mr. Ponce “hizo fuga auia tiempo de seis lunas motivada de quererlo ahorcar el gouernador y de los muchos azotes que le davan”. También señalaron rasgos del régimen de vida en las plantaciones: “el continuo trabajo de noche” motivó al esclavo de Mr. Dominic a evadirse, ya en la Real Cárcel de Santo Domingo este mismo se “arrojó en el pozo de ella, con cuya cayda se quitó la vida”. Otros dos, esclavos de Mr. Duver y Mr. Surruñe, declararon haber huido por “el mucho trabajo, la poca comida y demasiados castigos”. La única mujer del grupo dijo tener más de cuatro años fugitiva y que huyó “de ver que los otros negros se huían y por los muchos castigos que le hacían”; además, un esclavo se escapó de su ama francesa de apellido Polanco “a persuaciones de otros negros”; un esclavo, que dijo serlo de Mr. Lalandi, declaró: “por haberse muerto dicho su amo hizo fuga”; otro, sencillamente “por venirse a los españoles”.³⁵⁷ Salvo dos, que fueron “depositados en un vezino de esta ciudad hasta la resulta de Su Magestad”, todos fueron enviados al pueblo de San Lorenzo de los Minas.

A riesgo de sus vidas huían del régimen de explotación intensiva de la plantación esclavista y de la sevicia de sus amos. Un acto de rebelión contra un régimen despiadado de opresión, que los había empujado hasta la parte española en busca de refugio. Los motivos expresados por los interrogados tienen un denominador común: la búsqueda de la libertad. Este fue el atractivo para “venir a los españoles”, la esperanza de hallar en la colonia vecina un espacio de libertad. Como se vio arriba, uno de los interrogados al ver que aun con la fuga no terminaba su suplicio, decidió quitarse la vida.

Comisión de Gonzalo Fernández de Oviedo en la frontera

³⁵⁷AGI, Santo Domingo 260. Certificación de los autos formados por su señoría el señor Presidente, Gobernador y Capitán General, coronel don Francisco de la Rocha Ferrer, sobre la entrada de negros desertores de las colonias francesas de esta isla. Carta del Gobernador al rey, Santo Domingo, 21 de abril de 1728. Cuaderno de autos No. 3, fols. 1-3.

Respondiendo a las quejas y reclamos del gobernador francés conde de Nolivos, sobre las incursiones de los colonos hispano dominicanos a la parte francesa para sonsacarles sus esclavos y secuestrarlos, el gobernador De la Rocha Ferrer comisionó en noviembre de 1729 al licenciado Gonzalo Fernández de Oviedo, abogado de los reales consejos, para visitar la zona de la frontera con instrucciones precisas. También le acompañó en esta comisión Manuel Valverde, agrimensor y soldado del presidio de Santo Domingo, quien debía formar “un mapa del terreno y de la línea fronteriza en aquella parte”.³⁵⁸

En las instrucciones al comisionado se le ordena, por una parte, dar satisfacción a las quejas del conde Nolivos, después de averiguar su veracidad y formar procesos a los culpados, embargar sus bienes y remitirlos presos a la ciudad de Santo Domingo. Comunicará su presencia a las autoridades francesas, para que puedan enviar a su comisionado que le apoye en las averiguaciones. Restituirá a sus dueños los esclavos prófugos, siempre que los franceses paguen los costos de conducción y prometan no castigarlos con severidad. Asimismo, “ordenará a las autoridades españolas que impidan sonsacar y ocultar negros franceses”. De otra parte, se le instruye para que con la persona designada por las autoridades francesas reclame por los excesos cometidos por los ocupantes franceses que avanzan sobre territorio español en diversos puntos, incluido el comandante de Mirebalais, quien habría concedido una certificación de terrenos al negro liberto Isidro, quien pagaba arriendo al propietario español para vivir allí. Pedirá la suspensión de la formación de nuevas poblaciones francesas en la raya hasta esperar la decisión de ambas coronas; además de transmitir la queja por la falta de urbanidad en el trato con las autoridades españolas. También se le ordena que pase revista a las tropas del sur en dicha frontera española e informe sobre el cumplimiento de su cometido. Finalmente, la preparación de un mapa de la zona de la frontera visitada.³⁵⁹

Aprovechando la carta que Fernández de Oviedo le envió desde el hato de Baní el 15 de noviembre, dándole noticia de su próxima llegada a la frontera, el conde de Nolivos respondió el 29 de noviembre con una carta que hizo acompañar de un memorial con una serie de demandas. En su respuesta al memorial de Nolivos, el comisionado del gobernador español depuró punto por punto dichas demandas: Negó que persona alguna esté ocupando terrenos de los franceses, ya que el negro Isidro tiene tierras arrendadas a españoles en la raya, en una zona denominada la Montaña de la Isleta. Asimismo, rechazó “que se haga

³⁵⁸ Deive, *Recopilación*, p. 76.

³⁵⁹ Instrucciones dadas por Rocha Ferrer a Fernández de Oviedo. Santo Domingo, 2 de noviembre de 1729. AGI, Santo Domingo 303, en Deive, *Recopilación*, pp. 76 y 77

montería común en el terreno situados entre las lagunas de Azuey y Enriquillo (...), ya que estos solo pueden alegar como título al mismo el haber entrado algunos bucaneros a hurtar animales en contra de la voluntad de sus dueños”. Igualmente descartó que los esclavos del rey sean de los escapados de los franceses; también afirmó que a la fecha la población de Los Minas tenía más negros criollos que franceses. Refutó que haya poblaciones de negros prófugos de los franceses en Cotuí y la Vega, como tampoco están permitidos en hatos y montañas. Objetó que fueran prófugos los esclavos que sirven como tambores del presidio de Santo Domingo. También el gobernador de la colonia francesa se quejó de “que existen muchos negros franceses ocupados en el servicio y cultivo de tierras españolas que no se han entregado”. A lo que el replicó el comisionado español que “el gobernador De la Rocha Ferrer ha atendido todas las reclamaciones en ese sentido y si eso ha sucedido en los campos se requieren pruebas para castigar a los culpables”.³⁶⁰ Además, el comisionado Fernández de Oviedo indicó al gobernador francés, conde de Nolivos, que “algunos españoles murieron en las capturas de los negros, como sucedió en La Vega, donde se entregaron numerosos negros prófugos después de un recio combate”.³⁶¹

Finalmente, el comisionado español expresó: “Conviene en que el clero censure e intime al pueblo a no ocultar negros y a restituirlos”.³⁶² Con ello reconocía de forma implícita que la ocultación de negros podía resultar contraproducente ya que era un procedimiento ajeno al control de las autoridades de Santo Domingo. En cumplimiento de su comisión en la frontera Gonzalo Fernández de Oviedo publicó bandos sobre persecución y captura contra los negros fugitivos de Hinchá y Bánica, así como también despachó tropas al efecto. Consiguió la captura de siete, seis de los cuales remitió a las colonias francesas y al otro, de nombre Nicolás, lo soltó por ser libre.³⁶³

Dificultades fronterizas, intensificación de las huidas, convenios para devolución de esclavos

La restitución de los esclavos fugitivos se veía dificultada por múltiples motivos. Era obvio que hacían mucha falta a los colonos de la parte española y que muchos deseaban reternerlos. De no menor importancia fue que en la zona fronteriza entre ambas colonias hay continuamente incursiones de franceses que vienen tras los negros huidos, que provocan altercados y quejas de las autoridades españolas. Las autoridades francesas también pusieron

³⁶⁰Ibidem.

³⁶¹C. E. Deive, *Recopilación*, p. 82.

³⁶² Respuesta de Fernández de Oviedo al memorial de Nolivos, de 21 de diciembre de 1729. AGI, Santo Domingo 303, en Deive, *Recopilación*, pp. 81-83.

³⁶³Ibid., pp. 84-85.

en práctica múltiples mecanismos para hacer efectivos sus avances por la frontera en el territorio español. Continuamente trataron de ganar territorio, aunque no ya de forma bélica, sino mediante incursiones. Establecían fortificaciones más allá de las guardarrayas convenidas, asentaban sus habitaciones con ellas, además de alegar usos y costumbres con los cuales pretendían dar título válido de posesión a los colonos franceses. Todas estas prácticas tomaron incremento tras la firma del primer Pacto de Familia, en 1733, y continuó a lo largo de la centuria. Pese a las protestas y escauceos fronterizos se impuso “la tolerancia” de las autoridades que denunciaron los criollos hispano dominicanos, en particular, el racionero Antonio Sánchez Valverde.³⁶⁴

De ahí también que los interesados pusieran los mejores y más eficaces medios para impedir las devoluciones. Pero los monarcas borbones se mostraron por lo general favorables a la devolución de los esclavos a sus amos franceses, como lo muestran diversas reales cédulas. Acaso esto mismo inclino aún más a los colonos españoles a practicar la ocultación de los fugitivos antes que denunciarlos a las autoridades. En los primeros años del siglo son comunes las protestas porque faltan informaciones precisas para la identificación de los esclavos de parte de los dueños franceses.³⁶⁵ Hacia mediados del siglo XVIII los propietarios franceses consiguieron que se instituyera, a través de los tratados entre ambas colonias para devolución recíproca de los esclavos escapados, la presencia de un apoderado o representante de ese gobierno que tuviera a su cargo identificar y recuperar los esclavos huidos que eran apresados, o cuando iban a ser vendidos públicamente en las villas, y en particular en Santo Domingo adonde eran llevados los señalados como tales prófugos. Este apoderado, como se verá más adelante, se ocupó de presentar la reclamación correspondiente ante las autoridades españolas. Desde luego, estas últimas podían resistirse a entregar los esclavos si no se cumplían con los requerimientos legales de dicha reclamación.

El número de los fugitivos es difícil de precisar, aunque a juzgar por los reclamos y las persecuciones en la frontera los intentos son continuos y no pocos logran su cometido; el fenómeno se intensificaba conforme crecía la masa de esclavos en la colonia de Saint Domingue. Pocos estudios dan cuenta global del número o un estimado de los escapados y devueltos entre ambas colonias. Es dable suponer que el balance arrojó un saldo positivo para la colonia española. Quizás el promedio osciló a mediados de siglo en torno a uno o dos centenares de esclavos por año. Además, dado el desequilibrio de sexos en las dotaciones, es

³⁶⁴A. Sánchez Valverde, “Idea del valor de la isla Española”, p. 195.

³⁶⁵De Galifet a Manzaneda, Le Cap, 25 de febrero de 1701. AGI, Santo Domingo 249, en Deive, *Recopilación*, p. 53.

probable que la mayoría de los fugados fueron hombres. Los escapados se mueven generalmente en grupos de muy pocos esclavos.

Un capítulo relacionado con los esclavos es el de los soldados desertores a ambos lados de la isla. Durante las guerras contra los ingleses se presentaron dificultades por el número de desertores que tuvieron las tropas francesas y españolas los cuales cruzaban la frontera para desertar. El mayor número de estos fueron franceses que se hallaron en Santo Domingo. En 1742 el ministro José del Campillo propuso al gobernador Zorrilla de San Martín entregar soldados desertores franceses a cambio de quedarse con cierta cantidad de esclavos fugitivos. La propuesta por sí sola, y más aún viniendo de uno de los ministros más influyentes de la época, indica cuán apetitoso era el botín de los esclavos huidos. El gobernador respondió que la idea “no es viable porque en la colonia francesa nunca la aceptarán. Los esclavos son imprescindibles para los cultivos y una fuente de riqueza para la colonia”. En cambio, opinó que “de ser preciso aprobar la convención, se podría exigir que cesen las invasiones de tierras, los hurtos y otros agravios que comenten a diario los franceses”.³⁶⁶ Finalmente, la convención, firmada en febrero de 1743, apartándose de la propuesta del ministro, se limitó a plantear la entrega de desertores bajo registro, seguridades necesarias para salvaguardar la vida de los soldados y el pago de los costos de su conducción.

Lógicamente la situación empeoró con el gigantesco crecimiento azucarero de Saint Domingue, de modo que los fugitivos continuaron pasando a la parte española de la isla. En 1760 el gobernador Manuel Azlor consultó al rey, de manera que ese trasvase de esclavos escapados, que no era provocado por los españoles, pudiera aprovechar al fomento de los hacendados dominico-hispanos a quienes les faltaba la mano de obra esclava.

Las fugas de esclavos franceses no se limitaron a la colonia española de Santo Domingo. El 12 de marzo de 1764, el gobernador de Santiago de Cuba, el marqués de Casa Cajigal, consulta a Manuel Azlor, su homólogo de Santo Domingo, sobre la resolución que debía tomar en el asunto de los esclavos franceses que han llegado a su jurisdicción y que han sido reclamados por parte de sus amos, sin crear dificultades entre ambas metrópolis. Expuso que después de oídos judicialmente los amos y hechos los juramentos de que no darían castigos crueles a los esclavos, los defensores expresaron el sentimiento de los esclavos de que tales instrumentos no valían igual en la colonia francesa, ya que seguramente les darían

³⁶⁶AGI, Santo Domingo 1009. Carta de Zorrilla de San Martín a José Campillo. Santo Domingo, 8 de marzo de 1743, en C. E. Deive, *Recopilación*, p. 177; y “Texto de la Convención para la recíproca entrega de los desertores de la Isla Española, entre las dos naciones española y francesa. 1743”, en *Ibid.*, pp. 178-180.

malos tratos y les castigarían, en algunos casos incluso con la muerte. Por otra parte, también algunos vecinos pedían que se impidiera la devolución y en su lugar se les vendiesen a ellos los esclavos y que a los franceses se les resarciese con el dinero de la venta. Surgieron así al gobernador dudas, pues de hacer lo primero, se podría cometer una crueldad contra los negros, pero si hacía lo segundo, entonces se podría estar creando un precedente para que los propios franceses estimularan a sus esclavos a escaparse y así dar pie a un comercio que tenían prohibido. Por eso, solicita a Azlor que le exprese, para inspirarse en ella, cuál era “la práctica de esa presidencia y su savia comprensión”, en lo que llega la respuesta que ha solicitado a la corona.

Azlor, en mayo del mismo año, contesta a la consulta de Casa Cajigal y explica su modo de proceder en estos casos. Señaló que en efecto llegaban a Santo Domingo con frecuencia esclavos fugados de la colonia francesa, y que “en uno de los capítulos de combenciones que hice con el general francés, tratamos de entregarnos mutuamente los negros huidos de una a otra parte siempre que se pidan por sus dueños con plena justificación” y bajo seguridad del juramento de no castigarlos, reservando para sí el derecho de no entregarlos si se incumplía. Expresó además que bajo dicho acuerdo continuaba devolviendo los esclavos fugitivos de la colonia francesa sin dar lugar a quejas. No obstante ello, al tratar la cuestión de la venta de dichos esclavos fugitivos da un giro sorprendente y argumenta en favor de ella en los siguientes términos:

Aquí hay una cédula, cuya copia incluyo a Vuestra Señoría; por ella se reconoce que el Rey desea ventajas a sus vasallos y si permite que pasen a las colonias francesas y de otras naciones en solicitud de negros para con ellos beneficiar y adelantar sus cultivos y haciendas que más será conceder a estos naturales que compren los que se refugian en nuestros dominios huyendo de los de estrangeros por el mal trato que les dan, cobrando la Real Hacienda el derecho que le corresponde por cada vno. Yo no hallo perjuicio ni considero puede haverlo en esta forma de compra, pues qualquiera entiendo la hará por utilidad que comprehende le ha de tener aumentar sus esclavos, a fin de interesar más con más trabajadores”.³⁶⁷

En este punto, sin embargo, el gobernador Azlor no acertaba. No comprendió el carácter excepcional de la medida para Santo Domingo y la extendía a otro territorio por medio de un consejo inapropiado. Apenas meses después, en ese mismo 1764, se le desautorizó el procedimiento indicado para vender los esclavos escapados a los franceses,

³⁶⁷ Archivo Nacional de Cuba, Correspondencia de Capitanes Generales, Legajo 27, No. 37. 2ª pieza. Carta de Manuel Azlor al marqués de Casa Cagigal, Santo Domingo 7 de mayo de 1764, fols. 1-3. Véase también, M. Lucena Salmoral, *Los códigos negros de la América española*, Alcalá, 1996, pp. 24-25.

aun si su venta fuese a beneficio de la Real Hacienda. A la inversa, se le ordenó que los negros fugitivos

(...) quedando en la libertad que hoy gozan se les procure atraer por medios suaves para que se reduzcan a población y vida cristiana, política y sociable, prometiéndoles si fuere necesario su indulto en mi real nombre, y que conseguido que sea, se pongan al cuidado de algunos vecinos honrados que se encarguen de su enseñanza y de que se ocupen en los trabajos y cultivos de los campos a proporción de sus fuerzas y constitución de cada uno, a fin de evitar la ociosidad, y de que puedan adquirir por si propios el sustento, dándoles buen trato y acogida que corresponde a la piedad cristiana, en cuya consecuencia os ordeno y mando, observéis, cumpláis y ejecutéis puntual y efectivamente esta mi real resolución.³⁶⁸

Con otras prevenciones que indicaba a continuación para la seguridad de la colonia. Esta no fue la única vez que el gobernador Azlor cometía un desliz reprensible. También lo hizo en otra oportunidad en relación al mismo asunto, cuando involucró al gobernador de la colonia francesa conde de Staing, que motivó la intervención del monarca francés. Este desliz mereció que el bailío frey Julián de Arriaga, en nombre del rey, reprochara duramente a Azlor. En respuesta a su carta, el gobernador se disculpaba “por mi equivocación y mala inteligencia que di a la cédula de 21 de octubre de 1764”; y, reiterando sus excusas, trató de justificarse:

Confieso con sumo dolor y confusión mía mi equivocación y mala inteligencia de la citada cédula (...). La primera nació de que mi intención en la carta de 18 de octubre de 1760 era pedir facultad para vender indiferentemente todos los negros franceses que se hallaren en el dominio español y que en adelante se pasasen a ellos y se depositase el dinero hasta que los amos legítimos los reclamasen, y si no lo hacían dentro de un año o el término que pareciere a S. M. señalar, quedase el esclavo bien vendido y su precio entrase en cajas reales, lo que me parecía muy útil (...).³⁶⁹

En el convenio firmado en Santo Domingo en diciembre de 1766 por los gobernadores de ambas colonias de la isla Española, Azlor y Valtiere, el primer punto acordado estableció: “Que los negros fugitivos llamados cimarrones de una y otra nación serán exactamente y de buena fe restituidos, como también los negros hurtados”. En realidad, como era de esperarse, el trasvase de esclavos escapados fue más bien unidireccional desde la colonia francesa hacia la colonia española, ya que los esclavos que pasaron en sentido contrario fueron muy escasos, en especial cuando eran perseguidos por la justicia;³⁷⁰ aunque

³⁶⁸ AGI, Santo Domingo 944. Real cédula de San Ildefonso, 25 de octubre de 1764. Sobrecartada en la real cédula de San Ildefonso, 3 de septiembre de 1769, en Carlos Esteban Deive, *Los guerrilleros negros. Esclavos fugitivos y cimarrones en Santo Domingo*, Santo Domingo, 1989, p. 296.

³⁶⁹ C. E. Deive, *Recopilación*, pp. 236-237.

³⁷⁰ Deive refiere algunos casos de esclavos españoles escapados a la colonia francesa, aunque considera que: “La existencia de esclavos negros de españoles dedicados al cimarronaje en Saint

esta era una manera diplomática con que se expresaba la reciprocidad en el trato. Señala a seguidas que se pagarán 25 pesos por cada esclavo devuelto. Tanto la devolución como el precio habían quedado establecidos en el tratado anterior de 1762. El añadido que justificaba el citado convenio refiere a tres puntos particulares, primero, que “los hijos que fueren nacidos o nacieren en el tiempo durante la fuga de las negras, serán igualmente restituidos, como también los de las negras hurtadas”; por el segundo, relativo a los esclavos ocultos, se imponía además una multa de 60 pesos al que tuviere “en su habitación o casa negro extranjero hurtado o cimarrón, sin haberlo declarado al alcalde o juez del pueblo más vezino”; y aun se le exigía tener un recibo de dicha declaración. La multa sería repartida a partes iguales entre el hospital más cercano, el denunciante y “los soldados que asegurasen dicho negro.” La medida estricta y la multa, más del doble que el pago por el rescate del esclavo, son indicadores del interés de las autoridades de ambas colonias para poner freno a la ocultación de esclavos. Finalmente, hacía referencia a los manieles: “Sobre los negros cimarrones unidos y fortificados en los montes cerca de las fronteras, de una parte y de otra, unánimes se tomarán los medios más propios para aprender los dichos negros y destruir totalmente sus establecimientos y a dichos negros darles el destino según la intención de nuestros soberanos”.³⁷¹

Más adelante, el gobernador Joseph Solano también reclamó al gobernador de Saint Domingue el cumplimiento del tratado de 1772 tocante a la frontera³⁷² y aun prohibió la entrada a los franceses en el territorio español, en represalia por las continuas incursiones de los franceses. Como de costumbre, el punto que más lastimaba al interés de los colonos franceses se refería a los esclavos fugitivos, cuya devolución fue suspendida hasta tanto no se respetara dicho tratado. En carta de 1775 dirigida al gobernador de la colonia francesa, Solano escribió al respecto: “Todo verificado [que los colonos franceses cumplen con lo acordado en 1772], levantaremos inmediatamente la mano de la retención de negros fugitivos y daremos las más eficientes providencias para que se entreguen conforme a lo estipulado todos los fugitivos después del 25 de febrero de 1772, como corresponde, pertenecientes a franceses. Y assi mismo se entregarán los desertores de las tropas de sus colonias en esta

Domingue ha de verse como algo episódico y sin importancia, pese a que no todos los que se fugaban a esa parte eran atrapados”. C. E. Deive, *Los guerrilleros negros*, p. 122.

³⁷¹C. E. Deive, *Recopilación diplomática*, pp. 238-239.

³⁷² Los límites provisionales fueron establecidos mediante el tratado de 25 de febrero de 1772. Más tarde fueron confirmados por las coronas de España y Francia en el Tratado de Aranjuez en 1777.

isla”.³⁷³ Solano, más político, utilizó como pretexto el convenio de 1772 sin usar directamente la carta de los esclavos cimarrones franceses y mantuvo aparte el tema de los desertores de las tropas de la colonia vecina.

El apoderado francés para la devolución de esclavos huidos

A partir de 1762, y hasta la cesión a Francia, el gobierno de la vecina colonia consiguió establecer su representante en Santo Domingo, el cual recorrió las principales villas españolas “para la recaudación de los negros fugitivos d’esta según los tratados y permisión de ambas majestades católica y christianísima y en virtud de la lisenia conferida por Su Señoría el señor presidente, gobernador y capitán general d’estaysla”. Este comisionado, llamado también asistente del gobernador de la colonia francesa, fungía como apoderado de los propietarios franceses y tenía facultad para disponer la venta de los esclavos que no deberían ser devueltos a sus amos en la colonia francesa, ya sea porque eran muy viejos o porque tenían tacha de rebeldes, o por haber contraído matrimonio en la parte española.

Jean Clergeau, vecino de la ciudad del Guarico en la colonia de Saint Domingue, es el primero de estos representantes documentados que actuó en la colonia española. A partir de 1764 su nombre aparece en los registros casi siempre castellanizado como Juan Clereso o Cleresó. Desde antes, este personaje era conocido como negociante de reses para las carnicerías de Dajabón. Su nueva labor de localización de los fugitivos fue facilitada por la inclusión, desde febrero del mismo año, en la *Gazeta de Saint Domingue* “de un listado de esclavos reclamados por sus propietarios, donde se expresaban sus características físicas más importantes para su identificación”.³⁷⁴

Como era de esperar, la llegada del delegado del gobierno de la colonia francesa no fue recibida como un buen anuncio en Santo Domingo. Al menos en las zonas rurales provocó rechazo entre los sectores pobres propietarios de hatillos y estancias, necesitados de mano de obra esclava. Estos pequeños hateros y estancieros habían encontrado en los esclavos que huían de la colonia vecina, con muy poco costo, una ayuda para sus labores de campo mediante el recurso de la ocultación.

Parte de la actuación del apoderado francés, cuando residió en la villa del Seibo, permitirá conocer más de cerca el alcance de su comisión. Allí identificó un indeterminado

³⁷³ De Solano al vizconde de Choiseul, Santo Domingo, 9 de agosto de 1775. Colección César Herrera, *Tratado de límites con franceses*, tomo IV, Santo Domingo, 1998, pp. 163-164.

³⁷⁴ José Luis Belmonte Postigo, “Bajo el negro velo de la ilegalidad. Un análisis del mercado de esclavos dominicano 1746-1821”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (Online), Debates, julio 2016, p. 2. Consultado en 28 de enero de 2017.

número de esclavos que eran propiedad de colonos galos, los cuales debió retener para, después de abonadas las cargas fiscales correspondientes, regresarlos a la colonia vecina, con guardas y bajo partida de registro, adonde serían reintegrados al trabajo. Los demás caían en la categoría de “casados e imposibles”, los primeros estaban protegidos por las leyes por haber contraído legítimo matrimonio en Santo Domingo, los segundos fueron sobre todo aquellos que por edad o por enfermedad o por ambas cosas ya no podían ser útiles para los duros trabajos de la plantación y los que eran reconocidos como cimarrones pertinaces, por lo que al venderles se deshacían de potenciales fugitivos y, a cambio, recuperaban en dinero para su dueño el valor del esclavo. Por ello realizó en cada lugar varias operaciones de venta de esclavos, que quedaron registradas en los libros de las alcaldías y actos de notarios.

El 30 de septiembre de 1764 Cleresó vendió a don Dionicio Díaz, gobernador de las armas de la citada villa, un esclavo llamado Juan Bernardo, de sesenta años de edad, “criollo de Pitiguano”, que perteneció a Atanasio Carpintero en la colonia francesa, el cual “fue aprehendido en esta dicha villa como fuxitivo”; este Juan Bernardo, casado en el Seibo, era vendido “por esclavo captivo sujeto a servidumbre”, con todos sus vicios, públicos y privados, “y especial y señaladamente con el lisio de flema salada en los pies por cuya enfermedad y abansada edad prosedo a su venta”. Díaz pagó 55 pesos de ocho reales de plata a Cleresó y se comprometió a pagar los derechos de Real Hacienda. En la misma fecha, vendió al cura rector de la villa, don Salvador Vuela y Vilela, al esclavo Bautista, de unos 50 años de edad, por el precio de 133 “pesos escudos de a ocho reales de plata”; lo hizo en nombre de su dueño Mr. Miró, vecino de Jatibonique (*sic*) en la vecina colonia. Entre las tachas que justificaban su venta señaló “especialmente con el lastimado de los pechos” que tenía el esclavo; además el cura párroco debía “satisfacer veynte y cinco pesos de su cojedura el del derecho a ymdulto, carselaxe y escritura”. Vendió en el mismo día, el dicho Cleresó a Lorenza de Santana, viuda y vecina del Seibo, al esclavo Batista, “de edad de más de sesenta años”, criollo de Pitiguabo, cuyo dueño en la colonia francesa era Mr. Lalande, por 50 pesos, más las costas del derecho de indulto, escritura y carcelaje.³⁷⁵ En todas las ventas el comisionado indicaba que actuaba como apoderado de cada dueño de esclavo en particular.

Dos días después, el 2 de octubre, el comisionado francés vendió a don Cristóbal de Aponte, alcalde ordinario del Seibo, al nombrado Antonio Lorenzo, “de casta Bámbara”, de 55 años, casado en la citada villa, por el precio de “sesenta pesos excudos de a ocho reales de plata”; no se menciona el propietario sino que llevaba “la marca de Y, B”, así como la tacha

³⁷⁵AGN, Archivo Real del Seibo Leg. 39, Exptes. 102, 103 y 104.

de tener “el lisio de quebrado de la yngle y con la de haver hecho fuga de las colonias de su nación”. Por estar casado dicho Lorenzo entraba en la categoría de los imposibles, lo que justificaba su venta. Otra venta realizada en este día fue la de Pascual, congo, de 60 años, con el “lisio de ser quebrado”, en 45 pesos escudos, a Juan Bautista de las Mercedes, también vecino del Seibo, más el pago de las cargas ordinarias. Vendió, además, al alférez real don Manuel Zorrillas, un esclavo llamado Pedro, casta tembú, que perteneció a Mr. Pririo (sic) de nación francesa, por el precio de 140 pesos, con el defecto de “ser manco de la mano derecha”, debiendo pagar el importe de los derechos y costes ordinarios. Otra venta del mismo día fue la de Antonio, de casta bran, de 60 años, que perteneció a Mr. DecanRobiro, vecino del Guarico, por la suma de 65 pesos, más los impuestos, y con tacha de “tener quebrado el brazo derecho”. Este Antonio fue comprado por el párroco del Seibo quien lo regaló a sus tres ahijados menores María Belén, María Loreto y Tiburcio Lorenzo, junto a reses vacunas, 4 yeguas y 150 pesos, los cuales entregó a sus padres legítimos don Tomás Fernández y doña Ana María Eusebia Dens, hasta que alcanzasen la edad competente.³⁷⁶

Al día siguiente, 3 de octubre, el dicho Cleresó vendió a don Tomás Antonio González y Fernández, vecino y escribano público de la villa del Seibo, un esclavo nombrado Mauricio, criollo casta carabalí, que perteneció a Mr. Héricourt, “teniente del Rey que fue en el Guarico”, un personaje importante en la vecina colonia francesa, por el precio de 250 “pesos escudos”, con tacha de “ocurrencia de conocimiento en sus partes bajas”, no indica la edad, aunque añade que el mismo “resultó ser está en Higüey”, por lo que es probable que no estuviese presente al momento de la venta. Dos días después de producirse su venta y traspaso, el mismo escribano que lo compró se presentó ante el alcalde del Seibo junto a tres testigos, el párroco Vuela y Vilela y otros dos vecinos, para declarar que:

se le otorgó escritura de venta a su favor de un negro nombrado Mauricio criollo por don Juan Clereso apoderado de la nación francesa por aver resultado ser de la de su comisión y por dicha escritura referida se aver dado por su valor dosientos y cinquenta pesos y en esta atención cedídale el dominio, propiedad y señorío (...), considerando que permanesiendo dicha escritura en la forma dicha con el transarse del tiempo se puede resultar algún perjuysio al nominado Mauricio por aver sido este el que propiamente le entregó la expresada cantidad con que se efectuo la compra (...), en esta consideración siendo cierto y saveedor de derecho y de que en este caso le compete jurarla por Dios nuestro Señor y una señal de cruz y para descargo de su conciencia que desde oy en adelante y para siempre jamás se entienda quedando el ante expresado Mauricio perfectamente de su libertad y ahorrio en forma (...), y desde luego sepa / por rota y chancelada de ningún valor ni efecto la escritura de venta real(...).³⁷⁷

³⁷⁶ AGN, Archivo Real del Seibo Leg. 39, Exptes. 105, 106, 107, 108 y 114.

³⁷⁷ AGN, Archivo Real del Seibo Leg. 39, Expte. 113, f. 1.

De ambos actos notariales se deduce que la compra del esclavo Mauricio por el escribano don Tomás González no fue sino una manera de saltarse la prohibición que tenía el apoderado Cleresó de otorgar cartas de libertad a los esclavos. Se comprende que el esclavo Mauricio no estuviera presente al momento de la venta, ya que podría dar lugar a un interrogatorio directo, de suyo inconveniente para la finalidad de obtener su libertad; lo que facilitó el hecho de contar con la ayuda de persona bien reputada como un escribano.

Además, durante su estadía en el Seibo el comisionado francés vendió al alcalde de la villa, don Cristóbal de Aponte, “una negra, nombrada María Asunción de edad de dies y seis, casta bámbara, la misma que huve y compré de don Santiago Labrosavesino de la ciudad de Santo Domingo”, y señala “tener una nube en el ojo izquierdo” como defecto. Esta joven esclava no pertenecía a los cimarrones fugados de la colonia, o sea que no era de los de su comisión. Tampoco se vendió por dinero, sino que fue sujeto de un trueque:

(...) por presio y cantidad de dos caballos a mi escojensia y tres lleguas nuevas que desde luego soy contento con ellas a mi satisfacción y voluntad como si fuera moneda y como tal le otorgo carta de pago y resivo y declaro y confieso que el justo valor y presio bale y merese la dicha negrita es el valor que por tener las bestias dichas (...).³⁷⁸

Con la presencia del citado delegado se creó una atmósfera de desasosiego entre los esclavos fugitivos que en parte compartieron sus transitorios amos españoles, aunque por razones diversas. Peguero, el hatero historiador y versificador de Baní, expresó en ese momento el sentir popular con una expresiva décima:³⁷⁹

Cleresó francés malvado
alguacil de simarrones,
los adquiere por soplones
que en los pueblos ha pagado.
Lo carnicero ha dejado
que en Laxabon ejercía,
por esta alguacilería
de negros, que es cosa indigna,
y ser muy rico imagina,
con esta infame agonía.

Los pueblos estan cogiendo
todo negro de frances,
por un Cleresó que es,
el que los va recibiendo.

³⁷⁸AGN, Archivo Real del Seibo Leg. 39, Expte. 110, fols. 3v-4.

³⁷⁹Luis José Peguero, “Notas, apuntes y versos. Borradores autógrafos de Luis José Peguero, residente en el valle de Baní, en su hato de San Francisco y el Rosario de la Isla Española de Santo Domingo. Año 1763”, manuscrito inédito, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Poesía popular dominicana*, 3ª ed., Santiago, 1979, pp. 110-111. Este último señala: “De ese manuscrito proceden las siguientes décimas, cuya ortografía hemos respetado”.

Da pecunia a lo que entiendo,
llamando derechos reales;
entendemos tuertos males
para los pobres quitados
que van a morir fuetiados,
pues la piedad no les vale.

El rechazo se dirige aquí a la persona del comisionado Clergeau, “francés malvado”, a quien presenta en su anterior oficio de tablajero, acaso para señalar su origen social en el bajo comercio y, para más señas, da el lugar donde lo ejerció: la villa de Dajabón. Aunque las carnicerías, al contrario, eran un pingüe negocio en la colonia francesa. De cualquier forma, los versos describen el impacto en los pueblos de la colonia española de la presencia del delegado francés para el reconocimiento y devolución de esclavos fugitivos franceses. Da, por tanto, una idea de la alarma que dicha intervención, permitida por las autoridades españolas, provocó en el mundo rural. Considera indigna la ocupación de policía o alguacilería de negros cimarrones, a los cuales venía a sonsacar por medio de soplones para entregarlos a sus amos franceses quienes los someterían a horribles castigos que podían ocasionarles incluso la muerte. El pago por la delación que hacía fracasar el intento de los esclavos por salir de la esclavitud del látigo en las plantaciones, no hacía sino aumentar el agravio. La impiedad de los amos franceses justifica no solo la huida de los esclavos sino también el que los propietarios españoles los mantuviera ocultos. La actuación contra un grupo de indefensos refugiados suponía una especie de ruptura de la solidaridad en el mundo rural criollo de la colonia española, el mismo que disimulaba la ocultación de los fugitivos de la colonia vecina y evitaba en lo posible la intervención de las autoridades. Esta solidaridad era un valor muy alto en esta sociedad, por lo que no extraña que el autor de los versos la asocie a la piedad cristiana que reclama para los afligidos esclavos.

Se comprende así que los esclavos escapados de la colonia francesa desde el último cuarto del siglo XVII, siguieron caminos diversos en la colonia española de Santo Domingo. Estos tenían la libertad como común denominador: a) el de convertirse en cimarrones uniéndose a los manieles ya existentes, bajo el riesgo de ser capturados y –en algunas coyunturas— devueltos a los amos franceses; b) el de la libertad que les concedían las leyes españolas, cuyas autoridades les asentaban en el poblado de San Lorenzo de los Minas; c) el convertirse en esclavos ocultos sirviendo a los amos españoles a la manera de esclavo jornalero y ganar un pequeño peculio que les proporcionaría a la larga la posibilidad de ahorrarse. Por cualquiera de estas vías el esclavo huido podría convertirse dentro de la colonia española en protocampesino y aun en campesino; esto último cuando obtenía la

libertad a la que todos aspiraban. Estos pobladores significaron un aporte adicional que nutrió la cultura africana de los grupos campesinos arcaicos de Santo Domingo colonial.

CONSECUENCIAS DE LA ECONOMÍA SOBRE LA SOCIEDAD ESCLAVISTA

A los siglos XVII y XVIII corresponden dos contextos económicos distintos en que tienen lugar las transformaciones en las relaciones esclavistas de la colonia. En la primera centuria la sociedad y la economía dominicanas fueron gravemente afectadas por las reducciones que deshabitaron las zonas norte y occidental de la isla para concentrar la población en el triángulo oriental delimitado por las villas de Azua, Santiago e Higüey. Lo peor es que no se detuvo el contrabando y el único puerto habilitado para el comercio, el de Santo Domingo, se quedó sin él. Desde mediados del siglo XVII, con la estabilización y desarrollo de la colonia francesa del oeste se dio un nuevo aliento al comercio de contrabando, aunque este se realizaba por medio de trueques por la falta de moneda en la colonia española. Hasta entonces la economía se vio severamente disminuida por la falta de comercio, la destrucción de ingenios y estancias de cacao, la dispersión del ganado y la muerte de una parte de los esclavos debido a las epidemias recurrentes. No obstante, se produjeron cambios importantes en la esclavitud colonial en el nuevo contexto creado por la situación de marginalidad en que había quedado la plantación. Estos cambios se tradujeron, en ausencia de la plantación, en el desplazamiento de la esclavitud intensiva hacia una esclavitud rentista, como se verá enseguida, periodo que se caracterizó también por la declinación de las cimarronadas, la ocultación de esclavos, el incremento de las manumisiones, entre otros fenómenos que se examinan brevemente en el presente capítulo.

En el siglo XVIII la economía colonial de Santo Domingo se readeecía para articularse en una formación económico-social donde las relaciones de producción esclavistas tienen como función principal la producción para la subsistencia y suplir el mercado isleño, cuyo componente más importante desde el punto de vista de la demanda comercial fue la venta de ganado a la colonia francesa de Saint Domingue. Además del ganado en pie, los franceses compraron insumos como maderas de construcción, leña, tabaco, productos que requerían de más en más sus numerosas plantaciones para la alimentación de su enorme y creciente dotación de esclavos, así como las necesidades de transporte, tiro, edificaciones y combustible. Aunque la producción de la colonia francesa estaba directamente ligada al mercado mundial capitalista, no sucedía así con la producción de Santo Domingo. Su relación con dicho mercado estaba mediada por aquella y limitada a los productos señalados. En términos generales esto respondió a una división del trabajo entre ambas colonias de la isla.

Para la colonia española, a su vez, el comercio con la colonia francesa proporcionó un enlace indirecto con la demanda creciente de los mercados europeos, que había faltado por más de un siglo. Así la cabaña ganadera de Santo Domingo representó una especie de mecanismo de suministros subsidiario de las plantaciones de la colonia vecina. Por la misma razón varios historiadores modernos consideran que a través de esa división del trabajo la colonia española de Santo Domingo pasó a convertirse *de facto* en una “subcolonia” de la francesa.³⁸⁰ Esto resultó en una situación de dependencia económica singular, aunque no fue absoluta.³⁸¹

Las diferencias en el tipo de actividades económicas que realizaban los esclavos en una y otra colonia de la isla, así como los medios y las condiciones en que las realizan, el destino de sus producciones resultantes, entre otras, suponían distintos niveles de intensidad de la explotación, con sus consecuencias en la calidad de vida del esclavo. En realidad, las diferencias obedecían a los distintos sistemas de explotación esclavista empleados en ambas colonias, en función del carácter capitalista o no de los mercados a que estaban destinados sus productos. Para algunos observadores y viajeros ilustrados de la época la esclavitud en Santo Domingo español solo lo era de nombre. Esto no era cierto, aunque las comparaciones superficiales de las condiciones de trabajo en las plantaciones de la colonia de Saint Domingue y las de los esclavos en los hatos de la parte española, daría esa falsa impresión. Máxime si se tiene presente que estos últimos eran el tipo de hacienda más difundido en la colonia española; en el hato los trabajos del esclavo podían ser similares y compartidos con el amo, puesto que este en ocasiones se involucraba personalmente en las faenas de campo.³⁸² Aún más, los cambios referidos en Santo Domingo se expresaron en una mayor movilidad del esclavo, que llegó a tener casa aparte de la de su amo.

³⁸⁰Véanse, E. Cordero Michel, *La Revolución Haitiana y Santo Domingo*, 4ª ed., Santo Domingo, 2000; R. Silié, *Economía, esclavitud y población. Ensayos de interpretación histórica del Santo Domingo español en el siglo XVIII*, 2ª ed., Santo Domingo, 2009; R. Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, 2ª ed., Santo Domingo, 2003.

³⁸¹ Sánchez Valverde creyó ver exactamente lo contrario, es decir, que los españoles habían conseguido hacer dependiente de ellos a la colonia francesa (“Idea del valor de la Isla Española”, p. 278); aunque para las mismas fechas el gobernador Peralta y Rojas vio en ello un riesgo y a la vez un medio “utilissimo a sus poseedores [de hatos de ganado], y al cultivo de los frutos de subsistencia”, además de contribuir a “desarraigar del todo el contrabando”. AGI, Santo Domingo, 1012. Carta del Gobernador de Santo Domingo al rey, Santo Domingo, 19 de febrero de 1785, fols. 2-2v.

³⁸² Cordero Michel, “Sistemas”, pp. 61-76. El profesor Cordero utiliza el término “dulcificación” originalmente utilizado por viajeros al comparar las relaciones esclavistas de la plantación con las de las haciendas, estancias y hatos, y que Lugo utilizó para referirse al giro que tomaron las relaciones entre amo y esclavo bajo relaciones esclavistas “patriarcales” en Santo Domingo. Es difícil encontrar términos precisos para describir el fenómeno, ya que la esclavitud intensiva entró en descomposición a fines del siglo XVI en ausencia de una demanda sostenida de sus productos.

La segunda mitad del siglo XVIII ofrece una novedad importante, pues a partir de mediados de esta centuria es notorio el cambio de signo de la coyuntura económica, gracias al incremento del comercio extranjero y el libre comercio limitado autorizado por Carlos III en 1765. A este propósito comienza a tomar cuerpo el planteamiento de volver a la economía de plantación. Para el historiador Gutiérrez Escudero el éxito de la economía ganadera despertó las expectativas de los sectores propietarios quienes juzgaron llegado el momento de invertir sus capitales en el agro.³⁸³ Entusiasmados, muchos hacendados se miraron en el espejo de los antiguos ingenios azucareros de los comienzos de la colonización, persuadidos por el ejemplo ostentoso de la vecina colonia de Saint Domingue, cuya riqueza querían emular tanto los propietarios como las autoridades coloniales. El nuevo proyecto, empero, significaba cambiar el sistema existente de esclavitud rentista y doméstico, con rasgos patriarcales, por otro de esclavitud intensiva, “formalmente capitalista” –para usar el término de Marx—, similar al existente en Saint Domingue.

LOS ESCLAVOS JORNALEROS

Aparte del desplazamiento de los esclavos hacia otras actividades productivas, uno de los primeros efectos de la crisis de la plantación en Santo Domingo fue crear un excedente de esclavos que pronto pasó a engrosar el número de esclavos domésticos y jornaleros. En su estudio pionero sobre la esclavitud jornalera, Rubén Silié estableció que la presencia de estos era un fenómeno propio de las colonias en América, generalmente marginal, pudiendo combinarse con otros factores para dar forma “a los diferentes regímenes esclavistas”.³⁸⁴

La particularidad que distinguió a Santo Domingo consistió en que dicha esclavitud jornalera fue un fenómeno marginal solo durante el siglo XVI, cuando se emplearon “en simples oficios domésticos o de trabajos en las pequeñas parcelas, quedando el grueso de los esclavos reservados para los trabajos de los campos cañeros y demás tareas del ingenio”. En cambio, “más adelante sucede lo inverso pasando los primeros a ocupar el lugar de los últimos”, convirtiéndose así en la fuerza de trabajo principal en los siglos XVII y XVIII. La no marginalidad de los esclavos jornaleros, es decir, su difusión, y el hecho de que “el esclavo participara de los beneficios directos de la producción, procurándose su propio mantenimiento, contribuía a estimularlo en la tarea productiva y en la aceptación del régimen social implantado”. De acuerdo con Silié, los esclavos jornaleros realizaron todo tipo de

³⁸³ Gutiérrez Escudero, *Población y economía*, pp. 147-148.

³⁸⁴ Rubén Silié, *Economía*, p. 127.

oficios, “desde trabajos agrícolas, hasta oficios manuales preceptuados en general para las personas blancas. (...) se puede afirmar que los esclavos jornaleros tocaban toda la estructura ocupacional de la época, principalmente en la capital y zonas aledañas, donde se encontraba la mayoría de ellos”. Finalmente, Silié propone que el mantenimiento de la propiedad esclavista, en el contexto dominicano, impidió “la disgregación violenta del sistema (...); lo que contribuyó en gran medida a la forma lenta adoptada por la esclavitud dominicana para su desaparición (desde el siglo XVI hasta el XIX)”.³⁸⁵ Por otra parte, da cuenta de la oposición que en la época concitó la existencia de la esclavitud jornalera.

Desde el siglo XVI el nombre con que se conocieron los esclavos jornaleros fue el de “ganadores” y todavía en el XVIII se los trata de esclavos “de ganarles jornal” en las Ordenanzas preparadas por el Cabildo de Santo Domingo. La plasticidad o versatilidad de la esclavitud jornalera que refiere Silié ha sido confirmada en Latinoamérica por estudios posteriores.³⁸⁶ No obstante su ubicuidad por la variedad de los trabajos que realizaban, en la colonia de Santo Domingo las esclavas y los esclavos jornaleros concretos parecen refractarios a las fuentes. Estas hablan de la ampliación del fenómeno y de sus múltiples manifestaciones, pero resulta cuesta arriba reunir noticias seriadas significativas sobre actividades de esclavos jornaleros en la sociedad colonial. Desde luego, los contratos de trabajo debieron ser verbales, por lo que no han quedado registros de los mismos en los libros de notarios ni los ayuntamientos; además de que los amos, en general, han dejado a los propios esclavos que busquen por sí mismos los trabajos. Ello no quita que se les incluya en algunas tareas como la reparación de las murallas, la factoría de tabacos, en las minas, cortes de madera, etc., cuando los trabajos demandaban de forma coyuntural mayor empleo de fuerza de trabajo, pero siempre de forma discreta. Por ejemplo, en 1781, Francisco Ximenes Arroyo, a cargo de la factoría de tabacos de Santiago, incluyó en las cuentas de ese año 180 pesos que se pagó a “un peón para el aseo de los almacenes” a razón de “quatorreales diarios por los doze meses”. Asimismo, Andrés de Lecanda, factor de la misma factoría en Santo

³⁸⁵Ibíd., pp. 138 y 140, 130-131 y 140.

³⁸⁶En referencia a Latinoamérica, véase: Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Blancos pobres y libertos. Los colores de la pobreza en el virreinato de Nueva España”, en Alfredo Castellero Calvo y Allan Kuethe (dirs.), *Historia general de América Latina*, vol. III, tomo 2, Madrid, 2007, pp. 429-441; María Odila Leite da Silva Dias, “Blancos pobres y libertos en la sociedad colonial de Brasil, 1675-1835”, en Alfredo Castellero Calvo y Allan Kuethe (dirs.), *Historia general de América Latina*, vol. III, tomo 2, pp. 443-458. Para Santo Domingo, véase: Jacinto Gimbernard Pratt, “Peculiaridades del régimen esclavista y rezago económico”, *Revista de la Fundación García Arévalo*, No. 2, (1988), pp. 66-81.

Domingo, en sus cuentas de 1779 a 1780 puso una partida de 197 pesos y 4 reales “por el diario de vnreal a cada uno de los quatro negros esclavos destinados en esta factoría”.³⁸⁷

A los jornaleros se les puede localizar en el mundo urbano a través de ciertos oficios que se realizaban en la ciudad, como la venta de pan a cargo de las “negras ganadoras”, asimismo de múltiples oficios en el área de servicios como zapateros, peluqueros, sastres, o venduteros de todo tipo, como aguateros, carboneros, vendedores de leña, yerbateros, entre otros muchos que realizaban en la ciudad. También fueron comunes los vasos comunicantes en que la actividad jornalera fluye del mundo rural al urbano y viceversa. Es el caso de los esclavos que se venían a vender productos al mercado de la ciudad por encargo de sus amos. Este tipo de actividad, sin embargo, quedó prohibida a partir de las ordenanzas del Cabildo de Santo Domingo de 1786,³⁸⁸ que buscaban poner freno a la esclavitud jornalera. También, el de un esclavo del tesorero Raymundo Esparza, quien se desplazaba a Santo Domingo desde la hacienda de su amo, ubicada a la orilla oriental del Ozama, para ejercer su oficio de peluquero.³⁸⁹ Otras más genéricas se refieren “a alquileres de peones y bestias para el transporte y regreso de unos a otros lugares”, como en la visita a las villas y parroquias de 1784, ordenada por el rey y hecha por comisión de la Real Audiencia y el Arzobispo, para transportar enseres y equipaje “executado con peones, bestias y demás necesario”.³⁹⁰

Una probanza de 1714 sobre los terrenos pertenecientes a la Compañía de Jesús, colindantes al pueblo de los negros libres, mostró que en ellos “se hallaron más de treinta conucos, todos de los negros del pueblo de San Lorenzo, y ahora sabe, que de orden del padre Francisco Méndez, Rector de dicho Colegio, está labrando en dichas tierras un moreno nombrado Nicolás de la Concepción”.³⁹¹ Asimismo, en el extracto del expediente de Antonio y Manuel Montaña, herederos del corsario Lorenzo Daniel, contra don Francisco de Acosta, quien fuera administrador de la estancia del primero entre los años 1779 y 1781, un aspecto

³⁸⁷ AGI, Santo Domingo 1055. Extracto de las cuentas y gastos ocasionados en la real factoría de Santiago, y en esta principal de mi cargo desde primero de mayo de mil setecientos setenta y nueva, hasta fin de mayo de mil setecientos ochenta, fols. 3 y 5.

³⁸⁸ Véanse las ordenanzas en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 9, No. 46, (mayo-agosto de 1946), pp. 157-172.

³⁸⁹ AGI, Santo Domingo 1060. Testamentaria de Ruperto Vicente de Luyando, Santo Domingo 1792.

³⁹⁰ AGI, Santo Domingo 988. Informe sobre las rentas eclesiásticas de la parroquia de Santiago, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 56v-58.

³⁹¹ ANC, Audiencia de Santo Domingo, legajo 91, No. 13. Diligencias seguidas por el padre Antonio Pérez, superior de la Compañía de Jesús, sobre compra de una estancia en la Ribera de Jaina, abril de 1714. Probanza, declaración de don Manuel Ignacio de Hinojosa, sin foliar [fol. 1]. En la misma probanza, otro testigo se refiere a que el alcalde del pueblo de San Carlos, don Thomas de Aguilera, quien compraría las tierras a los jesuitas: “desistió del intento que tenía por decir que no quería tener por sus vecinos los negros del pueblo de San Lorenzo” [fol. 9]. Véase, además: A. Valle Llano, S.J., *La Compañía*, pp. 210-211.

trató sobre los productos de dicho establecimiento que se comercializaban en la capital. De los cinco testigos presentados por Montaña cuatro eran esclavos de la hacienda, además de Domingo Fernández alias Pino, mayoral, moreno libre, quien según los otros testigos era “el que mandava y disponía como amo”; al referirse a los transportes: “Todos contestan que venía la canoa todas las semanas, pero tres ignoran cuántos pesos se trahían de plátanos, casabe y leña y dos testigos afirman que trahían seis pesos de leña, y sinco de plátanos, que la leña se vendía para comprar las raciones de los peones”. Estos peones no eran solo los esclavos de la hacienda, sino también otros jornaleros que realizaban las tareas de manejar la canoa, la carga y descarga entre otras operaciones.³⁹²

Entre los jornaleros han de incluirse, además, los esclavos ocultos que ganaban jornal para sí, aunque exiguo, lo que explica su aceptación y continuidad. Por último, en lo concerniente a la oposición abierta a la esclavitud jornalera que se observa pasada la primera mitad del siglo XVIII, cabe señalar dos cosas: primero, porque su generalización tendía, en el límite, a la relajación del dominio directo de la masa esclava, como se aprecia en el problema de los esclavos con “casa aparte”. Segundo, y más importante, porque el sistema parecía conducir al esclavo a ahorrarse en poco tiempo, aumentando así el número de libertos. Añádase que al esclavo jornalero no se le podía tratar con el látigo; en cualquier caso, esto sería excepcional. Más bien, se le daba a entender su tarea para que la llevara a cabo durante la jornada que sería pagada y se ajustaba el precio con él. De hecho, las ordenanzas preparadas por el Cabildo de Santo Domingo en 1768 lo permitían así; por esta razón, en ocasión de las diligencias para redactar el código negro de 1784 realizadas por el oidor Emparán, uno de los hacendados de Santo Domingo consultados señaló entre las modificaciones a introducir, la siguiente: “Que no se consientan fuera de la ciudad negros jornaleros, que anden ganando por sí mismos y que sólo pueda haberlos entregados por sus amos en arrendamiento o alquiler a otros hacendados, que respondan por ellos y bajo cuya sujeción vivan, como si fuesen sus propios esclavos”.³⁹³

Esclavos con “casa aparte”

³⁹²ANC, Audiencia de Santo Domingo leg. 82, No. 13. Extracto y diligencias correspondientes a los autos de Antonio Montaña heredero de Lorenzo Daniel con don Diego Camarena y demás que lo son de don Francisco de Acosta, etc., en Rocío Devers, “Un pleito entre los herederos y albaceas del corsario Lorenzo Daniel en 1793”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 42, No. 147, (enero-abril de 2017), pp. 184-185.

³⁹³ Malagón Barceló, *Código Negro Carolino*, p. 108.

En marzo de 1719 el gobernador Fernando Constanzo y Ramírez publicó un bando contra los pecados públicos que circuló durante la cuaresma de ese año por toda la colonia. Estaba dirigido a disminuir o controlar los amancebamientos o uniones ilegítimas que abundaban en la colonia, así como también el hecho de que hombres y mujeres casados no hicieran vida maridable por estar en diferentes destinos, lo que consideraba igualmente escandaloso. Ordenaba a las justicias ordinarias intervenir, amonestando a las partes involucradas en ambas situaciones, para evitar los inconvenientes que se seguían de ello. Sin embargo, al final el bando del gobernador se detenía en otro hecho pecaminoso y de notorio escándalo, para el cual pedía medidas más drásticas:

Y porque se ha reconocido que una de las causas más principales de los pecados públicos es tener bugios los esclavos y esclavas y vivir en ellos este genero de gentes fuera de las casas de sus amos; y conviniere que para conseguir el importantísimo fin a que se encaminan estas providencias, y se les obligue a que vivan en las casas de sus amos y no en vivienda separada, donde tienen la ocasión próxima de incurrir en semejantes delitos; ordeno y mando assi mismo que en ninguna manera se les permita a dichos esclavos ni esclavas que tengan vivienda separada de las casas de sus amos y que las justicias en cuya jurisdicción se hallaren los aperciban y obliguen a los amos, y a los esclavos a la observancia de esta disposición. Y en caso de no obedecerla (dentro del breve término que se les dará para ello) harán demoler o quemar los dichos bojos, y todos los que de nuevo se fabricaren para que en ninguna manera se falte a lo que tanto conviene aplicar todo el remedio posible.³⁹⁴

El bando del gobernador se hizo circular en todas las villas y ciudades de la isla, con el expreso mandato de que se leyese públicamente “en concurso de toda la pleve para que nadie alegue ignorancia”. A pesar de las graves penas impuestas contra la práctica de dejar a los esclavos tener casas aparte de las de sus amos, esta no se discontinuó. Quizás porque los gobernadores que siguieron vigilaron con menos celo el cumplimiento de esta disposición. Lo cierto es que buena parte de los esclavos jornaleros no vivían con sus amos, lo mismo que otros en proceso de manumisión o los que gozaban de ciertos privilegios de parte de sus amos. No es posible dar una cifra al respecto, pero la reiteración de las quejas y el hecho de que en la segunda mitad del siglo sea uno de los aspectos en que más insisten las normativas propuestas por el Cabildo de Santo Domingo y la Real Audiencia son indicativos de que la práctica lejos de debilitarse se habría fortalecido.

Al vivir apartados de las casas de sus amos los esclavos se desenvolvían en un ambiente muy distinto al de la esclavitud; por el contrario, su condición era la de cuasi libres. Y esto, aunque debían pagar una pensión a su amo, o presentarse en el trabajo al cual este le

³⁹⁴ AGI, Santo Domingo 254. Bando del gobernador don Fernando Constanzo y Ramírez, Santo Domingo, 27 de marzo de 1719.

haya este destinado. Tal situación, sin embargo, distaba mucho de aumentar su dependencia personal. Más bien creaba un sentimiento mayor de autonomía en el esclavo jornalero.

Manumisiones y coartaciones

Todos los estudiosos coinciden en señalar la existencia de “una gran proporción de esclavos manumisos y criollos” en Santo Domingo en el siglo XVIII. Hasta el punto de que en este último siglo “los libertos predominaban sobre los esclavos”. La manumisión por la cual un esclavo o esclava retornaba a la libertad se conoce desde temprano en Hispanoamérica. En Santo Domingo comenzó de manera discreta, pero desde mediados del siglo XVII se convirtió en un proceso continuo.

Hubo, en general, manumisiones de tres tipos: a) la que otorgan graciosamente los amos, b) la que se consigue a través del rey por los méritos alcanzados o servicios extraordinarios hechos por la persona esclavizada, y c) por ahorro o compra a su amo.

Respecto al primer tipo, la liberación de los esclavos por sus amos, esta podía realizarse por diversas razones. Lo más lógico era darla “a un esclavo conocidamente aplicado, laborioso y exento de vicios”, pues constituía, de acuerdo con Sánchez Valverde, un “acto religioso meritorio”; otra razón se relaciona con la paternidad, cuando el amo tenía un hijo de su esclava y le concedía la libertad a este, en ocasiones también a la madre aunque diferida. Otro motivo, esta vez sospechoso, era darle la libertad por vejez, aunque se dijera que se hacía por su lealtad y buenos servicios, ya que el amo se liberaba de esta manera de la obligación de manutención. Las modalidades referidas a este primer tipo pueden hallarse en los testamentos y cartas de libertad que se registran en los archivos.

El segundo tipo, era otorgado discretamente por el rey, estando informado de las principales autoridades de la colonia: gobernador, oidores, arzobispo; se concedieron generalmente en situaciones de guerra contra los enemigos de la corona española. Se daban a conocer mediante real cédula y en respuesta a la consulta hecha por las autoridades mencionadas. Por último, el ahorro o compra de su libertad por parte de la persona esclavizada suponía la devolución al amo del valor que este había desembolsado al adquirirlo, el cual podía conmutarse por el valor actual, que en este caso fue tasado por peritos nombrados por la justicia.

Esa última modalidad es la que más interesa desde el punto de vista de las transformaciones de la esclavitud en Santo Domingo colonial, ya que tiene diversas implicaciones. Un estudio reciente sobre las cartas de libertad en el Archivo Real de Bayaguana, realizado por José Vilchez Ureña, halló que estas “ascienden a 57, de las cuales

29 beneficiaron esclavos y 28 fueron emitidas a favor de esclavas”. El autor señala que “las cartas de libertad gratuitas fueron escasas” entre 1694 y 1821, periodo que le sirve de referencia. Indicó cuatro casos de finales del siglo XVII en los cuales los amos le hicieron gracia de la libertad a sus esclavos en agradecimiento: “por haber sido fiel esclava y haberle acudido en su enfermedad”, “por haberle servido con fidelidad”, o por conveniencia, aunque no cita las razones. En cambio, señala casos donde se produjo una rebaja sustancial; por ejemplo, la carta “otorgada por Milina Cepeda a favor de Juan Lorenzo, quien compró su libertad por un monto de 150 pesos. Aunque la otorgante declaró que ‘dicho esclavo vale 300 pesos antes más que menos y le hace donación y gracia’”. Sobre el segundo tipo indicado arriba, el estudio no ofrece referencias a libertades concedidas por orden real. Sobre el tercer tipo, el autor llama la atención sobre la inexistencia de cartas de libertad entre 1699 y 1742; propone que tuvo lugar una crisis económica durante el periodo que afectó a la colonia y particularmente esa villa de Bayaguana, la que había quedado prácticamente despoblada en aquellos años. Otra parte de las cartas de libertad se obtuvo mediante el pago directo de los esclavos y esclavas a sus amos, pero también fue frecuente que fueran comprados por un familiar, o quizás con su ayuda para completar el precio del ahorramiento; comenta igualmente los casos de compra de la libertad de varios miembros de una misma familia. Observó que se realizaron pocas transacciones que involucran a los mismos esclavos, un “silencio de los documentos” que impide conocer el tiempo que duraba el esclavo en manos de un mismo amo. En cambio, notó un incremento de las manumisiones hacia la octava década del siglo XVIII, incluyendo ancianos, lo que se repetirá también en el periodo final de la esclavitud. Asimismo, da cuenta de la diferencia de precios de las manumisiones que resultó ligeramente más bajo en el caso de las mujeres.³⁹⁵

Para que el ahorramiento fuera posible debían darse algunas condiciones que se refieren a su situación social y jurídica. En esto las leyes españolas diferían de las de otras metrópolis colonialistas, como resulta de estudios comparativos los cuales recientemente han vuelto a estar en debate, como es el caso de las tesis de Tannenbaum.³⁹⁶ Desde luego, lo más importante era que el esclavo tuviera la posibilidad de percibir y acumular pequeños bienes o dinero propio. Este es el llamado “peculio” del esclavo, que le era reconocido por la

³⁹⁵ José Martín Vilchez Ureña, “Libertos en Bayaguana durante el siglo XVIII: aspectos jurídicos y sociales”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año 72, No. 153 (enero-abril 2019), pp. 121-129 y 144-146.

³⁹⁶ Véanse, Alejandro de la Fuente, “La esclavitud, la ley, y la reclamación de derechos en Cuba: repensando el debate de Tannenbaum”, en *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, No. 4, (diciembre de 2004), pp. 37-68; Richard Lee Turits, “Raza, esclavitud y libertad en Santo Domingo”, en *Ibíd.*, pp. 69-88.

costumbre, el cual podía originarse de diversos modos: la venta de productos que sembraba en los conucos que le facilitaba el amo para su manutención o que alquilaba por su cuenta, otros productos que fabricaba por sí mismo, como sombreros, además de propinas o baratos; pero principalmente por los trabajos realizados a jornal cuando lo tenían permitido, como era el caso de los días de dos cruces en el calendario de fiestas religiosas.

Implicaba, además, la posibilidad de que el esclavo pudiera pagar en sumas parciales el valor de su autocompra, es decir, pagar a plazos a partir de un precio convenido. Esto se comprende ya que los esclavos no tenían la posibilidad de acumular sumas relativamente grandes como supuso el valor de los esclavos; de hecho, era común que los esclavos completaran el precio de su ahorro con un préstamo. Tanto el propio peculio como la coartación fueron derechos consuetudinarios de que gozaron los esclavos en Santo Domingo desde el siglo XVI, aunque alcanzaron un mayor despliegue y visibilidad en los siglos XVII y XVIII.

Refiriéndose a estos derechos, afirma Lucena Salmoral: “Coartación fue sinónimo de manumisión de un esclavo en la América española, pero a partir de 1768 tuvo otro significado diferente como el procedimiento de compra de libertad del esclavo mediante el pago de sumas periódicas al amo hasta saldar todo su valor”.³⁹⁷ Y más adelante, subraya:

La coartación podríamos definirla mejor como el derecho de un esclavo para comprar a plazos su libertad, pagando periódicamente a su dueño diversas cantidades, hasta completar totalmente el precio por el que había sido adquirido. Las cantidades se iban anotando en su título de compra. Cuando llegaba a saldar todo el precio se le daba automáticamente la carta de ahorría, pasando a ser libre.³⁹⁸

Aparte de haber sido un derecho tardío, no parece que fuera tan automática dicha expedición, como supone el autor, ya que con frecuencia dio lugar a pleitos ante las justicias, precisamente porque los amos retardaban con pretextos la entrega de la carta que acreditaba como libre al esclavo que había cumplido con el pago previamente convenido. La variante que estudia el historiador Lucena Salmoral implica un mejor control del amo sobre la fuente u origen del dinero que obtiene del esclavo, ya que puede indagar sobre cada partida según anota periódicamente en su título de compra.

³⁹⁷ Manuel Lucena Salmoral: “El derecho de coartación del esclavo en la América española”, *Revista de Indias*, vol. LIX, No. 216, (1999), p. 357. Esto no significa que no existiese desde antes el procedimiento de coartación, como el caso que dicho autor cita de septiembre de 1760, al cual se refiere la historiadora Olga Portuondo, “Marcas de carimbar esclavos en el siglo XVIII”, *Revolución y Cultura*, (febrero de 1982).

³⁹⁸ Lucena Salmoral, “El derecho”, p. 359.

Claudia Varella ha estudiado las coartaciones en Cuba, al igual que Lucena Salmoral. Aunque su estudio se centra en el siglo XIX, contiene referencias relevantes para el siglo XVIII sobre todo en lo relativo a los aspectos jurídicos y sociales involucrados en dichas coartaciones:

Antes de ser normalizado, un acto de coartación consistía pues en un contrato, casi siempre verbal, de préstamo de libertad para que el esclavo trabajase a sueldo, ganando jornales que se cobraría el amo en una parte. Con esa fracción se estipulaba un interés notablemente superior al precio del dinero en el que habían acordado amo y esclavo la libertad de este último. Para que se acortara el término de su esclavitud, su dueño había de realizar deducciones proporcionales a las cantidades que el esclavo iba depositando, al contado. A falta de confianza en los amos, a cambio de ese dinero, los síndicos acabarían dando a los coartados unos recibos, unos papeles que, si sus titulares lograban conservar, no eran suficientes para después presentarlos como justificantes o dotarlos de sentido.³⁹⁹

La autora destaca el carácter contractual y la iniciativa de los amos en el mismo, ya que parte de dar un “préstamo de libertad” para que el esclavo pudiera salir a ganar jornal, cosa que ya era común en el caso de Santo Domingo, aunque solo podía hacerlo para sí o ganarlo por su cuenta en días determinados por el santoral. Además destaca la figura del síndico que acordaba la Instrucción de 1789 y aún recuerda la figura del “procurador general síndico” que incluyó el proyecto de Código Negro de 1784, aunque ambos instrumentos no tuvieron curso efectivo. Lo que sí fue problemático desde entonces es el conjunto significativo de casos que llegaron a los tribunales de primera instancia, que requirió la presencia de peritos, e incluso a la Real Audiencia, que fueron atendidos por los abogados de pobres, quienes eran “sujetos de derecho” en la legislación colonial.⁴⁰⁰

También en Santo Domingo, suscitó polémicas el asunto. Por una parte, el contrato de coartación, aunque verbal, se convertía en tangible a través de los recibos que el amo entregaba a cambio del dinero en efectivo que recibía del esclavo. A diferencia de lo ocurrido en Cuba, en Santo Domingo la conservación y presentación de estos recibos le permitió a los esclavos a llevar a la justicia a su amo, en el caso de que se resistiese a darle la libertad cuando el primero ya hubiera completado el pago del precio convenido. Y en la circunstancia de que el precio no hubiese sido pactado con antelación, podía acudir a la tasación por peritos. Por otra parte, como refieren varios autores de la época, fue común que se acusara a los esclavos de realizar robos y a las esclavas de hacer mal uso de su cuerpo para obtener el dinero con que completaban en pagos parciales el precio de ahorramiento; con lo cual podían

³⁹⁹ Claudia Varella, “El canal administrativo de los conflictos entre esclavos y amos. Causas de manumisión decididas ante síndicos en Cuba”, *Revista de Indias*, Vol. 71, No. 251 (2011), p. 114.

⁴⁰⁰ C. Varella, “El canal administrativo”, pp. 117, 125 y 127.

negarse a aceptar el finiquito o pago completivo del contrato de coartación.⁴⁰¹ Pero eso mismo parece haber sido más una amenaza que pocas veces se concretó en los hechos, ya que hasta la fecha no hemos localizado ningún caso de este tipo en Santo Domingo.

Otra particularidad que ofreció la coartación en Santo Domingo se refiere a que los esclavos una vez realizado el convenio y comenzaban a pagar, ya no se sentían completamente esclavos, sino que se fraccionaba según el pago realizado; quizás esto era un efecto de que también ellos podían ser propiedad de uno, dos o hasta tres personas. En los interrogatorios seguidos contra los esclavos complotados de Hinchá en 1793, Domingo, moreno esclavo de Andrés Pérez, declaró ser natural de Guinea, de religión católica y su oficio las labores en el campo, “y explica que no es enteramente esclavo” pues a cuenta de su libertad “le ha dado a su amo diez y seis portuguesas”.⁴⁰²

Se desconocen las proporciones del fenómeno en cuestión, pues son pocos los estudios sobre el número de coartaciones en comparación con otras formas de obtención de la libertad en Santo Domingo.⁴⁰³ Pero todo parece indicar que esta forma predominó, en especial durante el siglo XVIII, cuando los alzamientos en la parte española parecen haber cedido en favor de los mecanismos legales de ahorramiento para la obtención de la libertad.

Era posible comprar la libertad de los esclavos recién nacidos o aun niños de algunos años, como se verá más adelante. Pero para los adultos era frecuente que el ahorramiento se alcanzara en edad más avanzada. Cuenta Peguero, por ejemplo, en uno de sus curiosos relatos, que un mulato de nombre Gregorio, hijo de Paula, esclava de doña Francisca Pimentel, señora noble y muy rica de Santo Domingo, contó desde pequeño con el cariño y estima de su ama, tanto “que le hizo saber leer y escribir; aprender el oficio de Carpintero (...) y su inclinación le tiraba a la Marina; y luego que hubo conseguido su libertad, empezó a Navegar en el Corso”, pasó a las colonias francesas y allí consiguió hacerse segundo piloto bajo el mando de Mr. Ducar y se hizo rico. Regresó a Santo Domingo, adonde “saltó en tierra con la ostentación de quatro criados de libreas buenas galas, y muchos doblones”, fue a

⁴⁰¹ Cfr. Utrera, “La condición social del negro”; Antonio Sánchez Valverde, “Idea del valor de la Isla Española”.

⁴⁰² ANC, Asuntos Políticos, Leg. 4, No. 43, fols. 88v-89, en Perla Reyes, “Autos seguidos sobre la insurrección”, pp. 174-175.

⁴⁰³ Véase, para la villa de Bayaguana, los estudios recientes de: María Filomena González, “Personas esclavizadas y propietarias en Bayaguana durante el siglo XVIII”, en R. González (coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, t. II, pp. 587-628; José Martín Vilchez Ureña, “Libertos en Bayaguana durante el siglo XVIII: aspectos jurídicos y sociales”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 44, No. 153 (enero-abril, 2019), pp. 109-148. No hemos podido consultar la tesis doctoral reciente del Dr. Giordano Amaury Pérez sobre las manumisiones en esta villa, igualmente basada en el fondo Archivo Real de Bayaguana del Archivo General de la Nación.

buscar a su madre ya anciana, “abiendo más de trese años que no la beyha”. Ella no lo reconoció, pero Gregorio le hizo preguntas “en que ella le informó la salida de su Cautiverio por medio de sinquenta pesos que le prestó un Mercadel nombrado Juan Fulgencio, pues estos solo le faltavan”. Después el piloto reveló su identidad a Paula, quien quedó atónita, pagó la deuda al mercader, le compró casa y una esclava que le sirviera, entre otros regalos que le hizo antes de marcharse.⁴⁰⁴

Pleiteando la libertad

Todavía faltan estudios sobre el modo en que los esclavos de la colonia de Santo Domingo encontraron en las leyes un camino de actuación que los llevara a la libertad. Lo cierto es que los esclavos ampliaron su capacidad de actuar en el marco legal de la colonia y frecuentaron los tribunales para reclamar a sus dueños.⁴⁰⁵ Este es un aspecto que merece mayor atención de los investigadores. A título de hipótesis, es posible que una mayor integración a la vida social a través de la esclavitud doméstica y jornalera pudiera haber favorecido este proceso. Un criterio prudente expuesto por Alejandro de la Fuente plantea que fue “mediante el uso de reclamaciones y la presentación de demandas ante las autoridades que los esclavos y sus descendientes ejercieron y conquistaron ciertos ‘derechos’. La ley constituía un camino de actuación social, pero era un camino que tenía que ser transitado para tener efectos concretos”.⁴⁰⁶

Las causas de libertad fueron cada vez más frecuentes en la colonia española de Santo Domingo, tanto las correspondientes a esclavos de la colonia de Santo Domingo, como a los que venían de otras colonias a ella en busca de refugio y libertad. En agosto de 1709, se presentó en la Real Audiencia “ante el señor D. Guillermo Morfy, puso demanda Nicolás Babel, de nación mina, natural de la ysla de Curazao sobre su libertad, contra el capitán Bonone; y dicho señor Presidente nombró asesor de la causa al señor Lizenziado don Joseph de Laysequilla, oidor de esta Real Audiencia, y con su parecer se sentenció la causa por dicho señor presidente, declarando a dicho negro por libre”.⁴⁰⁷

⁴⁰⁴ L. J. Peguero, *Historia*, tomo II, pp. 257-259.

⁴⁰⁵ Por ejemplo, el diario de la Audiencia de Santo Domingo, remitido con carta de la misma el 25 de junio de 1791, registra solo en el primer semestre de 1790 unas 18 causas de esclavos reclamando su libertad o su venta a otro amo por malos tratos. AGI, Santo Domingo 996. Además, véase, Deive, *La esclavitud*, tomo 2, pp. 401-428.

⁴⁰⁶ Alejandro de la Fuente, “Su ‘único derecho’: los esclavos y la ley”, en *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, No. 4, (diciembre de 2004), p. 17.

⁴⁰⁷ AGI, Santo Domingo 254. Causas civiles y criminales seguidas en el juzgado de Gobierno. Año de 1719, ítem 40. Santo Domingo, 26 de agosto de 1709.

En 1722 la Real Audiencia expidió una real provisión por la cual ordenó a las justicias ordinarias de la villa del Seibo a reconocer la libertad de Paula María de la Rosa y sus hijos, quienes habían sido vendidos como esclavos en 200 pesos. A través de Joseph de Tapia, procurador de pobres de la Real Audiencia, quien “en voz y en nombre de Paula de la Rosa, de color pardo y como madre de los dichos sus hijos” la representó en contra del capitán Cristóbal Santa Anna, hermanos y demás herederos de Lorenzo de Santa Anna y Andrea María, sus padres, todos vecinos de la citada villa. En el pleito dicha Paula pidió “se le declare por libre desde el día que se le dio libertad por Francisca Mariana, su ama, muger que fue de Luis Nieto, y que se declarasen por libres los hijos que tubo después”. En los autos resultó bien probada la causa asumida por el procurador de pobres, y en su vista se dio el siguiente auto:

Declárase por libre a Paula María de la Rosa, esclava que fue [de] Francisca María, muger legítima de Luis Nieto, vecino de la villa de Santa Cruz del Ceybo de cuya libertad le dio y debe gozar la dicha Paula María desde el día que falleció la dicha Francisca María, su ama, y en su consecuencia son libres y no sujetos a esclavitud los hijos que después ubiere procreado y se declara por nula la venta que se hizo de dicha Paula María de ningún valor y efecto.⁴⁰⁸

Dicha sentencia no reconoció la pretensión de Paula a los jornales que le correspondían, sobre lo cual el tribunal expresó “se computa con los alimentos y educación que se le hizo por parte del capitán Christóbal de Santa Anna”. No conforme este último capitán apeló ante la Real Audiencia, que a su vez confirmó la sentencia en auto de revista el 12 de noviembre de 1723.⁴⁰⁹

Por otra parte, varios casos judiciales tienen origen en procesos de manumisión, en particular, los pagos de sumas parciales de convenios verbales de coartación. Francisco del Rosario, esclavo de Antonio Guzmán, hatero y estanciero del Seibo, presentó ante la justicia un recibo, fechado el 8 de agosto de 1757, por 70 pesos que pagó a su amo por concepto de su libertad. En dicho recibo Guzmán estableció que recibió “de mi negro Francisco” aquel dinero “en cuenta de su libertad”, declaró, además:

que tiene la mitad del tiempo por sullo y el demás tiempo me a de serbir como mi esclabo, y si quisiere irse, bendidoa de ser por la cantidad que me resta, y para que conste di este en la

⁴⁰⁸AGN, Archivo Real del Seibo, Leg. 29, Expte. 99. Testimonio de una real provisión ejecutoria por la cual se declaran por libres y no sujetos a servidumbre a Paula María de la Rosa y sus hijos, s.f. [1722], en Perla Reyes, “Archivo Real del Seibo: Provisiones de la Real Audiencia y decretos de gobernadores”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 39, No. 140, (septiembre-diciembre de 2014), pp. 498-500.

⁴⁰⁹AGN, Archivo Real del Seibo 33, Expte. 208. Auto de la Real Audiencia referente a una venta nula de una esclava, Paula María de la Rosa, en Perla Reyes, “Archivo Real del Seibo”, pp. 500-501.

Loma, a ocho de agosto de 1757 años, en presencia de testigos que lo fueron el señor Ylario Mexía y Andrés Peguero.⁴¹⁰

Por el dinero pagado a su amo a cuenta de su libertad, Francisco podía dedicar la mitad de su tiempo para trabajar para sí y la otra mitad para su amo. Esto lo reconocía el mismo Antonio Guzmán, su amo, quien solo reclama la mitad de su tiempo de trabajo (unas 6 o 7 horas). Desde luego, Francisco seguía siendo enteramente esclavo de su amo Guzmán, como se ve en el hecho de que es el amo quien toma la iniciativa de la concesión del tiempo de trabajo para que pueda usar en la búsqueda de jornales por cuenta propia y así continuar pagando el precio de ahorramiento.

Precisamente, lo que había escrito en el recibo su amo Guzmán podía significar que el esclavo se había coartado en el doble del pago efectuado, lo que debió preocupó al esclavo. En efecto, Francisco sufría de una enfermedad y por ese precio de 70 pesos aspiraba a conseguir su libertad, ya que no tenía fuerzas suficientes para reunir otra cantidad de dinero similar. Inconforme con el dictamen de su amo, poco después, Francisco del Rosario se dispuso a reclamar su justicia ante el tribunal de gobierno y escribió con ayuda del capitán George de Acosta la siguiente petición:

Señor Presidente Gobernador y Capitán General: Francisco, esclavo de Antonio de Gusmán, vesino del Ceibo, como mexor proseda de derecho ante Vuestra Señoría parese y dice: que ha tratado de libertarse en la justa cantidad que fuere su balor con respecto a las enfermedades y lección peligrosísima que padese de quebrado, y como suceda que el dueño del suplicante se resiste a ella contra lo legal, pidiéndole una cresida cantidad que no se conforma con lo justo, recurre a la justificación de Vuestra Señoría a fin de que se sirba mandar librar a continuación deste su despacho a las justicias ordinarias de aquella villa, para que se nombren terseros por las partes, ya que estos con inteligencia de las enferme-/p.3/dades que padese el suplicante, lo tasen y hagan que resiba la cantidad que resultare líquida el dicho Antonio de Gusmán con descuento de la de setenta pesos que tiene resibido el suplicante al mencionado su amo, y constan del papel que presenta en debida forma (...).

A la cual respondió el presidente, gobernador Francisco Rubio y Peñaranda con el siguiente auto fechado en 1º de marzo de 1758:

Los Alcaldes Ordinarios de la villa del Seibo, con vista del papel o recibo que demuestra esta parte de lo que alega y en parte se ase visible, oídas las partes determinarán con toda brevedad lo que sea de justicia y a derecho conforme; abstraídos de pasiones y sin dar lugar a quejas y recursos.

Recibido el auto por el alcalde ordinario Víctor Díaz, ordenó a Antonio Guzmán nombrar un tercero suplente o perito para proceder al avalúo en debida forma, lo mismo que al suplicante Francisco del Rosario, para luego determinar el caso conforme a justicia.

⁴¹⁰ AGN, Archivo Real del Seibo 29, Expte. 56, fol. 1. Reclamación de libertad del negro Francisco del Rosario, esclavo de Antonio Guzmán, 1758. Las demás citas sobre el asunto han sido tomadas de este expediente.

Guzmán se excusó de hacerlo por estar enfermo y nombró a su administrador, Mr. PhelipeChapellier, “de nación francés, para que represente su acción”. Los terceros nombrados fueron Domingo Morales, por este último, y el capitán George de Acosta, por el esclavo Francisco. Ambos examinaron a Francisco “como hombres ynteligentes, hallaron estar con una hernia carnosa, por lo qual dijeron que su yntrínscico valor al salbo de sus conciencias y de el juramento prestado, hera el de sinquenta y siete pesos de a ocho reales de plata castellanos”, tasación que entregaron al alcalde Díaz. Acogiendo el dictamen de los peritos, este dio el siguiente auto:

Vistas las diligencias antesedentes y estando de presente los nominados, en presencia de Su merced y de mí el presente escribano, se tasó dicho negro por los terseros nombrados en 57 pesos por la leción que tiene de quebrado y Su Merced mandó se otorgue escritura de aorrio, y lo firmó de que doy fe.- Días.- Brito, escribano.⁴¹¹

En consecuencia, el 9 de marzo se expidió la correspondiente carta de libertad o “escritura de ahorrio”, en la que se hace constar:

yo Phelipe Chapillier de nasión francés, vezino que soi de esta villa de Santa Cruz de el Seybo, (...) en nombre de (...) Antonio de Guzmán, (...) en virtud [del] dicho poder que para este efecto me es conferido, otorgo y conosco por esta presente carta, que doy livertad a el henunciado esclabo nominado Francisco de el Rosario, poniéndolo como lo pongo en libertad de la sujeción y cautiverio en que está dándome la cantidad de los sinquenta y siete pesos de su tasación y me los ha entregado de que estoy satisfecho a mi voluntad, (...) e yo el presente escribano que presente soy a el otorgamiento de esta venta, doy fe que el expresado munsieur Phelipe así lo dijo, otorgó y firmó y demostró un resibo de setenta pesos de plata castellanos que dijo le havia remitido su parte en fe de estar satisfecho, teniendo que debolber al dicho Francisco de el Rosario, su esclabo, trese pesos que es el exeso que dio en demasia / de su tasación (...).

En otra causa, en la villa de Bayaguana, en 1765, Antonio de Sosa, esclavo que había sido de Salvador de Sosa y Micaela Francisca, exigió su libertad obtenida por testamento a la muerte de su ama. No obstante, su propiedad era reclamada por el gobernador de las armas de dicha villa don Alejandro Mejía, quien ponía impedimento a su carta de libertad. Este alegaba que Micaela Francisco le debía un esclavo, aunque Antonio expresó que Micaela junto a Salvador Sosa, su marido, le habían entregado “un negro nombrado Pedro” y que Mejía “lo mantuvo hasta que lo vendio y se aprobecho del dinero”.⁴¹²

⁴¹¹AGN, Archivo Real del Seibo Leg. 29, Expte. 36. Escritura de libertad para Francisco del Rosario, esclavo de Antonio Guzmán. Santa Cruz del Seibo, 9 de marzo de 1758.

⁴¹²AGN, Archivo Real de Bayaguana, Leg. 7, Expte. 49. Real provisión para que las justicias ordinarias de la ciudad de Bayaguana examinen los testigos que presentare el moreno Antonio de Sosa y ratifique las declaraciones insertas en la causa que sigue sobre su libertad, contra Alexandro Mexía conforme lo mandado. Santo Domingo, 7 de agosto de 1766. Todas las citas sobre la causa de Antonio de Sosa provienen de este expediente.

El pleito pasó a la Real Audiencia en apelación “y recibido a prueba”. Con ayuda del procurador de pobres Francisco de Sosa redactó un interrogatorio e hizo varias solicitudes al tribunal de apelación, pidiendo la ratificación de las declaraciones de los testigos, la extensión del plazo para realizar la probanza, y añadió que “por quanto la parte contraria es persona de todo valimiento en la ciudad de Bayaguana (como que es el gobernador de allí) siendo dificultosísimo el que en su contra quieran declarar la verdad los que la supieren mucho más en su presencia”, pidió se hiciesen los interrogatorios en la ciudad de Santo Domingo, o al menos que “salga de esta ciudad persona a practicar la diligencia y sea la que Vuestra Alteza nombrarse, que para todo debe haver lugar atendidas las circunstancias expresadas, y por honor de la libertad”. Por auto de la Real Audiencia en 7 de agosto de 1766 se concedieron las peticiones solicitadas para facilitar la prueba, menos la que pedía que se ordenara al cabildo de Bayaguana compeler a los testigos para que hicieran sus declaraciones y ratificaciones en la capital de la colonia.

Los interrogatorios a los testigos se hicieron en Bayaguana y resultaron favorables a la causa de libertad del demandante. El esclavo Antonio de Sosa presentó media docena de testigos, todos vecinos de dicha ciudad. La primera en declarar fue María del Carmen, morena libre (30 años), quien depuso que la señora Micaela Francisco le dijo que tenía hecha para Antonio carta de libertad “para que por mi muerte goze de ella”. Felipe de Olmos (23 años) se refirió a la “comisión de sellar los negros” que ejerció en Bayaguana don Joaquín Cabrera en el año 1764, ante el cual Micaela dijo que llevó “a todos sus negros, menos a Antonio, que ese no lo tenía por herrado.” También Nicolás Pimentel (35 años) oyó decir a la señora de Sosa “que al dicho Antonio lo tenía para libre”. Isabel Pereira (60 años), añadió los nombres de los demás esclavos que fueron herrados en el año 1764; esta testigo expresó que fue

(...) a el hato de la Carabela, a ver a Michaela Francisca, ama del dicho Antonio, y que preguntándole la declarante cómo estaba, le respondió que con grande pesadumbre; por que tenía que dar gran porcion de dinero de los sellos de los negros, cosa que nunca havia oydo. Y que la declarante pregunto quantos havia marcado, y que le respondió que cinco, los dos Franciscos, Pedro, Joseph y María; y que la declarante le preguntó, si a Antonio no lo marcaba, y que le respondió que a Antonio no; porque era libre.

Por su parte, José del Amparo (30 años), quien había vivido en casa de los esposos Salvador Sosa y Micaela Francisca, expuso que el primero “le dijo muchas veces (...) que al negro Antonio lo tenía para ser libre; que si Dios se lo llebara a él primero que a su muger, lo dexaria esclavo por los días de su señora, para que por muerte de la señora gozara de la

libertad.” Asimismo, que muerto su amo Salvador, Antonio se quiso casar pero su ama se opuso y desistió “por dar gusto a su Señora”. Finalmente, Andrés Soriano (60 años) explicó que fue al hato de la Carabela “adonde Michaela Francisca, señora del dicho Antonio, en tiempo que estaba la dicha Michaela, disponiendo los negros para que el día siguiente vinieran a esta ciudad a sellarse, y que estaba diciendo la dicha Michaela, que Antonio no se sellaba, porque lo tenía para libre.” El pleito no concluye, ya que se ha perdido la parte del expediente correspondiente a los alegatos de la parte contraria y la sentencia. Aunque es casi seguro que de ratificarse en sus dichos los testigos de la prueba, Antonio Sosa haya obtenido en justicia la carta de libertad que esperaba. Y esto incluso en el caso de ser un esclavo e ir contra el gobernador de la villa en la que reside.

Otro caso, esta vez en la ciudad de Santo Domingo, se encontró entre varias reclamaciones de Antonio Montaña, heredero del corsario Lorenzo Daniel, *Lorencín*, en un expediente de 1793 ante la Real Audiencia, en contra del antiguo administrador de una estancia suya. Una se refiere al esclavo Antonio Congo quien no fue entregado a los herederos, Antonio y Manuel Montaña, por el administrador de la estancia de Lorencín, don Francisco de Acosta, fallecido, representado por su heredero apellido Camarena. Se conoce este pleito gracias al extracto hecho por el notario José Francisco Hidalgo, escribano de cámara de la Real Audiencia. Los testigos se refieren a dos momentos de este Antonio Congo en la hacienda de Lorencín: el uno, cuando se produjo la entrega de la hacienda, es decir, mientras los esclavos eran presentados a sus nuevos propietarios; el otro, que se refiere a lo que sucedió después.

Sobre el primer momento, uno de los testigos dice que fue él quien le advirtió a Antonio que no se presentara, pero otra declaración coloca a don Felipe Acosta, el administrador, como el responsable de su exclusión y de mandarle al bohío; si el testigo que dice haberle prevenido fue el mayoral Pino, entonces no hubo contradicción. La razón que dio el administrador fue que Antonio Congo era un “aparecido en la hacienda”. Por la expresión podría tratarse de un agregado, lo que no era nada extraño, pues las autoridades estaban enviando a las haciendas a un sinnúmero de vagos y malentretenidos que ponían en custodia de amos y administradores de haciendas; pero la calidad de aparecido que le dio Acosta a dicho esclavo apuntaba más bien a que fuera un arrimado. Los arrimados llegaban por su cuenta y luego se presentaban ante el encargado de la finca para ofrecerse a trabajar por la comida y un pequeño espacio para dormir. Lo que diferenciaba la institución del agregado de la situación del arrimo era que el primero tenía en su origen la iniciativa oficial mientras que el segundo lo realizaba el liberto o el esclavo fugitivo por cuenta propia. Pero

Antonio Congo no era ni lo uno ni lo otro, pues la siguiente declaración resultó concluyente en ese aspecto: Daniel había alquilado o empeñado al esclavo Antonio en 100 pesos para que trabajase en su hacienda. Se trataba, por tanto, de un esclavo a jornal. Acerca del segundo momento, las declaraciones resumidas apuntan a que después que tuvo lugar la entrega de la finca de Lorencín, Antonio Congo se fue a pleitear su libertad. Se dijo, además, que no se supo de su paradero o que se desapareció de la hacienda; que después de habersele enviado a su bohío se desapareció y después uno de los testigos le vio en el Hospital de San Nicolás, en la ciudad de Santo Domingo, y, tras saber de la muerte de su amo que lo alquilaba, puso pleito para lograr su libertad.⁴¹³ El ciclo de Antonio Congo, esclavo jornalero, muestra cómo este podía vivir bastante alejado de su amo, pese a estar sujeto a quienes lo empleaban en alquiler, como en el caso de la estancia de Lorenzo Daniel y del Hospital San Nicolás. La muerte del amo le da la oportunidad de comprar su libertad, haciendo presente ante el tribunal el precio en que fuera tasado por peritos nombrados por el mismo tribunal. Los herederos ni la caja de bienes de difuntos, si fuera el caso, se verían afectados, pues el esclavo entregaba íntegro su valor actual.

Aparte de los tipos resumidos, hubo muchas otras causas de libertad en los cuales los esclavos tomaron la iniciativa de pleitear contra sus amos. Mientras las normativas legales buscaban reducirlas, estas fueron más bien en aumento. No solo reclamaron su libertad ante los tribunales de justicia, sino también la reducción de los precios de coartación, cuando lo consideraron injustamente alto, presentando como argumentos enfermedades, pérdida de miembros en accidentes laborales y otros, además de pedir el pago de jornales adeudados y de conseguir que los amos que los maltrataban fueran obligados a venderlos a otro dueño.

Más importante fue que una parte importante de los manumisos terminaron viviendo como libertos que arrendaban pequeños lotes de tierras en los alrededores de las villas y pueblos de la colonia. También lo hicieron en calidad de agregados de algunas haciendas o incluso como arrimados en pequeñas estancias y conucos, donde apenas trabajaban por el sustento. Estos libertos se convierten en campesinos precaristas, como los que se mencionan en calidad de agregados en los informes de los alcaldes de la Santa Hermandad en las visitas que se examinaron en el capítulo anterior.

⁴¹³ ANC, Audiencia de Santo Domingo, Leg. 82, No. 13. Extracto y diligencias correspondientes a los autos de Antonio Montaña heredero de Lorenzo Daniel con don Diego Camarena y demás que lo son de don Francisco de Acosta, etc., en Rocío Devers, «Un pleito entre los herederos y albaceas del corsario Lorenzo Daniel en 1793», *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 42, No. 147 (enero-abril de 2017), pp. 184 y ss.

DINÁMICA DE LA ESCLAVITUD RENTISTA

Examinados algunos de los principales componentes de la esclavitud rentista en Santo Domingo, se destaca que la esclavitud jornalera constituye la base del modelo, pues esta se explica por la existencia de personas esclavizadas que salen a ganar jornal para sus amos, el cual entregan al final de la jornada. Estas mismas personas extienden su esfuerzo para ganar algo para sí, es decir, su propio peculio. En busca del jornal amplían su radio de acción y consiguen el permiso de sus respectivos amos para tener casa aparte, con lo que aseguran una mayor autonomía; este paso no era absolutamente necesario, pero fue importante porque introducía al esclavo a la vida con independencia de sus amos. El siguiente componente está dado por la compra de su carta de libertad, pagada a plazos con su propio peculio, aunque en muchos casos necesitaron un préstamo adicional y aun la gracia de parte del precio hecha por el amo. Finalmente, la libertad se completaba con la inserción en la vida rural como campesinos arcaicos y, en menor medida, en algún oficio o simplemente el vagabundaje. Esto explica por qué la dinámica de la esclavitud rentista desembocaba en la libertad del esclavo. Los amos, en general, no tenían otro remedio o no oponían reparos, pues además se sentían recompensados: con el pago recibido, en efecto, el amo, si así lo quería, podía reponer el esclavo liberado adquiriendo otro en mejores condiciones físicas para el trabajo. Con lo cual se reiniciaba de nuevo el ciclo.

Esto no era así para toda la población esclava, especialmente si eran parte de las nuevas haciendas y estancias que se instalaron en la colonia a partir de los años 80 del siglo XVIII; algunos ingenios, trapiches y estancias, renovaron sus pequeñas dotaciones con esclavos bozales procedentes de Cartagena, aunque una parte significativa de estos fueran niños y adolescentes, es decir, muleques y mulecones, que tenían por delante una vida para entregar en dichos establecimientos. Los propietarios también reforzaron sus dotaciones usando esclavos jornaleros para distintas faenas. Aunque este no era el destino que anhelaban negras y negros ganadores que salían por su cuenta a alquilarse en las zonas rurales o en las ciudades.

En la medida en que obtenían mayor autonomía de movimiento, los esclavos jornaleros prefirieron hacer uso de la facultad que le concedieron sus amos de elegir por sí mismo el modo de ganar el jornal. Un ejemplo de las opciones preferidas por los esclavos fue la de establecer conucos en tierras que ellos mismos alquilaban. Es así como Sánchez Valverde amplió en clave social el uso del término ‘conuco’ para 1785:

Conucos se llaman en Santo Domingo las labranzas de frutos del País, que en cierto número de varas de terreno hacen regularmente los negros libres, etc., o los Esclavos jornaleros, a

quienes lo conceden los propietarios que no pueden cultivar el área de su pertenencia, por el precio de cinco pesos al año.⁴¹⁴

La cita indica además que una vez convertidos en libertos, los antiguos esclavos no abandonaban la práctica de alquilar pequeños lotes para sembrar sus conucos, en “cierto número de varas de terreno”. Resulta sintomático que el racionero de la catedral de Santo Domingo no hable de arrendamientos al referirse a estos alquileres, sino de una concesión de los propietarios a cambio de un canon anual. Se le consideraba un mecanismo normal de estas gentes para ganar su jornal y conseguir su sustento. Estas concesiones no fueron privativas de los propietarios, sino también de las parroquias que tenían en administración importantes cantidades de terrenos a cuenta de las capellanías de misa. Como no podían arrendarlas a los hacendados que ya tenían sus fincas, lo hicieron a los libertos y a los esclavos jornaleros que lo solicitaban; esto contribuyó a que la práctica se difundiera en toda la colonia.

De lo anterior se comprende que la dinámica de la esclavitud jornalera tendía al continuo incremento del número de libertos en la colonia, ya que los esclavos tenían interés en obtener la condición de libertos en un determinado número de años. Pero dicho sistema procuraba mantenerlos, además, mediante vínculos morales y culturales en su órbita o entorno de influencia. Una mayor cantidad de libertos implicaba una estructura económica más compatible con la producción mercantil simple, que no era precisamente el propósito de las autoridades y los grandes propietarios de esclavos. Desde luego, el modelo pudo funcionar en un contexto de descapitalización de la colonia, ya que la mayoría de los esclavos estaba ocupada en los hatos y pequeñas estancias, pues las plantaciones con métodos intensivos de explotación apenas existían.

La esclavitud jornalera, desde luego, constituía una forma de explotación del trabajador, aunque este debió alquilarse muchas veces por sí mismo para obtener la renta que llevaría a su amo. Pero en la lógica esclavista mercantil esta era una desviación a desechar, pues desnaturalizaba el régimen de explotación colonial. Por esta razón, el fomento de la colonia propuesto por los miembros del Cabildo de Santo Domingo a través de un memorial enviado al rey en 1767, a través del gobernador Manuel Azlor, partía precisamente de retomar las relaciones esclavistas de explotación directa en las haciendas y no a través de las formas rentistas.

⁴¹⁴A. Sánchez Valverde, “Idea del valor de la Isla Española”, en *Ensayos*, p. 222.

Aquellos alquileres para formar conucos fue, entre otras, una de las prácticas claramente identificadas por los propietarios de esclavos como perjudicial para el fomento de la colonia; de manera que se pretende cortarla por medio de leyes y ordenanzas, aunque al parecer no surtieron efecto alguno, ya que los pequeños arrendamientos siguieron siendo frecuentes. Como explicó Sánchez Valverde, “mediante concesiones” hechas a los “esclavos y libertos” se arrendaba un “conuco” para rentabilizar la tierra, puesto que los propietarios carecían de capitales para ponerla en producir por sí mismos, siquiera en pequeña proporción. De igual modo procedían los párrocos quienes administraban terrenos correspondientes a “manos muertas”, ya que este era el medio más a la mano para poder rentabilizar las tierras que obtenían en garantía para cobrar el arancel correspondiente a las misas estipuladas por una capellanía determinada para el sufragio del alma de algún vecino parroquiano fallecido. De este modo la iglesia también participaba del sistema rentista de explotación, ya que se apropiaban de una parte del trabajo realizado por el esclavo o liberto por vía de la renta cobrada en especie o dinero.⁴¹⁵ Desde luego, también convenía a los negros libres, pues de este modo tenían acceso a la tierra y con ello a los cultivos y la crianza mínimos para procurarse la subsistencia suya y de su familia. Como puso de relieve Roberto Cassá, este fue un modo de “entrada” disponible a los negros libres y esclavos jornaleros para convertirse en campesinos de autosubsistencia en el marco de la esclavitud rentista y doméstica de Santo Domingo.⁴¹⁶

Lo que caracteriza dicha esclavitud rentista radica en que comporta la salida de la esclavitud. La prioridad del esclavo jornalero es conseguir la renta del amo, pero al mismo tiempo lograba ahorrar lo suficiente como para alcanzar la libertad. Como reconoce don Ignacio Caro, en las diligencias para el código que preparaba el oidor Emparán: “entre los negros se encuentran algunos de bastante trabajo, y lo son para que les sobre el tiempo de la tarea que se les destina, y aplicarlo al suyo y lograr el precio de su libertad, y de lo contrario se abandonan como los demás”. Se comprende que este era el problema de fondo que planteaba la modalidad rentista de esclavitud; como planteara el oidor Catani en su informe de 1788:

⁴¹⁵En 1693, el Arzobispo Carvajal y Rivera en vista de la pobreza general y la falta de moneda causada por los retrasos de los situados, autorizó a los feligreses a pagar los servicios religiosos “en especies cualesquier”, lo que incluyó, desde luego, las misas de capellanías. Cfr. Fray Cipriano de Utrera, “La Inmaculada Concepción”, en: Fray Cipriano de Utrera. *Santuarios de tres Vírgenes en Santo Domingo*, (edición de Andrés Blanco Díaz) Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2015, p. 426, n. 97.

⁴¹⁶Roberto Cassá, *Historia social y económica*, t. I, pp. ///.

Se comprar muchos [esclavos] con el fin de que ganen jornal para su amo, que se reduce a dos reales diarios, lo demás cede en beneficio del mismo esclavo, como propio peculio. Se esfuerzan éstos en el trabajo, o lo que es más común, en robar y otros excesos a fin de conseguir el dinero suficiente para su libertad; se les concede y luego se consideran vnos hombres con total independencia, de ésta nace la soberbia y altivez que en parte les es genial, de ésta la pereza y ociosidad y de ésta todos los demás vicios que les son consecuentes y naturales.

Aun en su nueva condición de libertos no escapaban a la explotación del sistema rentista:

Estos mismos libertos arriendan un pedazo de tierra por pretexto de su ocupación, el arrendador se halla bien, porque percibiendo sus arrendamientos crecidos aumenta a poca costa su caudal, y los arrendatarios nada aplicados al trabajo, para pagar el arrendamiento y mantenerse, destruyen con sus robos las haciendas vezinas, aniquilan sus ganados y causan mill otros perjuicios, sin que sea fácil el remedio, ya por estar muchas veces sobstenidos por los mismos arrendadores por su propia utilidad, ya porque son tantos en número que era precisa una persecución y extinción general.⁴¹⁷

Preocupaba entonces a las autoridades, el número de estos arrendatarios y el interés de los arrendadores. Sospechaban que la lógica de tal sistema se encaminaba a la creación de problemas al orden colonial y se temía por la presencia de un contingente amplio de libertos sin sujeción a la autoridad. Pronto esto significó también esterilidad productiva, pues se les consideraba personas inútiles a sí mismas y al público. Como expresó el Cabildo de Santo Domingo, estos constituían “la polilla de la república”. En todo el nuevo discurso reproducía la cuestión de las clases peligrosas arriba examinada.

Los esclavos reconocieron las ventajas que ofrecía la esclavitud rentista vigente en la colonia española y se apropiaron de su lógica para alcanzar la libertad. Desde luego, hubo un marco institucional favorable, en este caso la legislación y las costumbres. Por ello el esfuerzo reformista se dirigió a cerrar las brechas abiertas a la libertad de los esclavos por esa herencia legislativa que provenía de las *Siete Partidas*, donde se priorizaba el valor de la libertad como inherente al ser humano. Asimismo, la cultura tradicional en la que se socializa al esclavo jugaba a favor de la libertad de este. Al respecto, como expone Ignacio Caro, uno de los aspectos destacados en que coinciden las quejas de todos los amos, era el de “las excesivas fiestas, que en el día tienen los esclavos, considero, no el menor motivo del atraso que experimentan los trabajos de las haciendas”. El hacendado lamentaba la perjudicial y gran desventaja en que se encontraba el amo, “pues llegando al crecido número de noventa y tres días en el año, sólo resultan seis, a favor del amo, que son los que se dicen de una cruz”.

⁴¹⁷AGI, Santo Domingo 968, Pedro Catani al rey, Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788. En “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, *Ecos*, año 1, No. 2, (1993), pp. 185-193; Carlos A. Jáuregui y David M. Solodkow, “Informe del oidor Pedro Catani sobre el estado y fomento de Santo Domingo (1788)”, *Perífrasis*, Vol. 5, No. 10, Bogotá, (julio-diciembre de 2014), pp. 169-182.

Se refiere a la jerarquía de las fiestas religiosas, pues las hubo de una, dos y tres cruces. Siendo las de tres cruces de observancia obligatoria, por ende le estaba prohibido trabajar en absoluto; en cambio, las de dos cruces permitían al esclavo trabajar para sí. Las de una cruz obligaban a asistir al culto, pero podía trabajarse el resto del día. Desde luego, como sabía Caro, el esclavo podía trabajar para el amo en los días de dos cruces, pero en ese caso el amo debía pagarles jornal. Como señaló Antonio Dávila Coca: “estamos en el caso de que oyendo misa puedo yo tomar mis bueyes y trabajar y mis esclavos no me pueden ayudar con la hijada si no les pago el día según la disposición del sínodo de este arzobispado, sobre las fiestas de dos cruces”.⁴¹⁸

Por el contrario, los esfuerzos de las autoridades y sectores dominantes fueron múltiples e iban destinados a modificar el marco institucional a fin de disminuir las posibilidades de libertad a la población esclava. Clamaron porque se les prohiba a los esclavos la facultad de liberarse haciendo uso de las leyes, por los inconvenientes que acarrea al estado público. Los amos comprendían que esta total prohibición podría provocar resistencia y hasta una rebelión general. Además, no era posible plantear el cierre de las puertas de los tribunales a los esclavos, en los que frecuentemente presentaron reclamos contra sus amos. Pese a ello, los amos tuvieron todo el margen de actuación que necesitaban en el plano normativo, incluso de impactar en las costumbres ya arraigadas en la cultura. Acudieron a múltiples recursos, desde arreciar el “racismo legislativo”, imponer tributos más altos a los libres, pasando por las prohibiciones de usar armas, de hacer sus fiestas, ceremonias de entierros, salir de noche, usar vestidos y joyas, además de toda la gama de clasificación de castas, que pretendieron separar y evitar la solidaridad de los sectores dominados. En cuanto a las tradiciones religiosas, las esperaban ver reformadas por lo menos en cuanto a que se regulase una proporción ventajosa de los días de fiesta sin tener que pagar jornales. Pese a haber un claro análisis sobre las causas del fenómeno, los remedios y las formas ejecutarlos, todos los planes propuestos resultaron problemáticos, por más que algunos se plasmaron sobre el papel. En consecuencia, las soluciones se postergaban o no se aplicaban.

La esclavitud rentista como obstáculo al fomento de la colonia

⁴¹⁸J. Malagón Barceló, *Código Negro*, pp. 87-91.

Reconocida por las autoridades como una estructura o sistema perjudicial al fomento de la colonia, la esclavitud rentista fue objeto de análisis en varios momentos coyunturales durante la segunda mitad del siglo XVIII. Quizás el más amplio y sintético fue el realizado por el racionero de la catedral de Santo Domingo Antonio Sánchez Valverde, siendo además uno de los más difundidos y conocidos durante los siglos XIX y XX.

Empeñado en mostrar las verdaderas razones de la decadencia de la colonia española, Sánchez Valverde, un crítico perspicaz del sistema de la esclavitud jornalera, se detuvo a estudiar el sistema esclavista vigente. Sus principales rasgos los describió de la manera siguiente:

- 1) un bajo número de esclavos: “apenas contaremos doce o catorce mil Esclavos en toda la extensión de nuestras Posesiones”.⁴¹⁹
- 2) Excesivos días fiesta: “Nuestros Esclavos huelgan o trabajan para sí casi una tercia parte del año, que ocupan los días que llamamos de dos y de tres cruces.”
- 3) Alto número de esclavos jornaleros: “El abuso de tener Esclavos a jornal, demasadamente estendido en nuestra América, inutiliza una gran parte de los pocos que tenemos”. “Los pocos que trabajan, lo hacen sin método y en ganando una semana para satisfacer el jornal de dos, descansan la segunda. Fuera de que lo más frecuente es trampear a sus amos la mitad de los jornales asignados.” Pide su extinción total o al menos su reforma. No obstante, se muestra condescendiente hacia las viudas y menores.
- 4) La facilidad con que se otorga la libertad a los esclavos: “Otórganse o se legan regularmente estas libertades por viejos y viejas infatuados, dirigidos de Confesores menos expertos, dexando muchos parientes en la indigencia y unos libertos y libertas holgazanes, desarreglados y que han de subsistir casi necesariamente de la iniquidad”.
- 5) El facilitar la libertad graciosamente a las esclavas, cuyos amos “suelen agradarse de ellas y ligar una familiaridad pecaminosa”, cuya responsabilidad recae en la esclava que acepta “por el cebo de la libertad que éste la promete y que le franquea la ley”; lo que además procuran ellas con malas artes, puesto “que después de libres no tienen otro oficio para subsistir que el que les sirvió para sacudir la esclavitud”.
- 6) Las facilidades de ahorramiento a las madres, niños de vientre y recién nacidos: “La madre, presentando al Amo la cantidad de doscientos y cincuenta pesos, está asegurada de su libertad”, aunque este dinero haya sido robado al propio amo. “El hijo

⁴¹⁹A. Sánchez Valverde, “Idea del valor”, pp. 249-259. Las citas entre comillas proceden de dichas páginas.

se extrahe, aun antes de nacer, del dominio del Amo con solos cien reales de plata, y después de nacido, con veinte y cinco pesos”.

- 7) El obtenerse los esclavos por medio de intermediarios extranjeros a muy subidos precios, lo que supone menor posibilidad de reposición de los esclavos cuando son liberados.

Al presentar cada uno de los rasgos de la esclavitud rentista que Sánchez Valverde consideró problemáticos o contrarios al fomento de la colonia de Santo Domingo, los iba acompañando de lo que consideraba una propuesta de solución adecuada. Esto denotaba el sentido práctico que quería imprimir a sus proposiciones. Por lo general, acudía a casos que resumía brevemente, para de ese modo resaltar cómo se había resuelto el problema en otras colonias de la región antillana.

Otro aspecto que cabe destacar en la propuesta del racionero es que esta no se limitó a los esclavos. En efecto, señaló que de las medidas que proponía “resultaría la aplicación de muchos *Negros y Mulatos* libres de ambos sexos y de personas blancas pobres, que hoy yacen en la inacción e indolencia, porque no hay quien los ocupe a causa de los *Negros*.” Es notorio cómo el autor se refiere a ese conjunto que reúne a libertos negros y mulatos con personas blancas pobres, poniendo énfasis en aspectos sociales que los unían antes que reparar en las diferencias raciales, tan marcadas en los análisis de la época.

Capítulo 4

FOMENTALISMO AGRARIOY REBELIÓN CAMPESINA

Al finalizar en 1740 la visita pastoral que realizó tras tomar posesión de la mitra de Santo Domingo, el arzobispo Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu dirigió al rey un informe donde expresaba su parecer acerca la situación de las poblaciones que conoció en su recorrido por la colonia española de la isla. De la capital de la colonia expresó: “Los vecinos de este pueblo son 1.800 el mayor número de negros y mulatos libres, y esclavos, y es mui corto el de blancos y de estos las familias principales llegaron a doze o quince por que la pobreza del Pais las ha extinguido y se puede temer que les de fin”. Dice otro tanto de las villas y ciudades principales como Santiago: “tiene más de 1.300 vezinos” y apenas cuenta con “un cura y un beneficio curado (...) el único que ha quedado (...) por falta de rentas”; la Vega: “3.000 personas la habitan tan pobres como Job”; y Azua: “se compone de 500 personas de ínfima calidad”. Salvo la catedral y la iglesia de Santiago, que tienen “decente estructura”, las demás son malas y muy pobres, lo mismo que los conventos y hospitales, debido a la calamitosa condición general.⁴²⁰

José Gabriel García, a fines del siglo XIX, sin conocer el informe anterior, se refirió en términos muy similares a la situación de la colonia para la misma época: “El estado de la parte española de la isla en 1739, a la entrada del brigadier Zorrilla en el gobierno, no podía ser ni más triste, ni más desconsolador. Todo presentaba en ella un aspecto ruinoso, y solo contaba con una población escasa”. Y en cuanto a la producción y los intercambios, el panorama lucía igual de deprimente: “La agricultura estaba reducida a la siembra de los

⁴²⁰ Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, “Compendiosa Noticia de la Ysla de Santo Domingo en el Mar Oceano”, Santo Domingo, abril de 1740, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo [Santo Domingo], Editora Montalvo, 1957, vol. III, pp. 259-271.

frutos menores indispensables para el consumo; no había industria propiamente dicha; y el comercio había decaído en proporción, no haciéndose en gran escala sino el de contrabando”. Pero García como historiador liberal retomó este cuadro “ruinoso” a fin de contrastarlo con los años inmediatamente posteriores y resaltar así el cambio de coyuntura que se produjo con la llegada del gobernador que menciona y a quien atribuyó, además, el haber ensayado “la libertad de comercio” mucho antes de haber sido autorizada por la Corona, al amparo de las condiciones excepcionales creadas por la guerra que coincidió con su periodo de gobierno (1741-1750).⁴²¹ La política de Zorrilla, que juzgó beneficiosa a la colonia, dio apoyo a los corsarios, cuyas presas “produjeron ganancias considerables”.⁴²² Más importante fue que abrió los puertos de la colonia española:

(...) al comercio de las naciones neutrales, disposición beneficiosa que atrajo la concurrencia de los extranjeros, que acudieron a ellos atraídos por el aliciente de una ganancia segura, y dio por resultado que se surtieran los mercados de harina, vino, aceite y otros víveres de que se carecía, (...) siendo los holandeses y los dinamarqueses los que sacaron más provecho de las franquicias concedidas (...) Esta libertad de comercio produjo (...) ventajas incalculables, porque ahuyentó la miseria pública, dio vida a la agricultura, circulación al dinero y salida a los frutos coloniales; abarató los precios en todos los mercados y contribuyó al aumento de la población (...) De aquí que el gobierno del brigadier Zorrilla, esté considerado como uno de los mejores que tuvo Santo Domingo en aquellos tiempos.⁴²³

Sin dudas, como ha establecido modernamente Antonio Gutiérrez Escudero, el gobierno de Pedro Zorrilla de San Martín, marqués de la Gándara Real, no solo dio un impulso vigoroso a la economía, sino que marcó un punto de inflexión en el desarrollo del comercio y la producción de la colonia largamente esperado por los sectores dominantes y las autoridades, por lo que tuvo repercusiones inmediatas en el ambiente social y político coloniales.

INFLEXIÓN ECONÓMICA Y CAMBIO DE COYUNTURA

Lo primero y más notorio, como bien señaló García, fue la llegada de numerosos barcos del comercio extranjero. El contraste no podía ser mayor. Hay que recordar que la situación anterior consistía en la llegada de un barco de registro al año, lo que con frecuencia

⁴²¹ José Gabriel García, *Compendio de la historia de Santo Domingo*, tomo I, en *Obras Completas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación | Banreservas, 2016, vol. 1, p. 173. García adelantó un par de años su llegada ya que su antecesor Castro y Mazo, como señala Utrera, “gobernó seguramente hasta 1740, casi finando el año”. Fray Cipriano de Utrera, *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas (I-II)*, Santo Domingo, 1995, p. 187.

⁴²² Ver Victoria Stapells Johnson, *Los corsarios de Santo Domingo, 1718-1779: Un estudio socio-económico*, Lleida, 1992.

⁴²³ José Gabriel García, *Compendio*, tomo I, en *Obras Completas*, vol. 1, pp. 173-174.

se cumplía con retrasos de hasta uno o dos años; todo lo demás correspondió al corso y el comercio intérlope o de contrabando. La contribución de los corsarios no puede soslayarse, pues significó “una solución de raíz local al problema de la obtención de suministros para Santo Domingo”,⁴²⁴ de acuerdo con la investigadora Johnson, quien también subraya que la práctica corsaria “atenuó y utilizó una realidad ya existente, la del comercio contrabandístico, en su propio provecho” y el de la colonia. Redujo así la dependencia de los envíos desde España, por lo que dicha actividad contribuyó a rehabilitar el comercio marítimo e hizo innecesarios los reclamos a la Corona para autorizar navíos especiales para el comercio de Santo Domingo. A partir de la década de los cuarenta no se volvió a hablar del navío anual de registro o de permiso.

En segundo lugar, el establecimiento del comercio legal por tierra con la colonia francesa al oeste de la isla, lo que también representaba una manera de realizar el comercio libre, ya que solo requería del pago de los derechos reales regulados para tal intercambio. Desde luego, todo esto se obtuvo bajo condiciones particulares que tenían como fundamento la alianza franco-española contra Inglaterra, en la que ambas colonias de la isla actuaron como aliadas; la situación de guerra, iniciada en 1739 con la Guerra del Asiento o, por otro nombre más popular, Guerra de la Oreja de Jenkins, se prolongó hasta la firma del tratado de paz en 1748.

La tabla que se presenta a continuación, con información elaborada por Gutiérrez Escudero, proporciona una idea más concreta del cambio en el comercio marítimo al que se refieren los estudios citados.

Tabla 4-1: Movimiento decenal de navíos 1700-1749

Origen /destino	1700-1709		1710-1719		1720-1729		1730-1739		1740-1749	
	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S
España	3	3	-	-	4	-	3	1	2	1
Hispanoamérica	77	67	93	60	108	73	122	40	64	25
Extranjero	46	33	70	55	24	23	15	11	165	147
Totales	126	103	163	115	136	96	140	52	231	173

Fuente: Antonio Gutiérrez Escudero, *Población y economía*, Cuadro I (p. 209) y Cuadro IV (p. 213).
Leyenda: E = Entradas o llegadas; S = Salidas.

⁴²⁴ V. S. Johnson, *Los corsarios*, p. 73.

Se observan las oscilaciones del flujo de navíos hacia el puerto de Santo Domingo, así como el nulo comercio con España. Lo más notorio, como indica Gutiérrez Escudero, es el incremento inusitado de las embarcaciones forasteras durante el periodo del gobernador Zorrilla que coincide con la década de mayor crecimiento del comercio marítimo. Estas aumentaron desde 46 en la primera década del siglo XVIII a 165 en la década que termina al mediar este siglo. Al mismo tiempo la tabla proporciona un indicador indirecto del comercio deficitario de la colonia, dada la diferencia a favor de las entradas que superan en una proporción considerable a las salidas. Así, en la primera década del siglo XVIII las entradas superan a las salidas en 26 buques, en la década 1710-1719 la diferencia aumentó hasta 48, bajó ligeramente a 40 en el periodo 1720-1729, para duplicarse a 88 buques en la década siguiente, 1730-1739, en este periodo la brecha entre salidas y entradas llega a su cota más alta al quedar las entradas un 140 % por encima de las salidas; la reducción de esta brecha a 58 buques, en la década 1740-1749, habla en favor de las medidas del gobernador Zorrilla, aunque, pese a ello, el déficit comercial permaneció.

Se comprende, por tanto, que un comercio deficitario no pudo por sí solo explicar el incremento inusitado de entradas y salidas de buques. En efecto, el cambio de coyuntura económica se fraguó con los aportes de las presas de los corsarios y, más aún, gracias a los intercambios con la colonia de Saint Domingue. Este último comercio se realizaba por tierra e ilegalmente, salvo por contados permisos que otorgaban los gobernadores, pero también fue el más importante hasta bien entrado el siglo XVIII. El mérito de Zorrilla fue conseguir su organización y regularización, aunque al amparo de los auxilios de guerra que eran imprescindibles para sostener la que se libraba entonces contra los ingleses en el Caribe.

El comercio de ganado en pie aumentó conforme creció la economía de plantación en el occidente de la isla, que demandaba ganado para la alimentación de las crecientes dotaciones de esclavos y para movilizar su ingente producción. De esta manera, el suministro de insumos de contrabando a la colonia francesa fungió de forma indirecta como reconexión de la colonia española con el mercado mundial capitalista. Ya hacia finales de los años cuarenta se acercó a 10,000 cabezas de ganado y dos décadas después a no menos de 30,000 cabezas por año.⁴²⁵ En términos monetarios calculaba Moreau de SaintMery que dicho

⁴²⁵ M. R. Sevilla Soler, *Santo Domingo*, p. 171, indica que en 1760 el tráfico legal de ganado vacuno alcanzaba unas 20,000 cabezas, pero refiere otras estimaciones menores para 1760 (15,000 cabezas) con un incremento de 30% para 1780 y otra para 1789 (12,000 cabezas). Véanse los estudios de Rubén Silié, *Economía, esclavitud y población. Ensayo de interpretación histórica del Santo Domingo español en el siglo XVIII*, 2ª ed., Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia,

comercio significaba en la década de 1760 para la colonia española unas “doscientas mil libras tornesas por año”.⁴²⁶

Como indicó Gutiérrez Escudero, el responsable por tales resultados fue el gobernador Zorrilla de San Martín, quien valoró la importancia del comercio ganadero e intentó organizarlo para el fomento de la colonia y el provecho de la Real Hacienda:

Zorrilla ideó establecer dos aduanas en la zona fronteriza, una al norte y otra al sur, por donde obligatoriamente debían circular todas las reses destinadas a Saint-Domingue. Ordenó además la confección de un censo vacuno para determinar con exactitud cuánto ganado podía suministrarse a los franceses sin perjuicio de la cabaña dominicana, del abastecimiento a la ciudad de Santo Domingo, de la contribución al diezmo eclesial y del consumo interno del hato.⁴²⁷

Consiguió esos logros mediante una planificación precisa y en medio de las precariedades que implicaron las sucesivas guerras en el siglo XVIII. Para ello tomó las medidas que consideró pertinentes informando a las autoridades, pero escudado en las circunstancias excepcionales del momento, ya que el comercio con los extranjeros estaba prohibido por punto general por las leyes de Indias. El plan de regularización del tráfico de ganado por la frontera ofrecía ventajas políticas, económicas y fiscales, pues contenía a los franceses en sus territorios, conseguía mejores precios para el ganado y el fomento de la cría, disminuía el abigeato y aportaba el pago de los derechos a las cajas reales. Pese a sus excelentes resultados, el plan fue rechazado por sus predecesores Rocha y Castro al ser consultados por el Consejo de Indias al respecto. Sin embargo, los gobernadores posteriores, Rubio, Azlor y Solano, lo validaron al establecer distintos acuerdos de suministro de ganado con los franceses con aprobación de la Corona.⁴²⁸

Con todo, la coyuntura había variado de signo, ya que se tornó positivo a mediados del siglo XVIII, y tanto las autoridades metropolitanas como las locales así lo captaron. Finalmente se había verificado el cambio, aunque no del modo esperado por la aristocracia capitalina.

Libertad de comercio de 1765

El cambio de coyuntura permitió un modesto aunque sostenido incremento del movimiento de buques que hasta entonces se mantenía con altas y bajas. Aunque limitada, la

2009; Antonio Gutiérrez Escudero, *Población y Economía en Santo Domingo, 1700-1746*, Sevilla, Diputación Provincial, 1985.

⁴²⁶ Moreau de Saint-Mery, *Descripción*, p. 383.

⁴²⁷ Antonio Gutiérrez Escudero, “El hato ganadero y la ganadería en Santo Domingo durante el siglo XVIII”, en *Historia general*, t. II, p. 383-384.

⁴²⁸ Gutiérrez Escudero, *Población y economía*, pp. 162-167.

libertad de comercio con España y con otras colonias españolas de América concedida por Carlos III a partir de 1765 para las Antillas españolas era un objetivo perseguido por el Cabildo de Santo Domingo.⁴²⁹ El propósito de la Corona era desarraigar el contrabando con las colonias extranjeras y afianzar el comercio legal que se realizaba con España y las colonias españolas. Hasta qué punto se logró puede apreciarse en la siguiente tabla 2 que toma como indicador, al igual que la tabla 1, el movimiento decenal de buques en los años previos e inmediatos a 1765, esta vez, a partir de los datos proporcionados por la investigadora Sevilla Soler.

Tabla 4-2: Movimiento decenal de navíos 1754-1773

Origen /destino	1754-1763		1764-1773	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
España	24	19	39	13
Hispanoamérica	193	52	247	94
Extranjero	83	38	110	21
Totales	300	109	396	128

Fuente: María Rosario Sevilla Soler, *Santo Domingo*, Apéndice I, pp. 409-458.

Estas cifras están muy lejos de aquellas de los primeros años del siglo en que apenas llegaba un barco de permiso o de registro anual. Aun así, el comercio con la metrópoli seguía siendo muy limitado, pues no entraban más que cuatro barcos al año y las salidas representan un tercio de aquellas. Los puertos de intercambio con la metrópoli siguieron siendo Cádiz, Barcelona y Tenerife, aunque ocasionalmente se añaden Sevilla, Málaga, La Coruña y Santander; en relación a las colonias hispanoamericanas aumentó el tráfico, aunque siguen los mismos puertos: Puerto Rico, Cuba, Coro, Caracas, Guaira, Maracaibo, Cumaná, La Margarita, Santa Marta, Riohacha, Santa Marta, Cartagena, Campeche y Veracruz, apenas se añaden La Habana, Trinidad y Orinoco. Aunque el movimiento portuario era auspicioso este no significaba mucho mientras no aumentara la producción de bienes demandados por los mercados que dicho movimiento acercaba. A la inversa, resulta notorio que el déficit comercial por los puertos habilitados de la colonia Santo Domingo también aumentó. En términos de entradas y salidas, como muestra Sevilla Soler, en el periodo 1754-1775, el valor de las exportaciones hacia las colonias españolas fue de 666,528 reales, mientras las importaciones sumaron 6,307,323 reales. Durante el mismo período el valor de las

⁴²⁹ AGI, Indiferente General 539. Real cédula de 8 de noviembre de 1765, por la cual se redujeron los derechos y se permitió el comercio entre varios puertos del Caribe y España. Véase, Sevilla Soler, *Santo Domingo*, pp. 182-183.

exportaciones hacia colonias extranjeras fue de 255,868 reales, y las importaciones de 4,181,535 reales; desde luego estas cifras no incluyen el comercio por tierra con la colonia vecina. Sobre el comercio con la metrópoli, la autora ofrece datos desde 1773 hasta 1793, cuyo balance lógicamente resulta desfavorable, aunque en años sueltos el valor de las exportaciones de tabaco podía superar al de las importaciones.⁴³⁰

Un cambio tan significativo, para sostenerse, requería de un incremento de la producción para la exportación, al momento limitada al comercio de ganado con la colonia vecina y de modestas cantidades de cueros y azúcar de ínfima calidad que se cargaba en el puerto de Santo Domingo. Lo demás del comercio se hacía de contrabando, como sucedía con el tabaco. La metrópoli procuró por medio de la factoría de tabacos reconducir este comercio por cauces legales y cobrar los derechos correspondientes. Más adelante, a partir de los años 80, se En realidad, la Real Hacienda buscaba por todos los medios aumentar los ingresos, pues la financiación del déficit procedía de los situados y del endeudamiento de las Cajas Reales, por lo que la situación tendía al límite. El aumento de la producción era la salida más lógica. Se necesitaba un mayor impulso a la producción para mantener el flujo de buques que ya se normalizaba después de casi dos siglos.

LA UTOPIA DE LA PLANTACION O EL SUEÑO DE UNA REVOLUCION ESCLAVISTA

Los hacendados de Santo Domingo a la cabeza del Cabildo de Santo Domingo, en enero de 1767, enviaron una representación al rey, que hicieron llegar a través del gobernador Manuel Azlor, en la que expusieron sus puntos de vista de manera sucinta sobre el fomento de la colonia. La Representación del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo dirigida al rey, por vía del gobernador Azlor, revela importantes cambios en el discurso y la actitud de esta corporación. Aunque no lleva fecha, como es propio de este tipo de documentos, dicha representación o memorial fue remitido al Consejo de Indias con carta del gobernador Azlor el 18 de enero de 1767. Con pomposas palabras los cabildantes se dirigieron a Carlos III:

El Cavildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española, reconocido y animado del singular amor que Su Majestad en las providencias que desde su gloriosa aclamación se ha dignado conceder a estas yslas de Barlovento manifestando en todas ellas el deseo de su fomento en el cultivo de la agricultura y estimable fruto de azúcar, estimula su amor a la Patria e intereses de Su Majestad a proponer a Vuestra Señoría el modo

⁴³⁰ Sevilla Soler, *Santo Domingo*, pp. 189-214.

que premedita al poner esta decaida ysla en estado correspondiente a las afectuosas intenciones de Su Majestad que Dios guarde.

Y no era para menos, pues ese monarca había concedido por vez primera la libertad de comercio, aunque restringida, hacía apenas dos años. Dicha representación ofrece algunos datos sobre la situación de la industria de la caña a mediados del siglo XVIII en Santo Domingo, es decir, antes de iniciarse la política fomentalista propiciada por la metrópoli: “En el día subsisten en las inmediaciones de esta capital diez y ocho yngenios de fabricar azúcar con treinta y cinco o quarenta negros cada uno, equipados de las ofizinas precisas y correspondientes utencilios para su lavor”, subrayaba que son los que el propio gobernador había visto en su visita que recién acabada de hacer. Señalaba el Cabildo que: “Onzeyngenios más yacen en estas cercanías que por tener de doze a quinze peones cada uno y ocupar la fábrica de azúcar mayor número, se dedican a hazer mieles o melao”. Es decir, que había unas veintinueve instalaciones funcionando con las cuales era posible iniciar el despegue de la producción para la exportación.

Asimismo, la citada corporación proporcionó un breve diagnóstico de la situación de postración de esta industria en la colonia española; los 18 ingenios están “faltos únicamente de los negros que se requieren para lo que tienen trabajado, por cuya falta producen tan solamente de veinte a veinte y dos mil arrobas de azúcar anualmente, quando pudieran ascender sus cosechas a setenta mil si sus dueños logran doblar la fuerza de operarios”. Los otros once, por igual, ya “que si les duplicasen las fuerzas de negros darían de ocho a diez mil arrobas de azúcar anualmente, con cuyas dos partidas aseguraba la ysla cargar los barcos de la Real Compañía y los registros de España, que se irían aumentando en esta carrera a proporción que la ysla fuera floreciendo.”

De acuerdo con el Cabildo, el *quid* del fomento de la producción y, por tanto, del fomento de la colonia residía en la «falta de brazos» o de mano de obra esclava para la mayor explotación de las haciendas. En consecuencia, pidió facilidades para adquirir dichos esclavos:

El fomento de esta fuerza es impracticable en el presente estado de la ysla, no por falta de provisiones para introducir negros, que Vuestra Señoría en virtud de reales órdenes ha franqueado quantas se le han presentado, sí por la deficiencia y necesidad de dinero y frutos que tienen los hazendados, pues es notorio que el que más se avanza después de defalcados los presisos gastos de su familia y hazienda es a la compra de uno o dos negros en dinero al contado o en frutos sobrantes, cuya pequeña mexora sólo es considerable para el reemplazo del peón que muere o embexese. En esta senciblecituasi3n solo Su Majestad puede consolarla haciendo a esta ciudad la gracia de remitirle, mil quinientos negros de su cuenta en tres años consecutivos a raz3n de quinientos negros en cada uno por que a disposici3n de Vuestra

Señoría se vendan a los precios acostumbrados entre los hazendados de arraigo presisamente fiados, por un año, el qual cumplido y no pagado deverá de reeditar un dos y medio porciento hasta su efectiva paga: y estendiéndose la real liberalidad de Su Majestad a revelar los frutos de esta ysla que sacaren para España de los reales derechos pertenecientes a Su Majestad por tiempo de veinte años.

Y subrayó su punto de vista con una anotación crítica sobre la política de repoblación de la colonia: “Concidera este Ayuntamiento esta gracia y merced como la única que puede, según el estado de la ysla, con eficacia, hazerla revivir en los preciosos frutos de azúcar, tabaco, cacao y añil, cuyos estimables ramos se atraerán el comercio de España lográndose por este medio lo que no se ha podido con sumas grandes de dinero que se han gastado en familias de ysleños para poblar la ysla, como se deve.” En esta última crítica erraba el Cabildo, pues sin la aportación pobladora canaria difícilmente se habría alcanzado la expansión recolonizadora tanto de la frontera como de otros lugares donde se restablecieron o construyeron nuevas poblaciones en esos años y los subsiguientes.⁴³¹

Por lo demás, el memorial muestra un cambio en el tipo de petición, pues en lugar de solicitar permisos para «sacar» ganados o vender otros productos a la colonia francesa del oeste, como era la costumbre. En cambio, se planteaba el fomento y exportación a la metrópoli, valiéndose de comparaciones con los frutos que producía la colonia francesa en un menor territorio. Lo trascendente de este punto es que ponía en sintonía la política de la Corona y los propósitos del Cabildo de Santo Domingo. Un cambio de actitud que asumía el discurso reformista metropolitano y sobre el cual se planteó, más adelante, la posibilidad de un consenso sobre los medios de adelanto que necesitaba la colonia. Por último, en su representación el Cabildo reconstruyó el mito de la «grandeza» de la colonia a través de la referencia a la antigua riqueza azucarera del siglo XVI.

Notoria es la fertilidad del terreno de toda ella para la producción de azúcar, tabaco, cacao, añil, café y algodón. Buena prueba es las conciderables cosechas que de estos generoscojen los franceses en la parte que ocupan, que sobrepujan a todos los que producen nuestros dominios lo mismo sucedería en la mayor extención que mantenemos si se penetrase a fondo el motivo de su poco adelantamiento y el remedio del formal fomento de ella. La experiencia nos haze ver que sus vezinos sin el soberano amparo jamás arribarán a restablecerlas, antes bien continuando su decadencia se haze tanto más senciblequanto más se representa la

⁴³¹ Véanse, acerca de la población canaria en el siglo XVIII los estudios de Manuel Vicente Hernández González, *La colonización de la frontera dominicana, 1680-1796*, Santo Domingo, 2006; *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795)*; *El sur dominicano (1680-1795)*. *Cambios sociales y transformaciones económicas*, Santo Domingo, 2008. Véanse, además: Sevilla Soler, *Santo Domingo*, pp. 47-62; Carlos Esteban Deive, *Las emigraciones canarias a Santo Domingo. Siglos XVII y XVIII*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1991.

grandeza y cultivo que en otros tiempos gozó, pues sin contar los molinos de azúcar movidos por bestias, numeraba veinte y tres de agua que producían tanta azúcar que con otros frutos surtían los reynos de España de que sólo nos han quedado en sus bestigios la memoria para mayor sentimiento. (...) Prueba de esta reflexión es la ysla de Santa Cruz y otras de esta América que abrá pocos años sólo eran conocidas de los pilotos por el estudio de sus cartas y oi sin otro más auxilio que el de proveer su soberano de los negros que necesitan sus havitantes en la misma conformidad que lleva propuesto este Ayuntamiento a Vuestra Señoría; contribuye con los derechos correspondientes a doze navíos que salen cargados de azúcar anualmente de un puño de tierra estéril como lo es Santa Cruz y San Thomas, a vista de esto, ¿qué no podemos prometer con iguales auxilios de la ysla que con propiedad puede llamarse la fecunda madre del azúcar, tavaco y añil?⁴³²

El Cabildo concluyó que ese restablecimiento de la producción de azúcar era el “único y eficaz remedio para el fomento y restablecimiento de la ysla”, por lo que suplicaba al gobernador Azlor “se sirva corroborarle poniéndola a los reales pies de Su Majestad con lo más que Vuestra Señoría tuviese por conveniente al fomento de estos decaídos paizes”. En efecto, así lo hizo el Gobernador en su citada comunicación al soberano, además ponderó la necesidad de continuar con la repoblación de la colonia.

Sin tardanza, el fiscal del Consejo respondió a la representación del Cabildo oponiéndose a las pretensiones de este y a las del gobernador Azlor quien las suscribió. No le hizo nada de gracia la propuesta, pues vio en ella más gastos y más exenciones, es decir, más cargas para la maltrecha hacienda real; su parecer lo redujo a dos puntos: a) la propuesta de que el rey proveyese los 1,500 negros solicitados, sobre lo cual el fiscal expresó “que no hay motivo para gravar el Real Herario con semejante costo”, ya que consideraba había otros medios más proporcionados que podía el gobernador aplicar, en primer lugar, “expeler los vagos y promover la aplicación en los ociosos, destinándoles en caso necesario a trabajos útiles, y precisos”, en segundo lugar, que “procure y aliente a los vecinos, a una dulce y suave reducción y adquisición de negros cimarrones, teniendo presente para uno y otro lo que previenen las leyes de Yndias”. El fiscal pedía que en esos términos se consultase al rey, ya que era “el medio más fácil, más seguro y menos gravoso”; b) la relevación de derechos de todos los frutos por 20 años: Sobre el particular el fiscal expuso que, primero, no debía darse a todos los productos, sino solo a aquellos “que procedan de nuevas culturas; distintas fábricas y adelantamiento en las establecidas”; segundo, los frutos debían transportarse a España y, tercero, limitar la exención a 10 años. Aún más, a fin de evitar fraudes propuso:

⁴³² AGI, Santo Domingo 978. Manuel Azlor al rey, Santo Domingo, 18 de enero de 1767. En anexo la representación del Cabildo proponiendo los medios que considera necesarios para el fomento de la Isla de Santo Domingo. Las citas provienen de este último anexo.

se ordene al gobernador y oficiales reales de la Ysla formen un exacto ynbentario o padrón de vecinos acendados, de sus terrazgos, yngenios, ganados, mayores y menores, y lo que por un quinquenio han producido para la Real Hacienda, de suerte que quedando sin la menor alteración las reales deducciones y derechos por lo perteneciente a las actuales Haciendas, y sus frutos, queden libertados los que fuesen superbenientes, y acrecidos con la industria y aplicación de aquellos isleños (...)⁴³³

Esto último como medio de control era impracticable en la colonia española con la exactitud que proponía el fiscal, aunque las medidas para obligar al trabajo a los reputados por vagos y reducir a los cimarrones (en particular de la colonia vecina) fueron iniciadas por Azlor. No obstante la negativa del fiscal del Consejo, este en atención a lo acontecido con la puesta en marcha de la reforma de la propiedad ese mismo año, expuso otro parecer en su consulta al rey con relación a la petición del Cabildo. Así, por real cédula en octubre de 1769 se ordenó al gobernador de Santo Domingo “disponga en aquella ciudad se forme una Junta (...) para tratar y hacer un plan para el mayor fomento de las cosechas de añil, cacao y demás frutos que produzca aquella Isla.”⁴³⁴ De manera que el rey a la vista de un plan económico más completo aprobase lo que resultase más conveniente. Se abría así la posibilidad de especificar la propuesta del Cabildo. Al final de marzo de 1770 Azlor acusaba recibo de esta real cédula y daba aviso de ciertos informes que solicitó para su mejor cumplimiento, así como de las diligencias practicadas contra los monteros para reducirlos a que se aplicaran a la agricultura “sin que bastase toda su eficacia para contenerlos”.⁴³⁵

1767, un año de inquietud

El mismo año en que se remitió a la Corona la representación del Cabildo sobre los medios de su fomento, la colonia española de Santo Domingo vivió dos procesos de reforma que impactaron la propiedad territorial. Ambos tenían su origen en medidas generales que fueron aplicadas en las colonias americanas. El primero fue una orden secreta que se ejecutó el mismo día en todas las colonias hispanas para expulsar a los jesuitas y secuestrar sus bienes materiales. El segundo, ya había sido diferido antes, pues se remontaba a la Instrucción sobre tierras de 1754.

⁴³³ AGI, Santo Domingo 977. El fiscal del Consejo de Indias. Madrid, 31 de agosto de 1767.

⁴³⁴ AGI, Santo Domingo 891, libro G 59, fols. 437v-441. Real cédula dada en San Lorenzo, 29 de octubre de 1769.

⁴³⁵ AGI, Santo Domingo 969. Informe de la Contaduría General, Madrid, 29 de marzo de 1773, fols. 2-2v.

Temporalidades de los jesuitas

En una inusitada muestra de poder, Carlos III decretó la expulsión de los jesuitas de todos sus reinos. Para practicar dicha comisión se nombró en Santo Domingo al oidor Ruperto Vicente de Luyando,⁴³⁶ quien la ejecutó conforme a la Instrucción el 12 de junio (el mismo que meses después se encargó de la comisión sobre tierras realengas). Cumplido su cometido, los bienes que fueron propiedad de los jesuitas fueron cedidos a censo en subasta pública y entregados a los postores, quienes pagarían anualidades a la Real Hacienda. Se cedía en venta el usufructo de las temporalidades o el dominio útil, aunque la propiedad seguía siendo de la Corona. Se trataba de censos consignativos, por tanto, redimibles en el caso de que los compradores entregaran su valor nominal. A efectos de administrar el cobro de los censos u obligaciones de renta sobre bienes subastados de los jesuitas expulsos, la Real Hacienda creó el nuevo capítulo de Temporalidades.

Las haciendas de los jesuitas, esclavos y viviendas, cuyas rentas servían para mantener el Colegio, fueron tasados en 6,567 pesos y 11 reales; luego rematados al mejor postor en los días 8 y 11 de agosto de 1768: Domingo Sánchez adquirió la estancia “El Convento”, Manuel de Hinojosa compró la casa que ocupaba en la calle del Caño, Manuel Silvestre adquirió caballería y media de tierra en el paraje Figuerero; el abogado José Antonio Frómesta recibió a censo el ingenio de Camba, la estancia Sainaguá y el hatillo Catalina, también a censo se entregaron el ingenio de San Miguel de la Jagua, el hato de Pizarrete, el potrero Verdecía, a otro abogado procurador de la Real Audiencia, José Guridi y Rivero de la Concha, las cuales a su muerte en 1776 pasaron a su hijo Nicolás Guridi Frómesta.⁴³⁷ Así estos bienes fueron a parar a manos de los grupos poderosos de la ciudad, algunos de los cuales ocuparon cargos de regidores del Cabildo.

Una frustrada reforma de la propiedad: la Comisión Luyando

⁴³⁶ Dicho ministro había llegado a la colonia el año anterior, pues su título fue expedido el 6 de abril de 1766 y hasta julio no recibió la cédula que le ordenaba dirigirse a su destino. Fray Cipriano de Utrera, *Noticias históricas de Santo Domingo*, (edición a cargo de Emilio Rodríguez Demorizi), 6 tomos, Santo Domingo, Editora Taller, 1978-1983, tomo I, p.78 y tomo VI, pp.232, 234 y 297.

⁴³⁷ José Luis Sáez, S.J. *La expulsión de los jesuitas*, pp. 69-83. El decreto de expulsión de Carlos III (El Pardo, 27 de febrero de 1767) y la Instrucción del conde de Aranda para su ejecución (Madrid, 1º de marzo de 1767), pp. 165-174. Véase, además, AGN, Época Colonial, legajos 23 y 25, sobre administración de Temporalidades en Santo Domingo.

La Corona había comenzado a reorientar su política en busca “de restaurar el poder, el prestigio y la prosperidad de España para volver a convertirla en uno de los grandes Estados de Europa”. De acuerdo con Artola, el plan había sido expuesto en 1743 por José del Campillo e incluía convertir a las posesiones americanas en verdaderas colonias de explotación, así como introducir el sistema de intendencias en la administración y “proclamar el ‘comercio libre’, institución que abriría al comercio recíproco los principales puertos de España y América y que haría posible la exportación de los productos de la Península”. De acuerdo con Burkholder y Chandler, el plan se inició con Fernando VI y se intensificó con Carlos III, quienes también asociaron el pensamiento moderno –basado en la observación, la experiencia y la razón crítica— al fortalecimiento del Estado. La política reformista metropolitana suponía un mayor intervencionismo estatal, al cual no estaban acostumbrados los sectores poderosos de las regiones afectadas.⁴³⁸ Desde antes, la Corona tenía muchos motivos para restablecer la autoridad real sobre la colonia: poner orden a su desenvolvimiento económico, plagado de violaciones a las leyes de Real Hacienda, vigilar la frontera con la colonia francesa del oeste de la isla, la persecución del tráfico marítimo ilegal poniendo orden al curso de los criollos, reducir los déficit en las cajas reales y, desde luego, el fomento de la colonia.

Por Instrucción general de septiembre de 1754 se mandó al presidente de la Audiencia nombrar un “juez subdelegado” para la declaración de realengos y su composición, así como para el conocimiento de las causas que se suscitaban a fin de dar cumplimiento a dicho real mandato. Sin embargo, la reforma de la propiedad se aplicó en Santo Domingo casi al mismo tiempo que la liberalización del comercio. La medida se había retrasado por lo menos trece años, por efecto de la intervención del Cabildo que se opuso a su aplicación. En realidad, las órdenes reales para delimitar los ejidos de las poblaciones y realizar composiciones de tierras existían desde 1700 y fueron reiteradas en 1717, pero habían sido eludidas o pospuestas por dicha corporación en atención a la pobreza de la colonia y otros pretextos.⁴³⁹ Ots Capdequí consideró que el interés de la Corona no se limitaba a un mero asunto fiscal, sino que estaba

⁴³⁸ Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las audiencias de América, 1687-1808*, México, 1984, pp.119-127. Véase, además, Miguel Artola, “Campillo y las reformas de Carlos III”, *Revista de Indias*, Vol. 12, No. 50 (octubre-diciembre de 1952), pp. 685-714.

⁴³⁹ AGI, Santo Domingo 294. Real cédula, Madrid, 20 de noviembre de 1700, e instrucción para reconocer las tierras pertenecientes a la Corona en la Isla Española. Año 1706; AGI, Santo Domingo 978, Ruperto Vicente de Luyando al rey. Santo Domingo, 30 de octubre de 1767, No. 4. Testimonio de real cédula de 1717 encargando la comisión de venta y composición de tierras a los oidores del Barco, Lozano de Peralta y Chirino; y nueva Real orden de Madrid, 2 de noviembre de 1754, al oidor José Pablo de Agüero. Santo Domingo, 22 de octubre de 1767.

dirigido a fomentar la agricultura de la colonia. Con la aplicación local de la Instrucción se proponía reasignar un recurso clave: la tierra; esto es, redistribuir el dominio útil de la tierra entre más colonos que la pusieran a producir. Por tanto, se trataba de “una segunda reforma agraria” para las Indias, como señaló este autor.⁴⁴⁰ Requerido su cumplimiento, el entonces presidente y gobernador Manuel Azlor realizó el nombramiento del juez de realengos, que recayó en la persona del oidor Luyando.

Desde el punto de vista de la Corona la composición de tierras era complementaria del aumento de población ya que contribuía a elevar su potencial productivo. Ots Capdequí señaló que el “amparo real” que otorgaba a los particulares el juez de realengos por delegación real “implicaba con respecto al Estado una expectativa de dominio si la posesión que se ampara se cubre con el hecho del cultivo o de la población —si se trata de hatos de ganado—, dentro de tres meses”;⁴⁴¹ se comprende así el atractivo que ejerció en los pequeños cultivadores y criadores que carecían de títulos. También el Estado se aseguraba de que la tierra asignada se destinara a la producción. No en balde dichos amparos contenían una cláusula donde se expresaba una condición invariable: “hágasele saber que caso de no tenerla cultivada lo execute en el término preciso de tres meses con apersevimiento de que pasado y no lo haciendo, se le lanzará de dicha tierra y de ella hará gracia y composición a otra persona que cumpla con dicha obligación”.⁴⁴²

Como era de esperarse, la medida provocó de inmediato reacciones en contra de parte de los principales hacendados representados en el Cabildo de la capital. Mas no fueron los únicos en reaccionar ante la medida, pues la real disposición encontró eco en la plebe que se movilizó rápidamente tratando de beneficiarse de la posibilidad de adquisición de tierras que ofrecía el sistema de composiciones anunciado en la Instrucción. En tal sentido, el intento de reforma de la propiedad movilizó a grupos de campesinos dueños de pequeños fundos y los enfrentó a los grandes propietarios de tierras y esclavos. Esto venía a modificar la distribución ya existente, surgida del acaparamiento de tierras por parte de dichos sectores poderosos. Gutiérrez Escudero refiere que “casi todos los integrantes del Cabildo, cuyos miembros pertenecían a los grupos sociales distinguidos, poseían tierras, haciendas, ingenios, trapiches, etc.” Al plantearse la cuestión de si los hacendados tenían títulos que los acreditaban como

⁴⁴⁰ José María Ots Capdequí, *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Ciudad Trujillo [Santo Domingo], 1946, pp. 105-117. Desde luego, el autor usó a propósito el concepto de “reforma agraria”, anticipándose a su uso posterior y actual, para llamar la atención sobre la importancia de la medida en el marco del llamado “reformismo borbónico”.

⁴⁴¹ *Ibid.*, pp. 74-75.

⁴⁴² AGI, Santo Domingo 978. Sentencia de amparo en favor de María Salgado, vecina de San Carlos. Santo Domingo, 13 de octubre de 1767.

poseedores del dominio útil de las propiedades que ostentaban, el citado investigador se responde: “de la documentación se deduce que muy pocos los tendrían”.⁴⁴³ Se comprende que los miembros del Cabildo y los sectores sociales dominantes de la colonia se sintieran amenazados en su posición social y económica como en sus privilegios.

Una vez a cargo de la citada comisión de declaración y composición de tierras realengas, el oidor Luyando nombró a un “defensor de realengos” como asistente suyo para la realización de todo el trabajo, al tiempo que daba “las órdenes convenientes para la manifestación de títulos por todos los que se dicen hacendados de cualesquiera especie y calidad”.⁴⁴⁴ En ese sentido, el juez Luyando dejaba dos cuestiones claramente delimitadas que debió atender simultáneamente: la primera se refería a la manifestación de títulos por parte de los hacendados; la segunda, la colocación a censo de las tierras realengas nuevamente identificadas, lo que interesaba a los estancieros y campesinos. En breve tiempo dicho juez de realengos pudo percatarse de la imposibilidad de los grandes propietarios de la colonia para presentar los títulos que avalaban sus haciendas. Se quejaba Luyando de que pese a todas las diligencias que había iniciado para poner en marcha su comisión “no se ha conseguido dar el más mínimo paso en ella hasta ahora”. Señaló específicamente en su informe al rey que a “los individuos del Cavildo” “se les haze duro” y que son los que están “principalmente interesados en no descubrir el cómo posehen”. El juez de realengos fue enfático en subrayar la conducta de los miembros del Cabildo de Santo Domingo en contraste con la actitud favorable de la plebe. Como refiere en el caso de las tierras declaradas en Neiba y Azua, allí se presentaron varios vecinos del lugar para que se les admitiese “su composición y venta”. Los grandes propietarios de la capital se negaban a presentar sus títulos, pues la real medida les resultaba cuesta arriba, pero “no precisamente al pueblo, que es dócil y resignado”, escribió el oidor. El propio oidor señaló la avidez con que se presentan los miembros de este último, la plebe de la ciudad y campos aledaños: “son ya más de trescientos expedientes [de composiciones] los que hay formados sobre la materia, y esto estando tan a los principios”.⁴⁴⁵ Por supuesto, la comisión afectaría las grandes propiedades ya que estas podrían rendir mayores beneficios al fisco. Así las cosas, competía continuar su comisión percatándose de las denuncias que recibían, declarar aquellos terrenos realengos y

⁴⁴³ Antonio Gutiérrez Escudero, “La propiedad de la tierra en Santo Domingo: del latifundio al terreno comunero”, *Temas americanistas*, No.4, Sevilla, 1984, pp.21-26. Las citas entrecomilladas de este párrafo pertenecen a este artículo. Las confirmaciones reales de títulos de posesión de las tierras otorgadas a los colonos se obtenían por certificaciones que daba la Real Audiencia sobre su uso productivo continuo durante cinco años.

⁴⁴⁴ AGI, Santo Domingo 977. Luyando al rey, 30 de octubre de 1767. Cuaderno de autos anexo.

⁴⁴⁵ AGI, Santo Domingo 977. Luyando al rey, 30 de octubre de 1767.

llamar a sus poseedores ante la mesa del juez subdelegado para arreglar las composiciones de tales terrenos; un procedimiento sencillo, pero eficaz. Pese a las oposiciones y dificultades creadas, la comisión avanzó a tal ritmo que dejó pasmados a los miembros del Cabildo. A principios del mes de diciembre del mismo año 1767, según certificaciones de los trabajos de la mencionada comisión, la declaración de tierras realengas presentaba el siguiente estado:

Tabla 4-3: Terrenos denunciados como realengos en las inmediaciones de la ciudad de Santo Domingo y partido de los ingenios (diciembre de 1767)

Poseedor	Nombre del lugar	Extensión
n.d.	Paraje Mendoza	2 caballerías
n.d.	Paraje Guajimía	½ caballería
Nicolás Guridi	Hato de las Oes, Sitios de Cambita	2 caballerías
Manuel de la Concepción	Sitios de Cambita	6 caballerías
Emenenciana de Soria	n.d.	½ caballería
Andrés Rodríguez	n.d.	1 caballería
Joseph Hernández	n.d.	2 caballerías
Juan Lázaro	n.d.	½ caballería
Juan Bautista Boruco	n.d.	1 caballería
Domingo Martín	n.d.	½ peonía + 2000 varas
Miguel Ferrer	ingenio (sitios de Jainamosa)	n.d. (“parte del terreno”)
Luisa Pimentel	n.d.	58,000 varas

Fuente: AGI, Santo Domingo 978. Certificación de la comisión del oidor Luyando, con carta de este a Julián de Arriaga, Santo Domingo, 28 de diciembre de 1767.

En ese mismo mes el Cabildo apeló directamente al rey para solicitar la suspensión de la comisión. En un breve resumen de los motivos de su petición con que se inicia la comunicación dirigida al monarca, expresaba dicha corporación:

El Cavildo de Santo Domingo de la Española ynforma a VM del ejercicio de la Real Orden despachada en el año 1754 sobre la averiguación de tierras realengas y se quexa de algunas providencias del juez subdelegado, suplicando a VM se digne reformarlas, y mandar suspender la ejecución de la citada Real orden, por los motivos de equidad que expone y restituir los costos que yndebitamente se han causado a estos vecinos, o que se subdelegue la comición a otro juez más equitativo.⁴⁴⁶

En su petición reducían el alcance de la Real Instrucción de 1754 a un solo aspecto: la averiguación de tierras realengas; y otra vez pedían su suspensión o reforma de modo que les afectase lo menos posible. Más claramente, en dicha petición el Cabildo expresó, además,

⁴⁴⁶ AGI, Santo Domingo, legajo 969. El Cabildo de Santo Domingo a S.M., 14 de diciembre de 1767.

que consideraba inoportuno que se inquietase a los propietarios cuando se daban pasos para formular un proyecto de fomento conforme a las miras reformistas del monarca:

Que nada podrá ser más contrario al real agrado e yntenciones de Vuestra Majestad que el que se practique la comición de realengos en el presente sistema (...) con los crecidos costos, inquietudes y pérdidas que causa el ejercicio de la comición, quedará reducido el país a una miseria que no [se] remediará en muchos años; y este efecto se opone directamente el fomento de la Ysla que parece es el objeto del maior anhelo de Vuestra Majestad. Esta respetuosa atención ha sido la que más influyó a el movimiento (de oposición) que hizo el Cavildo en la materia.

Los quejosos del Ayuntamiento dirigieron varias solicitudes al Rey, además de recusar a cada uno de los ayudantes nombrados por el oidor Luyando para dar cumplimiento a su comisión. Después de varias consultas, en julio de 1769 se emitieron varias reales cédulas pidiendo informes confidenciales por separado a los oficiales reales, la Real Audiencia y al Gobernador de Santo Domingo, sobre las instancias elevadas por el Cabildo de la capital contra dicha comisión.⁴⁴⁷ Finalmente, en octubre, otra real cédula ordenaba la formación de la Junta de Hacienda para discutir los medios para el fomento de la colonia. Esto indicaba un cambio favorable a los intereses de los grandes hacendados, quienes habían elevado una Representación en ese sentido dos años antes. El Cabildo de Santo Domingo recibió esta última real cédula como un anuncio de la suspensión de la comisión que dirigía el oidor Luyando. No fue así, pero tenían razones para celebrarlo, pues habían logrado frustrar el intento de reforma de la propiedad que vislumbró la Corona como aporte de ingresos al real erario de Santo Domingo y también, aunque en menor medida, al adelanto de la agricultura incorporando personas libres a la labor del campo. Finalmente, el rey se vio precisado a dar otra cédula en la que ordenaba la continuación de la comisión de realengos y reprendió al citado Cabildo por “el modo de instruir sus representaciones” que hallaba viciado.⁴⁴⁸ En efecto, las composiciones continuaron hasta 1774, aunque a un ritmo reducido, y ese mismo año desaparecen de los ingresos de las cajas reales. En dicho año Luyando fue promovido a la Real Audiencia de México y en enero de 1776 el oidor José Antonio Urizar publicaba en Santo Domingo el edicto con que inició la residencia del primero.⁴⁴⁹

⁴⁴⁷ AGI, Santo Domingo, legajo 891, libro G 59, fols. 355-361v. Real cédula a oficiales reales, otra a los oidores de la Real Audiencia y otra al Gobernador de Santo Domingo, para que rinda informes reservados por separado.

⁴⁴⁸ AGI, Santo Domingo, legajo 892, libro G 61, fols. 115v-119v. Real cédula al Concejo, Justicia y Regimiento de Santo Domingo, Aranjuez, 17 de abril de 1771.

⁴⁴⁹ ANC, Audiencia de Santo Domingo 51, No. 6. Expediente sobre toma de residencia al oidor Ruperto Vicente de Luyando, oidor que fue de esta Real Audiencia. Santo Domingo, 2 de agosto de

HACIA EL GRAN CONSENSO: LA JUNTA SOBRE FOMENTO DE LA COLONIA DE 1772

Mientras proseguía a ritmo moderado la comisión sobre tierras realengas, otra real cédula de 7 de octubre de 1771 recordaba al nuevo gobernador José Solano y Bote que debía convocar la Junta de Hacendados para tratar lo referente al fomento de la colonia ordenada desde 1769, y ordenaba añadir el punto relativo “a la montería de reses, y cerdos silvestres, a que están entregados los naturales de ésta Ysla”. En octubre de 1772 dicho Gobernador daba aviso a la Corona de haberse reunido la citada Junta, en la que cada uno de los vocales había expuesto por escrito su parecer.

Durante el desarrollo de la Junta, los representantes del gobierno y los hacendados de la colonia reunidos, discutieron los puntos propuestos en la Representación de 1767, además de aspectos conexos como era el de los monteros. Ante ellos el gobernador José Solano y Bote, entusiasmado, expuso su pensamiento agrarista:

¿A dónde puede llegar la riqueza y fomento en Población de un pueblo Pastor y Cazador? No hay quien lo ignore, ni la incomparable Población, y opulencia a que vendrá la Ysla, dedicándose a la Agricultura: Para que a esta se apliquen estos naturales, se dirijieron las primeras providencias de mi Gobierno, y puedo decir que a éste principal importante fin, contribuyen quantas he dado aun para otros.⁴⁵⁰

Se refirió a las medidas que tomó para: a) vender el ganado a la colonia vecina en dinero y no a cambio de “frutos y efectos”; b) impedir el “acostumbrado recurso por víveres a las Colonias”; c) los repetidos encargos suyos para que los vecinos “se dediquen al cultivo de los campos, para tener los frutos de su sustento y fomento de Población”. Todo lo cual inducía a los criollos a inclinarse a la agricultura, en lugar de continuar con el aprovechamiento de “ganados monteses”. Reflexionaba Solano que como la colonia vecina es toda de agricultores, los pastores y cazadores de la colonia española tienen allí para sus carnes “conveniente venta”, además los vecinos les dan a cambio todos los bienes que necesitan; de esta manera, tienen al oficio de pastor “por el mejor, y en el maior desprecio y abandono la Agricultura”. Puntualizó la precisa necesidad de “esclavos de auxilio” para impulsar la producción agrícola, por “no haver jornaleros libres, ó ser muy costosos”. En

1776. Sobre los ingresos en cajas reales, véase el rubro de “Realengos” en los años 1769-1774, en Sevilla Soler, *Santo Domingo*, Apéndice II, pp. 459-477.

⁴⁵⁰ AGI, Santo Domingo 969. Exposición del gobernador José Solano y Bote en la Junta. Santo Domingo, 8 de octubre de 1772, fols. 3-3v y 2v-5r.

cuanto al punto de los esclavos “jornaleros y ganadores” indicó que este correspondía a “la formación de ordenanzas de la Ciudad”. Al final de su exposición añadió que los altos réditos pagados por los censos en la colonia constituían un freno a la agricultura, ya que “fomenta la desidia, y arruina la clase activa de ella”.

En las cinco rondas de discusión preparatorias de la Junta sobre el fomento de la colonia se definió un plan de ocho puntos; a saber:

1ro. Solicitar al rey cien mil pesos, en los términos propuestos por oficiales reales, para la compra de 1,500 negros, que serían distribuidos fiados entre los hacendados que producían “frutos de comercio”, a pagar en dos años.

2do. El permiso para traer de colonias extranjeras 4,000 esclavos por cuenta de particulares durante cinco años con la exención de todos los derechos de entrada.

3ro. Que el puerto de Santo Domingo sirva de entrada y salida a los frutos que se transporten a España y entren allí libres de derechos por diez años. En cambio, los que vengan desde España pagarán el 6% para los productos españoles y 7% los extranjeros, como establece el reglamento del libre comercio.

4to. Que el comercio entre España y la colonia se haga con las libertades, exenciones y franquicias indicadas en los artículos 1º y 2º del Reglamento del Comercio Libre.

5to. Que estén exentas las herramientas para labor de la tierra y los útiles para las fábricas de azúcar y añil, y aquellos que no puedan traerse de España se procuren en la colonia de donde se traigan los negros.

6to. A los monteros que viven de la caza dispersos y otros vagos se les reúnan en pueblos, estableciéndolos a expensas de la Real Hacienda (como se hace con los procedentes de las islas Canarias), ya sea agregándolos en parajes existentes o creando nuevos, bajo la supervisión de vecinos blancos y labradores, que den ejemplo de sociables costumbres y de aplicación a la agricultura a aquellos “criados en la desidia, y la barbarie”; los cuales deberán estar bajo capitanes pobladores nombrados por el Gobernador con sueldo de 400 pesos anuales y el cuádruplo de tierras de los demás vecinos.

7mo. Reducción de los réditos de los censos para que paguen el 3% (y no el 5%), a fin de estimular a “la clase activa de agricultura, crianza y comercio”.

8vo. Por último, que todos los puntos tratados en la Junta se tomen en cuenta en las ordenanzas que debe hacer la ciudad, “y se den en todo, y a todo las debidas preferencias a la Agricultura; y la primacía, y prerrogativas que les pertenece a los Agricultores; se proteja la crianza de Ganados, y se dén al Comercio las más libertades que se pueda”.⁴⁵¹

El plan aprobado a unanimidad por los participantes enunciaba un consenso entre autoridades coloniales y hacendados para el fomento de la agricultura de plantación. En efecto, a ello se refirieron los dos primeros puntos, colocados a la cabeza del plan. A los

⁴⁵¹ AGI, Santo Domingo 969. Conclusiones de la Junta de Fomento. Santo Domingo, 16 de octubre de 1772.

1,500 esclavos inicialmente solicitados en 1767 —a razón de 500 por año y fiados para pagar a plazos en tres años—, ahora se agregaban otros 4,000 para comprar directamente por los vecinos en las colonias extranjeras. Ciertamente, el Cabildo halló en el gobernador Solano un apoyo decidido y eficaz, además de entusiasta; aunque en la Real Audiencia no faltaron escépticos como el fiscal Diego Martínez de Araque, quien poco después disintió y envió un memorial al Consejo.⁴⁵² En general, los sectores dirigentes de la colonia asumían el moderno discurso agrarista vigente en la metrópoli, según el cual la riqueza provenía de la agricultura y resolvieron apoyar la iniciativa plantacionista.⁴⁵³ De hecho, comprendieron también que el nudo gordiano radicaba en su financiamiento, pues la estrechez de la Real Hacienda de la colonia no lo permitía. Previendo objeciones financieras, los oficiales reales limitaron a cien mil pesos el monto solicitado al rey en préstamos para invertir para la compra de esclavos. Y era difícil elevar mucho más el situado enviado desde México, pues desde el año anterior se aumentó en 25,000 pesos para la Factoría de Tabacos que los compraba para las Fábricas de Sevilla.

A la luz de las teorías económicas del momento, el plan propuesto por el Cabildo resultaba plausible. No obstante, el Consejo de Indias hizo caso omiso a los exultantes discursos de dicha Junta para el fomento de Santo Domingo y pospuso su conocimiento.⁴⁵⁴ El informe dado en marzo de 1773 por Tomás Ortiz de Landázuri, titular de la Contaduría General del Consejo de Indias, daba cuenta de otros dos expedientes del mismo tenor

⁴⁵² Nombrado desde marzo de 1772; su título de fiscal en mayo del mismo. V. Fray Cipriano de Utrera, *Noticias históricas*, vol. V, pp. 232 y 295. El memorial citado se halla entre los documentos entregados al consejero Agüero en 1777.

⁴⁵³ Aunque el agrarismo reformista de la corte española adoptaba en parte el vocabulario de la fisiocracia francesa, no hay que identificarlo con esta corriente del pensamiento económico burgués. Recuérdese que a esta última escuela fue considerada en España como una secta religiosa, lo que la hacía chocar con la Inquisición. En suma, como señala Vincent Llobart, el pensamiento ilustrado español se planteaba objetivos más modestos y se planteó reformas graduales para liberalizar el comercio y la navegación, sin renunciar al control del Estado centralizado monárquico. Ernest Lluch plantea que en busca de influencias en el pensamiento económico español de la época se deben considerar, aparte del mercantilismo avanzado de la fisiocracia y del liberalismo de Adam Smith, el “cameralismo alemán” de notoria influencia en España en la época de la Ilustración, aunque menos estudiada. Por su parte, Astigarraga y Usoz proponen que hubo “un reverdecimiento de la fisiocracia en el tramo final del siglo XVIII español”, aunque su posición se inscribe más bien en un debate abierto. V. Llobart, *Campomanes*, pp. 339-367; Ernest Lluch, “El cameralismo más allá del mundo germánico”, *Revista de Economía Aplicada*, Vol. 4, No. 10 (1996), pp. 163-175; Jesús Astigarraga y Javier Usoz, “Algunas puntualizaciones en torno a la fisiocracia en la Ilustración tardía española”, *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, año 26, No. 3 (2008), pp. 489-498.

⁴⁵⁴ Sevilla Soler, *Santo Domingo*, p. 123, cita la Resolución del Consejo de Indias de octubre de 1769, donde refiere tener “por conveniente que, cuando llegara el nuevo gobernador (...) por expirar el tiempo para el que don Manuel Azlor había sido designado”, se formase la Junta.

remitidos a ella con acuerdo del Consejo, sobre los cuales ya había dictaminado, señaló que “corresponde corran unidos por terminar a un propio objeto los puntos agitados en ambos” y formar una misma consulta ante el Consejo. Acerca del contenido del expediente sobre la Junta, expresó que entre “la multitud de especies, medios y arbitrios” que produjo la misma y apoyó el gobernador Solano “no encuentra la Contaduría alguna sólida y fundamental, que altere ó haga variar el concepto que formó (...), sino bien al contrario descubre nuevos méritos que afirman su dictamen y estrechan a la pronta ejecución de las providencias que indicó”, las cuales se refieren a exterminar el vicio del comercio clandestino para arraigar el comercio con la metrópoli y con los “vasallos propios” de sus colonias. Consideró, asimismo, impracticable la petición de que se envíen 100,000 pesos de la Nueva España para ser invertidos en la compra de esclavos, pues “se halla recargada aquella Real Hazienda y (...) no permiten la dispensación de éste auxilio”. Por último, con dejo irónico, expresó:

El otro designio que se promueve de conducir hasta 4 mil Piezas de Negros de las Colonias Extranjeras, respira el espíritu y amor de los Ysleños a el trato ilícito, pues a bueltas de su introducción seguirían como hasta aora el contrabando que se intenta desarraigar.⁴⁵⁵

El fiscal del Consejo, a la vista del informe anterior, indicó que los medios propuestos por la Junta “exigen una seria reflexión, para admitirlos o para reprovarlos”. Al mismo tiempo se refirió al parecer del fiscal Martínez de Araque, contrario al de la Junta, que consideraba debía ir junto con el del gobernador Solano, puesto que “se proponen otros conprincipios de la Decadencia del País”. Sobre los resultados de la Junta, expuso:

Todo ello manifiesta claramente, no solo la grave enfermedad de la Ysla Española sino es que, son tanto los antecedentes que conspiran a la ruina de aquel cuerpo Político, y tan complicados entre sí, que no se acierta a discernir qual sea el verdadero origen; y parece que se queda por descubrir según se aglomeran arvitrios y remedios. Los que propone la Junta, manifiestan, hasta ahora un aspecto de poca proporción (...); y a la verdad que ellos no demuestran otra intención que la de gravar al Real Herario con una Erogación quantiosa, que no puede sufrir, y proporcionar arbitrio para que los Naturales comercien en Negros, comprándolos en colonias Extranjeras.⁴⁵⁶

Aun dicho fiscal señaló otros defectos “que en la superficie descubre” en el expediente de la Junta los cuales contradecían “las celosas ideas del actual Gobernador, de la Audiencia y de su Fiscal, pues todos se empeñan en prohibir el tránsito de aquellos Naturales

⁴⁵⁵ AGI, Santo Domingo 969. Informe de la Contaduría General, Madrid, 29 de marzo de 1773, fols. 1-6v.

⁴⁵⁶ AGI, Santo Domingo 969. AGI, Santo Domingo 969. Parecer del Fiscal del Consejo de Indias. Madrid, 21 de marzo de 1774.

a las Colonias inmediatas”, desarraigar el contrabando, etc., lo cual “no viene bien con el permiso de comerciar en Negros con las Colonias vecinas, ni el permiso de comprar en ellas todos los utensilios necesarios para la agricultura y los ingenios de Azúcar”, pues por ahí se deja abierto el comercio entre “vasallos de distintos soberanos” sin que se fomente la colonia. Finalmente, consideró que el expediente completo reunidas las diferentes piezas de él debía pasar a don José Pablo de Agüero,⁴⁵⁷ ministro del Consejo, quien “se halla con noticias intuitivas del País, y puede discernir el asunto con mayor penetración” ya que estuvo muchos años en la Audiencia de Santo Domingo.

A la vista de otro informe remitido en septiembre de 1774 por Martínez de Araque, fiscal de esa Audiencia, el fiscal del Consejo repitió la recomendación: “con que la identidad, o la coincidencia de negocios exigen igual método”; además, consideraba que la convergencia de tales informes y pareceres en manos de un ministro era el medio de lograr en dicho asunto “la instrucción que necesita y la claridad de que carece”.⁴⁵⁸

Dictamen de José Pablo de Agüero

A principios de 1777 el consejero Agüero tenía en su poder tres expedientes relativos a Santo Domingo: a) sobre el fomento de la colonia; b) sobre desarraigar el envejecido abuso del comercio con extranjeros; c) sobre desórdenes y abusos experimentados y sus remedios, propuesto por el fiscal Martínez de Araque. Aun se acumularon otros asuntos en el Consejo que en el ínterin fueron consultados con Agüero, como la reclamación del embajador de Francia ante la corte española por la novedad que introdujo el gobernador Solano de que se pagase en dinero efectivo y no con productos el costo del ganado que se exportaba a la colonia francesa vecina.⁴⁵⁹

⁴⁵⁷ José Pablo de Agüero y Riva fue nombrado fiscal de la Audiencia de Santo Domingo en 1742 y permaneció hasta 1765, de ahí pasó al Consejo de Indias. Cfr. Fray Cipriano de Utrera, *Noticias históricas*, vol. V, p. 65; Burkholder y Chandler, *De la impotencia*, p. 440.

⁴⁵⁸ AGI, Santo Domingo 969. Expediente del Fiscal de la Audiencia de Santo Domingo sobre los desórdenes y abusos que ha experimentado aquella Ysla, y de los medios que ha practicado para su remedio. Santo Domingo, 25 de septiembre de 1774.

⁴⁵⁹ Por razones distintas los otros expedientes que quedaban en manos de Agüero se resolvieron favorablemente. Sobre el abasto de ganado a la colonia francesa, porque el estado de guerra obligaba a respaldar con carne y ganado a los aliados. El otro acerca de desarraigar el “vicio del contrabando” de los naturales de Santo Domingo dio lugar a una carta pastoral del arzobispo Isidoro Rodríguez Lorenzo, que este aprovechó para introducir innovadoras propuestas de catequización en las villas y ciudades, así como aleccionar y excitar al clero de todas las parroquias de la colonia para que contribuyeran desde el púlpito “con el fin de extirpar en ella el execrable vicio del contrabando y otros abusos”. AGI, Santo Domingo 985, Carta pastoral del Reverendo Arzobispo de Santo Domingo de la

En su dictamen sobre el primero de los expedientes, José Pablo de Agüero contestó punto por punto las ocho propuestas derivadas de la Junta de Fomento de Santo Domingo. Confiado en las actuaciones de Solano y los demás miembros de ella, dio la vuelta a las suspicacias del fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, Martínez de Araque, y aun del poderoso contador general del Consejo de Indias, Ortiz de Landázuri. Pudo conciliar el plan de fomento de Santo Domingo con las ideas agrarias en boga en la corte.⁴⁶⁰ Su simpatía hacia las modernas ideas económicas ilustradas redundó en favor del proyecto de recuperar la plantación esclavista. No parecía nada descabellado, puesto que entonces se ensanchaban los mercados para los productos coloniales en América y Europa. La economía occidental se encontraba en un ciclo expansivo que podía convertirse en una oportunidad para el mayor aprovechamiento de las colonias americanas y ampliar su apoyo a las finanzas del imperio. A consecuencia de tal movimiento económico también se llevaron a cabo proyectos similares de cierta entidad en las Antillas españolas, los cuales encontraban en las colonias de plantación francesas e inglesas el modelo y aun el espejo de su futuro inmediato. La puesta en valor de la colonia de Santo Domingo era una posibilidad que tenía un antecedente real en la vecina colonia francesa y otro mítico construido por la clase dominante local sobre los vestigios de los primeros ingenios de azúcar del Nuevo Mundo. Con tales componentes a la vista, el ministro Agüero arrojó nueva luz y explicó la coherencia del plan de fomento ante la corte.

Agüero consignó en su dictamen que el primero era el punto más importante de todos, pues “...el verdadero interés de la Ysla consistía en promover la labranza, que el surtimiento de negros en América no solo es útil, sino necesario”, principalmente donde han faltado los indios; sin los esclavos estarían incultos los campos y por eso se ha tratado de suministrarlos por contratas y asientos con los extranjeros. Que para ponerla en práctica en Santo Domingo hay la dificultad de su pobreza, en cuya consideración querían los vocales de la Junta que el rey adelantase un fondo competente que los oficiales reales redujeron a 100 mil pesos (solicitaron 200 mil), lo que le pareció apropiado. Salió al paso a las objeciones expuestas por la Contaduría de que esto violaría los contratos existentes con los asentistas, indicando que no importaba si se traen por medio de los asentistas o se los busca en colonias extranjeras, pues los asentistas no han cumplido con el aprovisionamiento de Santo Domingo al que estaban obligados por sus contratos, y el rey tiene la potestad de socorrer a las necesidades de sus vasallos en cualquier tiempo. Por tanto, se podía hacer la compra por medio del asiento

Isla Española, don Isidoro Rodríguez Lorenzo, que dirige al clero secular y regular de su diócesis. Santo Domingo, 29 de octubre de 1777.

⁴⁶⁰ Vincent Llombart, *Campomanes*, pp. 216-233.

recientemente firmado con Iriarte,⁴⁶¹ aunque debía cumplirse con el artículo segundo del último contrato de 1773, en que se suprimió el derecho de marca de 40 pesos, que indica puntualmente que se rebajará el duplo de la gracia del rey para suministrarlos. Aprobó por ser consecuente con lo anterior el segundo punto sobre traer otros cuatro mil negros más. Agüero descartó que el no pagar derechos fuera un estorbo, pues hacía mucho tiempo que el rey mantenía exentos de derechos a los pobladores de esta colonia debido a su pobreza.

Asimismo, en cuanto al punto tercero opinó que parece tomado del art. 6° de la Real cédula que creó la Compañía de Barcelona, pero en lugar de ser una gracia permanente la piden por 10 años; la relevación de derechos sería para las exportaciones de frutos hacia España, excepto del oro y la plata que pagarán los derechos ordinarios como también lo hacía la compañía citada. Recuerda Agüero que por otras disposiciones el azúcar ya está exenta de derechos desde hace mucho tiempo. Acerca de cobrar los derechos conforme a la Real cédula de libre comercio para los productos que vienen de España, le pareció que era una medida más favorable al comercio de España que al de Santo Domingo, pero que por estar ambos estrechamente relacionados no tendrá efectos negativos. Pone en duda finalmente que los derechos que se cobren puedan cubrir las necesidades de esa real Caja, pues los 200,000 que están situados en México no podrán recaudarse con el tipo de comercio de harinas, telas, abarrotes, etc., que realiza la colonia; a menos que ello se entienda con exclusión del situado. Sobre el cuarto artículo de la Junta refiere: “No tiene dificultad ni necesita comentario”. El siguiente le parece igualmente atendible, pues tratándose de herramientas, “a la clase de los labradores (...) deben todos los estados su subsistencia, y por lo mismo son unos vasallos los más dignos de la atención del gobierno”. En cuanto a los monteros, sexto artículo de la Junta, propone aplicarlos al trabajo por el medio más a la mano, en este juicio hizo hincapié en el aspecto racial: “que se agreguen estos negros a las poblaciones bien situadas”, obviando los medios más costosos y difíciles, pues no hay suficientes personas blancas para tomar a su cargo nuevas poblaciones que se formen con ellos. Al séptimo punto, sobre los réditos, sí opuso reparos; Agüero indicó que el expediente requería de más instrucción, “por el gravísimo perjuicio que puede irrogar a todo el estado eclesiástico, principalmente a los conventos de monjas en sus dotaciones”, entre otras fundaciones y obras pías. Recordó que en 1758 el rey había revocado una disposición similar y se había mandado “que corran los

⁴⁶¹ “En 1764, (...) don Miguel Uriarte suscribió un contrato con la Corona en el cual se comprometía a suministrar 15,000 negros a las Indias españolas en un periodo de diez años”, desde Puerto Rico. Arturo Morales Carrión, *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el Caribe*, San Juan, 2003, p. 140.

réditos como antes sin innovar cosa alguna”. El último punto lo ponderó y estimó muy recomendable: que el Cabildo estableciera ordenanzas alineadas con el plan propuesto de fomento agrícola.

Un proyecto particular se adelanta

A pesar de que ese dictamen estuvo listo en septiembre de 1776, el Consejo debió posponer el conocimiento del expediente y suspender la consulta debido al estallido de la revolución en las colonias inglesas de Norteamérica y la guerra subsiguiente en la que España intervino como aliada de Francia y estuvo muy activa en la retaguardia del Caribe y el golfo de México.⁴⁶²

Mientras tanto en la colonia de Santo Domingo poco antes se había llevado a cabo la entrega a los cultivadores de tabaco de varios esclavos comprados por la Real Hacienda para desarrollar las siembras de tabaco con lo que se buscaba elevar los envíos de la Factoría de Tabacos de Santo Domingo que comenzó a operar en 1771. El tabaco era un proyecto alentado particularmente por el gobernador Solano, quien se empeñó poner en marcha dicho cultivo para sustituir las importaciones que hacían las Reales Fábricas de Sevilla de las colonias inglesas. Este llegó a escribir, en 1774, a su amigo don Pedro Fitz-James Stuart y Colón, marqués de San Leonardo, hermano del duque de Veragua, sobre un gran proyecto de ampliar las siembras de tabaco en la colonia para enviar a Sevilla, rehabilitar “por cuenta de la Real Hacienda” la antigua Casa del Almirante, que serviría de alojamiento a la Real Audiencia, mientras el edificio de esta última serviría de almacén del tabaco que esperaba ser embarcado en el puerto. Ni cortos ni perezosos, el marqués de San Leonardo y su hermano el Almirante duque de Veragua movieron hilos en Santo Domingo para recuperar las propiedades que habían pertenecido al mayorazgo legado por el primer Almirante de las Indias. A principios de 1776 su representante Juan Manuel Castillo, procurador de la Real Audiencia de Santo Domingo, presentó una reclamación “sobre la posesión y propiedad de las tierras dotación del ingenio, que fue del señor almirante don Diego Colón en las riveras

⁴⁶² Véanse, acerca de esta guerra 1779-1783: VV.AA., *Hispano-América hacia 1776*, Madrid, 1980; Johanna von Grafenstein Gareis, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, 1997. Además, véanse algunas consideraciones generales sobre el periodo, en José L. Franco, *Revoluciones y conflictos internacionales en el Caribe (1789-1854)*, 2ª ed., Santo Domingo, 2012, pp. 17-30.

del río Ysabela, en esta jurisdicción”, que finalmente fue rechazada.⁴⁶³ No se conocen otros intentos de la familia Colón en dicho periodo. Además, a partir de 1785 la Corona puso un tope a las exportaciones de tabaco, lo que detuvo los planes de ampliación del cultivo y desincentivó las inversiones.

Durante la espera que sufrió el expediente le fue sumado otro de procedencia particular: se trata de Juan Bautista Oryazábal quien había comprado un ingenio deteriorado en Santo Domingo y solicitaba varias gracias y exenciones para su puesta en operación, muy similares a las solicitadas por la Junta de fomento. En efecto, el 2 de octubre de 1781 compró en Santo Domingo a Isabel Maldonado, viuda de Matías Cordero y vecina de la misma ciudad, a través de su apoderado, don Antonio Mañón de Lara, regidor del Cabildo, “doce cavallerías de tierra sitas en voca de Nigua situadas en el Yngenio viejo” por el “precio y quantia de dos mil, y quatrocientos pesos de ocho reales de plata cada uno”.⁴⁶⁴ Dicho expediente contó con el apoyo del Consejo de Indias, quienes debieron conocer su verdadero propietario: Simón de Aragorri, marqués de Iranda, quien enviaba a su primo Oryazábal en calidad de administrador.⁴⁶⁵ El privilegio, concedido por el rey, adelantó algunas de las medidas que ya habían sido solicitadas por la Junta de hacendados. Al parecer esto coadyuvó a adelantar el diferido expediente de fomento de Santo Domingo y estimuló a algunos hacendados de la colonia a solicitar al monarca gracias similares.⁴⁶⁶

⁴⁶³ ANC, Asuntos Políticos, leg. 99, No. 61. 1776 Autos sobre posesión y propiedad de las tierras, etc., del lugar que fue del Almirante don Diego Colón en el río Isabela (Santo Domingo), en Perla Reyes, “Autos sobre la posesión y propiedad de las tierras del lugar que fue del almirante don Diego Colón en el río Isabela”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. XXXIX, No. 138 (enero-abril 2014), pp. 179-221; véase, además, Emilio Rodríguez Demorizi, *Familias Hispanoamericanas*, Ciudad Trujillo [Santo Domingo], 1958, pp. 355-390.

⁴⁶⁴ La vendedora se comprometía a mensurar el terreno en el término de 3 meses, así como dejarlo “libre de todo gravamen”. AGI, Santo Domingo 969. Testimonio de la escritura de venta de doce caballerías de tierra en el Ingenio viejo de Boca Nigua. Antonio Pérez, escribano público. Santo Domingo, 5 de octubre de 1781.

⁴⁶⁵ AGI, Santo Domingo 1012. En un papel suelto: “El marqués de Iranda suplica a V. E. se sirva favorecerle con una Real orden o recomendación particular para el nuevo Presidente de Santo Domingo a favor de su primo don Juan Bautista de Oyarzábal que ha enviado a aquellas capital para establecer un ingenio de azúcar, encargándole que le proteja en cuanto se le ofrezca.” A continuación, se lee: “Dese orden al Presidente sobre lo que pide Iranda. 25 de mayo de 86.” Con otra letra: “Fecho dicho día”. El gobernador de Santo Domingo contestó haber recibido la real orden el 25 de octubre de 1786.

⁴⁶⁶ AGI, Santo Domingo 1012. Así lo hicieron en carta al rey, fechada en Santo Domingo, 19 de junio de 1784, don José de la Vega y don Ignacio Caro de Oviedo, vecinos de Santo Domingo, propietarios del ingenio de Managuayabo y Cumba, respectivamente. El 30 de octubre del mismo año se expidió la Real orden que le permitió introducir libre de derechos reales, “en los mismos términos que se permitió a don Juan Bautista Oryazábal”, la cantidad de 200 negros de las colonias amigas, 40 fondos o pailas, 4 juegos de molinos completos y 500 azadas.

El proyecto de Código Negro en el contexto de la Junta de Fomento

Otra preocupación emergente vinculada al citado expediente fue el tema del gobierno económico, político y moral de los esclavos. Ya en el capítulo 2 se tocó el tema de este proyecto en relación a la represión de los libertos en el mundo rural. Ahora se recapitula de manera breve para enfocarlo desde el conjunto de los planes de fomento de la colonia, en cuyo ámbito cobra cabalmente sentido el citado proyecto de Código Negro español.

En realidad, los hacendados de Santo Domingo se habían ocupado del tema desde 1768, cuando tomaron la iniciativa de preparar unas ordenanzas dirigidas a ese objeto. De acuerdo con Lucena Salmoral, dichas ordenanzas contradecían las leyes de Indias pues, entre otras cosas, impedían que los esclavos pudieran comprar su libertad por sí o por otra persona, además de prohibir a los amos manumitirlos por voluntad propia sin obtener antes el permiso del gobernador de la colonia. Esto provocó que las mismas debieran revisarse y adecuarse, como lo ordenó la Real Audiencia al Cabildo, cosa que este último habría retrasado por quince años, no se sabe por cuáles razones.⁴⁶⁷ En fin, lo más probable es que el Cabildo esperase primero a la contestación a la Representación que hizo al monarca en 1767 y, después, esperó por la resolución sobre el plan de fomento que sometió al Consejo de Indias como resultado de la Junta de 1772, donde se incluyó el punto de las ordenanzas.

Tal proyecto de código para gobierno de los esclavos se había insinuado en varios informes y pareceres sobre el fomento de la colonia y en particular del propio consejero Agüero, quien se refirió a la necesidad de formar uno más general para las Antillas españolas y otros territorios donde faltaran los indios.

Más allá del ámbito de la corte, las circunstancias de la guerra en el Caribe, tras la independencia de las “trece colonias” de Inglaterra, crearon las condiciones para que en Santo Domingo se llevara a cabo una batida contra “la gente baldía” y “ociosa” que vivía dispersa en los campos, que era como se calificaba a los monteros. La leva de 1782 en Santo Domingo proporcionó unos pocos cientos de personas que fueron entregadas al almirante Solano, quien la solicitó a su sucesor en el mando de la colonia, Isidro Peralta y Rojas, poniéndola en ejecución de inmediato. Al mismo tiempo, provocó inquietud en los hacendados quienes abrigaban la esperanza de que los mismos fuesen a engrosar el número de trabajadores en sus haciendas, como lo pidió la Junta, y aun en la misma Real Audiencia que se opuso a la medida del gobernador por considerarla “opresiva de los naturales”. Por ello fue más urgente

⁴⁶⁷ Manuel Lucena Salmoral, *Los códigos negros de la América española*, Madrid, 1996, pp. 28-48.

poner a punto las normativas sobre negros y mulatos, esclavos y libres, ya que, como opinó el teniente de rey Joaquín García, si solo se mira a los esclavos “quedaría toda la dificultad en pie”.⁴⁶⁸

En sus primeras páginas, el proyecto de código ofrece una síntesis de la coyuntura y recoge la expectativa predominante en el ambiente político de Santo Domingo:

La decadencia lamentable que sufre más de dos siglos ha en su agricultura la Isla Española de Santo Domingo, los anticuados abusos de su constitución y el corto número de esclavos y negros libres que posee, cuya vergonzosa ociosidad, independencia y orgullo y los continuos robos y desórdenes que cometen en sus campiñas y haciendas, la han reducido a la pobreza y situación más deplorable. (...) Mas hallándose reservada la aurora feliz de los dichos días de la Isla Española al glorioso reinado de nuestro augusto soberano (que Dios prospere), y a la conclusión de una deseada paz después de dilatada guerra (...), ofrece nueva carrera a su industria y navegación en la cultura de sus fértiles llanuras, (...) poblándola a este efecto, como debe esperarse de numerosa multitud de colonos y negros cultivadores que extraídos directamente y con elección de las costas de Africa, proporcionen su cómoda adquisición al hacendado que acelerará a su retorno las operaciones y progresos de la Agricultura que deben elevar a la Isla Española, en breve tiempo, a la cumbre de su prosperidad y opulencia.⁴⁶⁹

Este fue el proyecto más ambicioso en la materia hecho en la colonia. Se pretendía un diseño legislativo que sirviera para corregir vicios antiguos y al mismo tiempo permitiera que los pocos esclavos existentes y los muchos que en adelante se trajesen de África, cumplieran con “la ocupación útil y asidua”, “su división oportuna en clases y razas”, “la perfecta subordinación y respeto a los magistrados, a sus señores y generalmente, a toda persona blanca”, así como con las “leyes penales aplicadas para su corrección y enmienda” a fin de “hacer más llevadera y soportable su triste condición”.⁴⁷⁰ Todo ello en el marco del “buen Gobierno” cuyas miras principales son “la felicidad, utilidad y seguridad del Estado” colocadas como “el norte de nuestras Leyes”, según Emparán. Ofreció, asimismo, una cara moderna compatible con el utilitarismo en boga, ya que proponía medir las proporciones y los resultados de la incorporación de los esclavos; como señala Karim Ghorbal:

⁴⁶⁸ Francisco de Solano, “Tráfico marítimo y conflictividad en el mar de las Antillas durante la guerra de independencia norteamericana (1776-1783)”, *Hispano-América*, pp. 119-130; R. González, “Reformismo borbónico y represión campesina: la leva de 1782”, *Rábida*, No.26, (2007), pp. 51-61; Javier Malagón Barceló, *Código Negro Carolino (1784)*, Santo Domingo, 1974, pp. 92-99.

⁴⁶⁹ Malagón Barceló, *Código Negro*, pp. 161-162.

⁴⁷⁰ *Ibid.*, pp. 162-163.

El *Código Negro Carolino* insistía en la importancia de establecer padrones de la población esclava por ser datos “necesarios a la aritmética política” y para “el buen gobierno y administración de cualquier república”.⁴⁷¹

Desde luego, estas medidas utilitaristas modernas no fueron empleadas en Santo Domingo. Empero, sí hay pruebas de eficiencia y eficacia modernas en su elaboración. Por ejemplo, en su estudio pionero sobre este proyecto de código Malagón Barceló se mostró sorprendido por la celeridad con que el oidor Agustín de Emparán realizó la tarea encomendada por la Real Audiencia: “El 14 de diciembre de 1784, antes de que se cumpliera el año de la Real Orden de S. M. (...) y sólo ocho meses después de recibir el encargo, lo entrega el oidor decano, D. Agustín Emparán y Orbe”; un tiempo récord. De su parte, Lucena Salmoral plantea que el oidor se benefició de las ordenanzas antiguas y las modernas que presentó el Cabildo en 1768, así como del conocimiento de la agricultura de la colonia cuyo estudio había emprendido Emparán para preparar el informe sobre la Agricultura que le asignó la propia Real Audiencia. Además, contó con un grupo de nueve “hacendados notables” que fueron consultados a este propósito. Sin embargo, todo ello se explica mejor si se toma en cuenta el sólido consenso existente en el seno de los sectores dominantes acerca del fomento de la colonia, como quedó expresado en la Junta de 1772.⁴⁷² Se comprende que dicho Código constituyó una pieza clave en el conjunto de reformas diseñadas para el fomento de la colonia de Santo Domingo.

Real cédula de 12 de abril de 1786, concediendo auxilios para fomento de la Isla Española

El dictamen de Agüero resultó clave para la expedición de la real cédula de auxilios de 1786, ya que gracias a él se acogieron, con algunas modificaciones, las proposiciones de la Junta de Fomento de 1772. Con ella parecía darse el primer paso para concretar el proyecto de “revolución” esclavista. Sevilla Soler ofrece una sinopsis del contenido de dicha real cédula, que retomamos a continuación en cuatro grupos de medidas:⁴⁷³

⁴⁷¹ Karim Ghorbal, “Medir y utilizar la heterogeneidad: Censos, esclavitud y relación colonial en Cuba”, en José Antonio Piqueras, ed., *Orden político y gobierno de esclavos*, Valencia, 2016, p. 54.

⁴⁷² Malagón Barceló, *Código Negro*, pp. LI-LII; Lucena Salmoral, *Los códigos negros*, pp. 63-64; R. González, *De esclavos*, pp. 100-103.

⁴⁷³ Sevilla Soler, *Santo Domingo*, pp. 125-126. AGI, Santo Domingo 969. Real cédula de 12 de abril de 1786 concediendo diversas gracias para el fomento de la Agricultura. Respecto a los 1,500 esclavos solicitados por la Junta, la Real cédula los menciona solo para referirlos a una merced futura: “en la inteligencia de que haré proveer a sus hacendados los 1500 Negros que han pedido”, etc.

1. Exenciones y gravámenes: a) Libertad absoluta de introducir negros sin limitación de número, ni pagar derechos de entrada ni por las ventas o reventas, siempre que fuesen destinados a labores agrícolas, dándose una gratificación a los hacendados; b) Cada esclavo empleado en el servicio doméstico será gravado con un tributo anual, para desincentivar su empleo, que será empleado en el pago de las gratificaciones; c) Se declara libre de derechos la introducción de utensilios con destino a las labranzas e industrias; d) Que el comercio de la colonia goce de todas las libertades establecidas para los puertos menores; e) Que no paguen diezmo durante 10 años aquellos hacendados que roturasen y labrasen tierras eriales y las planten de caña, cacao, añil, café, tabaco, algodón, y cualquier otro fruto, así como los que creasen ingenios; f) Exime de derechos el aguardiente de caña producido en la colonia;
2. Normativas: a) Se formará un código para el gobierno político y moral de los negros de Santo Domingo, a semejanza del que tenían los franceses; b) Que el Cabildo de la ciudad formara sus ordenanzas teniendo por norte la protección de la agricultura y la ganadería;
3. Población y sociedad: a) Que fuesen reducidos a población los monteros y hombres vagos; b) Establece discontinuar el sistema de pesas para el abasto de la capital, liberando a los ganaderos de esa obligación;
4. Moneda y crédito: a) Que manteniéndose en 5% los réditos de los censos ya establecidos, corrieran al 3% los que se impusiesen en lo sucesivo; b) Dispone el envío de 40,000 pesos en moneda menuda de cordoncillo (de circunferencia regular y borde labrado) cuyo valor estaría asignado (y no dependía del peso como el de la macuquina), con el fin de facilitar el comercio interior.

El único punto que trata de caudales se refiere a la petición de moneda menuda hecha por el gobernador Solano en 1773 para recoger la moneda antigua de cuartos, que no pudo llevar a cabo como estaba mandado por falta de la moneda sustituta.⁴⁷⁴

En general, los cuatro tipos de gracias y normas incluidos en la Real Cédula de 1786 consignaban aspectos considerados de mucha importancia para el despliegue comercial de la colonia. No en balde la misma se hizo imprimir en Madrid y fue enviada a los principales

⁴⁷⁴ Cipriano de Utrera, *La moneda provincial*, p. 179 y ss., copia la real cédula dada en El Pardo, 18 de marzo de 1771, que mandaba recoger la moneda que circulaba en las Indias, pero esto no fue posible entonces.

puertos de España y las Indias.⁴⁷⁵ Pero faltaba un punto crítico, que no fue mencionado en ella: el financiamiento de los esclavos, las maquinarias y utensilios necesarios en las fábricas de azúcar y otras instalaciones. Este era el componente más esperado del paquete de medidas, ya que se había concedido un número limitado de esclavos a los estancieros de tabaco. Al respecto, deben considerarse las suspicacias de la corte metropolitana, sin descartar la relativa limitación financiera de la Corona para proporcionar este auxilio de capitales a los propietarios de ingenios de Santo Domingo, por más que reconociera que era una pieza imprescindible.⁴⁷⁶ A lo sumo adelantaba lo que se concedió más tarde por punto general cuando se refiere a la libertad absoluta de la trata. La gratificación era una especie de premio de consolación, por la financiación que no se había concedido. En cualquier caso, la falta de capitales estaba llamada a frustrar todas las esperanzas de restituir la plantación esclavista en la colonia. Pese al balde de agua fría que esto significó, el proyecto continuó en pie. Roberto Cassá caracterizó correctamente el proceso al llamarlo de “resurgimiento precario de la plantación”,⁴⁷⁷ puesto que ese fue el resultado de todo ese esfuerzo durante el periodo, pese a las altas expectativas que se crearon. Apenas dos años después de la citada real cédula de gracias de 1786, el oidor decano de la Audiencia presentó un informe que daba cuenta de sus primeros efectos y repercusiones problemáticas.

El informe de Pedro Catani

En 1788 el oidor decano de la Audiencia de Santo Domingo, Pedro Catani, en funciones de presidente y gobernador interino, por muerte del gobernador Manuel González, envió al ministro Antonio Porlier un informe sobre la situación de la colonia, en el que presentaba un completo y conciso estado del esfuerzo realizado en orden al fomento de la

⁴⁷⁵ AGI, Santo Domingo 1012. Real orden fechada en Aranjuez, 5 de junio de 1786, con la cual se envió el impreso de dicha Real cédula de 12 de abril de 1786 a los juzgados de arribadas de La Coruña, Tortosa, Alicante, Canarias, Jijón, Santander, Barcelona, Cartagena, Málaga, Sevilla y Mallorca.

⁴⁷⁶ Esta apreciación se basa en la evaluación que hace Klein al considerar “el costo tan gravoso de mantener una frontera defensiva fortificada en el norte [de Nueva España] y el Caribe, de subsidiar muchas de las economías de las islas españolas y de mantener una importante burocracia y una presencia militar en las provincias del virreinato”, pues a pesar del fuerte crecimiento de los ingresos fiscales a partir de 1760, las fuertes repercusiones de las guerras en el Caribe y el Atlántico a partir de los años 1780 condujeron a un “el patrón de explotación masiva por la corona de las cuentas de la hacienda colonial” que tuvo efectos inmediatos y de largo plazo. Cfr. Herbert S. Klein, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994, pp. 130-131, 151-152 y 174-175.

⁴⁷⁷ R. Cassá, *Historia social*, pp. 246-249.

colonia, sobre todo a partir de las facilidades otorgadas, dos años antes, por la real cédula de abril de 1786. Catani fue un representante de la corriente reformista ilustrada en la burocracia colonial americana; a la vez era hombre poco dado al disimulo y también de espíritu pragmático, acaso por sus indudables dotes militares pese a ser un togado. El informe que se examina a continuación es la primera de dos importantes relaciones –que se examinan en el presente capítulo— sobre la situación social de la colonia, en las que se pone de relieve su sensibilidad hacia los problemas rurales y del fomento de la colonia.⁴⁷⁸

En su informe a Porlier, Pedro Catani ponderó las gracias concedidas, pero señaló igualmente sus limitaciones: “La colonia (...) seguía totalmente despoblada en cuanto se dejaban atrás los alrededores de las ciudades. La agricultura se encontraba reducida a unas cuantas plantaciones de azúcar, cacao y tabaco”, por lo que eran “insuficientes las gracias concedidas”. Añadió que “la compra de 1.500 negros por cuenta de la Real Hacienda” para venderlos fiados a los hacendados, “era un medio que podía tener resultados en otros lugares, pero no en Santo Domingo, por no haber allí dinero con qué pagarlos”. Sobre la instalación de ingenios señaló que se necesitaban para fábricas y utensilios entre 40,000 y 50,000 pesos de manera que estuviera listo para producir, esto sin contar con los esclavos.⁴⁷⁹ Todo lo cual no alcanzaban la mayoría de los hacendados de la colonia. Sin mencionarlo por su nombre, fue específico al criticar el tipo de gracias concedidas a Oryazábal, cuyo ingenio no había empezado a producir azúcar.⁴⁸⁰

⁴⁷⁸ Pedro Catani nació en 1739 en Cataluña, se graduó en leyes en la Universidad de Barcelona y ocupó varios puestos inferiores en la judicatura de ese reino antes de pasar a servir en América. En 1778 fue nombrado oidor de la Audiencia de Santa Fe en el virreinato de la Nueva Granada, donde fue responsable de la defensa de la capital Bogotá tras el estallido, en 1781, de la rebelión de los comuneros del Socorro, teniendo un destacado papel gracias a su efectiva actividad militar, lo que le granjeó mucho prestigio. Al mismo tiempo, despertó suspicacias y recelos en el futuro virrey, el Arzobispo Caballero y Góngora, quien recomendó su traslado a otra audiencia, siendo nombrado en la de Santo Domingo en 1784. Fue propuesto para ocupar la plaza de Regente de la Audiencia de Santo Domingo para sustituir al muy enfermo Pueyo y Urríes, pero no lo consiguió; permaneció como oidor hasta el traslado a Puerto Príncipe (hoy Camagüey), Cuba, de la Audiencia. De allí pasó, en 1803, en calidad de Regente a la Audiencia de Guadalajara en la Nueva España, hasta 1810. Cfr. Burkholder y Chandler, *De la impotencia*, pp. 428-429 y 438-439; John Leddy Phelan, *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1980, pp. 157-158, 273-274 y 280-81.

⁴⁷⁹ Véase el resumen del informe de Catani hecho por Sevilla Soler, *Santo Domingo*, pp. 127-128. Una edición comentada del mismo, en Carlos Jáuregui y David M. Solodkow, “Informe del oidor Pedro Catani sobre el estado y fomento de Santo Domingo (1788)”, *Perífrasis*, Vol. 5, No. 10 (julio-diciembre 2014), pp. 169-182. Véase también dicho informe, en: R. González, “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, *Ecós*, No. 2 (1993), pp. 185-193.

⁴⁸⁰ Amadeo Julián, “El ingenio de Boca de Nigua”, en *Bancos, ingenios y esclavos en la época colonial*, Santo Domingo, 1997, pp. 300-303.

El establecimiento de uno, dos o tres ricos europeos, que fabriquen sus ingenios con todos los útiles necesarios y consigan abundantes producciones, nada conduce al fomento de la Ysla; es al contrario destructivo del progrezo y fomento de sus [h]asendados. (...) Aquellos europeos podrán fácilmente hacer venir por su cuenta registros de víveres y efectos de España, a cambio o permuta de sus frutos, de esto nacerá un comercio exclusivo y particular en los dos o tres europeos con total independendia de los vezinos del paiz, los sugetarán a las reglas que quieran prescribirles y destruirán también el poco comercio que hai en la Ysla.⁴⁸¹

Refiriéndose a los productos para el mercado exterior, señaló que las haciendas son la mayor parte de ganado, el producto tradicional de exportación, pero en el campo agrícola solo los cortes de madera de caoba admitían extracción. Ambos merecían mayores cuidados para preservarlos. Del primero dice que es un fruto “precioso, abundante y de considerable utilidad”, por lo que “merece toda la atención y vigilancia”; sobre el segundo indicó una serie de medidas para reglamentar su libre extracción permitida por la real cédula de abril de 1786 que se hace en perjuicio de los derechos del rey y de la misma actividad maderera: “Estos inconvenientes solo pueden evitarse poniendo el gobierno su atención en reducir los cortes a cierto número y paraje, y no permitiendo a sus propios dueños la total destrucción de ellos”.

El informe iba más allá, pues entraba incluso en consideraciones filosóficas y morales sobre la constitución de los esclavos, a los cuales considera “flojos, perezosos, e inaplicados”, así como, a la inversa, del género de “familias e individuos aplicados” que son estimables y necesarios para superar los problemas que aquejan la colonia; aún más: “el establecimiento de familias extranjeras Católicas, Ynglezas, Irlandezas, Alemanas, y de qualquiera, otras naciones daría la última mano a su adelantamiento y perfección”, a excepción de las familias francesas cuyo establecimiento obviamente era perjudicial. A dichas familias aplicadas debería concederse tierras y facilidades para el trabajo, pues ellos la pondrán a producir. En consecuencia, aumentará la población y la riqueza, así “conseguiría esta Isla el estado de fomento y perfección”. Concluye, expresando al ministro Porlier: “todo otro medio que se adopte me parece mui distante de que pueda hacer florecer esta Ysla. Todos serán remedios transeúntes, útiles solo a algunos particulares”.

Catani no solo vio el lado cuantitativo sino también los aspectos cualitativos del problema del fomento. Para Jáuregui y Solodkow esta visión se inscribe en un ordenamiento o gobierno de sectores “problemáticos” de carácter “biopolítico”, que ponía de relieve “los peligros de la importación de esclavos (requerida para el fomento de la agricultura) y propugna el control de la población dispersa de vagos, cuatrerros, monteros y negros libertos,

⁴⁸¹ AGI, Santo Domingo 968. Pedro Catani a Antonio Porlier, Informe sobre la Isla Española, Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788, en R. González, “Dos relaciones”, pp. 189-190.

y su incorporación a la economía de la colonia”.⁴⁸² Aunque también el proyecto de modernización borbónica presentaba otras dificultades que no captó el informe de Catani. Pese a la importancia de las noticias, juicios y argumentos que expuso sin ambages el oidor decano, el secretario Porlier hizo caso omiso del mismo; apenas hay una nota anexa en que se lee: “Hay un expediente que pende de informe del Consejo sobre instancia de los hacendados de la isla, y otros antecedentes sin que añada esta representación especie alguna nueva ni medio que merezca alguna atención”.⁴⁸³

Salvo el crucial tema financiero, hasta ese momento nada parecía oponerse al proyecto de la revolución esclavista. Y, aunque todavía faltan más estudios que lo precisen, en los hechos las dificultades sociales y económicas resultaron tan graves como las limitaciones financieras del proyecto. Ambas actuaron para ralentizar la marcha del programa esclavista, como se colige por el informe del oidor Pedro Catani. Aun se pueden añadir dos cuestiones más: por una parte, el talante exclusivista del Cabildo por su apego a los privilegios y prerrogativas de su estamento, su política racista de vigilancia hacia los cargos públicos que extendía su negativa a la participación de otros sectores sociales que no fueran iguales limpieza de sangre y en nobleza en los asuntos de gobierno no solo de la ciudad, sino también del gobierno civil, espiritual, militar y en la posesión de la tierra. Por otra parte, el hecho de que las zonas anteriormente dedicadas a plantaciones y la fabricación de azúcar, ahora contaban con propietarios medianos, distintos a la clase de los hacendados, ya que eran mulatos y negros, cuestión que era ocultada o se pasaba por alto. Esta evolución social en la localidad de los Ingenios y otras regiones no había sido tomada en consideración en los planes de fomento.⁴⁸⁴

Contornos socioregionales del Cibao en el siglo XVIII

La villa de Santiago de los Caballeros, situada en el centro de una vastísima extensión de territorio al norte de la colonia, había quedado como límite o frontera tanto para la costa norte como hacia el noreste y occidente. Era lógico que desde allí se integraran redes de comercio de contrabando y contactos con la colonia que se formó en la parte noroccidental de la isla. También era lógico que desde allí se organizaran los enfrentamientos para contener los avances de los ocupantes extranjeros y, por supuesto, que también recibieran los

⁴⁸² Carlos A. Jáuregui y David M. Solodkow, “Biopolítica colonial, gestión de la población y modernización borbónica en Santo Domingo. El proyecto de Pedro Catani (1788)”, *Perifrasis*, vol. 5, No. 10 (julio-diciembre 2014), pp. 140-168.

⁴⁸³ Pedro Catani, “Dos relaciones”, p. 203.

⁴⁸⁴ Véase, R. González, “Problemas en torno al resurgimiento azucarero en Santo Domingo durante el siglo XVIII”, ponencia en el Seminario Internacional: El azúcar antes y después de Colón (Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 24 al 27 de julio de 2006), pp. 6-10.

principales ataques de los enemigos, como en efecto sucedió en la segunda mitad del siglo XVII. El año 1691 fue determinante para la villa de Santiago, pues la victoria obtenida el 21 de enero de ese año frente a los franceses marcó un antes y un después en las relaciones entre ambas colonias. Si antes la escasa población y la relativa pobreza de sus pobladores eran señas visibles de la “debilidad” e “inferioridad” españolas en la colonia, los resultados de aquella batalla, en que los franceses acometieron con un ejército superior en número al de los criollos españoles, provocó un cambio de actitud en dichos colonos franceses, quienes se vieron obligados a tener respeto por los antiguos vecinos de Santiago y de la colonia española en general.⁴⁸⁵

Fue igualmente lógico, que todas las refundaciones y fundaciones posteriores se relacionaran de diversos modos e intensidad con esta villa que convirtió desde temprano en el siglo XVIII en la virtual capital regional.⁴⁸⁶ La villa de la Concepción de la Vega era tan antigua como Santiago, e incluso había sido antes cabeza de obispado en el centro de la isla, pero su destrucción en el siglo XVI, con el colapso de sus actividades económicas, la había dejado como un pequeño villorrio en las estribaciones de las principales montañas de la colonia y frente al gran valle de la Vega Real, nombre que le dio el almirante Colón. Un poco más al este y en el camino hacia la capital de la colonia estaba Cotuí, aunque para entonces convertido en un pequeño villorrio. Todo ello coadyuvó a la delimitación del “gran Cibao”, como lo denomina San Miguel, formado por una población escasa, aunque dinámica, que se desenvolvía en medio de grandes bosques y sabanas, donde hatos, monterías y conucos eran sus señas de identidad.⁴⁸⁷

Como indica Roberto Cassá, “Santiago sintetizaba contornos regionales” diferenciados a los de la capital de la colonia, en el sur. Tales contornos tenían como puntos

⁴⁸⁵ La batalla de Sabana Real de la Limonade, en 1691, fue en represalia de otro francés a la villa de Santiago, y contó con el apoyo de lanceros y monteros que vinieron de diversos puntos de la colonia, además del apoyo naval de la Armada de Barlovento. Perdieron la vida decenas de colonos franceses incluyendo al gobernador Decussy. Véase: Carlos de Sigüenza y Góngora, “Trofeo de la justicia española en el castigo de la alevosía francesa”, en: C. de Sigüenza y Góngora, *Historias del seno mexicano*, La Habana, Fondo Editorial Casa de las Américas, 2009, pp. 103-157; En el “Prólogo” a esta edición, José Francisco Buscaglia Salgado señala la “profundidad” del escrito del sabio criollo mexicano Sigüenza y Góngora, en la que rinde un merecido tributo “a las armas de México y a los lanceros isleños, incluyendo los regimientos de los morenos que defendieron su tierra con arrojo” (pp. 20-21).

⁴⁸⁶ Sobre la refundación de Monte Cristi en la frontera norte, véase: M. V. Hernández González, *Colonización de la frontera*, pp. 41-100; sobre la refundación de Puerto Plata, la fundación de Samaná y la evolución de otras villas del norte de la colonia española de Santo Domingo, véase: M. V. Hernández González, *Expansión fundacional y desarrollo en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la bahía de Samaná*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Academia Dominicana de la Historia, 2007.

⁴⁸⁷ San Miguel, *Los campesinos*, pp. 49-71.

de referencia la geografía y el clima, dados por la Cordillera Central y las mayores precipitaciones pluviales: de ahí “la frecuencia de las pequeñas estancias en los alrededores de Santiago, aun antes de despegar la agricultura de exportación de tabaco”. En segundo lugar, la segmentación del mercado producto de la diferenciación regional entre el norte y el sur de la colonia, que hizo más dependiente a la región norte del comercio con la colonia francesa del oeste. De todos modos, se dificultaba la comunicación por la escasa población, que determinaba que hubiera grandes zonas despobladas, la abundancia de bosques, zonas montañosas y ríos caudalosos, además de la falta de caminos.⁴⁸⁸

Desde finales del siglo XVIII, la región norte adelantó en el desarrollo de la cabaña ganadera con mayor rapidez que el sur, gracias al comercio con la próspera vecina colonia francesa que, además, le permitió tener acceso a productos importados de calidad y a buenos precios, por ejemplo, las harinas que se consumían en Santiago eran mejores que las que llegaban a la capital, por lo que en varias ocasiones se realizaron pesquisas para ir tras los responsables de contrabandearlas. Pero lo más importante es que a través de este mercado los hateros y estancieros del norte de la colonia tuvieron acceso a algunos esclavos y herramientas que eran necesarios para otras producciones en pequeña escala como la preparación de mieles y aguardiente en pequeños trapiches, de la hoja de tabaco y la recolección de frutos del bosque como la miel y la cera, que formaban parte del comercio local y, en ocasiones, se añadían en la canasta de intercambios con los vecinos franceses.⁴⁸⁹ A partir del gobernador Zorrilla de San Martín, se otorgaron autorizaciones para dejar entrar las “sobras” del tabaco junto con el ganado que se transportaba a la colonia vecina.

En el noroeste se desarrollaron grandes hatos debido a su proximidad con el mercado comprador, pero en el norte y específicamente en Santiago, sin dejar de haber grandes hatos, lo que llama la atención es la “considerable repartición de la cabaña vacuna entre una multitud de estancias y hatos ganaderos”, como indica Hernández González y subraya San Miguel.⁴⁹⁰ Este es un rasgo que se irá convirtiendo en distintivo de la zona que se confirmará, más adelante, en el desarrollo de las estancias de tabaco. Se comprende así que el desarrollo

⁴⁸⁸ Roberto Cassá, *Rebelión de los capitanes*, pp. 92-93.

⁴⁸⁹ Sobre el contrabando en la zona norte con la colonia de Saint Domingue, véase: Antonio Gutiérrez Escudero, “Contrabando en el Caribe: comercio ilícito entre franceses y españoles en Santo Domingo”, en A. Gutiérrez Escudero, *Santo Domingo colonial. Estudios históricos. Siglos XVI al XVIII*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2007, pp. 113-133. Respecto a las herramientas, además eran útiles para la montería y la agricultura de subsistencia, a las que se aplicaron las clases populares.

⁴⁹⁰ Pedro San Miguel, “La economía y la vida campesina (fines del siglo XVIII-c1870)”, en Emilio Cordero Michel, coord., *Historia General del Pueblo Dominicano*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, tomo III, pp. 200-204.

del comercio fronterizo de ganado desplazó hacia el noroeste y el norte el eje del crecimiento económico de la colonia, primero en lo que relativo a los hatos y luego también en la agricultura comercial, lo que vino a confirmarse más tarde con la instalación de la primera Factoría de Tabacos en la colonia en 1770. En la segunda mitad del siglo XVIII las zonas cercanas a Santiago, Moca, La Vega y Cotuí desarrollaron una economía de estancias basadas en la producción de la hoja aromática, por lo que hubo presiones contra los monteros, quienes eran los primeros en hacer avanzar la frontera agrícola al crear condiciones para penetrar y talar el monte. El desarrollo de dichas estancias comerciales se vio impulsado, además, por el incremento que tuvo la compra del producto para las fábricas de Sevilla. A este fin se añadió una partida específica al situado procedente de Nueva España, el cual se elevó en 25,000 pesos anuales destinados a las compras de dicha hoja por la factoría. La inclusión de Santo Domingo en “las redes del Imperio”, como llamó Laura Náter “al engranaje complejo del monopolio del tabaco”, que se articuló en la segunda mitad del siglo XVIII y que amplió la capacidad fiscal de la metrópoli. Pese a los problemas relativos a la calidad de la hoja en sus inicios, debido a la falta de controles de calidad, así como las dificultades de transporte en medio de la guerra con los ingleses, las operaciones no se detuvieron. Los cosecheros aspiraban a mejores precios por el producto, ya que el que se les pagaba era muy inferior al que recibían los vegueros cubanos.⁴⁹¹ Sin embargo, a partir de 1779 se interpusieron dos limitantes que desincentivaron a los cosecheros: las compras fueron limitadas a 12,000 arrobas y, en 1782, comenzaron a pagarse mitad en plata y mitad en papeletas, cuya rápida depreciación añadió otro agravante a la situación.⁴⁹² San Miguel refiere que “la flexibilidad productiva del campesinado cibaño que combinaba en sus parcelas el tabaco —es decir, un producto comercial— con cultivos de subsistencia” y la “expansión de su exportación a Europa”, como ya era notorio a principios del siglo XIX.⁴⁹³

Así, la región norte de Santo Domingo despertó más temprano a los cambios para la economía de la colonia que el reformismo borbónico pretendía fueran igual de auspiciosos

⁴⁹¹ Laura Náter, *Redes del Imperio. Análisis de gobernabilidad a partir del sistema de monopolios de tabaco en la monarquía española (siglos XVII y XVIII)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Asociación de Historia Económica del Caribe, 2017, pp. 172-175 y 251-254.

⁴⁹² Al respecto, véanse: Antonio Lluberés Navarro, “Tabaco y catalanes durante el siglo XVIII”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol.6, No.28, 1977, pp.13-26; “Las rutas del tabaco dominicano”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 4, No.21, 1975, pp.3-22; José Chez Checo y Mu-Kien Adriana Sang, “El tabaco durante los siglos XVII y XVIII”, en R. González, coord., *Historia General*, tomo II, pp. 397-460.

⁴⁹³ San Miguel, “La economía y la vida”, pp. 205-212.

para la Real Hacienda metropolitana. El hecho de que se verificase en el territorio norte la instalación de una Factoría vinculada al monopolio de tabacos de la Corona, fue un elemento más que afianzó la idea, que abrigaban los sectores dominantes, de que era el momento de cambios mayores en la agricultura como lo era la vuelta a la plantación.

REBELIÓN CAMPESINA EN SANTO DOMINGO AL FINAL DEL PERÍODO COLONIAL⁴⁹⁴

Entre 1790 y 1793 la población de las ciudades y haciendas de la colonia española de Santo Domingo estuvo pendiente de las noticias sobre un peligroso criminal que parecía azotar impunemente en las cercanías de los poblados. Durante más de tres años la vida cotidiana de ciudades y villas se vio alterada por su presencia. La Audiencia y los ayuntamientos armaron cuadrillas de “buscadores” para atraparlo, mientras varios hacendados ofrecieron premios a quien lo trajera vivo o muerto. Fuentes contemporáneas hablan hasta de 2,000 personas con armas y perros atravesando montes y bosques tras las pistas del delincuente, aunque infructuosamente. El “Comegente”, nombre popular que se dio a este criminal, o “Negro incógnito” para las autoridades, se disipaba y escurría a la más tenaz de las persecuciones.

Aproximación a los hechos

Todo empezó en los alrededores de La Concepción de la Vega o la Vega, como ya se decía comúnmente, “en el año de 1790, por el mes de marzo” cuando ocurrieron “algunos homicidios de gentes indefensas en el campo y nunca se pudo averiguar el homicida”.⁴⁹⁵ Y aunque “corrió todo el año sin novedad”, según nos cuenta la narración atribuida al presbítero Pablo Francisco de Amézquita,⁴⁹⁶ ya en 1791 “en el mismo mes volvieron a acontecer los mismos homicidios, heridos, contusos, incendios de casas de campo, destrucción de labranzas

⁴⁹⁴ La exposición que sigue es una versión corregida del trabajo incluido en *Homenaje a Emilio Cordero Michel*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2004, pp. 175-234.

⁴⁹⁵ “El negro incógnito o el comegente”. Copia conforme al original. Firmado: Francisco Mota hijo. Pontón [La Vega], abril 26 de 1867. En: Emilio Rodríguez Demorizi, *Tradiciones y cuentos dominicanos*, Santo Domingo, Julio D. Postigo e hijos editores, 1969, p. 269. En adelante nos referiremos a ella como “relación del padre Amézquita”, posiblemente escrita en 1792.

⁴⁹⁶ El presbítero don Pablo Francisco de Amézquita y de Lara perteneció a una de las familias más importantes de la ciudad de La Vega. Su padre don José de Amézquita poseyó una importante crianza de cerdos en los terrenos del “sitio de la Sigua”, entonces al sur de dicha ciudad. También por parte de su madre, doña Marinana José de Lara, procedía de una familia acaudalada y respetada en la región. Más adelante, a inicios del siglo XIX, el padre Amézquita adquirió grandes extensiones de terreno que compró a los que se preparaban a emigrar a consecuencia de la cesión a Francia de la antigua colonia española. Cfr. Guido Despradel y Batista, *Historia de la Concepción de la Vega (contribución a su estudio)*, 2da. Ed., Santo Domingo, 1978, pp. 75-76 y 133-135.

y muertes de todas especies de animales”⁴⁹⁷. Estos últimos hechos se hallan corroborados también por los documentos oficiales de la época, que los ubican a inicios de abril de 1791. Podemos apreciar en esa coincidencia entre fuentes independientes la exactitud de la relación de Amézquita.

Las primeras noticias sobre los hechos enviadas por las autoridades de la jurisdicción vegana a sus superiores de la ciudad de Santo Domingo, llegaron mezcladas con otras que se refieren a las desavenencias entre las autoridades civiles y militares del lugar. Se trataba de un asunto de competencias y jerarquías entre el alcalde de campo José Alvarado y el alguacil o jefe de urbanos don Antonio de los Santos: la negativa de este último a prestar apoyo con sus milicias al primero. Sin embargo, al recibir las nuevas la Real Audiencia decidió postergar el asunto otorgando prioridad a la cuestión criminal. Para ello libró “inmediatamente despachos de cordillera a todos los pueblos interiores de la isla”,⁴⁹⁸ y reconvinó a las autoridades veganas a tratarse entre sí con la correspondencia que convenía a las circunstancias; en auto del 30 de abril de 1791 el alto tribunal expresaba:

reservándose [la Audiencia] proveer en otro estado cerca de las quejas del alcalde de Hermandad⁴⁹⁹ contra don Antonio de los Santos, a quienes se previene deven continuar cada uno por su parte las más activas diligencias en persecución de dicho negro y que se graduará de mérito muy recomendable aquel de los dos que primero verifique su prisión.⁵⁰⁰

Así fue como el “negro voraz carnifice” o “negro incógnito”, como se le conoció oficialmente, entró a formar parte de las preocupaciones de las máximas autoridades

⁴⁹⁷ “Relación del p. Amézquita”, p. 269.

⁴⁹⁸ “El sistema por *cordillera y tránsito de justicia* consiste en un procedimiento de coordinación por el cual las disposiciones legislativas debían ser transmitidas en *original* por las diferentes autoridades a quienes se precisaba informar y, al llegar a la última, esta se encargaba de reexpedirlas al punto de origen, es decir, a la Audiencia misma, con las anotaciones de recibo por cada una de las Justicias y la constancia de haber sido sacado ‘testimonio íntegro’. El documento no va dirigido a un destinatario determinado, sino a un conjunto de Justicias”. María Ugarte, “La publicación de la ley en Santo Domingo durante el período de la dominación española”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año VI, Nos.28-29, mayo-agosto de 1943, p. 129.

⁴⁹⁹ Desde la época medieval existía la institución de la Hermandad encargada de velar por la paz en los caminos interiores de la península española, aunque no siempre con efectividad. Fue reorganizada en tiempos de los Reyes Católicos, quienes crearon el Consejo de la Santa Hermandad, período de mayor influencia y poder en la península. En Santo Domingo durante la época colonial los alcaldes de la Hermandad tenían la función de vigilar los campos y caminos interiores, sobre todo persiguiendo a los cimarrones, criminales y desertores. Además, se ocuparon de supervisar la disposición y buen estado de los medios de castigo para los esclavos en las haciendas, como cepos, grillos, látigos, entre otros. Pero no tenía con una organización estatal sino municipal y dependía del auxilio de los propios hacendados para realizar las tareas de persecución, puesto que no disponía de tropa.

⁵⁰⁰ AGI, Santo Domingo 998. La Audiencia de Santo Domingo a S.M., 25 de abril de 1793. Auto de la Real Audiencia de 30 de abril de 1791 (anexo).

coloniales. Pasados mes y medio desde aquella orden la Real Audiencia debió repetirla, no sin antes referirse a las mismas diferencias entre las autoridades veganas, reprendiéndoles en los términos siguientes:

Reconociéndose de las antecedentes diligencias que por piques y resentimientos particulares no se practican las activas y zelosas diligencias que estrechamente encargó este Superior Tribunal para la pronta prisión del negro voraz carnifice que causa tantos inhumanos extragos, renuévase el auto de treinta de abril último, repitiéndose el encargo para que don Josef de Alvarado y demás jueces aceleren los pasos y diligencias tomando los auxilios necesarios del comandante de urbanos y demás gefes como también de otros cualesquiera vecinos apercebidos todos y cada uno de ellos que si no los prestaren con celeridad, atención y buena fee serán conducidos a esta capital donde se les harán los cargos rigurosos que exhija y [hacerlos] responsables por los daños y perjuicios que resultaren causados por su tibieza.⁵⁰¹

Todavía el 21 de julio, en otro auto, el alto tribunal advertía a dichas autoridades veganas:

al sargento mayor de urbanos don Antonio de los Santos y [al] Alcalde de la Hermandad don Josef Alvarado que recíprocamente y de acuerdo se auxilien y unan para el cumplimiento de sus encargos entendido don Antonio de los Santos que no debe denegar el auxilio que se le pida por el Alcalde de la Hermandad, de los urbanos que deben concurrir en calidad de vecinos y advertidos uno y otro de que si continuaren en sus etiquetas y disputas que solamente impiden la pronta ejecución de lo mandado con escándalo del vecindario se harán comparecer en este Superior Tribunal [...].⁵⁰²

En tan graves circunstancias, la opción tomada por los miembros de la Audiencia no era de extrañar: había que cortar ante todo la ola de crímenes. En efecto, las pendencias entre los miembros de diversos cuerpos de las milicias, los ayuntamientos y otras corporaciones se habían convertido en costumbre en la colonia, mientras que la falta de sosiego y tranquilidad públicas resultado de las acciones del “comegente” podían retrasar los planes de fomento iniciados y hasta provocar que se frustraran. Como examinamos en un capítulo anterior, las autoridades junto a los principales hacendados de la colonia, habían llegado pocos años antes a un importante consenso sobre el camino a seguir para el aumento de las diversas producciones de exportación y de esa forma impulsar el crecimiento de la riqueza a que tanto aspiraban. El monarca mismo había ratificado las medidas acordadas por los dirigentes coloniales mediante la concesión de un pliego de gracias en 1786 y el Secretario del despacho de Indias tenía en estudio el proyecto de Código Negro que la Real Audiencia de Santo

⁵⁰¹ *Ibíd.* Auto de la Real Audiencia de 15 de julio de 1791 (anexo).

⁵⁰² *Ibíd.* Auto de la Real Audiencia de 21 de julio de 1791 (anexo).

Domingo remitió a finales del año 1784; aunque por el momento se había limitado a la Real Cédula de 1789 sobre el buen tratamiento a los esclavos, que fue rechazada por los hacendados esclavistas de la capital quienes esperaban obtener mayor y más eficaz provecho de sus esclavos. Tales expectativas de seguro estimularon el celo de la burocracia colonial que decidió cortar las infidencias de los negros que vivían dispersos por los montes, antes que atender las diferencias entre sus subordinados.

Ya en agosto de 1791 es el alcalde ordinario de la Vega, don José Núñez, quien está a cargo de las persecuciones, sin embargo de continuar las intrigas y conflictos entre Alvarado y de los Santos. La Audiencia señaló que “se hace muy reparable” que no se haya verificado la captura del negro “quando no sería dificultosa si todos unidos y de buena fee caminaran auxiliándose mutuamente”. En ese mismo auto el tribunal por primera vez se refirió a un premio en metálico por su captura: “se gratificará con cincuenta pesos al que o a los que verificaren la prisión de dicho negro a más de que les será de mérito este servicio”, e insta a los “amos de haciendas que por su parte practiquen las más activas y eficaces diligencias para su aprehención”.⁵⁰³ Sin embargo, los hacendados de la región hicieron caso omiso a este llamado.

En los meses siguientes de octubre y noviembre de 1791, se repetirán las mismas disposiciones. Después de recordar que ha dado “las reglas más convenientes y arregladas para el gobierno con que deven proceder en un asunto de tanta importancia con prevención a las justicias del mutuo auxilio, unión y eficacia que deven prestarse para su captura”, señala el incumplimiento reiterado de dichas justicias locales: “que hasta ahora carese esta Real Audiencia, así de las diligencias que se hayan practicado para la aprehención de dicho negro como de haverse dado cuenta mensualmente de las justificaciones que se hubieran obrado y obraren de los excesos y atrocidades que haya cometido”; por lo cual, “se encarga de nuevo a las justicias que cumplan puntual y exactamente con lo que se les tiene prevenido”.⁵⁰⁴ En el mismo, se ordenó a las autoridades de la Vega y Santiago poner “carteles en los parajes más públicos” haciendo saber la gratificación de cincuenta pesos que ofreció la Audiencia por su captura. Y al final expresó el tribunal su esperanza de “que todos y cada uno cooperará a que quanto antes se consiga la extinción y corrección de este escandaloso que ya está causando la

⁵⁰³ *Ibíd.* Auto de la Real Audiencia de 5 de agosto de 1791 (anexo).

⁵⁰⁴ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 5 de octubre de 1791. *A.G.I., Santo Domingo 998*. Certificación de los autos y providencias expedidos por la Real Audiencia sobre los crímenes del negro incógnito en las jurisdicciones de las ciudades de la Vega y Santiago, fols. 5v-6.

mayor admiración el que no se halla verificado quando de suyo parece muy fácil y asequible su prisión si se obrase por todos con unión y zelo”.⁵⁰⁵

Con motivo de la visita pastoral ordinaria el arzobispo fray Fernando Portillo y Torres llegó en diciembre de 1791 a la ciudad de Santiago donde encontró a su vecindario sumamente alborotado por las muertes e incendios que había realizado un desconocido criminal, que todos llamaban “comegente”. A juicio del Arzobispo el motivo de tanta preocupación, aunque válido, era apenas un mal menor frente al peligro que representaba la insurrección general de los esclavos de la colonia francesa del occidente de la isla, iniciada unos meses antes. Para él, el que las autoridades y milicias de la zona no hubieran podido capturar al negro incógnito constituía una prueba más de la indefensión en que se encontraba la colonia española de Santo Domingo, y la pronta necesidad de refuerzos para defenderla de una posible invasión de los negros insurrectos, los cuales representaban un número varias veces mayor que toda la población de la parte española de la isla. A tal propósito de defensa, decía en la carta que dirigió a S.M. desde la ciudad de Santiago, el 20 y 21 de diciembre de 1791:

no alcanzarían todos los esfuerzos de estos naturales criollos. De lo que no es mala prueba (bien que lastimosa) la que está ofreciendo un solo Negro, más cruel y desnaturalizado que las fieras mismas. Habrá uno que refugiado en un monte que tendrá como seis leguas de largo de los Macorizes a esta Ciudad, se presenta desvergonzadamente en sus inmediateces, y las de otros pueblos, observa a las mugeres, las hiere y mata cruelmente y haciendo horribles estos homicidios las goza quando mismo están expirando. [...] Y sin embargo de todos, ni soldado ni no soldado se atreverá embestirle, aun quando que se trata de un reo que no tiene más armas que un machete, y un asador, y ser tan cobarde que más de una vez le ha hecho huir una muger por defender a su hija con el arma de un solo cántaro que llevaba en la mano. Él permanece matando mugeres y porque últimamente mató a traición un hombre, solo se ha logrado que no se atrevan a caminar de noche, ni solos.⁵⁰⁶

Concluye el arzobispo deplorando la actitud de los pobladores: “Estas son las ánimas y fuerzas que los criollos acreditan con quien les mata e infama a sus hijas, mugeres y

⁵⁰⁵ *Ibíd.*, fols. 6-6v.

⁵⁰⁶ El Arzobispo de Santo Domingo a S.M., [20 y 21 de diciembre de 1791], en: Joaquín Marino Incháustegui, *Documentos para estudio. Marco de la época y problemas del tratado de Basilea de 1795, en la parte española de Santo Domingo*, Buenos Aires, Academia Dominicana de la Historia, 1957, t. II, pp. 553-554. El documento transcrito no tiene fecha y ha sido erróneamente ubicado por Incháustegui en el año 1790. La fecha la hemos tomado de la referencia que hace a esta carta el propio Arzobispo Portillo en otra de 1793: “[...] desde el principio de la revolución, propuse en mi primer informe hecho a S.M. desde la ciudad de Santiago con fecha de 20 y 21 de diciembre de 1791”, etc. Carta del Arzobispo de Santo Domingo a don Pedro de Acuña, 24 de abril de 1793, en: *Ibíd.*, t. II, p. 631.

esclavos; contra un hombre casi desnudo, desarmado, y cobarde”.⁵⁰⁷ Nótese el detalle que aporta el arzobispo cuando señala que además de las mujeres (esposas e hijas) de los pobladores, las víctimas del comegente eran también los esclavos.

En el mes de septiembre otro hecho de sangre, varias heridas dadas a Patricio Mexía, y poco después la muerte en las inmediaciones de Santiago de “una hermosa doncella de catorce años”, aumentaban las fechorías del negro incógnito. A instancias del mismo arzobispo, la Audiencia renovó la orden de captura y en caso preciso “ampliándola con el salvo conducto para matarlo”, además de aprobar “una considerable suma que ofrece la ciudad de La Vega a quien lo entregare muerto”. El pánico que se apoderó de los habitantes de Santiago llegó a tal extremo que, hallándose el mitrado en aquella ciudad, según refiere el propio arzobispo: el Ayuntamiento se reunió con todas las formalidades “[...] para pasarme, como me pasó, oficio a fin [de] que mandara hacer y [sic] solemne rogativa para que Dios les cogiera y entregara preso al Negro”; el prelado debió oponerse, desde luego, a esta pretensión de los cabildantes: “yo di una respuesta negativa, y con tanta energía, a los Deputados, que se avergonzaron de haberme pasado tal súplica”, indicó en su carta Portillo y Torres. Pero no fue esta la única situación embarazosa que enfrentó el arzobispo ya que su estadía en dicha ciudad coincidió con la llegada de la primera solicitud de “gente y socorro” para defender la frontera, como ciudad “más inmediata a la Raya” que era Santiago, lo que provocó que las mujeres pidieran “con gritos, sollozos y lágrimas” al mitrado que no permitiera que se enviaran allá los hombres de la ciudad por el peligro que corrían ellas y sus familias, con la amenaza que tenían más cercana del comegente. Y así como se negó a realizar la general rogativa, el arzobispo se vio precisado a negar la licencia para enviar “la gente visoña” de la ciudad a la frontera. Todavía más, pues la situación de sobresalto había alcanzado a los propios subalternos del arzobispo, quienes además de compartir las mismas preocupaciones de la gente veían el peligro que representaba la rebelión de los esclavos de la colonia francesa, por lo que Portillo y Torres debió también amonestar al clero “en privado”, ya que “la presente no era la circunstancia de que fomentaran con su consternación la del pueblo”.⁵⁰⁸

De regreso en la sede de su arzobispado, Portillo y Torres meditó detenidamente el problema que halló en las ciudades y lugares que visitó en el Cibao y sacó sus propias conclusiones. De ellas derivó su proyecto de crear nuevos curatos de partido en su diócesis, que comunicó al Rey en 21 de junio de 1792, seis meses después de los hechos que se acaban

⁵⁰⁷ El Arzobispo de Santo Domingo a S.M., 20 y 21 de diciembre de 1791, en: J.M. Incháustegui, *Documentos para estudio*, t. II, p. 554

⁵⁰⁸ *Ibidem*, pp. 554-555.

de referir. Expresó el arzobispo que “con el enunciado establecimiento se podrán remediar aquellos males y conseguir también, con el tiempo, el importante fin de reducir a pueblos un crecido número de habitantes dispersos en los campos de la isla sin sociedad civil ni moral, los cuales dice que viven más como brutos que como seres racionales”.⁵⁰⁹

Parece, por otra parte, que la Audiencia no se cansaba de repetir las mismas órdenes. Esta vez con motivo de la muerte de la joven Francisca de la Antigua,⁵¹⁰ asesinada mientras lavaba ropa a la orilla del río, en auto de noviembre del mismo año 1791, escriben los jueces del alto tribunal contestando al alcalde ordinario de la Vega don José Núñez: “nuevamente se recomienda con la mayor estrechez la solicitud y aprehención del negro incógnito que a pesar de las más zelosas y asentadas prevenciones de esta Real Audiencia progresa cometiendo tales atrocidades como las que menciona en esta representación”. Y después de recomendar a dicho alcalde cumplir lo más pronto con el envío del sumario correspondiente del caso en cuestión, concluye:

queda esta Real Audiencia atónita al ver que en tan dilatado tiempo como ha corrido desde que se manifestó en aquellos partidos este feroz negro no se haya podido aprehender estando convocada y advertida casi toda la jurisdicción con los Alcaldes de Hermandad en sus respectivos territorios, a cuyos vecinos igualmente que a dichos alcaldes de Hermandad notificará que todos señalen día fixo en la semana para que bayan a lavar a las fuentes o ríos sus mugeres e hijos y que nunca lo executen sin ser acompañadas y proveidas del número de hombres vecinos y de bara si los huviere que puedan guardarlas de los insultos y acometimientos del experado negro a fin de que de esta manera se excusen semejantes lastimosos sucesos.⁵¹¹

Ese mismo despacho se envió por separado a las justicias de Santiago y Cotuí.

No obstante las advertencias y reconvenciones del Regente y demás oidores de la Audiencia, las autoridades de La Vega continuaron con sus diferencias, descuidando al mismo tiempo las diligencias persecutorias que se les encargaban como propias de su función. Esto dio lugar a que los crímenes continuaran y se expandieran en corto tiempo a un radio mayor que el de aquella jurisdicción, registrándose varias fechorías similares en los alrededores de los partidos de Santiago, Moca y Cotuí, inmediatos a La Vega, como indica la

⁵⁰⁹AGI, Santo Domingo 1107. Resumen de la carta del Arzobispo de Santo Domingo a S.M, Santo Domingo 21 de junio de 1792, fol.1. Tanto el parecer del fiscal como de la Contaduría General fueron favorables a dicho proyecto. Esta última opinó: “como el muy reverendo Arzobispo en la grave necesidad que supone se refiere nada menos que a los prácticos conocimientos que ha adquirido por sí con motivo de la santa visita que ha hecho en la más principal parte de la isla, entiende la Contaduría General que puede exigir mui seria consideración el asunto” (fols. 1v-2).

⁵¹⁰ Véase *infra*: cuadro 1, no. 10.

⁵¹¹ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 5 de octubre de 1791. A.G.I., Santo Domingo 998. Certificación de los autos y providencias expedidos por la Real Audiencia sobre los crímenes del negro incógnito en las jurisdicciones de las ciudades de la Vega y Santiago, fols. 6-6v.

relación atribuida al padre Amézquita para el año 1792. Con ello el área de influencia del llamado “negro incógnito” pronto alcanzó a todo el valle del Cibao, la zona más poblada y más rica en tierras de labor, aunque para entonces buena parte de él se hallaba cubierto de bosques y matorrales entre un ható y otro ható, como señalan diversas fuentes. Grandes extensiones de ese valle estaban llamadas a convertirse en poco tiempo en productoras de maderas y otros bienes de comercio con el exterior, dadas las facilidades otorgadas por la corona. No en balde La Vega contaba ya con un gran número de hatos y estancias, algunos de los cuales abarcaban amplias extensiones dedicadas a la ganadería y cultivos exportables.⁵¹² En efecto, desde mediados de la década de los 70 del siglo XVIII, el río Yuna estaba siendo utilizado para transportar frutos de exportación, especialmente tabacos de la factoría establecida en Angelina (Cotuí), que salían por la bahía de Samaná hasta llegar al puerto de Santo Domingo para su embarque hacia la metrópoli.⁵¹³ Pero nada de esto parecía preocupar a la baja burocracia sumergida en conflictos de jerarquías y funciones comarcanas, en otras palabras, en lucha por el control del poder local.

Durante 1792 la Real Audiencia reaccionó asumiendo una serie de iniciativas que trataban de suplir la inacción de las autoridades del interior de la colonia. En enero de 1792, ante la ausencia de respuesta por parte de los amos de haciendas al auto de 5 de agosto de 1791, ordenó al alcalde ordinario de la Vega formar una Junta con el comandante de las armas de la ciudad, los alcaldes de Hermandad, y los hacendados principales para que “acuerden los medios más proporcionados y oportunos a conseguir la captura del negro”, tomando las medidas más equitativas para el mantenimiento de las cuadrillas que se organizaran al efecto. Una vez conseguida la captura del reo, como esperaba la Audiencia, “cesará el desaire que hasta ahora ha padecido la jurisdicción real”⁵¹⁴.

En febrero del mismo año, como medida “extraordinaria” la Real Audiencia, por diligencias del regente Urizar, formó su propia cuadrilla para perseguir al negro incógnito: fue acaudillada por “Juan Cuba, capitán de buscadores, natural de esta Ysla y sugeto de acreditado valor”, junto a “Manuel Ramírez, también natural de la misma y de espíritu conocido”. Ambos se habrían presentado ante el tribunal de la Audiencia para ofrecer sus servicios:

⁵¹² Véase: Despradel y Batista: *Historia de la Concepción de la Vega*, pp. 75-82.

⁵¹³ Cfr. Antonio Llubes Navarro, “Las rutas del tabaco dominicano”, en: *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol.4, No. 21, 1975, pp. 9-16.

⁵¹⁴ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 13 de enero de 1792. A.G.I., Santo Domingo 998. Certificación de los autos y providencias expedidos por la Real Audiencia sobre los crímenes del negro incógnito en las jurisdicciones de las ciudades de la Vega y Santiago, fol. 7.

están prontos a salir inmediatamente en busca del expresado reo, y a perseguirle por todos los medios que el práctico conocimiento que poseen de los terrenos donde comete los excesos les suministrarán tomando todas las luces y noticias que el caso y sus circunstancias requieren para indagar su paradero: lo atacarán vigorosamente exponiendo en caso preciso sus vidas. Y habiendo merecido esta laudable oferta la mayor aceptación de este Superior Tribunal, debía de mandar y mandó que desde luego se les haviere de los auxilios necesarios así de dinero como de armas.⁵¹⁵

En dicho auto, la Real Audiencia advirtió a los citados alcaldes de la Vega y demás jueces “que no les impidan el cumplimiento” de su comisión a dichos capitanes Juan Cuba y Manuel Ramírez y que, además, les auxiliaran y favorecieran “en todo lo tocante al logro de su empresa”, pues “de lo contrario se harán responsables a la demostración que un estorvo de esta naturaleza tan perjudicial a la causa pública requiere”.⁵¹⁶ Sin embargo de haberseles entregado pertrechos y pagado los gastos de mantenimiento, no hubo novedad alguna y la comisión dada a la cuadrilla del capitán Cuba terminó en fracaso.

De acuerdo con el relato del padre Amézquita, el mes de junio fue decisivo en la persecución del comegente. Al parecer se trató de que en aquel mes se produjo una de las batidas más importantes organizadas en la región contra el negro incógnito. A pesar de que en esta ocasión se habrían movilizado unos 2,000 hombres, de acuerdo con Amézquita, tampoco hubo resultados tangibles:

Es cosa increíble –escribe el terrateniente y sacerdote vegano- para los que no presencian las diligencias que se practican, que pudiera escaparse en medio de aquellos y de tantos como le persiguen. Desde el día 18 hasta el presente se cuentan por lo menos dos mil hombres de Santiago y Cotuí ocupados en su persecución, y todavía no hay probabilidad de su prisión: todo el terreno está lleno de centinelas apostados ocultamente, y bien prevenidos de armas de fuego, y a más no cesan [las] Rondas volantes que lo surcan todo valiéndose para mejor tino de perros escogidos.

No menos admira que habiendo tantos centenares de armas de fuego en su seguimiento todavía no se ha experimentado que ni casualmente se haya encontrado con él alguno que las lleve.⁵¹⁷

Enterado de los resultados negativos de la persecución emprendida por las autoridades de las principales villas del Cibao, a finales de junio un auto acordado de la Audiencia

⁵¹⁵ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 29 de febrero de 1792. A.G.I., Santo Domingo 998. *Ibíd.*, fol. 7-7v.

⁵¹⁶ *Ibíd.*, fol. 7v.

⁵¹⁷ “Relación del p. Amézquita”, pp. 272-273. No deja de ser curioso, por cierto, que poco después de este relato de Amézquita se interrumpa casi abruptamente, con un párrafo que no pudo ser más lacónico: “Por fin se capturó [el comegente] en el lugar nombrado *Cercado alto* por unos monteros valiéndose de perros [...] allí fue conducido a la ciudad de Santo Domingo. De donde fue que vino a pagar todas sus crueldades con la muerte. Vega, Junio 26 de 1792”. (p. 273).

ordenaba a las justicias de Santiago, la Vega y Cotuí, que además de la persecución del negro incógnito, “aprehendiesen a todas aquellas personas especialmente negros contra quienes alcanzasen la más leve sospecha”. La drástica medida había sido tomada después que “esta Real Audiencia penetrada del más vivo dolor ha visto los crueles homicidios que continúa cometiendo el negro incógnito”⁵¹⁸. En esta ocasión los jueces del tribunal dieron cuenta de sus inferencias sobre el *modus operandi* del citado reo, hechas a partir de los reportes enviados por las autoridades de la Vega:

que por las circunstancias de ejecutarlos siempre sobre seguro en personas ansianas, enfermas, niños y del devíl sexo femenino, indica que tiene una noticia exacta e individual de su residencia y de las horas en que no se hallan en sus bojóos los que pueden defenderlas de sus insultos. [...] Y mediante a que de todas las combinaciones de la atrocidades hasta ahora cometidas se comprende que este negro tiene algunas personas encubridoras y cooperantes que le comuniquen noticias por medio de las quales ilude y se burla de los sujetos destinados a su prición.⁵¹⁹

Sobre los modos de proceder del comegente, afirma también el padre Amézquita:

Usa este maldito un arbitrio que es preciso le surta el efecto que desa, y es, que pone fuego a la casa, para con la confusión y consternación lograr con acierto sus tiros en los miserables que sorprendidos huyen del incendio [...].

Otra particularidad tiene y es una cobardía sin comparación pues de frente suyo aunque sea una mujer que le haga cara no se le arrima, sólo procura defenderse de lejos aunque sea con piedras, aún cuando se halle armado con su buen sable.⁵²⁰

Una de las medidas “extraordinarias” que tomó la Audiencia fue el envío por despachos separados y secretos a los comandantes de armas y las justicias de Santiago, la Vega y Cotuí, de la orden de salir “personalmente a perseguir y solicitar este feroz negro”, advirtiéndoles que “no se retiren de los montes mientras no se verifique su captura.” Asimismo, se les instruye para que:

registren por sorpresa con el mayor escrúpulo todos los bojóos que hayan en los montes, y finalmente procedan en todo cautelosamente a fin de ver si se descubre alguna oculta maquinación que por lo que arrojan de sí los procesos es la que debe mantener libre a esta fiera y no ser mágico como han insignuado de cuyo error deven

⁵¹⁸ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 27 de junio de 1792. A.G.I., Santo Domingo 998. Certificación de los autos y providencias expedidos por la Real Audiencia sobre los crímenes del negro incógnito en las jurisdicciones de las ciudades de la Vega y Santiago, fol. 8.

⁵¹⁹ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 27 de junio de 1792. A.G.I., Santo Domingo 998. Certificación de los autos y providencias expedidos por la Real Audiencia sobre los crímenes del negro incógnito en las jurisdicciones de las ciudades de la Vega y Santiago, fols.8v-9.

⁵²⁰ “Relación del p. Amézquita”, pág.273.

desengañar al común de las gentes por ser ageno de la creencia cristiana y que sólo puede servir de alucinar a los incautos e ignorantes.⁵²¹

Las últimas frases de dicho auto dejan entrever la manera como la gente común había interpretado la ineficacia de las autoridades. En la lógica de los habitantes del interior si los soldados y milicias bajo la dirección de sus capitanes y los alcaldes no habían podido prender al negro incógnito era porque este contaba con poderes sobrenaturales, esto es, mágicos. Desde luego, tal presunción en lugar de llevar tranquilidad a campos y ciudades los llenó de pavor, tal como se vio en la reacción del Cabildo y los habitantes de Santiago al recibir la visita del arzobispo Portillo en diciembre del 1791.

Hasta octubre de 1792, cuando se interrumpen los listados de los muertos y heridos que acompañan la relación del padre Amézquita, el comegente había asesinado a 25 personas (véase tabla 4-4), además había propinado golpizas y heridas a otras 29 personas (véase tabla 4-5), en las jurisdicciones mencionadas de Santiago, la Vega, Moca y Cotuí. Los listados, sin embargo, no son exhaustivos.

Tabla 4-4: Muertos por el “negro incógnito”

<i>Nº</i>	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Nombre o descripción</i>	<i>S</i>	<i>Condición</i>	<i>Observación</i>
1	-	Santiago	“una morena”	F	esclava	Dueña: Vda. García
2	-	Jábaba, Moca	“una muchacha”	F	-	-
3	-	Cenoví, Cotuí	“una negrita”	F	esclava	Dueño: Casimiro Concepción
4	-	Jamo	“un negrito”	M	esclavo	Dueño: Victoriano Sánchez
5	-	Angostura, Stgo.	“Negra preñada”	F	-	-
6	-	La Vega	“una mulatica”	F	esclava	Dueño: D. Agustín de Moya
7	-	San Luis	Rudecinda Remigio	F	libre	-
8	-	Los Corozos	“una morena”	F	esclava	Dueño: Victoriano Sánchez

⁵²¹ Auto de la Real Audiencia de Santo Domingo de 27 de junio de 1792. *Ibíd.*, fols.9-9v.

9	-	-	“una mujer preñada”	F	libre	(“tres estocadas”)
10	14/8/1791	San Luis	Francisca de la Antigua	F	libre	-
11	14/8/1791	La Vega	“una morena”	F	esclava	Dueño: D. Agustín de Moya
12	-	Estancia Nueva, Santiago	“hija de Tomás García”	F	libre	-
13	-	Genimillo	Santiago Hernández	M	libre	-
14	-	Los Limones	Pedro Santiago de Mena	M	libre	-
15	-	Los Limones	Leonor Sánchez	F	libre	-
16	-	Los Limones	Florencia	F	libre	-
17	-	Palmar	Pascual Espínola	M	libre	-
18	-	Palmar	Bernarda	F	libre	hija del anterior
19	-	Palmar	Mariana Gil	F	libre	-
20	-	Las Cabullas	Eugenio Concepción	M	libre	-
21	14/6/1792	La Vega	“Tío Gabriel”	M	libre	80 años de edad
22	14/6/1792	La Vega	Apolonia Ramos	F	libre	-
23	8/7/1792	Jamo	“un hijo de Antonio Gabino”	M	libre	-
24	17/7/1792	Manga Larga	Marcos Pérez	M	libre	(“quemado”)
25	17/7/1792	Manga Larga	Rita	F	libre	Hija del anterior, 8 años
26	14/8/1792	Santiago	“una mujer”	F	esclava	Dueño: Manuel Sánchez
27	18/8/1792	El Algarrobo	Manuel Alvarez	M	libre	(“alanzado por los lomos”)
28	30/8/1792	Río Seco	Doña Isabel Estévez	F	libre	(“8 machetazos”)
29	7/10/1792	Santiago	“una mulata”	F	esclava	Dueña: Juana Muñoz

Fuente: Relación del padre Amézquita (“El negro incógnito o el Comegente”, en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Tradiciones y cuentos dominicanos*, Julio D. Postigo e hijos editores, Santo Domingo, 1969, pp. 273-274).

Tabla 4-5: Heridos y contusos por el “negro incógnito”

<i>No.</i>	<i>Lugar</i>	<i>Nombre o descripción</i>	<i>Sexo</i>	<i>Observación</i>
1	Jimayaco	“un hombre”	M	-
2	-	“el negro Domingo”	M	¿esclavo?
3	Las Guásumas	“un negro”	M	¿esclavo?
4	-	Juana Castillo	F	“mujer de Baltasar Remigio”
5	-	“una hija” de la anterior	F	-
6	-	“la Pallano”	F	-
7	Los Corozos, Moca	“una muchacha”	F	-
8	-	Gregorio Pallano	M	-
9	-	“una muchacha”	F	“esclava de Juana Francisca”
10	-	Brígida	F	“la hija de Luis”
11	-	“la hija de Ferreira”	F	-
12	-	Vicente González	M	-
13	-	Bonilla	M	-
14	-	“un Bocanegra”	M	-
15	-	“un Filoteo”	M	-
16	-	Pedro Pérez	M	-
17	-	María de Jesús	F	-
18	Cenoví, Cotuí	Juan de Banderas	M	-
19	-	Leonor Restituyo	F	-
20	-	Gregorio Hernández	M	-
21	-	Manuel Concepción	M	-

22	-	Don Ventura López	M	-
23	-	Andrea de Salas	F	-
24	-	Antonio Gabín	M	-
25	Cenoví, Cotuí	Marcos Guillermo	M	-
26	-	Juan López	M	-
27	-	“un Enea”	M	-

Fuente: Relación del padre Amézquita (“El negro incógnito o el Comegente”, en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Tradiciones*, pp. 274-275).

Entretanto, los crímenes siguieron propagándose sin que las autoridades pudieran hacer nada por detenerlos. El 7 de agosto de 1792 otro auto de la Audiencia se refiere a la aprobación de un “nuevo plan” ideado por los alcaldes de Santiago y la Vega para dar con el criminal, mediante batidas contra sospechosos en los campos. A ese propósito se les recuerda a ambos “que no deben olvidar el auto acordado en que se les ordenó la quenta mensal de los reos que existen en sus cárceles”,⁵²² refiriéndose a la orden de junio último. Aun bajo este nuevo plan los resultados no son satisfactorios, pues no produce el efecto deseado. Los meses siguientes no dejan de expresar cierta desazón por parte de la Audiencia.

El máximo tribunal de la colonia ordenó en el mes de septiembre de aquel año 1792, que se incluyera también a los “negros extranjeros que se encuentren en cualesquiera de las tres jurisdicciones”. Estos debían ser remitidos a las Reales Cárceles de la capital, “a menos que en aquellas jurisdicciones de Santiago, la Vega y Cotuí “haya personas que se hagan cargo de cuidarlos y manejarlos con aplicación, subordinación política y cristiana, y se hagan cargo de responder por su conducta, cuya obligación se firmará por escrito”. Asimismo, indica que “si hay algún número de negros errantes que hubiesen aprehendido y puesto en sujetos conocidos y de confianza dirán cuántos son, su edad, sexo, nación o tribu de donde son”.⁵²³

Desde julio de 1792 la audiencia había mandado sacar “las señas que del feroz negro incógnito aparecen en los procesos remitidos” a fin de enviarlos a las justicias de Cotuí y

⁵²² AGI, Santo Domingo 998. Auto de 7 de agosto de 1792 (anexo).

⁵²³ *Ibid.* Auto acordado de 17 de septiembre de 92, repitiendo el de 27 de junio del mismo año (anexo).

Santiago. Esta vez la Audiencia ponía empeño en que, una vez identificado, “procedan a su captura si pudiese ser vivo y de no muerto”, aumentando el premio “hasta la cantidad de doscientos pesos”.⁵²⁴ El negro incógnito o comegente debía responder a la descripción siguiente:

color negro aunque un poco colorado los ojos y la boca, también colorados, estatura baja, un poquito grueso, pelado a modo de judía, la qual por detrás le pasa del cerebro, pintado de bastante canas, sin barba y quasi lampiño, hoyoso de virhuelas, vestido de camisota y calsones de listado rosado muy roto o casi en cueros, y con las faldas de la camisa por delante sacadas, que trahe un trapo negro en la cabeza y otro añil en la sintura y también al cuello un rosario de cuentas blancas con su cruz, formada por las mismas, el que muchas ocasiones le han visto envuelto en la cabeza, que porta un machete corto y ancho y un azadón de fierro.⁵²⁵

En cambio, de acuerdo con las noticias recogidas por el padre Amézquita en su relación de los hechos, sus señas eran:

Este monstruo es un negro incógnito de color muy claro, que parece indio, el pelo como los demás negros pero muy largo, de estatura menos que regular, bien proporcionado en todos sus miembros, y facciones, y tiene de particular los pies demasiados pequeños. De ordinario anda desnudo, aunque algunas veces suele aparecerse con chupa, la camisa, y siempre sin calzones. [...] No hemos podido averiguar de qué nación es. Sólo si que puede ser de los negros de la Costa de Oro en África [...].⁵²⁶

Poco antes se había referido a las armas, el tipo de alimentos que consume y el olor característicos del comegente:

Las armas que usa, son puntas de sables, espadas o cuchillas bien asegurados en un palo, como de tres varas y media de largo, cuando no le conviene acercarse para hacer un tiro, desde lejos le dispara con tanta certeza que no yerra jamás el golpe, algunas veces le faltan estas armas y entonces hace púas agudas de un varejón a la manera de dardo y le usa con la propia destreza y acierto.

Su comida ordinaria son trompas, lenguas, pies y ubre de cerdos, y no guarda para otro día; también se ha experimentado que no hace uso del dinero, porque habiendo encontrado en varias casas que él escalaba lo ha dejado, y lo mismo sucede con bebidas y otras cosas de mayor estimación. También se ha advertido que tiene una particular ojeriza a los perros [...].

⁵²⁴ *Ibíd.* Auto de la Real Audiencia de 2 de julio de 1792.

⁵²⁵ AGI, Santo Domingo 998. La Audiencia de Santo Domingo a S.M., 25 de abril de 1793. “Certificado enunciativo de los excesos del negro antropofago”, etc., fol.1v. (anexo).

⁵²⁶ “Relación del p. Amézquita”, pp. 271-272.

El hedor y grajo que despidе de su cuerpo es tanto, que infesta el viento por donde quiera que pasa.⁵²⁷

Ambas descripciones tienen en común algunas características como la estatura (“baja” y “menos que regular”) y la forma de andar “desnudo” o “casi en cueros”; aunque por lo demás podría tratarse de personas distintas, pues tienen colores diferentes, el uno usa pelo largo, chaleco (“chupa”) y camisa, va “siempre sin calzones”, tiene pies pequeños y un hedor penetrante, mientras el otro va pelado (“a modo de judía”) y tiene muchas canas, usa “camisota” y calzones, aunque muy rotos. Las armas que señalan ambas fuentes también son diversas: el machete corto y el azadón de un lado; las lanzas y dardos de otro, aunque previamente el propio presbítero vegano se había referido a que en ocasiones portaba “un buen sable”. Además de otras características que sin ser excluyentes no dejan de ser llamativas, como el uso de pañoletas de colores en la cabeza y un rosario, las cuales no aparecen en la relación de Amézquita.

A la larga las batidas tras el comegente, iniciadas en junio de 1792 y ampliadas en los meses subsiguientes para que abarcaran a todo tipo de negro sospechoso y cualquier otro negro extranjero (estos provenían mayormente de la fronteriza colonia francesa de Saint Domingue) que viviera al interior de los montes, debieron surtir su efecto. No conocemos la cantidad de presos que fueron enviados por las rondas volantes que funcionaron a partir de esa fecha, pues los documentos no dan cuenta de ella. Y a juzgar por las veces que lo solicita la Audiencia, parece que no se cumplió cabalmente con la orden de enviar la “cuenta mensual” de los apresados. Ya sea porque hayan atrapado a muchos reos o porque se haya capturado a uno reputado de cabecilla o principal responsable de las muertes (como supone la relación de Amézquita). Lo cierto es que finalizando el año 1792 la paz retornó al Cibao, donde entonces se iniciaron los preparativos para la defensa, siempre a la expectativa de los acontecimientos de la revolución de los esclavos de la colonia francesa de la isla iniciada en agosto de 1791.

No se había acabado el sobresalto en la región Cibao, cuando ya se produjeron nuevos crímenes esta vez fuera de las jurisdicciones hasta ahora afectadas. La reaparición de los sucesos en la zona sureste de la colonia, en los alrededores de la ciudad de Santo Domingo, implicaba, para quienes dieron seguimiento a los hechos, que el comegente cruzó la cordillera Central y actuaba en un espacio distinto. Se iniciaba así una nueva etapa de fechorías, pero

⁵²⁷ *Ibíd.*, p. 271.

también un mayor esfuerzo sistemático de persecución hasta lograr su captura o extinción, como veremos de inmediato.

En febrero de 1793 un nuevo auto acordado de la Real Audiencia enviado “por cordillera” a todas las autoridades de la colonia, volvía sobre el asunto recalcando la necesidad de perseguir a todos los negros que se reputaran desaplicados en el trabajo:

que sin embargo de la constante vigilancia de este Superior Tribunal ha expedido muchas y muy eficacias [sic] providencias y especialmente con motivo de la causa en que se persigue la persona del malbado y cruel sanguinario negro conocido vulgarmente por Incógnito que tantos desvelos y cuidados ha causado a esta Real Audiencia y al Gobierno para que los justicias indaguen con la mayor actividad y tomen cierta noticias y conocimiento si hay en sus respectivas jurisdicciones otros negros o cualesquiera otras personas vagamundas sin oficio ni destino para corregir y castigarlos y aplicar a cada uno al servicio para que sea apto y si fueren sujetos inquietos y vida reprobada condenarles a las penas establecidas por las leyes de estos reynos en el concepto que gentes de esta claze, a más de no servir de ninguna utilidad en los pueblos donde residen, les producen muchos perjuicios y escándalos y con su mal exemplo y seducciones pervierten a los buenos o bien intencionados y aunque se han experimentado de estas providencias efectos favorables por la actividad de varios jueces que animados de su zelo han procedido contra tales gentes prendido y expeliendo a muchos sediciosos y díscolos, siendo esta materia tan importante por lo que yntereza la tranquilidad común buen exemplo y arreglado orden público que sino se vela ymformemente sobre un cimiento tan esencial, no puede prevalecer la paz, la justicia y felicidad de una república, acordaban y acordaron se despachen oficios circulares con inserción de este auto a todos los justicias encargándoles que a más de perseguir al citado Negro Incógnito cumplan con vigor y empeño quanto en él se manda,⁵²⁸

Hacia estas fechas las autoridades de la colonia española de Santo Domingo advirtieron que el peligro que representaba el “Comegente” sobrepasaba los límites de la intranquilidad rural. Donde quiera vecinos o milicias que eran requeridos para enviar a la frontera debido a los acontecimientos revolucionarios de la parte francesa, estaban ocupados en la búsqueda de aquel y no querían abandonar las villas y ciudades en que vivían hasta no dejar mejor resguardadas sus propias familias, las que a su vez temían encontrarse desamparadas. Mientras tanto los ministros de la Audiencia, el gobernador Joaquín García y el Arzobispo, miraban con impaciencia el giro de los acontecimientos en la parte francesa que preveían catastrófico para la colonia española.⁵²⁹ Para ellos, el incremento del robo de ganado por los insurrectos en la frontera y la incapacidad para diluirlos por parte de las fuerzas

⁵²⁸ AGN, Archivo Real de Higüey, Leg.22, Doc.46, fols. 1-1v.

⁵²⁹ Cfr. la correspondencia de los años 1792 y 1793 que transcribe Joaquín Marino Incháustegui, *Documentos para estudio*, expresa estas preocupaciones dominantes de las autoridades.

negras rebeldes leales a España dirigidas por Jean François, entre otros, eran indicios de un peligro mayor que temían no lograr contener. De ahí que hayan solicitado al Rey el envío de más tropas que pudieran al menos controlar a los esclavos rebeldes de la colonia occidental convertidos en un improvisado ejército que creían penetraría por los montes y otros sitios de la parte española extendiendo la agitación social y el desorden a toda la isla.

Pese a la situación interna tan delicada, aunque solo sea por el estado de ánimo de la población ante las continuas muertes de personas y animales, además incendios, que ocurrían en los caminos y haciendas, el regente José Antonio Urizar informaba en carta al ministro don Pedro Acuña de marzo de 1793, que todo estaba en calma y bajo control de las autoridades: “Permanece la paz y sociego en nuestra dominación sin el menor recelo de que se altere y se repiten nuestras providencias para que subsista con la misma solidez y nada pueda ofender a nuestra tranquilidad”. Quizás dudando de que alguna noticia haya llegado a la metrópoli sobre los sucesos criminales que desde hacía tres años venían produciéndose, agregó de inmediato: “no han dejado de ocurrir alguno que otro caso de excesos cometidos por algunos malhechores y tal vez llegan estos desfigurados o abultados a la superioridad y muchas veces se suele atribuir a la falta de vigor o de celo de la Justicia”. Subrayando que inmediatamente se recibieron las primeras noticias se expidieron desde esa Real Audiencia todas las providencias de lugar para atajar “los asesinatos, incendios y heridas que se decía y dice que cometía un negro desconocido denominado vulgarmente el inconnito”.⁵³⁰ Parte de providencias despachadas por el Regente en nombre de la Audiencia se enviaban ahora por testimonio “para que el penetrante y escrupuloso juicio de Vuestra Excelencia comprenda la atención y vigilancia que ha habido y hay para conservar nuestra paz interior”,⁵³¹ etc.

Las autoridades coloniales estaban sumamente preocupadas por la evolución de los acontecimientos en la vecina colonia francesa, y en particular por la condición de indefensión en que se encontraba la plaza de Santo Domingo; al respecto, el Regente escribía acerca de:

la condición de nuestra Ysla que está sin ninguna fortificación y con proporciones para ser atacada por muchas partes, así por tierra como por mar. Nuestra tropa casi toda se halla en las fronteras y la mayor parte de las milicias en ellas, y en sus inmediaciones y por estos motivos se ve esta plaza desguarnecida pues el número de tropa veterana apenas llega a quinientos hombres y sus milicias de trescientos a cuatrocientos hombres. Fuerza muy débil para resistir si nos llegare una imbuición poderosa ultramarina.⁵³²

⁵³⁰ *Ibíd.*, fols. 1-1v.

⁵³¹ AGI, Santo Domingo 998. El Regente de la Real Audiencia de Santo Domingo a don Pedro Acuña, Santo Domingo, 25 de marzo de 1793, fols. 1v-2.

⁵³² *Ibíd.*, fols. 4-4v. La propuesta del regente Urizar, con la que estaban de acuerdo el gobernador García y el arzobispo Portillo y Torres, era que bastaba una escuadra con un regular número de tropas para tomar el control de toda la Isla: “sin mucha dificultad dominaría a la colonia francesa, y lo

Es en ese contexto que la muerte de varios esclavos en las cercanías de Santo Domingo, puso un nuevo ingrediente a la situación de desasosiego que venía arrastrando la población de ciudades y villas de la parte española desde hacía más de tres años.

En breve la Real Audiencia de la isla tomó cartas en el asunto y mediante auto de abril de 1793 nombró una comisión bajo el mando de uno de sus ministros, con amplios poderes, acompañado de unos 200 hombres entre tropas y milicias para poner fin a un estado de cosas que de prolongarse tendría graves consecuencias sobre la parte española, que en comparación con los acontecimientos del oeste todavía se mantenía en calma.⁵³³

Los excesos que se cometían en las inmediaciones de esta capital, la noticia de que un negro sanguinario, que en otros parages de la Yslahavía perpetrado atrocidades, se hallaban en esta jurisdicción, y que otros cimarrones la infestaban, y últimamente las muertes de tres negros y viejos acaecidas en un sitio llamado la Furnia, distante una legua de esta ciudad, determinó al Real Acuerdo, a que saliese uno de sus ministros con escribano, auxilio de tropa y otras gentes con comisión en forma para el examen y comprobación de aquel delito, inquisición, persecución y aprensión de sus autores, cómplices y otros delinquentes, con amplias facultades para todas las demás providencias que estimase convenientes al logro de tan saludables fines, y de la tranquilidad pública, que se hallaba perturbada.⁵³⁴

La Audiencia de Santo Domingo nombró para ejecutar esta comisión a don Pedro Catani, oidor decano de este tribunal, y ciertamente la elección no pudo ser más acertada. Catani no solo contaba en su haber la función que cumplió en el Nuevo Reino de Granada, como comandante de las tropas que defendieron Santa Fe, la capital de aquel reino, en ocasión de otra rebelión rural, la llamada “revolución de los comuneros”⁵³⁵, sino que además,

mismo acontecería en la Ysla de Martinica, puesto que convenía sacarlos de su poder, y fuesen nuestros, o de otros no tan desordenados como los franceses, cuyas ideas son las más sediciosas y sacrílegas. Si se les diese este golpe quedaban expulsos de estas Américas [...]. Conquistado el Guarico y la Martinica las demás yslas pequeñas como accesorias se entregarían o conquistarían sin ninguna dificultad” (fols. 5-5v).

⁵³³ AGI, Santo Domingo 998. Santo Domingo 4 de abril de 1793: “Testimonio del auto acordado por la Real Audiencia de Santo Domingo en que comisiona al Señor decano don Pedro Catani para la averiguación de las muertes de dos negras y vn negro hechas en las inmediaciones de dicha ciudad”. Anexo a la carta de la Real Audiencia a S.M., Santo Domingo, 25 de abril de 1793.

⁵³⁴ AGI, Santo Domingo 998. Pedro Catani, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, informa a V.M. sobre la comisión para capturar al Negro Incógnito, Santo Domingo, 25 de mayo de 1793. En: “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, *Ecós*, Año 1, No. 2, 1993, p. 194.

⁵³⁵ Sobre la revolución de los comuneros del Socorro y el papel de Catani en ella, véanse: John Leddy Phelan, *El pueblo y el Rey*; además, Francisco Posada, *El movimiento revolucionario de los comuneros*, México, Siglo XXI, 1971; los documentos sobre dicha participación en: Juan Friede, *Rebelión Comunera de 1781. Documentos*, t. II, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1981, pp. 1029-1057.

era un gran conocedor de los problemas agrarios del país, como lo revela el informe que redactó en 1788 sobre el fomento de la colonia.⁵³⁶

Poco después una Junta de Hacendados reunida en el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, solicitó formalmente al gobierno la captura del negro incógnito y formó, para contribuir a ello, sus propias cuadrillas de buscadores. Además nombró como directores de la misma a cinco de ellos, electos entre los 25 presentes: Nicolás Guridi, Juan Bautista Oryazábal, José de Castro, Francisco Tapia y Félix Guillén. Todos ellos amos de esclavos y con intereses en plantaciones de azúcar, algunas muy importantes como el ingenio de Boca de Nigua de Oryazábal.⁵³⁷

La mentada junta motivó su creación “en vista de los frecuentes homicidios y excesos acaesidos de algunos meses a esta parte en las inmediaciones de esta capital y que en los lugares distantes se han cometido varias atrocidades semejantes”. Indicó igualmente las causas de los mismos, señalando “que estos acontecimientos han provenido principalmente de mantenerse por los campos multitud de negros sin obediencia ni subordinación política entregados a los vicios y a la holgazanería”,⁵³⁸ con lo cual ratificaban las disposiciones anteriores del ayuntamiento capitalino, que ya hemos visto en el capítulo anterior. La junta debatió y decidió siete puntos, a saber:⁵³⁹

- 1) Las medidas que debían tomarse para enfrentar exitosamente la situación. Resolvió “establecer tres cuadrillas compuestas cada una de ocho hombres conocidos de valor, honradez y conducta, y un cabo de recomendables circunstancias”, repartidas de la forma siguiente: una en Jaina, otra en el Ozama y otra en Los Llanos, abarcando así la mayor parte del territorio donde se ubicaban las haciendas de su propiedad cercanas a la capital.

⁵³⁶ AGI, Santo Domingo 968. “Informe sobre la isla Española, por Pedro Catani, oidor de la Audiencia de Santo Domingo”. Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788. En “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, pp. 185-193.

⁵³⁷ Sobre este ingenio, véanse: Joaquín Marino Incháustegui, *Documentos para estudio*, vol. 1, Doc. No. 39, pp. 332-335; Juan José Andreu Ocaríz, “La rebelión de los esclavos de Boca de Nigua”, *Anuario de Estudio Americanos*, t. XXVII (1970), pp. 551-581; A. Julián, *Bancos, ingenios y esclavos*, pp. 265-335.

⁵³⁸ AGI, Santo Domingo 998. Santo Domingo, 16 de abril de 1793: “Testimonio del Expediente en que consta la Junta y sociedad celebrada por los hacendados de la ciudad de Santo Domingo con el fin de redimirse de las atrocidades y excesos que se experimentan”, etc. “Año 1793”. Anexo a la carta de la Real Audiencia a S.M., Santo Domingo, 25 de abril de 1793. fol. 2.

⁵³⁹ Cfr. AGI, Santo Domingo 998. Santo Domingo, 16 de abril de 1793: “Testimonio del Expediente en que consta la Junta y sociedad celebrada por los hacendados de la ciudad de Santo Domingo con el fin de redimirse de las atrocidades y excesos que se experimentan”, etc. “Año 1793”. Anexo a la carta de la Real Audiencia a S.M., Santo Domingo, 25 de abril de 1793. fols. 2v-3v.

- 2) El salario que se les daría al capitán y las tropas. Se resolvió pagar 15 pesos mensuales a los jefes (“cabos”) y a cada cuadrillero 8 pesos.
- 3) De dónde saldrá el fondo necesario para pagar las cuadrillas; decidieron que se aportara dos reales por cada negro, en función de una relación que debían presentar los amos a este fin.
- 4) El número de directores que debía tener la Junta conformada. Acordaron que cinco, uno por cada uno de los partidos involucrados (además de los tres mencionados arriba: Jaina, Ozama y Los Llanos, se deben agregar los de Nigua y Monte Grande).
- 5) La elección de cinco miembros (mencionados arriba).
- 6) La periodicidad de los informes a la Junta de Hacendados. La Junta dispuso que los directores dieran cuenta mensual de los “progresos y utilidades que se vayan experimentando de estas cuadrillas”; asimismo, en vista de esos resultados “se reserva la Junta el determinar su perpetuo establecimiento o cesación como el formar reglamento para el mejor gobierno y dirección de ellos y conveniencias de los hacendados”.⁵⁴⁰
- 7) El último punto de la Junta resolvió dar cuenta de todo al Presidente Gobernador y solicitar su aprobación.

La confirmación no se hizo esperar, y el gobernador Joaquín García la daba el 18 del mismo mes, pues en vista de la situación la ayuda de tales cuadrillas era sumamente valiosa. Y así dichas partidas fueron a engrosar las filas de la tropa que salió a la persecución de los malhechores al mando del oidor comisionado Pedro Catani.

El inicio de las operaciones de la Comisión dada al oidor Catani a principios de abril de 1793 no fue muy distinto de las demás persecuciones. Por todas partes la falta de pistas o indicios seguros parecían sumergirla en el desconcierto: “Luego procedí –escribe el oidor Catani– a la formación del sumario y comprobación del cuerpo del delito, del que no fue posible averiguar sus autores, porque ni tuvo testigo de vista, ni quién diese noticias del caso, ni indicio de persona determinada”.⁵⁴¹

En el registro de las órdenes que escribió, Catani consigna que “la muerte perpetrada en las personas de tres negros en el paraje nombrado La Furnia” fueron “atribuidas a cinco

⁵⁴⁰ AGI, Santo Domingo 998. Santo Domingo, 16 de abril de 1793: “Testimonio del Expediente en que consta la Junta y sociedad celebrada por los hacendados de la ciudad de Santo Domingo con el fin de redimirse de las atrocidades y excesos que se experimentan”, etc. “Año 1793”. Anexo a la carta de la Real Audiencia a S.M., Santo Domingo, 25 de abril de 1793. fols. 3-3v.

⁵⁴¹ AGI, Santo Domingo 998. Pedro Catani, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, informa a V.M. sobre la comisión para capturar al Negro Incógnito”, Santo Domingo, 25 de mayo de 1793, en: “Dos relaciones inéditas”, p. 195.

hombres de igual clase que andan simarrones por estos montes”,⁵⁴² sin embargo, no pudo averiguar nada en concreto. Suponía que se habían marchado hacia el Monte Grande y otros parajes circunvecinos y dirigió una orden a los alcaldes de Bayaguana para que “juntando todos los hombres de satisfacción” salieran en persecución de dichos delincuentes.⁵⁴³

Entretanto, el oidor comisionado mandó que se destruyeran los bohíos donde aparecieron los cadáveres ya que en dicho paraje no había vecinos inmediatos y “siendo retirado, oculto y sin camino real para parte alguna”. Con ello procuraba evitar que se convirtieran en “rechela de pícaros y malvados”.⁵⁴⁴ Además había enviado dos grupos de lanceros a revisar los montes y parajes de los alrededores para que apresaran a cualquier persona sospecha, los cuales también regresaron sin nada: “Bultos los lanceros al día siguiente de las diligencias encargadas sin haver encontrado persona alguna en aquellos montes, ni otra sospecha en los parages visitados”.⁵⁴⁵

Con estos resultados, Catani ideó un plan para ampliar el radio de acción de su gente poniendo varios centros de operaciones para distintas compañías de milicias que harían rondas determinadas bajo sus órdenes directas. Se trasladó al ingenio llamado del Convento, propiedad de Vicenta Jaén. De ahí, pocos días después, partió con la tropa que le acompañaba hacia el ingenio de don Miguel Ferrer, en la misma sabana al oriente de la ciudad de Santo Domingo. Para hacer tales rondas, las milicias salían de las haciendas, punto donde, además, se concentraba a los apresados. El oidor pasaría revista a estos presos para depurarlos y remitirlos a la capital.

El funcionamiento de las rondas parecía sencillo, y el premio en metálico debía servir para animar a milicianos y cuadrilleros a capturar a los sospechosos. Sin embargo, no fue nada fácil controlar a los hombres que formaban las milicias ni mucho menos hacer que cumplieran cabalmente las órdenes que se les daba. Además, el oidor debió enfrentar otras muchas dificultades en los campos y con sus habitantes, las cuales fue venciendo con su ingenio. A ello hay que agregar que su estrategia no encontró el respaldo que requería entre sus compañeros de la Audiencia, quienes en repetidas ocasiones dejaron en libertad a los reos

⁵⁴² AGI, Santo Domingo 998. Cuaderno sin portada, fol. 1. Anexo a la Carta de Pedro Catani a S.M., de 25 de mayo de 1793.

⁵⁴³ AGI, Santo Domingo 998. Orden de Catani para los alcaldes de Bayaguana, fechada en: “Furnias y abril 5 de 1793”. Cuaderno sin portada, fol.1. Anexo a la Carta de Pedro Catani a S.M., de 25 de mayo de 1793.

⁵⁴⁴ AGI, Santo Domingo 998. “Pieza segunda en que consta los oficios que se pasaron al señor Presidente, Gobernador y Capitán General y sus contestaciones”, fol. 1v. Anexo a la Carta de Pedro Catani a S.M., de 25 de mayo de 1793.

⁵⁴⁵ Catani, “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, *Ecos*, Año 1, No.2, 1993, p. 195.

remitidos por el oidor decano, a los cuales no juzgaron culpables de delito por el cual debieran guardar pena de cárcel.

En efecto, los problemas para el funcionamiento de las rondas fueron muchos. Comenzando por la necesidad de alimentar a sus miembros, a lo que se resistieron los hacendados de la zona, que como ya vimos estaban pagando otros cuadrilleros por cuenta de la Junta de Hacendados. En los primeros días, el 10 de abril, el capitán de compañía Manuel Santana se quejaba en estos términos: “Señor, veinte y nueve hombres me acompañan de auxilio en esta fatiga y peresen de [h]ambre de carne y no puedo tomarla en lugar ninguno, sin orden de Vuestra Señoría”.⁵⁴⁶ Varios reclamos similares se produjeron en el tiempo que duró la comisión. El día 21 de abril el oidor comisionado ordenó a un tercer capitán, Domingo Soriano: “que no permita a lancero alguno de su compañía que por ningún motivo se tome por su mano cosa alguna de haciendas, ni conucos”.⁵⁴⁷ Por otra parte, un capitán, Vicente Osuna, debió remitir presos al oidor Catani a más de 10 de sus hombres ese mismo día, pues resultaron sospechosos de encubrir a los delincuentes que debían perseguir, según su comunicación. En la carta de contestación, Catani le comentaba: “Yo me admiro de que en tanto tiempo que rondan no hayan encontrado ni aprehendido simarrón ni criminal alguno, no quisiera haverlo de atribuir a floxedad, y poca actividad de vuestra merced y de los que están a su mando”. Y al capitán Diego Morales, sobre los ocho o 10 hombres de la compañía del pueblo de los Minas que le enviaba “por no tener otros que poder en el día mandar”, le escribe: “pero advierto a vuestra merced que podrá separarlos llevando algunos con vuestra merced y otros acompañados de los demás, porque solo juntos nada harán”.⁵⁴⁸

Unos días más tarde, el 26 de abril, el propio oidor Catani escribe desalentado sobre los resultados de su Comisión al gobernador don Joaquín García, y habla de su pronto regreso a la ciudad; en párrafos muy expresivos pone en evidencia su estado de ánimo y decepción:

Aburrido me beo con estas gentes al considerar todos mis trabajos y fatigas inútiles y sin fruto. Yo me desvivo, yo no perdono diligencia, soles, serenos y malas noches, y nada me aprovecha. Veo por una parte las dificultades que presentan tanto monte, y tanto laverinto y, por otra parte, no dexo de considerar que los perseguidores son tan malos como los perseguidos. La compañía de Vicente Osuna a exepción de este y quatro o seis otros, merecían ir todos amarrados a la capital, y la de Domingo Soriano entera con su capitán. Sólo la de Manuel Santana me merese alguna confianza. Es cierto que este es activo, vigilante y práctico de estos lugares, caminos y veredas, su gente de Los Llanos, obedientes y fieles, y que trabajan sin sesar, y con todo, ni un criminal, ni un simarrón han pillado o hasta ahora.

⁵⁴⁶ AGI, Santo Domingo 998. Cuaderno sin portada, fol.2. Anexo a la Carta de Pedro Catani a S.M., de 25 de mayo de 1793.

⁵⁴⁷ Ibídem.

⁵⁴⁸ Ibídem.

Nada estrañaré que los de las dos primeras compañías favorezcan y auxilién a los pícaros, y aun quando los encuentren los dexen escapar, porque son de un mismo pelo y de unas mismas constumbres que los otros.

Ya que yo no he podido lograr la felicidad de encontrar los malvados asesinos, pensaba limpiar esta tierra de osiosos, vagamundos, ebrios y ladrones, que son la principal causa origen y fomento de todos los males que se padecen y de que havía de resultar un beneficio público, y principalmente a los hacendados [...].

Esta clase de hombres no tienen conucos, ni labranzas, ni otro oficio honesto con que mantenerse, sin embargo comen, beven, se emborrachan y triunfan, ¿de donde ha de salir esto sino del robo y de la maldad? De aquí nacen los demás vicios, los asesinatos, y todas quantas iniquidades son imaginables. Estos, como interesados a ocultar sus vicios, los atribuyen a simarrones y si algunos de estos hay, los favorecen y abrigan, como a sus compañeros, y por el propio veneficio que les resulta.

Aquellos son los destructores de las haciendas, los que matan las reses, cavallos y otros animales causando grandes perjuicios a los hasendados.

De esta clase de gente, vuelvo a desir, esperaba limpiar la tierra [...], quando me he visto cortados todos mis deseos y frustradas mis experanzas, inquisiciones y trabajos, con havérmelos puesto en libertad. [...]

Todos los que he mandado y me ha puesto la Audiencia en libertad son compañeros, amigos, auxiliadores y ocultadores de un esclavo llamado Luis Ferrer, que tres años hase está huyendo de su amo, haciendo maldades y contra quien resultan más vehementes presunciones, de que ha sido el autor del ynfanticidio cometido el otro día en estas cercanías. Si en tanto tiempo no lo han podido prender tanto interesado, práctico de estas inmediaciones donde anda, ¿qué dificultades no habrá ahora que presumiéndole autor de mayores delictos, tiene tantos amigos que le auxilién y oculten? [...]

Yo esperaba hacer una vicita general en correr todos estos partidos, y con sólo examinar con tres o quatro hombres prácticos el estado de las labranzas y que estas manifestavan la inaplicación de sus dueños, remitirlos como vagos a la capital, pero yo me guardaré ya muy bien, porque no quiero ya verme más abochornado, con que me les pongan en libertad.

En fin amigo, una vez preso el criminal Luiz [Ferrer], nada me queda que haser, los autores de las muertes que motivaron mi salida sin duda han pasado a otros parajes, porque no se ve rastro ni señas de tales gentes. Comegente en mi concepto no le hay, sino que son muchos los comegentes, sólo quedarán los vagos, osiosos y vagamundos, que son sin duda los ladrones y los comegentes.

Lo que esto es, nadie lo puede creer sin verlo: es todo una rochela de pícaros, sin ley, ni religión, viven como árabes, sus casas sin nada de seguridad, en cueros o poco menos, sin trabajar, vagantes, amancebados, etc., etc. Y dígame vuestra merced ahora: ¿de qué sirven estas gentes en una república?⁵⁴⁹

Las cavilaciones del oidor decano en su carta al Gobernador adelantaban algunos de los juicios que expuso más tarde en el informe que dirigió al Rey sobre el cumplimiento de la comisión que le asignara la Real Audiencia de Santo Domingo, pero aquí se hacen visibles sus diferencias en el modo de tratar a los vividores libres de los campos circunvecinos que

⁵⁴⁹ AGI, Santo Domingo 998. “Pieza segunda en que consta los oficios que se pasaron al señor Presidente, Gobernador y Capitán General y sus contestaciones”, fols. 12-14v. Anexo a la Carta de Pedro Catani a S.M., de 25 de mayo de 1793.

más bien consideraba gentes despreciables. Sobre todo, se nota en ella la disposición a tomar las medidas que se necesitaran para reformarlas y transformar ese mundo rural, anónimo, disperso y sin reglas en que se había convertido la colonia más allá de las murallas de la capital.

A las rondas volantes debemos agregar las informaciones que enviaba el gobernador desde Santo Domingo y con el cual estaba en permanente comunicación a través del intercambio de cartas y avisos que mantuvieron durante el tiempo que duró la comisión.⁵⁵⁰

El 13 de abril recibió Catani un aviso enviado por el gobernador García de que dentro del pueblo de los Minas, “en casa de la negra nombrada Goyita” se encontraba “el malvado mulato llamado Raymundo Cartagena”, responsable de una herida en la mano del gobernador del pueblo de los Minas, Francisco Martín Fajardo. También estaba su cómplice Manuel, hijo de la misma Goyita, el cual también asiste al conuco de su cuñado, Domingo Bruno.⁵⁵¹ De inmediato el oidor comisionado se movilizó para tratar de apresar por sorpresa al dicho mulato Cartagena. Para ello llamó a varios informantes que conocieran el lugar tomándoles informaciones por separado, a cada uno de los cuales los mantuvo presos en el ingenio de Miguel Ferrer donde se encontraba. Luego salieron durante la madrugada en dos grupos para tomar por asalto a un mismo tiempo los dos bohíos de Goyita y Domingo Bruno. Sin embargo, no pudieron dar con los reos, quienes al parecer abandonaron los dos bohíos en que vivían, poco antes de que llegara la gente comandada por el oidor y por el capitán Manuel Santana. Para el oidor Catani, quien reflexionó más tarde sobre este hecho, se había tratado de un engaño deliberado, pues los prácticos habían puesto a los dos grupos a dar vueltas en el monte en torno a los bohíos que debían sorprender para que sus moradores pudiera advertir los movimientos de la tropa y huir. Lo cual era posible por la espesura, oscuridad del monte y el desconocimiento de los capitanes.

Durante 31 días que duró la comisión, el oidor decano de Santo Domingo estuvo interrogando a pobladores de la campiña que se hacían sospechosos solo por vivir en parajes ocultos y en el interior de los montes. De estos solo a 24 se les hizo expedientes para enviarlos a la cárcel, pero después de regresar a la capital quedaron operando las rondas volantes para atrapar “sospechosos”. Así llegaron a la capital decenas de presos en varias semanas durante y después de la comisión de Catani. Tras esta batida por los campos desapareció el “Comegente”. El propio oidor Catani explica este hecho:

⁵⁵⁰ *Ibíd.* En dicha “Pieza segunda” se cuentan catorce comunicaciones con sus respectivas respuestas.

⁵⁵¹ *Ibíd.*, fol. 5.

Veinte y quatro reos remití a disposición de la Real Audiencia con sus sumarios correspondientes entre vagos, ladrones, cimarrones, fugitivos de cárceles y otros delinquentes, sin muchos que después de mi regreso y por órdenes y disposiciones mías, se han arrestado y remitido, y entre ellos un Luis Ferrer, como yo lo tenía meditado, a quienes estoy formando procesos y pueden ser reos de gravísimos delitos. [...] Con estas providencias desapareció el negro sanguinario, que el vulgo llamó Comegente, no porque hubiese tal como aquél aprehendía, sino porque eran muchos los come-gentes, que executaban sus maldades con el salvoconducto de que las atribuían a uno, que no existía, de que tiene algunas pruebas esta Real Audiencia.⁵⁵²

Observando estos hechos, el arzobispo de Santo Domingo en carta de 25 de mayo de 1793 informó a don Pedro de Acuña de los últimos acontecimientos en la colonia francesa y los comparaba con lo que estaba ocurriendo en Santo Domingo: “con el ánimo de hacerle concebir el actual estado de nuestra Ysla, y de que esta nuestra parte incluye ya sus principios de brigantes”.⁵⁵³ Por esa perspectiva comparativa que asume dicho mitrado, su punto de vista sobre los sucesos y los efectos de la comisión de Catani resulta de mucho interés:

En quanto a la tropa y vecinos o milicianos o hábiles para tomar las armas, se halla empleada una buena parte de una y otra clase en buscar y purgar la ysla de los negros, y otros no sólo cimarrones, sino de una multitud de vagamundos, sin oficio, ocupación ni conocidos por los jueces, en fin de aquella casta de hombres, que yo describo en mi proyecto (que fue tan del agrado de S. M.) de los Curas de Partido. Una multitud de éstos, ya animados por el exemplo de los franceses, ya por la impunidad con que aun miran a aquel perverso (llamado Matagente) porque no ha cesado ni cesa ha dos años de hacer muertes inhumanas, han salido de sus chozuelas y bogíos, en donde vivían sin que los conocieran las legítimas potestades (y tanto que no ha muchos días que se dexó ver una familia con nietos, que ignoraban donde se estaban de pies, y sin idea de soberano alguno) en las quebradas de los montes y campos de muchas leguas despoblados, según los ví y noté en mi visita. Estos han salido de sus madrigueras, y juntos con algunos hambrientos de la colonia [francesa], han infestado todos los caminos y parte de los montes de la ysla, cometiendo horribles asasinatos, hasta en los párbulos, sin que vasten, ni puedan vastar, más de quinientos hombres que con un oidor, y todos otros ministros del juzgado que se hallan en varios sitios, para livertarnos de esta plaga.⁵⁵⁴

Señaló cómo dicho oidor había remitido presos a la cárcel de la ciudad a muchos vagos, pero solo a muy pocos se le puede probar algún delito y “ni la Cárcel es capaz para tantos”, por lo que “es necesario evaquarla, y debe pensarse sin temeridad, que no irán corregidos ni enmendados”. Refiere también el arzobispo las dificultades que debió confrontar el ministro Catani para el cumplimiento de su comisión:

⁵⁵² P. Catani, “Dos relaciones inéditas”, p. 196.

⁵⁵³ AGI, *Santo Domingo 1110*. El Arzobispo de Santo Domingo a don Pedro de Acuña, Santo Domingo, 25 de mayo de 1793, fols. 6v-7.

⁵⁵⁴ *Ibidem*, fols. 4v-5v.

No dexo de añadir las grandes y espaciosas cuevas que forman a su pie los montes, y debe presumirse que muchas de ellas son madriguera de dos vocas, pues habiendo el oidor con su gente sitiado alguna de ellas, por la que habían entrado cinco de los que buscaba, y por más tiempo que el que podían subsistir sin comer, no logró que volbieran a parecer. Sitios que, sobre lo enmarañado y espeso de los montes, dificulta mucho el remedio.⁵⁵⁵

Dicho remedio, a juicio del Arzobispo, tampoco lo “traerán las partidas de buscadores que a expensas de los hacendados acaban de instituirse, porque además de no ser más que tres, cada vna de siete” dichas partidas no estan obligadas más allá del término de la ciudad de Santo Domingo, donde se hallan las haciendas de quienes les pagan.⁵⁵⁶ Una crítica aún más contundente hizo el oidor Catani a tales partidas formadas por la Junta de Hacendados, ya que para él dicho establecimiento costeadó por los hacendados “no podrá producir los buenos efectos de su instituto en el estado actual de las cosas”, y se pregunta:

Porque, ¿cómo podrán ocho hombres, ni diez y seis, cubrir tantos partidos y capturar los cimarrones o delinquentes emboscados entre montes espesos, e intrincados, pudiendo éstos con la mayor facilidad burlar toda diligencia, mudándose de un parage a otro sin riesgo de ser vistos?

La espesura de estos montes es tanta que a seis pasos de distancia fuera de la vereda, no tienen riesgo los perseguidos de ser reconocidos, proporcionándoles más esta seguridad las muchas leguas de latitud y longitud, que abrazan dichos montes, y la facilidad que tienen de alimentarse con los puercos cimarrones que hay en ellos, y algunos plátanos, y otros frutos, que roban de los conucos [...].⁵⁵⁷

En el informe que presentó en mayo de 1793 el oidor Pedro Catani, comisionado por la Audiencia de Santo Domingo para la captura del llamado “Negro Incógnito” o “Comegente”, este volvió sobre el tema de los vividores libres de la campiña. Estaba persuadido este juez de que en las zonas rurales de la parte española de la isla se estaba asistiendo a un estallido de criminalidad social, lo que confirmaba los temores acerca de la peligrosidad que encerraba la situación de los campos. Su informe presentó un cuadro analítico de la situación social de las zonas rurales para luego proponer los remedios que juzgaba adecuados:

Hay tres clases de gentes en la campaña, unos esclavos, destinados a servir a los yngenios y haciendas de sus dueños; otros esclavos ganadores o jornaleros, que pagan un tanto diario a

⁵⁵⁵ *Ibíd.*, fol. 6.

⁵⁵⁶ AGI, *Santo Domingo 1110*. El Arzobispo de Santo Domingo a don Pedro de Acuña, Santo Domingo, 25 de mayo de 1793, fols.6-6v. Y todavía se preguntaba el Arzobispo, “¿ni cómo es de pensar que los otros pobres pueblos establezcan estas partidas quando habiendo salido a los campos casi todos sus vecinos, constreñidos por rigurosos órdenes e la Real Audiencia, para la prisión de Matagentes, se volbieron sin ánimo de repetir su salida contra el mismo que les mataba sus mugeres, hijos e hijas?” (fol. 6v).

⁵⁵⁷ Catani, “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, *Ecos*, Año 1, No. 2, 1993, pp. 201-202.

sus amos; y otros negros libres, que se ubican en el parage que les parece, trabaxando por sí, o por otro como les acomoda.⁵⁵⁸

Señaló que ni los esclavos de haciendas e ingenios ni los ganadores o jornaleros ofrecían ningún peligro a la tranquilidad pública: “su menor trasgresión es castigada, y si huyen son solicitados por sus amos”. En cambio, arremetió contra los negros libres, quienes formaban el principal componente del grupo social de los campesinos primitivos: “Los negros libres son los peores [...]; aquellos no tienen sugestión; se sitúan por lo común dentro de los montes; viven a su antojo con toda libertad y independencia; van quasi desnudos”. Además, los responsabiliza por los delitos y crímenes que intanquilizaban a las ciudades, villas y campos. El análisis de Catani concluye ratificando la opinión de los hacendados, quienes tenían a los negros libres por inútiles, vagos, malentretidos, ebrios y ladrones, condición que el oidor decano establece como “el origen y fomento de todos los males”.⁵⁵⁹ El paso siguiente era proponer el remedio adecuado y eficaz, a fin de evitar estos daños y convertir “esta clase de gentes útiles a sí y al público”, propuso adoptar un plan de reducciones que resumió en tres puntos; el primero:

Debería formarse un padrón de todos ellos y del lugar de su residencia, no permitiéndoles ubicarse en lo más interior de los montes, sino en parages circunvecinos a los caminos reales y principales veredas, y obligarles a trabaxar lo proporcionado a sus fuerzas.

El segundo punto del plan tomaba en consideración lo que había observado y meditado, en los campos de los alrededores de la ciudad, durante su comisión:

En estas campañas hay cierta dimensión de tierra que puede labrar un hombre medianamente aplicado; diez tareas, que hacen mil varas conuqueras (...) [:] son las que pueden trabaxar, sobrándole algún tiempo para las demás atenciones de su casa.

Al margen explicó muy brevemente la equivalencia de estas medidas en “tareas” o “varas conuqueras”; así, mil de estas últimas: “Hacen tres mil varas castellanas”. Se desconoce hasta el momento otra referencia a las “diez tareas” en ningún otro plan de fomento o reforma de la época colonial, pues esta dimensión tendrá en lo sucesivo un papel clave en las propuestas contra la vagancia que se conocen en los siglos XIX y XX, como se tendrá ocasión de ver en los siguientes capítulos: un punto de continuidad en la consideración de los campesinos arcaicos entre colonia y república.

⁵⁵⁸ *Ibíd.*, p. 197.

⁵⁵⁹ La situación era más compleja, como constató el gobernador García a propósito de la persecución de los esclavos rebeldes del ingenio Boca de Nigua en 1796: “La gente montera del País con Lanza y Machete y algunos con fusil o Carabina ha sido más útil para la persecución en el bosque mucho más con el aliciente de gratificación en dinero que ofreció y pagó Oyarzabal”. AGI, Estado, legajo 5. Carta de Joaquín García al Príncipe de la Paz. Santo Domingo, 31 de diciembre de 1796, en J. M. Incháustegui, *Documentos para estudio*, t. I, p. 334.

El siguiente punto, con el que Catani completa su plan, se asemeja al papel que habían desempeñado los alcaldes de la Santa Hermandad bajo la mirada de los cabildos y los gobernadores de las armas del interior de la colonia desde mediados de siglo, pero esta vez realizado con más rigurosidad y bajo penas mucho más severas que una simple multa:

Cada cuatro o seis meses podría hacerseles una visita por las justicias, o un comisionado, y el que no tuviese trabaxado el terreno señalado con examen de puntos, destinarle a presidio, y después fuera de la Ysla.⁵⁶⁰

Al oidor no se le escapaba lo represivo de la medida, por lo que sentenció: “vn mal inveterado necesita de un violento remedio”. Añadió a seguidas una serie de reglamentaciones para impedir que los esclavos jornaleros salgan a los campos y para que a los negros libres solo se les permitiera trabajar a jornal con el permiso de los alcaldes “y a la vista de sus amos”, entre otras tantas medidas que procuraban limitar el movimiento de dichos pobladores, reduciéndoles su libertad. Con tales medidas, señalaba el oidor decano en su informe al Rey: “esta clase de gentes tomaría poco a poco amor al trabaxo, los terrenos estarían fomentados, y cultivados les serían agradables las producciones de su industria, vivirían quietos y sosegados en sus casas habitadas de hombres útiles a la Patria”.⁵⁶¹

Pese a las diferencias que tuvo el oidor decano con los restantes miembros de la Audiencia, dicho tribunal dio cuenta al Rey del buen suceso de la Comisión asignada a Catani el 10 de junio de 1793 en términos en extremo optimistas:

Estas disposiciones han conseguido todos los beneficios a que aspiraban el ardiente celo y desvelos de esta Real Audiencia y Gobierno, pues ha perseguido y logrado prender y castigar muchos de los díscolos y malhechores, arrancar de los montes a infinitos que estaban oscurecidos y metidos entre sus malezas en proporción de poder cometer qualquiera crimen, y ha entregado a varios de estos a diferentes hacendados y otros sujetos conocidos para que se hagan cargo de su conducta y los hagan trabajar de suerte que resulte en utilidad de ellos y del común, y del conjunto de estas disposiciones oy logra el Público un sosiego laudable en tal grado que ya no se oyen ni aun quellos sucesos o crímenes ordinarios que en todos tiempos han solido ser comunes, y nadie habla de este punto sino para celebrar el feliz éxito de las providencias.⁵⁶²

En vista de todo ello y el expediente remitido por la Real Audiencia con los testimonios de autos ante el ministro del ramo, el Rey expidió el 18 de diciembre de 1793 una cédula manifestándole al Presidente, Regente, la Audiencia y al oidor Pedro Catani “el agrado y aprecio real” por su celo en el cumplimiento de su comisión y que “se esperaba que continuarían con el propio esfuerzo llevando adelante los medios adoptados y los demás que

⁵⁶⁰ Catani, “Dos relaciones inéditas del siglo XVIII”, pp.198-199.

⁵⁶¹ *Ibíd.*, p. 199.

⁵⁶² AGI, *Santo Domingo* 998. Carta de la Real Audiencia a V.M., Santo Domingo 10 de junio de 1793, fols.1v-2.

exigiesen las locales circunstancias hasta conseguir el importante fin que se habían propuesto”.⁵⁶³

Justo al cumplirse un año de haber realizado su batida contra los vagos y maleantes en las inmediaciones de la ciudad de Santo Domingo, el oidor Catani pudo conseguir la captura de uno de los culpables de los asesinatos de la Furnia:

Me ha parecido propio de mi obligación participar a V. E., por si tuviere a bien trasladarlo a la Real noticia de S.M. que he logrado a fuerza de mis activas diligencias, la aprehensión del malvado negro autor de las referidas tres muertes violentas, lo que ha resultado constante con otros excesos comprobados del proceso que le he formado, cuya sentencia queda ya acordada por esta Real Audiencia, aunque no executada, por estarse instruyendo al reo en los sagrados Dogmas de Nuestra Santa Religión, a causa de ser idólatra. De cuyas resultas quedan los vecinos de esta jurisdicción restituidos a sus campos, hogares y tareas, gozando de la mayor quietud y tranquilidad.⁵⁶⁴

Así se cerró en el año 1794 este ciclo de crímenes que Pedro Francisco Bonó conceptuó en el siglo XIX como “un fenómeno social horrible”.⁵⁶⁵

Ensayo de interpretación

Carlos Aguirre y Charles Walker señalan cinco elementos que son básicos para la interpretación social del delito:⁵⁶⁶

- a) “requiere de un análisis factual y empírico, y no puede ser resuelto a partir de una formulación teórica”;
- b) “las conductas delictivas deben ser analizadas dentro de contextos sociales y culturales más amplios, con la finalidad de precisar si ellas responden o no a concepciones, valores y experiencias compartidos por grupos populares extendidos”;
- c) “debe prestarse atención tanto a las acciones mismas como a las intenciones, tratando de precisar sus contenidos ocultos o explícitos”;

⁵⁶³ AGI, Santo Domingo 898, fols. 349-350; 372-375; casi en los mismos términos se redactan tres reales cédulas fechadas en San Lorenzo, 18 de diciembre de 1793. AGI, Santo Domingo 998. Respuesta del fiscal, de 12 de febrero de 1794; este parecer del fiscal del Consejo de Indias, no era muy favorable a Catani: “A su vista parece que en el día no hay que hacer en el particular y aun pudiera repararse la prolijidad demasiada con que el espresado ministro ha ocurrido a S.M. y al Consejo. De resultas de una comisión mui común en los de su esfera, [...] el presente recurso no exige providencia”, etc.

⁵⁶⁴ AGI, Santo Domingo 925. Carta del oidor Pedro Catani a don Eugenio de Llaguno, Santo Domingo, 25 de abril de 1794, fol. 1v.

⁵⁶⁵ Carta de Bonó al general Gregorio Luperón, Saint Thomas. Macorís, marzo de 1895. Emilio Rodríguez Demorizi, *Papeles*, pp. 571-574.

⁵⁶⁶ Aguirre y Walker, “Introducción”, *Bandoleros, abigeos y montoneros*, p.15.

- d) “el delito debe ser analizado en relación con otros mecanismos de respuesta de los grupos oprimidos”;
- e) “el estudio del delito no debería limitarse a los perpetradores, sino que debe abarcar también el universo de las víctimas y, de manera fundamental, la acción represiva del Estado y las clases dominantes.”

Tomando en cuenta estos señalamientos metodológicos hemos intentado trazar la interpretación del caso del comegente en las páginas que siguen.

El inicio de las fechorías atribuidas al “Comegente” se ubica hacia el mes de marzo de 1790. El final de las mismas, entre mayo y junio de 1793. En el lapso comprendido entre estas dos fechas, el “comegente” actuó en una amplia zona que comprende las regiones más pobladas de la colonia española. Las jurisdicciones de las parroquias de Santiago, La Vega y Cotuí, parecen haber sido las más afectadas, pero las muertes se extendieron hasta las haciendas cercanas a la ciudad de Santo Domingo.

A partir de la aproximación a los hechos que acabamos de hacer a través de la documentación analizada, podemos distinguir dos etapas en el desarrollo del fenómeno del “comegente”. Estas etapas se diferencian, primero, geográficamente: una se desarrolla en el centro del valle del Cibao y la otra en la sabana que se extiende hacia la zona oriental y norte de la capital de la colonia. Segundo, por el carácter individual de los asesinatos en la región cibaëña, mientras que los sucesos de los alrededores de Santo Domingo involucraron asesinatos múltiples, como fue el caso de las tres muertes ocurridas en la Furnia, que condujeron al inicio de las persecuciones en las zonas aledañas a esta ciudad. Tercero, por el contexto general en que se producen los hechos: no fue sino hasta septiembre de 1791 cuando se supo en la capital de la insurrección general de los esclavos de la parte occidental de la isla, y esto dio giro a la situación. Cuando el comegente actuaba en la zona del Cibao, la banda sur donde estaba situada la ciudad de Santo Domingo se hallaba protegida por la Cordillera Central que atraviesa la isla; en todo caso, era una zona lejana y relativamente aislada con respecto a la capital. Pero una vez desapareció en el norte de la colonia y reapareció en las haciendas cercanas a la capital, se trataba no solo de un peligro (como lo fue para los consternados habitantes del Cibao), sino que para el Gobernador y los miembros de la Audiencia tal hecho debió representar una amenaza y un desafío a la autoridad real cuya representación ellos ostentaban en la colonia.

Desde 1792, en consecuencia, se produce una reacción de las autoridades judiciales de la colonia española, quienes toman cartas en las operaciones de persecución: evacuando órdenes precisas y enviando a las zonas afectadas cuadrillas de buscadores contratadas al

efecto. Poco después, cuando el comegente se hizo presente en el radio de la ciudad de Santo Domingo, en el año 1793, el gobierno y la Audiencia se involucran de lleno, a través de la ya mentada comisión encabezada por el oidor decano de la Audiencia, don Pedro Catani.

La acción del “Comegente” estaba ligada al campo. Este era su escenario y escondite. Pero no se trata del campo en la forma que era visto desde la ciudad, como localización de las haciendas y esclavos que producen riqueza para el amo, sino más bien el campo disperso y anónimo de millares de negros y mulatos libres internados en los montes que llevaban una vida silvestre de autosubsistencia. A este grupo social, no tomado en cuenta en la estructura social de la colonia esclavista, es al que se ha venido denominando campesinos arcaicos. Entre estos últimos, y al abrigo de los bosques y bejucales impenetrables, se suponía vivía aquel personaje. Pertenecía a ese mundo rural alternativo que había crecido sin contar con la sujeción a la ciudad; sujeción que era, en la ideología colonial, el prerrequisito de su existencia.

Tanto Sánchez Valverde como Moreau de Saint-Mery señalan cómo la zona mencionada abundaba en pobladores dispersos. Especialmente para Santo Domingo, Santiago, La Vega y Cotuí, era muy importante la cantidad de estos pobladores. Sánchez Valverde habla de “un número considerable de pobres que solamente tienen sus casuchas en el campo y los corrales de sus cerdos [...]” al referirse a algunos vividores entre los ríos Ámina y Macorís en los alrededores de Cotuí. Y agrega que: “entre las Poblaciones de la Vega y Cotuí pueden y deben contarse, quando menos, tres mil personas de esta calidad, las quales son en realidad muy útiles por su ejercicio de crianza, aunque con la misma capa se encubren muchos holgazanes que debieran perseguir las Justicias”⁵⁶⁷. Por su parte, Moreau de Saint-Mery expresa: “lo que he dicho en el artículo del Cotuí, de ciertos habitantes que viven siempre en el campo, y esparcidos aquí y allá, es también común a la Vega”.⁵⁶⁸ Y numerosos testimonios muestran que en las zonas rurales dicha población dispersa se encontraba a lo largo de toda la geografía.

Del seno de esta población dispersa surgió la resistencia anónima que asumió la figura del comegente. En tal sentido, puede descartarse la hipótesis externada por Constancio Bernaldo de Quirós, quien supuso que se trataba de un “monstruo sádico”. Ya el propio Catani desvirtuó el mito popular que imaginó un ser mágico, con poderes para diluirse en medio de las persecuciones, cuando decía que no había tal sino que “eran muchos los

⁵⁶⁷ Sánchez Valverde, “Idea del valor de la isla Española”, en: *Ensayos*, p. 224.

⁵⁶⁸ M. L. Moreau de Saint-Mery, *Descripción de la parte española de la isla de Santo Domingo*, (Trad. Cayetano A. Rodríguez), Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944, p. 224.

comegentes”. Tampoco puede confirmarse la hipótesis sobre el ciclo anual, ya que en los alrededores de Santo Domingo hubo muertes en los meses de febrero y marzo, fuera del clima cálido que supone el criminólogo español. Debemos decir a favor suyo que este dudó al ver el número de víctimas que se le atribuían al comegente, por lo cual dejó abierta la pregunta que queda contestada al considerar que fue un fenómeno de criminalidad social y no individual el que se desarrolló en la colonia española de Santo Domingo.

Por otra parte, hay que fijarse en las víctimas y su número. En términos cuantitativos resulta que en los poco más de tres años que duró el fenómeno, se cometieron más de 30 homicidios y otras tantas heridas (la relación de Amézquita da un total de 56 acciones entre heridas y contusos y solo abarca hasta finales de 1792). Como sugieren los relatos de la época, las víctimas suelen ser mujeres, aunque hay un número importante de hombres, sobre todo entre los heridos. Podría parecer que el “comegente” actuaba de manera indiscriminada, con preferencia de las personas más débiles (ancianos, mujeres, niños); pero desde otro ángulo pertinente, puede observarse una característica que reviste mayor interés. Muchas de las víctimas, son esclavos y esclavas. Desde este punto de vista se puede interpretar esta acción como un ataque a la propiedad. Lo que además empata con las otras fechorías atribuidas al personaje que causaba “la destrucción de labranzas y muertes de todas especies de animales”, como señalan las fuentes. También explica el interés de los propietarios quienes llegaron a reunirse y poner premio a su cabeza.

Las demás víctimas –libertos, con una o dos excepciones–, parecen haber sido personas del entorno de las villas y ciudades, cuando no, vinculadas a las haciendas que eran su presencia o prolongación en el campo. ¿Acaso eran parte de los agregados de las haciendas, los que aceptaron vivir en una condición de *cuasi* esclavitud? No es posible precisar este último dato a partir de la información disponible.

Tales características sobre la geografía y las víctimas del “comegente” nos hacen pensar que más allá de los crímenes horrendos que se imputan al personaje, este simbolizaba, en alguna manera, la contraposición entre la autonomía rural de los campesinos arcaicos y la dominación de la ciudad. Esto de una doble manera: Al inspirar temor, inseguridad, desasosiego, miedo en los habitantes de villas y ciudades (incluidas sus jurisdicciones), el “Comegente”, como fenómeno, afirmaba la autonomía de los primeros. A la inversa, en él se concentraba el desprecio y la negativa de la ciudad y su orden a aceptar las formas alternativas de vida rural, formas que la ciudad no podía comprender sino en el marco exclusivo de la barbarie y los vicios que conceptuaba inherentes a tales pobladores.

Los campesinos arcaicos, monteros y conuqueros, internados en parajes impenetrables, caían en la clasificación de “vagos y malentretenidos”. Desde los años de la Junta de Fomento de la Isla en 1772, se había solicitado la reducción a pueblos de estos habitantes de la campiña para convertirlos en súbditos “útiles” al público y la monarquía. Pero en lugar de ello, se crearon las condiciones para la criminalización de su modo de vida, lo cual culminó durante los años 1782-1784. Esto es, entre la conscripción en los campos y el proyecto de Código negro de Emparán. Este era el problema real cuyo enfrentamiento se había venido postergando y estalló bajo la singularidad del “Comegente”.

Mas lo que parecía una fortaleza del Estado colonial, pronto se reveló como debilidad suya: si bien estas acciones parecían reafirmar el control sobre la población rural, el poder colonial carecía de las personas para implantarlas de manera efectiva; su la autoridad sin que tropezara de inmediato con diversos obstáculos, que desviaban y hasta obstruían los mejores propósitos. Acaso este aspecto no es ajeno a la falta de “gente principal”, es decir, blanca y propietaria, a la que se refirió el arzobispo Álvarez de Abreu en el informe de su visita de 1740.

Tales obstáculos los confrontó el gobierno y la Audiencia cuando intentaban desde la capital coordinar los esfuerzos para la persecución y captura del negro incógnito en la Vega, Santiago y Cotuí. Y más tarde se repitieron en los alrededores de Santo Domingo, con la tropa de milicias que formaron las rondas volantes que organizó el oidor Catani para el cumplimiento de su comisión. El ministro terminó desconfiando de algunos de los capitanes que le acompañaban y de gran parte de los hombres que formaban la tropa, una parte de los cuales envió presos a la capital en calidad de sospechosos, acusados de ocultadores y cómplices de los reos que perseguían. El propio oidor Catani sufrió el desaire de verse burlado por algunos de los prácticos que utilizó para internarse en los montes.⁵⁶⁹

Por otra parte, la debilidad señalada implicó que las autoridades coloniales apenas tenían control de las áreas más cercanas a la ciudad de Santo Domingo y, en todo caso, en los lugares donde contaran con agentes de mucha confianza para el gobierno civil o eclesiástico,

⁵⁶⁹ La táctica de dar vueltas en torno a un bohío y así dar tiempo a sus ocupantes para que se escaparan, se utilizó también más tarde durante la guerra contra los franceses en 1808-1809: “Durante dos días –dijo el sargento– aquel negro nos condujo por los bosques; el tercer día yo creí reconocer un lugar que ya habíamos visto, particularmente un árbol corpulento muy notable; la idea me vino de trazar en él una incisión con mi sable, lo que pude hacer sin ser visto. Continuamos nuestra ruta, pero al legar la noche reconocí de nuevo el lugar en que estaba mi árbol [...]. Sin ninguna duda, éramos víctimas de una traición y nuestra dirección era falsa”. El testimonio citado por: J. B. Lemonnier-Delafosse, *Segunda campaña de Santo Domingo. Guerra Dominico-francesa de 1808*, (Trad. Cayetano Armando Rodríguez), Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1975, p. 171.

como fue el caso del padre José Vásquez, cura párroco de Dajabón, hombre de toda confianza del arzobispo Portillo y Torres, quien desempeñó un papel clave en la cooptación de los jefes rebeldes negros en los comienzos de la Revolución haitiana.⁵⁷⁰ Pero más allá de esos puntos donde podían encontrarse estas personas de fidelidad a toda prueba, no había garantías para las órdenes del gobierno colonial, puesto que cada vez más se hacían presentes los intereses particulares o de grupo en zonas alejadas de la capital. La situación fue sin embargo agudizándose en años posteriores a la cesión a Francia. Ya a inicios de la siguiente centuria, el gobernador Carlos Urrutia, en el nombramiento que hizo de don Juan Antonio Aybar el 16 de septiembre de 1815, escribía refiriéndose al problema:

El deseo de que las costumbres conserven su pureza, que los hombres se dediquen a la agricultura y que las distancias de las poblaciones no sea causa de que el más fuerte sea el que imponga la ley, me han estimulado (después de estar completamente instruido que no hai en ese partido persona que haga observar las leyes, y a la que ocurran los habitantes en sus disenciones), a nombrar a vsted capitán de partido y alcalde pedáneo desde Macorís hasta Cumayaza, para que con el mayor zelo impida los pecados públicos, corrija los excesos, aprehenda a los vagos, remitiéndolos a esta capital, y decida en las ocurrencias que hubiese entre esos moradores, así militares como paisanos, como capitán de partido y alcalde pedáneo; esperando de su eficacia el cumplimiento de este encargo.⁵⁷¹

Por eso resulta cuesta arriba coincidir con las apreciaciones del Regente de la Audiencia de Santo Domingo, José Antonio Urizar, en cuanto a la completa calma que reinaba en la colonia española de Santo Domingo al momento de estallar la revolución de los esclavos en la vecina colonia francesa. A la vista de los numerosos testimonios sobre la situación de desasosiego e incertidumbre en que vivían los moradores del interior, tal apreciación más bien podría parecer interesada en ocultar la realidad de la colonia en la que tenían no poca responsabilidad aquellas autoridades, realidad que sin embargo se deja apreciar más adelante a través de la continua solicitud de refuerzos ante el peligro inminente de invasión que señalan en sus comunicaciones a la metrópoli los responsables del gobierno, la justicia y la iglesia coloniales. Todavía en 1797 se escuchaba el eco de la agitación rural de estos años 1790-1794. Roume, comisionado francés que estuvo a cargo de los preparativos del traspaso a Francia de la colonia española de Santo Domingo cedida por el tratado de

⁵⁷⁰ Al respecto, véase: Cordero Michel, *La Revolución haitiana y Santo Domingo*, pp. 52, 111 y ss.

⁵⁷¹ AGN, Colección García, Leg. 40. Santo Domingo, 15 de septiembre de 1815. El gobernador Carlos Urrutia: nombramiento de don Juan Antonio Aibar como capitán de partido y alcalde pedáneo desde Macorís hasta Cumayasa.

Basilea (1795), se refirió al fenómeno del comegente como “una insurrección horrible de cultivadores”.⁵⁷²

El informe presentado por el oidor Pedro Catani, en mayo de 1793, al finalizar su comisión, planteaba con nueva fuerza la cuestión de la dispersión rural característica de la población de negros libres en la colonia española durante el siglo XVIII. El problema no era nuevo y había sido expuesto a la corona por las autoridades y los principales hacendados en varias oportunidades, sin que se aplicara ninguna de las propuestas de solución que se hicieron. En dichas ocasiones las respuestas desde la metrópoli fueron limitadas o posponían las soluciones; evadían la cuestión principal, que radicaba en la necesidad de una reforma rural que abarcara a los campesinos arcaicos, cuyo número se consideraba excesivo y su presencia creciente, como una amenaza al orden colonial.

Los argumentos de Catani revelan no solo la visión de la sociedad esclavista sobre los negros libres, sino que además nos permite entender hasta qué punto el fenómeno de la dispersión rural fue un medio de resistencia que aquellos opusieron a esa sociedad esclavista, una vez que se hallaban en libertad. Prefirieron una vida silvestre a emplearse en las haciendas como jornaleros. Así, para escapar a la persecución o a la leva, fingían tener tierras arrendadas o estar agregados en alguna hacienda cercana, de manera que no los consideraran fuera de la ley.

En general, para los negros manumitidos la vida silvestre se convirtió en un modelo de libertad, que expresaba sus aspiraciones y que, además, ejerció no poco influjo en la población esclavizada.⁵⁷³ Cuando desaparecía la relación directa de dominación, los antiguos esclavos buscaban por todos los medios cumplimentar el derecho adquirido de la libertad, cosa que no podían hacer permaneciendo en el seno de la sociedad esclavista. Allí tendrían que seguir las reglas de una rigurosa subordinación que casi no establecía diferencias entre libres y esclavos. Pero aunque no conocían más derecho que el recién adquirido, sabían por la experiencia de sus antepasados que los montes constituían para ellos un espacio de libertad. Mas este aspecto no era visible para las clases dominantes de la sociedad esclavista, que a en

⁵⁷² “Del agente Roume a la Comisión del gobierno francés en las Islas de Sotavento”, Santo Domingo, 10 Vendimiario, año VI (Octubre 1 de 1797). En: Emilio Rodríguez Demorizi, *Cesión de Santo Domingo a Francia*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Impresora Dominicana, 1958, p. 293.

⁵⁷³ Por ejemplo, refiere el arzobispo Portillo y Torres que algunos miembros de la tropa de Jean François, uno de los jefe rebeldes que se pusieron al servicio de la corona española, habían desertado para “venir a disfrutar toda su gloria y fortuna, que hacen consistir en tenderse debajo de un árbol a comer y beber lo que tengan más cerca de sus vacas”, etc. “Carta del Arzobispo de Santo Domingo a don Pedro de Acuña, 24 de abril de 1793”. En: Incháustegui, *Documentos para estudio*, vol. II, p 632.

esta dispersión rural solo percibían la manifestación de los vicios inherentes que les imputaban a su raza.

La solución propuesta por Catani, de reducirlos al trabajo forzado, al modo de siervos de la gleba, tampoco era posible, dada la falta de sujetos capaces para aplicarla en toda la geografía. La autonomía de millares de campesinos arcaicos dispersos por las zonas rurales exigía de una respuesta contundente a los ojos del ministro de la Audiencia, pero el poder colonial no tenía los recursos humanos ni materiales para imponerla. De manera abierta quedaba la relación entre estos campesinos, con sistemas de producción de autosubsistencia, frente a propietarios absentistas de esclavos y tierras, aparece aquí en su forma quizás más primaria. En términos más amplios se trata de la relación conflictiva entre campo-ciudad. Tales relaciones se replantearán en el marco de la república a lo largo del siglo XIX, pero desde la irrupción del “Comegente” la lucha social de estos campesinos arcaicos se introdujo en la historia de las formas de resistencia campesina y de los movimientos sociales de nuestro país. En realidad, la propuesta de Catani tenía otro defecto; se trataba de una solución que partía de la premisa del sistema esclavista. Por esta razón, la situación de los campesinos arcaicos no tendría solución dentro de la colonia. Solo con la ruptura de las relaciones coloniales tuvo esta población la oportunidad de incorporarse a la vida social global. Pero el estigma que la ideología de la sociedad esclavista colonial hizo recaer sobre ella permanecerá por mucho más tiempo.

De lo anterior podemos concluir, en primer lugar, en cuanto a la causalidad se refiere, que al menos cuatro factores contribuyeron a la eclosión y desarrollo del fenómeno del “comegente”; a saber:

- a) La debilidad del Estado colonial en la parte española de Santo Domingo durante el siglo XVIII. Ya hemos visto cómo los conflictos entre autoridades locales dieron al traste con los primeros intentos de detener los crímenes en la zona del Cibao. La incapacidad de los gobernantes coloniales para hacer valer su autoridad en los lugares del interior, donde los funcionarios locales actuaban con un gran margen de autonomía y a veces sin el acatamiento debido a las primeras, constituye una evidencia importante de la debilidad que afirmamos.
- b) El desarrollo de un sector social rural de campesinos primitivos, compuesto por una amplia población de libertos que vivía dispersa por los montes y se ocupaba en el trabajo de pequeños cultivos o “conucos” para la autosubsistencia, la cacería de reses y puercos alzados o cimarrones, lo que implicaba internarse en la espesura de los

montes por varios días, o también dedicados a la vida recolectora que a veces daba cabida al hurto en los caminos.

- c) La existencia de un consenso de las clases dominantes (propietarios de esclavos y haciendas, autoridades coloniales civiles, militares y eclesiásticas) que buscaba el sometimiento al trabajo de las haciendas de los negros libres que habitaban en el interior de la colonia; y de esta manera convertirlos en personas “útiles” dentro del concepto de la ideología moderna utilitarista del siglo XVIII.
- d) La incriminación por parte de las clases dominantes de los modos de vida campesina. Las formas de vida de los campesinos arcaicos, tenían como contraparte de las ocupaciones de autosubsistencia, tiempo libre para el descanso y la cría de animales domésticos. Para los sectores dominantes, sin embargo, ello no representaba otra cosa que costumbres holgazanas, que daban origen a los numerosos vicios que les imputaron. De forma tal que fueron perseguidos y apresados, para luego destinarlos al servicio de la marina en tiempos de guerra o a las haciendas de productos de exportación para el provecho de los esclavistas.

Por una parte, es notoria la poca distancia social entre quienes sirven a las autoridades y quienes son perseguidos en el mundo rural. Esta proximidad social resulta muy llamativa, pues denota cierto distanciamiento con relación a la ciudad y al poder alojada en ella. Por otra parte, la debilidad del Estado colonial dejó enfrentados los proyectos de los sectores dominantes y los modos de vida de los campesinos arcaicos. Tal contraposición representa la primera confrontación entre ambos sectores, que desplazaría la contradicción amo-esclavo como eje en torno al cual se estructuraron las relaciones sociales. Pero los acontecimientos revolucionarios de Haití postergaron la solución de este conflicto, que se decidió más adelante, ya en el siglo XIX, a favor de la libertad de los habitantes rurales.

En segundo lugar, con respecto a la naturaleza de los hechos delictivos, cabe hacer algunas puntualizaciones. Comenzando por la conclusión de que el fenómeno del “comegente” fue ante todo un fenómeno de criminalidad social y no a causa de la personalidad patológica de un individuo monstruoso. En efecto, los crímenes se distribuyeron en una amplia geografía, conformada por las regiones de mayor población y antigüedad de la colonia. Por ello, no fueron hechos por un mismo individuo, aunque sí se escudaron detrás de una figura inexistente que el vulgo denominó el “comegente” o el “negro incógnito”. Ello permitió que pese a que los crímenes merecieron la repulsa general, los habitantes de los campos no identificaron a los criminales como uno de ellos, sino que creyeron firmemente en

un ser imaginario con poderes especiales y contra el cual no podían las autoridades. Por esta razón, el comegente debió inspirar temor y admiración a la vez entre los pobladores rurales.

En un sentido amplio, el fenómeno del “comegente” expresó una forma de resistencia social, aunque de una forma espontánea y no coordinada de protesta social. Sin duda, en el tuvieron cabida los lances y ajustes de cuenta personales, pero aun así lo significativo fue la resultante social. Los delincuentes no fueron delatados ni entregados a las autoridades; sino por el contrario, aparentemente protegidos. Sin embargo, el concepto de “bandido social” en la acepción de Hobsbawm no parece ayudar en la comprensión de estos criminales anónimos.⁵⁷⁴ Tampoco lo es la de bandido o ladrón a secas. Los que se esconden bajo el expediente del “comegente” mantienen su anonimato. Las muertes y heridas de personas, las muertes de animales y los incendios, buscan infundir miedo, no la apropiación de riqueza para distribuir o para engrosar sus bolsillos.⁵⁷⁵ Ese miedo, que podría cobrar víctimas entre los mismos pobladores rurales, mantiene lejos del campo a los agentes que proceden de las villas y ciudades. Esto último independientemente de los numerosos lances y disputas entre sí, por diversos motivos, que pudieron encubrirse bajo este expediente. Con todo, las informaciones que hemos podido obtener en los archivos parecen indicar que no contaban con ningún tipo de organización y que la protección entre ellos era resultado de una acción de solidaridad social espontánea, más fruto de la reacción a la violencia del poder colonial que a una meditada coordinación de esfuerzos.

Finalmente, la actitud de las autoridades del momento fue negar los conflictos sociales en la colonia española de Santo Domingo. En ello coinciden determinadas corrientes historiográficas modernas que, por razones opuestas, pretenden minimizar tales conflictos, ya sea para resaltar la armonía de las relaciones sociales en la parte española o el impacto sin mediaciones de los sucesos revolucionarios de Saint Domingue en las relaciones sociales de la colonia española vecina. Contra esa idea, puede afirmarse que el conflicto rural protagonizado por el “Comegente” mostró los niveles de inquietud rural existentes en la

⁵⁷⁴ Eric Hobsbawm ha desarrollado la noción del bandolero social, de gente unida bajo una misma lógica “profunda” y “tenazmente tradicional”, que considera un fenómeno rural precapitalista y prepolítico: “el bandolero social solamente surge mientras el pobre no ha alcanzado conciencia política”, que en épocas de crisis o estrecheces permite que surja también como héroe popular: el “bandolero generoso”. Aut. Cit., *Rebeldes primitivos* (Trad. J. Romero Maura), Barcelona, Ariel, 1983, pp. 42-43.

⁵⁷⁵ Guardando las distancias, podría decirse que esa característica de un personaje que sirve de excusa para la actuación de un conjunto, aproxima al “comegente” con el “capitán Swing” estudiado por Hobsbawm y Rudé en Inglaterra de finales del XVIII e inicios del siglo XIX. Pero fuera de este punto, no hay más coincidencias entre ambos casos. Cfr. Eric J. Hobsbawm y George Rudé, *Revolución y revuelta agraria. El capitán Swing*, 2ª. edición (Trad. Ofelia Castillo), Madrid, Siglo XXI editores, 1985.

colonia española de Santo Domingo, en el periodo inmediatamente anterior al estallido de los sucesos revolucionarios de Saint Domingue. Por tanto, las tensiones entre los grupos sociales contrapuestos se expresaban ya en conflictos manifiestos, como expresión de la lucha de clases en la colonia española. Visto de ese modo, debe revalorarse el modo como las demandas antiesclavistas y revolucionarias de los líderes negros rebeldes de Saint Domingue se imbricaron con las demandas y presiones campesinas por la libertad de movimiento y acceso a la tierra en la colonia española.

Capítulo 5

CAMPESINOS PRIMITIVOS Y SOCIEDAD DOMINICANA EN EL SIGLO XIX

ANTECEDENTES

La emergencia del mundo campesino, tal como la expresaron los documentos de la segunda mitad del siglo XVIII, fue una constatación negativa para las clases dominantes de Santo Domingo colonial. Se notaba la presencia de los libertos por todas partes y no solo en el monte, como era la costumbre; para esta época también vivían en los barrios altos de la ciudad capital y en las cercanías de otras villas. Aunque se ocupaban de servicios diversos, eran vistos por los sectores acomodados de esta ciudad como gente ignorante y apestosa con ínfulas de iguales. Este era un derrotero no deseado en el ambiente de las clases dominantes y de la burocracia colonial ya que ambos sectores compartían el gran proyecto de transformación de la colonia en una empresa exportadora de productos agrícolas y pecuarios en base a la explotación intensiva de los pocos esclavos existentes y, desde luego, de los que se esperaba llegaran como parte de las medidas de fomento y otras gracias solicitadas por la Junta de 1772 y ofrecidas por la Corona española desde 1786.

Dichos grupos dominantes advirtieron los problemas que afectaban la reproducción del esclavismo y se propusieron buscar remedios oportunos como una manera de atajar la descomposición del sistema, de lo que el incremento de la población liberta y campesina era un síntoma.

En ese orden, se focalizaron varios problemas: a) los esclavos libertos de la parte francesa, b) los esclavos jornaleros quienes vivían muchas veces en casas aparte de las de sus amos, c) los negros y mulatos libres que vivían en los alrededores de pueblos y ciudades, los cuales eran beneficiados con pequeños arriendos de terrenos para establecer sus conucos, entre otros aspectos sobre los que se establecieron normativas diversas, con categorías que iban de leyes generales del reino a ordenanzas municipales.

Los esfuerzos de los sectores dominantes por implantar los cambios diseñados se plasmaron de diversas maneras. Las primeras presiones contra esa población liberta se hicieron sentir bajo el mando de Manuel Azlor, cuando se establecieron gobernadores de armas en las principales demarcaciones y se desataron persecuciones contra los monteros para reducirlos e incorporarlos al trabajo en las haciendas como peones, y aun se prosiguieron con la leva de 1782. La leva, realizada bajo protesta de hacendados y burócratas, tenía el propósito de conseguir personal de reemplazo para la Armada española (por las muchas bajas

que había sufrido en la guerra contra Inglaterra que siguió a la independencia de las Trece Colonias de Norteamérica) fue una batida que abarcó toda la colonia y extendió la inquietud rural a los campos.⁵⁷⁶

Es en estas condiciones que el mundo rural irrumpe en la vida social y política de la colonia de Santo Domingo. El campo dejó de ser una mera prolongación, un apéndice de la ciudad dominadora, para tener entidad propia. Los cambios que se habían venido produciendo en la sociedad rural de pronto colmaron las preocupaciones de la sociedad urbana. Como se ha visto, propietarios y autoridades consideraron los riesgos y peligros que significaban para sus proyectos que debían culminar en una “revolución” que restableciera la plantación esclavista y sus riquezas, como en la vecina Saint Domingue que servía de ejemplo. Las manifestaciones más importantes de las transformaciones mencionadas pueden referirse a dos tendencias: primero, al crecimiento de la población libre y su dispersión en las zonas rurales; segundo, su vida independiente y muchas veces al margen de las reglamentaciones oficiales de la economía y la sociedad. Estas dos tendencias estaban creando en el medio rural un modelo de vida campesina con fuertes rasgos de autarquía, cuyas formas arcaicas son los campesinos conuqueros y monteros.

Tan pronto comenzaron las gestiones de las autoridades y los hacendados de la colonia española para el fomento de la economía –estimulados como estaban por las riquezas que acumulaban la vecina colonia francesa con sus plantaciones esclavistas– este tema fue objeto de especial atención. Así, en la Junta de Fomento reunida por el gobernador Joseph Solano en 1772, se solicitó al Rey que aprobara la reducción en pueblos formados a este propósito de los negros libres dispersos por los montes, lo que entonces fue rehusado aduciendo la falta de población blanca para garantizar tales reducciones. El ministro del Consejo de Indias Joseph Pablo de Agüero argumentó en su dictamen acerca de esta proposición:

... que no puede negarse la utilidad pública de las poblaciones, que será tanto mayor, quanto los vagos y dispersos que se congregan en ellas necesitan más de la sociedad para su freno y su enseñanza y el país que se pueble de trabajadores para su cultivo y vecinos para su defensa [...]. Que tampoco es disputable que pueda V. M. obligar y compeler semejantes vasallos a que se reúnan en pueblos para evitar los muchos desórdenes que lleva consigo una vida montaraz y salvaje; pero se dudará con razón si es conveniente que se formen aldeas, o villas de negros con las presupuestas calidades. Que el fundamento es porque a razón de sus cortas luces no se consideran libres si no se constituyen en una perfecta ociosidad, madre de los demás vicios; que del mismo principio viene que conservan con obstinación aquellas

⁵⁷⁶ R. González, “Reformismo Borbónico y represión campesina: la leva de 1782”, *Rábida*, No.26 (2007), pp. 51-61.

impresiones depravadas que se radicaron en su ánimo, de manera que aun quando viven en la esclavitud, y bajo el azote, ningún castigo basta a desarraigar los malos hábitos que una vez se contrajeron; y considera Agüero que no se pueden entresacar de las ciudades, villas y lugares tantos sugetos blancos como era menester para sugetar los negros dispersos que viven derramados por la Ysla.⁵⁷⁷

El concepto que retomaba el fiscal del Consejo resume muy bien la visión del campo desde la óptica de la sociedad colonial. Toca sus principales elementos. No solo eran brazos que se sustraían al trabajo útil de las haciendas y convertidos en “holgazanes”, sino que además la gente rural era asimilada a la barbarie y el salvajismo. Todo ello justificaba las reducciones solicitadas por la Junta de hacendados para el fomento de la colonia. Sin embargo, la propuesta no progresó en aquel momento. La acción directa contra los imputados como vagos fue emprendida en 1782 por el gobernador Peralta y Rojas, quien logró enviar a cientos al servicio de la marina durante la guerra contra los ingleses; pero aun en este caso fueron protestadas por la Real Audiencia que las consideró lesivas “a la libertad de los naturales”.

Una nueva oportunidad de presentar sus criterios acerca de la cuestión de los negros libres dispersos se presentó con el Proyecto de Código Negro: entre 1783 y 1784 los puntos de vista recogidos por el oidor Agustín de Emparán, encargado de redactar el texto, otra vez se centran sobre esta cuestión, sin duda de primordial importancia para autoridades y hacendados. La solución sería nuevamente aplazada por el Consejo de Indias, que nunca aprobó el proyecto código, pese a haberlo hecho la Real Audiencia de Santo Domingo.⁵⁷⁸ Mientras tanto los campos aumentaban en número de pobladores, libertos y sus descendientes, casi sin sujeción a la autoridad. De esa manera el tema se tradujo en preocupación permanente de los gobernadores y hacendados, que temían que el «mal ejemplo» de estos «vividores» de los campos terminara por impedir el incremento de las haciendas agrícolas que utilizaban mano de obra esclava.

⁵⁷⁷ AGI, Santo Domingo 1059. Expediente sobre el fomento de la Isla Española. Resumen de la secretaría del Consejo del dictamen del ministro del Consejo de Indias Joseph Pablo Agüero sobre la Junta de Fomento de Santo Domingo. Madrid, 1776.

⁵⁷⁸ De acuerdo con Lucena Salmoral, Emparán escribió al Consejo de Indias en 1785: “hallándose ya aprobado por V.M. el Código de Legislación, que por su comisión ha formado para el gobierno económico, político y moral de los negros de ella... y noticioso de estarse tratando con ardor en el Supremo Consejo de las Indias el expediente general del fomento de la Isla”, etc. A lo que Lucena Salmoral apostilla: “No nos explicamos por qué dijo Emparán que el Rey había aprobado ya el Código Negro, pues no lo hizo nunca. Lo aprobó únicamente la Audiencia dominicana”. Aut. Cit., *Los códigos negros*, p. 90. Sobre la dilación en el conocimiento de dicho proyecto de Código, véase: R. Sevilla Soler, *Santo Domingo*, p. 76.

Yendo más lejos, tras el estallido de la insurrección de los esclavos de la colonia francesa en el occidente de la isla, el arzobispo de Santo Domingo advirtió en 1791 que aquellos vividores dispersos formaban ya “nuestros principios de brigantes”, refiriéndose a las muertes que provocaba en los alrededores de Santo Domingo “el negro comegente”. Y así sacaba a flote un último elemento que configuró el temor, entonces oculto, de propietarios y autoridades, quienes desde años atrás veían en el mundo rural que se expandía sin su control una amenaza contra el orden colonial. A fines del siglo XVIII el campo era un terreno complicado para las autoridades españolas, las cuales además se habían embarcado en una guerra para recuperar el territorio de la colonia francesa.⁵⁷⁹

FIN DE LA ESCLAVITUD EN SANTO DOMINGO: CAMBIOS SOCIALES Y POLITICOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Al despuntar el siglo XIX, la antigua colonia española de Santo Domingo contaba con menos de cien mil habitantes, según estimados de la época.⁵⁸⁰ Para el año 1810, William Walton calculó un total de 104,000 personas, “cifra más alta que la que suponen por lo general quienes visitan la isla, en razón de estar muy esparcida por todo el territorio”.⁵⁸¹ De

⁵⁷⁹ En 1793 el arzobispo Portillo y Torres refería al rey que algunos desertores de las tropas auxiliares al mando de Jean Francois pasaban a la parte española “a disfrutar toda su gloria y fortuna, que hacen consistir en tenderse debajo de un árbol a comer y veer (...), aunque para lograr un plátano maten a un hombre”. Además lo asoció a la intranquilidad rural en la colonia española, pues tales desertores “han empezado a introducir a nuestra parte, y unos por sí, y asociados con otros con aquel perverso homisida” que seguía haciendo estragos en las inmediaciones de la capital, a cuya persecución “acaba de salir un Oidor con alguna tropa para aprisionar, y embiar, como va embiando á aquí todos los vagos y desconocidos habitantes” de los campos; ponderaba que “quizás no habría tantos, si se estableciera mi proyecto de los curas de partido” que había aprobado el rey en 1792, y que no se ejecutó por falta de caudales. Sin duda el prelado exageraba, pero el temor era cierto. El Arzobispo de Santo Domingo a S.M., Santo Domingo, 24 de abril de 1793, en Joaquín M. Incháustegui, *Documentos para estudio: marco de la época y problemas del Tratado de Basilea de 1795, en la parte española de Santo Domingo*, Buenos Aires, Academia Dominicana de la Historia, 1958, vol. II, p. 632.

⁵⁸⁰ Véase al respecto: Roberto Marte, *Estadísticas y documentos históricos sobre Santo Domingo (1805-1890)*, Santo Domingo, Museo Nacional de Historia y Geografía, 1984, pp. 53-57; Emilio Cordero Michel, *Obras Escogidas. Cátedras de Historia Social, Económica y Política Dominicana*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2015, pp. 298-302 ; Amaury Pérez, “Documentos inéditos. El eslabón perdido en los censos demográficos de principios del siglo XIX”, *Areíto*, sección cultural sabatina del diario *Hoy*, edición de 1º de abril de 2017, p. 7, quien aporta el censo demográfico de enero de 1808, a cargo de las autoridades francesas, el cual arroja la cifra total de 50,089 habitantes, de los cuales 7,052 eran esclavos; Frank Moya Pons, “Evolución de la población dominicana, 1500-2010”, en Moya Pons (coord.), *Historia de la República Dominicana*, CSIC / Academia Dominicana de la Historia / Ediciones Doce Calles, 2010, pp. 29-54.

⁵⁸¹ William Walton, *Estado actual de las colonias españolas*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1976, tomo I, p. 112. La crítica de Walton a los cálculos coetáneos se apoya en que los mismos no tomaron en consideración la importante población dispersa existente en regiones apartadas e incomunicadas con los principales centros de comercio y población.

este número la mayoría de la población era campesina, liberta o esclava. En los primeros cincuenta años de esta centuria la sociedad dominicana cambió la faz y el fondo con el fin de las relaciones esclavistas y la creación de un Estado independiente. Incluso se podría caracterizar el siglo XIX como un prolongado periodo donde los campesinos alcanzaron una preponderancia inédita en la historia dominicana, al dar formas originales a la vida social y económica, a la acción político-militar y a múltiples expresiones de la cultura vernácula. Aunque con altas y bajas, hay que subrayar la abolición de la esclavitud y la conquista de la libertad como un proceso clave que se concretó en el primer cuarto del siglo XIX, la cual fue decretada en dos oportunidades por gobiernos extraños al español: primero de manera efímera, bajo el gobierno francés de Toussaint Louverture, en 1801, restablecida al año siguiente por su sucesor Leclerc y así se mantuvo hasta 1822, cuando el presidente de Haití Jean Pierre Boyer unificó de nuevo la isla y proclamó la segunda abolición de la esclavitud. En efecto, los sectores campesinos de Santo Domingo no solo se ampliaron con la libertad de los antiguos esclavos, sino que por primera vez a través del Estado haitiano vieron rodeada de garantías la seguridad de sus personas.

Al referirse al proceso de consolidación de una economía campesina en Santo Domingo como consecuencia de la decadencia de las relaciones esclavistas y finalmente su abolición, Báez Evertsz propone distinguir tres etapas; a saber: 1ª En la que toma cuerpo la pequeña producción mercantil de estancieros y campesinos; 2ª Comprende los cambios revolucionarios en la colonia francesa y sus repercusiones en Santo Domingo, con sus paradojas y retrocesos; 3ª El periodo haitiano con la segunda abolición de la esclavitud, la reforma agraria y el impulso a las relaciones mercantiles. De alguna manera las etapas propuestas por Báez Evertsz concurren en las primeras cuatro décadas de la centuria decimonónica. A continuación, se caracterizan brevemente dichas tres etapas.

Formación y consolidación de la economía campesina

La primera etapa abarca casi todo el siglo XVIII. Consiste en el periodo formativo de la pequeña producción mercantil, el cual Báez Evertsz asocia al desarrollo del cultivo del tabaco en el norte para la venta en la colonia francesa de Saint Domingue y en la Factoría de tabacos establecida por la Corona, cuyo destino eran las reales fábricas de Sevilla. En realidad, la medida buscaba sobre todo incorporar esta producción a las rentas de la Real

Hacienda y desviarla del contrabando que era el destino de la totalidad de los cultivos.⁵⁸² Aunque debe tenerse en cuenta que el autor subraya más las resultantes del proceso que el camino sinuoso y contradictorio en que se verificó. En efecto, esta primera etapa cubre también el desarrollo de otras formas rentistas de explotación de la población liberta en otros espacios del sur y el entorno de la capital de la colonia, donde “fue surgiendo también la pequeña producción agraria de bienes alimenticios, encabezada por libertos con relaciones de servidumbre con los terratenientes locales”.⁵⁸³

De hecho eran relaciones de subordinación, aunque no debe entenderse en términos de relaciones de servidumbre feudal, ya que los libertos podían labrarse una vida autónoma, dadas las condiciones de pobreza y despoblación de la colonia. Además, el régimen de posesión vigente permitía a libertos y esclavos arrendar por un precio anual o usufructuar un pedazo de tierra en el monte para subsistir, o incluso pagar una pensión en tierras fincadas para el pago de capellanías que administraba el cura párroco de su jurisdicción. El que no se alejaran de su entorno en muchos casos se debió a la fuerza de las relaciones patriarcales cuyos lazos morales y culturales de subordinación en los que vivían y aún seguían vigentes; acaso también se halló en la dificultad misma que supone rehacer su vida y la de su familia sin más recursos que sus brazos, sobre todo si ya había alcanzado cierta edad o sufría de alguna enfermedad. Fueron algunas de las razones que hacían desistir al exesclavo de buscar su independencia, estableciéndose en calidad de aparcerero o arrendatario de su antiguo amo.

Si bien dichos lazos morales actuaban como fuerza extraeconómica sobre el trabajador individual, además de definir una clara jerarquía de tipo patrón/cliente, ofrecían al mismo tiempo rasgos mercantiles y rentistas. Aunque no provocaba la adscripción del trabajador campesino a la hacienda por endeudamiento (“peonazgo por deudas”) u otras formas características o variantes de la servidumbre europea y americana, tanto por la forma como por sus efectos se trataba de una expansión del sistema de explotación rentista que permitía apropiarse del trabajo de los campesinos, ya sea de manera directa mediante prestaciones de trabajo, a cambio de un pequeño lote para su subsistencia, o indirecta, a través del arriendo y de pequeños créditos que implicaban el pago de pensión, censo o tributo y, en el caso de los comerciantes, a través del crédito y el mecanismo de los precios.

⁵⁸² Laura Náter refiere, además, que al crearse el estanco del tabaco mediante la *Instrucción* de 1684 quedó clara “la intención de la Corona de proteger la producción caribeña (...). El primer artículo establecía que la Fábrica de Sevilla, única autorizada desde ese momento, sólo podía utilizar tabacos de La Habana, y de Trinidad, de la Guayra, Puerto Rico y Santo Domingo.” L. Náter, *Redes del imperio*, p. 57.

⁵⁸³ Franc Báez Evertsz, *La formación del sistema agroexportador en el Caribe. República Dominicana y Cuba: 1515-1898*, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1986, p. 122.

Cambios revolucionarios: propósitos, paradojas y retrocesos

La segunda etapa corresponde al periodo de 1795 a 1822 y “corre paralela a la progresiva decadencia de la esclavitud patriarcal y al colapso de la ganadería extensiva”. Báez Evertsz indica que aquí se produce un movimiento contradictorio que en principio persiguió un doble objetivo: a) “la imposición de la libertad de los esclavos” y b) “desarrollar la agricultura comercial a través de la conservación del gran latifundio y la adscripción de la fuerza de trabajo a este, en un intento difuso de establecimiento de la servidumbre basada en el dominio (‘Grundherrschaft’).⁵⁸⁴ Estas últimas medidas estaban llamadas a frenar el desarrollo de las formas rentistas de explotación, aunque la segunda en cierta forma la incorporaba de alguna manera, lo que lleva al autor a calificarlo de intento “difuso”. Este fue el núcleo principal del régimen de Toussaint, el cual quedó plasmado en la Constitución que hizo redactar e imprimir para la isla unificada bajo la bandera francesa en 1801. A este fin había reunido en febrero una Asamblea General de la colonia francesa en la que también participaron representantes de la antigua colonia española.

Acerca del primer objetivo, como señaló Jaime Domínguez, la ejecución del tratado de Basilea y la abolición de la esclavitud en Santo Domingo fueron consecuencias lógicas del desarrollo del proceso revolucionario en la colonia francesa de Saint Domingue.⁵⁸⁵ De hecho, más allá de las promesas del representante francés Sonthonax, en 1792, sobre dar la libertad a los esclavos que lucharan en favor de la república contra los ingleses y españoles, el 4 de febrero de 1794, la Asamblea Nacional de Francia abolió la esclavitud y “proclamó la libertad general de los esclavos”, razón por la cual el propio Toussaint Louverture, en mayo de 1794, abandonó el ejército de “Negros Auxiliares” de la colonia española –donde tenía por jefes a Juan Francisco y Biassou— para integrarse con todos sus oficiales y soldados a luchar junto a las banderas de la abolicionista República de Francia; consiguió luego en el campo militar revertir los avances logrados por el ejército de Auxiliares a nombre de España hasta 1795, en que se firmó la paz de Basilea, por el cual Carlos IV cedió la colonia española de la isla a Francia. Por tanto, si la esclavitud estaba abolida en la colonia francesa de Saint Domingue, la incorporación del territorio de la antigua parte española como estipulaba el artículo 4 del tratado implicaba que se extendiera la abolición a toda la isla ahora en manos

⁵⁸⁴ F. Báez Evertsz, *La formación*, p. 123.

⁵⁸⁵ Jaime de Jesús Domínguez, “La influencia de la revolución francesa en las constituciones haitianas y en las dominicanas”, *Ecos*, Año 2, No. 3, pp. 93-109.

de Francia. Múltiples circunstancias retrasaron el cumplimiento del citado tratado en relación a la cesión. Precisa Emilio Cordero Michel que la tolerancia de Kerveseau, comisionado francés en la antigua colonia española de Santo Domingo, hacia la trata de ciudadanos exesclavos en la frontera y de los futuros ciudadanos que se hallaban en la cedida parte española, en abierta contravención con la abolición decretada por la Asamblea Nacional, fue una de las razones de peso esgrimidas por el general Louverture, ya en el desempeño de la gobernación de la colonia francesa, para asumir el control de la parte española, poniendo en práctica el mencionado tratado y, de paso, excluir al referido comisionado del gobierno de la misma, como lo hizo en enero de 1801.⁵⁸⁶

Con relación al segundo objetivo, Cordero Michel se refiere a los rasgos contradictorios del régimen francés en la isla, expresados en la “constitución de Toussaint, promulgada el 7 de julio de 1801”, la cual “recogió las concepciones económicas que sirvieron de base a su régimen”; en particular señala que:

Esta constitución estranguló las nuevas relaciones de producción [se refiere a las correspondientes a la pequeña producción mercantil, RG], pues prohibió formalmente a los propietarios fragmentar sus posesiones por debajo de 50 hectáreas (795 tareas dominicanas), con lo que consagró el principio de la gran propiedad; mantuvo los reglamentos de cultivo propuestos por las autoridades francesas como concesiones a los esclavos que se sublevaron en 1791, obligando a los campesinos a trabajar en las plantaciones de 5:00 A.M. a 5:00 P.M. y prohibiéndoles rigurosamente salir de ellas; consagró que los productos de la tierra se dividirían en cuatro partes: una para los cultivadores, una para el Estado, y dos para los propietarios; autorizó veladamente la trata de negros por la creciente necesidad de obra de mano en las plantaciones; no brindó participación alguna a las masas en el gobierno; y dio un papel preponderante a la religión católica en el nuevo orden social.⁵⁸⁷

Asimismo, considera el autor citado que a pesar de haber proclamado la libertad de los esclavos y “la igualdad política de los libertos, no ofreció las condiciones materiales para que las masas campesinas ejercieran efectivamente las libertades conquistadas en 10 años de sangrienta lucha”. Esta incongruencia pronto impacientó a las inquietadas masas populares rurales. Poco después, en octubre del mismo año, alentados por el general Moyse, hubo un severo movimiento en la región norte de la colonia francesa de Saint Domingue: “estallaron las rebeliones campesinas (...) y nuevamente los negros masacraron a los propietarios blancos del norte. Todas estas rebeliones fueron aplastadas cruelmente por Dessalines,

⁵⁸⁶ Deive refiere cómo Toussaint se desembarazó del enviado francés Hedouville y también del comisionado Rigaud; véase: Carlos Esteban Deive, *Toussaint Louverture, la rebelión negra de 1791 y Santo Domingo*, Santo Domingo, Editora Nacional, 2018, pp. 287-298.

⁵⁸⁷ Emilio Cordero Michel, *La revolución haitiana y Santo Domingo*, 4ª ed., Santo Domingo, UAPA-FLACSO, 2000, p. 63.

Christophe y el propio Toussaint, y Moysé fue fusilado”.⁵⁸⁸ Todo lo cual dejaba en claro que el propósito hacia la masa campesina arrancada de la esclavitud seguía inscrito en el programa productivista y utilitario de explotación campesina en la agricultura comercial de plantaciones para el mercado mundial capitalista.⁵⁸⁹

Desde el punto de vista social, en la antigua colonia española lo más significativo del régimen de Louverture fue la abolición del régimen esclavista, aunque con las paradojas indicadas, que llevaron a la rebelión brutalmente reprimida en el norte del territorio francés. Desde luego, los gobiernos sucesivos de Leclerc hasta Ferrand intentaron con limitado éxito aplicar las restricciones y obligaciones incluidas en la derogada Constitución de 1801, ya que eran convenientes al restablecimiento de la esclavitud en 1803 ordenado por el emperador Bonaparte. El proceso de luchas en la parte occidental de la isla provocó el bloqueo de los puertos y la paralización del comercio. La colonia francesa que abarcaba toda la isla no contó con “los mecanismos de financiamiento y expansión económicos” que requería para desarrollar el programa de recuperación diseñado por Toussaint y que siguieron en lo fundamental los demás gobernadores franceses tras su destitución. De esta manera, señala Franc Báez:

...el restablecimiento de la esclavitud no pudo contrarrestar las tendencias a la segmentación productiva. El asentamiento de los esclavos en pequeños predios al interior de los latifundios, a cambio de rentas y prestaciones de trabajo, fue una tendencia cada vez más propiciada por sectores terratenientes. Sin embargo, es en el período de 1809-22, época conocida como la de la “España Boba”, que el sistema de servidumbre basado en el predio campesino (“Gustdherrschaft”) alcanza su mayor difusión. Tras la guerra de Reconquista, por la cual Santo Domingo pasa a ser de nuevo una colonia española, se produce un aislamiento e inamovilidad económica agudos, que favorecen la progresión de esta tendencia, en el contexto de una economía predominantemente autosubsistente.⁵⁹⁰

Mientras se luchaba en España contra el dominio francés y se iniciaban en Hispanoamérica las luchas por la independencia en el continente, Santo Domingo, mediante la llamada “reconquista”, regresó a formar parte de un imperio colonial en crisis, con el concurso de las armas proporcionadas por el gobernador de Puerto Rico Toribio Montes y por su propio esfuerzo; una lucha en la que también salieron vencidos los liberales que

⁵⁸⁸ *Ibíd.*, pp. 64-65.

⁵⁸⁹ Véase: Antonio Jesús Pinto Tortosa, “No habrá de sufrirse que los negros abandonen las plantaciones”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 37, No. 132 (enero-abril, 2012), pp. 63-90. La frase del agente estadounidense Edward Stevens, citada en el título de su artículo por Pinto Tortosa muestra que este fue un claro propósito de Toussaint. Aunque hay que reconocer que este objetivo no era incompatible con la libertad tal como la concebían los revolucionarios haitianos.

⁵⁹⁰ F. Báez Evertsz, *La formación*, p. 124.

planteaban la independencia política.⁵⁹¹ Sin embargo, la reincorporación a España se tradujo en un gobierno débil y lejano, sostenido gracias a innovaciones introducidas por las Cortes de Cádiz y la Constitución, que alentó a los criollos liberales, y a la inercia de las instituciones coloniales en el periodo en que retornó el régimen absolutista. En general, durante el interregno de los doce años de gobierno colonial español (1809-1821) a inicios del siglo XIX, Santo Domingo apenas mereció atención de la metrópoli, imbuida esta última en los problemas de la ocupación napoleónica en la península Ibérica y de las guerras de independencia en el continente hispanoamericano; por lo que muy pronto recibió el mote de “la España Boba”.

Con el retorno a la dominación española en 1809, los intentos de reconvertir la colonia en una potencia esclavista pasaron a ser un sueño del pasado o, al menos, quedaron de momento suspendidos. Es en ese contexto que aparece la imagen idealizada de la sociedad hatera y conuquera contrapuesta a la de los ingenios llenos de esclavos con que soñaban las clases dominantes desde la segunda mitad del siglo XVIII. Prescindiendo de aquella grandeza pasada, casi mítica, el regidor José Francisco Heredia, miembro de la clase dominante colonial, se planteaba la convivencia de todas las clases en el modelo rural hegemonizado por el hato ganadero, cuyos representantes habían conseguido la victoria sobre los franceses. Representó el estado ruinoso del país como resultado de los mismos esfuerzos que condujeron a recuperar la colonia para España.⁵⁹² Dadas las nuevas circunstancias políticas este planteamiento recuperaba el modelo de vida de los hatos, sitios y rancherías y lo revitalizaba; aunque con la esperanza de hacer un mayor espacio a la agricultura comercial en la nueva situación de la colonia. La pretendida armonía social que idealizaba dicho modelo fue un componente inédito de sustentación ideológica para la recomposición de la dominación social de los señores de haciendas ganaderas y madereras, además, desde luego, de las haciendas agrícolas de que eran propietarios los señores del Cabildo. Heredia, ante este

⁵⁹¹ Cfr. Emilio Cordero Michel, “El primer intento independentista dominicano y la reincorporación a España, 1808-1809”, *Obras Escogidas. Ensayos II*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2016, pp. 89-112.

⁵⁹² Recordó que en “esta generosa lucha se consumieron más de 30, 000 reses vacunas” sufriendo la cabaña de la colonia no tanto por la cantidad, sino “en la calidad de las cabezas, porque sin elección se tomaban las que había más a la mano, que son por lo común los rebaños domésticos y mejor conservados”. Igualmente, se refirió al daño en la crianza de caballos. “También se arruinaron todos los establecimientos rústicos que se habían reparado” durante el gobierno francés en “ocho o más leguas en contorno a la Capital”, poniendo a las haciendas de caña casi a punto de “traer de fuera la semilla de la caña dulce que en muchos ingenios se perdió enteramente”. José Francisco Heredia, “Informe presentado al Muy Ilustrísimo Ayuntamiento de Santo Domingo, capital de la Isla Española, en 1812”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Academia Dominicana de la Historia, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1955, pp. 163-168.

Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo en el año 1812, bajo el rótulo de «Proyecto para la tranquilidad y felicidad de la Patria», presentó criterios totalmente diferentes a los que prevalecían en aquel Concejo hasta ese momento:

...como nuestra corta población se halla dispersa a grandes distancias y la mayor parte solamente ocupada en el pastoreo y mucha en la vida salvaje de cazadores, exige este objeto la formación de nuevas poblaciones; la reparación de las antiguas arruinadas; la enseñanza de los métodos de mejor cultura y del uso de las máquinas e instrumentos que la facilitan, uno de los cuales es el ganado doméstico, de que apenas se saca entre nosotros más provecho que el de su carne; y en una palabra infinidad de menudencias, que aun me parecen despreciables, forman el fundamento de la verdadera felicidad y prosperidad de los pueblos, la qual no consiste en producir mucho azúcar y café a fuerza del sudor de millares de esclavos, sino en tener asegurada la subsistencia con su propio trabajo y vivir en paz y buena policía civil y religiosa.⁵⁹³

El regidor Heredia subrayó en las últimas frases citadas el contraste con las ideas que hasta entonces se sostuvieron en el grupo dominante criollo. Fue más lejos: en su proyecto pidió al Ayuntamiento jugar un papel activo en lo que él mismo llamaba «transformación milagrosa» de la patria criolla. Un país en ruinas demandaba un nuevo realismo a los sectores dominantes locales y proponía un cambio. Heredia, sabiendo que no era posible llevar adelante el viejo proyecto oligárquico esclavista, recupera una tradición anterior, la del mundo rural de la sociedad hatera-conuquera, con su rudeza y dispersión, aquella que en la segunda mitad del siglo XVIII el hatero escritor de Baní, Luis Joseph Peguero, caracterizara por “la llaneza natural de la isla Española”.⁵⁹⁴

Pero ambas propuestas no eran idénticas, más bien Heredia la devuelve resignificada: se trataba de asegurar la subsistencia de cada familia con el trabajo individual de sus miembros y vivir en “buena policía” de acuerdo a las buenas costumbres, tanto civiles como religiosas. Se responsabiliza a los grupos sociales dispersos de su subsistencia, así como del cumplimiento de “buenas costumbres” en las que entraban el trabajar como peones en las haciendas y cortes de madera. El autor, no obstante, se hacía cargo de la situación social de los campos, habitados por gente dispersa, planteando como soluciones de mediano plazo la

⁵⁹³ *Ibíd.*, p. 168.

⁵⁹⁴ Luis J. Peguero, *Historia de la conquista*, t. II, p. 261 y ss. A diversos aspectos de la obra de Peguero se refieren: Pedro Julio Santiago, en el estudio preliminar que le dedica en la edición que hiciera de dicha *Historia de la conquista*, e incluido en su primer tomo, fray Vicente Rubio, en el “Prólogo” a dicha obra; también, María Ugarte, *Estampas coloniales*, vol. 2, pp. 161-211; Emilio Rodríguez Demorizi, *Poesía popular dominicana*, 3ª ed., Santiago, UCMM, 1979, pp. 109 y ss., y Roberto Cassá, “Historiografía dominicana”, *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo I, pp. 67-68; aparte de otros estudios filológicos de que ha sido objeto su obra, véase: Mercedes Román Fernández. “Estudio de los clíticos en un texto dominicano del siglo XVIII”. *Panorama de la Investigación lingüística a L'Estat español. Actes del I congrés de lingüística general*. València, España, Universitat de València, 1997, pp. 499-507.

introducción de métodos nuevos para la agricultura y la crianza, por ejemplo, enseñar a los campesinos el uso del arado con animales domésticos; en suma, proponía la transformación paulatina y no abrupta del mundo rural. El trasfondo de esta propuesta es el fomento gradual de la pequeña y la mediana propiedad campesinas para luego ponerlas a producir para el mercado, sin impedir la producción de autoconsumo que ya realizaban por medio de la siembra de conucos. En ese sentido, su propuesta desechaba el enfoque que predominó desde el siglo anterior en los sectores urbanos propietarios de haciendas agrícolas que visualizaba el campo como un lugar de salvajes y vagabundos, poco menos que criminales. El proyecto de Heredia tenía como punto de partida la comprensión del significado de los cambios sociales revolucionarios que sacudieron la colonia occidental de isla y su repercusión en la población de la colonia española.

Esa comprensión no fue compartida por el sector dominante al cual pertenecía Heredia, en parte porque este grupo seguía empeñado en la recuperación de las relaciones esclavistas para el logro de una transformación agraria de mayores proporciones, nunca de la limitada dimensión del proyecto de Heredia. Además, el cambio en la metrópoli con la Constitución de Cádiz, de 1812, prometía el establecimiento de principios políticos liberales que acaso redundarían en los planes hasta ahora pospuestos de libertad económica, de lo que era prueba la apertura al comercio de Puerto Plata en 1813. Los límites de la visión de Heredia eran evidentes para los seguidores de las ideas liberales y utilitaristas, de las que eran partidarios los propietarios de la capital y la burocracia criolla. Pero el cambio político en la metrópoli liquidó el debate al interior del gobierno colonial.

Un indicador, acaso paradójico, puede verse en el fracaso del programa de fomento de Carlos Urrutia de Montoya, gobernador desde 1813 hasta 1818, quien era contrario a las ideas liberales y dispuso acciones directas de fomento de subsistencias por parte del gobierno en aquellas haciendas que estaban bajo su administración.⁵⁹⁵ Como señaló en su estudio César Herrera:

El viejo Urrutia dedicó los restos de sus energías, a la persecución de vagos y rateros, y al fomento de una finca con los brazos de aquellos que paraban en la cárcel, por violación a la más baladí de sus extravagantes reglamentaciones. Su amor al agro y al comercio de los frutos de su finca, le ganó en Santo Domingo el poco insigne mote de “don Carlos Conuco”.

⁵⁹⁵ La paradoja se refuerza ya que mientras eso sucedía en Santo Domingo, en Puerto Rico y en Cuba se producían reformas con las que se procuraba incrementar la producción y las ganancias, al tiempo que asegurar el orden social; lo que acentuaba la represión y el racismo. Véase, Consuelo Naranjo Orovio, “Represión, miedo y raza en Puerto Rico y Cuba, 1789-1830”, en: C. Naranjo Orovio (Ed.), *Esclavitud y diferencia racial en el Caribe hispano*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2017, pp. 111-129.

Asimismo, este autor subrayó el cambio de coyuntura en la metrópoli que favoreció las actuaciones del gobernador:

Disueltas las Cortes en mayo de 1814 por mandato de Fernando VII; abolida la Constitución de 1812, (...) los Gobernadores y Capitanes Generales de América, comenzaron a despacharse a sus anchas.⁵⁹⁶

A fines de diciembre de 1814 Urrutia hizo publicar un “bando de buen gobierno” para la capital que destilaba el espíritu ultraconservador y antiliberal del octogenario gobernante. Para María Ugarte, pese a estas características innegables, “fue atinado el texto” de dicho bando, puesto que “revela con detalle los hábitos sociales del pueblo y deja constancia de las costumbres y estilos de vida que se trataba de evitar con las disposiciones y castigos incluidos”.⁵⁹⁷ Estos últimos destinaban a los transgresores “a oficios útiles”, “diez días de cárcel o de trabajos en las obras públicas”, “multas a penas de cámara y gastos de justicia”, “al servicio de armas”, “destierro a otro presidio”, según la calidad de las personas.⁵⁹⁸ Su sucesor el gobernador Sebastián Kindelán “contrario a la política agrícola emprendida por su predecesor Urrutia” buscó enmendar lo que consideraba erróneo en el marco de una política liberal, ya que como expresaba en su “Relación”, del 16 de mayo de 1821, “el gobierno no debe ser agricultor, comerciante ni artesano; su interés está cifrado en proteger y desembarazar estos tres manantiales de la riqueza pública, y siempre y cuando quiera apropiárselos, en el fondo de la realidad vendrá a obstruirlos”.⁵⁹⁹

De acuerdo con ese último lineamiento de Kindelán, el sector dominante colonial formuló un programa alternativo en el que estaban enlazados “los verdaderos intereses del labrador, del artesano y del comerciante, para que cada uno, según los grados de su talento, de su trabajo y de su industria, venga a tomar su parte”, que se apoyaba en las medidas

⁵⁹⁶ César Herrera, “Urrutia en La Española”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 10, Nos. 52-53 (mayo-agosto, 1947), p. 87.

⁵⁹⁷ María Ugarte, “La España Boba. Bando de Urrutia, 1814”, en *Estampas coloniales*, vol. II, Santo Domingo, p. 308. La historiadora analiza el bando en relación a varios aspectos de la vida de la ciudad de Santo Domingo, y destaca la importancia que le concede a los alcaldes de barrios cuyo antecedente se remonta a las ordenanzas municipales de 1786.

⁵⁹⁸ AGN, Archivo Real de Bayaguana, Libro 21, Núm. 26. Bando de Buen Gobierno, mandado publicar por el Sor. Mariscal de Campo D. Carlos de Urrutia, Gobernador, Intendente y Capitán General de la parte española de esta isla, anexo en César Herrera, “Urrutia en La Española”, pp. 90 y ss.

⁵⁹⁹ Víctor Garrido, “Antecedentes de la invasión haitiana de 1822 (Correspondencia oficial 1820-1822)”, en Aut. Cit., *Espigas históricas*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1972, pp. 44-45. Véase la Relación del gobernador Sebastián Kindelán en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1975, pp.. La Constitución de Cádiz había sido restablecida el año anterior.

fomentalistas contenidas en los decretos de las Cortes y de la Constitución de Cádiz, cuya vigencia fue restablecida en 1820.⁶⁰⁰ En tal programa de los sectores dominantes locales alternativo al propuesto anteriormente por Heredia, ya referido, no se tomaba en cuenta a los conuqueros, pequeños criadores y monteros, quienes, más bien, eran objeto de desprecio y burlas.⁶⁰¹ Un artículo del periódico *El Telégrafo Constitucional*, dirigido al Ayuntamiento de Santo Domingo en julio de 1821, señalaba las que consideraba tareas cruciales del momento:

Queremos recordar el celo de los Ayuntamientos hacia los objetos que merecen las primeras atenciones. (...) es necesario ocuparse de las fuentes de prosperidad (...)

En virtud del art. 321 de la Constitución están encargados los Ayuntamientos de promover la agricultura, la industria y el comercio, según la localidad y circunstancias de los pueblos, y cuanto les sea útil y beneficioso. (...); que los ayuntamientos averigüen en sus territorios el número de monteros y el de los dispersos en los valles y montes, a fin de que informada la Escma. Diputación provincial les facilite tierras y medios de cultivarlas, en conformidad de lo dispuesto por las Cortes en el decreto de 4 de enero del año de 1813. En el celo, constancia y energía de los Ayuntamientos consiste la felicidad de esta provincia.⁶⁰²

Desde luego, los repartos de tierras para cultivos comerciales sólo podían hacerse por la fuerza, ya que los monteros y dispersos por los montes y valles sembraban pequeños conucos para la subsistencia y no para el comercio. Y desde el siglo XVIII respondían al criterio de que “la crianza aleja la labranza”, pues se definían a sí mismos como criadores. El redactor de *El Telégrafo Constitucional* tenía a estos campesinos por vagos, maliciosos e inútiles, punto menos que criminales: “La pereza es un delito, cuya malicia se aumenta en razón de los males que acarrea y de los bienes fecundos de que priva a la patria. La ociosidad es fecundo manantial de crímenes, de la ruina de las fortunas y de la corrupción de

⁶⁰⁰ Cfr. “Política”. *El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo*, Núm. 3, del jueves 19 de Abril de 1821, p. 9”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo*, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2003, p. 58. El texto, aunque no aparece firmado, debe atribuirse a Antonio María Pineda.

⁶⁰¹ *El Telégrafo Constitucional* publicó, por ejemplo, el siguiente “Diálogo” titulado “El orejano y el Comerciante”: “Comerciante, Buenos días amigo, ¿a quién pertenecen esos puercos? / Orejano, Apaitese y no me los espante: soajá, soajá: já, já, já. / C. ¿De dónde vienes? / O. Déjeme encerrai ¡soajá: já, já, já; jey! / C. ¿Llevas café de venta? / O. Yo vengo de las monterías de San Francisco de Macorís con estos pueicos, que un compaire mío me los ha entregao para vendei en Satomingo, y compraile café. / C. ¿Qué tu compadre no tiene tierras propias para cultivarlo? / O. Ei tiene una montería; pero anda tras los marranos, y no está siempre metio en el bujío, y no le quea lugai pa eso. / C. ¿Dónde podré yo acopiar unos quintales de café para la carga de un buque que está a mi consignación; y debo despacharlo pronto para Francia? / O. Yo no sé. Si quiere pueicos lo llevaré casa mi compaire, que entre buenos y malos, castraos y con tamaños coimillos pue daile un caigamento”. Como se aprecia a través del diálogo, el autor se burla del montero, a quien denomina orejano, al igual que a los animales alzados, y lo ridiculiza frente al comerciante que debe llenar un buque de café para enviar a Francia. Rodríguez Demorizi, *La imprenta*, pp. 68-69.

⁶⁰² “Política”, en *ibíd.*, pp. 102-104.

costumbres. Un padre de familia puede por su indolencia ser causa de la miseria de toda su posteridad”.⁶⁰³

La estadística que supone el programa estaba destinada a eliminar a los “orejanos” o monteros, así como obligarles a cultivar los campos con productos transables que los comerciantes de las ciudades portuarias adquiriesen a bajos precios y los pudiesen ofertar en los mercados internacionales. Llegó a producirse un crecimiento de los intercambios comerciales en el medio rural que provocó el surgimiento, junto a los pequeños conucos para la subsistencia, de conucos de cultivos comerciales como el tabaco y otros –conocidos como “sitios de labor” en las Antillas vecinas—, cuando no productos del bosque como cera y miel.⁶⁰⁴ Pese a ello, ni el Estado colonial ni los ayuntamientos contaban en la época con los medios para obligar por la fuerza a los pobladores rurales dispersos a cultivar la tierra, por lo que tal programa no pasó de su formulación teórica. De hecho, pese a los señalamientos de Kindelán a las autoridades metropolitanas sobre la falta de dinero para reorganizar la hacienda en el sentido por él apuntado, el gobierno de Pascual Real iniciado a mediados de mayo de 1821 no solo vio empeorarse la situación financiera, sino que las condiciones políticas se complicaron aún más. Aun en esta difícil situación, las expectativas de los sectores dominantes hispano-dominicanos no se quebraron. *El Telégrafo Constitucional*, en abril de 1821, reiteraba la divisa que los animaba: “Santo Domingo va a ser un pueblo agricultor, y levantar el edificio de su felicidad, de su fuerza y grandeza sobre la agricultura (...), manantial inagotable de la opulencia de los pueblos cultos”.⁶⁰⁵ Al amanecer del primero de diciembre de aquel año un movimiento promovido por funcionarios criollos y propietarios de la capital de la colonia declaró la Independencia política de España.⁶⁰⁶

Al hilo de los cambios referidos, con avances y retrocesos, la libertad alcanzada era una conquista a asumir y defender por los libertos, lo que sin duda comprendieron los miles de campesinos afrodescendientes de la vieja colonia española para quienes todavía la esclavitud permanecerá como una sombra sobre sus cabezas hasta bien avanzado el siglo.

⁶⁰³ *Ibid.*, p. 103.

⁶⁰⁴ Se trata del surgimiento y lento crecimiento de la agricultura comercial por parte de los campesinos que aportaban los rubros más sencillos de la agricultura y el bosque. En los años 1822 a 1826, las exportaciones registraban los siguientes productos, agrícolas: café, algodón, tabaco, además los procesados de forma artesanal como melaza, cigarros y añil; los procedentes de los hatos: cueros y astas de res; del bosque: miel de abeja, cera amarilla, resina de guayacán, palo de tinte y maderas preciosas y de construcción; de la recolección y pesca, conchas de tortuga. Cfr. R. Marte, *Estadísticas y Documentos*, p. 72.

⁶⁰⁵ Edición del 5 de abril de 1821, en E. Rodríguez Demorizi, *La imprenta*, p. 45.

⁶⁰⁶ Véase al respecto, Gustavo Adolfo Mejía Ricart, *Crítica de nuestra historia moderna. Primer período del Estado libre en la parte española de la Isla de Santo Domingo*, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2007, pp. 87-93.

Posteriormente este fue un asunto grave al momento de pronunciarse la independencia contra Haití en 1844; lo mismo que al producirse la anexión a España de 1861.⁶⁰⁷ Y aún más adelante, cuando se inició la instalación de modernas haciendas azucareras, resulta ilustrativa la observación de Bonó en 1884: “Al antiguo labriego del Este sólo le queda su persona y ésta es inviolable hoy”, refiriéndose a la imposibilidad de retrotraer a los campesinos a la condición de esclavitud.⁶⁰⁸

Periodo haitiano y consolidación social del campesinado

La tercera y última etapa indicada por Báez Evertsz dentro del proceso de consolidación de una economía campesina en la sociedad dominicana coincide con el periodo haitiano o de “la ocupación haitiana” (1822-1844). Este inicia con la segunda proclamación de la libertad de los esclavos en Santo Domingo, definitiva en esta ocasión, e irá acompañada de una redistribución de la tierra, al mismo tiempo se dio impulso a un programa de mercantilización gradual de la economía rural; tres medidas que articuladas consiguieron afianzar el proceso de formación de un campesinado relativamente libre a partir de los antiguos esclavos. Tal fue la trascendencia de estas medidas que varios historiadores modernos colocaron en esta etapa la formación primigenia del campesinado dominicano.⁶⁰⁹ No obstante la importancia de esas medidas y de sus efectos positivos en la población campesina ampliada con los nuevos exesclavos, la dominación terrateniente se mantuvo, ya que previamente dichos sectores dominantes habían reforzado los lazos patriarcales mediante el desarrollo de la pequeña producción agraria a través de lazos de “servidumbre”; esto es, convirtiendo a los esclavos y libres en aparceros, agregados y arrimados en los latifundios o las haciendas de su propiedad. Como observa Báez Evertsz:

⁶⁰⁷ Al respecto véanse: Vetilio Alfau Durán, “Cómo acabó la esclavitud en Santo Domingo: El suceso de Monte Grande”, en A. Incháustegui y B. Delgado Malagón (comps.), *Vetilio Alfau Durán en Clío*, vol. II, Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994, pp. 361-396; Jaime de Jesús Domínguez, *La anexión de la República Dominicana a España*, tomo I, Santo Domingo, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1979; Luis Álvarez, *Dominación colonial y guerra popular, 1861-1865*, Santo Domingo, Editoria de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1986; José Abreu Cardet y Luis Álvarez, *Guerras de liberación en el Caribe hispano, 1863-1878*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2013, este libro se enfoca en la participación política de los campesinos dominicanos y cubanos en la guerra anticolonial en las Antillas.

⁶⁰⁸ Pedro Francisco Bonó, “Opiniones de un dominicano”, en Emilio Rodríguez Demorizi (editor), *Papeles de Pedro Fco. Bonó*, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1964, p. 281.

⁶⁰⁹ Véanse al respecto, Juan Bosch, *Composición social dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Alfa y Omega, 1980; Jorge Machín, “Orígenes del campesinado dominicano durante la ocupación haitiana”, *Eme-Eme. Estudios dominicanos*, vol. 4, No. 21 (noviembre-diciembre, 1975), pp. 23-57; entre otros autores.

La decadencia de la esclavitud, al impacto de los acontecimientos que sobrevinieron en la isla, era, pues, anterior a su abolición jurídica, por lo cual esta medida por sí misma no era crucial para amplios sectores terratenientes, en especial los del interior de la colonia, aunque sí lo era para el sector hegemónico ligado al poder burocrático-colonial, que poseía algunas plantaciones, principalmente azucareras, en los alrededores de Santo Domingo.⁶¹⁰

En efecto, los hatos más importantes contaban con pocos esclavos y utilizaban peones libres, entre agregados o arrimados, que por no tener tierras se acercaban a las haciendas de ganado; a ello hay que añadir que gran parte de las tierras distribuidas entre los exesclavos pertenecieron a los sectores burocráticos y a otros dueños de esclavos y haciendas que habían abandonado la colonia, a quienes se les confiscaron las propiedades rurales y urbanas, además de otras que eran propiedad del Estado que incluían las tierras desamortizadas que habían sido de propiedad de las órdenes religiosas, así como otras propiedades de la Iglesia.⁶¹¹ Aclara Báez Evertsz que la medida “decisiva para la clase terrateniente” porque afectaba a sus intereses de clase propietaria fue más bien “el carácter y amplitud de la redistribución de tierras”. Sin embargo, indica que la repartición de las tierras no llegó a producir un cambio radical debido a tres factores: primero, a la baja densidad poblacional, segundo, por “las complejidades del sistema colonial de propiedad territorial”, y tercero, el que considera “fundamental, determinante, estuvo constituido por la transacción efectuada entre los terratenientes y los ocupantes haitianos”.⁶¹² Indica que dicha transacción “empezó a revelarse en el apoyo dado por los terratenientes del interior a la ocupación y que permitió a Boyer declarar que la misma se había efectuado a instancias del Este.”⁶¹³ Considera el autor que, contrario a lo expresado por la historiografía tradicional, las medidas de Boyer relativas a la abolición de la esclavitud, las confiscaciones de bienes y los posteriores repartos de tierras, se produjeron “sin afectar a los terratenientes que permanecían en el país, siguiendo así la línea de menor resistencia socio-política”. De tal manera, el proceso de reformas radicales resultó “menos arbitrario y más selectivo (...), afectó directamente al sector de los propietarios emigrados y a la iglesia más que a los terratenientes” arriba referidos.

Boyer promulgó en julio de 1824 una ley sobre bienes del Estado y para normar la propiedad territorial en toda la isla. Esta ley tenía un doble cometido: por una parte, “efectuar

⁶¹⁰ F. Báez Evertsz, *La formación*, p. 125.

⁶¹¹ La desamortización de las propiedades de las órdenes en Santo Domingo se verificó en el primer cuarto del siglo XIX bajo los gobiernos coloniales francés y español, salvo los bienes de los jesuitas que fueron incautados anteriormente, tras su expulsión en 1767.

⁶¹² F. Báez Evertsz, *La formación*, pp. 125-126.

⁶¹³ *Ibid.*, p. 126 n. 59. Al respecto este autor refiere varias cartas reproducidas en la obra de Jean Price Mars, *La República de Haití y la República Dominicana*, Puerto Príncipe, vol. I, pp. 117-118.

una demarcación y deslinde de los terrenos” y, por la otra, realizar “una regulación de los títulos de propiedad”, para lo cual se requería “que los antiguos títulos fueran depositados por sus propietarios, con el objeto de realizar una depuración e inscripción, demarcando las posesiones territoriales”. Finalmente, como resultado de este proceso, “los antiguos títulos” serían reemplazados por otros “nuevos garantizados por el Estado.” La aplicación de esta ley conllevaba “una radical transformación del régimen de propiedad”:

Si se llevaba a cabo implicaba el que las propiedades de los grandes terratenientes pasarían a estar “fragmentadas y repartidas parcialmente entre todos los ocupantes reales de la tierra”. Pero aún más: la misma despojaría de golpe a los terratenientes de los mecanismos de supeditación de la fuerza de trabajo; ya que la misma garantizaría la propiedad plena del pequeño agricultor, exesclavo o antiguo liberto.⁶¹⁴

Las implicaciones de la ejecución de tal ley eran tan graves que conducirían a:

...una confrontación abierta entre los ocupantes haitianos y los terratenientes de Santo Domingo, lo que provocaría una ruptura en el equilibrio socio-político en que descansaba la integración de la isla. En consecuencia, la ley nunca llegó a aplicarse: aún en 1834 una regulación acordaba un nuevo “plazo” para la entrega de los títulos, plazo que al poco tiempo se convirtió en “indefinido”.⁶¹⁵

Como indica la investigadora Julie Franks en su estudio sobre la evolución del régimen dominicano de la propiedad, Boyer comenzó en 1822 realizando confiscaciones de tierras pertenecientes “al gobierno español y a la Iglesia, así como las tierras de los que habían emigrado de la parte española de la isla sin haber jurado su lealtad al gobierno haitiano.” Con la ya referida ley de 1824, Franks señala que Boyer “amplió su definición de tierras estatales, incluyendo todas las tierras que no estaban en manos privadas” y poseídas individualmente. La ley ordenaba a todos los ciudadanos de la parte del Este “a presentarse ante una comisión oficial y mostrar los títulos de la tierra que ocupaban”, la cual daría su veredicto sobre la parte de la propiedad amparada por cada título, el resto pasaría a manos del Estado. “Las iniciativas haitianas confiscarían (...) no solo a los conucos campesinos en el monte, sino también algunas grandes propiedades”.⁶¹⁶ Al final, no habría pesos de terrenos comuneros sino títulos de propiedad demarcada con claridad. La autora argumenta que “la visión de Boyer no era la de crear un campesinado libre y autónomo”, sino más bien

⁶¹⁴ F. Báez Evertsz, *La formación*, p. 129.

⁶¹⁵ *Ibidem*, pp. 129-130.

⁶¹⁶ Julie C. Franks, *Transformando la propiedad. La tenencia de tierras y los derechos políticos en la región azucarera dominicana, 1880-1930*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013, p. 61.

colocarlo en “la órbita de los mercados internacionales formando un conjunto de pequeños productores de cultivos de exportación, sometidos al gravamen estatal”.⁶¹⁷

En efecto, los repartos de tierra por Boyer se detuvieron tras los primeros repartos y el nuevo proyecto quedó delineado bajo el nuevo Código Rural, el cual imponía fuertes limitaciones de movimiento y otros límites a los agricultores, que recordaban las medidas del régimen de Toussaint en 1801.⁶¹⁸ De forma paralela y complementaria, en 1834 “Boyer reiteró su determinación de abolir el régimen tradicional de propiedad a favor de la propiedad privada”. Afirma Franks que en esta oportunidad se presentaron algunos propietarios, quienes:

recibieron nuevos títulos que especificaban el área de sus propiedades, medidas en carreaux haitianos. Sin embargo, la mayoría de dominicanos se negó a convertir sus pesos en carreaux. La unidad básica de medida de la tierra, el carreaux, equivalía a 3.2 acres de tierra, y su uso reflejaba la preocupación del Gobierno haitiano de evitar las propiedades demasiado pequeñas. La unidad básica de medida de la parte española era la tarea, que representaba cerca de 0.15 acres, reflejando la tendencia dominicana hacia una agricultura de subsistencia dependiente de parcelas muy pequeñas.⁶¹⁹

Para Báez Evertsz la resistencia de los poseedores de títulos de pesos y el hecho de que no tuvieran efecto las leyes para cambiar la propiedad, como tampoco la que estableció el Código Rural en 1826, constituye una prueba clave de la transacción entre los terratenientes dominico-hispanos y el gobierno de Boyer.⁶²⁰ Indica que la línea de no confrontación con los intereses terratenientes de “la parte del Este” se impuso nueva vez hasta el punto de frenar la intervención estatal, ya que “solo la fuerza, la instancia del poder, podía garantizar esta transformación”.⁶²¹ No obstante, las amenazas e intentos crearon un malestar general que afectó a toda la población y quedó expresado en uno de los agravios esgrimidos por los revolucionarios independentistas:

⁶¹⁷ *Ibíd.*, pp. 59-60.

⁶¹⁸ Cfr. R. Cassá, *Historia social*, t. I, p. 324.

⁶¹⁹ J. Franks, *Transformando la propiedad*, pp. 61-62.

⁶²⁰ Un punto de vista distinto se encuentra en Frank Moya Pons, *La dominación haitiana. 1822-1844*, 3ª ed., Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1978, p. 111. Moya Pons atribuyó este resultado a “tácticas” dilatorias de los sectores dominantes dominicanos antes que a un entendido entre los ocupantes haitianos y la clase terrateniente: “Por más que Boyer trató de obligar a los propietarios de la parte del Este a someter sus títulos a las autoridades para delimitar las porciones de tierras que debían corresponderles de acuerdo con la Ley del 8 de julio de 1824 y con las otras resoluciones legales que la completaban, el hecho cierto fue que todos opusieron una fuerte y continua resistencia elevando sus protestas a través de los dominicanos prominentes ligados al gobierno haitiano. Con estas tácticas los años pasaron y no fue posible para Boyer incorporar a los bienes del Estado otras propiedades que no fueran las que habían pertenecido a la Iglesia y las que habían sido confiscadas a los dominicanos ausentes que no habían querido regresar” (*ibídem*).

⁶²¹ F. Báez Evertsz, *La formación*, p. 129.

Más tarde, hacia 1844, los dominicanos separatistas hicieron una defensa de los terrenos comuneros en su manifiesto de reclamos contra el Gobierno haitiano; ya que este abarcaba tanto las pequeñas propiedades como las grandes, ellos esperaban que su defensa tuviera resonancia en los pobladores campesinos orientados a la subsistencia e incluso en el monte.⁶²²

BASES HISTÓRICAS DE LA AUTONOMÍA CAMPESINA EN SANTO DOMINGO

En las páginas siguientes se examinan algunos componentes clave de la “autonomía” de los campesinos primitivos y el modo como el logro de esta centraba los esfuerzos de los grupos sociales libertos y sus descendientes en el ámbito rural; aunque no solo de ellos, pues muchos vecinos propietarios de la colonia, empobrecidos por los sucesivos cambios políticos y otros factores, se encontraban de hecho convertidos en familias de pequeños y medianos criadores y labradores, con pocos excedentes, trabajadores artesanos y pequeños comerciantes rurales. Estos dos grupos compartieron los terrenos comuneros y las faenas cotidianas para conseguir la subsistencia de sus familias y se relacionaron de diversos modos, incluso más tarde a través de redes comarcanas de crédito y de comercio, a través de las cuales también se desarrollaron más adelante procesos de diferenciación social en el medio rural.

La autonomía campesina estaba así ligada a la libertad personal, a la producción para el autoconsumo, al acceso libre a la tierra, que a su vez se asociaba a los terrenos comuneros, mediante alquileres de tierras directamente a los propietarios o a través de las capellanías que administraban los párrocos. Estas eran agencias con las cuales los campesinos alcanzaron producir para su autosustento y generar bienestar para sus familias en una relación armónica con la naturaleza. Emilio Rodríguez Demorizi recoge en una de sus obras una expresión que en 1944 repetía como frase de antaño el campesino sureño José Aniceto Ramírez, *Cofresí*, a sus 96 años de edad: “Hay que llevar la vida con pasensia y no con rebentasón”,⁶²³ que bien puede tomarse como compendio de la filosofía de vida de esos campesinos primitivos.

No era una vida fácil sino de esfuerzo continuo y de trabajo cotidiano, aunque en correspondencia con herencias culturales vernáculas y los dones de la naturaleza. No se

⁶²² J. C. Franks, *Transformando la propiedad*, p. 61. El documento a que se refiere la historiadora: “Manifestación de los pueblos de la parte del Este de la isla antes Española o de Santo Domingo, sobre las causas de su separación de la República haitiana”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos para la historia de la República Dominicana*, vol. I, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1944, pp. 9 y ss.

⁶²³ Emilio Rodríguez Demorizi, *Frases dominicanas*, Santo Domingo, Editora Taller, 1980, p. 112. Se comprende mejor el contraste implícito en la frase si se tiene en cuenta que la vida “con reventazón” era propia de la esclavitud.

conocían las técnicas del arado ni el riego. Las técnicas e instrumentos de cultivo eran rudimentarios. Del carácter antiguo y elemental de los medios de reproducción social deriva el adjetivo con que se les agrupa en este estudio: campesinos primitivos o arcaicos. Como señala Cassá, de sus instrumentos de trabajo los “más importantes eran la azada, el machete y el hacha. (...) Las tierras raramente se roturaban, y las semillas se sembraban dejándolas caer en un pequeño hoyo que se hacía con el machete o con el extremo afilado de punto de un palo duro (¡la coa taína!)”.⁶²⁴ En el mismo sentido, apunta sobre las técnicas Bernardo Vega, refiriéndose a la combinación de conuco y roza:

Es esta una forma de cultivo itinerante, que entraña la mudanza periódica del establecimiento familiar. Implica, primero, la tala o ‘tumba’ de los árboles y la limpieza de la maleza, el picar los troncos en pedazos reducidos, para posteriormente, quemarlo todo, lo cual despeja el terreno y fertiliza suelo con una rica capa de ceniza. La quema, consecuentemente, restituye al suelo las sustancias nutritivas que se pierden y libera otras que ya se encontraban en la tierra. / El conuco (palabra taína), a su vez, se caracteriza, por el cultivo simultáneo de varios productos en una misma zona, lo que disminuye el comercio, al hacer al agricultor más auto-suficiente, más cuando la siembra se efectúa en forma tal que los diferentes plantíos maduran uno tras el otro y así se cosechan alimentos el año entero. (...) La concentración de la producción conuquera en tubérculos (yuca, batata, mapuey) produce la ventaja adicional de que dichas raíces se pueden dejar en la tierra hasta cuando se necesitan, lo que elimina el problema de almacenamiento y de excedentes perecederos. (...) La combinación cultivo de roza-conuco, ambas herencias taínas, ha sido la técnica agrícola más común en toda la historia de nuestro país.⁶²⁵

Aún puede añadirse a esas técnicas la práctica de abandonar el conuco, después de tres o un par de años de cultivo, cuando el rendimiento de la tierra comenzaba a decaer; esta se halla implícita en el carácter itinerante que refiere la cita anterior y una muestra más del bajo nivel técnico de su agricultura. De ese modo el conuco dejaba de serlo y se convertía en un “bota’o”. Los botados se hicieron parte común del paisaje rural, y un elemento adicional de crítica en el siglo XIX contra las prácticas campesinas de cultivo que no representaban más que un avance precario y no permanente sobre el monte agreste que cubría los campos. Runnebaum, topógrafo alemán que trabajó con el geólogo Gabb, señalaba que los bosques han vuelto a cubrir zonas que antes estuvieron cultivadas, por tanto, daba cuenta de un retroceso de la frontera agrícola: “Ha regresado bastante a su estado primitivo natural en el interior. Puede ud. ver algunas ruinas de cultivo anterior, pero en su mayor parte ha vuelto a

⁶²⁴ Roberto Cassá, “Acerca del surgimiento de relaciones capitalistas en la República Dominicana”, *Realidad Contemporánea*, Año 1, No. 1 (octubre-diciembre, 1975), p. 73, n. 13.

⁶²⁵ B. Vega, “La herencia indígena en la cultura dominicana de hoy”, en Bernardo Vega, et al., *Ensayos sobre cultura dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana y Museo del Hombre Dominicano, 1981, p. 13.

la naturaleza”.⁶²⁶ Los comisionados de los Estados Unidos de América en 1871, por su parte, observaron que: “Hay tanta tierra virgen, que en vez de tomarse el trabajo de arar y de abonar la tierra cuando empieza a dar muestras de hallarse agotada, los nativos prefieren ponerse a desmontar tierras para hacer otra plantación nueva, lo que hacen generalmente quemando las malezas o cortando los árboles”.⁶²⁷

La lucha por la autonomía campesina fue un esfuerzo constante por cubrir las necesidades de la subsistencia sin amos ni dependencia personal de ningún género, cualquiera que fuera su forma. La autarquía era expresión de esa autonomía, pero el campesino comprendía que no podía abastecerse de todo lo que necesitaba, así que debió entrar en relaciones de intercambio y de comercio. Pudiera parecer una paradoja el acomodamiento a las relaciones mercantiles, puesto que generaba una dependencia respecto del mercado, con la consecuente expropiación del excedente rural por la vía de los precios. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que en la comprensión de la época esas relaciones se daban en el contexto de los “cambios libres”, por tanto, podían ser aceptados o no libremente por los sujetos; de manera que tampoco podemos culparlos de no ver más allá del horizonte cultural de su tiempo. De esa forma, los campesinos primitivos dominicanos construyeron un modelo concreto de vida alternativo a la plantación, o, como lo llama Hoetink, de “contraplantación”,⁶²⁸ que marcó el perfil social del campesino dominicano hasta mediados del siglo XX.

A su vez, los terrenos comuneros, en su forma de propiedad privada pro indivisa, se asociaban a la dispersión rural, la vida en el monte y a la crianza libre o fuera de cerca. Su complemento era el conuco sembrado de productos para la subsistencia (tubérculos y raíces como plátanos, yuca, batatas, ñames, algunos frutales y otros), lo que permitía una relativa autarquía o aislamiento respecto del comercio del pueblo, al que solo acudía en ocasiones contadas en busca de géneros para vestir y algunas herramientas que adquiría por intercambios de pieles y otros productos de la montería y del bosque, así como pequeños

⁶²⁶ E. Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión*, p. 482.

⁶²⁷ *Ibidem*.

⁶²⁸ El concepto utilizado por Hoetink en su ensayo “Tríptico dominicano-holandés”, en Hoetink, Harry, *Santo Domingo y el Caribe. Ensayos sobre historia y sociedad*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1994, p. 15, difiere del expuesto por Jean Casimir: “La contraplantación es la sociedad cimarrona de Saint Domingue”, etc., en su ensayo “Estudio de caso respuesta a los problemas de la esclavitud y de la colonización en Haití”, en Manuel Moreno Fraguinals (coord.), *África en América Latina*, México, UNESCO y Siglo XXI, 1977, p. 401, ya que el concepto de Hoetink abarca además de las sociedades cimarronas a otros grupos sociales que hacen vida en el ámbito rural como las de los referidos campesinos arcaicos, o los agregados puertorriqueños, entre otros.

excedentes de sus conucos. Más adelante, en el siglo XIX, se produjo un desplazamiento que acercó a los habitantes rurales en crecimiento a los poblados; una parte de los jóvenes se alejaron paulatinamente del monte, con lo cual se consolida al lado del conuco de subsistencia el conuco de productos transables en el mercado local, hasta llegar a las relaciones de crédito que han sido estudiadas en el caso del tabaco.⁶²⁹ Este desplazamiento fue un lento proceso, cuyo punto de partida fue la situación inversa creada en la centuria anterior.

Incremento poblacional y dispersión rural

Desde la primera mitad del siglo XVIII, el fin del enfrentamiento armado con los pobladores de la parte occidental y el desarrollo de una economía de plantación sin precedentes en esa colonia francesa del oeste, acompañaron variaciones en la vida económica y social de la parte española. Las de más importancia fueron quizás los cambios verificados en los patrones de asentamiento y uso del suelo, estrechamente relacionados con la variable demográfica. Tales variaciones debían ser compatibles con el tamaño de la población, la cual si bien creció de manera importante en comparación con la primera mitad del siglo, no alcanzó niveles mayores por la falta de un fuerte impulso económico. Sin embargo, la dinámica demográfica de la colonia española ofreció peculiaridades de trascendencia en lo social: una fue la dependencia del crecimiento de la población blanca de la inmigración canaria, que se cerró en la segunda mitad del siglo XVIII; y otra, que los incrementos poblacionales se produjeron en un contexto de disminución relativa del número de esclavos, mientras aumentaba la proporción de la población libre de negros y mulatos.

Se pueden establecer tres hechos fundamentales en relación con los patrones de poblamiento y uso del suelo en el siglo XVIII: a) El establecimiento de una «frontera ganadera» en el extremo oeste colindante con la parte francesa; b) el fomento de haciendas agrícolas para exportación en los alrededores de las principales ciudades; c) la dispersión

⁶²⁹ Fernando Ferrán, *Tabaco y sociedad. La organización del poder en el ecomercado de tabaco dominicano*, Santo Domingo, Fondo para el Avance de las Ciencias Sociales y Centro de Investigación y Acción Social, 1976; Antonio Llubes Navarro, “La economía del tabaco en el Cibao en la segunda mitad del siglo XIX”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, vol. 1, No. 4 (enero-febrero, 1973), pp. 35-60; Pedro San Miguel, *Los campesinos del Cibao*; Michiel Baud, *Los cosecheros de tabaco: la transformación social de la sociedad cibaena, 1870-1930*, Santiago, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1996. José Chez Checo y Mukien Adriana Sang, *El tabaco. Historia general en República Dominicana*, 3 tomos, Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 2008, en particular los primeros 2 tomos.

rural de gran parte de la población dedicada a la subsistencia. Los dos primeros pasaron a ser objeto de orientaciones oficiales en distintos momentos de su desarrollo y han sido objeto de estudios en años recientes.⁶³⁰ El tercero, fue un fenómeno silencioso, aunque de crucial importancia desde el punto de vista social. Esto último y el primero representan manifestaciones nuevas del mundo rural dominicano.

El establecimiento de una «frontera ganadera» supuso la creación de nuevas poblaciones (San Rafael, San Miguel, Hincha, Bánica) donde, por supuesto, se habían establecido grandes hatos pertenecientes a los sectores más acaudalados de la región, pero también una multitud de pequeños y medianos propietarios de hatillos que se acercaron a la colonia francesa que constituyó su principal mercado a lo largo de dicha centuria. Además, la frontera ganadera impidió efectivamente el avance territorial de los franceses mediante el comercio de ganado, aunque a la postre definió una dependencia con respecto al vecino francés no prevista por las autoridades de la colonia española.

Con el fomento de las haciendas agrícolas para exportación y el sustento de la población alrededor de las principales ciudades se pretendía dos cosas al menos: asegurar el suministro de las ciudades y el comercio con la metrópoli, y, al mismo tiempo, se buscaba desincentivar el contrabando de estos frutos hacia la parte francesa. Ambos tuvieron inicialmente un carácter espontáneo. En respuesta a coyunturas específicas tanto los habitantes como las autoridades coincidieron en el fomento de hatos hacia la parte de la frontera, cercano al principal mercado de sus productos, quedando las actividades agrícolas de cultivos de exportación en las cercanías de las principales ciudades, Santo Domingo y Santiago. Entrada la segunda mitad del siglo, dicha regulación era ya materia de gobierno. En 1785 el gobernador Isidro de Peralta y Rojas se refería a ello en los siguientes términos:

... está graduado, y así conviene, que los terrenos limítrofes, especialmente los del centro en que se comprende San Rafael con su valle de Guava sean para pastoreo de ganados, utilísimo a sus poseedores, y al cultivo de los frutos de subsistencia; y para la agricultura los que proporcionan la facilidad de las cosechas y su conducción a esta capital, que es y debe ser el primer objeto del fomento, para atraer con los preciosos frutos de exportación a nuestro comercio nacional, y que abastecida por él con abundancia, la comunique a todo lo interior, que es el medio para la felicidad y desarraigar del todo el contrabando.⁶³¹

⁶³⁰ La bibliografía al respecto es amplia; en capítulos anteriores hemos hecho referencias a los estudios de los siguientes autores: Rubén Silié, Antonio Gutiérrez Escudero, María Rosario Sevilla Soler, Carlos Esteban Deive, Manuel Vicente Hernández González, Roberto Cassá, entre otros.

⁶³¹ AGI, Santo Domingo 1012. Carta del gobernador de Santo Domingo don Isidro Peralta y Rojas al Rey, Santo Domingo, 19 de febrero de 1785, fols. 2-2v.

Por último, el tercer hecho citado arriba remite al problema de la población rural dispersa por montes y valles. El problema fundamental estribó en que eran brazos que se liberaban de la esclavitud, pero que no se integraban como trabajadores libres en las explotaciones agrícolas o ganaderas. Prefirieron más bien labrarse una vida autónoma, silvestre, como era la de los conuqueros y monteros. No cultivaban más de los que necesitaban para su subsistencia y dedicaban parte de su tiempo a la caza de ganado cimarrón. En algunos casos podían vivir en los alrededores de algunos hatos, sirviendo en ellos ocasionalmente como peones, a la manera de agregados y arrimados. Tales pobladores constituían un prototipo del campesino arcaico dominicano y, desde luego, del fenómeno de la dispersión rural y de las clases peligrosas en dicho siglo XVIII.

Si hasta entonces el eje de la vida colonial había sido la ciudad, donde residían la autoridad y los propietarios de haciendas, ello se justificaba en alguna manera en el hecho de que la vida de los campos se comprendía como un apéndice de la primera. Había una suerte de correspondencia unívoca entre las ciudades y su entorno rural, que era rota solo con las insurrecciones de esclavos en las haciendas y plantaciones. A partir de dicho siglo, como se ha visto, las relaciones entre campo y ciudad tomaron otras características. Tanto así, que puede afirmarse que es en este siglo cuando se configura en la parte española de la isla la contraposición social entre ambos.

Una de las primeras manifestaciones del desplazamiento referido se encuentra en la tendencia de la población de los campos a labrarse una vida independiente de los centros urbanos. Criollos, blancos, negros y mulatos prefirieron trasladarse a los campos y hacer una vida casi autónoma, aunque actuaron impulsados por diferentes motivos. Por un lado, pequeños propietarios de estancias y ganados comenzaron a hacer vida permanente en los mismos lugares donde tenían sus haciendas (hatillos y labranzas de víveres y tabaco). Sólo irían a los pueblos y ciudades con el propósito de vender sus productos y comprar otros, pero incluso en algunos lugares el contrabando hacía innecesarias estas visitas. A la ciudad se iba entonces en ocasiones de cumplir con los preceptos de la Iglesia. La pobreza general de la colonia impelía a estos pequeños propietarios a mudarse a sus fundos o manumitir a cambio del pago de un peculio a sus esclavos, convirtiéndose así en campesinos acomodados, en las condiciones socioeconómicas prevalecientes en la colonia española de Santo Domingo. Muchos de estos pobladores rurales, junto a las aportaciones canarias, hicieron posible la fundación de nuevas villas en la zona fronteriza y en otras regiones.

Más importante fue el crecimiento de la población de negros manumisos y descendientes de libertos que se dispersaron por toda la geografía. A estos últimos se debe la

propagación de modos de vida hasta entonces propios de reducidos grupos que vivían relativamente aislados. La montería y el conuco se convirtieron en patrones predominantes de reproducción de los grupos sociales de campesinos arcaicos. El denominador común de tales modos de vida es la autarquía que propiciaban. Eran modos de vida autónomos con relación a las ciudades, aun en el caso de que los pobladores estuvieran obligados a pagar una pensión por el uso de las tierras para montar y labrar sus conucos. Algunos de estos libertos, negros y mulatos, vivían próximos a las ciudades, en los campos de sus alrededores, pero otros vivían totalmente alejados y dispersos, ignorando “dónde estaban de pies, y sin idea de soberano alguno”, como se ha visto refirió, en su visita de 1793, el arzobispo de Santo Domingo, fray Fernando Portillo y Torres.

Conforme crecía esta población aumentaba el temor de las autoridades por el escaso control que ejercían sobre ella. Se había quebrado la correspondencia entre ciudades y campos que el orden colonial había asegurado mediante una estricta subordinación del segundo. De ahí que la sujeción de los negros y mulatos, libres o esclavos, que habitaban en los campos haya sido una de las preocupaciones principales de las autoridades y grandes propietarios de la colonia de Santo Domingo durante el periodo.

No hay cifras válidas para comparar y estimar el crecimiento referido a nivel de las villas y sus jurisdicciones, aunque a nivel general la población crecía, y de acuerdo con estimados de eclesiásticos de la época se triplicó entre 1739 y 1784. Por tanto, es preciso acudir a informantes que al tiempo que ofrecen datos concretos, de tipo cualitativo y cuantitativo, valoran desde el terreno dicho crecimiento relativo. De este tipo son los informes correspondientes al examen hecho a las rentas eclesiásticas de la colonia entre 1782 y 1783. Dicho examen se realizó en Santo Domingo mediante una visita general a las parroquias y sus jurisdicciones. A este fin se dio comisión por parte del presidente de la Real Audiencia con la finalidad de evaluar las rentas eclesiásticas de sus respectivas parroquias. Esta diligencia correspondía a lo que estaba mandado en general para los reinos de las Indias y Filipinas por Real Cédula de 21 de enero de 1772, que ordenaba se hiciera de común acuerdo entre el presidente de la Real Audiencia y el arzobispo. Los informes de la comisión se remitieron a la Corona a fines de 1784, pero al recibirse en el Consejo de Indias fueron desestimados ya que las diligencias no se habían efectuado conforme a lo estipulado por dicha real cédula, con la participación de gobierno eclesiástico y el gobierno secular, sino solo por este último. No obstante, los referidos informes resultaron, en gran medida, una excepcional mirada a la vida y actividad rural en una buena parte de la colonia. Hubo varios

comisionados que se trasladaron a diferentes puntos a fin de cumplimentar el instrumento que se les entregó, aunque unos fueron más amplios que otros en sus respectivas informaciones.

Los factores favorables al crecimiento de la población en el siglo XVIII desaparecieron casi por completo al final del mismo siglo: la coyuntura económica se deterioró y se hizo evidente la crisis del hato ganadero que ya se vislumbraba desde una década atrás. Los aportes poblacionales provenientes de canarias y la breve corriente inmigratoria de catalanes se clausuraron, y parte de la población criolla y peninsular se trasladó a otros territorios coloniales españoles debido a la cesión de Santo Domingo a Francia por el Tratado de Basilea (1795). Además, se detuvo la importación de esclavos, tímidamente iniciada tras la real cédula de gracias de 1786 favorable al restablecimiento de plantaciones y a las exportaciones de maderas preciosas; de hecho, estos también salieron (no por sí mismos), pues muchos de los propietarios que habían hecho inversiones importantes se llevaron consigo sus dotaciones de esclavos, pese a las protestas del gobierno francés.

Sin embargo, durante el periodo no hay que deducir una caída estrepitosa de la población en el interior, cuyos recursos estaban representados únicamente por la economía de subsistencia y su modo de poblamiento desparramado en las zonas rurales.⁶³² Dicho modo disperso de poblar había sido expuesto a finales del siglo XVIII a través de informes por el arzobispo Portillo y Torres, en 1792 y por el oidor decano Pedro Catani, en funciones de gobernador interino de la colonia en 1788, y reiterada por este en 1793, tras ser comisionado por la Real Audiencia en el último año para la persecución del llamado “negro incógnito” o “comegente”. A través de los informes de 1784 sobre las rentas eclesiásticas de las parroquias de la colonia española de la isla, se realiza en el presente acápite una aproximación a dicho modo desparramado de población que se convirtió en una forma nueva de ocupación del suelo, con características de aldea minúscula, acceso libre a la tierra, aislamiento y autarquismo, que no obstante cumple las funciones de posesión y de poner a producir la tierra a través de las prácticas arcaicas del conuquismo, la montería y la recolección o marotería, lo que implicaba, además, un elemento de autodefensa o resistencia espontáneo de dichos

⁶³² Debe tomarse con precaución el supuesto tradicional de que para la época se produjo un vaciamiento poblacional, pues en la mayor parte de los juicios no se repara en las diferencias entre ciudades y campos. El punto resulta controversial, pues para muchos historiadores, desde el siglo XIX hasta el presente, esas emigraciones constituyen el verdadero punto de inflexión de la crisis colonial. Moya Pons, por ejemplo, considera que “entre 1785 y 1810 unas 125,000 personas salieron de la parte española de la isla, lo cual redujo la población a un tercio de la que tenían antes de la Revolución Francesa”, F. Moya Pons, “La independencia de Haití y Santo Domingo”, en: Leslie Bethell, ed., *Historia de América Latina*, tomo 5, Barcelona, Cambridge University Press y Editorial Crítica, 1991, p. 130.

pobladores. Salvo excepciones, el aislamiento, desde luego, no era absoluto, puesto que la práctica de montar suponía largas jornadas y caminatas que debieron poner en contacto a los diferentes pobladores de esas aldeas. Y aun todos los vividores de ellas, siempre que podían, estaban dispuestos a acudir al menos una vez al año a la parroquia del pueblo más próximo para cumplir con el precepto anual de la iglesia. Así lo puso de manifiesto la visita de algunas aldeas por el comisionado de la Real Hacienda de Santo Domingo y el cura respectivo de algunas villas de la colonia, como se verá más adelante.

Del conjunto de informes se desprende una imagen diferente de la que ofrecen otras fuentes más conocidas para la época, dado que muestran las dinámicas de las economías locales en los alrededores de villas y poblados alejados de las grandes propiedades, así como de las que iban surgiendo en torno a las principales villas y ciudades. En el informe preparado en 1782 por Lucas Urquerque, comisionado para la averiguación de las rentas eclesiásticas en varias villas de la colonia, relativo a la Parroquia de la villa de Boyá, a una legua de la parroquia de Monte Plata al nordeste de la ciudad de Santo Domingo, fueron preguntados los miembros del ayuntamiento sobre los puntos de interés de su comisión, ya que carecía de párroco. Estos expresaron la necesidad que tenían de un cura párroco para los 95 feligreses que la componían. Leonardo de Prados, alcalde ordinario, Lucas González, regidor, y Dámaso de Concepción, alguacil mayor, señalaron “que a distancia de tres cuartos de legua se hallan situadas todas las fundaciones de esta parroquia”; subrayaron que “no hay ningún ható” en su jurisdicción. Asimismo, que en “cada una de dichas fundaciones avitan sus dueños y las familias más crecidas tienen ocho personas” y de ahí para abajo hasta tres miembros. Declararon que en el último quinquenio no se ha experimentado aumento de población ni cultura, salvo que “también se han esparcido otras [familias, RG] por distintos lugares”. Además, informaron que:

... las crianzas de ganado se [h]an menoscabado y solo la labor en el campo se halla algo adelantada porque los más de los vecinos se dedican a cultivar la tierra para con sus frutos sustentarse que es el mayor provecho que de ellos tienen porque con la escases de gente no hay quien compre ganado alguno.⁶³³

Con esto, el ayuntamiento daba a entender lo limitado del comercio debido a la poca población y la escasa demanda ya que todos se dedican a cultivar los mismos productos para la subsistencia.

⁶³³ AGI, Santo Domingo 988, Informe del Ayuntamiento de la villa de Boyá, 28 de noviembre de 1782, en Informe sobre las rentas eclesiásticas de la Parroquia de Monte Plata, fols. 23v-25.

En la principal parroquia de la región este de la colonia la información que hiciera don Gerónimo Paredes y Pimentel, cura párroco del Seibo, para el comisionado del Presidente de la Real Audiencia don Francisco Amaro Regalado, indicó, refiriéndose a las primicias, que estas sumaban en promedio “a razón de quarenta pesos por año y esto es sin dejar lo mas mínimo que no se aprecie para esta quenta y aunque pudiera ser este renglón de mayor cantidad según el número de vecinos, lo acorta la mucha desidia para cultivar”, así como la morosidad para pagar primicias y diezmos.⁶³⁴

Al norte de la colonia de Santo Domingo se halla la villa de Cotuí. En relación al distrito de esta parroquia, el cura don Francisco del Monte Pichardo, informante del comisionado en 1783, señaló que por lo común los “feligreses solo cultivan una corta porción de terreno para la precisa manutención de sus familias, dedicándose principalmente a la crianza de ganado, de cerdos cavallar y vacuno”. Por esta razón las primicias son cortas. Indicó que en los tres años que sirve el curato este ha experimentado “mayor aumento de población por el número de bautismos y casamientos” y añadió en contraste que “el cultivo y crianza sienta están atrazados en lo temporal por los años adversos”.⁶³⁵ Con lo último se refería a los varios años de sequía que habían hecho estragos en la cabaña de toda la colonia.

En el mismo año el comisionado Joaquín Pueyo y Urríes obtuvo informes del presbítero Juan de Mena, cura de la parroquia de la ciudad de la Concepción de La Vega, situada al norte de la ciudad de Santo Domingo y en el centro de la colonia, donde el sacerdote daba cuenta de la disminución de la ganadería y la agricultura. Para explicarla se refirió primero a “la larga seca” de varios años y luego añadió “que desde que se publicó la guerra se hallan en la capital de guarnición, las dos compañías de milicias arregladas, cuyos yndividuos son de los principales labradores, porque habitan los terrenos más cercanos y de mexor proporción para el cultivo.” Con lo cual ponía de manifiesto la sustracción de los brazos para el trabajo de la agricultura que ese traslado significaba, como parte de la explicación de la disminución que se observaba en la producción agrícola. Se trataba, por lo que expresa enseguida, de agricultores medianos y pequeños que vendían algunos excedentes en el mercado de la ciudad de la Concepción de la Vega y quizás algún tabaco para transportar a España. El padre Juan de Mena ponderó asimismo la calidad de las haciendas; señaló que: “son todas proporcionadas para qualesquiera especie de crianzas y cultivos; que

⁶³⁴ AGI, Santo Domingo 988, Informes de la parroquia de Santa Cruz del Seibo, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 5 y 5v.

⁶³⁵ AGI, Santo Domingo 988, Informes de la parroquia de Cotuí, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 10v, 11, 23-23v y 30v.

las mas inmediatas están cituadas dos leguas o algo mas en la circunferencia de esta ciudad, que consecutivamente a ellas siguen las demás reducidas a partidos que lo son el de Moca, Macorís, La Torre, Río Verde, (...) Arroyo Cenobí, Jaravacoa, Barrancas, y Jumunucú”.⁶³⁶ De acuerdo con dicho párroco otros lugares más poblados podrían sustentar una ayuda de parroquia, lo que no era posible en ellas porque sus habitantes “efectivamente son pobres y sin alguna proporción”, de manera que gozaban de una ermita. El ayuntamiento de la ciudad ratificó lo dicho por el cura rector en relación a la pobreza de la gente.⁶³⁷ Desde luego, los pobladores a que se referían el párroco y el ayuntamiento eran estancieros y campesinos integrados al mercado.

Santiago, ubicada en la región norte, era reconocida como la segunda ciudad más importante de la colonia española. Allí se presentó en la parroquia, en agosto de 1782, el comisionado Joaquín Pueyo y Urríes con sus credenciales y recibió los informes de los dos capellanes que tenían a su cargo la cura de almas de la parroquia de esta ciudad, los presbíteros José Marrero y Antonio Reynoso. Otro capellán también servía en dicha parroquia, pero no estuvo presente para dar las informaciones. Los dos sacerdotes referidos señalaron que, afuera de la ciudad, la labor de los tres capellanes no era suficiente para la gran feligresía de la jurisdicción, por lo que “los partidos distantes y mas poblados como son el de Cana, Matas, Jánico, Amina, Moca, y Lysei, (...) los referidos capellanes, sirven de poco alivio a esta parroquia, y de pequeño consuelo a los feligreses que acostumbran vivir en sus haciendas porque solo tienen la obligacion de dezirles misa los dias de precepto, y de socorrerlos en los casos de extrema necesidad”, señalando que para lo demás tienen que trasladarse a Santiago lo que resultaba para “la mayor parte de familias” de “mucho quebranto por la larga distancia, y su pobreza”. Desde luego los sacerdotes estaban interesados en la construcción de una ayuda de parroquia y sugirieron que se erigiera en Licey. Este último lugar, conocido por su tabaco de excelente calidad, era el centro de varias comunidades dedicadas a la agricultura:

...los partidos en que reciden los feligreses aplicados a la labor, y cultivo están situados a tres leguas de distancia de esta parroquia los mas retirados, deviendose esto entender de los contenidos dentro de el termino de nuestra jurisdicción, (...) pero que el mucho numero de almas que los havitan, la pobreza, y falta de proporción de una gran parte de familias, y el

⁶³⁶ AGI, Santo Domingo 988. Informes de la parroquia de la Concepción de La Vega, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 3-3v, 10v-13v, 31-31v.

⁶³⁷ *Ibidem*, fol. 20.

crecido numero de feligreses a que devemos atender exigen necesariamente una capilla en el centro de ellos, que lo es el de Lysei.⁶³⁸

A estas deben agregarse otras poblaciones agrícolas como las de Moca, Madera, Canca y Juan López, habitados por unas 1,600 personas que son vecinas de Santiago. De estos dicen los informantes que “son bastantes a mantener una parroquia o ayuda de ella, sin otro inconveniente, que el de la pobreza de la mayor parte de familias, que los habitan”. Por otra parte, los citados curas Marrero y Reynoso indicaron

... que las haciendas de crianzas están cituadas en todo el resto de la jurisdicción y reducidos a cierto numero de partidos o havitaciones que lo son hacia la parte del sur, el de Cana (...), el de las Matas en la Sierra Avaxo de el sur, (...) el de Jánico en la misma sierra por la parte de el oriente, (...) y ambos con el peligroso transito de este Río de Yaque, el de Amina, (...) solo con el inconveniente de este Rio de Yaque para unos y de este y de el de Amina para otros. (...) El de Villalobos hacia la parte de el norte, (...) poco poblado, el de Moca en jurisdicción de la Vega.⁶³⁹

Subrayaron que los de labor que están más inmediatos a la ciudad “abrazan el mayor numero de feligreses”, mientras que en los demás partidos de las Matas a Jánico, “comprehende setenta y quatro hatos poblados de toda especie de crianzas y un vecindario de mas de quinientas almas que lo havitan siempre a excepción de raras familias que en las principales festividades de el año ocurren a esta parroquia.” Señalaron que “al oriente de estos partidos” se encuentran “cerranías despobladas, e intransitables y comprehende cincuenta y quatro hatos poblados de toda expecie de animales y trescientas treinta personas con su misma fixa residencia”. El de Ámina lindante con el de las Matas y Mao “comprehende veinte y tres hatos poblados de toda especie de crianzas y quatrocientos setenta almas, que perpetuamente lo habitan”; finalmente el partido de Mao que llega “hasta el rio de Guallubín, que es el termino de esta parroquia”, por la parte del este “linda con los partidos de Cana y Amina, y comprehende catorse hatos poblados de la misma suerte y ciento y veinte personas, que continuamente lo habitan”; que el postrero poblado de Villalobos “linda por el occidente con Hato de el Medio, termino de esta parroquia, y por el de oriente con el de Amina, y comprehende diez y ocho hatos poblados de ganado bacuno, cavallar y cabrio y ciento veinte y cinco personas”.⁶⁴⁰

⁶³⁸ AGI, Santo Domingo 988. Informes sobre la parroquia de Santiago, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 12v-13.

⁶³⁹ *Ibidem*, fols. 11-18v.

⁶⁴⁰ *Ibidem*, fols. 15v-17v.

Por su parte, los informes proporcionados por el Ayuntamiento reprodujeron el de los párrocos, no hicieron hincapié en la necesidad de más personal eclesiástico aunque lo recomendaron. Sin embargo, se refirieron al “considerable aumento de personas”, a la juventud de la población, a la falta de instrucción, y a su temprana dedicación a la agricultura y que “esta se halla muy escasa por las continuas molestias, quebrantos y calamidades que han padecido los vecinos en este ultimo quinquenio”.⁶⁴¹

En cuanto a la parroquia de Puerto Plata, resultan de interés las observaciones que hizo su cura párroco, el presbítero José Pérez, al referirse a las peculiaridades del incremento de su población, la cual dejaba la ciudad y se iba al monte para evitar los perjuicios de la situación de guerra:

... en este ultimo quinquenio, he experimentado en mi feligresía mucho aumento de almas por las diversas familias que se han venido a esta jurisdicción de la inmediata de Santhiago huyendo de / las repetidas secas, pero no de la población, por no haver hecho casa en ella en que tampoco la tienen muchas de el vezindario, que si la tubieran sería bastantemente crezida; y que aunque los campos estarían cultivados, no se hallan los feligreses tan instruhidos, como podrían, siendo muchas las familias que no frecuentan las parroquias, sino rara vez en el año, y que en sus enfermedades, lexos de ocurrir aquí, se van a la citada de Santhiago, tanto porque en ella tienen el consuelo de médico que los cure, (que aquí no hay) quanto porque la vondad de aquel temperamento, y fatalidad de este las obliga a esta elección y preferente destino a que se allega, que en el tiempo presente, por serlo de guerra y esta ciudad Puerto de Mar, expuesto a continuados asaltos de enemigos huyen de ella particularmente las mugeres enfermas, y las de parto; de que procede que en estos años, deviendo ser más crecido el número de bautizados, resulta menos que en los anteriores, no obstante el maior / aumento de feligresía.⁶⁴²

El Ayuntamiento, por su lado, echó de menos el trabajo de los agricultores, pues por el aumento de población que ha experimentado “debía cultivarse más”, pese a lo cual los campos del entorno permanecían con muy pocos cultivos. En términos muy positivos, el alcalde José Padilla ponderó que la jurisdicción de ella “ofrese poblarse, y cultibarse más, porque los terrenos son muy fértiles, y proporcionados, y en las jurisdicciones inmediatas se experimentan estraordinarias secas, que obligan a muchos vezinoz a trasladarse a ésta”; y que “tiene por cierto se poblará, y cultibará mucho más, y en breve, tanto en lo espiritual, como en lo temporal”, cuando se logre “que el temperamento se ponga sano, como se va también experimentando” y que “haya un médico bueno, que jamás lo ha habido”. En cambio, indicó “que las de crianza de cerdos que es la única que proporciona este territorio están a continuación en todo lo restante de la jurisdicción; y reunidas en partidos, que lo son Guaynamoca, Bajabonico Arriva, Río Grande, y Bajabonico Abaxo, con inclusión de el

⁶⁴¹ *Ibíd.*, fols. 33v-34.

⁶⁴² AGI, Santo Domingo 988. Informes relativos a la parroquia de Puerto Plata, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 8-9v.

Novillero, La Isabela, y Estero Hondo, por haver en estos parages pocas poblaciones, y que los caminos son fragosos, doblados, y muy lodosos en las temporadas de lluvias”;⁶⁴³ desde luego, se refería a pueblos de monteros y conuqueros. El comisionado Joaquín Pueyo y Urríes en su informe habla de la “notoria mucha pobreza de estos feligreses”.

El citado comisionado y alcalde mayor de Santiago llegó a Montecristi para conocer de las rentas de esta parroquia a fines de mayo de 1783. Como de costumbre le recibieron los miembros del Ayuntamiento y el cura párroco Juan de Quiñones y presentaron sus respectivos informes. Este último deploró en su informe la pobreza de la fábrica y ornamentos de su iglesia, antes de entrar en las particularidades de la economía local.⁶⁴⁴ Observó que las tierras desde Santiago a Montecristi, donde se encuentra el Hato del Medio, “que en otros tiempos fue el mejor hato del Despoblado,⁶⁴⁵ pero que al presente, es un terreno estéril, escaso de lluvias, abundante en espinas e inútil, para labranzas” lo que contrastaba con las tierras a orillas del Yaque, aunque estas se utilizaban más para crianza, pues “aseguran que es muy bueno”, y concluye: “con todo yo observo, que ni estos vecinos, ni los de Santiago que lo poseen no abundan en animales”. Al contrario, señaló el inconveniente de establecer villorrios en el despoblado ya que “en faltando tierras de labranza, el multiplicar los pueblos, es multiplicar las miserias”. Se refirió además a “los sitios nombrados La Salada, El Egido, Palmita y Laguna Verde” situados entre Montecristi y Hato del Medio, formados con unas cuantas familias “que los habitan de este vecindario, los más en calidad de mayores o arrimados”, ya que sus “principales dueños son familias de la parroquia de Santiago”, donde residen.

Refirió también la situación de otros parajes cercanos al Yaque “que cada vez se van mudando, mas con las lagunas que ha formado el desorden del Río Yaque”, a lo que se suman los caimanes que hay en sus aguas. Por último, en la banda sur dio cuenta del partido de Manzanillo con 18 poblados “contando los de los dueños y arrimados”, con igual número de familias y 127 personas. Criticó a los propietarios de los antiguos grandes hatos de Maguaca y La Magdalena, que han desistido de invertir en sus propiedades y las han dejado caer, estando hoy con “tantos nombres, quantos dueños, y arrimados hai en ellos”. Luego el padre Quiñones pasó a referirse a otros vividores del “Río Sanjón, este es un brazo de agua

⁶⁴³ *Ibidem*. Informe del Ayuntamiento de la villa de Puerto Plata, fols. 13v-15v.

⁶⁴⁴ AGI, Santo Domingo 988. Informes sobre la parroquia de Montecristi. Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fols. 12v-15v.

⁶⁴⁵ Debe tratarse de uno de los grandes hatos de la zona, pues “el despoblado” era la denominación dada a los territorios que al oeste y norte de Santiago fueron despoblados por órdenes del rey en 1605 y 1606.

que sale del Río de Yaque por el Hato antes dicho del Egido”. Señaló que en la parte que da hacia Montecristi “se hallan en el día cinco principales hatos, a saber: el Peladero de la Magdalena, Maguaca, La Cruz, Las Madres y Sarna, que contienen entre dueños y arrimados, quarenta y un poblados pequeños, habitados por quarenta y una familias, cuyas personas montan al total de doscientas cincuenta y una”. Asimismo, de la otra parte del citado río hay otros tres hatos, “en cuyo sitio se hayan catorce poblados pequeños de otras tantas familias de este vecindario, que contienen ciento y diez y seis personas, parte con residencia en dichos campos y parte con residencia en esta ciudad” de Montecristi. Concluyó el párroco con el siguiente subrayado: “Todos los citios dichos son tierras de crianzas y solamente de labranza, se puede decir que las hai en este ultimo, en el parage que llaman los Montes de la Magdalena, que es el mismo adonde estos pobladores han puesto la mira de sus pretenciones de tierras de labranzas”.⁶⁴⁶ Todo ello constituye una muestra más que elocuente de la dispersión rural como patrón de poblamiento tanto para agricultores como criadores.

Llama la atención la calidad de los habitantes a que se refiere y su peculiar forma de poblar: se habla de poblados dispersos unifamiliares; por supuesto se trata de familias extensas en las cuales se hallan integrados los propietarios con los llamados “arrimados”, pero que no son “dueños”. Por otra parte, se refiere a la cuestión de las tierras de crianza y labrantías, indicando que solo en el paraje nombrado Montes de la Magdalena los pobladores (es decir, la familia o unas pocas familias formadas por “dueños y arrimados”) parecían pretender convertirlas en sitios de labranzas. Al ampliar sobre este último punto, el padre Quiñones refirió que “le consta ciertamente” lo siguiente:

El señor Presidente Governador y Capitán general que lo fue de esta ysla don José Solano quando visitó esta ciudad el año pasado de mil setecientos setenta y seis, (...) dio orden expresa para ir a reconocer los referidos montes, inclinado a que lo huvieran los labradores desta ciudad que le representaron la falta de tierras de labranzas, yo no sé el suceso de este expediente, lo cierto es que hasta el día no ha tenido efecto, ni que ya se habla acerca de eso, acaso los inconvenientes de tener las pretendidas labranzas en medio de la crianza de vivir pobres labradores y extraños, entre ricos criadores y naturales, de los perjuicios que evidentemente se irrogarían a los propietarios, en desposeerlas de sus casas, de sus tierras, de sus haciendas, su repugnancia, con su valimento y finalmente la poca extensión de dichos montes, todo junto havra sido la causa.⁶⁴⁷

La citada explicación deja en claro que los propietarios actuales de los terrenos situados en los Montes de la Magdalena, que eran los miembros de la familia que califican como “dueños” (dejando fuera a los “arrimados”), serían perjudicados por la transformación

⁶⁴⁶ *Ibid.*, fols. 15v-16.

⁶⁴⁷ *Ibidem.*

en tierras de labranza, pues quedarían desposeídos “de sus casas, de sus tierras, de sus haciendas”. Por tanto, los expropiadores eran los vecinos labradores de la ciudad de Santiago a quienes el gobernador Solano invitó a desarrollar en tales tierras sus haciendas de cultivos comerciales. Pero, a decir del párroco, el poco valor y la pequeña extensión que representaban dichos montes, dieron cuenta del fracaso de aquella proposición. Con ello se ejemplifica otro caso de presión –aunque fallido— sobre las tierras ocupadas por los campesinos primitivos, conuqueros y monteros, para favorecer la expansión de haciendas comerciales, como ya se examinó en capítulos anteriores.

El Ayuntamiento, por su parte, presentó un informe más escueto; sin embargo, al referirse al uso de los terrenos a orillas del Yaque por los pobladores, señaló otras razones no incluidas por el padre Quiñones. Expresó dicha corporación

que generalmente no se escusan los vecinos, el que puede hacer su población y por consiguiente criar y cultivar, pero en medio de esto resultan mil inconvenientes, porque el año que piensa uno tenerlo favorable, vienen las avenidas de las aguas y arrasan con todo, y si fallan las aguas, vienen las intolerables secas y se experimenta el mismo perjuicio y si se atiende a la cultura y labranza, no tienen tierras los vecinos de Montecristo que poder cultivar a excepción de tal qual miaja a la orilla del Río donde se experimentan los daños, que llevamos dichos, con cuyo motivo los pobres no adelantan su trabajo en nada...⁶⁴⁸

Entretanto, el número de la población seguía en aumento al igual que los padecimientos y necesidades de los habitantes. Cabe llamar la atención hacia el mecanismo que supone “criar y cultivar” que está precedido de la decisión de los vecinos, o mejor, de aquel “que puede hacer su población” a este propósito. Lo que indica una forma de poblar compatible con la dispersión rural que se argumenta en este capítulo.

A mediados de julio del mismo año 1783, el comisionado Pueyo y Urríes se encontraba en la ayuda de parroquia de Dajabón, a cargo del propio Quiñones en calidad de vicario foráneo de ella,. Este expresó que las rentas de Dajabón, en el caso de los diezmos, las percibe la parroquia de Montecristi, “porque la de Daxabon, es anexa con territorio separado”. Al referirse a lo que recibe en calidad de primicias, Quiñones señaló que su valor anual no llega a diez pesos “a causa de que en el partido no hai labranzas por la falta de montes y porque las orillas del río, que es el único terreno que cultivan o no producen si faltan las lluvias por esterilidad o se pierden las cosechas por las avenidas e inundaciones a que están sujetas”.⁶⁴⁹

⁶⁴⁸ *Ibíd.*, fols. 34 y 34v.

⁶⁴⁹ AGI, Santo Domingo 988. Informe sobre las rentas de la parroquia de Dajabón, en Informes relativos a la parroquia de Montecristi, Santo Domingo, 2 de noviembre de 1784, fol. 38.

Quiñones se mostró muy crítico de la ayuda de parroquia y hasta llegó a proponer que se considerara su destrucción. La creyó mal situada y mal poblada en razón de que quienes más aumentan en ella son los esclavos, que nacen endeudados, según dice, así como otros ladrones y fugitivos que la pueblan, a quienes supone peores que los de Sierra Morena en España o los de Guachinango en la Nueva España.⁶⁵⁰ Describe los hatos del partido, los primeros “son los contenidos en el sitio llamado el Cercado, que queda al norte de esta población al fin de la Savana, distante una legua, camino llano, sus principales dueños son tres; pero entre agregados, y arrimados hay veinte poblados, havitados por veinte familias que contienen ciento y quinze personas, y a más de esto quatro familias de la ciudad de Santiago”. En tal sentido, los asentamientos poblados con personas en calidad de “agregados” y “arrimados” reproducen la forma dispersa de ocupación del suelo correspondiente a los campesinos primitivos. Describe el sitio de La Carbonera, “contiene ocho poblados havitados por ocho familias” compuesto por 85 personas; y los sitios de la Bahía, la Gozuelo, Macabón, Carnero, Santa Cruz, y las Matas, “perthesientes, y havitados por familias de la Parroquia de Santhiago”. Entre el río Guayubín, que la separa del distrito parroquial de Santiago, y el arroyo Chacuei, Quiñones indica que hay “treinta y tres poblados havitados por treinta y tres familias de este Partido, que contienen doscientas, y cincuenta y una personas”. Después de Chacuei y al este, a distancia de cuatro leguas, hay “con varios nombres veinte y dos poblados, havitados por veinte y dos familias que contienen ciento y treinta y dos personas”. Hacia el sur:

... al fin de la Savana, y dentro del Río de Daxavón hay cinco poblados, havitados por cinco familias, que contienen sesenta y una personas. (...) Siguen los sitios de Capotillo, con onze poblados havitados por onze familias, que contienen cincuenta y seis personas. Después se hallan los sitios de Santhiago de la Cruz y don Miguel; en los quales hay veinte poblados havitados por veinte familias, que contienen ochenta y cinco personas, distante tres leguas (...). Finalmente: campos de este Partido son los de la Cierra hasia el sur, camino de la Villa de Bánica, en donde hay nueve poblados, entre sí, distantes, havitados por nueve familias que contienen ciento y doze personas: los últimos poblados que quedan en Savana Persia están distantes dos días y medio de caminata (...). Todos los canpos referidos son tierras de crianza, y labranza a qual mexor. Muestra corta industria, que se contenta con criar el animalito para vender a el francés; y en sembrar víveres, los precisos para el mantenimiento de la casa, hazen inútiles tan vellos parages. Entre los campos referidos hay unos terrenos, que llaman tierras de el Mayorazgo y comienzan desde Chaquey hasta Libón, y sigue la jurisdicción de Bánica, que son el azilo de los haraganes, y abrigo de los pícaros en arrendando por cinco pesos una posesión en el Mayorazgo, hay se meten, sin que cura, ni comandante sepa de él, hazta que no haze un daño, después de el qual se pasan al franzes impugnemente.⁶⁵¹

⁶⁵⁰ *Ibidem*, fols. 16-16v.

⁶⁵¹ *Ibidem*, fols. 11-14.

Por su lado, el comisionado Pueyo y Urríes, a falta de Ayuntamiento en Dajabón, debió recurrir a los habitantes de aquella jurisdicción para contrastar las opiniones del párroco Quiñones; preguntó a “qual sujeto que he conocido de juicio, talentos, y experiencia” sobre los particulares de su comisión, siguiendo la instrucción de sus superiores. Estas informaciones las recogió en la visita de la ermita que realizó Pueyo en Sabana Larga, todo lo cual incluyó en su informe correspondiente a esta ayuda de parroquia: Que la ayuda de parroquia de Dajabón recibe arroz (4 o 5 barriles), maíz (3 o 4 cargas) y casabe (10 pesos) de primicias, la cuales provienen de cuatro o cinco vecinos “que se aplican a sembrar más frutos que los que necesitan para su gasto”, ya que los demás no pagan porque, satisfechos con la crianza de ganado, “se contentan con tan cortas sementeras, que aun no les alcanza para la manutención de sus familias”. Volvió a indagar el comisionado sobre los partidos con sitios y monterías descritos por Quiñones en el perímetro de Dajabón, “cuyos terrenos son muy proporcionados para crianzas, y labranzas, aunque nuestra corta industria adelantaba poco, y contentándose con menos los mantiene inútiles.” Ratificaron que las tierras del Mayorazgo hasta la jurisdicción de Bánica permanecen “sin otro servicio, ni producción que el de asilo de [h]araganes, y abrigo de pícaros, a causa de tener parages ocultos de residencia por el corto precio de sinco pesos en que están libres de la noticia, conocimiento, y subordinación del cura y comandante militar que gobierna la frontera y con paso franco a la colonia francesa impugnamente, después que executan algún exeso, o daño”.⁶⁵² Además, Pueyo y Urríes plasmó en su resumen la opinión disidente en cuanto al traslado de la ermita de Sabana Larga:

Que el cura párroco se expresa de dictamen opuesto a la subsistencia, y conservación de hermita, y capellán en Savana Larga en consideración a su poca utilidad, inclinándose a su traslación a el Alto de la Loma de la Magdalena, pero a mi parecer se haze indispensable una, y otra capilla con respectivos ministros que las sirvan, para el prompto alivio, y consuelo de los feligreses de entrambas parroquias.⁶⁵³

La consideración recogía una situación real de inquietud y zozobra, pues los hacendados de ganado “huyen de la frontera por alexarse de el increíble latrocinio, que siempre se ha padezido”. Al cuestionarse sobre las causas del fenómeno, señaló que “atribuye el motivo de este desorden, aunque obscuramente, con más fuerza de juicio, y congetura, a

⁶⁵² *Ibidem*, fols. 40 y 46-47v.

⁶⁵³ *Ibid.*, fols. 49-49v.

los mismos naturales, que a los negros franceses”; con lo que daba cuenta de la práctica de los abigeos en la frontera, que consideraba de larga data.⁶⁵⁴

En su informe, Pueyo se apartó de la opinión del cura párroco Quiñones en relación a la desafortunada situación de Dajabón, y el supuesto impedimento que implicaba al aumento de Montecristi, propuso por el contrario que debían subsistir ambas fundaciones: “tengo por indispensable exponer a Vuestra Señoría, que ni la población de Daxavón, impide la de Montechristy, ni esta la de aquella: Los vezinos de una, y otra, lo son por la proporción, o inmediación de sus haziendas gozan, y disfrutan respectivamente iguales ventaxas, y padecen la misma falta de socorro en lo espiritual”. El comisionado reflexionó sobre las diferencias entre los pobladores de ambas villas, aunque más bien encontró puntos en común entre sus vecinos. Expresó que “aunque los de Daxavón posehen montes, y terrenos de cultivo, no los labran”, y añadió: “persuadiéndome harían lo mismo los de Montechristy, si el vezindario se cambiase”, pues tanto unos como otros terminarían valiéndose de los montes “para solo el corte de maderas, y palmas, que sin travaxo alguno les produze otro tanto que la labor, y sin nesesidad de esclavos, ni jornaleros”. Para el comisionado eran tales las ventajas pecuniarias de ese modelo de extracción pasiva de maderas que explicaban por sí solas la poca aplicación de unos propietarios y arrendatarios que viven en “el abandono de yntereses justos y legítimos”. Era preciso extinguir ese estado de indiferencia ante la potencial riqueza en que vivían estos habitantes y así, dice, se convertirían en gentes “de industria, aplicación y estima de quanto no aprecian” al presente, pues debido a la rudeza y frugalidad tenían “poco amor” al cultivo y a la industria, las que representaban el modelo digno de imitar. En su argumentación Joaquín Pueyo y Urríes se sirve del utilitarismo en boga, propio de la Ilustración del momento, lo que constituyó un rasero crítico de los escritores y burócratas de la época como Sánchez Valverde, Emparán, Catani, entre otros.

Solo quedaba por explicar el modo de enfrentar los abigeos y frecuentes robos de los que se quejaban los moradores y ahuyentaban a los hateros mejor acomodados. Al respecto, el comisionado y alcalde mayor de Santiago, haciéndose eco del interés de los dueños absentistas, indicó que los

desordenes de los fronterizos hallo pueden sugetarse con el particular celo, y cuidado de la potestad eclesiástica, y militar que los gobierna, y con el uso, y aplicación de exemplares castigos que son los que principalmente arreglan las repúblicas de frontera: Uno, o dos alcaldes de hermandad que fuesen a propósito, con correspondiente auxilio o cuadrilla, destinados y dedicados a rondar la cordillera de la Ralla, particularmente de noche,

⁶⁵⁴ Sobre los abigeos en la frontera véase, R. González, *De esclavos a campesinos. Vida rural en Santo Domingo colonial*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2011, pp. 136-139.

contendrían cuasi enteramente: La creación de ayuntamiento, y justicias políticas o a lo menos la de un justicia mayor de integridad, prudencia, desinterés, sagacidad, actividad e inteligencia, formalizarían, y subordinarían el vezindario, haziéndolo útil, o con oficios, y ajustado y dentro de su mismo lugar tendría este prompta la administración de justicia, y el castigo de los delitos, sin tener que recurrir a Montechristy.⁶⁵⁵

El comisionado Pueyo y Urríes terminó su informe sobre Dajabón alabando sus “montes, y terrenos amenos para labrar, y criar (...), llano, sano, el más hermoso de la Ysla, y de mayores ventaxas (...), producirían extraordinarias cosechas y fomentos”. Reiteró que no era necesario “aniquilar un lugar bien poblado”, debiéndose afianzar mejor su subsistencia y arreglar su “completa conducta”, refiriéndose a los excesos arriba señalados. Destacó, además, su aporte como “antemural que ha sugetado el paso a los colonos vezinos”, y lo que sus aduanas producen “a favor de el Real Herario en alivio del ingreso de derechos que no proporciona a su Magestad ningún otro pueblo de la Ysla”.⁶⁵⁶

A través de estos informes pueden reconocerse los patrones de dispersión en las zonas rurales en toda la extensión de la colonia española. Llama la atención la formación de pequeños villorrios o aldeas con solo familias numerosas que vivían aisladas unas de otras, distantes media legua entre una aldea y otra, o en sitios casi inaccesibles. Esta forma de poblar fue igualmente característica del mundo rural a lo largo del siglo XIX. Acaso sin proponérselo, este modo desparramado se convirtió en la base de un modelo de “contraplantación” que pudo mantenerse casi sin cambios hasta las primeras décadas del siglo XX.

Otra información de inicios del siglo XIX se refiere también al modo en que la dispersión rural fue un medio de resistencia contra un posible retorno a la esclavitud. En 1811 el brigadier Juan Sánchez Ramírez, quien había liderado la guerra contra los franceses que consiguió devolver la colonia a España, escribía desde Santo Domingo para informar que en la zona sur del país había “reducido a vivir en la antigua población de San Cristóval del Naranjo cien familias de negros que se hallaban extraviadas había once años sin sujeción a ningún gobierno”, y solicitaba la aprobación.⁶⁵⁷ Dichos negros fueron cimarrones que habitaron el Maniel de Neiba, hasta las paces y reducción que alcanzaron por acuerdos con

⁶⁵⁵ *Ibidem*, fols. 51v-53.

⁶⁵⁶ *Ibidem*, fols. 53-54.

⁶⁵⁷ AGI, Santo Domingo 1041, la carta de Juan Sánchez Ramírez a la Regencia, Santo Domingo, 9 de enero de 1811; repite la información y solicitud en 8 de febrero del mismo esta vez con la firma de Manuel Caballero, por su mal estado de salud. La aprobación se otorgó mediante Real Orden de Cádiz, 31 de marzo de 1813.

los gobernadores de ambas colonias;⁶⁵⁸ pero “con motivo de la cesión de esa Ysla a la República francesa en el año de 1795, abandonaron el pueblo del mismo nombre (El Naranjo, rg), dividiéndose en diversos partidos y retirándose a las montañas del Bahoruco, hallándose últimamente en el sitio llamado del Petit Trou baxo el mando de Juan Musundi, Manuel Rosario y Figareau”. Con el regreso del gobierno español, Sánchez Ramírez “efectivamente había conseguido que viniesen a repoblar el Naranjo con más de cien familias, de las que formó dos compañías para la defensa del pueblo y de los territorios españoles”. El capitán general Sánchez Ramírez informó que Musundi y Rosario fueron nombrados capitanes de las respectivas compañías y prestaron el juramento de obediencia y fidelidad correspondiente.⁶⁵⁹ Se esbozaba así una especie de programa interracial de poblamiento libre, al que en parte se veía forzado el gobierno a aceptar en las circunstancias del momento. Puede observarse al respecto que los negros cimarrones del Maniel se dispersaron en los montes al desconfiar de las autoridades francesas, mientras que negociaron con los españoles el restablecimiento del pueblo que antes dejaron abandonado; Sánchez Ramírez correspondió integrando a los jefes principales a las pocas defensas de la colonia.

No se descarta que la población del interior mantuviese la tendencia al crecimiento, pese a los movimientos migratorios que afectaron a esclavos de haciendas cuyos propietarios pasaron a otras colonias españolas con sus bienes; lo mismo hicieron otros sectores acomodados y burocráticos de las ciudades que también se ausentaron.⁶⁶⁰ Se acentuaba así la imagen campesina de la colonia, todo un mundo casi autónomo y disperso. Tal era el panorama rural de la parte española de la isla a la espera de que se verificara la cesión a Francia firmada en 1795, que llegó a principios del siglo decimonónico trayendo numerosos cambios en la vida de los habitantes de toda la isla de Santo Domingo, en particular para los campesinos.

Campesinos y terrenos comuneros

Las tierras de la isla desde la conquista pasaron a ser del imperio y dominio de los monarcas españoles, por lo que de ellos derivaron las concesiones y mercedes reales de tierra

⁶⁵⁸ Al respecto, Carlos Esteban Deive, *Los cimarrones del Maniel de Neiba. Historia y arqueología*, Santo Domingo, Banco Central de la República Dominicana, 1988.

⁶⁵⁹ AGI, Santo Domingo 1041, R.O. de la Regencia aprobando lo efectuado por el Capitán General de Santo Domingo en la reducción del pueblo de San Cristóbal del Naranjo, Cádiz, 31 de marzo de 1813.

⁶⁶⁰ Véase, Carlos Esteban Deive, *Las emigraciones dominicanas a Cuba, 1795-1808*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1989.

para el establecimiento de poblaciones y haciendas de campo. Además, se dedicaron tierras a monterías de disfrute común y más adelante se declararon comunes los pastos, montes y aguas, con lo que se favorecía la ganadería itinerante. Desde los primeros años de la colonización las minas fueron consideradas propiedad inalienable de la Corona, por lo que las mercedes se hicieron de todas las demás tierras.⁶⁶¹ No obstante la Corona no se desprendía de las tierras, sino que las traspasaba a los colonos a título delegativo, esto es, cedía el dominio útil o en usufructo, según la calidad de las personas, de acuerdo con la estructura de la sociedad estamental de Antiguo Régimen. En 1591 el régimen de tierras se modificó con la introducción de la figura del amparo real para los títulos originarios, las confirmaciones reales y de las composiciones de tierra. En realidad, como resume Margarita Menegus:

Las instrucciones del Rey son: revisar todas las tierras baldías repartidas entre españoles para confirmar si tienen o no títulos legítimos. (...) En segundo término, (...) si tuviesen títulos legítimos los propietarios podían solicitar confirmación (...), pagando los derechos consecuentes al erario. / Un tercer caso se refiere a aquellos que tienen justos títulos pero a la vez ocupan baldíos sin título, considerados en este caso “demasiás”. (...) podían obtener un título de propiedad “sirviéndose en lo que fuera justo”.⁶⁶²

Por su parte, Imilcy Balboa indicó que: “La revisión de los títulos renovó el contenido de viejas figuras: las *composiciones* y *confirmaciones* y el *amparo real*. Las dos primeras cumplían una función fiscal, mientras que el segundo atendía al reconocimiento”.⁶⁶³

Ots Capdequí afirma que la citada modificación correspondió a la “primera reforma agraria realizada por el Estado español en América”.⁶⁶⁴ La composición, además, generaba ingresos a la Real Hacienda, aunque este no fuera un móvil inmediato, ya que por lo general su impacto fiscal fue bajo.⁶⁶⁵ Más bien, la medida de las confirmaciones buscó asegurar el reconocimiento del dominio real y así corregir posibles abusos. Su fin era identificar los realengos para que la Corona pudiera disponer de ellos, ya fuere para venderlos u otorgar nuevas mercedes. Más importante aún fue el hecho de que esa distribución original y sus

⁶⁶¹ Al respecto véase: Francisco de Solano, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México, UNAM, 1991.

⁶⁶² Margarita Menegus Bornemann, *Del Señorío a la República de indios. El caso de Toluca: 1500-1600*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991, p. 226. De acuerdo con Margarita Menegus, “en la Nueva España la política de Felipe II se aboca a corregir los abusos cometidos por los colonos o por las propias autoridades virreinales en materia de tierras realengas”. No es su puesta en venta, , aunque “existe una fuerte motivación económica por parte del Rey provocando que se sometan a examen las propiedades de españoles”. (Ibidem).

⁶⁶³ Imilcy Balboa Navarro, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada. Estructura y tenencia de la tierra en Cuba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2013, pp. 40-41.

⁶⁶⁴ J. M. Ots Capdequí, *El régimen de la tierra*, p. 67 y ss. El concepto de “reforma agraria” utilizado por este autor resulta anacrónico, pero se comprende en el contexto de la época en que escribe tras el fracaso de la II República española cuya influencia se impuso en el lenguaje.

⁶⁶⁵ Ruggiero Romano se refiere al reducido efecto fiscal de las composiciones de tierras. Cfr. Ruggiero Romano, “Fundamentos del funcionamiento del sistema económico colonial”, en Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Crítica, Barcelona, 1991, p. 264.

modificaciones del siglo XVI fueron completamente alteradas en Santo Domingo por las órdenes de despoblar las zonas norte y occidental de la isla a inicios del siglo XVII, así como por las dos nuevas poblaciones que se establecieron en el interior y, aún más tarde, con las nuevas fundaciones recolonizadoras del siglo XVIII.⁶⁶⁶

En cuanto a la pequeña propiedad campesina, esta quedó fuera del régimen de tierras originario. En la primera mitad del siglo XVI, Santo Domingo perdía pobladores en beneficio de los nuevos territorios continentales y se intentó atraer a colonos labradores a quienes se les reservó tierras, aunque el proyecto no tuvo éxito.⁶⁶⁷ En la segunda mitad de dicha centuria fueron los portugueses quienes se acercaron en la isla, ante la vista permisiva de las autoridades, pese a las prohibiciones que pesaban contra los extranjeros.⁶⁶⁸

Tras las despoblaciones de inicios del siglo XVII se consolidó la tendencia al surgimiento de diversos grupos campesinos dedicados a la caza del ganado alzado y la agricultura de subsistencia. En el contexto de la época estaba motivado por la exclusión de Santo Domingo de los circuitos mercantiles transatlánticos y las propias condiciones internas de la colonia. Esto dio origen a modos arcaicos de vida rurales caracterizados por producir para su propia subsistencia y de su familia, así como por su desconexión que llevó al desinterés en la producción para el mercado, los cuales se extendieron hasta el siglo XX.

También surgió otro tipo de campesinado, aunque en menor proporción, en parte procedente de la ruina de medianos propietarios, más vinculado a los circuitos comerciales de carácter legal o por la vía del contrabando, que se ocupó de diversos cultivos coloniales como el cacao, jengibre y el tabaco; en el siglo XVII, “tangomangos” y regatones eran los extremos que hacían viables ese comercio. Ya en el siglo XVIII se añadieron el café y el algodón, los cuales tuvieron incremento en el siglo XIX como cultivos comerciales junto con el tabaco y el cacao.⁶⁶⁹

⁶⁶⁶ Véase, Carlos Esteban Deive, “Las Devastaciones de 1605 y 1606”, en *Historia General del Pueblo Dominicano*, t. II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, pp. 27-89.

⁶⁶⁷ Cfr. Alain Milhou, “Los intentos de repoblación de la isla Española por colonias de labradores (1518-1603). Razones de un fracaso”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, vol. 7, No. 37 (julio-agosto, 1978), pp. 3-13.

⁶⁶⁸ Marcel Bataillon, “Santo Domingo era Portugal”, en Bernardo García Martínez, ed. *Historia y Sociedad en el mundo de habla hispana: Homenaje a José Miranda*, México, 1970, pp. 113-120. Además, véase: “Relación de Echagoian, 1568”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones históricas*, vol. 1, pp. 123-146.

⁶⁶⁹ Sobre estos cultivos comerciales en el siglo XVII, véanse: Michiel Baud, “El surgimiento de un campesinado criollo. La producción tabacalera en La Española, 1500-1870”, *Ecos*, Año 4, No. 5, 1996, pp. 9-39; Carlos E. Deive, *Tangomangos*, pp. 107-118, quien también estudia a los agentes; Frank Peña Pérez, *Antonio Osorio. Monopolio, contrabando y despoblación*, Santiago, UCMM, 1980, pp. 93-111. Para el siglo XIX, la participación en las exportaciones de dichos productos, véanse:

Asimismo, se unieron a estos grupos campesinos sectores ganaderos que se empobrecieron hasta devenir en dueños de pequeños hatos y monteros, a causa de la crisis del hato de finales del siglo XVIII y, en general, a la decadencia económica en que se desenvolvía, en estos últimos años del siglo, la colonia de Santo Domingo. Todos estos grupos de campesinos eran sectores en relativo crecimiento en la sociedad colonial en el torno de siglo XVIII al XIX ya que se nutrían de grupos de esclavos manumitidos y de colonos empobrecidos. La decadencia además favoreció la ampliación en los siglos citados de un sistema particular de propiedad territorial conocido como “terrenos comuneros”, un sistema ya en funcionamiento desde el siglo XVII.⁶⁷⁰

“Un tipo de derecho peculiar, llamado comunero, una especie de título de comunidad”

En el último tercio del siglo XIX llegó al país contratado por el gobierno dominicano el geólogo y profesor estadounidense William M. Gabb, quien realizó un estudio geológico y topográfico del territorio de la República Dominicana. Poco más de dos años llevaba en el país el profesor Gabb, cuando fue entrevistado por los comisionados enviados en 1871 por el Senado de su país para realizar indagaciones que permitieran determinar si debía o no incorporarse el territorio dominicano como un Estado más de la Unión norteamericana. Pedro Mir señala que los comisionados le espetaron

...la pregunta clave: ¿Está la tierra muy parcelada? Y el testigo dio la respuesta inesperada: “Hay aquí un tipo de derecho PECULIAR, llamado COMUNERO, una especie de TÍTULO DE COMUNIDAD en que todos los descendientes de algún gran terrateniente (¿) POSEEN UNA TIERRA EN COMÚN”.⁶⁷¹

Roberto Marte, *Estadísticas y documentos*, pp. 151-153, 267-269, 288 y 290; Jaime de Jesús Domínguez, *Notas económicas y políticas dominicanas sobre el periodo, julio 1865 - julio 1886*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de la UASD, 1983; para el azúcar, F. Báez Evertsz, *Azúcar y dependencia en la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1976; acerca del café breves antecedentes del periodo en, Walter Cordero *et al. Tendencias de la economía cafetalera en la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1978; la participación en las exportaciones de dichos productos en Roberto Marte, *Estadísticas y documentos*.

⁶⁷⁰ Sobre los terrenos comuneros, véanse: Alcibiades Albuquerque, *Títulos de los terrenos comuneros de la República Dominicana*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Dominicana, 1960; Aura Celeste Fernández, “Origen y evolución de la propiedad y de los terrenos comuneros en la República Dominicana”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, vol. 9, No. 51 (noviembre-diciembre, 1980), pp. 5-45; Wenceslao Vega, “Historia de los terrenos comuneros de la República Dominicana”, *Clío*, No. 162 (enero-junio, 2000), pp. 81-108; Richard Turits, *Cimientos del despotismo. Los campesinos, el régimen de Trujillo y la modernidad en la historia dominicana*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2017, pp. 96-118.

⁶⁷¹ Pedro Mir, *Historia del hambre. Sus orígenes en la historia dominicana*, Santo Domingo, Editora Corripio, 1987, pp. 201-203. La cita de W. M. Gabb se halla en Emilio Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión del Senado de EUA 1871*, pp. 467 y ss. Las mayúsculas en el original citado son de Pedro Mir.

Enseguida Mir añadió una interrogante al lado de la frase “algún gran terrateniente”, y se explicaba del siguiente modo:

Lo divertido de la situación es que ese “gran terrateniente” de quien provenía la propiedad comunitaria, no era más que una ficción. (...) Los tales títulos no existieron en ninguna parte (...). El verdadero título era la práctica, la costumbre, el uso perpetuado por la tradición.⁶⁷²

Y en lo que a ello respecta, el autor que se acaba de citar tiene toda la razón.

En las páginas siguientes se examina la importancia del sistema de propiedad comunera en relación a los modos de vida campesina y las prácticas que establecieron su costumbre. De hecho, estas resultan más notorias en el siglo XIX cuando dichos terrenos en su forma de posesión cundieron por toda la geografía dominicana. Hasta el punto de que el geólogo Gabb sintió la curiosidad de dar una explicación al fenómeno. Sin embargo, su establecimiento y arraigo en la cultura y la estructura social campesinas se remonta al periodo formativo de esta modalidad de la propiedad de los fundos, es decir, a los siglos XVII y XVIII. Fue entonces que tuvo lugar lo que puede denominarse una primera fase en la configuración de la propiedad pro indivisa, que se unía a otras fases previas. En efecto, los terrenos comuneros derivaban de la forma de propiedad privada establecida en los inicios de la colonia y, por tanto, estaban en correspondencia con el sistema jurídico vigente. No había nada en ellos que los convirtiera en una figura extraña, salvo porque en algunos casos el número de copropietarios podía ser relativamente alto para un observador del siglo XIX, ya que estos podían alcanzar varias decenas.

Desde el punto de vista social, entre inicios del siglo XVII y fines del siglo XIX, pueden distinguirse tres grandes momentos en los cuales se desarrollan diversos procesos que marcaron la evolución de los llamados terrenos comuneros o de la propiedad comunera en Santo Domingo, a saber: 1) El de su constitución y uso en el mundo rural durante el dominio colonial español; 2) El de su expansión y preponderancia campesina entre sus usuarios hasta los años 70 del siglo XIX; entre estos dos momentos tuvo lugar la Comisión para la venta y composición de tierras realengas, que la Real Audiencia asignó en 1767 al oidor Ruperto Vicente de Luyando, tratada en otro capítulo; y 3) finalmente, el asalto y destrucción de la propiedad comunera desde finales del siglo XIX y que se extendió al menos hasta mediados

⁶⁷² P. Mir, *Historia del hambre*, p. 203. Cabe anotar que Gabb puntualizó enseguida: “Al morir un propietario, la tierra pasa, según tengo conocimiento, a todos los herederos en común. Esto es lo que llaman comunero.” E. Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión*, p. 470.

del siglo XX. Este último momento se examinará más adelante como parte de la crisis del campesino arcaico; los dos primeros se presentan a continuación.

*Formación y uso de la propiedad comunera*⁶⁷³

Tanto la propiedad privada de las tierras a través de las mercedes reales como el uso público de ellas, puesto de manifiesto por diversas órdenes que establecían la libertad para cazar puercos cimarrones en determinados territorios, fueron herencias tempranas del régimen colonial. Ya en 1541 se dispuso el uso común de los pastos, montes y aguas, los cuales quedaban realengos.⁶⁷⁴ Esta era una calidad de régimen común, comunales, de existir municipio, o realengo en sentido estricto, en otro caso.⁶⁷⁵ Este régimen suponía un condicionamiento o restricción a la propiedad privada exclusiva, tal como la entendemos hoy. Como indicó Ots Capdequí, esta “fue una doctrina de carácter general que rigió lo mismo en tierras de España que en tierras de América”.⁶⁷⁶

En cambio, Ots Capdequí indica una serie de preceptos en relación a la distribución de la tierra cuyo conjunto “sitúa el problema para Santo Domingo en condiciones diferentes” del resto de los territorios hispanoamericanos. Dichos preceptos se refieren a: 1) “que cada hatu de ganado tenga de término una legua en contorno, para que dentro de ella otro ninguno pueda hacer sitio de ganado, corral, ni casa con que el pasto de todo ello sea asimismo comun, como estás dispuesto”; 2) “donde hubiere hatos se puedan dar sitios para hacer ingenios, y otras heredades y en cada asiento haya una casa de piedra, y no menos de dos mil cabezas de ganado”; 3) otro precepto otorga dos y hasta tres asientos, como máximo, a aquellos que tuvieran seis mil y diez mil cabezas o más, respectivamente. Pero lo más importante para este autor fue que tales preceptos no conformaron “un conjunto

⁶⁷³ Se resumen en el presente acápite algunos aspectos jurídicos vinculados al origen y desarrollo de los terrenos comuneros.

⁶⁷⁴ Al respecto, véanse: *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro IV, Tít. XVII, Ley 5; “Carta a S.M. de Diego Caballero”, Santo Domingo, 20 de marzo de 1542, en J. M. Incháustegui, *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*, t. II, p. 328. También, Francisco Moscoso, “Propiedad y pastos comunes en La Española”, 1541-1550”, *Clío*, No. 170 (julio-diciembre, 2005), pp. 65-102.

⁶⁷⁵ Al estudiar el caso de Castilla en la época de Felipe II, Noël Salomon señala los distintos acercamientos al problema desde finales del siglo XIX: Joaquín Costa, Rafael Altamira, Juan Beneyto Pérez. Indicó la importancia de los bienes comunales y derechos colectivos que en la forma de “propiedad comunitaria” para los campesinos, según el autor, en el siglo XVI “continúa siendo una pieza maestra de la vida rural, tanto desde el punto de vista psicológico, como desde el económico”. Noël Salomon, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, Editorial Ariel, 1982, pp. 118-147.

⁶⁷⁶ J. M. Ots Capdequí, *El régimen de la tierra*, p. 95 y ss.

orgánicamente estructurado” que definiera una política agraria y ganadera; por lo que estas medidas se inscriben en la casuística general de las leyes de Indias. Con relación al tamaño de las concesiones o mercedes de tierras de la Corona, estas correspondían a grandes propiedades agropecuarias, conformadas por áreas de varias leguas de diámetro, así como al hecho de que aún a su interior estuvo vigente el uso común de los pastizales y las aguas. No obstante, no se trata de orientaciones contrapuestas o contradictorias –como podría verse hoy desde la propiedad privada capitalista—, sino que estaban comprendidas en los servicios que debían darse en justicia y a la que estaba obligada toda propiedad en función del bienestar público en el derecho castellano.

María Ugarte, tras examinar los expedientes del Archivo Real de Bayaguana, concluyó que el origen del sistema de terrenos comuneros debe atribuirse a las herencias y sucesiones de la propiedad de la tierra combinadas con la falta de mensuras, lo que dificultaba las particiones efectivas entre los herederos.⁶⁷⁷ Pero esto fue solo a partir de cierto momento, ya que operaba otra lógica agropecuaria, u otra forma de posesión, en la previsión de que no todos los co-titulares hacen uso simultáneo de las tierras. En consecuencia, con intervención de las justicias ordinarias se tomaba como base para realizar su partición el valor en pesos de la propiedad, con lo que se facilitaba la división de la herencia a partes iguales. Así cada favorecido recibía el valor de la parte alícuota que le pertenecía según el derecho, dando así a cada cual lo suyo en cumplimiento cabal de la justicia. A este fin se entregaba a los copropietarios correspondientes el documento notarial de división que consignaba el valor de su heredad en pesos fuertes, que era conocido como “hijuela”. Andando el tiempo, tras fallecer su dueño, de cada una de estas hijuelas se desprendían otras tantas que a su vez debían repartirse entre sus respectivos herederos, repitiéndose el ciclo, sin que en ningún momento las tierras hayan sido mensuradas ni divididas entre los propietarios sobre un plano. Asimismo, se utilizó la denominación de “pesos” de tierras comuneras para referirse a las fracciones de heredad del valor original de las tierras expresado en pesos fuertes, ya que no podía hacerse en cantidad de tierras; dicha denominación pasó a ser unidad de cambio, utilizándose comúnmente en la compra-venta de dichos terrenos.⁶⁷⁸

⁶⁷⁷ Cfr. María Ugarte, “El Archivo Real de Bayaguana”, en María Ugarte, *Historia, diplomática y archivística. Contribuciones dominicanas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 89-113. El original de este trabajo se publicó en 1942.

⁶⁷⁸ Una importante colección documental, recientemente publicada, sobre el traspaso hereditario de la propiedad de la tierra en Santo Domingo se halla en: Perla Reyes y Rocío Devers (Comps.), *Documentos del Archivo Real del Seibo. Testamentos y testamentarías*, tomos 3 y 4, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2018; contienen expedientes de testamentos, codicilos y testamentarías, que abarcan desde 1731 hasta 1879. Para otros documentos y extractos sobre herencias

Ese uso tuvo varias consecuencias: Primero, el valor en pesos fuertes como unidad de referencia no tenía correspondencia con una determinada parte dentro de la propiedad afectada; segundo, tampoco indicaba un tamaño o cantidad específica de tierra, sino que variaba de una propiedad a otra, pues era de naturaleza casuística; tercero, lo que resultó más complicado, los pesos fuertes consignados como valor original del terreno se distanciaron mucho, sobre todo en el siglo XIX, del precio real de la tierra, que aumentó conforme se introdujeron cultivos comerciales en esta última centuria.

Como las divisiones en “pesos” no podían referirse a un sector específico del terreno, era preciso llegar a acuerdos entre las partes para decidir los terrenos que iban a ser objeto de venta o traspaso u ocupados de manera exclusiva. Lo último quedaba generalmente determinado por la construcción de una vivienda. De este modo se establecieron prácticas y preceptos sobre el uso de las tierras comuneras que formaron parte del derecho consuetudinario. Las variaciones de una propiedad a otra de los “pesos” en la proporción de tierras y en el precio que representaban, hizo más complejo el tema de los traspasos y ventas de tierras comuneras.

Tal como lo han definido varios estudiosos, el sistema de tierras o terrenos comuneros resultaba ajustado a las leyes de Indias. De igual forma, la investigadora Julie Franks se refiere a la comisión Luyando que tuvo lugar en el siglo XVIII para el reconocimiento de las tierras realengas y realizar las composiciones de aquellas tierras ocupadas de manera irregular o también darlas en propiedad a aquellos que garantizaran su ocupación productiva para la cría de ganado y la agricultura. Los propietarios de pequeñas tierras se presentaron ante el juez de realengos y recibieron amparos reales que les aseguraba la propiedad de ellos como dueños particulares. El amparo, como indicó Ots Capdequí, integraba la posesión legal con la ocupación real por medio del uso productivo de la tierra, de manera que al cabo de un determinado tiempo – regularmente, de 4 a 8 años— al propietario se le otorgaba una confirmación real de su respectivo título. Lo mismo ha comprobado la investigadora Franks,

y ventas de tierras del periodo colonial y el siglo XIX, véanse: Julio C. Rodríguez Jiménez y Rosajilda Vélez Canelo, *El precapitalismo dominicano de la primera mitad del siglo XIX, 1780-1850*, Santo Domingo, Editora de la UASD, 1980, en el que se transcriben distintos instrumentos del Archivo Real De Bayaguana; Rudolf Widmer S., *La propiedad en entredicho. Una historia documental de Higüey, siglos XVII-XIX*, Santo Domingo, Editora Manatí, 2004; María Filomena González, *Libertad Igualdad: Protocolos notariales de José Troncoso y Antonio Abad Solano, 1822-1840*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2013, para los traspasos de tierras en el entorno de la ciudad Santo Domingo.

quien afirma que “los intentos de mediados del siglo XVIII de regularizar la tenencia de tierras, confirma que los terrenos comuneros se encontraban dentro de las pautas legales”.⁶⁷⁹

Dicho sistema siguió funcionando hasta iniciado el siglo XX sin ser denunciado por jueces, notarios ni autoridades locales que continuaron inscribiendo en los libros de protocolos de las alcaldías, no solo testamentos y herencias sucesorias, sino ventas de “pesos” de tierras por vía de hijuelas, amparos reales, particiones testamentarias o de abintestatos, u otros instrumentos conforme a la costumbre para las transferencias de los derechos de propiedad entre personas. Sin que la Constitución dominicana ni el Código civil francés de la Restauración adoptado colocaran fuera de la legalidad al sistema de propiedad comunera, el cual fue tolerado.⁶⁸⁰

En 1871, el ministro de Interior Manuel María Gautier resumió el punto de vista oficial sobre la cuestión de los terrenos comuneros, en un Memorándum que envió a la Comisión senatorial de los Estados Unidos de América que visitó la República con motivo del proyecto de Anexión a ese país que promovieron el presidente dominicano Bueventura Báez y su homólogo estadounidense Ulysses Grant. El referido documento abrevia el proceso formativo de la propiedad comunera y toma como punto de partida de su desarrollo los años de la Constitución de Cádiz, esto es, la segunda década del siglo XIX: equipara los títulos de propiedad con los amparos reales y supone que las distribuciones de tierras pro indivisas entre herederos se hicieron siempre conociéndose los linderos de la propiedad original, pues “heredaban esa propiedad según medidas y marcas, es decir, contenida dentro de límites conocidos y fijados en el plano”, lo que, si existió, fue más bien la excepción. Al seguir la familia reproduciéndose y “viviendo en el patrimonio contenido dentro de los mismos límites aunque poseído por una pluralidad de dueños, establecía ciertas reglas entre sí a fin de que cada miembro de la misma viviera de su propio trabajo, sin dividir la propiedad, cada hermano y hermana teniendo iguales derechos, y la viuda los suyos propios e iguales a los de todos los demás.” Y así seguía subdividiéndose en más partes según los hermanos se casaban y tenían hijos. Resultan llamativas lo que el autor llama: “Las causas que originalmente previnieron la división de las tierras”, que resume en dos:

- 1.- El alto costo de la mensura que, multiplicada según las divisiones hechas, no solo absorbería, sino también rebasaría el bajo valor de las tierras.

⁶⁷⁹ J. C. Franks, *Transformando la propiedad*, p. 51. Refiriéndose a las peticiones de “amparo real” que se presentaron al oidor Luyando, la autora afirma: “Presumiblemente los amparos reales reconocían los derechos de una comunidad de poseedores de pesos a enteros terrenos comuneros, más que los derechos individuales” (pp. 52-53). Lo anterior tampoco resultaba extraño en una sociedad de Antiguo Régimen cuya base organizativa eran las corporaciones.

⁶⁸⁰ Cfr. Wenceslao Vega, *Historia del derecho dominicano*, pp. 237-240.

2.-La naturaleza de tal propiedad, que, generalmente no puede en realidad dividirse de una manera conveniente y equitativa, estando unidas todas las porciones como partes constituyentes de una hacienda: las sabanas o llanos para el apacentamiento del ganado de chifle, caballos y ovejas; los bosques, que suministran madera y cuya sombra es indispensable para los animales durante el calor del día y durante toda la temporada de calor; las arboledas de palmeras, que dan tablas y material de techar para construir las chozas, y alimento para los cerdos, y las fibras con que los campesinos hacen cuerdas y cordeles; finalmente, las tierras apropiadas para los cultivos y las aguas corrientes o estanques para el uso tanto del hombre como de los animales.

A estas causas, el Memorándum añade otras dos explicaciones aclaratorias:

Como resultaba imposible repartir pastos, madera, tierras labrantías y agua a cada uno de los dueños o privarlos de uno solo de estos elementos sin ocasionarles perjuicios irremediabiles, surge la necesidad de armonizar sus intereses por la comunidad de posesión bajo un título común. Cuando cualquiera de los propietarios desea vender su parte, después de ofrecérsela a sus condueños y si estos no desean adquirirla, puede entonces vendérsela a un extraño, el cual entra, no en la comunidad de la familia, sino en la de la posesión como condueño.⁶⁸¹

Una interrupción del proceso se produjo con la ley del 8 de julio de 1824, votada por el gobierno haitiano, la que consideraba el ministro Gautier expresaba “el grito de la rapacidad desordenada, aprovechando su posesión de la fuerza”. La ley no solo obligaba a todos los propietarios “a presentar sus títulos ante una comisión designada en cada localidad”, sino que “del examen de tales títulos, se hacía una estimación forzada y arbitraria, cuyo resultado era siempre la expoliación del propietario legal”, pues “la autoridad haitiana le daba solo el tercio o la cuarta parte de la totalidad, so pretexto de que la cantidad de tierras que tenía era demasiado por tan poco dinero, y declaraba tierras del dominio público el resto considerable que quedaba después de esa expoliación”.⁶⁸² De estas tierras rebajadas a los propietarios legales se tomaron para entregar a la oficialidad haitiana, aunque con la independencia dominicana pasaron al gobierno por decreto de la Junta Central Gubernativa de 1844, que más adelante confirmó el Congreso Nacional. Este da origen a las tierras del Estado, que estima alcanza a “un tercio de las tierras de la República”, en 1871, mientras suponía que la transmisión de la propiedad privada siguió su curso anterior.⁶⁸³

Expansión de la propiedad comunera en el siglo XIX

⁶⁸¹ Memorándum de M. M. Gautier, secretario de lo Interior del Gobierno de Báez (1871), en E. Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión*, pp. 344-345.

⁶⁸² *Ibidem*, pp. 345.

⁶⁸³ *Ibid.*, p. 347.

A inicios del siglo XIX, salvo pequeñas excepciones, en condiciones de muy baja densidad poblacional (de 1 a 2 hab/km², según distintos estimados), una gran parte de la cual vivía en el campo dedicada a cultivar conucos de autosubsistencia, una actividad comercial basada en la extracción de maderas y en una explotación agropecuaria de baja inversión, junto a una gran proporción de tierras realengas o estatales, gracias a las desamortizaciones y confiscaciones de las primeras décadas del siglo, la colonia de Santo Domingo presentaba un cuadro característico de lo que los sociólogos llaman una sociedad de “recursos abiertos” y, con menos precisión, una situación de “oferta ilimitada de tierras”. En efecto, un suelo virgen para la explotación capitalista.

A la inversa, los fracasos colonizadores por parte de Francia y España a inicios del siglo XIX y la imposibilidad de transformación del régimen de propiedad intentada por el gobierno de Haití, ofrecieron condiciones para continuar el desarrollo de la propiedad privada bajo el sistema de terrenos comuneros, con el cual se prolongó al periodo republicano dicha institución territorial de la colonia. Pedro Mir, al advertir sobre el arraigo de los terrenos comuneros, subraya “el hecho de que la propiedad privada no encontraba en este país su natural despliegue. El usufructo de la tierra era prácticamente libre”.⁶⁸⁴ Sin embargo, la expansión no fue absoluta y en algunas regiones como el Cibao se verificó un avance de la moderna propiedad privada deslindada y exclusiva, gracias a la activación de procesos de mensura y del catastro municipal en algunas provincias.⁶⁸⁵ Por supuesto, siguió habiendo territorios de propiedad estatal al igual que ejidales y de propios en los municipios, así como tierras propiedad de la Iglesia, pese a que había perdido su representación como corporación ya que las leyes vigentes en la república no le reconocían personería jurídica. Aunque como reconoce la mayoría de los investigadores resulta casi imposible dar una idea completa de su distribución; por ejemplo, Hoetink ofreció a título de hipótesis una aproximación estimativa de las proporciones correspondientes hacia mediados del siglo XIX.⁶⁸⁶

⁶⁸⁴ P. Mir, *Historia del hambre*, p. 203.

⁶⁸⁵ Al respecto, véase Pedro San Miguel, *Los campesinos del Cibao*, cap.VI; también Pedro Francisco Bonó, “Apuntes sobre las clases trabajadoras dominicanas”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Papeles*, pp. 190-245.

⁶⁸⁶ H. Hoetink, *El pueblo dominicano*, pp. 13-21. El cálculo de este autor se asemeja al de W. Gabb, por sus indagaciones, considera que si se resuelve la cuestión de la propiedad “estrictamente por la letra de los títulos en posesión de particulares” y despojando a todos los demás que no tengan un título válido, “entonces se encontrará probablemente que solo la cuarta parte del territorio de la República, y posiblemente un tercio, está en posesión de particulares. Pero si se ejerce un espíritu de liberalidad en casos en que haya personas con un título parcial y en posesión de las tierras correspondientes, entonces se encontrará que entre las dos quintas partes y la mitad de todo el territorio de la República pertenece al Estado. Es únicamente una opinión personal.” E. Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión*, pp. 469 y 477.

En realidad, en esas fechas, dadas la escasa población y la pobreza de la mayor parte de los propietarios, el sistema se mostró, además de práctico, adecuado, como lo había sido durante dos siglos, debido a su capacidad de adaptación a diversas situaciones que iban surgiendo en relación a las actividades económicas, ya sean conucos para la subsistencia, cultivos de frutos de exportación, como el cacao, el café, el algodón o la extracción de maderas; esta plasticidad favorecía su aceptación general y lo perpetuaba. Este fue el caso, por ejemplo, de las monterías y tierras ganaderas, los cortes de maderas preciosas de los bosques, pero también el modo como se adaptó a las medidas de reforma agraria implantadas por los dominadores franceses y haitianos para el desarrollo de cultivos y productos de exportación. Se afirma que el sistema se mantuvo casi inalterable hasta el siglo XIX, aunque en este último siglo se perfeccionó un conjunto de normas y derechos diferenciados en función de los cultivos y productos naturales de las tierras comuneras.⁶⁸⁷

En su recorrido por el interior del país, la Comisión del Senado estadounidense, en 1871, entrevistó a varios propietarios de la provincia de La Vega, en la región del Cibao, que luego resumió en su informe Elwyn Waller: “La tierra la poseen por lo que llaman derechos comuneros, que le dan a un hombre tanta tierra como él pueda desmontar y cultivar, lo que generalmente es un pequeño cuadro”.⁶⁸⁸ Entre los puntos principales que investigó la citada Comisión estuvieron la posesión de la tierra y las características de los cultivos. También en La Vega se refiere que: “La tierra está repartida entre muchos pequeños propietarios, quienes cultivan café y tabaco, y lo que no consumen los despachan a Puerto Plata para ser exportado”. Y de camino a la común de Moca: “Mientras avanzábamos hacia el Norte, veíamos grandes pruebas de industria y actividad. Los campos que circundan a Moca son renombrados por su café y su tabaco, productos que se exportan en fuertes cantidades”.⁶⁸⁹ En la región sur, observaron tierras ejidales y arriendos en fincas privadas; por ejemplo, en la común de San Cristóbal: “La Comunidad posee una caballería de terreno, en la cual está construida la aldea. Hay propietarios privados de algunas tierras, pero a la gente no se le cobra alquileres elevados”. En cambio, en la común de Baní: “Toda la tierra que está dentro de los límites de la común de Baní, [con excepción de una porción llamada Catalina, como a

⁶⁸⁷ H. Hoetink, *El pueblo dominicano*, p. 17. Moya Pons, señala que “la propiedad de la tierra estaba regida por un sistema de terrenos comuneros originado en los oscuros años del período colonial que sería perpetuado prácticamente sin cambios hasta finales del siglo XIX”, Frank Moya Pons, “Modernización y cambios en la República Dominicana”, en VV. AA., *Ensayos sobre cultura dominicana*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana y Museo del Hombre Dominicano, 1981, p. 213.

⁶⁸⁸ Emilio Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión*, p. 199.

⁶⁸⁹ *Ibíd.*, p. 282 y 283.

cinco millas de la aldea, mensurada por orden del Gobierno dominicano y que está cultivada por un solo propietario,] es propiedad de la común y la cultivan sus miembros. Se alquila por pequeñas sumas (de cinco a diez dólares) a los que desean tomar posesión de ella para fines de cultivo o para levantar construcciones en ella”.⁶⁹⁰ En este último caso, parece más bien tratarse de propios de la común y no de terrenos ejidales.

Entre las declaraciones de testigos que transcriben los comisionados, se encuentran algunos juicios de interés y casos ilustrativos sobre el sistema de las tierras comuneras ya evolucionado en el siglo XIX. Por ejemplo, en la común de Samaná un vecino informó que “los viejos títulos españoles y los títulos de Boyer son los mejores”, se sobreentiende como garantía de compra. Por su parte, Juan Pablo Sancho ubicado en el camino del Maniel (Ocoa), al norte de la común de Baní, declaró tener una gran propiedad: “Tenemos toda la tierra que necesitamos (...); los límites no están fijados definitivamente. Hay seiscientos pesos de tierra, y nosotros somos siete hermanos que las poseemos juntos. Nosotros somos dueños desde aquí, de este río, hasta el otro río que ustedes cruzaron hace una hora, que es el río Grande, tal vez a dos leguas de distancia.” En la común del Maniel, Augusto Gautier, da cuenta de su compra a otro propietario y de las normas que rigen la posesión en un terreno comunero:

Yo tengo toda la tierra que pueda cultivar. La tierra aquí no se mide como lo hacen ustedes. Esa no es la costumbre de aquí. Aquí hay tierra suficiente para todo el mundo. Usted puede comprar un título como de \$50, y luego usted puede ocupar toda la tierra que usted pueda cultivar, siempre que no esté ya en otras manos; pero tan pronto como usted deja de cultivarla, usted tiene que utilizarla para pasto de los animales o para cualquier otra cosa, o cercarla, si usted quiere asegurarse de seguirla poseyendo. Mi cuadro pasa de quinientas yardas cuadradas, desmontadas y limpias ahora. Una persona no puede venir por aquí y tomar tierras incultas a voluntad, sino que debe tener un derecho, un título, por el cual debe pagar. Yo pagué \$25 por este título. La propiedad vale muchas veces ese valor, con las mejoras que ahora tiene. Los mejores sitios que hay por aquí están ocupados ahora, pues los otros que están desocupados están más lejos del río y de toda fuente de agua. Los sitios diferentes cuestan precios diferentes, desde \$3 hasta \$25. Un hombre, antes que yo, había comprado este título y había cultivado la tierra, sembrando un poquito de café y de plátanos, y luego yo se lo compré a él.⁶⁹¹

Gautier daba cuenta de la forma de posesión de un mismo terreno, siempre que esté cultivado y cuidado de manera continua; solamente en esa condición podía ser objeto de venta y compra un pedazo específico de terreno comunero.

William Gabb señaló, además, otros problemas que afectaban a la propiedad en general: “las revoluciones han destruido los registros en muchos lugares. Las constancias restantes quedan en manos de particulares, dispersas en todos los pueblecitos y en los bufetes

⁶⁹⁰ *Ibid.*, pp. 225 y 230. Los corchetes se añaden para facilitar la lectura.

⁶⁹¹ *Ibidem*, pp. 445, 577 y 578.

notariales. No hay archivos centrales, que yo sepa.” A su juicio, en el país predominaba la pequeña propiedad: “Hay muy pocos grandes terratenientes. Estos son individuos que han heredado de sus antepasados españoles durante el siglo pasado. No puedo hablar de la extensión de sus tierras.” Indicó en el Seibo a Domingo de la Rocha y a Báez en Azua, pero había más; fuera de estos dos distritos no hay muchos grandes terratenientes: “Con mil acres algunos y hasta diez mil en unos cuantos casos. El resto se reparte entre pequeños propietarios”.⁶⁹²

Explotación de maderas en terrenos comuneros

Otro caso distinto fue el de las maderas preciosas. Conforme se desarrolló el comercio de caobas para exportación creció la presión para la explotación de los bosques de este árbol cercanos a las costas y los del interior que se hallaban próximos a los ríos por donde podían ser transportados hasta los sitios de embarque. Dentro de los terrenos comuneros la explotación de los bosques estaba limitada en función de las necesidades de la subsistencia familiar: construcción de la vivienda, enseres, cercas, leña y la fabricación de utensilios domésticos (como el pilón para el arroz, maíz, café y cacao). La explotación comercial a partir de fines del siglo XVIII dio lugar a nuevas formas de participación en los terrenos comuneros. En sus inicios, bajo la administración colonial española, los cortes se establecieron sin control alguno, hasta el punto que el oidor Pedro Catani, en un informe de fines de 1788 sobre el alcance de las medidas de fomento autorizadas por la Real cédula de gracias de 1786, criticaba los excesos cometidos por los dueños de cortes, quienes con algunos esclavos y peones extraían troncos sin miramiento alguno, no les interesaba la reposición de los árboles ni la selección de los troncos: “Han abuzado los naturales hasta ahora de esta gracia, de tal modo que los medios que se valen caminan a la destrucción de este fruto”.⁶⁹³ Las prácticas depredadoras fueron obra de propietarios y arrendatarios. Por la falta de capitales para explotar los bosques por sí mismos, muchos copropietarios accedieron a vender derechos específicos de tala que eran pagados por los inversionistas a los sucesores como si fuese un tipo de arriendo o venta del bosque virgen dentro de una propiedad determinada. Este derecho no comprendía la posesión de la tierra, por lo que cesaba una vez talado el bosque; salvo que el mismo inversionista arrendatario hubiera adquirido el derecho para vivir y sembrar en ella. En el siglo XIX, así lo reporta uno de los entrevistados por los

⁶⁹² *Ibidem*, pp. 468-469.

⁶⁹³ AGI, Santo Domingo 968. P. Catani, “Informe sobre la isla Española”, pp. 185-193.

miembros de la Comisión senatorial ya citada. El general Juan Chery Victoria, habitante del Maniel, nació en Burdeos (Francia), se explayó con los comisionados, dio detalles sobre las costumbres que hacían normas e hizo comparaciones: “La tierra aquí no se mide por medio de marcas y guardarrayas para cada propietario, sino que se posee como terrenos comuneros”; puso de relieve que toda la tierra es común pero cada quien tiene derecho ocupar lo que pueda cultivar, no importa la extensión, siempre que no toque la tierra mejorada por otro ni se dedique a extraer madera. Sobre el modo de adquirirla, señaló: “Aquí en el pueblo la tierra se la compran al Ayuntamiento a \$4 el cuadro o pieza, y allí usted puede construir una casa, y esa tierra o ese solar es suyo. En este país, después que una persona sale de su casa y abandona su tierra durante más de un año, y la casa se quema y desaparecen las mejoras, otra persona puede ocuparla considerarla suya. Esto no es una ley, pero es ya una costumbre en este país. Una persona que llega a este país primeramente y desea comprar una finca, puede comprar un cuadro ya mejorado y tenerlo como propiedad privada exactamente igual que en cualquiera otro país.” Pero la cosa es distinta si este propietario quiere explotar maderas:

Si un hombre tiene quinientos dólares descritos en su escritura de traspaso (...), tiene derecho a cortar la caoba y nadie más tiene ese derecho; pero no tiene derecho a la tierra después que ha sido cortada la caoba. Esto provino de la costumbre de sacar madera, y ya se ha convertido en una ley. (...) El derecho a la caoba en los terrenos comuneros y el derecho a la tierra de esos terrenos, fueron derechos distintos. Yo le vendía a don Pedro Ricart, un comerciante de Santo Domingo, un corte de caoba que queda cerca de aquí por \$2000. Después él me dijo que le vendiera \$50 de propiedad, es decir, de tierra, cosa que yo llamo derecho o título de propiedad o de propietario. Los \$2000 le daban derecho a la caoba, pero los \$50 le daban derecho a la tierra en el terreno comunero o de la parroquia, en cualquier parte de ella que él encontrara desocupada, para hacer una finca o para utilizarla en la forma y en el grado que él necesitara.⁶⁹⁴

La diferencia entre tener una propiedad de cultivo o de extracción o corte de maderas dentro de un terreno comunero bajo administración del Estado o de la Común, posiblemente se relaciona con las medidas locales de protección promovidas al final de la colonia, como se advierte en el informe de 1788 del gobernador interino y oidor decano Pedro Catani, aunque es difícil precisarlo. La explotación de los bosques desde inicios del siglo XIX constituyó el principal renglón de exportación de la economía dominicana; para evitar los problemas de destrucción desordenada del bosque, se debió exigir medidas de protección, así que el Estado encontró en el establecimiento de un derecho especial una forma de reducir el número de cortes y obtener un ingreso adicional para el fisco. Aun se entendía como ventaja adicional el

⁶⁹⁴ Declaración del general Juan Chery Victoria, en E. Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión*, pp. 583-584.

hecho de expandir la frontera agrícola, pues desaparecido el bosque el terreno quedaba disponible para rentar o vender, esta vez, a otros agricultores.

En el caso del Cibao, donde la población era mayor y la agricultura estaba más desarrollada, los comerciantes cortadores de madera adquirieron los troncos o piezas de su interés, por medio de tres procedimientos, según indica Pedro San Miguel: a) comprándolos directamente a los dueños de las tierras comuneras, lo que podía hacerse a la vez de dos formas: la primera, con los palos (troncos) ya tumbados o, la segunda, comprando los árboles antes de ser tumbados; b) adquiriéndolos a través de algún intermediario, quien se ocupaba de la relación con los condueños de los terrenos y llegaba a acuerdos con cada uno y pagarles lo correspondiente a su participación. Este último procedimiento ahorra al comerciante el tener que atender reclamos de los condueños, ya que el intermediario se hacía cargo de todo ello; y, c) finalmente, el tercero fue el tipo de transacción preferido por los comerciantes cortadores de madera: “adquirir los derechos sobre el corte de áreas relativamente extensas”.⁶⁹⁵

La situación de los bosques siguió siendo crítica debido a la creciente presión sobre las maderas comerciales que albergaban. En 1895 un publicista que escribía en el *Listín Diario* se quejaba por dos problemas que consideraba de reciente aparición: al primero lo llama “la destrucción intempestiva” y “la constante devastación del monte”:

El que no tiene ningún interés en la tierra, nada le importa la devastación del monte, y el que tiene algún poco, al ver que los que nada tienen se aprovechan del monte, procura también por su parte sacar algo y todos se unen para la destrucción ítempestiva de lo que mañana sería productivo. Tan luego como cualquiera vé un palo que puede malamente vender, se apresura á tumbarlo, temeroso de que haya otro ú otros, que también lo vean y lo tumben antes que él. Es la de arrebatapapas.⁶⁹⁶

El segundo problema se refiere a la capacidad en que se hallaban los condueños de pequeñas cantidades de terrenos comuneros para expedir hasta “veinte o más autorizaciones á igual número de individuos” para realizar explotaciones de maderas en esos terrenos, afectando los derechos de los demás copropietarios, como si fuera dueño de una propiedad suya exclusiva y no de un derecho dentro de un terreno comunero. Este comportamiento fue típico de los “especuladores” con patente legal, quienes se acercaron a algunos copropietarios para adquirir algunos pesos de derechos comuneros y luego vender autorizaciones para su explotación intensiva:

⁶⁹⁵ San Miguel, *Los campesinos*, pp. 200-201.

⁶⁹⁶ M. de T., “Los terrenos comuneros y los productos para la exportación”, *Listín Diario*, No. 1836, edición de 24 de julio de 1895.

Supongamos que un terreno comunero de tres mil pesos, que podrán ser unas diez caballerías: supongamos cincuenta condueños desde trescientos hasta diez pesos, como está sucediendo y que á uno de diez pesos, se le ocurriera dar cuarenta ó cincuenta autorizaciones a individuos extraños, para que en uso de esa autorización tumbaran todo el monte. ¿Qué quedará a los cuarenta y nueve condueños restantes, que vén completamente ocupado y explotado el terreno, por uno que no tiene derecho, más que á una trescienta ava parte?⁶⁹⁷

El publicista se refiere a algunos propietarios, en jurisdicciones donde todos los terrenos seguían siendo proindivisos, que viéndose perjudicados por esta práctica habían acudido al gobernador de la Provincia de Santo Domingo “solicitando se revivan o dicten disposiciones en amparo de la propiedad”, ya que anteriormente quien no disponía de al menos 100 pesos de derechos no podía realizar cortes ni dar autorizaciones para ello. Sin embargo, para el autor del artículo: “La causa principalísima de la mala clase de las maderas de tinte (campeche y mora) que se embarcan, es la indivisión de los terrenos ó terrenos comuneros”. Por esta razón, pedía acelerar la partición de los terrenos como solución para los problemas denunciados.

Articulación con el sistema rentista de explotación campesina

Otra característica de la propiedad comunera desde la colonia fue su articulación con el sistema rentista por la cual se verificaba la extracción continua de sus excedentes. Este ofrecía dos aspectos, por un lado, el arrendamiento directo de las tierras y haciendas, y por otro, mediante el acceso a la tierra que proporcionaban los censos y capellanías de las parroquias, obras pías y otras corporaciones religiosas. Ambos estuvieron al alcance de los campesinos desde fines del siglo XVIII.

En relación al primer aspecto, en dicha época los negros libertos tuvieron acceso a la tierra a través de pequeños arrendamientos con pago en especie o pensiones. Esto ocurrió, pese a las dificultades y limitaciones impuestas por los diferentes ordenanzas del cabildo y a los diversos intentos de prohibir los arriendos a los negros libres, como quedó plasmado en el proyecto de Código Negro de 1784. Los problemas a que se referían amos y autoridades eran similares a los que se presentaba con los esclavos jornaleros que vivían en “casa aparte” de las de sus amos, es decir, que estaban lejos de la vigilancia oficial, en comunicación con otros negros libres que les prestaban sus bohíos para servir de guarida a los esclavos que escapaban de sus dueños fomentando la cimarronería. Dicha actitud restrictiva continuó durante la

⁶⁹⁷ *Ibidem.*

dominación francesa, lo que se explica por la expectativa de este gobierno y los sectores dominantes de una pronta recuperación de la economía esclavista.

Con relación al segundo aspecto, en la colonia española estas limitaciones pudieron salvarse cuando dichos pequeños arrendamientos se hicieron a través de las parroquias, las cuales tenían en administración grandes extensiones de terrenos que necesitaban rentabilizar por ese medio y poder cobrar así los réditos instituidos en las capellanías de misas y los censos consignativos con los propietarios. Como la situación de decadencia general hacía difícil encontrar colonos propietarios para arrendar las tierras, desde el siglo XVIII, se dirigieron hacia una población creciente que se alimentaba de las frecuentes manumisiones y pululaba en los alrededores de las poblaciones. Desde luego, fueron los libertos los primeros dispuestos a trabajar por una pensión anual que se fijaba en alrededor de cinco pesos o su equivalente en productos. La mayor cantidad de tierras que tenía el párroco en calidad de administración dependía de los censos y capellanías de misas.⁶⁹⁸ El fondo de terrenos “de manos muertas” en administración provenía, por tanto, del “principal” o “capital” que era reconocido al establecer el tributo y las fundaciones, respectivamente, para lo cual quedaban fincados sobre el valor de la tierra que se tomaba en una especie de contrato de retroventa por dicho principal de la fundación.

Como el mecanismo funciona también como figura de crédito, dicho principal representaba un determinado volumen de dinero, pero solo raras veces se trata de un préstamo, como tampoco el dinero indicado se refiere a una cantidad líquida. En Santo Domingo los capitales líquidos que podían recibir las corporaciones religiosas fueron absorbidos por la Real Hacienda en calidad de préstamos para cubrir las necesidades de las Cajas Reales, dados los frecuentes retrasos de los situados y la falta de estos a causa de las guerras en el Caribe durante el siglo XVIII.⁶⁹⁹ Sin embargo, estudios recientes sobre la Nueva

⁶⁹⁸ La popularidad de la costumbre de establecer dichas rentas a favor de la iglesia local se remonta a la Edad Media, luego traspasadas desde España a América. Robert Fossier refiere que en la época medieval “la forma de expiación más sencilla, más corriente y según el nivel social del pecador, puede que la más gravosa, consiste en donar bienes muebles, rentas ocasionales o perpetuas a favor de la Iglesia, asignadas en el momento de obtenerse el perdón y, sobre todo, *in articulo mortis*. Como estos bienes van a parar a la Iglesia, antecesora natural ante el Más Allá, es fácil imaginar cuánto celo ponían monjes y canónigos, albaceas testamentarios de los pecado[re]s, en recomendar a sus fieles este tipo de penitencias. (...)”. R. Fossier, *Gente de la Edad Media*, 2ª ed., Taurus, Madrid, 2008, pp. 365-366.

⁶⁹⁹ En una petición ante la Real Audiencia, en el año 1715, la abadesa del Convento de Santa Clara de Jesús en Santo Domingo, expresaba: “que habiendo tomado los oficiales de la Real Hacienda de esta Ysla dies mil y dose pesos que tenía mi convento para ymponer a senzo y tributo, como procedidos de las dotes de sus religiosas, para socorrer la ynfantería de este precidio, se otorgaron escrituras de obligación para satisfacer en cada un año los rédictos de dicha cantidad, a rasón de sinco por ciento al

España parecen coincidir en dar un menor relieve al papel económico crediticio de los censos.⁷⁰⁰

El fenómeno fue estudiado por Roberto Cassá, quien ha llamado la atención sobre el problema de la constitución por esa vía de los libertos en campesinos. Como expuso Sánchez Valverde, en la segunda mitad del siglo XVIII ya era común referirse a los conucos como pequeñas labranzas que hacían los esclavos jornaleros y los negros libres, a cambio de la cual pagaban al año 5 pesos de pensión. De acuerdo con Cassá, desde el siglo XVII “la Iglesia se tornó en el mayor propietario individual de riquezas, en su mayoría propiedades rústicas. Estos bienes provenían de los donativos que hacían personas de condición desahogada para cumplir preceptos religiosos. Casi siempre se efectuaban para imponer capellanías sobre las propiedades traspasadas por testamento”. Estos constituyeron los llamados bienes de “manos muertas”, cuyo dominio obtenía la iglesia por su carácter no enajenable. Sin embargo, siendo estas propiedades tierras y ganado “la Iglesia no tenía capacidad para administrar esos bienes (...) por lo que se trapasaban a terceros,” como era costumbre, en arriendo “a censo y tributo”, “con el cual se aseguraba el recurso necesario para el sostenimiento del sacerdote beneficiario”. Pero solo una pequeña parte de los bienes arrendados encontraba arrendatarios eficientes que pudieran sacar provecho, dada la falta de capitales y la falta de comercio de la colonia: “La renta generada no era reinvertida y, del lado del arrendatario, el interés del 5% podía resultar en muchos casos elevado”. De hecho:

El aparato eclesiástico no supo situarse como un factor activo de multiplicación de las riquezas, sino que se apropiaba de un volumen de recursos en forma parasitaria (...). / La frecuencia de las donaciones y su uso por la Iglesia repercutían en la perpetuación de límites a

año en el ynterín que se pagaba el dicho principal, de que dichos ofiziales reales dieron cuenta a Vuestra Real Persona y lo haprovó, expidiendo después dos reales cédulas en veinte y ocho de junio del año pasado de 1689, la una al vuestro Virrey de la Nueva España y la otra al vuestro Presidente y Oficiales Reales de esta Ysla, en que Su Majestad se sirve mandar se le ajuste la cuenta a dicho mi convento de lo que se le estuviera deviendo de rédictos”. En efecto el censo se otorgó en torno a 1680, en 1711, estos fueron calculados en 13,764 pesos y 3 1/3 reales por los oficiales reales y sumados al principal ascendió a 23,776 pesos y 3 1/3 reales. La abadesa añadió que su convento se vio “obligado a tomar un tributo para ayuda de su manutención y reparar lo de las ruynas que sobrevinieron con las dos tormentas que ha avido en los años de treze y catorze; y para la maior desencia del culto divino”. Tras señalar la mucha necesidad que tenía, pedía que “uzando de la commiseración que acostumbra” se le pagase una parte de los réditos otorgándole prioridad sobre otras acreencias por lo antiguo de la deuda indicada. AGI, Santo Domingo 1112, Petición de sor Ana María, abadesa del convento de Santa Clara de Jesús, Santo Domingo, diciembre de 1715.

⁷⁰⁰ Por ejemplo, Cervantes Bello citando a Arnold Bauer al hablar del significado económico de las capellanías, dice: “no pueden considerarse como préstamos todas las hipotecas derivadas de capitales eclesiásticos”. Francisco J. Cervantes Bello: “La piedad en la catedral angelopolitana: capellanías, aniversarios y misas, 1830-1840”, en: Manuel Ramos Medina (comp.): *I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, Condumex, México, 1998, pp. 217-228.

la formación de fortunas. En efecto, los adinerados, en su testamento, reducían sus haberes, lo que limitaba las posibilidades de superación de la mediocridad en que se debatían los sectores dirigentes en su conjunto. En sentido inverso, muchas personas de condición modesta accedían al control sobre medios de producción gracias a contraer obligaciones en censo y tributos sobre propiedades eclesiásticas. Esta tendencia a la nivelación económica expresaba una cosmovisión refractaria a la acumulación, como parte de la lógica de un sistema económico sustentando en un aprovechamiento extensivo de la naturaleza. Por ello, entre los círculos ilustrados, se visualizaba el fomento de una economía esclavista como instrumento para incrementar la valoración de los medios de producción y restringir los mecanismos de ascenso social de las clases inferiores.⁷⁰¹

La tendencia a la nivelación económica indicada se acentuó conforme se agravaban las condiciones de la colonia. No obstante, siguieron arrendándose bienes eclesiásticos a los hacendados y dueños de esclavos, pero lo importante es que por la vía de los censos y capellanías también tuvieron acceso a la tierra los no propietarios miembros de las clases inferiores, como bien lo expresara Cassá.

Hay que recordar que la generalidad de las propiedades de la colonia estaba gravada por algún tipo de tributo. En Santo Domingo los censos consignativos (llamados también “censos al quitar” por su carácter redimible) y las capellanías parecer ser los más comunes, de acuerdo con el examen de los mismos en la parroquia de Bayaguana en el siglo XVIII (ver Anexo I) y el resumen general de las rentas eclesiásticas para la mayoría de las parroquias de la colonia en el año 1784, que muestra cómo era una práctica extendida por todo el territorio (ver Anexo II). En general, como se aprecia en el primer anexo, las cantidades asignadas a los tributos eran pequeñas. Las cantidades a pagar como réditos van de menos de 5 a 50 pesos al año, siendo las más altas más bien raras, pues suponían un principal de 2,000 pesos y más. Pero aún así, el problema era que las propiedades por lo regular cargaban con más de una de estas figuras, por lo que los gravámenes sumados podían resultar onerosos en un medio tan precario como Santo Domingo. Tanto el censo o tributo y la capellanía implicaban el pago de una renta o rédito, calculado sobre el interés de un 5% sobre el capital o principal que se tomaba de referencia para calcularlo y que estaba garantizado por el rendimiento de un bien determinado de acuerdo con las leyes (durante el periodo de la “España boba” fue reducido al 3% debido a las sucesivas guerras y otras calamidades). Los censos o tributos en general y las capellanías se establecían por escritura ante escribano,⁷⁰² aunque las mismas podían estar

⁷⁰¹ Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Editora Alfa y Omega, 2003, pp. 264-265. Conviene recordar que la nivelación económica no debe equipararse con nivelación social, pues las diferencias sociales tienden a reproducirse por otro tipo de barreras.

⁷⁰² En el caso de los párrocos que entregaban terrenos a censo a los esclavos jornaleros y libertos para sus conucos los contratos se hacían verbales o bajo palabra.

incluidas en las mandas testamentarias. Como garantía de pago de los réditos y del principal se obligaban ciertos bienes, generalmente bienes raíces, los que quedaba “fincados” en dicha escritura; se trataba de una especie de retroventa, ya que mientras el censo o capellanía estuviese vigente los mismos eran administrados por la parte que prestaba el capital o daba el servicio de misas; esto último en el caso de las capellanías. Los frecuentes incumplimientos en el pago de los réditos se reflejaron en numerosos pleitos que se conocían en los tribunales eclesiásticos, aunque también se cometieron abusos contra los colonos que provocaron la real cédula de 1789 en que se apartaba de estos casos a la jurisdicción eclesiástica y los devolvía a la jurisdicción real.⁷⁰³

Por otra parte, los gravámenes añadieron un componente más de flexibilidad al sistema. El hecho de estar gravada una finca rústica mediante un censo o capellanía reducía el valor de la propiedad en la misma cantidad del capital que se hallaba fincado; así permitía realizar traspasos de propiedad mediante pagos en dinero muy inferiores al valor total de la misma. Claro está, siempre que el comprador reconociera las cargas o rentas que gravaban esa propiedad y asumiera la continuación del pago regular de ellas. Desde luego, esto se aprecia en las frecuentes ventas de terrenos en “pesos” y “acciones de pesos” a partir de hijuelas de terrenos pro indivisos, pero se hizo aún más notorio con la emigración de muchos propietarios en las primeras décadas del siglo XIX, pues al facilitar el traspaso de las propiedades gravadas a menor precio, también facilitaba la concentración de la propiedad en manos de los condueños más ricos, que por lo común eran grandes terratenientes.

Además, para esa época, sin que podamos precisar la proporción, buena parte de los ingresos de la Real Hacienda provenían de las rentas extraídas a los campesinos. En el informe y proyecto que presentara al Ayuntamiento de Santo Domingo el regidor José Francisco de Heredia en 1812, rememoraba que tras la cesión a Francia en 1795 la colonia padeció “una serie de calamidades capaces de arruinar al estado mejor constituido”. Se refirió a las emigraciones, con las cuales “perdió la isla la mayor y mejor parte de su población civilizada y laboriosa, y casi todos los capitales que circulaban en ella y animaban su

⁷⁰³ En la relación de hechos de la citada cédula se refiere a un caso del obispado de Puerto Rico donde el tribunal eclesiástico “avía destruido a un basayo útil por beynte pesos que deuia de reditos de una capellanía, siendo el mismo vicario juez y parte en los autos”. AGN, Archivo Real de Bayaguana, leg. 28, expte. 25, “Ley en que se manda que los jueses reales sean los que conozcan de las causas de sensos y tributos”, Real Cédula, Madrid, 22 de marzo de 1789; traslado hecho en Bayaguana, 22 de julio de 1789. La citada real cédula deroga la ley 15, tít. 10, libro 1º de la *Recopilación de las Leyes de Indias* y devuelve a la jurisdicción real los pleitos sobre tributos de capellanías. El tema podría verse como uno más de tantos que enfrentaron a la iglesia y los regalistas dentro de la monarquía borbónica en cuestiones jurisdiccionales, aunque en esta ocasión se trató también de cortar abusos y establecer la equidad pasando dichos pleitos a la jurisdicción de la Real Audiencia.

industria”. La entrega a los franceses bajo los gobiernos de Toussaint, Leclerc y Rochambeau, no consiguió ningún adelanto significativo. Y cuando la dominación francesa se limitó a la antigua colonia española, “no pudo el gobierno establecer ramo alguno de renta pública y solo percibía el producto de lo que llamaban *bienes nacionales*, compuestos de las confiscaciones del clero y obras pías, y de lo que se embargaba a particulares por otro motivo”.⁷⁰⁴ El sistema de rentas de la iglesia fue heredado por los franceses y mantenido durante el periodo, pese a las graves repercusiones sobre las haciendas de la campaña de Dessalines, cuya irrupción por el norte y el oeste de la colonia “destruyó como un torrente todo aquel vasto espacio, y especialmente a su retirada convirtió los pueblos y las haciendas en montones de ruinas y cenizas”. Heredia indicó que el gobierno, para paliar la situación, envió a Francia una propuesta para redimir la mitad de los capitales consignados a censo en las haciendas: “Fue tanta la desolación que se vieron los franceses obligados a perdonar por todo el tiempo de la guerra marítima los réditos de los censos de obras pías que (...) eran su único arbitrio fiscal, y a presentar a su Gobierno supremo la absoluta necesidad de remitir la mitad de los capitales, cuando menos, para que pudiese la isla comenzar a revivir de las calamidades”.⁷⁰⁵ Apenas tres años más tarde se inició la llamada guerra de la Reconquista (1808-1809) que expulsó a los franceses y dio inicio al periodo de la reincorporación a España, mejor conocido como “la España boba”.

Con el restablecimiento del dominio español en 1809 se planteó nuevamente la cuestión de la recuperación de las haciendas y sus rentas, dado que de las mismas provenían los fondos para sostener al Estado y a la Iglesia. Antonio Del Monte y Tejada refiere que en vista de “los grandes deterioros que sufrieron las fincas urbanas y rústicas”, se presentaron dos corrientes de opinión en la colonia:

Surgió una cuestión de vital importancia para los propietarios, entre estos y los dueños de los censos que afectaban las fincas, casi todas comunidades religiosas o personas del Clero seglar por Capeyanía (sic). Reducidos (...) a ruina casi todos los predios rústicos, no era posible que pudiesen gravitar sobre ellos la misma cantidad de capitales acensuados, ni que sus poseedores pudiesen satisfacer el rédito equivalente: reconocíase la necesidad de la redención o extinción de esos censos; pero los interesados respectivos no estaban de acuerdo en los términos en que debía verificarse el rebajo, como sucede regularmente en la colisión de intereses. En este conflicto se adoptó el temperamento racional y equitativo de someter la cuestión a árbitros nombrados unos por el Cabildo eclesiástico que lo fue el Canónigo Penitenciario Dr. Dn. Francisco González y Carrasco, y por el Ayuntamiento o Cabildo seglar

⁷⁰⁴ AGI, Santo Domingo 1041. José Francisco Heredia, Santo Domingo, 16 de mayo de 1812, “Informe presentado al Muy Ilustrísimo Ayuntamiento de Santo Domingo, capital de la Isla Española”, reprod. en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1955, pp. 162-163.

⁷⁰⁵ *Ibid.*, p. 163.

el Dr. Dn. Francisco Morilla, quienes espidieron su laudo declarando que las fincas, cuyo deterioro hubiese ascendido a las tres cuartas o a cuatro quintas partes de su valor quedase totalmente extinguido el censo, y subsistente en las demás; pero reducido el rédito al tres por ciento en lugar del cinco.⁷⁰⁶

El sistema de rentas establecido era un sostén de las instituciones eclesiásticas y, bajo la dominación francesa, lo fue del Estado. Aunque los dos sectores con posiciones en conflicto seguían representados por los respectivos cabildos, eclesiástico y secular, ya que a las grandes propiedades les resultaba gravoso proporcionar los réditos comprometidos, dadas las circunstancias calamitosas de la colonia. Sin embargo, para entonces la base del sistema de explotación ya no descansaba únicamente sobre los pocos esclavos de las haciendas, incluidos los esclavos jornaleros, sino más bien sobre los pequeños aparceros, arrendatarios o censualistas, ahora en su mayor parte libertos, quienes formaban un nutrido grupo de conuqueros o trabajadores agrícolas que entregaba al propietario terrateniente la mitad del producto de su parcela; además, el campesino pagaba con trabajo durante varios días en la hacienda del amo por el usufructo del suelo. De manera que la explotación de los esclavos, entonces en decadencia por su escasez y la falta de comercio, se vio complementada con la de los campesinos, y no mucho después estos últimos asumieron la carga por entero.

Se comprende que para esta época tampoco eran aplicables las restricciones del siglo anterior. Así los propietarios pudieron arrendar sus terrenos directamente a los libertos. A principios del siglo XIX encontramos en varios puntos cercanos a la capital arriendos hechos a negros libres en tierras privadas. Tal fue el caso, por ejemplo, de las tierras que pertenecieron al mayorazgo de Francisco de Garay, uno de los más antiguos de la colonia, donde antes se encontraban haciendas importantes. En el proceso que pasó ante el juzgado municipal de esta ciudad de Santo Domingo, en diciembre de 1815, la propietaria de las tierras, doña Francisca Heredia Campusano, viuda de don Simón de Garay, se presentó ante dicho tribunal para que se le reconociera y pagase una indemnización en razón de los daños sufridos por sus bienes “con motivo de la cesión de esta isla, emigración subsecuente, invasión de los negros de la colonia francesa y reconquista de los vecinos españoles”.⁷⁰⁷ La señora presentó un interrogatorio para probanza de su causa en la que se llaman a testigos que eran grandes propietarios, como don Francisco de Tapia, regidor de Santo Domingo, don

⁷⁰⁶ “Noticias de lo que presencié el Dr. Morilla[s], escritas por él mismo”, en: Antonio Del Monte y Tejada, *Historia de Santo Domingo*, 3ª ed., tomo III, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1953, p. 327.

⁷⁰⁷ AGI, Santo Domingo, 1017. Expediente de doña Francisca Heredia Campusano, viuda de don Simón de Garay. Reclamación de una indemnización en razón de los daños sufridos por los bienes del Mayorazgo de Garay, ante el tribunal del Ayuntamiento de Santo Domingo. Diciembre de 1815.

Juan Ramírez, alcalde ordinario de la misma ciudad, pero también se llamó a Carlos de Cuevas, vividor y cultivador, y Simón de Echalas, negro libre, estos dos últimos no habían salido de la isla tras producirse el tratado de Basilea, para que depusieran sobre los menoscabos sufridos por las propiedades de su marido fallecido y de las suyas propias. La tercera pregunta se refería directamente a la situación de una de las principales haciendas: “Digan (...) si el *sitio* nombrado Yaguasa, bien montada y surtida de todo lo necesario para este género de hacienda, con su casa, animales, aves y arboledas, de todos frutos que producía considerables utilidades.” Cuevas residía en Yaguasa como vividor y respondió “que por propia vista lo observó como vividor que era y es aun en el mismo partido de Yaguasa en donde el declarante tiene su establecimiento agrícola, y responde.” Por su parte, el liberto Echalas dijo “que es cierto su contesto, como que tenía en dicha estancia seis negros esclavos que continuamente la cultivaban y le consta de haberlo visto porque tenía arrendadas parte de dichas tierras en que tiene sus labranzas aún el testigo, y responde”. Lo que ratificó en la sexta pregunta sobre los bienes del mayorazgo de Garay: “que en lo perteneciente a los bienes rústicos de que puede dar razón el testificante es constante que ya solo han quedado los terrenos, que algunos si están arrendados y uno de ellos al deponente, y responde.”⁷⁰⁸ Aunque la viuda Garay esperaba que la demanda le permitiera recuperar una parte de su capital, no dejó de aprovechar la oportunidad que le brindaba el sistema rentista para extraer beneficios regulares de sus tierras a través de los citados arriendos.

Pero ese no fue el único medio de acceder a la tierra durante el periodo. Los campesinos primitivos, ex esclavos ellos mismos y sus descendientes, también fueron beneficiados por el sistema de propiedad pro indivisa en los llamados terrenos comuneros. El acceso a estos terrenos por parte de los negros libres y aun de esclavos jornaleros se realizaba directamente a través de los arriendos para sembrar conucos, los cuales fueron comunes desde la segunda mitad del siglo XVIII, como señalan casi todos los observadores de la época. Tales arriendos pudieron concertarse directamente con los copropietarios o también, como se ha visto, con los párrocos que administraban aquellas tierras en la que estaban fincadas las rentas de los censos y las capellanías de la jurisdicción de su parroquia.

Por tanto, las rentas de la Iglesia se nutrían de las numerosas capellanías y censos, además de los diezmos. Estos últimos que constituían la base de la fiscalidad eclesiástica fueron suprimidos por la Constitución de 1812. Pero las rentas de las parroquias vinculadas al sistema de censos y capellanías siguieron en pie, incluso sobrevivió hasta el periodo

⁷⁰⁸ *Ibíd.*, véase la pregunta tercera del interrogatorio.

republicano. De esa manera, el sistema resistió a las diversas prohibiciones bajo la dominación haitiana; y aunque las mismas medidas fueron ratificadas desde el inicio de la República Dominicana, siguieron practicándose igualmente por la fuerza de la costumbre. En efecto, los censos fueron prohibidos taxativamente por la “ley de extinción de censos, capellanías y vinculaciones” del 5 de junio de 1845:

Art. 1º- Se declaran extinguidos y acabados para siempre los capitales y rentas de censos perpetuos, u otras imposiciones o vinculaciones, bajo cualquiera denominación que sea, a que estaban afectos los bienes rurales situados en la parte antes española de esta isla, y que de cualquier modo puedan pertenecerle o advenirle al Estado o a las comunidades, para que los dichos bienes queden libres de toda carga o hipoteca, pudiendo cancelarse desde luego en las oficinas de hipotecas, sin ninguna otra formalidad que la constitución legal del gravamen y la solicitud de parte legítima.⁷⁰⁹

Sin embargo, el legislador no estaba tomando una medida terminante. En el siguiente artículo dicha ley señala que “las capellanías de sangre, vinculaciones, censos de particulares a que estaban afectos algunas haciendas, hatos y otros bienes rurales, se reducirán a un noveno de su valor”,⁷¹⁰ al tiempo que suprimía las deudas por “réditos atrasados” los cuales no serían exigibles. El artículo siguiente dispuso el final definitivo de “los censos o capellanías” fincadas sobre casas y otros bienes urbanos “que puedan pertenecer al Gobierno o a las comunidades extinguidas”, es decir, las comunidades religiosas que habían salido del territorio de Santo Domingo, “y los tales bienes queden libres y descargados de toda responsabilidad por lo perteneciente a los dichos capitales y sus réditos”. Por otra parte, el art. 5º vuelve sobre las fincas rurales y los poseedores de capellanías con títulos válidos, “o lo sean en lo sucesivo”, a fin de obligarles a:

transigir con los poseedores de los bienes gravados, no pudiendo exceder la transacción de una tercera parte del capital, y sin que se puedan acumular rentas o intereses vencidos. Las partes convendrán en los términos de pago dentro del término que más les convenga y si no pudiere haber avenencia, los Alcaldes, con el parecer de dos hombres buenos, fijarán los términos del pago, y sus decisiones serán ejecutoriables.⁷¹¹

Se infiere que no estaba poniendo un punto final de manera perentoria, o al menos no sin resarcir, aun sea parcialmente, a los detentadores de censos y capellanías, fijando como máximo un tercio del valor de los capitales reconocidos como válidos. Esta disposición que establecía un único pago para el finiquito de la relación censual resultó de difícil de

⁷⁰⁹ *Consejo Conservador, 1845-1848. (Actas de las sesiones)*, 2ª ed., Santo Domingo, ONAP, 1985, pp. 165-166.

⁷¹⁰ *Ibid.*, p. 166.

⁷¹¹ *Ibidem.*

cumplimiento para los propietarios de las tierras, tanto por la escasez de numerario como porque era común que las tierras estuvieran gravadas y recargadas con múltiples censos y capellanías. Todo ello permitió su continuidad, pese a las conveniencias del criterio liberal de dejar las tierras libres para su mejor aprovechamiento mercantil y capitalista. Finalmente, la ley otorgaba un plazo de un año para los reclamos (art. 6) sobre los acuerdos concertados, de manera que los censos y capellanías serían confiscados por el Gobierno y luego los dueños gravados podrían cancelarlos conforme a lo dispuesto en el art. 1º de la propia ley.

A partir de febrero de 1858 la prohibición de los censos y capellanías revistió carácter Constitucional.⁷¹² Sin embargo, la práctica persistió. Esto en parte debido a los condicionamientos de la ley anterior, dada la escasez monetaria que impedía a muchos propietarios de tierras llegar a los arreglos con sus acreedores. Esto explica por qué el cura de la parroquia de La Vega, vicario además de otras dos parroquias de la misma provincia, Theodosio Ramírez Arellano, al ser preguntado por “las tierras de la iglesia” pudo referir, en 1871, lo siguiente a los miembros de la Comisión del Senado estadounidense:

La tierra la tienen como si se tratara de un depósito a su cuidado. Ha sido donada por testamento, y poseen para su uso como \$100,000 en tierras en esta forma. Yo la poseo mientras sea el cura de la parroquia, y después de mí, la poseerá el que me suceda.⁷¹³

El presbítero nativo de Puerto Rico, había vivido en Venezuela y La Habana, por lo que expresó que “conoció mucho las Antillas y que esta es la mejor tierra de todas”. Hablaba en su condición de párroco al responder la pregunta, ya que administraba tres parroquias de su jurisdicción (La Vega); la tierra la consideraba donada por testamento, pues las capellanías y censos se hacían por medio de contratos de retroventa, generalmente estipulados en los testamentos, pero quedando como garantes y propietarios del censo los herederos directos; de manera que el párroco podría administrarla para procurar los réditos que debía rendir para pagar los servicios eclesiásticos, a menos que el propietario se convirtiera en su inquilino y entregara la renta correspondiente; lo cual resultaba cuesta arriba. A partir de 1795, todos fueron tropiezos al cumplimiento de estos acuerdos. La ruina provocada por las emigraciones, las frecuentes guerras y sus calamidades anexas, como incendios de propiedades y cultivos, robos y muertes de animales, así como los desastres naturales, con las visitas periódicas de

⁷¹² Véase, Manuel A. Peña Batlle (Comp.), *El Congreso Constituyente de Moca. 1858*, Santiago de los Caballeros, El Diario, 1944. (Colección del Centenario de la República). Otra parte de la explicación está en que dicha constitución fue desplazada por la de diciembre de 1854 antes de finalizar el año 1858.

⁷¹³ Emilio Rodríguez Demorizi, *Informe de la Comisión del Senado*, p. 559. Pese a las quejas del sacerdote contra el gobierno haitiano, las parroquias solo dejaron de percibir las rentas durante el gobierno francés entre 1801 y 1808.

los huracanes y tormentas, dificultaron y luego hicieron imposible a inquilinos y propietarios pagar los réditos, por lo que pidieron en diversas ocasiones que se moderaran. El gobierno francés cifró todo su esfuerzo en el retorno a la esclavitud.⁷¹⁴ Después, el gobierno español se vio en la obligación de reducir los réditos de los censos; finalmente, los gobiernos haitiano y dominicano buscaron vías para erradicarlos, aunque con poco éxito.

Enric Sebastiá Domingo y José Antonio Piqueras, al estudiar “las pervivencias feudales” en una formación social bajo la dominación del modo de producción capitalista, han llamado la atención sobre los censos, las capellanías y la enfiteusis, todas agencias feudales que no obstante “consiguen superar con creces el límite que la revolución burguesa opuso al feudalismo” y luego “pasan a convertirse en un anacronismo”. Consideran que la “cuestión censual”, como la denominan, ha sido “la faceta peor evaluada en cualquier proceso desamortizador pues se advierte una común tendencia a asociar el citado proceso de forma exclusiva a la venta de tierras”.⁷¹⁵ Este no era el caso de Santo Domingo, pues las relaciones capitalistas no son dominantes sino hasta el final del siglo XIX.⁷¹⁶ No obstante, sí lo era desde otro punto de vista, ya que las citadas agencias estuvieron subordinadas desde inicios del siglo XIX al sistema de explotación rentista vigente en la antigua colonia española y muy pronto sería parte de las formas de explotación rentista y mercantil en dicha centuria. Aún más, esta pervivencia se prolongará hasta inicios del siglo XX, en que las formas de propiedad y de crédito fueron transformadas de manera radical.

Para el caso dominicano parece importante subrayar un criterio que aportan los autores de *Pervivencias feudales y revolución democrática*. Se refiere a la coexistencia de los censos consignativos y las hipotecas, los cuales pese a sus rasgos comunes y su parecido no deben confundirse ya que se trata de figuras crediticias diferentes. De acuerdo con este criterio, el censo como la hipoteca grava la propiedad, por cuanto funciona como un crédito,

⁷¹⁴ El gobernador Ferrand en su importante memoria de agosto de 1808, después de considerar el estado de la agricultura “en la parte antes española” “como extremadamente lánguida y casi nula”, señala que “los principales, los irremplazables instrumentos de la prosperidad de esta rama fallan completamente: los negros”; pide así se concedan puertos libres, créditos y módicas contribuciones para facilitar la entrada de capitales a las plantaciones esclavistas que se instalarían. Cfr. “Memorias de Ferrand sobre la situación de la parte Este de Santo Domingo en sus diferentes áreas: Tropas, Marina, Policía General, Agricultura, Comercio, Finanzas, Propiedades Nacionales y Cultos, presentadas al Ministro de la Marina y las Colonias”, Santo Domingo, 1º de agosto de 1808, en Carmen H. Prestinary (Comp.), *Francia en la Isla de Santo Domingo*, Santo Domingo, Comisión Permanente de Efemérides Patrias y Fundación de Estudios Económicos y Políticos, 2006, pp. 147-150.

⁷¹⁵ E. Sebastiá y J. A. Piqueras, *Pervivencias feudales y revolución democrática*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim y Institutió Valenciana d'Estudis i Investigació, 1987, p. 155.

⁷¹⁶ R. Cassá, “Acerca del surgimiento”; véase, además, Luis Gómez Pérez, *Relaciones de producción dominantes en la sociedad dominicana, 1875-1975*, Santo Domingo, Editora de la UASD, 1976.

pero solo la segunda es capaz de ejecución al vencimiento del plazo, con embargo y venta de bienes para la recuperación del capital y la renta adeudados. En cambio, “el censo consignativo crea a través de la pensión anual una incuestionable relación de endeudamiento que generalmente se refuerza por una relación de dominio”;⁷¹⁷ apoyan este juicio en la obra de Juan Bautista Sala, quien señala que “el censo se constituye como una servidumbre sobre la cosa censada”, y en Noël Salomon para quien dicho censo se halla “entre las expresiones del capital usurario” o, como también señalan: “con más exactitud, de la *usura* en oposición al *capital*, siguiendo el análisis de Marx sobre las condiciones precapitalistas”.⁷¹⁸ Se comprende que el censo consignativo, en cuanto

...capital que devenga interés, absorbe el plustrabajo del campesino (...), frena el desarrollo de las fuerzas productivas. (...) Contribuye a la proletarización del productor directo (...), cuando procede contra los bienes que éstos poseen para realizar la renta anual impagada. La usura sobre la clase señorial contribuye a incrementar la presión feudal (...). Distorsiona el modo de producción sin modificarlo, pues empeora las condiciones en que debe darse la reproducción.⁷¹⁹

Asimismo, explican los autores, en las condiciones de una economía de subsistencia, en la que el propietario o señor se apropia de la mayor parte del excedente, resultaba muy difícil al campesino aceptar la carga de pagar los réditos y el capital en un plazo fijo. El censo admitía la posposición del pago, en varios años, y admitía varias formas de caducidad.⁷²⁰ Se requería, por tanto, flexibilidad en el tiempo y continuidad en el trabajo del campesino para que fuera viable; esto era lo que garantizaba el censo: “El censo es posible gracias a la flexibilidad de su duración y el censalista, receptor de una renta asegurada por un bien inmueble, es consciente de ello”.⁷²¹ Esta era una ventaja apreciable frente a la hipoteca, que más bien se equiparaba en Santo Domingo de la segunda mitad del siglo XIX con las

⁷¹⁷ Aunque en el caso de los censos consignativos la relación de endeudamiento es indirecta, puesto que los censos personales dado su carácter usuario fueron cuestionados por juristas y teólogos, quienes los consideraban viciosos si no ilícitos; en realidad, el censo consignativo estaba mediado generalmente por el inmueble (que se suponía fructífero) sobre el cual el censalista hacía recaer el pago de los réditos, antes que en la persona censitaria. Al enmascarar la figura del endeudamiento directo se evitaba también la imputación de usura. Cfr. Alicia Fiestas Loza, “El censo consignativo en la Castilla del antiguo régimen”, en Salustiano De Dios, J. Infante, R. Robledo, E. Torijano (Coords.), *Historia de la propiedad en España. Siglos XV-XX. Encuentro interdisciplinar*, Salamanca 3-6 junio de 1998, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Centro de Estudios Registrales, [1998] (recuperado en edición digital), pp. 163-189.

⁷¹⁸ Sebastián y Piqueras, *Pervivencias feudales*, pp. 158-164.

⁷¹⁹ *Ibíd.*, p. 164.

⁷²⁰ Conforme a la doctrina el censo caducaba: a) al arruinarse el inmueble sobre el que estaba fincada la renta, b) a causa de volverse infructífero, c) por abandono del censatario, d) por prescripción, que era variable entre 20 y 50 años (aunque raras veces se recurre a esta razón) y, e) por supuesto, al “quitarlo” o redimirse con el pago del capital adeudado.

⁷²¹ Sebastián y Piqueras, *Pervivencias feudales*, pp. 164-165.

llamadas operaciones de refacción que realizaban comerciantes especuladores, ya que no existían los bancos.

Los gobiernos francés y haitiano, respectivamente, procedieron a la confiscación de bienes de la iglesia que pasaron a ser bienes del Estado. El primero no modificó el sistema de rentas vigente, es decir, de los censos y capellanías, sino que lo aprovechó para ensanchar la base impositiva de la nueva posesión colonial. En cambio, el segundo, intentó traducirla en una reforma agraria y dotar de tierras a un gran número de antiguos esclavos y descendientes de libertos, aunque poco después varió esta política con vistas a afianzar el crecimiento de la producción hacia el mercado exterior.⁷²²

En la segunda mitad del siglo XIX, Bonó también se refirió a la propiedad comunera como recargada de todo tipo de “servidumbres”, sin duda incluyó entre estas a los censos consignativos todavía vigentes. Sin embargo, pronto este entró en competencia con el ya referido “sistema de avances”, empleado generalmente con los cosecheros de tabaco, quienes comprometían con el acreedor sus cosechas, además de los “refaccionistas”, reconocidos con legalmente con la patente de “especuladores”, quienes realizaron contratos verbales más exigentes con los campesinos que los antiguos censualistas (incluida la iglesia) y empujaban de más en más a los productores hacia las relaciones de mercado hasta arruinarlos.

Mas lo que interesa subrayar es el punto que trata de la continuidad de la explotación por la vía de los arriendos, los censos y capellanías. Curiosamente este fue también un camino de integración al mercado y movilidad social, pues los libertos se acercaban a los copropietarios pudiendo adquirir derechos por compra o a través del matrimonio o la unión libre con alguno de los herederos. Sin embargo, no hubo un único derrotero definido en el desarrollo de los grupos campesinos en el nuevo contexto del trabajo libre. El proceso ofreció variantes que han comenzado a ser estudiadas desde una perspectiva regional para Santo Domingo en el siglo XIX.⁷²³ Por lo demás, el rechazo a las relaciones mercantiles pudo frenar

⁷²² Cfr. Roberto Cassá, “La sociedad haitiana de los tiempos de la Independencia”, en Franklin Franco *et al.*, *Duarte y la Independencia Nacional*, Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1976, pp. 37-79. Véase, además, Frank Moya Pons, *La dominación haitiana (1822-1844)*, Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1972.

⁷²³ La región del Cibao es la más rica en estudios, con importantes aportaciones de Harry Hoetink, “El Cibao 1844-1900: su aportación a la formación social de la República”, en H. Hoetink, *Santo Domingo y el Caribe*, pp. 51-69; Antonio Llubes, “La economía del tabaco en el Cibao en la segunda mitad del siglo XIX”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 1, No. 4 (1973), pp. 35-60; Pedro San Miguel, *Los campesinos del Cibao*; Michiel Baud, *Los cosecheros de tabaco*; Fernando Ferrand, *Tabaco y sociedad*; Roberto Cassá, “El campesinado dominicano”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 30, No. 112 (mayo-agosto 2005), pp. 213-262, entre otros, han contribuido con aportes que contienen enfoques regionales dentro del país; para la región suroriental,

lo que parecía un impulso unívoco que dirigía indefectiblemente a los campesinos primitivos hacia el mercado. Pero las objeciones hacia el mercado que atribuyeron los viajeros ilustrados a los campesinos habían sido filtradas por sus visiones utilitaristas interesadas, y no dan cuenta más que de un aspecto exterior y general del fenómeno, que en el fondo remitía al desarrollo de la producción mercantil y el capitalismo.⁷²⁴ Con todo, se resaltaba dicho rechazo como expresión de la indolencia campesina, como algo inherente, que servía de explicación a su falta de sensibilidad hacia los estímulos del mercado y justificar la necesidad de presiones extraeconómicas sobre sus bienes y personas, para así convertirles en personas “útiles”.

Vías hacia la mercantilización del trabajo campesino

Bonó observó de cerca la transformación de los campesinos monteros en la común de San Francisco de Macorís, en la provincia de La Vega, y se acercó al fenómeno desde más de un ángulo de mira. Sin embargo, consideró que requería un tratamiento aún más profundo. Sus informes sobre las cuestiones agrícolas y sociales de esta común corresponden al año 1880. En ellos se refiere a las clases de suelos, de las que señaló tres: sabanas, cejas y montes. Describió las primeras como exclusivamente destinados a la crianza del ganado, y cubiertas por diferentes “yerbas pratenses” nativas: “el pajón y mayón, gramíneas, semejantes a la yerba de guinea; el maicoté, parecido al césped, si acaso no es el mismo, y la grama. Estos pastos son inmensos y engordan mucho el ganado”. Por otra parte, los montes cuentan con “una capa de tierra arable del grueso de una vara a vara y media (...) y de una feracidad maravillosa para todos los frutos de la zona tórrida”. Con entusiasmo señala la falda de la cordillera como el terreno más fértil de la común, mientras

La falda de esas lomas, el fondo del valle y las orillas de los ríos, con un cultivo casi infante, nos dan los alimenos que necesitamos. En ellas los platanales pueden decirse que son eternos, y además de estos, vienen exuberantes la yuca, el maíz, los frijoles, el ñame, etc. Los cultivos más abundantes son: el arroz, el cacao y el tabaco.⁷²⁵

véanse los trabajos de J. C. Rodríguez y R. Vélez, *El precapitalismo*; y Quisqueya Lora Hugi, *Transición de la esclavitud al trabajo libre en Santo Domingo: el caso de Higüey (1822-1827)*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2012.

⁷²⁴ Hasta la primera mitad del siglo XIX esta fue una observación común entre los visitantes de la isla casi siempre ilustrados influenciados por el utilitarismo de Jeremy Bentham. Cfr. Roberto Marte, *Estadísticas y documentos*, “Estudio preliminar”, pp. 3-51.

⁷²⁵ Pedro Francisco Bonó al Presidente de la República, San Francisco de Macorís, diciembre 12 de 1880, en: E. Rodríguez Demorizi, *Papeles*, pp. 258-259.

Al año siguiente, Bonó en otro informe se adentró en la cuestión de historia de la propiedad configurada a partir de la despoblación de la Isla en el siglo XVII. Señaló que a las “tierras de las Sabanas, los poseedores dieron el nombre de Hatos; a las tierras de montes y serranías, denominaron Ranchos”. Y remarcaba que tales denominaciones todavía subsistían “y son los que motivan la mayor parte de las disposiciones de nuestra ley de Policía Rural”, que el propio Bonó consideraba no muy acertadas.⁷²⁶ En hatos y ranchos se desenvolvía la vida rural de una “exigua población completamente ignorante que la habitaba”. Esto se reprodujo hasta el mismo siglo XIX en que

repletos de ganados, montes y sabanas permitieron a los pobladores gozar de la vida patriarcal propia de su oficio, ayudados de un simple platano de escasos centenares de varas cuadradas, para asegurar abundante e indefinidamente la subsistencia de una larga familia. Y con efecto, todavía en mi niñez, conocí a individuos en esta común, que mataban diariamente para la comida de su familia, peones y allegados, dos y tres marranos del valor de cinco y ocho duros cada uno, sin que un gasto tan grande disminuyera en manera alguna el valor de sus rentas, ni menguara sensiblemente el número de sus crías.⁷²⁷

El factor que hizo cambiar esa situación fue la emigración provocada por las guerras tras la Independencia dominicana, de 1844 a 1856, y la consiguiente despoblación de las fronteras terrestres; a la que se agregó después la emigración resultante de la guerra Restauradora (1863-1865), con el incendio de la ciudad de Santiago y la destrucción de la riqueza de sus alrededores: “Dicha emigración agregada al aumento propio de una población holgada, aumentaron los consumos y estrecharon e hicieron más difícil la vida pastoril”. Macorís pasó de unos ocho mil habitantes en 1849 a treinta mil en 1880. Los emigrados de Santiago eran “la mayor parte agricultores”, quienes encontraron en Macorís “un campo más vasto y más virgen donde ejercer su proverbial energía”, consiguieron cambiar la industria y atraer a más agricultores de Santiago y Moca. Esta era una situación contrastante que le llevó a advertir tempranamente una de las cuestiones cruciales, que en pocas décadas será el tema más acuciante en torno a la propiedad:

La forma actual de la posesión de las tierras, la han regulado los usos y costumbres de los pastores, y como la actual población no pueda ya por falta de espacio ejercer este oficio en la medida de sus hábitos, debe dicha población y la industria y riqueza del lugar, retroceder o quedar estacionaria hasta que las leyes o el arte abran nuevas sendas o ensanchen el horizonte.⁷²⁸

⁷²⁶ *Ibidem*.

⁷²⁷ Pedro Francisco Bonó al Presidente de la República, San Francisco de Macorís, mayo 5 de 1881, en: E. Rodríguez Demorizi, *Papeles*, pp. 262-263.

⁷²⁸ *Ibid.*, p. 264.

Al respecto señaló que la propiedad macorisana “regida por usos pastoriles” estaba totalmente proindivisa, por más que “ciertos arreglos consensuales” atenuaran algunos de los “efectos perniciosos de la indivisión”. Los pleitos eran frecuentes dada la confusión de derechos que la indivisión provocaba. Conforme al criterio liberal predominante, expresó que la ganadería era compatible con “la propiedad imperfecta”, a la que muchas personas están acostumbradas, pero la agricultura necesitaba “de la propiedad exclusiva”, y en muchas localidades “no están bien inculcados en los individuos los derechos absolutos del propietarios sobre la tierra”. Lo que da como resultado continuos enredos y litigios que en ocasiones “en desesperación de causas se cortan con transacciones particulares”. Bonó resumió en cinco las causas generales “que han concurrido y concurren a mantener este estado de cosas”; estas son, a saber: 1) “cambio de industria y hábitos de la población”, como se acaba de resumir; 2) “la forma circular de los fundos posteriores a los amparos”; 3) “la índole de las diferentes vinculaciones civiles y eclesiásticas que regularon la tenencia de esos fundos”; 4) “la irregularidad e imprevisión que se puso en desamortizarlos, tanto bajo el gobierno haitiano como bajo la República”, 5) la irregularidad en “la redención producida paulatinamente por los censatarios y arrendadores”, y 6) “Pero lo que más domina en la actualidad a mantener semejante anarquía de derechos a la cosa, es la malicia de los que hacen los títulos o la de los compradores”.⁷²⁹ La narrativa testimonial y el tono reflexivo de Bonó no le restan nada al estudio de caso de la común de Macorís, que analizó con la mayor profundidad y precisión que era posible.

No faltaron, en la época republicana, esfuerzos estatales y municipales con miras a afianzar la tendencia de atraer a los campesinos hacia las relaciones mercantiles, desplazando los antiguos censos que eran sustituidos por arriendos bajo las normas del nuevo Estado dominicano. Así lo hicieron desde temprano la Ley de Ayuntamientos del 22 de junio de 1847 y el decreto, dado una semana antes, para el Arriendo de los bienes rurales del Estado. La ley actualizaba la posesión de los bienes comunales o ejidales (art. 32), exceptuando los títulos de propiedad de terrenos de labranzas y solares, previamente adquiridos u otras reservas (arts.33 y 34), para que los ayuntamientos los administraran, “pudiendo imponer sobre ellos los derechos de arrendamientos” y otras condiciones convenientes (art. 35). Los actuales poseedores de terrenos rurales pertenecientes a la Común “pagarán anualmente un arrendamiento que será fijado por los respectivos Ayuntamientos” (art. 37) y siempre que cumplan lo convenido “no serán perturbados en su posesión” (art. 39). Asimismo, para tratar

⁷²⁹ *Ibíd.*, p. 265.

de evitar desequilibrios entre los sectores sociales afectados la ley, en su art. 38, establecía que “los ayuntamientos procurarán usar de toda la moderación y equidad posible en el arrendamiento de sus propiedades, observando una proporción justa a los que tengan establecimientos rurales a los urbanos, según la mayor o menor extensión y medida de los terrenos y fortuna de los poseedores”; incluso, el art. 42, disponía que en el caso de los solares se exceptuaran “de todo pago a los verdaderamente pobres a juicio del Ayuntamiento”, las viudas de los soldados y sus hijos menores huérfanos, así como a los inválidos de las guerras de independencia. En el art. 40 se establece: “Los arrendamientos rurales se harán de modo que favorezcan y garanticen a los poseedores y sus herederos el goce y provecho de las mejoras que hayan hecho o puedan hacer, y no serán perturbados mientras cumplan con las condiciones del arrendamiento y ocupen su lugar”,⁷³⁰ con ello se expresa con claridad la continuidad de las condiciones ya conocidas del antiguo sistema de censos y capellanías, y a la vez la orientación hacia la agricultura comercial en cualquier escala, no importa lo modesta que esta sea, resaltando el que no debían “abandonar la posesión”, como era común con los arrendamientos a libertos que después de una o dos cosechas eran abandonados y convertidos en “botados”.

En relación al arrendamiento de los terrenos del Estado, el decreto del Consejo Conservador del 15 de junio del mismo año 1847, remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación, plantea una reforma general de estos. Con ello, se proponía impulsar la agricultura, contribuir a mejorar las finanzas del gobierno e “indemnizar a los militares que se encuentren en la indigencia a causa de la revolución”. Se daba facultad al Ministro de Hacienda para aquellos que sacara el mayor provecho de aquellos dedicados a “maderas de exportación y e construcción” (art. 1); al mismo tiempo, el Estado se reservaba el derecho de explotación comercial de las maderas, que se haría bajo “convenio especial”, por lo que los arrendamientos de terrenos no incluía su aprovechamiento sino para las necesidades de uso (art. 3). Además, se prohibía el arrendamiento por encabezamiento, es decir, “a un solo individuo como arrendatarios principal”, para que este subarrendara a su vez a otros, como era el método anterior (art. 2); el subarriendo quedó totalmente prohibido (art. 4). Por tanto, realizar arrendamientos era una facultad exclusiva del Gobierno y esto solo a los que habitan los terrenos o quieren establecerse en ellos “para dedicarse a la agricultura” (art. 2); la duración de los arrendamientos se extendía “desde uno a nueve años”, pagando un precio anual (art. 5). A los militares de los grados de sargento primero hacia abajo, sin propiedades y

⁷³⁰ *Consejo Conservador, 1845-1848*, pp. 324, 330-331.

sin medios para obtenerlas, se les entregarán terrenos del gobierno gratuitamente, “bajo la precisa condición que se dediquen a la agricultura de un modo ventajoso” (art. 6). Del cumplimiento de estas disposiciones se harían cargo “los comandantes de las comunes, los alcaldes y los encargados de la administración de Hacienda reunidos” (art. 7).

Las medidas de fomento que se expresan a través de estas tempranas leyes republicanas daban en cierto modo continuidad a las condiciones existentes previamente, aunque “modernizaban” las agencias y trataban de desplazar a las antiguas instituciones que las controlaban y normaban, para dar cabida a las instituciones civiles y estatales. Una de estas instituciones civiles eran los ayuntamientos, antes de las villas coloniales, luego de las comunes republicanas; otra, eran las parroquias, entonces excluidas del sistema administrativo estatal. Sin embargo, el desplazamiento no se produjo de manera automática y como se ha visto concurren las viejas agencias e instituciones, como los censos y capellanías bajo administración de las iglesias parroquiales, con las nuevas establecidas o normadas por el Estado.

Cuando esto no era suficiente entraban en vigor las leyes de Policía Urbana y Rural que impusieron un control estricto a las actividades de la población rural. Como señala Wenceslao Vega:

La Ley de Policía Urbana y Rural del año 1848 fue el marco jurídico para el control del campesinado (...). Contaba con 63 artículos y regulaba minuciosamente la vida campesina. Por ejemplo, se condenó la vagancia y toda persona que no tuviera oficio conocido era llevado bajo arresto hasta que encontrara un trabajo +útil, y mientras tanto, debía servir en las brigadas de limpieza de los ayuntamientos. Los peones agrícolas no podían ausentarse de los predios donde trabajaban sin obtener previamente un pasaporte otorgado por los Inspectores de Agricultura. Igual permiso se exigía para mudarse de una sección rural a otra. Nadie podía hospedar en su casa a un individuo sin antes presentarlo al Alcalde Pedáneo y explicar el trabajo a que estaba destinado. Se dictaron disposiciones sobre la matanza de animales cimarrones, y se reglamentó minuciosamente esta actividad. (...) El corte de madera quedó muy controlado y a los obreros de esa actividad se les prohibía ausentarse de sus trabajos sin permiso de los dueños (...). Los campesinos estaban obligados a mantener sus predios en estado de producción, y el que los tuviere baldíos era condenado a multa o prisión. Era obligación de todo ciudadano trabajar gratis para el gobierno en la apertura, reparación y mantenimiento de los caminos (...). Los agricultores no podían vender sus productos directamente al público, sino que debían llevarlos a los pueblos y venderlos a los mayoristas o detallistas (...). Esta ley fue sustituida por otra en el año 1855 que reprodujo la mayoría de sus disposiciones.⁷³¹

Aunque reconoce este autor que en materia urbana introdujo algunas innovaciones. Concluye Vega que “bajo estas leyes, el campesino dominicano quedó prácticamente sin derechos de movilidad y decisión sobre su trabajo o actividad”. El resultado fue una compleja

⁷³¹ W. Vega, “Las leyes de policía urbana y rural del siglo XIX”, *Gaceta Judicial*, Vol. 2, No. 29 (marzo 26- abril 9 de 1998), p. 47.

madeja de usos y costumbres en materia de censos, capellanías, arrendamientos, préstamos, algunos ratificados por las leyes y otros no, que a su vez se combinaba con presiones variadas y un régimen que perpetuaba las conscripciones del siglo XIX y tal vez recordaba al viejo sistema de levas. Todo lo cual hacía más complejo el panorama de las relaciones sociales en el campo. De todos modos, la resultante de los esfuerzos del capital-dinero usurario en el campo, por un lado, y de las reglamentaciones estatales favorables a la agricultura mercantil, por otro, terminaron definiendo un sostenido aunque paulatino avance de las relaciones mercantiles, en coexistencia con los modos arcaicos de vida campesina: los conuqueros, monteros y marteros. Las capellanías y censos eclesiásticos tendieron a la larga a disminuir, casi hasta desaparecer, y se tradujeron con el tiempo en tradiciones simbólicas;⁷³² pero también las reglamentaciones del Estado reproducían las condiciones antiguas y las recuperaban en aras de la equidad y de evitar un choque con las costumbres establecidas, aunque de manera contradictoria, como se ha visto, también se dinamizó una ideología de la indolencia campesina.⁷³³ Con todo, bajo las nuevas relaciones mercantiles de arrendamiento y crédito también se expresaron las búsquedas de la autonomía campesina, aunque con menos éxito. En consecuencia, se profundizó al mismo tiempo su explotación rentista bajo la nueva modalidad del patrimonio-dinero usurario y mercantil. Una matriz formativa común seguía uniendo a estos dos sectores del campesinado dominicano, primitivos y mercantiles, pese a que la bifurcación social era un hecho desde antes de finalizar el siglo XIX, esta vez marcadas por la introducción de las relaciones capitalistas en el mundo rural.

⁷³² Todavía en la década de 1980 los feligreses de la parroquia de Bayaguana pagaban un peso anual por concepto de “censo” al cura párroco. Aunque los mismos parroquianos desconocían a qué se refería ese concepto, lo entregaban como parte de las tradiciones de las comunidades rurales que se daban cita en la parroquia. Comunicación de Ana Estela Henríquez Rodríguez (ca. 1986).

⁷³³ Esta condujo —como se verá más adelante— a la renovación de la incriminación de los modos arcaicos de vida campesina, en consonancia con la ideología del progreso de orientación capitalista asumida por el Estado y la clase dominante en las últimas décadas del siglo XIX.

Capítulo 6

UN PROCESO PAULATINO DE MERCANTILIZACIÓN

Salvo por su nueva inserción en las redes de créditos, la introducción de los campesinos primitivos en los intercambios mercantiles, la circulación monetaria y mercados, aunque de manera restringida, eran formas conocidas dentro de las relaciones sociales del sistema rentista vigente, desde antes de iniciarse el siglo XIX. Estos fueron medios puntualmente aprovechables por los libertos para conseguir el acceso a la tierra y, por tanto, asegurar su reproducción como campesinos o pequeños productores directos. En ese sentido, los sectores sociales que así procedían no solo alcanzaban la sustentación material de sus familias, sino también una posición social que le permitía una vida hasta cierto punto independiente, pese a tener que cumplir con las prestaciones en dinero o trabajo exigidas por su condición de aparcerero, arrendatario o censatario, y ahora de sujeto de pequeños créditos, cual fuera el caso, que el campesino asumía como una responsabilidad personal.

LOS CAMPESINOS AL ENCUENTRO DEL MERCADO: EL CONUCO SE DUPLICA

Desde mucho antes del siglo XIX ya había campesinos vinculados al mercado, algunos de ellos medianos y pequeños productores de estancias cercanas a las principales ciudades o que mantenían intercambios diversos. Este grupo se desarrolló de forma expansiva en el siglo XVIII a través del cultivo del tabaco con el establecimiento de la factoría de tabaco de Santo Domingo en 1767, administrada hasta finales de esta centuria por los comerciantes catalanes de la quebrada Compañía de Barcelona; dicha factoría quedó extinguida con la partida de la administración española en 1801. El comercio de tabaco se enrumbó, aunque por poco tiempo, hacia el viejo mercado alternativo de la colonia francesa, esta vez convertido en la principal plaza comercial de los cultivadores de estancias de tabaco de la antigua colonia española. Luego de 1804 se suspenden las relaciones con la nueva República de Haití, mientras la colonia francesa desde entonces ocupaba solo el territorio de la antigua colonia española.

Al grupo de estancieros arriba señalado se sumó, más adelante, otro de cultivadores que retornaban de los destinos adonde habían emigrado, tras conocerse el restablecimiento del gobierno español debido a la expulsión de los franceses en julio de 1809. Sobre estos grupos provenientes de colonos estancieros, no pocos de ellos empobrecidos a causa de las migraciones de fines de siglo, los cuales tenían por tanto viejos lazos comerciales y desarrollaron las producciones del mercado interior para dirigirlas hacia el exterior a través de consignatarios extranjeros, se han realizado varios estudios importantes.⁷³⁴ En el presente trabajo se trata de los grupos atraídos al mercado para ampliar de manera estable aquellos que se hallaban, con sus pequeños conucos, a la base de las redes de mercado.

Este capítulo se propone mostrar los modos en que fueron atraídos los campesinos arcaicos, conuqueros y monteros, generalmente considerados reticentes a las relaciones permanentes con el mercado, al cual iban de manera esporádica a vender algunos productos sobrantes, así como en busca de tejidos para vestir, algunas herramientas y otros utensilios, inclusive armas de fuego. Desde luego, eran posibles otras vías para entrar en contacto con el mercado o de permanecer en él a través de los cortes de madera, colocándose como peón a destajo de un propietario o poseedor de corte o de una compañía, percibiendo un salario por día o ajustado por tarea; pero esta condición asalariada no era permanente, sino parcial, por lo que también podía pasar un tiempo en otras actividades, entre las que se encontraba el conuco de subsistencia.

De hecho, el propósito de estos pobladores del campo estaba orientado al disfrute de la libertad que no pudieron conocer sus padres y que ellos comenzaron a experimentar, lo que se traducía en el ideal de autonomía que arraigó en la cultura campesina del siglo XIX. Para ello debían multiplicar los medios de subsistencia que tenían a su alcance. En términos teóricos, dicha autonomía planteada como referente de la lógica campesina se relacionaba de forma ambigua con el mercado y el Estado. Y esto era así porque el logro de la libertad personal debía ser garantizado por el Estado y su autonomía en ciertos planos derivaba también de poder colocar su producción en el mercado y adquirir otros bienes que no podía producir por sí mismo. Tampoco los campesinos arcaicos desconocían sus necesidades frente

⁷³⁴ Ver nota 48 del capítulo 5; véanse, además: Kenneth Sharp, “El sistema de control en el mercado de café: desde el mercado internacional a los campesinos”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 4, No. 20, (septiembre-octubre 1975), pp. 49-73; Nelson Carreño, *Historia económica dominicana: Nuevos enfoques y nuevos problemas. Agricultura y crecimiento económico, siglos XIX y XX*, Santo Domingo, Universidad Tecnológica de Santiago, 1989; Roberto Cassá, “Transformaciones del régimen agrario”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 30, No. 113 (septiembre-diciembre 2005), pp. 447-534.

a las citadas agencias, pero tendían a disminuirlas al límite dados los riesgos que comportaban, entre ellos la pérdida de su autonomía.

No todos se arriesgaban, como lo muestra Bonó para el siglo XIX en la magnífica descripción que hizo en 1881 de la transformación de la común de San Francisco de Macorís, ejemplo con el que da cuenta de procesos más amplios, como él mismo señala en su narrativa. Refiere dicho autor:

A las tierras de las Sabanas, los poseedores dieron el nombre de Hatos; a las tierras de montes y serranías, denominaron Ranchos. (...) La vida pastoril en que desde entonces las generaciones hasta hace poco vivieron, y la exigua población completamente ignorante que la habitaba, fue la forma más adecuada a la industria general de esta Común. Entonces fue, en que repletos de ganados, montes y sabanas permitieron a los pobladores gozar de la vida patriarcal propia de su oficio, ayudados de un simple platanal de escasos centenares de varas cuadradas, para asegurar abundante e indefinidamente la subsistencia de una larga familia. (...)

Pero las invasiones haitianas, en la guerra de los años 44 hasta 56, fueron despoblando y devastando las fronteras terrestres de la República, y mucha de esa población refluendo al interior (...). Dicha emigración, agregada al aumento propio de una población holgada, aumentaron los consumos y estrecharon e hicieron más difícil la vida pastoril. (...)

Así los antiguos criadores apegados a sus hábitos pastoriles, encontrándose estrechos en los ranchos vecinos a esta villa, han vendido y siguen vendiendo sus tierras a los agricultores de Moca y Santiago y se internan a los ranchos distantes, que aún desiertos les permiten continuar la vida pastoril. Otros, quizás más avisados, viendo en estos emigrantes a hermanos más adelantados y dignos de imitar, los han imitado poniendo por obra en sus propiedades, la infante agricultura que aquellos aportaban, y estos arreglos de taller, íntimos y silenciosos, van convirtiendo en abundancia, comodidad y progreso, el ligero malestar que en esos cambios se sufre.⁷³⁵

Importa resaltar el dilema que, señala Bonó, se plantea ante el campesino primitivo cuando tiene ya muy cerca la gente de los pueblos, pues sabe que debe dejar su modo de vida antiguo e integrarse a las relaciones de mercado, o internarse más adentro en el monte donde podría continuar esa forma arcaica de vida. Nótese, además, que esto último implicaba “vender” sus tierras, lo que ubica a este campesino en el marco de la sociedad mercantil más amplia.

El mecanismo de las transformaciones –“arreglos de taller, íntimos y silenciosos”– que ilustra el autor bien pudo existir desde fines del siglo XVIII, pero es claro que todavía funcionaba en los años 80 de la siguiente centuria. Bonó se refirió también a que este modo de transformación “no se está operando por la violencia y no fue obra de leyes impremeditadas”. Al contrario, eran resultado del “curso natural de los acontecimientos”; de ahí derivaba la importancia de la organización política nacional: “con la holgura que dan las

⁷³⁵ Pedro Francisco Bonó, Carta al Dr. Fernando A. de Meriño, Presidente de la República. San Francisco de Macorís, 5 de mayo de 1881, en E. Rodríguez Demorizi, *Papeles*, pp. 261-267.

formas republicanas de las que gozamos el problema económico presente se va resolviendo en cuanto a las personas con toda equidad y satisfacción general”. Esta es la otra cara de la moneda que había de considerarse.

En efecto, los atractivos de la agricultura eran múltiples aunque no todos necesariamente mercantiles. En primer lugar, porque significaba un cambio radical en la consideración social de sus personas y del grupo social al que pertenecían. El punto hace referencia a una cuestión de identidad y de respeto. Se sabe que desde fines del siglo XVIII eran vistos como holgazanes y punto menos que maleantes. En cambio, el pequeño comercio de frutos del bosque o producidos en pequeños conucos les abría la puerta a la vida social más amplia, sin que por ello tuviera que descuidar el conuco de subsistencia con el cual sostenía a su familia. Aún más: los arriendos de tierras a los libertos que antes se hacían de modo disimulado o, principalmente, a través de la iglesia, ya que existían varias disposiciones que lo prohibían; desde la Independencia (1844) se realizaron con el estímulo y la intervención del municipio por orden del Estado.

Lo anterior fue posible, además, por el segundo aspecto a destacar: en la tercera década del siglo XIX se afianzó la libertad de los antiguos esclavos con el establecimiento del Estado haitiano en toda la isla, que la garantizaba en medio de un archipiélago de colonias esclavistas. Este es un momento coyuntural de crecimiento y consolidación del campesinado en la antigua colonia española de Santo Domingo, de acuerdo con los historiadores del periodo, especialmente de aquellos sectores que provenían de los estamentos más bajos de la sociedad colonial. Así lo señaló José Gabriel García en el mismo siglo XIX, siendo ratificado por modernos estudios.⁷³⁶

No obstante, Cassá advirtió del cambio de dirección que se produce en los dirigentes haitianos, quienes pronto refrenan los repartos de tierra, como se muestra con claridad las disposiciones del Código Rural de 1826. Ya no interesan los repartos de tierras para crear una clase de campesinos autosuficientes; por el contrario, se apela a la formación de propiedades medianas y grandes de productos de exportación que permitieran aumentar los ingresos en moneda extranjera para enfrentar los pagos de la indemnización a que se comprometió el Estado haitiano para conseguir el reconocimiento de Francia. Por tanto, los repartos se desaceleran y con ello también se resiente la apertura al mercado de los campesinos en general. No obstante el tropiezo, este encuentro con el mercado de los grupos arcaicos dejó

⁷³⁶ Véase, como testimonio del expresado proceso, el cuadro elaborado por Roberto Cassá, *Historia social*, t. 1, p. 335, de los repartos de tierras realizadas por el presidente haitiano Jean Pierre Boyer antes del Código Rural de 1826, a partir de las informaciones proporcionadas por José Gabriel García.

aprendizajes y estos se mostraron en torno a la época de la independencia dominicana de 1844.

Predominaba entonces una economía de autosubsistencia; esta se desarrolló en las zonas rurales donde habitaba alrededor del 90% de la población, campesina en casi su totalidad. No obstante, se definieron a su interior varias modalidades de subordinación a las clases dominantes terratenientes y comerciales, cuya estructuración se basó en relaciones de producción mercantil-usurarias precapitalistas. Báez Evertsz señala que no debe verse como una extrañeza, pues ya Marx advirtió que “el capital a interés o capital usurario (...), figura con su hermano gemelo, el capital comercial, entre las formas antediluvianas del capital que preceden desde muy lejos al régimen de producción capitalista y con las que nos encontramos en las más diversas formaciones económicas de la sociedad”.⁷³⁷

Estas formas de subordinación se crearon desde temprano en esa centuria absorbiendo el trabajo libre de los productores, después de abolida la esclavitud, y más adelante se fortalecieron como sistemas productivos-regionales, una al norte, el Cibao, donde el cultivo del tabaco fue el nervio principal de la economía mercantil, y otra al sur, en que se prolongaron las actividades coloniales de extracción de maderas y la crianza de ganado. La distribución regional respondía al carácter de las respectivas clases dominantes, comercial-usurero al norte y terrateniente-ganadero al sur, pero también se debía a las dificultades de comunicación entre las regiones separadas por cordilleras y sierras que dividían el Cibao (norte) del Ozama (sur).⁷³⁸ Ambos tuvieron por base la explotación del campesinado.

Dicha explotación campesina se verificó mediante la continuidad de formas rentistas procedentes de la colonia, que se expresan en diversas formas “servidumbres”, como las llama Bonó, entre ellas una especie de “servicio personal” –disimulado con un acuerdo verbal de aparcería— en que los campesinos debían trabajar para el terrateniente varios días a la semana en el hato o en los cortes de madera a cambio del acceso a la tierra, lo que era típico de la región sur pero que no estaba totalmente ausente en el Cibao. Además, en el sur también los campesinos trabajaron como peones en cortes de madera siendo contratados en ocasiones directamente por comerciantes, pero generalmente intervenía el terrateniente mediante el arrendamiento de terrenos y la afluencia de fuerza de trabajo campesina, que ellos

⁷³⁷ C. Marx, *El capital*, vol. III, cap. XXXVI, p. 555, citado en F. Báez Evertsz, *La formación*, pp. 104-105.

⁷³⁸ Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, 2 tomos., Santo Domingo, Alfa y Omega, 1980; tomo II, pp. 39 y ss. Sobre la evolución de estas diferenciaciones regionales en los aspectos productivos y sociales en los comienzos de las relaciones capitalistas de producción: Michiel Baud, “Transformación capitalista y regionalización en la República Dominicana, 1875-1920”, *Investigación y Ciencia*, Año 1, No. 1 (enero-abril, 1986), pp. 17-45.

controlaban, u otras formas de participación.⁷³⁹ En cambio, en la región norte o Cibao el capital mercantil-usuario introdujo formas innovadoras de exacción al campesino consistentes en diversas “redes de poder asimétrico”,⁷⁴⁰ en cuya base se encontraban los pequeños productores campesinos tabaqueros, y por las que fluían créditos y cosechas a través de intermediarios o pequeños y medianos comerciantes que daban “avances” a los campesinos en condiciones onerosas con capital-dinero de los grandes comerciantes exportadores de la hoja, quienes ocupaban la cúspide de la red, generalmente asentados en las ciudades de Puerto Plata y Santiago. Empujado por el desarrollo de redes mercantiles y de la demanda de ciertos productos como el tabaco, durante ese periodo el conuco se transforma de unidad de pura subsistencia en una unidad desdoblada de producción de autoconsumo y para el mercado. Esta fue una de las características de las economías campesinas, lo que supone una condición general de su acoplamiento al mercado, ya sea este capitalista o precapitalista.⁷⁴¹

El proceso fue descrito por Bonó en 1881 para la región del Cibao, quien proporciona una radiografía socioeconómica del campesino que se insertaba en la economía del tabaco a través de las redes mercantiles; el mismo venía reproduciéndose desde décadas atrás, sin que nadie estudiara con detenimiento el fenómeno. Dicho proceso se cumplía sin que estuviera alentado por el Estado, el que más bien se empeñaba en promover en el campo otros productos que Bonó consideró menos dables, tanto para los empobrecidos campesinos que formaban “las clases trabajadoras” de la nación, “hijas de la esclavitud” y “moldeadas por coloniajes perpetuos”, como para los comerciantes, que buscaban la seguridad de la reposición de su patrimonio-dinero con ganancias en el corto plazo. Bonó propone el siguiente ejemplo a fin de mostrar por qué el tabaco era para ambos preferible a los otros cultivos:

⁷³⁹ Véase, Julio César Rodríguez Jiménez y Rosajilda Vélez Canelo, *El precapitalismo dominicano*, pp. 173 y ss.

⁷⁴⁰ Fernando I. Ferrán, *Tabaco y sociedad*, pp. 48 y ss.

⁷⁴¹ Como señala Daniel Thorner: “En una economía campesina la primera preocupación de las unidades productivas es el cultivo de alimentos para su propia subsistencia. Pero esta no puede ser su única preocupación. Por definición viven en un estado y están conectados a las áreas urbanas. Aunque no lo quieran deben sostener al estado, a los pueblos y a los señores locales. Por tanto, en una forma u otra, deben entregar o vender a otros una parte de sus cosechas de alimentos. Aunque las condiciones del intercambio son tales que los campesinos dan de ordinario más de lo que reciben...” Y en seguida resume: “la unidad característica de producción debe ser la familia campesina con una orientación doble, es decir, hacia su propio sostenimiento y hacia el mundo más amplio que está más allá de la aldea”. D. Thorner, “La economía campesina como una categoría en la historia económica”, en Teodor Shanin (comp.), *Campesinos y sociedades campesinas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 186-187.

Un joven labrador llegado a su mayor edad quiere emanciparse. Su padre pobre estanciero o ranchero no le da ni puede darle más que algunos cordeles de tierras de montes. En el primer año por un esfuerzo, el mozo tala, tumba, cerca, habita y siembra unas tantas tareas de maíz, plátanos, yuca; y en el segundo año, por otro esfuerzo, apropia materiales para un bohío que fabrica con su hacha y su machete. Ya tiene vivienda y comida para algún tiempo y entonces se casa. La mujer comparte sus cuidados, sus faenas, pero además de sus consumos personales aporta los de partos, enfermedades e hijos. La familia harta y a cubierto está desnuda, enferma, sin médicos, ni medicinas y la vista fija en el jefe que la ha creado, todo lo espera de él. Hace entonces éste otro esfuerzo: tala, tumba, cerca otro conuco, lo siembra de tabaco y ofrece venderlo a un tendero, si éste le da lo que él y su familia necesitan. No tiene el tendero lo que se le pide porque sus ahorros las revoluciones los devoraron, pero ve una buena operación que hacer y corre donde el comerciante extranjero a que le dé el avance que se le pide. El comerciante que tiene ya sabido que el mozo ha sembrado el tabaco, que ya está plantado y que para tenerlo seco y entrojado sólo necesitaría de cuatro meses de espera, entrega el avance al tendero con un recargo. El tendero con otro recargo lo pasa al mozo que se viste y viste a la familia. Al cabo de seis meses todos se han cubierto. El mozo ha pagado al tendero, éste al comerciante, quien paga al Estado el impuesto, al fabricante sus tejidos, al banquero su dinero y todos han vivido, el gobierno inclusive.⁷⁴²

Las observaciones de Bonó permiten distinguir entre el momento en que el joven labriego se independiza de su familia, convirtiéndose en un campesino de autosubsistencia con su bohío propio, y otro momento en que forma su familia y le da de comer directamente con lo que produce, pero esta tiene necesidades adicionales como ropa y servicios de medicina; para las cuales recurre a la preparación de un segundo conuco con empalizada que siembra de tabaco y lo ofrece al tendero a cambio de los productos que necesita. Se convertía así en un campesino vinculado al crédito mercantil. La iniciativa en todo momento parte del joven campesino que se independiza y continúa la tradición “autárquica” de sus progenitores, aunque con la modificación de que algunas necesidades no puede cubrirlas por sí mismo y requiere del mercado, que conoce previamente por aquellos o a través de experiencias indirectas, pues lo ofrece el producto del segundo conuco a cambio de lo que necesita cuando ya está en proceso de crecimiento el tabaco. Por supuesto, el ejemplo también muestra la otra cara de la moneda ya que el tendero o pequeño comerciante se arriesga a pedir un préstamo para cumplir con la demanda de campesino únicamente porque está convencido del breve plazo en que estará listo el producto que se le ofrece. Bonó va más lejos en su comparación y se pregunta: “¿Quién que siembra cacao o café ve sus granos a los seis meses, y quién que esté desnudo podrá esperar años? ¿Pueden hacerse fincas pingües de caña sin capital, sin oferta peramente de trabajo, sin caminos, sin personales disciplinados para el gran cultivo,

⁷⁴² Pedro Francisco Bonó, “Apuntes sobre las clases trabajadoras dominicanas”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Papeles de Pedro Fco. Bonó*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1964, pp. 193-194.

para detalles de maquinaria?” Para dar la respuesta que pocos dirigentes y publicistas del “progreso” estaban dispuestos a escuchar:

El labrador cibaño, bajo la presión de responsabilidades morales y económicas inflexibles, ha visto mejor que todos; ha insistido en sembrar tabaco y con esto ha salvado a la República en todos sus azares, la está salvando hoy y la salvará mañana, a pesar de sequías, de lluvias, de huracanes; a pesar de revoluciones diarias de sangre y fuego como las del país; a pesar de guerras de predicación, y de impuestos internos y externos como los Estancos, la *Zollverein* o liga aduanera.⁷⁴³

Contradiendo los puntos de vista de los sectores dominantes, quienes a su juicio todavía buscaban en el modelo colonial de la gran plantación respuestas a la pregunta sobre cómo alcanzar la riqueza económica tras la ruptura del pacto colonial, Bonó subraya la correcta visión económica puesta de manifiesto en la práctica de los campesinos, que articulaba a su conocimiento cultural y a su responsabilidad individual.⁷⁴⁴ Expresó al mismo tiempo su protesta porque estos esfuerzos eran combatidos por los sectores dirigentes desde el Estado, por lo que señaló su sentir al narrar los progresos de las clases trabajadoras: “es cosa curiosa para el que observa cómo los pueblos pueden vivir sin ayuda de los gobiernos, o mejor dicho a pesar de sus gobiernos”.⁷⁴⁵

Al analizar la economía del tabaco en el Cibao del siglo XIX, Bonó distingue tres componentes: 1) “el capital que paga la mano de obra, su origen y la forma de su distribución”; 2) “la hoja [de] tabaco, su preparación, las diversas industrias que pone en ejercicio” y 3) “la industria de locomoción”, que la pone “en punto de embarque”.⁷⁴⁶ En los últimos ve Bonó el vigor de la actividad campesina que se pone de manifiesto en plenitud, el conocimiento en detalle del cultivo y las calidades de la hoja, cada vez más perfeccionado, sin ayuda de ningún tipo, sino su propia aplicación, y que forma parte de su cultura, así como

⁷⁴³ *Ibíd.*, pp. 194-195.

⁷⁴⁴ En su opinión: “La clase directora... Descendiente de aquella que todo lo esperaba de la metrópoli, obedece aun a esta fatal tradición y todo lo pide al extranjero”, *Ibíd.*, p. 192; véase, además, R. González, “El pensamiento social de Pedro Francisco Bonó”, en VV. AA., *Política, identidad y pensamiento social en la República Dominicana (siglos XIX-XX)*, Madrid, Doce Calles y Academia de Ciencias de la República Dominicana, 1999, pp. 41-64.

⁷⁴⁵ P. F. Bonó, “Apuntes sobre las clases trabajadoras dominicanas”, pp. 195-196.

⁷⁴⁶ En este punto expresa una visión jerárquica dentro de la cultura popular del tabaco, pues consideraba un sector “más ilustrado” capaz de hacer la clasificación del tabaco, como también reconoce que se mejoró con las “tongadas” y su envoltura en yaguas, que son impermeables. Lejos de tapar o disimular sus defectos, Bonó criticó las “juntas gratuitas” o convites y las llama “holgazanas, retozonas, inhábiles y famélicas, devoraban en dos o tres días la comida de meses enteros de la familia del cosechero, y daban un tabaco mal apartado, peor enmanojado, muy húmedo, muy sucio, fraudulento en fin que llegaba a Europa desacreditándose a sí mismo”. *Ibíd.*, pp. 197-198.

las múltiples industrias en las que se ocupan también mujeres y niños.⁷⁴⁷ Ella da soporte también a una amplia red de recueros que realizan el transporte de bienes y valores a satisfacción de todos sus clientes, en la que se prueba la calidad de los jumentos y mulos que se crían y de los envoltorios y embalajes de fabricación campesina.

En el primer punto se acerca a considerar la producción de tabaco por el campesino, que lo cultiva en un conuco “extra”, que no está destinado al autoconsumo, sino a la venta: “lo que proporcionaba el capital” era “la certidumbre del capitalista de que había una riqueza comercial sobrante en los conucos de fácil venta y que en cuatro o seis meses estaría a su disposición”. Bonó se detiene en cada uno de los eslabones que conforman la cadena del crédito desde los grandes comerciantes hasta los campesinos tabaqueros. Citó al economista francés Gustave Courcelle-Seneuil, para comparar el servicio del comerciante al por menor, que hacía las veces de prestamista “por sí o por corredores y sucursales, se establece cerca de los agricultores a hacer un servicio parecido al (...) de los bancos escoceses”.⁷⁴⁸ Y refiere sobre estos préstamos de los pequeños comerciantes o tenderos: “Da dinero, lencería, quincallería u otros valores al labrador, mediante un agio consentido y éste aplica este dinero y demás objetos a sus necesidades personales y a las de sus cultivos con más o menos juicio, más o menos fortuna”.⁷⁴⁹ Bonó describe de esta manera la subordinación al capital mercantil de los campesinos a través de la explotación usuraria. Aunque sostiene al mismo tiempo que la operación: “Como tiene por base la libertad de cambio apareja todos sus provechos y desastres”.⁷⁵⁰ Todavía más: salvo la palabra del comerciante y del campesino, no hay en estas transacciones de préstamos seguridades mutuas, lo que deplora: “todo se reduce a cuentas corrientes al descubierto, muy mal llevadas por el comerciante que ni siquiera doble ni copia da al agricultor.” Se trata por tanto de “préstamos a la gruesa”, con muy subido interés, y que

⁷⁴⁷ Entre estas industrias enumera: a) “tejidos de guano”, con esta fibra vegetal se fabrican “árguas, enjalmas, macutos, escobas, zurrones o cachos, bias o alforjas y sobre todo serones”, que compara “en cierto modo a la industria doméstica de telas caseras y medias en Europa”; b) la “textil”, que considera rudimentaria, cuyos productos son cuerdas para hacer “cinchas, sobrecargas atarías o gruperas, lazos, bozales, jáquimas, maneas, sueltos, hilos de enseronar, hamacas, cordeles o sogas de andullos, de pozo, unideras”; c) “recolección de yaguas” que sirven como cartones para envoltorio o segundo empaque del tabaco; d) fabricación de “andullos”, para el consumo de la isla, pues se exportan a Haití, así como cigarros y cigarrillos que ya adquieren la calidad y el cuidado de los habaneros. *Ibíd.*, p. 199.

⁷⁴⁸ Bonó, “Apuntes sobre las clases trabajadoras”, p. 196. Gustavo Courcelle-Seneuil es el autor del *Tratado teórico y práctico de economía política*, 2 tomos, (París, 1859), publicada en francés y español, muy leído e influyente en Hispanoamérica de la segunda mitad del siglo XIX. Cfr. Cristina Hurtado, «La recepción de Courcelle-Seneuil, seguidor de Tocqueville, en Chile», *Polis* [En línea], 17 | 2007, Publicado el 25 julio 2012, consultado el 06 agosto 2019. URL : <http://journals.openedition.org/polis/4452>.

⁷⁴⁹ Bonó, “Apuntes sobre las clases trabajadoras”, pp. 196-197.

⁷⁵⁰ *Ibíd.*, pp. 195-196.

por falta de experiencia a menudo lleva a la ruina al agricultor y, en ocasiones, al pequeño comerciante. Cuando interviene el Estado se pone peor para el campesino: “Las dictaduras militares que con raras excepciones han sido las dueñas del país han introducido un remedio digno de su sistema y es: que sobre el simple dicho del comerciante, el labrador es reconocido deudor de cualquier suma y si no la paga va a la cárcel sin otra averiguación”.⁷⁵¹ Aunque parezca una paradoja, pese a su naturaleza usuraria, Bonó reconoce la importancia extraordinaria del sistema de avances, ya que lo considera un “gran motor” que pone en marcha toda la economía de la pequeña agricultura del tabaco.⁷⁵²

El encuentro con el mercado de los campesinos primitivos provocó nuevas formas de dependencia que ampliaron las formas de subordinación rentistas provenientes del periodo colonial. La diferencia que pone de relieve Bonó reviste dos caras: una, a través de los pequeños comerciantes que estaban próximos a los conucos de tabaco destinados “para la venta”, el campesino arcaico tuvo acceso al crédito para solventar necesidades de vestido y otras que no podía proporcionarse por sí mismo. Otra: que aunque estos “avances” se regían por “los cambios libres”, esto es, entre personas libres, de iguales derechos, según la reglas de la economía moderna, la operación implicaba la subordinación económica del campesino tabacalero al capital comercial-usurario. Desde luego, la aspiración a la autonomía campesina entraba en conflicto con dicha subordinación que colocaba al campesino con frecuencia en situaciones precarias. Esa especie de “agio consentido”, como lo llamó Bonó, suponía muchas veces que el trabajador apenas se beneficiaba del fruto de su trabajo. En respuesta, los campesinos tabaqueros realizaron diversas prácticas de “resistencia cotidiana”, para utilizar la expresión de James Scott,⁷⁵³ que consistían en colocar piedras en los empaques o serones de la hoja de tabaco o mojar el tabaco para que pesara más, entre otras, con las cuales creían compensar sus pérdidas. Por supuesto, esto provocó conflictos entre comerciantes y tabaqueros, además de un efecto negativo en la calidad del producto que llegaba a su destino

⁷⁵¹ *Ibíd.*, p. 197. Bonó señaló como alternativa: “quédale al gobierno el remedio empírico de estampillas y al comercio el más racional de un banco de préstamo”.

⁷⁵² *Ibidem.* Llamaba la atención sobre los progresos de la industria tabacalera y reclamó para ella la actividad y protección del gobierno, específicamente la construcción de caminos.

⁷⁵³ Cfr. Jim Scott, “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, No. 28, 1997, pp. 13-39. Para Scott: “La resistencia de las clases bajas en el ámbito del campesinado es cualquier acto(s) por miembro(s) de esta clase cuya intención sea mitigar o negarse a peticiones (ej. rentas, impuestos, deferencia), impuestas por clases superiores (ej. terratenientes, el estado, propietarios de la maquinaria, prestamistas) o avanzar en sus propias peticiones (ej. trabajo, tierras, caridad, respeto) frente a estas clases superiores” (*Ibíd.*, p. 31). A este tipo de resistencias cotidianas el autor las llama “armas de los débiles” y no necesariamente converge en formas de acción colectiva, aunque puedan tener consecuencias inesperadas e, incluso, ser “parte integral de la resistencia de clase” desde un punto de vista simbólico.

con huecos y a veces podrido, lo cual se reflejó en la baja de los precios del tabaco dominicano en sus principales mercados del exterior.⁷⁵⁴ A la postre, hasta la segunda mitad del siglo XX la sociedad campesina del tabaco se estructuró, con las diferenciaciones sociales a su interior, conforme a la subordinación al capital comercial.

Articulación entre sistema rentista y relaciones de producción capitalistas

El sistema rentista no solo se adaptó a las formas mercantiles y usurarias de explotación, sino que también sobrevivió durante mucho tiempo bajo la dominación del modo de producción capitalista. Lo cual no era extraño en el capitalismo subdesarrollado, como han subrayado los estudiosos, donde las formas coloniales de explotación y pauperización de la población campesina se hallaron articuladas a las relaciones de producción capitalistas.⁷⁵⁵

Tras la dictadura militar estadounidense en Santo Domingo (el llamado periodo de la Ocupación Militar de 1916-1924), el gobierno de Horacio Vásquez (1924-1930) desarrolló experimentos de colonización agrícola, siguiendo los conatos del gobierno de Ramón Cáceres (1905-1911) inspirados en las propuestas de los pensadores liberales de fines del siglo XIX.⁷⁵⁶ Pero fue bajo la dictadura de Rafael Trujillo (1930-1961) que tuvieron lugar grandes cambios en los modos arcaicos de vida campesina. En estos últimos cambios convergen los impactos de la mercantilización y del Estado bajo directrices cada vez más claras y

⁷⁵⁴ Cfr. Bonó, “Apuntes sobre las clases”, pp. 196-197. Bonó se refirió también a “la mala fe recíproca” por lo que reconocía que el comerciante practicaba el engaño hacia el campesino y este la devolvía al primero. El comercio cuasi monopolístico alemán también aprovechó la circunstancia y mantuvo por largo tiempo muy bajos los precios del tabaco dominicano.

⁷⁵⁵ Cfr. Roberto Cassá, *Capitalismo y dictadura*, caps. II y VI, quien retoma el concepto de Samir Amin acerca de la articulación de distintos modos de producción en una formación social en la que el capitalismo constituye el modo de producción dominante. Véase, además: Theodor Shanin, *Naturaleza y lógica de la economía campesina*, Barcelona, Anagrama, 1976, pp. 1-8, quien muestra una panorámica amplia de formas de subordinación y articulación de las economías campesinas con las “organizaciones sociales más amplias”. Este autor se refiere una serie de mecanismos de nivelación y estabilidad, que están presentes en diversos contextos, además de intervenciones del mercado y el Estado que se compensan y permiten la persistencia estructural, así como otros rasgos sociales que considera característicos.

⁷⁵⁶ Estos tenían, entre otros, el propósito de ampliar la frontera agrícola y mejorar la productividad de la agricultura comercial de los grupos campesinos. Cfr. Frank Rodríguez y Otto Fernández, “Notas sobre las políticas agrarias en la República Dominicana”, *Ciencia*, vol. III, No. 1, (enero-marzo, 1976), p. 44 n. 3. Las bases de la modernización agrícola capitalista en el medio rural campesino fueron echadas por el régimen de Vásquez, bajo la dirección del secretario de Agricultura Rafael Augusto Espaillat; estas fueron retomadas por la dictadura de Trujillo.

coordinadas por este último.⁷⁵⁷ Como nunca antes, los campesinos van a ser objeto de políticas fomentalistas desde el Estado, aunque estas no fueron puramente capitalistas sino que también reproducían formas tradicionales de subordinación y explotación, hasta otras que podían ser compatibles con el ideal campesino de autonomía, como las políticas de repartos de tierras y de colonización agrícola, especialmente en la frontera dominico-haitiana.⁷⁵⁸ Roberto Cassá agrupa en tres grandes lineamientos la política agraria hacia los campesinos puesta en marcha durante este periodo inicial de la dictadura.⁷⁵⁹

a) Colonato y aparcería a cargo de terratenientes privados: Muy pronto el régimen dictatorial de Trujillo subordinó las tradicionales formas de exacción campesina a su plan de modernización. En efecto, la Ley 758, de octubre de 1934, se planteó la “integración de los latifundistas a los propósitos del régimen” para lo cual impulsó “los llamados contratos con los campesinos”. Estos consistían en dos prácticas conocidas previamente: una, “a través de rentas en trabajo (colonato)”, que los convertía en peones del terrateniente, y otra, pagada “en especie (aparcería)” en diferentes proporciones, según lo impusiera el propietario (la tercera o la cuarta parte de la cosecha fueron las más comunes); de acuerdo con el autor “ambos sistemas se generalizaron desde entonces y culminaron en su importancia en la década de los años 50”. Pese a los rasgos modernos, como el hecho de estar normados por la ley, los dos sistemas constituyeron una actualización, con nuevas funciones, de modelos rentistas de exacción rural provenientes de siglos anteriores.

⁷⁵⁷ Véase, República Dominicana, *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República. Años 1934-1948*, Edición Oficial, Ciudad Trujillo [Santo Domingo], Impr. J. R. Vda. García, Sucs., 1936-1949; Ley No. 670 (25 de junio de 1927) sobre Colonias agrícolas, reemplazada por la Ley No. 686 (8 de mayo de 1934) de Colonización en tierras del Estado y en la Línea Fronteriza, en *Años 1934-1935*, pp. 90-95; y modificaciones posteriores: Ley No. 758 sobre Colonias agrícolas (9 de octubre de 1934), que incluye la colonización en propiedades privadas, en *ibíd.*, pp. 179-183; Ley No. 995 (21 de septiembre de 1935), en *ibíd.*, pp. 348-349; Ley No. 1572 (15 de noviembre de 1947), en *Año 1947*, tomo I, p. 849; y Ley No. 1783 de Colonización Agraria (18 de agosto de 1948), en la cual se habla de contratos de “arrendamientos” en lugar de “colonato”, en *Año 1948*, tomo I, pp. 450-458.

⁷⁵⁸ Ramón Marrero Aristy, “Grandes posibilidades para la colonización fronteriza”, *El Caribe*, 25 y 26 de abril de 1952.

⁷⁵⁹ R. Cassá, *Capitalismo y dictadura*, p. 129. Posteriormente, la colonización abarcó otros objetivos, es el caso de las colonias establecidas en Puerto Plata y otros puntos del Cibao con los judíos perseguidos por los nazis en Europa, así como también con los refugiados españoles de la Guerra Civil española y otras colonias de extranjeros como húngaros y japoneses. Algunos estudios sobre dichas colonias en: Valentina Peguero, *Colonización y política: los japoneses y otros inmigrantes en la República Dominicana*, Santo Domingo, Banreservas, 2005; Constancio Cassá, *Más relatos sobre Constanza*, Santo Domingo, Ayuntamiento Municipal de Constanza, 2007, pp.19-119; Allen Wells, *Un Sion tropical. El general Trujillo, Franklin Roosevelt y los judíos de Sosúa*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2014.

b) Repartos: los repartos de tierras fueron el mecanismo más socorrido en la primera mitad del periodo dictatorial. En “los repartos directos de parcelas a través de las Juntas Protectoras de la Agricultura”, que fueron establecidas con el propósito explícito de expandir la producción de autoconsumo y para el mercado, “el régimen operó con tierras baldías del Estado y también captó no pocas tierras de latifundistas”, etc. Estos se iniciaron a fines de 1934 “y se prolongaron significativamente hasta 1947, dando lugar a la ubicación de 88,698 familias campesinas en 2.9 millones de tareas”.⁷⁶⁰ Con esto el régimen atendía a varios objetivos clave: resolver el problema alimentario de la mayor parte de la población, tener bajo control una parte significativa de la fuerza de trabajo, que era un recurso escaso, y adicionalmente decidir la orientación de los cultivos a realizarse.

c) Colonización por cuenta del Estado: Desde los inicios del plan bajo el gobierno de Vásquez, se instalaron colonias agrícolas en la frontera como una forma de poblar zonas estratégicas para el Estado que permanecían vacías o marginales. En palabras del autor:

El sistema de colonización suponía un control bastante estrecho sobre los campesinos por parte del Estado, puesto que la propiedad de la parcela no era plena sino tras un determinado número de años de usufructo continuo. Por otra parte, los campesinos debían ajustarse directamente a las directivas superiores en lo relativo al trabajo, comercialización, etc.; en contrapartida, recibían una mayor parcela que los otros asentados (...). Los colonos además recibían útiles de trabajo, viviendas, algunos servicios estatales como salud y educación –aun cuando fuese en forma precaria- y a veces facilidades crediticias. Se trataba de experimentos agrícolas más avanzados que los repartos (...).⁷⁶¹

Como aliciente en las colonias fronterizas se estipuló que al cabo de cinco años acabarían siendo propietarios. Desde luego, tal sujeción a las directivas del régimen no era compatible con la lógica de la autonomía campesina, aunque esta imposición no fue cuestionada en razón de que el régimen, y particularmente el dictador, se presentaba ante los campesinos como el defensor de sus intereses y protector frente a capitalistas y terratenientes.

Las modalidades que asumía la política fomentalista estatal respondían a la coyuntura de crisis económica, lo que constituye su realidad inmediata y primordial, pero no menos importante era que esa política otorgaba al Estado un papel de control sobre las relaciones preexistentes de subordinación del campesinado, además de su papel decisivo en cuanto a sus proyecciones a futuro. El Estado se colocaba como árbitro y parte en las relaciones de explotación mercantil del campesino. De acuerdo al tipo de productos y las cifras de producción, la colonización estatal perseguía el “objetivo de que llenase más los volúmenes de exportaciones y proveyesen alimentos al mercado interior y al consumo de los campesinos”. Resulta significativo que a partir de 1948 la nueva ley comienza a emplear el

⁷⁶⁰ R. Cassá, *Capitalismo y dictadura*, pp. 128-129.

⁷⁶¹ *Ibíd.*, p. 131.

término de contratos de arrendamientos, en lugar de contratos de colonato.⁷⁶² Esto suponía una presión más para los campesinos, bajo contratos con el Estado o privados, ya comprometidos con la producción para el mercado. Esto así, ya que implicaba la posibilidad de rescindir el arrendamiento, mientras el colonato contaba con la protección estatal. Aun con este nuevo estrechamiento de las relaciones de mercado, Cassá ha sido enfático en su argumento sobre la disolución parcial de las relaciones de producción precapitalistas durante el periodo, pese a los cambios formales y normativos:

Los avances de las relaciones capitalistas y semicapitalistas, desde antes del período trujillista, y a lo largo de su existencia, determinaban efectos disolventes sobre las relaciones precapitalistas. Sólo que tales procesos normalmente eran parciales: en otras palabras, no conducían a la plena expropiación del campesinado, sino principalmente a la exacerbación del minifundismo, con lo cual se pauperizaba y en parte se proletarizaba.⁷⁶³

Asimismo, la articulación entre las renovadas relaciones de producción rentistas y mercantiles precapitalistas y las modernas relaciones capitalistas que las subordinaban provocó, como señala el autor, que

las relaciones de producción en el agro se movieron en una dinámica que consistía en la reproducción del atraso o, a lo más, la modernización del atraso. De ahí que su contenido más profundo fuese el lento avance del capitalismo, implicando paralelamente el mantenimiento de determinadas relaciones de producción precapitalistas y la recreación de otras como sucedáneos alternativos ante la debilidad con que operaba el avance clasista capitalista en el agro.⁷⁶⁴

Las formas atrasadas que se reproducían cumplían, por tanto, con funciones clave en cuanto a la creación de mercados para el capitalismo incipiente, al mismo tiempo que cumplía con la integración de sectores campesinos en el sistema capitalista, aunque no sea como obreros asalariados sino como grupos subordinados. Se trata de un proceso complejo y para nada lineal que no presupone la descomposición del campesinado, sino una relación de subordinación de modos de producción precapitalistas al modo de producción capitalista dominante.⁷⁶⁵ Esta articulación de modos de producción en las formaciones sociales es

⁷⁶² Véase *supra*, Ley No. 1783, n. 24

⁷⁶³ Roberto Cassá, *Capitalismo y dictadura*, p. 97.

⁷⁶⁴ *Ibíd.*, p. 93.

⁷⁶⁵ Véase al respecto el análisis teórico de Wilfredo Lozano, *Proletarización y campesinado en el capitalismo agroexportador*, Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1985. Este autor distingue dos modelos de “subsunción de la unidad económica campesina al modo de producción capitalista”: el uno supone la subordinación de dicha unidad bajo el pleno dominio de este modo de producción; y el otro implica una “relación de inclusión respecto al capital” que hace posible “la permanente absorción de contingentes de fuerza de trabajo de la unidad económica campesina” (pp. 36-38). Esta segunda modalidad sería compatible con los procesos de transición históricos que en el Caribe se han “caracterizado por el mantenimiento de una baja productividad agropecuaria, aun en

característica del subdesarrollo en la periferia capitalista del siglo XX explica la lógica combinada de explotación, cuya configuración se completa en esta última centuria. De hecho, Cassá subraya que el mantenimiento del pequeño campesino fue un rasgo característico a lo largo de la dictadura:

la reproducción de la pequeña parcela campesina, particularmente importante porque abarcaba la mayoría de la fuerza de trabajo, la mayoría de las tierras bajo cultivo y una parte considerable del producto agrícola (...). Esa unidad de producción se ubicaba dentro de la relación de producción mercantil simple precapitalista, proveniente de fines del siglo XVIII y que a lo largo del siglo XIX había sido dominante.⁷⁶⁶

Además, para la primera mitad del siglo XX argumenta que el desarrollo de relaciones capitalistas de producción en el caso del “aprovisionamiento de fuerza de trabajo asalariada por parte de las fincas capitalistas no tenía por qué disolver plenamente el precapitalismo”.⁷⁶⁷ En efecto, resultaba mucho más ventajoso en el sector agropecuario continuar la práctica de apropiarse el plusproducto del trabajo campesino, teniendo además la garantía del Estado ofrecía semillas e implementos con la orientación y la vigilancia de la burocracia —y aun, en caso extremo, de la fuerza militar—. Por una parte, la pequeña parcela aseguraba el control sobre la fuerza de trabajo, cuya presencia está cercana a las fincas capitalistas y se obtenía una ventaja adicional ya que el vínculo de los trabajadores con el sector precapitalista de subsistencia permitía pagar salarios mucho más bajos, al mismo tiempo que repercutía en una mayor competitividad del sector capitalista.

Pedro San Miguel, al estudiar el fenómeno, prefiere hablar de un proceso de “peonización” del campesinado, y no de proletarización (tampoco utiliza los términos semiproletario o semicampesino), “para sugerir que el desarraigo del campesinado de los medios de producción no fue absoluto”.⁷⁶⁸ En tal sentido, Cassá concluye que, contrario a lo que pudiera esperarse, la acumulación capitalista bajo la dictadura de Trujillo requirió mantener vigentes y en desarrollo “formas precapitalistas en función de lograr una alta tasa

la etapa del surgimiento de los primeros brotes de industrialización, lo que ha tendido a reforzar el mantenimiento de las capas terratenientes rurales, así como también ha supuesto la hipertrofia de un sector comercial en estrecha alianza con la burguesía monopólica extranjera y con los terratenientes (...). Así, en muchos casos, se ha forzado ‘desde arriba’ la preservación del atraso, muchas veces como requisito mismo del incipiente proceso industrializador” (pág. 63). A este último tipo corresponde, con algunos matices, el modelo histórico propuesto por Cassá.

⁷⁶⁶ *Ibidem*, pp. 93-94. En realidad, fue también un rasgo del desarrollismo posterior.

⁷⁶⁷ *Ibidem*, p. 97.

⁷⁶⁸ San Miguel, *Los campesinos del Cibao*, p. 179 n. El autor se apoya en el criterio expresado por Fernando Picó, *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*, 3ª ed., Río Piedras, Huracán, 1983.

de empleo de la población económicamente activa.” Sin embargo, lo decisivo fue mantener “en condiciones de subordinación las relaciones precapitalistas”, ya que así “el régimen resolvía numerosos conflictos, perfeccionaba los mecanismos de explotación del trabajo campesino, no interfiriendo ello con los objetivos que se había planteado en torno al crecimiento económico determinado por el sistema capitalista”.⁷⁶⁹ En cierto modo, el modelo trujillista conllevó refrenar cambios cruciales propios del proceso de acumulación capitalista. Además de las razones económicas esgrimidas por Cassá, en esa afirmación entran consideraciones políticas sobre la población campesina, pues el dictador pretendía ser su “mejor aliado” frente a los terratenientes; a esto se refiere el lema más difundido entre el campesinado por el régimen desde los inicios fue: “Mis mejores amigos son los hombres de trabajo”.

Crítica a la concepción acelerada del proceso de descomposición del campesinado

Contrario a lo expuesto hasta aquí, el análisis de los historiadores económicos Boin y Serulle estipula un rápido proceso de mercantilización de los campesinos dominicanos, así como también una vía igualmente acelerada de descomposición de este grupo social. Este último proceso, en particular, se habría verificado durante el último cuarto del siglo XIX y el primer tercio del siguiente. En ese periodo se produce: “La descomposición del campesinado: causa y efecto de las relaciones capitalistas en la agricultura”, que da título al capítulo 5 de su estudio dedicado al “desarrollo del capitalismo en la agricultura (1875-1930)” y constituye una de las tesis centrales del mismo:

El desarrollo de la economía mercantil ha engendrado, durante nuestro periodo precedente [esto es, 1844-1874, r.g.], un cierto número de contradicciones económicas en el campo (diferenciación entre los explotadores agrícolas y competencia que ésta implica entre ellos, dominación del capital comercial y usurero sobre el pequeño productor mercantil, etc.). Estas contradicciones han favorecido el comienzo de un proceso de descomposición del campesinado, el cual crea los elementos necesarios para el establecimiento de relaciones capitalistas en la agricultura dominicana.

La ampliación de estas relaciones que conoce el desarrollo de la agricultura, durante los años 1875-1930, supone la reproducción continua y acelerada de estos factores.⁷⁷⁰

Para los citados autores la existencia del conglomerado campesino constituye poco menos que un episodio fugaz y sin arraigo histórico ni económico. Su mención viene a cuento

⁷⁶⁹ R. Cassá, *Capitalismo y dictadura*, p. 96.

⁷⁷⁰ Jacqueline Boin y José Serulle, *El proceso de desarrollo del capitalismo en la República Dominicana (1844-1930)*, Tomo II: *El desarrollo del capitalismo en la agricultura (1875-1930)*, Santo Domingo, Ediciones Gramil, 1981, p. 129.

como una de las “dos categorías sociales” implicadas en el desarrollo de las relaciones capitalistas, ya que requiere de la fuerza de trabajo libre despojada de sus medios de producción, que procede de la descomposición del campesinado. La otra categoría que supone es “la de los poseedores de dinero”, deseosa de comprar aquella fuerza de trabajo para sus explotaciones agrícolas capitalistas. No obstante, Boin y Serulle señalan varios factores adicionales o fenómenos “que más contribuyeron” a la descomposición del campesinado; a saber:

a) “el endeudamiento de los pequeños productores mercantiles frente a los comerciantes y usureros”. Esto provocaría, según Boin y Serulle, el “abandono” de sus parcelas por parte de los campesinos a causa de las deudas y, casi de manera automática e inmediata, su semi-proletarización o proletarización completa. Como se sabe por otros estudios, las situaciones son más diversas, por ejemplo, en el caso del tabaco en ocasiones el endeudamiento interesaba al comerciante local que así lograba tener atado o comprometido al productor que le proporciona la mercancía que ofrecerá al exportado.⁷⁷¹ Además, el abandono referido afectaba más bien a la parcela dedicada a la producción para el mercado externo que al conuco de subsistencia o para el mercado local. Bonó ha ejemplificado esto al señalar que algunos campesinos prefirieron internarse en el monte antes que cambiar de actividad, como resultado del agio de los comerciantes prestamistas. Y nada impedía que muchos retornaran a sus hábitos pre-mercantiles volviendo al conuco de subsistencia.⁷⁷²

b) “La destrucción progresiva de las formas de posesión o propiedad tradicionales de la tierra y su reemplazo por la propiedad privada moderna”. En este caso la evidencia que presentan Boin y Serulle como prueba del segundo factor de descomposición se basa en el registro de propiedad de las provincias y el incremento del mercado de tierras, expresado a través de dicho registro, en el monto y los precios de las transacciones. A partir de los años 80 del siglo XIX, en un contexto de creciente mercantilización de la economía, dado el fondo inicial de tierras de los capitalistas, producto de la donación de terrenos del Estado y otros beneficios que formaban parte de las franquicias ampliadas por diversas leyes del periodo, resulta lógico que les despertase la ambición de acaparar más tierras, esta vez por medio de la

⁷⁷¹ Véanse, F. Ferrán, *Tabaco y sociedad*; A. Lluberes Navarro, “La economía del tabaco en el Cibao”; P. San Miguel, *Los campesinos del Cibao, 1870-1960*; M. Baud, *Los cosecheros de tabaco*; Mu-kien Sang y José Chez Checo, *Historia general del tabaco en República Dominicana*, 3 tomos, Santo Domingo, Publicaciones E. León Jimenes, 2008, t. II.

⁷⁷² “El campesino dominicano que acudió a nuestros campos de caña atraído por los elevados salarios que inicialmente se pagaron, al entrar en crisis la industria y descender los niveles de pago, se fue alejando del corte, cediendo el puesto al extranjero.” José del Castillo, *Ensayos de sociología dominicana*, Santo Domingo, Ediciones Siboney, 1981, p. 102.

compra. Este movimiento impulsó al alza el precio de la tierra, aunque de manera limitada y diferenciada, según las regiones y otras variables.⁷⁷³ Asimismo, hubo un incremento en las ventas de tierras como prueba el volumen de los valores que se asienta en los libros de registro de propiedad inmobiliaria de las provincias. Conforme a la evidencia que ofrecen los autores citados, en el periodo analizado por ellos, entre 1906 y 1914, dichas ventas presentan aumentos (Santo Domingo, La Vega, Puerto Plata, Seibo, Barahona, Monte Cristi y Azua) y disminuciones (Espaillat y Samaná), cuyo saldo favorece a los aumentos. Salvo las provincias ubicadas en el Cibao, donde los incrementos resultan más moderados, el mayor crecimiento lo presentan las provincias de la región oriental, incluida la de Santo Domingo.

Los autores dejan de lado en su análisis lo que han advertido múltiples testigos y autores desde inicios del siglo XX sobre la falsificación de títulos de los terrenos comuneros y en estudios posteriores de especialistas, que afectarían al menos las provincias de Santo Domingo, San Pedro de Macorís, El Seibo y Barahona.⁷⁷⁴ La “industria de los títulos falsos” como la llamó el ingeniero Acevedo no era muy diferente al “lavado de activos” que se persigue actualmente. En tal sentido, lo primero que hacían los fabricantes de dichos “títulos” era formalizarlos por medio de “transacciones” de compra-venta que luego se asentaban en el registro de propiedad provincial, con el cual se autorizaba la mensura y quedaban así validados ante las autoridades: “las mensuras que han dado carácter legal a títulos ilejítimos”, provocaron así el pernicioso efecto de “desprestigiar la propiedad”, como dice el ingeniero Acevedo. Por supuesto, esta práctica inflaba el número de transacciones aparentes. Pero no hay que olvidar que la finalidad de estos títulos falsos no se limitó a realizar “un negocio sucio” de jugosas ganancias, sino a proporcionar, como en efecto fue, un instrumento legal para el despojo de los campesinos y los medianos propietarios tradicionales. Por tanto, al menos en tales casos, el indicador citado por Boin y Serulle no corresponde al desarrollo de un efectivo “mercado de tierras” que aumenta la cantidad de compras y ventas, donde los pequeños propietarios atraídos por los altos precios van a ofrecer las tierras que habrían “de abandonar” a los detentadores de capital-dinero, sino que más bien reflejan la operación sistemática de presentar de manera fraudulenta miles de títulos falsos ante un registrador oficial que los inscribía sin depurarlos, operación esta que constituyó un mecanismo de

⁷⁷³ Boin y Serulle destacan, citando a Melvin Knight, cómo los precios de los terrenos estaban muy por debajo de los rangos vigentes en la región antillana, aunque al mismo tiempo señalan “el carácter confuso de los datos”. Boin y Serulle, *El proceso de desarrollo del capitalismo*, tomo II, p. 140.

⁷⁷⁴ Véanse al respecto, José Ramón López, *Escritos dispersos*, ; Octavio A. Acevedo, *Tópicos Técnicos*, vol. II, Santo Domingo, 1919, pp. 67-79; Alcibiades Alburquerque, *Títulos de los terrenos comuneros de la República Dominicana*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1960; Ramón Ruiz Tejada, entre otros estudios.

despojo brutal de los campesinos y propietarios tradicionales, la mayoría de los cuales nunca salió a vender sus tierras a ningún mercado. Esto es válido aun en el caso de las ventas forzadas producto de los meses de “reconcentración” de los campesinos en las poblaciones y en “campos de concentración” en la región oriental de 1918. Circunstancia esta última en la que muchos campesinos se vieron obligados a vender parte de sus terrenos para poder alimentarse. Cabría decir otro tanto acerca de las ventas forzadas mediante presiones de grupos delictivos al servicio de la expansión de los ingenios, quienes les pagaban a través de testaferros a fin de que una vez conseguidas las tierras las revendieran al central azucarero.⁷⁷⁵

Claro que las ventas de tierras reales se siguieron produciendo, incluso con incremento, pero hay que dudar razonablemente de la euforia que representan las cifras tomadas del registro provincial: entre 1908 y 1913, el monto de las transacciones en el Seibo se incrementaron de \$20,835.5 a \$171,094.92, es decir, un 821%, en San Pedro de Macorís un 225% y en Santo Domingo 202%; mientras en el mismo lapso La Vega presentó un aumento de 129%, Pacificador 142%, Monte Cristi 208%, Puerto Plata 250%, y disminuyeron los montos en Espaillat (73%) y Samaná (70%).

Aunque no fue exclusiva, las luchas sociales de la época dan cuenta de que sí hubo resistencia a la venta de tierras por parte de los campesinos, en especial de los campesinos que vieron amenazados sus modos de vida tradicionales, y a causa de ello fueron expulsados por la fuerza. Una zona de relativa intensidad de ventas bajo el sistema comunero en la zona oriental, fueron los montes denominados “La Campiña”. Las transacciones pronto se convirtieron en incursiones de especuladores que vendían luego al Central Romana, el cual de inmediato cercaba y estrechaba los límites comuneros. El movimiento campesino de La Campiña trascendió a formas organizadas de lucha y concitó el apoyo del incipiente movimiento obrero.⁷⁷⁶ En cambio, cabe indicar que la rebeldía rural armada precedió al

⁷⁷⁵ Como ha mostrado Roberto Cassá en *Nacionalismo y resistencia contra la ocupación americana de 1916*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2018, algunos grupos de los llamados “gavilleros” realizaron la tarea de presionar y expulsar a los campesinos a cambio de pagos recibidos por los ingenios en la región oriental. Tal fue el caso de Salustiano, *Chachá*, Goicoechea, quien “alternaba ocupaciones de jefe de orden del ingenio Consuelo con las de expulsión de infelices de sus tierras” (p. 68), igualmente, la banda de Juan Isidro Núñez quien “utilizaba facinerosos” con el fin de “presionar a los propietarios para que ‘vendieran’ o cedieran sus tierras al precio que fijaran con el fin de traspasarlas más tarde al Quisqueya” (p. 87), entre otras.

⁷⁷⁶ La lucha por los terrenos de “La Campiña” situados en San Pedro de Macorís ofrece una prueba de ello. Véanse: Roberto Cassá, “La Campiña, un caso aislado de lucha agraria”, *Isla Abierta*, suplemento del periódico *Hoy*, 14 de julio de 1990, pp. 7-9; Julie C. Franks, *Transformando la propiedad*, pp. 212-218; Humberto García Muñoz, *De la Central Guánica al Central Romana. La South Porto Rico Sugar Company en Puerto Rico y La República Dominicana, 1900-1921*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013, pp. 317-329, quien se refiere al caso de La

despojo campesino y fue un fenómeno que abarcó varias regiones del país con diferente intensidad, por lo que no debe atribuirse a tales expropiaciones la causa del estado de rebelión prevaleciente. Esto es válido incluso para la región oriental donde los rebeldes contribuyeron a aumentar las tensiones y la intranquilidad rurales.

Finalmente, siguiendo con los autores Serulle y Boin: c) “el establecimiento de grandes explotaciones capitalistas y la agudización de la competencia” entre estas empresas; y d) “la acentuación de todos estos fenómenos como efecto de la inmigración y de la inversión de capitales extranjeros”, entre los que se cuenta el incremento de la intermediación monetaria, son “factores que sitúan al pequeño campesino en estado de inferioridad” y les conducen a la ruina.⁷⁷⁷ De esta forma, según Serulle y Boin se completa en el periodo 1875-1930:⁷⁷⁸

El proceso de desintegración del campesinado y de transformación en trabajadores asalariados u obreros agrícolas de un gran número de pequeños agricultores, por un lado, y la concentración del dinero, tierra y otros medios de producción en manos de una minoría de grandes explotaciones por el otro, da lugar al surgimiento del capitalismo en la agricultura dominicana.⁷⁷⁹

En este punto el análisis de estos autores se aparta de las rugosidades históricas y dibuja un camino liso por el que se desplazan los campesinos hasta transformarse en proletarios. Rehúye de cualquier consideración interna a los procesos de descomposición del campesinado, como aparecen en los planteamientos previos de Acevedo y Chardon, que se resumen más adelante, pues los ve siempre provocados por factores externos y para servir a factores externos. A su visión no le inquieta siquiera la penetración de la ideología del progreso en el campesinado, que advirtió Bonó en el siglo XIX como un debilitamiento de la posición social de este frente al mercado y el Estado. Se aprecia la premura de los autores

Campaña y a los incendios de las aldeas campesinas de Caimoní e Higüeral en 1921, para anexar sus terrenos a las propiedades del Central Romana.

⁷⁷⁷ Esta se refiere exclusivamente a “la inmigración de pequeños agricultores mercantiles y de capitalistas individuales” (Boin y Serulle, *El proceso de desarrollo*, t. II, p. 191 y 180-191) y no a la importación de braceros, requerida desde los inicios de la plantación azucarera, inmigrantes de las pequeñas islas de la región y de Haití. Esta última fuerza de trabajo fue la más importante desde la instalación del régimen militar de ocupación estadounidense en Santo Domingo. Cfr. José del Castillo, *La inmigración de braceros azucareros a la República Dominicana. 1900-1930*, Santo Domingo, Cuadernos del CENDIA, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1980.

⁷⁷⁸ Boin y Serulle, pp. 129-130. Los autores enuncian igualmente otros factores, entre los cuales citan el “desarrollo de relaciones monetarias” y “el comercio mundial”, cuyo análisis sería abordado en otro estudio aún no publicado (Ibíd., pp. 194-196).

⁷⁷⁹ José Serulle Ramia y Jacqueline Boin, “Evolución económica de la República Dominicana, 1844-1930”, en Frank Moya Pons, coordinador, *Historia de la República Dominicana*, Madrid, CSIC, ADH, Editora Doce Calles, 2010, pp. 180-181.

citados por reducir el asunto de los campesinos de forma expedita, o al menos “de un gran número de pequeños agricultores”, despejando su campo de estudio, el cual queda así reservado al capitalismo agrícola y agroexportador como únicos actores. Tal perspectiva analítica desconoce muchos aspectos de la vida rural y particularmente las formaciones primitivas del campesinado como sector social mayoritario de la población a fines del siglo XIX. Desecha, asimismo, el conocimiento de las bases de su relevancia económica, política y cultural en la República Dominicana de los siglos XIX y XX. Tales fundamentos se habían construido no de la forma acelerada que suponen, entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX, sino a partir de procesos profundos, y por eso mismo de larga duración, de descomposición de la esclavitud y de desarrollo de diversas formaciones campesinas que echaron raíces desde el siglo XVII, teniendo por rasgos la búsqueda de la libertad y la autonomía, para lo cual crearon una economía de autoconsumo de conucos, caza, recolección y crianza libre. En tal sentido, los criterios expuestos en diversos estudios históricos sobre la configuración de larga duración del campesinado y su inclusión igualmente lenta en las relaciones mercantiles resultan más consistentes con las fuentes históricas y con el hecho mismo de que la mercantilización estaba lejos de ser un proceso unívoco y completo en las primeras décadas del siglo XX.⁷⁸⁰

LA ECONOMÍA ORIGINARIA CAMPESINA VS LA ECONOMÍA DE PLANTACIÓN CAPITALISTA

Un testimonio elocuente de la magnitud e importancia de los campesinos primitivos, aun en la primera mitad del siglo XX, lo ofrece el investigador y naturalista puertorriqueño Dr. Carlos E. Chardon, quien había sido Comisionado de Agricultura en Puerto Rico. Este fue invitado en 1937 por el gobierno del dictador Rafael Trujillo para realizar un estudio sobre los recursos naturales de la República Dominicana, siendo contratado junto a un equipo de expertos que le acompañó. En el informe que presentó en 1939, ponderó la alta significación del amplio sector campesino de subsistencia en la economía dominicana. Esta investigación debía proporcionar la base del llamado “Plan Trujillo”, un programa de desarrollo económico (y social) de largo aliento que serviría de guía a la explotación racional de los recursos naturales en las áreas de minería, agropecuaria e industria. Se comprende que el autor

⁷⁸⁰ Véase, Ramón Marrero Aristy, “La posición del trabajador”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 30, No. 113 (septiembre-diciembre, 2005), pp. 623-660, artículos originalmente publicados en 1945. Sobre la importancia social y política del campesinado, véase Richard Turits, *Cimientos del despotismo*, pp. 173-233.

también estaba interesado en especificar un programa de modernización agrícola y minera que expuso al gobierno dominicano en el marco de unas consideraciones generales sobre la economía dominicana y antillana.⁷⁸¹

Chardon dejó, además, impresas algunas consideraciones sobre su experiencia investigativa en su libro *Viajes y naturaleza*, publicado en 1941. Allí se refiere a los recorridos que realizó por las zonas rurales del interior en los que se encontró constantemente con el sistema de conucos basado en el método de “tumba, tala y habite”, que describió al igual que otros autores del siglo XIX, como ya se ha visto.⁷⁸² Frente a este sistema, Chardon tiene dos puntos de vista muy claros, aunque podrían parecer de forma simultánea contradictorios, ambiguos o paradójicos. En el primero expresó la imposibilidad de basar el desarrollo agrícola en una prolongación *ad infinitum* del sistema de cultivo predominante entre los campesinos, el cual consideraba “dispendioso”. Un ejemplo de cómo el autor arribó a esta conclusión puede verse en la visita que hiciera por varios pueblos rurales antes de introducirse al macizo central de la República. En la común de Maimón, en la actual provincia Santiago Rodríguez, describe el pueblo y sus alrededores: “No hay más de 30 o 40 casitas pobres y la iglesia en el centro. Sobre el césped de la plaza principal y única, pacen tranquilamente caballos, vacas y cabras. Economía primitiva.” Un tanto asombrado, el científico dio “vueltas por el pueblo, preguntando, averiguando cómo vive aquella gente tan sencilla: sin caminos, sin prensa, sin radios, sin política.” Le explican que el cura viene del

⁷⁸¹ Carlos E. Chardon, *Reconocimiento de los recursos naturales de la República Dominicana: Informe presentado al Presidente de la República Dominicana, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo*, Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1939 (Mimeo), aunque circuló escasamente durante el régimen dictatorial. El estudio se llevó a cabo en un año bajo su dirección; participaron, además del doctor Chardon, el doctor Howard A. Meyerhoff, geólogo, P. González Ríos, ingeniero agrónomo, y A. Álvarez Valdés, médico veterinario. Se publicó en formato de libro en 1976 por la Editora Santo Domingo de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, edición por la que se cita en el presente trabajo.

⁷⁸² Véase, además, la evaluación de Richard Wendell Werge, “La agricultura de ‘tumba y quema’ en la República Dominicana”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 3, No. 13, (julio-agosto, 1974), pp. 47-56. El autor convivió a inicios de los años 70 del pasado siglo XX con campesinos de la cordillera Central y de la zona fronteriza en la República Dominicana. compara el sistema *Swidden* utilizado igualmente en otras partes del mundo, en particular de América Central, y distingue la versión dominicana del conuco de las milpas centroamericanas en dos aspectos: el tipo de cultivo comercial, que en Centroamérica es el maíz y en Santo Domingo las habichuelas o frijoles comunes, la segunda diferencia, que el autor destaca como más sociológica, remite a que en Centroamérica el “patrón nuclear de asentamiento en el que los labriegos viven en un pequeño y apretado grupo de casas. Cada día los agricultores caminan cierta distancia desde su caserío hasta los campos. Excepto en colonias específicas cerca de la frontera en las que el gobierno provee de viviendas a los campesinos, los asentamientos dominicanos son más dispersos porque a los agricultores les gusta que sus predios rodeen su vivienda, teniendo distantes a sus vecinos.” Y añade que “constituye también una forma de cultivo itinerante, es decir, que entraña la mudanza periódica del establecimiento familiar.” (pp. 48-49).

pueblo más cercano cada 3 o 4 meses a dar misa y luego cierra la iglesia con candado: “Siempre, me dicen, se regresa a su pueblo con un par de cochinos y su saco de gallinas, pues los religiosos también necesitan vivir”. Allí están los conucos con siembras “de maíz, yuca, plátanos y algún arroz”; también le hacen saber que: “Las tierras siguen el sistema comunero de hace siglos, es decir, pertenecen a varias personas del pueblo, quienes son dueños de las acciones de la común.” Supo además que con anterioridad toda la común “se encontraba cubierta con bosque virgen, con abundancia de palmas y maderas finas. Hoy ya se empiezan a ver las mellas producidas por las abundantes tumbas para fundar ‘conucos’.” Es aquí cuando plantea una comparación histórica con la civilización Maya, pues, según su punto de vista este fue el mismo sistema que acabó con aquella.⁷⁸³ Chardon añade a manera de conclusión:

No hay duda que la continuación del sistema de ‘conucos’, tal como se está llevando a cabo en la República Dominicana está llamado a arruinar permanentemente la fertilidad del suelo en pocas generaciones más. Sin embargo, en la época actual dá muy buen resultado en el sentido de que provee abundantes alimentos, a muy bajo costo a la gran mayoría de la población. Pero se asemeja al cuento de la gallina de los huevos de oro.⁷⁸⁴

La escena de Maimón se reitera en el camino de la comisión viajera. A dos horas de distancia en dirección al río Yuna encuentran otro poblado que el doctor Chardon describió brevemente: “Después de cruzar mucho monte virgen con pequeños ‘conucos’ de arroz y maíz a ambos lados del camino, llegamos a El Hatillo (...). Maimón era una gran ciudad comparada con El Hatillo, donde solo hay cinco casas desparramadas por los bordes de una pequeña sabana”.⁷⁸⁵ Describía así el fenómeno de la dispersión rural, arriba analizado como uno de los componentes de la autonomía campesina.

El segundo punto de vista es más relevante aún ya que funda el criterio expuesto por Chardon en su informe de investigación ante el gobierno dominicano. Este señala que, “el pueblo dominicano ha sido afortunado” por haberse desenvuelto “dentro de los principios de una economía sencilla basada en la auto-suficiencia (*self sufficiency*)”.⁷⁸⁶ Y a seguidas razona:

⁷⁸³ Carlos E. Chardon, *Viajes y naturaleza*, Caracas, Editorial Sucre, 1941, pp. 128-129.

Para hacer esta comparación se basó en el libro de Stuart Chase, *Rich Land. Poor Land*, London, Mc Graw Hill Book Co., 1936, quien señala que los mayas explotaron la selva mediante el método de roza hasta el agotamiento del suelo. Esta y otras teorías forman parte del debate sobre el fin de la civilización maya. Véase, Jared Diamond, *Colapso*, Debate, Barcelona, 2006, en especial el capítulo sobre los mayas, pp. 131-149.

⁷⁸⁴ C. E. Chardon, *Viajes*, p. 130.

⁷⁸⁵ *Ibidem*, p. 132.

⁷⁸⁶ *Ibidem*, p. 146.

Alejado de complicaciones económicas internas, con un carácter muy independiente y cruentas luchas intestinas en el pasado, el país ha rechazado, con acertado destino histórico, la explotación económica que lleva consigo todo poder dominador. Mientras las Antillas hermanas han caído, en mayor o menor grado, bajo la influencia de poderosos sistemas económicos de todos conocidos, cuyos tristes resultados se han venido a palpar muy tarde, la República Dominicana felizmente ha podido escapar a estas influencias, sosteniendo intacta e incólume la estructura de su independencia económica.

Al iniciar nuestros estudios, nos hemos dado cuenta, con grata sorpresa, que estamos en un país de economía sencilla, casi primitiva. (...) La República Dominicana ha llegado al año 1937, prácticamente virgen en lo que respecta al desarrollo de sus recursos naturales. La gran feracidad y enorme extensión de su suelo y una población relativamente reducida ha permitido que haya tierras para todos, o para casi todos los dominicanos.⁷⁸⁷

Llama la atención en este segundo punto de vista la importancia que concede el autor a la “independencia económica dominicana” en contraste con las demás economías de las Antillas hermanas sometidas a “la explotación económica que lleva consigo todo poder dominador”. Desde luego, puede aducirse que Chardon estaba mirando los resultados prolongados de la crisis económica mundial de 1929 y los efectos contrastantes que había provocado en las Antillas bajo distintos modelos económicos. De ahí que el autor subraye la ventaja comparativa que resultaba de su primitivo sistema de economía campesina de subsistencia. Postuló tres factores favorables a la República Dominicana: 1) “Puede resistir indefinidamente periodos de grandes crisis económicas, y la prueba se ha visto en estos últimos años”; 2) su ventaja competitiva en términos de productos y precios. (Pudo añadir también los bajos salarios de los trabajadores rurales); 3) por consiguiente, “como corolario”, dice, “pueden obtenerse notables ventajas comerciales” que podrían plasmarse en tratados de reciprocidad. Añade todavía un cuarto factor: “una privilegiada posición geográfica”.⁷⁸⁸

El científico no se engañaba, como tampoco salía de su asombro. La capacidad de resiliencia de la economía dominicana ante la gran crisis económica mundial que impactaba al Caribe y el mundo, estaba asociada al sistema primitivo de sus campesinos conuqueros y monteros, que era también la base de la independencia económica que gozaba esta nación del Caribe. Tales afirmaciones están hechas pese a lo expresado respecto a la civilización Maya y al cuento de la gallina de los huevos de oro, lo que significa que su primer punto de vista no debe ser interpretado como una negación absoluta del valor de esta economía primitiva. A la inversa, lo entiende como un sector económico y social que debe ser apreciado por los múltiples méritos demostrados en el periodo de crisis económica que atenazaba a las Antillas

⁷⁸⁷ *Ibid.*, pp. 146-147.

⁷⁸⁸ *Ibid.*, p. 147.

y el mundo.⁷⁸⁹ E introdujo entre las recomendaciones que a su juicio deben regir “cualquier plan de largo alcance que se formule para la República Dominicana”, la siguiente propuesta, cuya “Primera Etapa” definió así:

Conservar e Intensificar la Economía de Subsistencia. A esto podemos llamar la defensiva económica de la nación, la cual se debe fortalecer lo más posible. Es decir, no sólo hay que sostener y conservar la la economía de subsistencia, sino intensificarla hasta donde sea económicamente aconsejable. No hay necesidad de abundar en argumentos para sostener esta tesis, pues el país plenamente convencido de esta necesidad, ha hecho ya grandes avances en este sentido.⁷⁹⁰

La valoración del economista y naturalista Chardon del sistema de la economía campesina en la primera mitad del siglo XX constituye una expresión comprensiva de la lógica campesina originaria y de su relevancia en el plano nacional, que expuso en términos de seguridad alimentaria. Desde luego, no desconoce los logros atribuibles a la plantación azucarera, especialmente había visto los grandes latifundios cañeros en el sur y, sobre todo, el este del país, pero acaso estos le resultaban demasiado familiares a los de su patria natal y a los de la vecina isla de Cuba, ya que la región azucarera se hallaba entonces sumida en la misma crisis que deplora en las “demás Antillas hermanas”.⁷⁹¹ Pero esto también es importante, ya que implica que el autor no generaliza la situación del este dominicano, donde estaban los principales ingenios, a todo el país. Al revés, se fijó en el contraste dentro del mismo país y, aún más, detuvo su atención en aquello que daba claramente la ventaja al sistema primitivo frente al moderno. Y cuando puso la mirada en el conjunto antillano, otra vez resaltó lo valioso de este sector campesino como recurso para la prevención de la crisis, al cual descuidaron los países de economías más adelantadas de la región.

El mérito y el crédito que le merece esta economía de subsistencia comprende, además, un elemento de justicia hacia el sector campesino que raras veces se expresaba. Lo sorprendente respecto del criterio expresado es que le dio cabida en el programa y planteó la necesidad de sostener un sector económico campesino que tenga por base de su sustentación el primitivo sistema de conucos, aunque solo lo recomiende “hasta donde sea económicamente aconsejable”. De hecho, el plan propuesto incluyó, además de esa primera etapa, citada arriba, que consiste en “la conservación e intensificación de la economía de

⁷⁸⁹ Por ejemplo, al referirse a la economía de Puerto Rico, en 1931, la define: “progressive landlessness, chronic unemployment and implacable rate of growth of the population”. *Chardon Report. Report of the Puerto Rico Policy Commission*, U. S. Department of the Interior, Washington, 1931, p. 1, en *ibidem*, pp. 155-156.

⁷⁹⁰ *Ibid.*, p. 148.

⁷⁹¹ Los primeros efectos de la crisis azucareras en la región oriental del país fueron descritos en un folleto por el publicista puertorriqueño Luis Padilla D’Onis, *Alrededor de la crisis*, San Pedro de Macorís, 1925.

subsistencia” y constituye “la defensiva económica nacional”, otras tres etapas: 2da.) “Estudio de los Recursos Naturales y la viabilidad de su explotación económica para la exportación”, lo que Chardon llamó “la transición de la defensiva a la ofensiva, por lo menos, en lo que respecta a los planes para su desarrollo”; 3ra.) “Mejoramiento de las vías de transporte” y 4ta.) “Obtener nuevos mercados en el exterior”.⁷⁹² Desde luego, la atención que le merece a Chardon y su equipo de científicos el sector “primitivo” de los campesinos arcaicos, base de la “defensiva nacional”, muestra más allá de cualquier duda el relieve económico e histórico de dicho sector social.

Por supuesto, la imagen del campesino que propone el doctor Chardon se acerca más a aquel que tiene un pie en la economía de subsistencia y otro pie en el mercado, como lo analizara modernamente Daniel Thorner.⁷⁹³ Esta ya se ha señalado arriba como el fenómeno de la duplicación de la parcela campesina. Así lo plantearon igualmente algunos intelectuales dominicanos del siglo XIX, entre ellos Bonó, quien reclamó además equidad, moralidad y justicia en el trato económico para este campesino.⁷⁹⁴ Inscrita en esa dirección, la visión de Chardon reconoce la labor de colonización agrícola del gobierno dominicano que promovía ese sector de autoconsumo en varios puntos del país, entre otras iniciativas que provenían de la política agrícola inaugurada por el gobierno de Horacio Vásquez, hasta entonces continuada y ampliada por el dictador Trujillo.⁷⁹⁵ Como han mostrado Cassá y otros autores, este último dictador subordinó el sector de producción de subsistencia o autoconsumo articulándolo a los procesos de acumulación originaria de capital del régimen trujillista.⁷⁹⁶ De esa forma, la economía campesina fue sometida a múltiples formas de sobreexplotación, desde la proletarización agrícola, parcial o permanente, el abusivo régimen de aparcería, trabajos forzados, como los “prestatarios”,⁷⁹⁷ pasando también por el sometimiento a la disciplina militar a través del reclutamiento obligatorio, o mediante las “revistas cívicas” en las colonias y parajes rurales, hasta persecuciones bajo la “ley de vagancia”, entre otros mecanismos de control y expolio.⁷⁹⁸

⁷⁹² Chardon, *Viajes y naturaleza*, pp.149-152.

⁷⁹³ Véase, Daniel Thorner, “La economía campesina”, p. 187.

⁷⁹⁴ Cfr. Bonó, *Ensayos sociohistóricos*, t. II, Santo Domingo, Editora Corripio, 2000.

⁷⁹⁵ Roberto Cassá, *Capitalismo y dictadura*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1982, pp. 126-131.

⁷⁹⁶ R. Cassá, *ibidem*, Pedro San Miguel, *Los campesinos*, Richard Turits, *Cimientos del despotismo*,

⁷⁹⁷ Sobre los trabajos forzados en los caminos, el arroz, el sisal y otros, véanse: Orlando Inoa, *Estado y campesinos*; Roberto Cassá, *Movimiento obrero y lucha socialista. (Desde los orígenes hasta 1960)*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1990.

⁷⁹⁸ Véanse, además de los citados arriba, Pablo Mariñez, *Agroindustria*, Pedro L. San Miguel, *La guerra silenciosa. Las luchas sociales en la ruralía dominicana*, México, Instituto Mora, 2004.

HACIA EL FIN DE LOS TERRENOS COMUNEROS

Aunque el modo predominante de propiedad privada pro indivisa fue definido desde muy temprano en el siglo XIX como un problema para la explotación agrícola comercial, hasta finales de esta centuria se habían registrado pocos cambios importantes en la materia. Salvo la región del Cibao, donde las zonas tabacaleras habían logrado deslindarse en buena proporción durante la época haitiana, las demás regiones del país reproducían un sistema que se perpetuaba por la costumbre y por la incapacidad del Estado para mensurar y sanear la propiedad privada comunera y así establecer títulos de propiedad exclusiva, clara y firme, como pedía la legislación vigente.⁷⁹⁹

Tras la fundación de la República Dominicana la cuestión de la propiedad privada moderna fue un verdadero desafío para los sectores dominantes, compuestos por comerciantes y hacendados. Pese a que la Manifestación del 16 de enero de 1844 expuso entre los causales de la independencia dominicana el hecho de que el gobierno haitiano “prohibió la comunidad de los terrenos comuneros, que en virtud de varios convenios y por utilidad y necesidad de las familias, se habían conservado desde el descubrimiento de la Isla”, con lo que acabó de “arruinar la crianza de animales y empobrecer a una multitud de padres de familia”, lo cierto fue que la primera Constitución dominicana, promulgada el 6 de noviembre de 1844, “en su artículo 209 declaró que toda la legislación en vigor, no contraria a ella, se mantenía”, por lo que siguieron vigentes los mandatos de la legislación haitiana sobre la propiedad, privada y pública.⁸⁰⁰ Luego fue ratificado por el Congreso Nacional, el 4 de julio de 1845, al declarar válidos para todos los tribunales de la República “los llamados ‘Códigos Franceses de la Restauración’ (...), ‘siempre que no se opongan ni a la Ley fundamental ni a las leyes dominicanas en vigor’”.⁸⁰¹

Ello estableció desde el inicio del nuevo Estado una situación dicotómica en relación a la propiedad privada comunera, puesto que el Código civil francés, el cual era parte integrante del conjunto de esos códigos, no reconocía la propiedad pro indivisa tal como existía en el país, como tampoco los derechos diferenciados de usufructo del suelo en cuanto

⁷⁹⁹ Cfr. Jorge Valdez, *Un siglo de agrimensura en República Dominicana*, Santo Domingo, Ediciones Tres, 1981.

⁸⁰⁰ “Manifestación de los pueblos de la parte del Este de la isla antes Española o de Santo Domingo, sobre las causas de su separación de la República haitiana”, Santo Domingo, 16 de enero de 1844, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Guerra dominico-haitiana*, pp. 9-12.

⁸⁰¹ Wenceslao Vega, *Historia del derecho*, p. 215.

a la vivienda, la crianza, la labranza, los cortes de madera, entre otros. Por el contrario, este Código postulaba la propiedad privada exclusiva y su inviolabilidad, como también hicieron las diferentes constituciones dominicanas del siglo XIX y XX. En el fondo ni conservadores ni liberales estuvieron de acuerdo en mantener el sistema de terrenos comuneros indefinidamente. Más bien los gobiernos conservadores de Santana y Báez esperaban que el asunto de la propiedad lo resolviera un gobierno extraño, preferentemente una potencia extranjera, ya fuera Francia, Inglaterra, España o los Estados Unidos, según las diversas ofertas de anexión que garantizaran su permanencia en el poder.⁸⁰²

Se produjo así una bifurcación entre el sistema jurídico implantado y la evolución de hecho del régimen de propiedad, el cual siguió su cauce tradicional. Esta situación era distinta a la dispuesta durante el régimen francés de Ferrand, ya que entonces hubo una dualidad de sistemas jurídicos adoptada por razones atendibles, hecha de manera legal y en el marco de una delimitación de aplicaciones bien definida.⁸⁰³

Teóricamente el viejo sistema había sido virtualmente derogado con la entrada en vigencia del Código Civil francés, pero el Estado no tenía la capacidad para introducir los cambios que se necesitaban para desarraigar el anterior sistema e implantar el nuevo. El código vigente permitiría incluir la comunidad de propietarios en la categoría de sucesiones, originadas en herencias, aunque en la realidad era más complejo por la cantidad de condueños y poseedores bajo múltiples conceptos. De acuerdo con Imilcy Balboa, quien ha estudiado el caso de las haciendas comuneras en el centro y oriente de Cuba, el régimen comunero de Santo Domingo compartía rasgos generales con el cubano: “El sistema permitía el uso sucesorio pero no exclusivo. Los pesos de posesión constituían un derecho sobre la superficie, no un espacio delimitado o de perímetro definido. De ahí que resultara prácticamente imposible traducir el derecho de uso compartido en superficie medible. (...) Se presentaron entonces numerosas dificultades para establecer el valor de las propiedades, su perímetro, límites

⁸⁰² Este era uno de los temas que debía enfrentarse bajo la tutela de un poder extranjero. Sobre la cuestión de la determinación anexionista de las clases dominantes, ya se ha visto la opinión de Bonó. Véase, Detlev Julio K. Peukert, “Anhelos de dependencia. Las ofertas de anexión de la República Dominicana a los Estados Unidos en el siglo XIX”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 23 (1986), pp. 305-330.

⁸⁰³ W. Vega lo llama “un interesante experimento en el orden legal y judicial” hecho por los franceses al imponer “un régimen mixto, manteniendo una dualidad de derechos, aplicando para los franceses que llegaron a habitar la colonia sus leyes metropolitanas, pero conservando las antiguas leyes españolas para los habitantes de origen español. En efecto, por decreto de Napoleón de 1802 se ordenó que debían continuar vigentes todas las leyes, usos y divisiones, tanto civiles como eclesiásticas que habían regido a Santo Domingo”, etc. W. Vega, *Historia del derecho*, p. 106.

y dominio”.⁸⁰⁴ No obstante, en Cuba no se mantuvieron dos sistemas vigentes, aunque el proceso de transformación en terrenos acotados se alargó hasta el siglo XX, obedeciendo a las dificultades que ofrecían no solo los acuerdos entre muchas partes, sino también los procesos judiciales y otros problemas como las usurpaciones. Pese a los retrasos en la aplicación de los controles definidos a principios del siglo XIX, mucho antes de cerrarse el siglo XIX, la isla de Cuba contaba con un registro de las propiedades que eran haciendas comuneras, cosa que en Santo Domingo se realizó hacia mediados del siglo XX.⁸⁰⁵

Al seguir, en República Dominicana, ambos sistemas su curso regular se produjo una virtual separación entre el país legal y el país real. En este último continuó el funcionamiento paralelo de prácticas correspondientes al derecho privado consuetudinario, por un lado, y unas normas que se referían a la propiedad privada moderna, por otro. En fin, la situación quedó definida por la coexistencia en los hechos de dos sistemas inconmensurables de propiedad privada, cada uno funcionando con sus propias reglas. Sin embargo, la dualidad a la postre perjudicó a la mayoría de los productores campesinos cuya sistema de propiedad no tenía garantías en el nuevo sistema. No hubo en el siglo XIX un registro de tierras moderno en correspondencia con el código citado ni se expidieron los nuevos títulos conforme a él. La disposición normativa de 1848 que promovía las mensuras con vistas a confeccionar dicho registro, ponía el dedo en la llaga, pero la medida quedó sin efectos prácticos y tuvo que ser reiterada más adelante.⁸⁰⁶ Se comprende que una iniciativa de esta naturaleza no podía arrancar de los propietarios particulares, campesinos o pequeños y medianos terratenientes, sino del Estado.

Otro tanto puede decirse acerca de los usos consuetudinarios convertidos en intromisiones o “servidumbres” de los terrenos, como las denomina Bonó, pues se trataba de antiguas prácticas asociadas a la posesión en común, como eran: permitir pastar a los animales, usar las aguas de ríos y arroyos, así como permitir la pesca en ellos, sin costo alguno, además de la caza en las monterías y la siembra de conucos, según diversos acuerdos que implicaban el pago a los condueños de una pequeña pensión en dinero o en especie; todo lo cual continuó practicándose durante la república. Esto lo hicieron así los alcaldes locales

⁸⁰⁴ I. Balboa Navarro, *De los dominios del rey*, p. 233.

⁸⁰⁵ Cfr. *ibíd.*, pp. 231-246. Desde el gobierno del Conde Riela en la segunda mitad del siglo XVIII se habían tomado medidas para acotar las haciendas comuneras y convertirlas en propiedad exclusiva, pero el paso más importante lo dio el gobernador José Cienfuegos Jovellanos, al disponer “en mayo de 1819 elevar a categoría de ley el Voto Consultivo emitido por la Audiencia de Puerto Príncipe el 1 de abril de 1816”. Este “Voto Consultivo trataba precisamente de la división y reducción a propiedad particular de las haciendas comuneras”, *ibíd.*, pp. 235-236.

⁸⁰⁶ W. Vega, *Historia del derecho*, p.238. La disposición de mensurar y dividir esos terrenos no tuvo efecto hasta el siglo XX.

porque el sistema era competente y los lugareños no conocían otro. Desde luego, esto planteaba un conflicto serio que permaneció irresuelto durante mucho tiempo, pues las leyes de Indias no obedecían a un sistema cerrado y exclusivo de propiedad, como exigía el sistema de la propiedad privada capitalista moderna, sino a lineamientos generales dados en un conjunto de leyes algunas de las cuales resultaban clave, como las que asignaban tierras a cada vecino según su calidad, delimitaba los ejidos de provecho común para las villas y ciudades, así como los propios para provecho del cabildo. Este sistema era casuístico, pues reconocía el derecho consuetudinario, cosa que no admitían los códigos napoleónicos, que establecían la propiedad exclusiva.⁸⁰⁷

Por otra parte, durante la república continuaron los traspasos de propiedad exclusiva y cerrada, libre de gravámenes, como pedían los códigos franceses adoptados. Pero esto afectaba solo a una parte de las propiedades y no a la totalidad. En efecto, bajo el régimen colonial francés y luego bajo el régimen haitiano, en la región norte de la antigua colonia de Santo Domingo se produjo una importante transformación de la propiedad, ya que la misma comenzó a ser objeto de división entre los poseedores, quienes *motu proprio* decidieron abandonar el sistema de propiedad colectiva, ya por medio de acuerdos entre partes o de mediciones hechas por peritos agrimensores. De hecho, la región fue la primera que tuvo un representativo número de propietarios cuyas respectivas propiedades estaban debidamente deslindadas antes de reanudarse y expandirse, en el norte, sur y este del país, los cultivos de plantación, como el azúcar, cacao, café, guineo, algodón, etc. Como señaló Bonó en 1881: “las leyes francesas en vigor que hace tanto tiempo viene parcelando las herencias y las tierras del Cibao”.⁸⁰⁸

En la segunda mitad del siglo XIX, el Estado dominicano desarrolló una política munificente de concesiones consistentes en donaciones territoriales de propiedad estatal a fin de atraer al país in Richard Turits, *Cimientos del despotismo. Los campesinos, el régimen de Trujillo y la modernidad en la historia dominicana*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2017migrantes blancos, preferiblemente europeos, portadores de capitales y técnicas modernas para la explotación moderna de cultivos tropicales; aunque también estuvieron disponibles para los dominicanos que las pudieran poner a producir para el mercado. En esa migración se cifró durante décadas, para muchos intelectuales y políticos de relieve dominicanos, la consecución del ansiado progreso y de la civilización, lo que formó parte de

⁸⁰⁷ Cfr. W. Vega, *Historia del derecho*, pp. 231-232, refiere que los códigos franceses resultaban muy complicados y que hubo que legislar al margen de los mismos; véase, además, C. Cassá (comp.), *Javier Malagón Barceló, el Derecho Indiano*, pp. 293-297.

⁸⁰⁸ Bonó, “Apuntes sobre las clases trabajadoras”, p. 205.

los debates más relevantes de la época. Los estudios de hoy coinciden en calificar aquella visión como “la panacea de la inmigración”, como la llamó José del Castillo ubicándola en una corriente general que abarcó gran parte de Latinoamérica.⁸⁰⁹ Interesa por el momento detenerse en lo atinente a las formas en que ella afectó a la propiedad territorial.

Incentivos y especuladores para el “progreso”

La simultaneidad de sistemas de propiedad incompatibles, arriba referida, no tuvo problemas mientras los concesionarios no tuvieran interés en la propiedad de la tierra sino en los productos. Ya se ha visto como operaban desde los “especuladores” de maderas y otros productos, como el tabaco, el café y el cacao, quienes compraban como consignatarios de casas comerciales extranjeras.⁸¹⁰ Bonó se había referido a ello en el caso del sistema de “avances” para el tabaco, al cual denominó “agio consentido”. Pero la cosa cambió cuando los comerciantes “especuladores” se interesaron en pasar a ser cultivadores ellos mismos, pues entraba en juego la propiedad. Y, más que esta, la ampliación a futuro de sus fincas. En el capítulo 5 se ha examinado brevemente el impacto de los “especuladores” de maderas en la explotación de los bosques de maderas comerciales situados en terrenos comuneros. Aquí se hará un acercamiento al sistema del “colonato” temprano, como otro instrumento de la actividad de los “especuladores” que pronto se convirtió en un importante mecanismo de despojo de los campesinos. Este mecanismo conocido como “refacción” se asimilaba a otras formas previamente existentes de control de los productores por parte del capital comercial-usuario, por ser en primer término un instrumento de crédito, con la diferencia de que también funcionaba como una hipoteca ejecutable. Aun cuando en esta ocasión la operación fuera realizada por el dueño del ingenio, el cual al mismo tiempo se presentaba como capitalista, “especulador”, comerciante y prestamista. En 1893, Juan José Sánchez describió el mecanismo:

La Ley de patentes —mediante una suma de dinero— autoriza una profesión que llama *Especulador*, cuyo oficio es acopiar los productos del país, adquiriéndolos de los productores para venderlos al exportador.

Aquella profesión creó un monopolio cuyos detalles circunstanciados repugnarían ahora (...). La primera forma del monopolio consistía en que el especulador, al hacer los avances en mercancías al labrador, fijaba el monto de los quintales de azúcar que debía recibir; y si la

⁸⁰⁹ Cfr. J. del Castillo, *Ensayos*, pp. 163-175.

⁸¹⁰ Ley sobre el derecho de Patente No. 1190, *Colección de Leyes y Decretos*, año 1871, pp. 360-365; esta disposición legal que establecía la profesión de “especulador” se amplió en posteriores revisiones de la Ley de Patentes, fue publicitada por los distintos gobiernos que siguieron al gobierno de Buenaventura Báez en el siglo XIX.

molienda no cubría aquel monto, el labrador debía entonces, para pagar en el siguiente año, una suma de quintales igual al valor de la venta que hubiera hecho el especulador de lo que faltara para cubrir los avances. Tamaña forma dio pronto capitales a los especuladores, y echó las bases de la ruina del pobre agricultor.

El campesino no se daba por vencido, según Sánchez, “busca algún alivio en una malicia que no le produce utilidades sino daños y disgustos: pretende librar parte del producto de sus labranzas de las garras del especulador, pero es imposible lograrlo.” Los contratos eran exclusivos y ni siquiera se le permitía acceder a los productos del conuco, por lo que debían conseguirlos de forma furtiva robándose a sí mismos. Tampoco podía hacer reclamaciones, “porque la iniquidad practicada continuamente a ciencia y paciencia de los encargados de velar por la justicia, produce, como produjo allí, un estado de indiferencia en la sociedad (...).” Con lo cual los campesinos se veían atrapados y en desamparo total:

Las luchas que de aquí surgían menudeaban, y para terminarlas se dio al monopolio otra forma final. La liquidación de cuentas hizo propietarios de las labranzas a los especuladores, quienes por acto formal ante Notario las vendían a los mismos labradores a condición de no poder estos disponer del producto, mientras no se cubriera con azúcar el valor de la venta. ¡El antiguo dueño (el campesino, rg) volvía a su labranza con el triple carácter de guardián, administrador y jornalero, sin sueldo ni jornal!...
Con tal operación el labrador se revolcaba en la miseria, y el especulador boyaba sobre las riquezas. (...) ⁸¹¹

Los pequeños colonos endeudados durante la larga crisis azucarera (1880-1902) no pudieron resistir los altos intereses de las refacciones y se vieron compelidos a entregar sus propiedades en pago de las deudas que se acumulaban. No en balde Emiliano Tejera anotaba en defensa de la Convención Dominico-Americana de 1907, que con esta “no se enriquecen especuladores, y se labora con tesón por (...) echar las bases de nuestro futuro progreso nacional”, indicando así que dicha convención significaba un cambio de rumbo que resultó una fantasía. ⁸¹²

Las leyes de incentivo dictadas por el gobierno dominicano, a partir de la década de 1870, ofrecían tierras gratuitas y otras facilidades a las personas extranjeras que quisieran asentarse como agricultores en la República Dominicana. En efecto, la Ley sobre Concesión gratuita de terrenos del Estado, del 8 de julio de 1876, disponía en su artículo 1 el derecho de todo dominicano de ocupar “terrenos libres del Estado para cultivar principalmente la caña de azúcar, el café, el tabaco, el algodón u otros productos alimenticios de exportación”; el siguiente extendía a “todo inmigrante (...) los mismos derechos concedidos a los

⁸¹¹ J. J. Sánchez, *La caña en Santo Domingo*, Santo Domingo, Taller, 19, pp. 33-34.

⁸¹² Emiliano Tejera, *Escritos diversos*, (edición de Andrés Blanco), Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Banreservas, 2008, p. 190.

dominicanos”. Los artículos 3 al 5, 7 y 8, establecen el procedimiento a seguir y el artículo 6 pone como condición previa a la obtención del título definitivo que “deberá, en el plazo de un año, haberla plantado, en su mayor parte, con los productos indicados en el artículo 1º”.⁸¹³

Aunque consiguieron tierras estatales en calidad de concesionarios, no pocos extranjeros realizaron compras adicionales, relacionándose en diferentes negocios de bienes raíces con los propietarios rurales tradicionales, incluyendo a copropietarios de terrenos comuneros, para ampliar sus establecimientos o instalarse en otros lugares. De estas compras los propietarios extranjeros esperaron los efectos jurídicos que indicaban las leyes del país, en particular del Código civil francés, por lo que reclamaron a las autoridades cada cuando se presentaba la ocasión.

No mucho después los intereses de estos inversionistas extranjeros beneficiarios de las concesiones y exenciones estatales sirvieron de instrumento para presionar al Estado dominicano a unificar el sistema legal de tierras para hacer valer la propiedad moderna exclusiva. De hecho, a inicios del siglo XX estas presiones condujeron al ministro de Relaciones Exteriores, Emiliano Tejera, a expresarse en términos hasta entonces jamás usados contra los campesinos dominicanos: “El revolucionario y el cerdo son los dos enemigos principales del país”, sentenció. Y añadía: ...“hasta el Ministerio a mi cargo han llegado las quejas de los extranjeros que, al igual que los naturales, se ven obligados a defender sus labores a usanza militar; con estacadas y cercas de alambre tupidas, y las más de las veces, y por desgracia, sin resultado de ninguna especie.”⁸¹⁴ Al verificarse la ocupación militar de Santo Domingo por los Estados Unidos de América (1916-1924) esta fue enseguida una cuestión prioritaria para el gobierno dictatorial, dado el alto interés que representaban las corporaciones extranjeras, especialmente norteamericanas.⁸¹⁵

⁸¹³ Véase al respecto, Francisco Álvarez Leal, *La República Dominicana* [1888], 2ª ed., Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia y Archivo General de la Nación, 2014; Hipólito Billini, “La República Dominicana”, en: Hipólito Billini, *Ensayos*, (edición de Andrés Blanco Díaz), tomo 2, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008, pp. 13-81; José Ramón Abad, *La República Dominicana. Reseña general geográfico-estadística* [1888], 2ª ed., Santo Domingo, Editora Corripio, 1993.

⁸¹⁴ Emiliano Tejera, “Memoria que al Ciudadano Presidente de la República presenta el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores. Año de 1906”, en Emiliano Tejera, *Escritos diversos*, (edición de Andrés Blanco Díaz), Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Banreservas, 2010, p. 173. Un estudio más amplio de las ideas sociales y políticas de Emiliano Tejera, en Roberto Cassá, *Pensadores decimonónicos*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Universidad Autónoma de Santo Domingo, 2019, pp. 211-249.

⁸¹⁵ Melvin Knight, *Los americanos en Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, 1939; Wilfredo Lozano, *La dominación imperialista en la República Dominicana, 1900-1930*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1976; Bruce Calder,

Asalto y desmantelamiento de los terrenos comuneros

Desde antes de iniciar el siglo XX era claro que los modos de vida campesina estaban siendo hostigados tan fuertemente que en muchos lugares fueron barridos de sus casas y posesiones por los representantes del progreso. Existía un creciente malestar provocado por el despojo de los campesinos a través del enorme fraude cometido por agentes urbanos en complicidad con los inversionistas interesados en los títulos de los terrenos comuneros, los cuales eran demandados por las corporaciones capitalistas que se instalaban en diversos puntos del país, sobre todo en la región este. Es probable que este malestar solo fuera el caldo de cultivo y que la rebelión armada de las partidas de alzados atendiera a otras razones, incluso lances o venganzas personales, pero lo cierto es que esta fue una palanca poderosa que hizo saltar desde comienzos del siglo XX los resortes contenidos de la violencia rural en esta región. La invasión militar estadounidense resignificó el movimiento convirtiéndolo en parte del movimiento de protesta patriótica.⁸¹⁶ Ciertamente, la rebeldía contó con la simpatía o al menos el apoyo pasivo de la población rural, los llamados “pacíficos”, pero este apoyo resultó de inmediato dividido, dadas las características criminales de algunas acciones dirigidas contra personas inofensivas.

Pese a que los grupos rurales armados se mantuvieron activos alrededor de dos décadas y se multiplicaron los alzados bajo distintos liderazgos, estos debieron enfrentarse con las fuerzas no solo locales, sino con la estatal Guardia Republicana y más adelante, tras la ocupación militar de los Estados Unidos de América en el país, con las tropas de uno de los ejércitos mejor equipados y entrenados del continente.

De esta manera, desde inicios del siglo XX el campesino se halló sujetado doblemente: por una parte, por la acción conjunta del Estado y el mercado, bajo el control de las clases dominantes, para socavar las relaciones de propiedad comuneras, uno de los fundamentos de la reproducción de su modo de vida; y, por otra, a través de la acción del Estado, al despojarlo de su preponderancia político-militar en su medio rural, con la formación de un ejército regular que sustituiría las milicias rurales dirigidas por los caudillos, lo que concluyó bajo la intervención militar extranjera mediante el desarme general de la

El impacto de la intervención. (La República Dominicana durante la ocupación norteamericana de 1916-1924), Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1998.

⁸¹⁶ Véase R. Cassá, *Nacionalismo*; sobre los antecedentes de este movimiento, véase María Filomena González, *Los gavilleros (1904-1916)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008.

población y la formación de un ejército estatal. Por otra parte, también la dictadura militar extranjera alcanzó un hito clave para poner fin a la propiedad pro indivisa, igualando todos los títulos al reconocerlos como “actas oficiales” y con el establecimiento del sistema Torrens para la división de los terrenos comuneros.⁸¹⁷ Este último iba incluido en la Ley de Registro de Tierras, de 1920, que creó el Tribunal de Tierras, una jurisdicción separada dentro del sistema judicial dominicano, fueron instrumentos que desfiguraron el viejo sistema comunero que amparaba la propiedad pro indivisa y la posesión de los campesinos, al mismo tiempo que legalizaron el despojo que habían sufrido los campesinos mediante los fraudes en los títulos de los terrenos comuneros, que eran luego traspasados a las compañías azucareras y otros terratenientes. No obstante, aunque dicha ley ordenaba la medición de las tierras de todo el país, esto no se cumplió debido a la drástica reducción del presupuesto del mismo año. Al respecto, Franks concluye:

Lejos de clarificar los procedimientos para el traspaso real de propiedades en el país, las implementaciones de la Ley bifurcaron el régimen de propiedad. La propiedad privada absoluta fue definida por el Tribunal de Tierras y al final fue respaldada por la “autoridad de los Estados Unidos”, subordinando las nociones consuetudinarias de cómo se practicaba la propiedad, pero sin lograr erradicar la posesión en los terrenos comuneros. (...) El conflicto entre los dos sistemas de posesión de propiedades –uno esencialmente local en naturaleza, el otro fruto de una nueva conceptualización del rol del Estado-nación en la sociedad dominicana— fue un aspecto particularmente contencioso dentro del conflicto más amplio entre las esferas de autoridades locales y nacionales durante la ocupación de los marines y también después.⁸¹⁸

EL ESTADO Y LA EXPROPIACIÓN DE LOS CAMPESINOS

Así como la configuración social del campesinado fue un proceso lento, los que condujeron a su expropiación para separarlo de la tierra tampoco pueden ser descritos como procesos rápidos o acelerados. En general, hasta inicios del siglo XX la intervención del Estado había sido ambigua y al mismo tiempo débil. Todavía en este tiempo los capitalistas acaparaban títulos de propiedades comuneras que querían ver asegurados como si se tratara de títulos exclusivos, conforme a los códigos vigentes. La dualidad jurídica y real en materia

⁸¹⁷ Cfr. J. Franks, *Transformando la propiedad*, pp. 200-209; de acuerdo con esta historiadora: “Al tratar a los títulos como actas oficiales, el sistema Torrens cortó la conexión entre posesión de la tierra como posesión legal, y posesión como ocupación real y transformación de la tierra a través del trabajo, una conexión que había existido desde los tiempos coloniales. (...) La ocupación y el uso de la tierra no continuarían siendo constitutivos de los derechos de propiedad./ El hecho de que el sistema Torrens fuese inconsistente con elementos de la ley dominicana, no impidió su promulgación bajo el gobierno militar”. *Ibid.*, pp. 206-207.

⁸¹⁸ *Ibid.*, p. 209. Merece mayor atención ese último conflicto indicado por Franks, ya que ayudará a comprender la actitud y la actuación política de los campesinos durante la ocupación y el periodo inmediatamente posterior.

de propiedad, arriba referida, se expresaba ahora como una contraposición entre dos tipos de relaciones de propiedad que gozaban igualmente de reconocimiento estatal. En todo caso, se enfrentaban en el plano real los derechos consuetudinarios de los poseedores tradicionales de los terrenos comuneros y los nuevos poseedores que buscaban asignar proporciones fijas a los derechos de tierra adquiridos, para de esa forma asegurar su patrimonio. Esta confrontación fue posible a través de la actuación de los llamados especuladores, quienes se situaron en el mercado tradicional de tierras como mediadores para conseguir terrenos a las nuevas empresas azucareras. La adquisición de muchos títulos parecía que debía ser la llave para conseguir la parcelación de los sitios comuneros, conforme lo disponía la ley, pero esto también fue cuesta arriba, pues eran muchos los copropietarios y no todos estaban dispuestos a vender o a someterlos a partición, a causa de lo cual los conflictos fueron frecuentes y los procesos se empantanaban. En cierto modo, la vigencia de los derechos consuetudinarios permitía a los campesinos oponer distintos grados de resistencia ante los embates de los nuevos copropietarios que buscaban separarse.

El Estado se empeñó en la búsqueda de mecanismos que facilitaran los traspasos bajo el sistema de propiedad exclusiva. A este fin, desde el último cuarto del siglo XIX, se utilizó la propaganda sobre todo en el Cibao para incentivar la iniciativa individual entre los campesinos a favor de los nuevos cultivos y de esta manera facilitar también la división de los terrenos.⁸¹⁹ Aunque no tuvo igual efecto en las demás regiones del país, puesto que dicha propaganda estaba dirigida más bien a quienes ya estaban decididos por la agricultura comercial. En general, los instrumentos legales para reconducir la autonomía campesina se aplicaron a medias, o no se aplicaban; por eso el Código Civil francés no interfirió con el traspaso hereditario de la propiedad de las sucesiones, pues este no era aplicable en materia de derechos consuetudinarios o terrenos comuneros. Un esfuerzo como la ley de 1895, redactada por Emiliano Tejera, que declaraba la separación de los terrenos de crianza y los de labranza y que establecía la crianza bajo cerca dentro de estos últimos, fue dejada sin efecto poco tiempo después de promulgada.

⁸¹⁹ El Dr. Santiago Ponce de León, redactor de *El Orden*, se refirió a una de estas primeras “campanas” en un artículo titulado “Propagandas. Revolución”, indicando que lo “debe surgir es una revolución como quisiéramos verlas todos los días en el país; una revolución agrícola, económica, social, moral, en extremo beneficiosa para los laboriosos habitantes del Cibao”. La forma de proceder era dar un premio al agricultor que lograra el mayor número de plantas, por lo que señala: “Se ha despertado cierta rivalidad entre algunos de los agricultores”, etc. Y añadía: “el gobierno (...) dando pruebas de verdadero interés por el país y (...) proteger especialmente a los agricultores, ha asignado un premio (...), para el agricultor que se distinga por el número de árboles que plante y por el buen estado de sus labranzas”. Santiago Ponce de León, *Cuestiones políticas y sociales* (Andrés Blanco Díaz, ed.), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2012, pp. 309-310.

Pero a partir del gobierno de Ramón Cáceres (1905-1911), el Estado comenzó a dar muestras de cohesión en torno a los objetivos del programa capitalista de modernización; lo asumió la dictadura militar exterior dirigida por el gobierno de los Estados Unidos de América, que introdujo una nueva jurisdicción, el Tribunal de Tierras, un nuevo método para la partición entre copropietarios de terrenos proindivisos, el sistema Torrens, el cual procedía de Australia pero había sido aplicado con éxito en Filipinas y Cuba en 1902.⁸²⁰ Finalmente, el Gobierno Militar de ocupación ordenó la formación de un Catastro Nacional, todo lo cual dislocó los derechos tradicionales en relación a la propiedad y la posesión de la tierra, dejando al Estado como garante único de la propiedad. Pero aún así, la Ley de Registro de Tierras de 1920, dejó en pie una dualidad de sistemas en funcionamiento.

Julie C. Franks indicó certeramente que la referida ley fue decisiva para crear el nuevo escenario de actuación estatal, ya que provocó “una redefinición substancial de los derechos de propiedad individual” que afectó por igual a los de “participación en derechos de uso colectivo”. La autora cita la notas de Ortega Frier, quien señala que bajo la misma: “Cada decreto, mandamiento o fallo de registro, afectará y saneará el título del terreno... y será terminante para toda persona, inclusive la República Dominicana y todas las subdivisiones políticas de la misma...”, no pudiendo ser impugnados ni postergados en forma alguna.⁸²¹ Se hacía cumplir así con la equivalencia o correspondencia biunívoca entre títulos de propiedad y propiedad absoluta de la tierra en términos materiales. Como señala Franks: “el Estado dominicano confería a una sola persona un título para una porción de tierra, y el régimen de propiedad se sostenía en la autoridad del Estado y no en el ejercicio del uso comunero de los derechos”. Esto último significaba también “un cambio en el modo de demostrar la validez” de los antiguos títulos comuneros: “el sistema Torrens cortó la conexión entre posesión de la tierra como posesión legal, y posesión como ocupación real y transformación de la tierra a través del trabajo, una conexión que había existido desde los tiempos coloniales”.⁸²²

El tema ha sido analizado desde el punto de vista histórico y jurídico, de manera que solo interesa subrayar los aspectos más destacados del proceso que a la postre puso fin a los

⁸²⁰ Cfr. Julio Carreras, *Historia del Estado y el Derecho en Cuba*, La Habana, Ministerio de Educación Superior, 1981, p. 320, citado por W. Vega, *Historia del derecho*, p. 329. Al respecto, Imilcy Balboa señala: “Los americanos llegaron con un sistema de leyes ararias diferentes a las que habían regido en Cuba durante el periodo colonial, a lo que habría que sumar las destrucciones ocasionadas por la guerra. La unión de ambos factores coadyuvó a crear las condiciones para que las transformaciones se concretaran en la práctica de forma acelerada”. I. Balboa Navarro, *De los dominios del rey*, p. 278.

⁸²¹ J. C. Franks, *Transformando la propiedad*, p. 205.

⁸²² *Ibid.*, pp. 206-207.

terrenos comuneros y el modo como afectó a la población campesina. Para ello seguiremos los juicios de algunos de los testigos y actores críticos del periodo en que se diseñó y puso en marcha el proceso; a su vez permitirá refutar las tesis que suponen un desarrollo natural del mercado de tierras producto de la creciente mercantilización e introducción de la economía monetaria en el mundo rural.

Un observador crítico del proceso de expropiación campesina fue el ingeniero Octavio A. Acevedo, quien analizó “el pavoroso problema de nuestras tierras”, como le llamó, para presentarlo a la consideración del gobierno militar de ocupación estadounidense.⁸²³ Acevedo comprendía la necesidad de poner fin al sistema de terrenos comuneros, al mismo tiempo que asumía los contenidos generales del proyecto de modernización capitalista. No obstante, identificó un grave problema social más que económico detrás de esta cuestión. A este fin incursionó en aspectos históricos, a sabiendas de que en República Dominicana: 1) “El origen de la propiedad permanece en la sombra” y 2) “la propiedad ha sido, hasta nuestros días, indeterminada y anónima”.⁸²⁴ Aún así, examinó la cuestión con bastante exactitud. Partió de que la propiedad de la tierra estuvo en manos de los “Señores” propietarios “grandes extensiones de tierras y con sus linderos demarcados en sus ‘Amparos Reales’”. Frente a estos se hallaban “los pobres hijos del pueblo, que siempre vivieron, de generación en generación, en esas tierras, fueron requeridos u obligados a pagar un tributo o a comprar un permiso” para tener sus cultivos y crianzas allí. Este permiso o derecho costaba “uno, tres, cinco, diez, veinte, cincuenta o más pesos”, que debía pagarse en la moneda efectiva de la época. Al realizarse la operación, “el propietario expedía a favor del campesino agricultor, un recibo o documento por valor de tantos pesos recibidos. A la muerte de éste, sus herederos se dividían ante un Alcalde, Escribano o Notario, los pesos o acciones de terrenos; después, de unos a otros, individuos y familias, se vendían dichos pesos, y así ha llegado hasta nosotros esta denominación y valuación de las llamadas tierras comuneras”.⁸²⁵

La explicación de dicho autor sobre el origen de los mentados terrenos mezcla dos modos diversos de acceso a la tierra de los campesinos, es decir, por medio del sistema de propiedad comunera y los censos o alquileres de tierras para sus conucos, que los llevaba a convertirse en pequeños arrendatarios o apareceros, como se ha visto anteriormente. Con todo, su visión denotaba el interés social que revestía la cuestión, entonces delegada por el gobierno militar de ocupación a los tribunales del país. Estos últimos ordenaron la “creación

⁸²³ O. A. Acevedo, *Tópicos Técnicos*, pp. 67-68

⁸²⁴ *Ibidem*, pp. 70-71.

⁸²⁵ *Ibidem*, pp. 72-73.

de una Comisión especial, o se ha designado un Notario, para que lleve un Registro de los títulos de terrenos presentados, con expresión de los pesos a que asciende cada uno”, hasta completar los linderos abarcados por el correspondiente Amparo Real cada vez que hubiera casos de división de propiedades bajo el régimen de tierras comuneras. Así se determinaría el número de acciones o pesos del título y la extensión territorial correspondiente, con lo cual se procedería a realizar divisiones equitativas conforme a la ley de partición.

Como refiere Wenceslao Vega, la Ley de Partición de los Terrenos Comuneros de julio de 1911 fue el intento más completo para enfrentar la cuestión de la propiedad pro indivisa. La ley necesitó ser enmendada en 1912 por la Ley de Inscripción de Títulos de Terrenos Rurales a fin de establecer la obligatoriedad de la partición, pues la primera dejó vigente la instancia de solicitud de partición. El primer efecto de ley fue que “se inició una veloz carrera para la fabricación y presentación de títulos falsos, para cumplir con el plazo de 3 meses” establecidos para su depósito. Vega consideró, asimismo, que la ley de partición contenía tres graves defectos que califica de “iniquidades”: a) eliminaba la prescripción adquisitiva o usucapión, reconocida hasta entonces, dejando fuera a todos los reclamantes que no poseían títulos o cuyos títulos se hubieran perdido o destruidos; b) “disponía que los honorarios del Agrimensor contratado se pararían en dinero efectivo o en tierras” hasta el límite de una cuarta parte del terreno a elección del agrimensor, quien escogía desde luego los mejores para la agricultura; c) obligaba a la persona que ocupaba más tierras de lo que le correspondió, por el título exhibido, a comprar el exceso o a vender las mejoras; esto perjudicó grandemente a los campesinos pobres, pues les obligó “a venderle a precio vil al colindante más poderoso”.⁸²⁶

Se pueden distinguir dos momentos básicos en el proceso de partición de las tierras comuneras según el nuevo instrumento legal: a) De la petición a la sentencia dada por el juez para elaborar la propuesta o acta de división; y b) desde la sentencia de aprobación del acta anterior hasta la adjudicación *in situ* de los terrenos a cada propietario. El primer momento se completaba con la sentencia sobre la mensura, que resultaba de la petición de partición sometida por cualquiera de los copropietarios; el propio juez, además, comisionaba a un notario y a un agrimensor para los trabajos de partición y deslinde. De acuerdo con Sosa Alburquerque, el segundo momento arriba señalado del procedimiento establecido por la ley de 1911 tenía tres pasos: primero, el Juez de Primera Instancia aprobaba el acta de partición preparada por el Notario y sometida por los copropietarios o comunistas; segundo, “los

⁸²⁶ W. Vega, Historia del derecho, pp. 330-332; véase además, Alcibiades Alburquerque, *Títulos de los terrenos comuneros de la República Dominicana*, Impresora Dominicana, 1961.

comunistas, en conocimiento entonces del área que les correspondía según sus títulos, requerían al Agrimensor que les deslindara sus porciones en el terreno, y les entregara un acto de mensura y un plano”; tercero, “El Notario daba la equivalencia en tierras a los títulos. Tantas tareas por un peso, etc.” Sosa Albuquerque subraya que, aunque la ley establecía algunas pautas al agrimensor, el procedimiento seguido “no fué sin embargo unánime; y puede decirse que cada Juez de Primera Instancia, tenía un criterio personal diferente del de los demás”. En consecuencia,

El sistema implantado por la Ley de 1911, estaba lleno de inconvenientes. Su error primordial consistió en atribuirle facultades demasiado amplias a los Agrimensores y notarios, quienes aceptaban toda clase de títulos sin previo y riguroso examen, y las personas que tenían buenos títulos se veían en la mayor parte de los casos lesionados por los que presentaban títulos falsos. (...)

De modo pues, que esta ley no evitó el fraude. La fabricación de títulos falsos continuó, y el cómputo, o sea la suma de títulos recibidos por el Notario comisionado en cada caso, aumentaba de día en día de un modo alarmante. (...) No había medios de evitar la fabricación de títulos de pesos. Era una industria que elaboraba sus productos diariamente. Como la producción de pan, de azúcar, de chocolate, la producción de títulos falsos, lanzaba al público sus productos de un modo continuo e incesante. Grandes capitales funcionaban alrededor de esta industria macabra, y sus grandes tentáculos llegaban fácilmente a las esferas gubernativas.⁸²⁷

La solución parcial se puso en marcha con la Ley de registro de la propiedad territorial, de 1912, la que hacía obligatorio el registro en un libro de todos los títulos existentes con un plazo límite de inscripción, pero que fue postergado una y otra vez prolongando la vida a la “industria macabra” de los títulos falsos, la que aceleró su marcha. Sosa Albuquerque, subrayó al respecto: “Pero esta Ley que puso fin a la fabricación de títulos, no dio medios para anular los que habían sido ya fabricados”. Y, lacónicamente, concluyó: “El problema de la existencia de títulos falsos quedó en pie”. Más tarde, bajo la Ocupación Militar de los Estados Unidos, “el clamor público se hizo tan poderoso, que el Gobierno Militar, estudiando la cuestión de la tierra profundamente, promulgó en primero de Julio de 1920, la O. E. No. 511, o sea la Ley de Registro de Tierras”, que no solo modificó la ley de 1912, sino que derogó la Ley de división de los terrenos comuneros de 1911. No obstante, la esperanza de hallar una solución al problema de los títulos falsos se vino abajo muy pronto: otra Orden Ejecutiva, la No. 590, “estableció que en los sitios en que había sido determinado el procedimiento de partición conforme a la Ley de 1911, pudiera obtenerse la homologación o sea la aprobación de los tribunales de Primera Instancia”. Con lo cual no solo se retornaba a la situación anterior, sino que se ratificaban los despojos legales. Pese al

⁸²⁷ Alfonso Sosa Albuquerque, *Apuntes históricos sobre la propiedad territorial de Santo Domingo*, Santo Domingo, Imprenta Montalvo, 1926, pp. 15-17.

retroceso que implicaba la Orden Ejecutiva No. 590, Sosa Alburquerque indica que la Orden Ejecutiva 511 de 1520 fue la “legislación científica, práctica, vigorosa y rápida” que hacía falta para resolver “el problema más serio que ha podido tener ningún Gobierno”.⁸²⁸

No obstante, el problema no se reducía a una cuestión jurídica, por lo que tampoco era posible alcanzar una solución por la vía legal, como refiere el ingeniero Acevedo:

Como no hay documento original que exprese la cantidad exacta de los pesos que corresponden al terreno en cuestión, y la Comisión o Notario designados se abstienen de rechazar documento alguno que le presenten al registro, por malo que parezca, porque nadie quiere asumir la responsabilidad de juzgar en falsedad ningún título, los individuos de mala fe, los especuladores, los fabricantes de títulos falsos, han inventado una nueva industria, asaltando la propiedad, dándole a esta una base falsa y desacreditando al país en el extranjero (...).

Esta escandalosa avalancha de títulos falsos, produjo lo inevitable: el fraude y la confusión actuales que han convertido la cuestión de las tierras en un verdadero laberinto.⁸²⁹

La injusticia del procedimiento sale a flote en cada ocasión, pues “individuos que jamás heredaron ni compraron acciones de terrenos son poseedores, en la actualidad, de cientos y miles de pesos de terrenos”; en cambio, el verdadero dueño heredero de un “humilde documento, tal vez no mayor de diez o veinte pesos, y que razonablemente aspiraba a que dicha suma le amparase o cubriese sus labranzas y sus fundos, ve, azorado, que en la prorrata acordada por la mensura general, su título original no cubre, ni con mucho, el escaso límite de sus reducidas posesiones”. Este se ve obligado a comprar, “a altos precios, nuevos pesos de terrenos para proteger sus cultivos, (a razón de 5, 10, o 20 dólares cada peso de terreno)”;⁸³⁰ de esta manera, el alza de precios de los pesos de terreno ha sido producto también del agio y el fraude con los títulos. De ahí que el autor se pregunte por la justicia de tal proceder:

¿Y es justo y razonable que el humilde terrateniente rural, de vida y posición precarias, que heredó de sus antepasados una hijuela, no mayor de diez o quince pesos de terrenos, que seguramente debió bastarle para amparar sus fundos y sus labranzas, se vea obligado a comprarle al terreneo profesional de la ciudad, doscientos, quinientos o mil pesos o acciones por la respetable suma de 600 o 1.500 o 3.000 dólares, moneda efectiva, o de lo contrario, hacer abandono de gran parte de las tierras heredadas y conformarse con la diminuta porción a que, escasa y milagrosamente, alcanzó en la prorrata su título lejítimo?

Ya en este punto, Acevedo compara los precios que ha alcanzado la caballería en los lugares donde aún no había llegado el fraude, o todavía era limitado, con aquellos donde estaba presente y se desenvolvía a sus anchas. En los primeros, dice: “los precios de cada

⁸²⁸ *Ibíd.*, pp. 17-18.

⁸²⁹ O. A. Acevedo, *Tópicos técnicos*, pp. 73-74.

⁸³⁰ *Ibíd.*, pp. 76-77.

caballería no han excedido de cinco, o diez o veinte pesos originales”, este era el caso de “las tierras del Seybo, Higüey y La Romana, han quedado tasadas en dos, cinco, ocho quince y veinte pesos la caballería”; mientras que en las segundas, como lo eran San Pedro de Macorís y Hato Mayor, encontró que los precios de las tierras habían “ascendido a las sumas de quinientos, mil y aun tres mil pesos cada caballería”. Prosigue el autor en busca de la causa de estos fraudes y altos precios. Halló que el cebo que los motivó fue la instalación de grandes máquinas productoras de azúcar con sus cañaverales, pues “dio preponderancia a las regiones cercanas a los Ingenios, y estas tierras, inferiores en calidad a las del interior, pero más próximas a los puertos y mejor configuradas para las plantaciones de caña”, eran las indicadas para ello; y a manera de sentencia, concluyó: “fueron las tierras ambicionadas adonde encontró campo abierto el fraude y la mala fe”.⁸³¹ Estas crearon una falsa impresión de incremento del mercado de tierras que respondía más que nada a las operaciones fraudulentas ya referidas. Todo lo cual repercutía debilitando la posición de los trabajadores campesinos, quienes no podían sufrir los altos costos de abogados ni los largos pleitos en los juzgados a que daban lugar las falsificaciones. El resultado de este proceso excluía de más en más al campesino de la posesión de la tierra, una posición con la que no podía estar conforme.

Sorprende que el autor de tal análisis no sospechara si quiera de los beneficiarios de tan colosal fraude que llevó a la expropiación de miles de pequeños propietarios campesinos y medianos terratenientes; acaso quiso creer que era cosa de los especuladores y comerciantes que los dueños de ingenios usaban como intermediarios. A la inversa, exculpó a los dueños de centrales azucareros y grandes haciendas agrícolas y se limitó a señalar la necesidad de un catastro moderno sobre bases científicas que delimitara la propiedad del Estado y las comuneras, y así permitiera actuar a los tribunales de justicia estatales con apego a la verdad sin tener que dar crédito a cualquier título que les presentasen los especuladores de tierras. Esta era, según su criterio, la forma de extirpar el vicio y librar del descrédito a la propiedad: la creación de un catastro científico que destruyese “la base deleznable de la forma indeterminada y del carácter anónimo que la integran” hasta ese momento. Consideró que este catastro era “de tal importancia, como es acabar con el comunismo, acabar de una vez y para siempre con la infame confección de títulos falsos; fortalecer a la propiedad con toda la seguridad que requiere una verdadera organización científica”.⁸³²

⁸³¹ *Ibíd.*, pp. 74-75.

⁸³² *Ibíd.*, pp. 77-78. La Ley de Registro de Tierras promulgada al año siguiente de la publicación del citado libro *Tópicos Técnicos* (1919) dio inicio al catastro oficial en el país. Sin embargo, este no

La descomposición del campesinado, es decir, su salida de este sector social mediante el proceso de su separación de la tierra, que era su principal medio de producción, y su posterior conversión en semiproletarios o proletarios, como obreros que venden su fuerza de trabajo a los plantadores, fueron más bien procesos lentos, de largo plazo, con avances y retrocesos, resistencias y adaptaciones o acomodamientos, de encuentros y desencuentros.⁸³³ De ese modo se comprende que los campesinos aprendieron a “negociar”, desde una posición desventajosa, cediendo ante el mercado y el Estado, reconfigurando su autonomía, aunque cada vez en condiciones más precarias, ya que la baza que le proporcionaban las relaciones de derecho consuetudinarias perdían sin remedio terreno en ambas esferas. Al inicio de la tercera década del siglo XX, el Estado se había convertido en único árbitro de la propiedad y esta nueva realidad selló la suerte de la propiedad comunera campesina.

Al hablar de la salida hacia la proletarización no se debe olvidar que en el siglo XIX y hasta bien avanzado el siglo XX el campesino no solo tenía la opción de proletarizarse, total o parcialmente, sino la de retornar al monte; lo limitado del proceso de desarrollo capitalista en el último cuarto del siglo XIX e inicios del XX impedía que este funcionara como un mecanismo automático, cual ecuación: ex campesino = proletario. Todavía más: hasta la ocupación militar estadounidense (1916-1924) ese campesino contó también con la posibilidad adicional de rebelarse y alzarse en armas, en grupos o levantamientos revolucionarios, las llamadas “montoneras”, o en cuadrillas de rebeldes llamados “gavilleros”.⁸³⁴ Pero este fue un paréntesis de luchas que se cerró tras el periodo de la ocupación militar estadounidense.

satisfizo al ingeniero Acevedo quien advirtió, en 1932, que al amparo de dicha ley “se designa con el nombre de mensuras catastrales operaciones que no alcanzan, topográficamente consideradas, tal designación”; a lo sumo, dice, son “levantamientos parcelarios, elaborados con precisión y competencia; pero para lograr el definitivo nombre de mensuras catastrales preciso es que queden previamente subordinados a la triangulación y a las poligonaciones catastrales.” Esta era una labor geodésica que no había sido aún emprendida en el país. Aut. Cit., “El catastro dominicano”(1932), en Octavio A. Acevedo, *Problemas y tópicos técnicos y científicos*, (edición de Andrés Blanco) tomo II, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 230-231.

⁸³³ Tiene razón, San Miguel, cuando sugiere “que el desarrollo de la economía de mercado no produce, de forma automática, la proletarización masiva del campesinado. Éste, en efecto, ha sido uno de los resultados frecuentes de la penetración de las relaciones de mercado en las sociedades agrarias. No debemos, asumir, empero, que este proceso ha ocurrido de forma similar en todas las regiones ni que ha seguido el mismo patrón en todos los países”. P. San Miguel, *El pasado relegado*, p. 91.

⁸³⁴ Acerca de los orígenes y antecedentes de este movimiento social, véanse: María Filomena González Canalda, *Los Gavilleros (1904-1916)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008; Pablo Maríñez, *Resistencia campesina, imperialismo y reforma agraria en República Dominicana (1899-1978)*, Santo Domingo, Ediciones CEPAE, 1984; Roberto Cassá, *Nacionalismo y resistencia*. El gobierno militar de ocupación se había ocupado además de perseguir incluso movimientos campesinos religiosos de carácter milenarista por ser sospechosos de rebeldía; es muy

CAMPESINOS E IDEOLOGÍA DEL PROGRESO EN LOS SIGLOS XIX Y XX

El estudio de la expropiación campesina no estaría completo sin hacer referencia a la construcción de una ideología de la indolencia campesina y su reverso: la ideología del progreso. Este proceso cristalizó en el último tercio del siglo XIX, cuando se debatía sobre los potenciales caminos de desarrollo socioeconómico del país. Al mismo tiempo, en este período se consolidaba en el poder del Estado una clase burguesa emergente que controlaba los principales circuitos comerciales y productivos, cuyos intereses pasaron a ser claves ordenadoras de una clase que buscaba legitimarse, dentro de una sociedad que había mostrado en dos guerras haber renunciado a la búsqueda de protectorado o de anexión a una potencia exterior.⁸³⁵

El debate referido planteó la intervención de los intelectuales como fuentes de legitimación del proyecto de Nación, pero también para esbozar las transformaciones económicas y sociales que permitirían acceder al progreso y la riqueza. Se debatió sobre nuevos cultivos y sus conveniencias sobre los cultivos tradicionales, los mercados exteriores, los caminos y transportes, las obras públicas, las instituciones políticas y la educación popular. Pero entre todos los elementos que entraban en el debate fue la cuestión del campesino dominicano y la necesidad de su transformación la que llamó la atención de los círculos pensantes de la sociedad, adscritos a la ideología del liberalismo económico, aunque no fuera exclusivo de los liberales. Para los liberales, sin embargo, era una cuestión crucial, pues “tenían que clarificar cómo un colectivo compuesto fundamentalmente de personas a su juicio no aptas para la vida civilizada iba a integrarse al progreso de la modernidad y de la democracia”, y aún convertirse “en agente forjador de su destino”.⁸³⁶

conocido el caso de Liborio Mateo, venerado como un dios por sus seguidores y respetado por la gente sencilla de campos y ciudades en casi toda la geografía nacional. Véase al respecto, Marta Ellen Davis (coord.), *Ruta hacia Liborio: mesianismo en el Sur profundo dominicano*, Santo Domingo, Secretaría de Estado de Cultura y UNESCO, 2004.

⁸³⁵ H. Hoetink, “Ideología, intelectuales, identidad: la República Dominicana. 1880-1980. Algunas notas preliminares”, en Harry Hoetink, *Santo Domingo y el Caribe*, pp. 113-129; Richard Turits, *Cimientos del despotismo*, pp. 119-172, que trata sobre los campesinos y la imagen de la modernidad. Para lo que sigue a continuación, cfr. “Introducción”, en VV.AA., *Política, identidad y pensamiento social en la República Dominicana. Siglos XIX y XX*, Madrid, Doce Calles y Academia de Ciencias de la República Dominicana, 1999, pp. 14-22.

⁸³⁶ Cfr. “Introducción”, en VV. AA., *Política, identidad y pensamiento social en la República Dominicana. Siglos XIX y XX*, Madrid, Doce Calles y Academia de Ciencias de la República Dominicana, 1999, pp. 14-22.

En ese debate el campesino fue sometido a un severo juicio por parte de los letrados de la ciudad. Se examinaron sus costumbres y moralidad, hábitos alimenticios, prácticas de cultivo y formas de tenencia de la tierra, además de su escasa educación. La generalidad del liberalismo cuestionó no solo el juego de gallos, considerado como una diversión impropia de personas civilizadas, sino también el plato de las fiestas campesinas —“el debilitante sancocho”, lo llamó Espaillat—, su escasa disciplina para el trabajo, pues lo abandonaba en cuanto tenía suficiente para comer por unos días. En 1896 se publicó un pequeño estudio, *La alimentación y las razas*, cuyo autor era José Ramón López, un joven periodista y narrador puertoplateño, quien utilizando las teorías biologicistas y positivistas en boga, realizó un diagnóstico que, celebrado y discutido a la vez, significó una suerte de síntesis del juicio contra los habitantes rurales que formaban la inmensa mayoría de la población.⁸³⁷ Para él, el hombre del campo había renunciado desde tiempos inmemoriales a sus necesidades de alimento y vivía en incomprensible austeridad y ayuno. Esta falta de alimentos generación tras generación había creado una situación de debilitamiento físico y moral que lo llevaban al raquitismo, la ociosidad y el vicio, que lo perpetuaban en la pobreza y le inhabilitaban para la vida civilizada. “Amargas dudas —expresa López— se ofrecen respecto a la eficacia de las ideas para civilizar esta masa incapacitada por el hambre, y toda esperanza de regeneración se vuelve hacia el alimento”. Con todo, el autor supo rectificar algunos de sus extremos y sus ideas sociales evolucionadas llegan a contraponerse con algunos planteamientos de este libro inicial.⁸³⁸

Baud se refiere a las “ideologías de progreso”, así en plural, para dar a entender la diversidad de planteamientos que encerraba esta categoría crucial. En realidad, se refería a un conjunto de transformaciones que debían plasmarse en la sociedad rural por medio de los modernos progresos de la legislación y la ciencia, cuyo blanco principal era la autonomía campesina y sus bases, es decir, los sistemas tradicionales de propiedad comunera, de cultivos de conucos y de crianza libre. De ahí que estas ideologías propagaban la necesidad de una agricultura científica y de leyes que garantizaran la propiedad exclusiva capitalista, como motores de moralidad y de progreso, al mismo tiempo que exageraban los defectos de las relaciones consuetudinarias. El autor llama la atención, además, sobre el carácter amplio

⁸³⁷ José R. López, “La alimentación y las razas”, en J. R. López, 2. *Ensayos y artículos*, Santo Domingo, Ediciones de la Fundación Corripio, 1991, p.17.

⁸³⁸ Al respecto, véanse: Michiel Baud, “Ideología y campesinado: el pensamiento social de José Ramón López”, *Estudios Sociales*, vol. 19, No. 64 (abril-junio, 1986), pp. 63-81; también, Roberto Cassá, “José Ramón López”, *Pensadores decimonónicos*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Universidad Autónoma de Santo Domingo, 2019, pp. 401-446.

de las redefiniciones de las relaciones de propiedad, ya que afectaron a muchos países de la periferia capitalista. La asunción por parte del Estado de esta propaganda se inició con la participación del país en varias ferias internacionales donde se presentaban los productos dominicanos de exportación. Sin embargo, como señala Baud, “el Estado dominicano trató de remodelar la sociedad rural desde finales del siglo diecinueve en adelante”. Los esfuerzos tropezaban una y otra vez con la falta de recursos para llevar a cabo las transformaciones cuyas bonanzas anunciaba. Esto cambió con la posibilidad de realizar empréstitos en el mercado financiero internacional y con la organización de una fuerza pública que respondiera a las directrices del gobierno, lo que pudo materializarse con la implantación de gobiernos autoritarios modernizantes que los impusieron en función de esos objetivos de progreso.⁸³⁹

En torno a estas cuestiones se cifraba la gran promesa del progreso. Desde luego, esta era una problemática más amplia que trascendía a las dimensiones continentales. En el plano local, otra vez ha sido Bonó quien indicó el derrotero crítico, pese a que en su tiempo le tocó “clamar en el desierto”. Por fortuna, no estuvo totalmente solo, y su clamor encontró eco en las voces de Eugenio María de Hostos, Rafael Justino Castillo y otros. Ya en el último cuarto del pasado siglo XX varios estudios prestaron atención al problema de “las ideologías de progreso”, como las llama Baud, para examinarlo críticamente.⁸⁴⁰

En Santo Domingo la propiedad campesina moderna vinculada al mercado inició un lento desarrollo en el siglo XIX, favorecido durante el período de la dominación haitiana. Tras la independencia los gobiernos dominicanos trataron, sin mucho éxito, de fomentar los cultivos comerciales. Los factores de cambio en la vida campesina fueron la extensión de las relaciones mercantiles y el crédito, los cuales se encontraban presentes en el principal cultivo de exportación, el tabaco, que abarcaba un complejo de actividades mercantiles, y en menor medida en las relaciones de peonaje temporal dentro de los cortes de madera; además, el pequeño comercio en los mercados que se instalaban de manera periódica en los pueblos y villas del país, que también generaba minúsculas exportaciones. A través del crédito y la

⁸³⁹ Cfr. M. Baud, *Los cosecheros de tabaco*, pp. 145-174 y p. 147; sobre los cambios en el sistema de propiedad, refiere que “los intentos estatales para transformar el sistema de tenencia de tierra fueron parte de un proceso mundial” (ver p. 267 n. 18).

⁸⁴⁰ Al respecto, véase: Robert Nisbet, *Historia de la idea del progreso*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1991. Para la República Dominicana, véanse: H. Hoetink, *Santo Domingo*, pp. 113-129 y 159-201; M. Baud, *Los cosecheros*, pp. 145-174; P. San Miguel, *La isla imaginada. Historia, identidad y utopía en La Española*, Santo Domingo, La Trinitaria, 1997; Paul Mutto, *La promesa ilusoria: La República Dominicana y el proceso de desarrollo económico, 1900-1930*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2014; Patrick Bryan, *La transformación económica de la República Dominicana, 1870-1916*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2016; Aquiles Castro y Ana Félix Lafontaine, *Inmigración, pensamiento y nación: 1880-1930*, Santo Domingo, Editora Búho, 2019.

intermediación monetaria, pese a su precaria circulación, los campesinos percibieron no sólo el papel de los comerciantes en las operaciones y el destino de su producción, sino también la importancia de los gobiernos para la satisfacción de sus intereses más inmediatos. Desde luego, hay que considerar los contrastes regionales, pero en muchos sentidos la creciente penetración del capital-dinero, con el desarrollo de relaciones mercantiles y del capitalismo colonial, operaba como una fuerza unificadora de los cambios en su posición social subordinada como productores para el mercado.

Los modos de vida campesina que tendían hacia la autonomía, como eran monteros, conuqueros y marteros, fueron englobados por la ideología dominante durante el período que nos ocupa como un tipo de vida “refractario al progreso”, en contraposición a la ciudad que adelantaba en “civilización” por su orientación cosmopolita. En cambio, las gentes de los campos eran tildadas de “perezosos” e “indolentes”, “jugadores”, “malentretidos”, “ebrios” y “ladrones”; si se referían por separado a las mujeres era para catalogarlas como “hembras del fandango”, por lo que compartían una inferior calidad moral. Eran considerados, en conjunto por lo menos, indiferentes al progreso y la civilización. Su forma de vida autárquica fue globalmente rechazada por una ideología de la indolencia campesina, que despreciaba sus costumbres y formas de vida. Bajo esa visión no había otra solución para la gente del campo que modificar radicalmente sus modos de vida. El camino de esta transformación, como se ha visto, fue incorporarlas al mercado ya como agricultores ya como peones o jornaleros en las nuevas empresas agrícolas e industriales que se instalaron en el país a partir del último cuarto del siglo XIX.

Desde luego, no existía una separación absoluta entre campos y ciudades ni tampoco una vida idílica de los campesinos totalmente autárquicos. Al contrario fueron constantes las relaciones y los conflictos; en parte provocados por los nuevos cultivos y la expansión de las fincas de productos de exportación como el café y el cacao, de los cuales también se ocuparon las justicias locales a lo largo del siglo XIX. También se debe tomar en cuenta que el fin de la situación colonial trajo aparejado un cambio en la participación política que afectó de manera desigual a los hombres y mujeres del campo. En el siglo XIX se abrieron posibilidades nuevas vinculadas a la participación en las luchas por establecer el Estado nacional, en las que los campesinos tuvieron una participación crucial.⁸⁴¹

⁸⁴¹ Los grupos campesinos integraron la base de los ejércitos independentistas bajo la dirección de las clases dominantes locales, pero también fue para los primeros una escuela de política, aun sea rudimentaria. Y más que eso, un mecanismo de integración y de movilidad social ascendente. Los campesinos fueron integrados al proyecto nacional como una clase social subordinada y no en pie de igualdad. Véanse: E. Rodríguez Demorizi, *Papeles de Pedro F. Bonó*; Luis Álvarez López, José

Dicha ideología se había introducido como utilitarismo desde el mismo siglo XVIII en la colonia española de Santo Domingo. Y fue paradójicamente el signo de esperanza y descontento de las élites coloniales, en relación a las políticas borbónicas de incorporar actividades económicas alternativas al hato que habían resurgido en ese siglo. También fue la base del rechazo y estigmatización de los negros libres que habitaban los campos en la época colonial, que también propagaron los viajeros ilustrados que visitaron la región del Caribe imbuidos de la ideología del progreso. Prejuicios que pronto se trasladarían a la población de los campos a lo largo de los siglos XIX y XX.⁸⁴²

En el siglo XIX dicha ideología utilitarista influyó por igual en el programa agrario de gobiernos coloniales y republicanos, por lo que tampoco fue ajena a la política rural de Boyer, antes y después del Código Rural de 1826. En efecto, la ley que sirvió de base para establecer los contratos de aparcería en 1823 en Santo Domingo había sido dictada por Petión en 1807; en ella se disponía el arresto por un mes de “todo vagabundo”, obligándose al término de su prisión a realizar un contrato. Como indica Quisqueya Lora: “El legislador asumió que eran los cultivadores los que tenían propensión a la vagancia y no que los propietarios podían ignorar la formalidad del contrato para obtener mayores beneficios del trabajo de sus cultivadores”. El Código Rural de 1826, a diferencia de la ley de 1807, puso más énfasis en garantizar la producción agrícola mercantil y el control de la fuerza de trabajo que en la represión de la vagancia.⁸⁴³

Robert Schomburgk, cónsul inglés en los años iniciales de la República Dominicana, refiriéndose a los monteros que hacían pequeños cortes de madera, decía que estas personas "ejercían por sí mismas durante un mes en un corte de maderas y ganaban lo suficiente para proveerse por tres meses en perfecta indolencia".⁸⁴⁴ Mas la indolencia que se le achaca al campesino no se limitaba a la producción de riquezas, sino que se extendía al esfuerzo dirigido a la conformación de estructuras políticas liberales. Así se descalificaba su participación política a través de las expresiones regionales o locales de luchas por el poder y se les atribuía un desinterés global por el "bien común", el cual se entendía sólo podía

Abreu Cardet y Elia Sintés Gómez, “Las guerras de la gente del campo”, *La gran indignación: Santiago de los Caballeros 24 de febrero de 1863. (Documentos y análisis)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, pp. 11-71.

⁸⁴² Véanse: Bernardo Vega (comp.), *Los primeros turistas en Santo Domingo*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1991, incluye más de una docena de relativos de viajeros desde mediados del siglo XIX hasta las tres primeras décadas del siglo XX; Carlos E. Deive, *Los dominicanos vistos por extranjeros*, Santo Domingo, Banco Central de la República Dominicana, 2009, pp. 139-203.

⁸⁴³ Quisqueya Lora, *Transición de la esclavitud*, pp. 99-100, 125-127 y 131-132.

⁸⁴⁴ Citado en Roberto Marte, *Cuba y la República Dominicana*, p. 135.

corresponderse con la ideología del progreso. Una referencia de Espaillat parece distinguir claramente entre campo y ciudad para referirse a la aptitud hacia el bien común de sus respectivos habitantes:

Nunca hemos podido comprender los motivos que han podido obrar en el ánimo de los hombres del campo para haberse aislado tan completamente de las cosas públicas, como si en ello no les fuese su interés del mismo modo que a nosotros, y como si de ello no dependiera el porvenir de sus familias, del mismo modo que depende el de las nuestras.⁸⁴⁵

De acuerdo con la ideología del progreso el esfuerzo por modernizar el país iba en sentido contrario al que desplegaban las mayorías campesinas. Como explicación de este comportamiento estaban la raza, el clima y la falta de leyes liberales que propiciaran el progreso, que se consideraban las causas que producían el letargo y la pobreza del país. Si bien el clima era algo que no podía modificarse, los otros dos factores cabían en los planes de cambiar los elementos para así quitar esos impedimentos. Solo que estos últimos debían venir de afuera, puesto que al interior de la joven república no se encontraban más que elementos sospechosos o equívocos, taras que entorpecían o bloqueaban el camino del progreso. Había, por tanto, que importar las ideas, los implementos, las técnicas e incluso los hombres “de raza menos raquíta” para hacerlo viable. Estos componentes son fundamentos de “la panacea inmigratoria” arriba referida. Había que reeducar a la población en las normas y leyes del progreso, especialmente a la mayoría campesina, que vivía en la ignorancia y la barbarie. A este propósito se dictaron leyes de policía urbana y rural que perseguían la vagancia e imponían multas y castigos, que fortalecieron la imagen del campesino indolente e incriminaban sus modos de vida tradicionales. Todo este programa liberal de la ideología del progreso, implicaba modificar de forma radical los modos de vida de los campesinos arcaicos, incluyendo, por supuesto, sus fundamentos de autonomía, aunque sin tocar su libertad personal, y la manera de su participación política a través de la lucha armada que garantizaba la independencia dada la falta de un ejército regular.

No obstante, a comienzos del siglo XX, Emiliano Tejera asoció el modo de vida de estos campesinos con el caos revolucionario que impedía la estabilización del dominio burgués, impugnando sobre todo la propiedad comunera, la crianza libre y la vida errante como opuestas al progreso: “El revolucionario y el cerdo son los dos enemigos del país”,

⁸⁴⁵ Ulises Francisco Espaillat, *Escritos*, Santo Domingo, Sociedad Amantes de la Luz, 1909, pp. 158-163. Una respuesta a la demanda de Espaillat en el texto citado —“A nuestros campesinos”—, aunque expuesta dos décadas más tarde, se halla en Rafael J. Castillo, “Política Positiva” (1898), en Rafael Justino Castillo, *Escritos reunidos*, 3 tomos, edición de Andrés Blanco, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2013, tomo 1, pp. 115-133.

sentenció. Se anunciaba así la culminación del proceso de incriminación del campesino y sus modos de vida arcaicos. Y a seguidas protestó contra el sistema legal vigente que favorecía la crianza libre en lugar de fomentar el uso de esos terrenos en la agricultura para el mercado:

El favorecido por la ley es el criador, que lo más del tiempo se lo pasa en una hamaca, tocando el cuatro, o visitando al vecino, i el perjudicado es el agricultor que (...) alimenta las poblaciones i llena buques gigantes con el producto de su laboriosidad (...). Disminuyendo los cerdos sueltos se disminuirán los revolucionarios, porque rara vez será revolucionario el hombre de trabajo que tiene intereses que perder, y habrá muchos hombres de trabajo cuando no haya crianza suelta.⁸⁴⁶

Es notorio que el agricultor que defendía Tejera en su discurso era aquel que se hallaba integrado a los circuitos comerciales que controlaban y dirigían las clases dominantes desde las ciudades.⁸⁴⁷ Consideraba que este agricultor se hallaba en desventaja debido a la vigencia de los modos de vida campesinos basados en la comunidad de terrenos, sin que les preocupara la propiedad privada, y en una relación intermitente con el mercado. De esta circunstancia provenía el que las ciudades tuvieran que importar continuamente productos agrícolas que los campos podrían producir en abundancia, si se estimulara la producción mercantil incluso por medios forzosos, ya que los campesinos apenas aportaban los sobrantes de sus conucos y no respondían a los estímulos que la demanda creciente de productos agrícolas por parte de las ciudades. De ahí que se abogara por una reforma rural que hasta entonces los legisladores y gobernantes no habían tomado en consideración. Una reforma que implicaba:

que nos instruyamos, que nos moralicemos, que produzcamos lo necesario para vivir; que nos civilicemos en una palabra i no seamos en lo adelante un peligro i una vergüenza para los pueblos que nos rodean, los cuales tendrían el derecho de impedirnos que continuemos viviendo en la barbarie.⁸⁴⁸

⁸⁴⁶ *Gaceta Oficial* No. 1670, Santo Domingo, 17 de marzo de 1906. "Párrafos de las memorias presentadas por D. Emiliano Tejera en su calidad de ministro de Relaciones Exteriores, al presidente de la República en los años 1906-1907 i 1908", *Clio*, No.41, Santo Domingo, 1949, pp.14-15; reprod. en, Emiliano Tejera, *Escritos*, pp. 173-175.

⁸⁴⁷ Como señala R. Marte a propósito de la discusión sobre la población campesina en el siglo XIX: "la carencia que comentaban los que echaban de menos el progreso del país no era tanto demográfica como de un comercio activo, de un empleo eficiente del espacio y de la ausencia de una producción agrícola persistente y dirigida a los mercados". Roberto Marte, *Cuba y la República Dominicana*, p.135.

⁸⁴⁸ E. Tejera, "Memoria que al Ciudadano Presidente de la República presenta el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores. Año 1907", en E. Tejera, *Escritos*, p. 190. En su exposición, Tejera contrasta el "nuevo sistema" creado por la Convención Dominico-Americana que entró en vigor ese mismo año, con el anterior; retóricamente se pregunta: "A dónde nos llevó el antiguo sistema, lo dice la abrumadora carga de deudas que pesa sobre el pueblo, y las mil trabas impuestas a su progreso; a dónde nos lleva el implantado hace poco tiempo, lo dice la actual situación, en la que no se contraen deudas, se pagan los servicios públicos; no se enriquecen especuladores, y se labora con tesón por

Puede decirse que en el mismo sentido se expresó José Ramón López, en 1896, cuando en su ensayo *La alimentación y las razas* indicaba que “ningún pueblo tiene derecho a apropiarse de un pedazo del planeta y esterilizarlo para la civilización y para progreso”. Además, refiriéndose de manera específica al campesinado, expuso la necesidad de una reforma rural y propuso una vía para conseguirla:

Para modificar la población, específicamente la campesina, es preciso ponerles de manifiesto otra clase de vida mejor que la que lleva, darles lecciones objetivas de una existencia superior, salpicando en ella modelos que le sirven de enseñanza y de punto de comparación, entre su miseria presente y el porvenir a que puede llegar, si pone de su parte el esfuerzo necesario.⁸⁴⁹

En el discurso de la "indolencia campesina" la imagen del campesino con relación al trabajo se reduce a la de "vagos" y "holgazanes", cuando no a la de obstáculos. A esta imagen le correspondía, en política, la del general de "montonera" o "Conchoprismo", expresión palmaria de su "incompetencia jurídica". Este último representaba, al decir de Ramón Emilio Jiménez, "el tipo característico del pueblo insurgente, que resume toda la modalidad de nuestro temperamento impulsivo, levantisco, indisciplinado y heroico".⁸⁵⁰ Mas a pesar de esa imagen contradictoria y negativa, la inestabilidad de los gobiernos obligó a pensar una fórmula que incluyera de alguna manera la mayoría rural en los proyectos de consolidación nacional-estatal que competían en el plano político. Para ello fue necesaria una mediación política entre campo y ciudad que cumplieron parcialmente los intelectuales, aunque también a través de los mecanismos locales establecidos de liderazgo político. Así, al propio tiempo que los caudillos regionales ganaban espacios en el ámbito político local y nacional, el tema de la paz fue ganando terreno ideológico en la sociedad rural. Esta fue una constante tras la "Guerra de los Seis Años" que derrocó a la dictadura baecista en 1873. La cuestión de la paz cumplió un cometido ideológico al contrarrestar la gravitación de los caudillos al mismo tiempo que anunció la intervención de los intelectuales en la negociación entre el mundo rural y el poder.⁸⁵¹

La pequeña parcela fue el medio concreto ideal para "negociar" con los campesinos la transformación de la vida rural. Desde fines del siglo XIX, sin embargo, las formas de vida campesina eran crecientemente amenazadas tanto por la transformación capitalista en el agro

(...) echar las bases de nuestro futuro progreso nacional”. Dicha Convención colocó al país en una posición de dependencia política y financiera de los Estados Unidos de América.

⁸⁴⁹ José Ramón López, "La alimentación y las razas", en J. R. López, *Ensayos y artículos*, tomo 2, Santo Domingo, Editora Corripio, 1991, pp. 45 y ss.

⁸⁵⁰ Ramón Emilio Jiménez, *Al amor del bohío*, Santiago, La Información, 1926, p.136.

⁸⁵¹ Sobre este tema ha llamado la atención Jaime de Js. Domínguez, *Notas económicas y políticas dominicanas*, t. II, pp. 379-421.

como por la fuerza de las dictaduras, que aplicaron en el siglo XX un programa explícito de modernización autoritaria en el campo. La definición y aplicación de las leyes de vagancia, con sus "diez tareas", a partir de los años 20 y 30 de este siglo, así parecen indicarlo. Podría pensarse que se produjo una suerte de repetición de la proposición que hicieran las autoridades coloniales en el siglo XVIII, cuando también las diez tareas se mencionaron como lo más proporcionado al esfuerzo de cada hombre rural. Pero entre ambas propuestas había una diferencia sustancial que estaba dada por el derecho a compartir el proyecto de nación que conquistaron los campesinos a lo largo del siglo XIX.

El debate sobre la pequeña propiedad: "las diez tareas"

Tal como quedaba planteado el problema, la reforma rural constituía un punto insoslayable en cualquier programa de construcción nacional-estatal que buscara el progreso. Al respecto, se definieron dos grandes líneas que tuvieron distintas expresiones en el debate que se abrió a finales del siglo XIX. La primera planteaba un rechazo radical a los modos de vida campesina desvinculados del mercado y la propiedad privada; la segunda surgía más bien de una actitud negociadora de cara a estos modos de vida. En el primer caso, se procuraba la destrucción de estos modos de vida en la medida que fuera necesario para el logro del progreso. En el segundo caso, se trataba de incorporarlos, dándoles a entender las ventajas que la vida vinculada al mercado les ofrecía, aunque no se descartaba la utilización de medios severos para el logro de este fin.

Tras los primeros efectos de la transformación capitalista, producto de la implantación de la industria azucarera moderna en determinadas zonas, se dio inicio al debate sobre la manera de introducir los modernos progresos en el campo. Las concesiones gratuitas que recibían las industrias agrícolas, eran parte de un programa de modernización del medio rural que los partidarios del progreso veían como solución frente al "atraso". Contra ellos Bonó protestó desde temprano, llamando la atención sobre estos "mirages engañosos" que creían que con el aumento de las exportaciones e importaciones se resolvían todos los problemas, "aun sea atropellando la justicia y la moral". Esta última frase hacía referencia a los beneficios de ese supuesto progreso. No sólo era el despojo del campesino lo que denunciaba Bonó, sino también las políticas de los gobiernos de repartir o regalar los bienes públicos, para inducir al cambio de cultivo a los campesinos, sin otra preocupación que el aumentar las exportaciones. Vio el problema de la reforma rural sin aislarlo de sus implicaciones políticas. Las nuevas propiedades agrícolas y los nuevos cultivos favorecidos por los gobiernos eran

resultado, a sus ojos, de un modo violento de producir los cambios en la vida rural. De ahí que se preocupara de manera especial por la dislocación de la propiedad y de los modos de vida campesinos, y que calificara de "corruptoras" aquellas medidas.⁸⁵²

Bonó era partidario de una transformación paulatina de los modos de vida campesinos hasta convertirlo en pequeños propietarios vinculados al mercado, para lo cual debía seguirse el modelo de los tabaqueros cibaños, el cual había creado las bases de una sociedad democrática con equidad de fortunas. Por esta vía no era preciso destruir la propiedad comunera que había tenido efectos beneficiosos en los grupos más pobres de los campesinos, sino propiciar una evolución gradual hacia la propiedad privada particular, apoyada en un proceso que no fuera forzado ni violento. La única manera de integrar al mercado a estos campesinos, de acuerdo con Bonó, era respetando el proceso de los cambios que poco a poco ellos iban asimilando y adoptando a sus modos de vida. Esta propuesta era contraria a las prácticas vigentes que daban cuenta de "los desaciertos de la legislación violenta en la dirección del trabajo", crítica que resumía los efectos de disposiciones como los "especuladores" y las múltiples concesiones gratuitas que disminuían los derechos de los nativos frente a los extranjeros; consideró además que la vía adoptada no dejaba otra salida sino la revuelta social: "un desorden que en su fondo son protestas del trabajador".⁸⁵³ Desde esta perspectiva Bonó apoyó la pequeña propiedad como un medio de transacción con los campesinos que eran resistentes a la modernización autoritaria que preconizaban las ciudades. Por eso, mejor que incriminar al campesino que vivía de forma libre y modesta, quería en primer lugar que se ilustrara el capital, que se ilustraran las ciudades, y que no trataran como "bárbaros" a los campesinos. Su labor intelectual estuvo directamente dirigida a la crítica de la ideología del progreso de sus contemporáneos. Así, la pequeña propiedad fue vista como una vía posible para conseguir la modernización requerida por una mayoría rural compuesta por descendientes de libertos de ancestros esclavos. Aunque ésta reflejaba una posición radical, otros liberales también apoyaron el fomento de la pequeña propiedad como solución al problema de la reforma rural. Entre ellos sobresalieron Eugenio María de Hostos, Rafael

⁸⁵² P. F. Bonó, "Apuntes sobre las clases trabajadoras dominicanas" y "Opiniones de un dominicano", en: E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Papeles. Sobre este pensador crítico del siglo XIX*, véanse: Julio Minaya, *Pedro Francisco Bonó: vida, obra y pensamiento crítico*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2014; Roberto Cassá, *Apología de Pedro Francisco Bonó*, Santo Domingo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1997; R. González, *Bonó, un intelectual de los pobres*, Santo Domingo, Centro de Estudios Sociales P. Juan Montalvo, S.J., 1994; Freddy Peralta, "La sociedad dominicana vista por Pedro Francisco Bonó", *Eme Eme*, vol. 5, No. 29 (marzo-abril, 1977), pp. 13-54.

⁸⁵³ Bonó, "Opiniones de un dominicano", E. Rodríguez Demorizi, *Papeles*, pp. 283 y 288-89.

Justino Castillo y José Ramón López, en los años posteriores a la caída del dictador Heureaux.

Un punto de vista contrario fue expuesto en el siglo XIX por José Ramón Abad. Hacia 1888 había concluido que entre los problemas que impedían el progreso agrícola se encontraba el de las formas de posesión de la tierra existentes en el país. El Estado, como gran propietario de terrenos sin deslindar, en gran parte ocupados por terceros, no constituía una base sólida para promover la riqueza nacional. Otra causa fundamental se refería a la propiedad indivisa o mancomunada, los llamados "terrenos comuneros", cuyos usufructuarios y condueños no tenían sentido de propiedad privada moderna: "De esa suerte se ha construido la forma de propiedad anónima y comunera que existe al presente, y que cuanto más tarde en sanearse, más trastornos ha de producir a la paz moral de esta sociedad".⁸⁵⁴ Abad acusó de "moralistas" a los partidarios de la pequeña propiedad para enfrentar el problema de la reforma rural. En este aspecto consideraba que la vía expedita para conseguir el progreso de la agricultura era el fomento de la gran propiedad y los nuevos cultivos con la concurrencia de la inmigración y los capitales extranjeros. Puntualizó al respecto que ante la disyuntiva entre el apoyo a la grande o pequeña propiedad "la solución está incluida en el gran principio de la libertad económica", con lo que se afirmaba en su profesión de fe liberal. Favoreció la política de franquicias y concesiones de tierras para incentivar a los productores capitalistas y atraer inmigrantes, lo que entendía debía complementarse con una política liberal en el comercio, para facilitar de manera coherente la penetración de capital y trabajo extranjeros.

Este punto de vista era sostenido también por un amplio grupo de los liberales afectos al partido Azul o Nacional que lideraba Gregorio Luperón. Personalidades como Ulises Francisco Espaillat, los hermanos Hipólito y Francisco Gregorio Billini, *Goyito*, Mariano A. Cestero, Francisco Álvarez Leal, expresaron opiniones similares e impulsaron iniciativas legales para favorecer cambios en el sentido apuntado por Abad.

Muy pocos sostuvieron críticas como las de Bonó, quien prácticamente se quedó solo en su posición. Hostos, por su parte, vio los peligros del desarrollo azucarero monopólico, aunque no por esto dejó de prestarle su apoyo siempre que estuviera acompañada de una política de control y limitación de los excesos vinculados al monopolio. Este no era, a su juicio, el medio preciso para la modificación de los hábitos de los campesinos, sino que abogó porque se promovieran políticas de colonización donde tuvieran cabida agricultores extranjeros, preferiblemente europeos. Serían colonias de inmigrantes formadas por medianos

⁸⁵⁴ José Ramón Abad, *República Dominicana. Reseña general geográfico-estadística*, Santo Domingo, 1888, p. 261.

y pequeños propietarios, que pudieran inducir con su ejemplo a los campesinos nativos a introducir cambios en sus formas de trabajo y de vida. De ahí que subrayara su criterio sobre la reforma rural para “llamar la atención hacia la necesidad de favorecer desde luego el trabajo, favoreciendo la transformación de la agricultura i la constitución de pequeñas propiedades”.⁸⁵⁵

Tratando de establecer las razones de la "indolencia" del campesino dominicano, José Ramón López había argumentado sobre la debilidad de la raza debido a los defectos de la alimentación campesina, aunque más tarde halló que los campesinos no se inclinaban al trabajo en las haciendas debido a los bajos salarios que recibían.⁸⁵⁶ Otra razón la ubicó en "una constante desconfianza al elemento intelectual, muchos de cuyos miembros han abusado de él, engañando su buena fe nativa miserablemente", criterio que acogía las críticas que le hiciera Rafael J. Castillo a raíz de la publicación del ensayo de López sobre *La alimentación y las razas*.⁸⁵⁷ Sin embargo, en 1917, ante la perspectiva de que una prolongación de la Primera Guerra Mundial afectara el suministro de alimentos al país, López se mostró partidario de “hacer obligatoria la siembra de frutos menores a los campesinos. Bajo severas penas se debía exigir a cada familia rústica que mantuviera en cultivo constante un conuco de un *minimum* de veinte tareas de extensión”.⁸⁵⁸

En la misma dirección, Emiliano Tejera expresó: “...no dejan de ser ignorantes ni perezosos muchos de nuestros agricultores; pero no es esa pereza ni esa ignorancia la que mantiene estacionada o decadente nuestra agricultura”.⁸⁵⁹ Busca el fondo de la situación que hace que nuestros campesinos desconozcan o no sigan "los medios, en fin, de conservar siempre el mismo pedazo de terreno fértil i productivo", y lo encuentra en la crianza libre. Esta es la clave, según Tejera, para entender la "indolencia" del campesino, ya que los daños provocados por los puercos y reses sueltos, vagando y comiendo de los sembrados sin importar las pérdidas que ocasionan, son los que dan lugar a que se rebelen los campesinos contra ese estado de cosas, roben el conuco o el ganado ajeno, y se presenten así todo tipo de pleitos con los criadores: “Todo esto, que va rebajando el nivel moral de las poblaciones

⁸⁵⁵ "E. Ma. de Hostos", *El Nuevo Régimen*, Santo Domingo, edición del 15 de octubre de 1899, p.1.

⁸⁵⁶ Cfr. José Ramón López, “La paz en la República Dominicana”, en 2. *Ensayos y Artículos*, pp. 131-193.

⁸⁵⁷ Para la crítica de Castillo a este libro, véase: Rafael Justino Castillo, “Acerca de *La alimentación y las razas*”, en R. J. Castillo, *Escritos reunidos*, t. I, pp. 97-114; también, J. R. López, *Ensayos y artículos*, pp. 377-398.

⁸⁵⁸ J. R. López, *Ensayos y artículos*, p.288.

⁸⁵⁹ Emiliano Tejera, "Carta al general D. Tomás D. Morales", Santo Domingo, 14 de noviembre de 1894. Listín Diario, Santo Domingo, 19 de noviembre de 1894; en Emiliano Tejera, *Escritos*, pp. 311-316.

rurales, es debido a la crianza libre”.⁸⁶⁰ Este era, de acuerdo con su visión del problema, el obstáculo a vencer para desarrollar una estrategia dirigida a la transformación de los campesinos en pequeños propietarios vinculados al mercado. Si se superaba esa barrera, entonces los campesinos podrían dar dimensiones más amplias a sus conucos, "serían de diez tareas o más cada uno", que hasta entonces debían proteger -que no por mucho tiempo- con costosas empalizadas.

De este debate salió una visión un tanto ambigua de los campesinos. Se perfiló con ella, sin embargo, una reforma rural en las que los campesinos eran incluidos de diversos modos en el mercado. La cuestión estaba en lograr que este programa fuera aceptado al menos por una parte de los campesinos, como querían los liberales. En realidad, a finales del siglo XIX y principios del XX, ya era visible a los ojos de los pobladores rurales que su modo de vida estaba siendo amenazado por la transformación capitalista de la agricultura con la instalación de grandes empresas agrícolas. La crisis de estas formas de vida rural dio lugar a diversas respuestas de resistencia política y cultural, cuando todavía los gobiernos no tenían capacidad para imponer una solución global al problema. En el gobierno de Ramón Cáceres, bajo cuyo mandato (1906-1911) se dieron leyes para la división de terrenos de crianza y labranza, de partición de terrenos comuneros, se promulgó también la formación de colonias agrícolas, que no tuvo aplicación entonces; aunque sí se aplicaron medidas de coerción contra la población campesina de manera discreta a través de la Guardia Republicana – llamada popularmente: “Guardia de Mon”—; como de forma colectiva, como sucedió en la Línea Noroeste y las "concentraciones", que luego reeditarían con más rigor las autoridades militares de ocupación estadounidense.⁸⁶¹ Al mismo tiempo se ampliaba la política de franquicias de todo tipo y concesiones de tierras agrícolas gratuitas para las empresas capitalistas. Eran aspectos contradictorios de la política agraria de Cáceres, que reprimía al campesino y privilegiaba al capital monopólico extranjero.

Los campesinos cedieron lentamente ante las exigencias de la agricultura comercial y a las presiones del Estado, debieron aceptar sus propuestas debilitados por el doble impacto de la transformación capitalista y las dictaduras modernizantes, incluida la del Gobierno Militar de los Estados Unidos que los desarmó entre 1916 y 1924. Pero fue hacia los años treinta cuando comenzaron a integrarse a las políticas de colonización y fomento agrícolas,

⁸⁶⁰ *Ibidem*.

⁸⁶¹ Sobre las “reconcentraciones” en el periodo de la ocupación militar estadounidense, véase: Bruce Calder, *El impacto de la intervención*. Acerca de las políticas hacia los campesinos del presidente Cáceres, véase: José L. Vásquez Romero, *El modelo anticaudillista y desarrollista del presidente Ramón Cáceres (1906-1911)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2016, pp. 234-261.

entonces diseñadas bajo la dictadura trujillista. La dictadura militar norteamericana encontró una legislación donde aparecía la figura jurídica del "vago" y la "vagancia" como delito tipificado. Lo que comenzó tímidamente con la Ley de Policía Rural de 1846 y continuó con la de crianza en 1895 –pese a haber sido derogada dos años más tarde—, culminaba con la Orden Ejecutiva No. 404, de 1920. Esta superaba una imperfección que venía arrastrando esa legislación, en tanto que no establecía un criterio claro de ocupación, por lo menos en lo que respecta a las zonas rurales; este criterio se agregó en 1920 con la especificación siguiente: “los que se ocupen en la agricultura se reputarán vagos si no presentan por lo menos diez tareas permanentes de conuco en buen estado de cultivo”.⁸⁶²

Aunque ciertamente esta ley se comenzó a aplicar con rigor después de 1934, bajo otra dictadura modernizante que se propuso la realización de una amplia reforma rural. Así consiguió el reordenamiento de dicho mundo rural con una fuerte presencia estatal.⁸⁶³ La dictadura trujillista impactó de manera radical los modos de vida campesina. Según expresó Marrero Aristy:

no fue fácil someter a la producción organizada a la gran mayoría de nuestra masa gregaria campesina. El trabajador rural dominicano ha sido siempre un tipo anárquico (...) Añádase a eso hábitos de nómada profundamente arraigados en nuestra gente del campo (...). Entonces se hizo fuerte la disposición llamada de las 'diez tareas'. El ejército vivió entonces a caballo. En guerra contra un nuevo enemigo: la holganza. (...) Eso sólo da una historia; con dolor y con angustias; con justicia e injusticias (...). La historia del triunfo del trabajo y el orden sobre la anarquía y la in explotación del campo.⁸⁶⁴

De esta manera, las políticas de fomento y de colonización agrícolas de la dictadura trujillista asumieron el papel que la ideología del progreso y de la indolencia campesina había impuesto al Estado desde el siglo XIX: transformar el mundo rural subordinándolo a la producción para el mercado capitalista. Con ello se cerró el ciclo abierto durante el largo siglo XIX, en el cual, pese a la ideología anticampesina que prevaleció, estuvieron abiertas para los campesinos posibilidades políticas de influir sobre el Estado que fueron drásticamente reducidas, si no cerradas, en el moderno siglo XX.

⁸⁶² Orden Ejecutiva No. 404, del 16 de febrero de 1920, *Gaceta Oficial*, No. 3094, Santo Domingo, 1920. Más adelante, bajo la dictadura de Trujillo, a los menores acusados de vagancia se ordenó trasladarlos a las colonias agrícolas, que cumplieron así el papel de colonias penitenciarias, véase el Decreto No. 1700, de 15 de octubre de 1936 (*Gaceta Oficial*, No.4953, pp. 7-8), sobre “Reclusión de vagos menores de diez y ocho años en las colonias agrícolas”.

⁸⁶³ Cfr. P. L. San Miguel, *La guerra silenciosa*, pp. 86-116.

⁸⁶⁴ Ramón Marrero Aristy, "La posición del trabajador", *La Opinión*, Santo Domingo, 18 de septiembre de 1945, p.1; reprod. en, *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. XXX, No. 113 (septiembre-diciembre, 2005) pp. 623-660.

CONCLUSIONES

Al profundizar en el estudio de las modalidades de constitución del campesinado como grupo social en la región del Caribe, se ha contrastado el caso dominicano con la propuesta tipológica formulada desde los años 60 del siglo XX por el antropólogo e historiador norteamericano Sidney Mintz. Sin duda, esta constituye un aporte fundamental, cuya fecundidad ha sido puesta de manifiesto por los numerosos trabajos que a ella remiten. Ante todo, la tipología de Mintz toma como referente la experiencia de las pequeñas Antillas, entre los siglos XVII y XIX, en particular la colonización en las Antillas inglesas que, tras los efectos combinados de los ataques de la piratería y los corsarios ingleses al monopolio español en el Caribe, comienza en las primeras décadas del siglo XVII por las pequeñas islas de Sotavento y Barlovento y luego Jamaica, única de las Antillas Mayores que pasó a manos inglesas en 1655. El desarrollo de la plantación azucarera con esclavos africanos es un fenómeno que tuvo lugar a partir de entonces y se consolida sobre todo en el siglo XVIII. Las pequeñas Antillas apenas contaban con espacio para sociedades cimarronas, por lo que en el Caribe inglés deben encontrarse en Jamaica y Guyana.⁸⁶⁵ Cabe llamar la atención, como hace el propio autor, sobre el carácter abstracto de su tipología, ya que no da cuenta de procesos particulares ni de las dinámicas sociales de los diferentes contextos. Por tanto, estos deben ser investigados en sus formas concretas en cada sociedad particular, como demandaba Pierre Vilar al referirse al estudio de los campesinos.⁸⁶⁶

Indagar los procesos concretos y sus dinámicas sociales en el área del Caribe hispano es el propósito del presente estudio descriptivo que toma el caso de los primitivos campesinos afrodescendientes en Santo Domingo, cuyos modos de vida arcaicos se reproducen en distintas condiciones históricas desde el siglo XVI hasta el siglo XX. Los resultados del

⁸⁶⁵ Cfr. Sidney W. Mintz, *Dulzura y poder. El lugar del azúcar en la historia moderna*, México, Siglo XXI, 1996, pp. 69-70 y 87; Natalie Zacek, "Población y sociedad en las Antillas británicas", en Dolores Gómez Ripoll, pp. 174-175 y 180-181. Véanse además, Igor Pérez Tostado, "Desarrollo político y económico de las Antillas británicas, siglos XV-XVIII", pp. 185-214.

⁸⁶⁶ Cfr. S. Mintz, "Campesinado y plantación", pp. 44-49; Pierre Vilar, "¿Economía campesina?", *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, Crítica, 1988, pp.267-311.

presente acercamiento exploratorio y longitudinal, nos permiten establecer las siguientes conclusiones:

1.- El examen de las primitivas formaciones campesinas en la colonia de Santo Domingo en el siglo XVI muestra que los grupos sociales campesinos se anticiparon en dicho siglo a la crisis de la temprana plantación azucarera en el siglo XVI. Dichos campesinos surgieron, por tanto, fuera del contexto de la plantación; de manera no caben en el esquema tipológico diseñado por Mintz. Desde luego, la crisis de la referida plantación a partir de finales de este siglo y las manumisiones de esclavos que provocó, terminaron engrosando las cohortes de los campesinos ya existentes. Se trata de las primeras configuraciones campesinas que pueden reconocerse como conuqueros y monteros, las cuales se desarrollaron como formaciones de clase rurales subordinadas dentro de la sociedad colonial santodominguense desde antes de mediar el siglo XVI.

2.- Esas formaciones campesinas, además, fueron resultado del mestizaje entre grupos nativos indígenas y negros africanos forzados, además de colonos europeos empobrecidos, quienes se ejercitaban en las monterías cazando animales cimarrones que proporcionaban carnes para su sustento y cueros para el comercio de los propietarios de las mismas. Otra forma en que se expresó dicho mestizaje fue en la alimentación, ya que el conuco indígena de tubérculos y la yuca, que era su elemento básico primigenio, pasa a estar acompañado del plátano africano, para solo señalar dos de los elementos representativos de la dieta popular en los campos, así como también de la carne de los animales europeos que proporcionaba la montería.

3.- Los modos de vida arcaicos de los campesinos primitivos se vieron favorecidos desde el inicio del siglo XVII por la desconexión de la colonia de Santo Domingo de los circuitos comerciales de la metrópoli española, que a su vez dinamizó el comercio de contrabando con los extranjeros. Se produjo una expansión de estos grupos que asimilaban el crecimiento vegetativo de la población como los nuevos grupos manumitidos que buscaban en el campo un espacio de autonomía. Su ocupación principal era la caza, por lo que llevaron una vida nómada en asentamientos dispersos. Estos campesinos se relacionaban de múltiples maneras con la sociedad colonial, especialmente para conseguir el usufructo de las tierras a través del pago en especie de un canon o censo a los propietarios, así como también de tomar en arriendo pequeños lotes que administraban las parroquias de sus respectivas jurisdicciones en pago de censos y capellanías, llamados también “bienes de manos muertas”; pero, además, estuvieron presentes en ocasiones de guerra contra los enemigos de España. Esto permitió que se les reconociera en los siglos XVII y XVIII en calidad de formas tradicionales de vida socialmente aceptadas. En este último siglo, además, dichos modos de vida campesina

fueron favorecidos por la ejecución de un reordenamiento de la propiedad rural en 1754 decretada por el rey para todas las Indias, que permitió a muchos terrasgueros acceder a la propiedad a través de la composición y venta a plazos de lotes y paños de tierra.

4.- Al decaer el primer régimen de esclavitud intensiva, este entró en una fase de desarticulación o descomposición y se transformó hasta adaptarse a formas rentistas en el cual los propietarios, en unos casos, alquilaban a otros hacendados sus esclavos, y, en otros, los enviaban a ganar una renta diaria por cuenta de los propios esclavos, que ofrecían sus servicios por los campos y en las villas y ciudades; aun más: los amos se sintieron inclinados a manumitir o facilitar la manumisión de sus esclavos por servicios prestados y por su vejez, cumpliendo así con preceptos religiosos o para librarse de su cuidado y manutención. Los negros jornaleros y ganadores fueron parte del panorama social de la esclavitud rentista, lo que les permitió vivir separados de sus amos (“esclavos con casa aparte”), acumular un pequeño peculio y pactar con sus amos la compra de su libertad (“ahorramiento”). El escaso desarrollo de la colonia facilitó el acceso a la tierra de los manumitidos por las vías arriba referidas, además fueron aceptados para beneficiarse de los ejidos y entraron como copropietarios en monterías, sitios y ranchos que se traspasaban bajo el sistema de terrenos comuneros, un tipo de propiedad privada proindivisa. El incremento de las manumisiones, sin embargo, por ahorramiento hizo saltar las alarmas de los grupos esclavistas dominantes, quienes buscaron por todos los medios de evitarlo.

5.- En 1767 el Cabildo de Santo Domingo, en representación de los principales hacendados de la capital, en el marco de una propuesta de fomento elevada al rey Carlos III con el apoyo del gobernador Azlor –que pretendía el desarrollo de las haciendas azucareras siguiendo el ejemplo de las colonias extranjeras ubicadas en las Antillas Menores, así como en la vecina colonia francesa de Saint Domingue—, revisó las leyes esclavistas del siglo XVI y presentó ante la Real Audiencia lo que entonces se llamó “el primer código negro español”. Esta propuesta prohibía las manumisiones y recortaba las prácticas de alquilar esclavos y las que le permitían vivir en casas aparte de las de sus amos. El objetivo era impedir el crecimiento de las manumisiones y cortar así la dinámica que la esclavitud rentista, de manera que de facilitarles la corona los 1,500 esclavos que solicitaron fiados para pagar en varios plazos, estos no pudieran terminar en poco tiempo ahorrándose y convirtiéndose en libertos. Además, los hacendados pidieron al rey otras facilidades para comprar los equipos y herramientas necesarios a fin de ampliar y modernizar unas 26 haciendas y trapiches existentes en las cercanías de la ciudad de Santo Domingo, que producían mieles y azúcar con instrumentos y técnicas de los siglos XVI y XVII. Ante la eventualidad de que los esclavos solicitados no

fluyeran en las cantidades y en el tiempo que era requerido, los hacendados habían puesto los ojos sobre la población rural dispersa, con el propósito de utilizarla como trabajadores forzados en los ingenios modernizados. Así, aumentaron las presiones contra los campesinos primitivos, quienes se vieron de pronto transformados en vagos, malentretidos, ebrios y ladrones, o como dijera el Cabildo de Santo Domingo, en “polilla de la república”. Todo lo cual significó la incriminación de los modos de vida arcaicos de los referidos campesinos. Dicha incriminación se tradujo en la represión campesina, el establecimiento de controles más estrictos a través de las visitas regulares de la Santa Hermandad, la persecución directa desde los tiempos de Azlor, con encarcelamientos, azotes y luego se les enviaba a trabajar en las haciendas, para su rehabilitación como personas útiles a sí mismas y al público, con lo que se les retrotraía a condiciones poco menos que de esclavitud. En 1782 tuvo lugar la leva que condujo a más de un centenar de estos campesinos al servicio de la marina. Poco después, la inquietud rural generada por la creciente represión dio lugar a una rebelión campesina que se expresó como un fenómeno de criminalidad social, conocido entonces como el “Comegente”, que se extendió entre 1790 y 1793, coincidiendo con el inicio de la rebelión de los esclavos en la colonia francesa vecina. Hacia las últimas décadas del siglo XVIII e inicios del XIX, el patrón de dispersión rural fue la clave de poblamiento de los primitivos campesinos con modos arcaicos de vida, cubriendo amplias regiones despobladas de la frontera y otros lugares de la colonia.

6.-Esas formaciones campesinas de conuqueros y monteros se desarrollaron a lo largo de cinco siglos como modos de vida campesina que fueron adaptándose y reproduciéndose en diferentes contextos, nutriéndose de grupos libertos y del crecimiento vegetativo de esa población, conservando a través del tiempo elementos clave de su organización social y sobre todo de su autonomía, que les permitía tomar decisiones sobre su actividad, la cual se vio mermada en el siglo XIX por los cambios políticos de soberanía, hasta la independencia y, a partir de ahí, también con el crecimiento de la población y la eclosión de relaciones capitalistas a partir del último cuarto del siglo XIX. En esta centuria, desde temprano los campesinos primitivos se vieron envueltos, de un lado, en urgencias militares y políticas, y de otro, en las demandas mercantiles. Dadas las nuevas condiciones de sustento, el conuco se duplicó y, al lado del destinado al autoconsumo, apareció otro para fines comerciales; por su lado, el monterero afiló el hacha para trabajar como peón tumbando los palos del monte en los cortes de maderas que representaron un importante rubro de exportación. Este cambio provocó que los grupos primitivos campesinos se acercaran a los cosecheros comerciales,

quienes eran productores de bienes para el mercado interior, de servicios rurales y de tabaco de exportación.

7.-Pese a lo anterior, dichas formaciones arcaicas subsistieron hasta el siglo XX, en parte, gracias a la baja densidad poblacional de la antigua colonia española, independiente como nación desde 1844; en parte, debido a la reproducción del sistema rentista y, también en parte, por la resistencia que opusieron a los cambios modernizantes que excluían sus modos de vida tradicionales, ya fuertemente arraigados en la cultura popular dominicana, y al que la ideología del progreso prevaleciente responsabilizó por el escaso desarrollo de la riqueza en el país. Pese a todo, el valor de su aporte a la economía nacional fue apreciado por economistas y geógrafos, como el caso del Dr. Chardon, para solo poner un ejemplo, quien junto a su equipo de expertos llamaron la atención de planificadores y políticos para que se incluyera a estos primitivos campesinos, afianzados en la producción para la subsistencia, en los planes de desarrollo. El desarrollo del capitalismo en la agricultura bajo las dictaduras modernizantes del siglo XX, incluida la dictadura militar estadounidense (1916-1924), pusieron al Estado en condiciones de dirigir y controlar el proceso de separación de los productores de sus medios de producción, el cual ya había empezado a fines del siglo XIX. Se les colgó el sambenito de vagos y se les obligó a trabajar en las colonias agrícolas o, en su defecto, alquilarse como peones o convertirse en aparceros a media, a tercia o a cuarta en los grandes latifundios que se formaron con el despojo de los terrenos comuneros, el cual fue legalizado por las leyes que cambiaron el sentido de la propiedad de la tierra bajo la dictadura militar estadounidense, y completado bajo el régimen dictatorial de Trujillo (1930-1961).

Las conclusiones arriba indicadas apuntan hacia una explicación coherente del desarrollo de la población campesina en la historia dominicana. Acabadas de exponer, sin embargo, las anteriores conclusiones resultan todavía provisionales, pues se requiere de estudios comparativos que proporcionen validez a sus afirmaciones en un contexto más amplio.

En una perspectiva comparada de las Antillas españolas, Harry Hoetink llamó la atención sobre las diferencias notorias entre las economías de Cuba, Puerto Rico y República Dominicana en el siglo XIX, mientras que eran más parecidas en el siglo XVIII.⁸⁶⁷ En efecto, aunque las tres Antillas españolas desarrollaron su industria azucarera en el siglo XIX, en la

⁸⁶⁷ Cfr. Harry Hoetink, Reseña de “*Between Slavery and Free Labor: The Spanish-Speaking Caribbean in the Nineteenth Century*”, edited by Manuel Moreno Fraginals, Frank Moya Pons y Stanley L. Engerman, Baltimore, John Hopkins University Press, 1985”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 66, No. 3 (agosto, 1986), pp. 610-612.

República Dominicana solo lo hará tardíamente, a partir de la década de 1870, medio siglo después de la abolición definitiva de la esclavitud (1822), por lo que tampoco la población rural de Santo Domingo enfrentó la experiencia de la “segunda esclavitud”, para utilizar la denominación de Dale Domich. El citado inicio tuvo lugar con la concurrencia de capitales cubanos que se trasladaron a la República Dominicana a causa de la Guerra de los Diez Años (1868-1878) y fundaron establecimientos medianos a partir de 1872.⁸⁶⁸ Se comprende, asimismo, el criterio de Magnus Morner cuando subrayaba la necesidad de avanzar en esta dirección y las dificultades que comportaba: “Lo que se requiere, en mi opinión, para realizar un análisis comparativo serio con respecto al Caribe es ante todo cierto grado de analogía en lo económico y demográfico.” A este propósito señala dos observaciones: una de Hoetink, quien “sugiere que posiblemente sería por medio del estudio de las características comunes de los sectores campesinos de los países de habla española del Caribe que se podría encontrar una diferencia común importante en relación con los demás territorios de la región.” Y otra de Mintz donde señala que “en Cuba y Puerto Rico ‘la emergencia del campesinado... fue tanto un fenómeno previo a la plantación... como también posterior a la emancipación’ de los esclavos”, y ahora debemos agregar con propiedad a Santo Domingo.⁸⁶⁹ Morner indica, asimismo, que la dificultad principal de una comparación rigurosa entre las Antillas estriba en “la dimensión *temporal*”, puesto que la abolición en Haití y Cuba, por poner un ejemplo, se encontraban en dos mundos distantes casi un siglo entre sí. Se preguntaba si esta dificultad metodológica podría salvarse asumiendo “la comparación *sincrónica*”;⁸⁷⁰ pese a lo cual hace un llamado a las personas que investigan el Caribe a no quedarse encerrados en su fragmento del Caribe y a levantar la mirada y hacer las comparaciones incluso “lejanas” para “discernir semejanzas”, pues encontrarán “su utilidad, es decir, como estimulantes y como ayuda en formular las hipótesis preliminares de trabajo.”⁸⁷¹

⁸⁶⁸ Véanse, R. Cassá, “Acerca del surgimiento”, pp. 13-76; Antonio Lluberes, “La larga crisis azucarera”, *Estudios Sociales*, Año 23, No. 81 (1990), pp. 21-65; José del Castillo Pichardo, “La formación de la industria azucarera dominicana, 1872-1930”, *Clío*, año 74, No. 169 (enero-junio de 2005), pp. 11-76.

⁸⁶⁹ Magnus Morner, “Patrones de estratificación social en el Caribe entre fines del siglo XVIII y fines del XIX: algunas aclaraciones comparativas”, *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe 1763-1898*, San Juan de Puerto Rico, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 1992, pp. 732-733.

⁸⁷⁰ *Ibidem*, pp. 734-735.

⁸⁷¹ *Ibidem*, p. 736.

Los campesinos primitivos y sus modos de vida arcaicos –como lo muestran múltiples estudios de Cuba, Puerto Rico y Jamaica— están presentes en distintos lugares del Caribe.⁸⁷² Desde luego, en Santo Domingo se reprodujeron desde temprano y permanecieron durante mucho más tiempo, a lo que contribuyeron la resistencia y adaptaciones de dichos campesinos durante el periodo colonial y republicano.

⁸⁷² Véanse, Levi Marrero, *Cuba: Economía y sociedad. El siglo XVII (I)*, vol. 3, Madrid, Editorial Playor, 1975, pp. 219 y 227; en el caso de Puerto Rico: Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*, 6ª ed., San Juan, Ediciones Huracán, 1998, pp. 70-71; 109-110; 148-149; también, F. Moscoso, *Agricultura y sociedad*, especialmente el capítulo III, pp. 99-141.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

A) FUENTES

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, España (AGI)

Fondos: Santo Domingo (legajos) 63, 254, 260, 294, 891, 892, 898, 925, 944, 945, 968, 969, 976, 977, 978, 985, 988, 996, 1012, 1017, 1041, 1055, 1059, 1060, 1107, 1110, 1112.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Santo Domingo, República Dominicana (AGN)

Fondos: Archivo Real de Bayaguana (legajos) 7, 21, 28, 46.
Archivo Real de Higüey (legajos) 14, 15 A, 22.
Archivo Real del Seibo (legajos) 29, 33, 39, 40, 50.
Colección García (legajo) 40.
Época Colonial (legajos) 23, 25.

Publicaciones periódicas:

El Nuevo Régimen (Santo Domingo, 1899).
Gaceta Oficial, No, 3094 (Santo Domingo, 1920).
La Opinión (Santo Domingo, 1945).
El Caribe (Santo Domingo, 1952).

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Madrid, España (AHN)

Fondos: Ultramar (legajos) 6232.
Diversos (libro) No. 536.

ARCHIVO NACIONAL DE CUBA, La Habana, Cuba (ANC)

Fondos: Asuntos Políticos (legajos) 4, 99.
Audiencia de Santo Domingo (legajos) 51, 57, 82, 85, 91.
Correspondencia de Capitanes Generales (legajo) 27.

B) BIBLIOGRAFÍA

ABAD, José Ramón, *La República Dominicana. Reseña general geográfico-estadística*, Santo Domingo, 1888; 2ª ed., Santo Domingo, Editora Corripio, 1993.

ABREU CARDET, José, y Elia SINTES GÓMEZ, *La gran indignación: Santiago de los Caballeros 24 de febrero de 1863. (Documentos y análisis)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2015.

ABREU CARDET, José, y Luis ÁLVAREZ, *Guerras de liberación en el Caribe hispano, 1863-1878*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2013.

ACEVEDO, Octavio A., *Problemas y tópicos técnicos y científicos*, (edición de Andrés Blanco) 2 tomos, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

ACEVEDO, Octavio A., *Tópicos Técnicos*, 2 vols., Santo Domingo, Tip. El Progreso, 1919.

ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, et al., *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800*. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983.

ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio, *et al.*, *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Fundación El Monte, 2003.

AGUIRRE, Carlos y Charles WALKER, *Bandoleros, abigeos y montoneros: criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*, Lima, Luis Valera Editor, 1990.

ALBURQUERQUE, Alcibiades, *Títulos de los terrenos comuneros de la República Dominicana*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Impresora Dominicana, 1961.

ALEGRÍA, Ricardo E., ed., *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe 1763-1898*, San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 1992.

ALFAU DURÁN, Vetilio, “Cómo acabó la esclavitud en Santo Domingo: El suceso de Monte Grande”, en Arístides INCHÁUSTEGUI y Blanca DELGADO MALAGÓN (comps.), *Vetilio Alfau Durán en Clío*, Vol. II, Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994.

ALFAU DURÁN, Vetilio, “Ordenanzas para el gobierno de los negros de la Isla Española”, incluido en Arístides INCHÁUSTEGUI y Blanca DELGADO MALAGÓN (compiladores), *Vetilio Alfau Durán en Anales. Escritos y documentos*, Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997.

ÁLVAREZ LEAL, Francisco, *La República Dominicana* [1888], 2ª ed., Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia y Archivo General de la Nación, 2014.

ÁLVAREZ, Luis, *Dominación colonial y guerra popular, 1861-1865*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1986.

ANDRADE, Manuel José, *Folklore de la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 2009.

ANDREU OCARÍZ, Juan José, “La rebelión de los esclavos de Boca de Nigua”, *Anuario de Estudio Americanos*, tomo XXVII (1970), pp. 551-581.

ANTONINI, Gustavo A., “Evolución de la agricultura tradicional en Santo Domingo”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. II, No. 9 (noviembre-diciembre de 1973), pp. 96-122.

ARROM, Juan José, *Imaginación del Nuevo Mundo*, México, Siglo XXI Editores, 1991.

ARROM, Juan José, y Manuel GARCÍA ARÉVALO, *Cimarrón*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1986.

ARTOLA, Miguel, “Campillo y las reformas de Carlos III”, *Revista de Indias*, Vol. 12, No. 50 (octubre-diciembre de 1952), pp. 685-714.

ASTIGARRAGA, Jesús, y Javier USOZ, “Algunas puntualizaciones en torno a la fisiocracia en la Ilustración tardía española”, *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, año 26, No. 3 (2008), pp. 489-498.

BÁEZ EVERTSZ, Franc, *La formación del sistema agroexportador en el Caribe. República Dominicana y Cuba: 1515-1898*, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1986.

BÁEZ EVERTSZ, Franc., *Azúcar y dependencia en la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1976.

BALBOA NAVARRO, Imilcy, *De los dominios del rey al imperio de la propiedad privada. Estructura y tenencia de la tierra en Cuba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2013.

BATAILLON, Marcel, “Santo Domingo era Portugal”, en Bernardo GARCÍA MARTÍNEZ, ed. *Historia y Sociedad en el mundo de habla hispana: Homenaje a José Miranda*, México, El Colegio de México, 1970.

BAUD, Michiel, “El surgimiento de un campesinado criollo. La producción tabacalera en La Española, 1500-1870”, *Ecos*, año 4, No. 5 (1996), pp. 9-39.

BAUD, Michiel, “Ideología y campesinado: el pensamiento social de José Ramón López”, *Estudios Sociales*, Vol. 19, No. 64 (abril-junio, 1986), pp. 63-81.

BAUD, Michiel, “Realidades y utopías de progreso en la República Dominicana, 1880-1930”, en José CHEZ CHECO (coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, tomo IV, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2019.

BAUD, Michiel, “Transformación capitalista y regionalización en la República Dominicana, 1875-1920”, *Investigación y Ciencia*, Año 1, No. 1 (enero-abril, 1986), pp. 17-45.

BAUD, Michiel, *Los cosecheros de tabaco. La transformación social de la sociedad cibaëña, 1870-1930*, Santiago, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra / Centro de Estudios Urbanos y Regionales, 1996.

BELMONTE POSTIGO, José Luis, “Bajo el negro velo de la ilegalidad. Un análisis del mercado de esclavos dominicano 1746-1821”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (Online), Debates, julio 2016.

BENÍTEZ ROJO, Antonio, *La isla que se repite. El Caribe y la perspectiva posmoderna*, Hanover, Ediciones del Norte, 1989.

BILLINI, Hipólito, “La República Dominicana”, en Hipólito BILLINI, *Ensayos*, (edición de Andrés Blanco Díaz), tomo 2, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008.

BLANCO FOMBONA, Horacio, *Crímenes del imperialismo norteamericano* [1927], 2ª, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2019.

BLEIBERG, Germán (dir.), *Diccionario de historia de España*, 3 tomos, 2da. ed. corregida y aumentada, Madrid, Revista de Occidente, 1968.

BOIN, Jacqueline y José SERULLE, *El proceso de desarrollo del capitalismo en la República Dominicana (1844-1930)*, tomo II: *El desarrollo del capitalismo en la agricultura (1875-1930)*, Santo Domingo, Ediciones Gramil, 1981.

BOSCH, Juan, *Composición social dominicana. Historia e interpretación*, 11ª ed., Santo Domingo, Alfa y Omega, 1980.

BOSCH, Juan, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe, frontera imperial*, Santo Domingo, Alfa y Omega, 1980.

BRADING, David A., *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BURKHOLDER, Mark A., y D. S. CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las audiencias de América, 1687-1808*, México, Fondo Cultura Económica, 1984.

CALDER, Bruce, *El impacto de la intervención. (La República Dominicana durante la ocupación norteamericana de 1916-1924)*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1998.

CARDOSO, Ciro Flamarion S., “El modo de producción esclavista colonial en América”, en: Carlos Sempat Assadourian, *et al.* (eds.), *Modos de producción en América Latina*, 13ª ed., México, Siglo XXI, 2005.

CARDOSO, Ciro Flamarion S., *Agricultura, escravidão e capitalismo*, 2ª ed., Petrópolis, Vozes, 1982.

CARDOSO, Ciro Flamarion S., *Escravo ou camponês? O protocampesinato negro nas Américas*, São Paulo, Editora Brasiliense, 1987.

CARDOSO, Ciro Flamarion S., y Héctor PÉREZ BRIGNOLI, *Historia económica de América Latina*, 2 tomos, 4ª ed., Barcelona, Editorial Crítica, 1987.

CARREÑO, Nelson, *Historia económica dominicana: Nuevos enfoques y nuevos problemas. Agricultura y crecimiento económico, siglos XIX y XX*, Santo Domingo, Universidad Tecnológica de Santiago, 1989.

CASIMIR, Jean, “Estudio de caso respuesta a los problemas de la esclavitud y de la colonización en Haití”, en Manuel MORENO FRAGINALS (coord.), *África en América Latina*, México, UNESCO y Siglo XXI, 1977.

CASSÁ BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio (Comp.), *Javier Malagón Barceló, el Derecho Indiano y su exilio en la República Dominicana*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

CASSÁ BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio, *Más relatos sobre Constanza*, Santo Domingo, Ayuntamiento Municipal de Constanza, 2007.

CASSÁ, Roberto, “Acerca del surgimiento de relaciones capitalistas en la República Dominicana”, *Realidad Contemporánea*, año 1, No. 1 (octubre-diciembre, 1975), pp. 13-76.

CASSÁ, Roberto, “El campesinado dominicano”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 30, No. 112 (mayo- agosto 2005), pp. 213-262,

CASSÁ, Roberto, “El racismo en la ideología de la clase dominante dominicana”, *Ciencia*, año 3, No. 1 (enero-marzo de 1976), pp. 59-86.

CASSÁ, Roberto, “Historiografía dominicana”, *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo I, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013.

CASSÁ, Roberto, “La Campiña, un caso aislado de lucha agraria”, *Isla Abierta*, suplemento del periódico *Hoy*, 14 de julio de 1990, pp. 7-9.

CASSÁ, Roberto, “La sociedad haitiana de los tiempos de la Independencia”, en Franklin FRANCO *et al.*, *Duarte y la Independencia Nacional*, Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1976.

CASSÁ, Roberto, “Transformaciones del régimen agrario”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 30, No. 113 (septiembre-diciembre 2005), pp. 447-534.

CASSÁ, Roberto, *Apología de Pedro Francisco Bonó*, Santo Domingo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1997.

CASSÁ, Roberto, *Capitalismo y dictadura*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1982.

CASSÁ, Roberto, *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, 2ª ed., Santo Domingo, Alfa y Omega, 2003.

CASSÁ, Roberto, *Historia social y económica de la República Dominicana*, 2 tomos, Santo Domingo, Alfa y Omega, 1980.

CASSÁ, Roberto, *Movimiento obrero y lucha socialista. (Desde los orígenes hasta 1960)*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1981.

CASSÁ, Roberto, *Nacionalismo y resistencia contra la ocupación americana de 1916*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2018.

CASSÁ, Roberto, *Pensadores decimonónicos*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Universidad Autónoma de Santo Domingo, 2019.

CASSÁ, Roberto, *Rebelión de los capitanes: Viva el rey y muera el mal gobierno*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2011.

CASSÁ, Roberto y Genaro RODRÍGUEZ, “Consideraciones alternativas acerca de las rebeliones de esclavos en Santo Domingo”, *Ecos*, año 2, No. 3 (1994), pp. 160-161.

CASTELLANOS, Juan de, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Madrid, Editorial Atlas, 1944 (BAE).

CASTILLERO CALVO, Alfredo, y Allan KUETHE (dirs.), *Historia general de América Latina*, tomo 2, Vol. III, Madrid, Trotta, 2001.

CASTILLO PICHARDO, José del, *Ensayos de sociología dominicana*, Santo Domingo, Ediciones Siboney, 1981.

CASTILLO PICHARDO, José del, *La inmigración de braceros azucareros a la República Dominicana. 1900-1930*, Santo Domingo, Cuadernos del CENDIA, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1980.

CASTILLO PICHARDO, José del, “La formación de la industria azucarera dominicana, 1872-1930”, *Clío*, año 74, No. 169 (enero-junio de 2005), pp. 11-76.

CASTILLO, Rafael Justino, *Escritos Reunidos*, 3 tomos (edición de Andrés BLANCO DÍAZ), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2009.

CASTRO, Aquiles y Ana FÉLIZ, *Inmigración, pensamiento y nación: 1880-1930*, Santo Domingo, Editora Búho, 2019.

CERVANTES BELLO, Francisco J., “La piedad en la catedral angelopolitana: capellanías, aniversarios y misas, 1830-1840”, en Manuel RAMOS MEDINA (comp.): *I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Condumex, 1998.

CHARDON, Carlos E., *Reconocimiento de los recursos naturales de la República Dominicana: Informe presentado al Presidente de la República Dominicana, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo*, Santo Domingo, Editora Santo Domingo, 1976.

CHARDON, Carlos E., *Viajes y naturaleza*, Caracas, Editorial Sucre, 1941.

CHARLEVOIX, P. F. Xavier de, *Historia de la isla Española o de Santo Domingo*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1977.

CHAUNU, Pierre, con la colaboración de Huguette CHAUNU, *Sevilla y América. Siglos XVI y XVII*, Sevilla, Editora de la Universidad de Sevilla, 1983.

CHAUNU, Pierre, *Conquista y explotación de los nuevos mundos. La expansión de Occidente*, Barcelona, Editorial Labor, 1984.

CHEZ CHECO, José y Mu-Kien Adriana SANG, “El tabaco durante los siglos XVII y XVIII”, en R. GONZÁLEZ, coord., *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2018.

CHEZ CHECO, José, y Mukien Adriana SANG BEN, *El tabaco. Historia general en República Dominicana*, 3 tomos, Santo Domingo, Publicaciones E. León Jimenes, 2008.

CHONCHOL, Jacques, *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa preshispánica a la modernización conservadora*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

CIFERRI, Rafael, *Informe sobre la producción del Cacao en la República Dominicana*, Santo Domingo, Secretaría de E. de Agricultura e Inmigración, 1928.

COISCOU HENRÍQUEZ, Máximo, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, 2 vols., Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1975.

CORDERO MICHEL, Emilio (coord.), *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo III, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2019.

CORDERO MICHEL, Emilio, “El primer intento independentista dominicano y la reincorporación a España, 1808-1809”, *Obras Escogidas. Ensayos II*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2016.

CORDERO MICHEL, Emilio, *La revolución haitiana y Santo Domingo*, 4ª ed., Santo Domingo, UAPA-FLACSO, 2000.

CORDERO MICHEL, Emilio, *Obras escogidas. Cátedras de Historia Social, Económica y Política Dominicana*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2015.

CORDERO, Walter *et al.*, *Tendencias de la economía cafetalera en la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1978.

CORDERO, Walter, “El bohío dominicano: de lo real a lo simbólico”, *Clio*, año 71, No. 165 (enero-junio 2003), pp. 103-128.

CORDERO, Walter, *La discriminación racial: orígenes y manifestaciones*, Santo Domingo, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1998.

DAVIS, Marta Ellen (coord.), *Ruta hacia Liborio: mesianismo en el Sur profundo dominicano*, Santo Domingo, Secretaría de Estado de Cultura y UNESCO, 2004.

DE DIOS, Salustiano, J. INFANTE, R. ROBLEDO, E. TORIJANO (Coords.), *Historia de la propiedad en España. Siglos XV-XX. Encuentro interdisciplinar*, Salamanca 3-6 junio de 1998, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Centro de Estudios Registrales, [1998] (recuperado en edición digital 2017).

DEIVE, Carlos Esteban, “Las Devastaciones de 1605 y 1606”, en R. GONZÁLEZ, coord., *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2018.

DEIVE, Carlos Esteban, *La esclavitud del negro en Santo Domingo (1492-1844)*, 2 tomos, Santo Domingo, Museo del Hombre Dominicano, 1980.

DEIVE, Carlos Esteban, *Las emigraciones canarias a Santo Domingo. Siglos XVII y XVIII*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1991.

DEIVE, Carlos Esteban, *Las emigraciones dominicanas a Cuba, 1795-1808*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1989.

DEIVE, Carlos Esteban, *Los cimarrones del maniel de Neiba. Historia y Etnografía*, Santo Domingo, Banco Central de la República Dominicana, 1985.

DEIVE, Carlos Esteban, *Los dominicanos vistos por extranjeros*, Santo Domingo, Banco Central de la República Dominicana, 2009.

DEIVE, Carlos Esteban, *Los guerrilleros negros. Esclavos fugitivos y cimarrones en Santo Domingo*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1989.

DEIVE, Carlos Esteban, *Recopilación diplomática relativa a las colonias española y francesa de la Isla de Santo Domingo, 1684-1801*, Santo Domingo, Comisión Permanente de la Feria del Libro, 2000.

DEIVE, Carlos Esteban, *Tangomangos. Contrabando y piratería en Santo Domingo, 1522-1606*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1996.

DEIVE, Carlos Esteban, *Toussaint Louverture, la rebelión negra de 1791 y Santo Domingo*, Santo Domingo, Editora Nacional, 2018.

DESPRADEL Y BATISTA, Guido, *Historia de la Concepción de la Vega (contribución a su estudio)*, 2da. Ed., Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 1978.

DEVERS, Rocío, “Un pleito entre los herederos y albaceas del corsario Lorenzo Daniel en 1793”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 42, No. 147, (enero-abril de 2017), pp. 184-185.

DIAMOND, Jared, *Colapso*, Barcelona, Debate, 2005.

DOMÍNGUEZ, Jaime de Jesús, “La influencia de la revolución francesa en las constituciones haitianas y en las dominicanas”, *Ecos*, año 2, No. 3, pp. 93-109.

DOMÍNGUEZ, Jaime de Jesús, “Religiosidad y esclavitud en una comunidad canaria”, *Coloquio de Historia Canario-Americana*, La Palma, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996.

DOMÍNGUEZ, Jaime de Jesús, *La anexión de la República Dominicana a España*, tomo I, Santo Domingo, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1979.

DOMÍNGUEZ, Jaime de Jesús, *Notas económicas y políticas dominicanas sobre el periodo, julio 1865-julio 1886*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1984.

DRAMANI-ISSIFOU, Zákari, *África y el Caribe: destinos cruzados*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2011.

ESPAILLAT, Ulises Francisco, *Escritos*, Santo Domingo, Sociedad Amantes de la Luz, 1909.

ESTRADE, Paul y Anne PÉROTIN-DUMON, “Las revoluciones en el mundo ibérico e iberoamericano a principios del siglo XIX. Las Antillas Españolas”, en Robert M. MANIQUIS, Oscar R. MARTÍ, Joseph PERES (eds.), *La Revolución Francesa y el mundo ibérico*, Madrid, Quinto Centenario | Turner, 1989.

EXQUEMELIN, Alexander Olivier, *Los piratas de América*, 2ª ed., Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1979.

FALS BORDA, Orlando, *Historia doble de la costa*, 4 tomos, 2ª ed., Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1986.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias*, 5 tomos, Madrid, Atlas, 1959.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Sumario de la historia natural de las Indias*, en Enrique de VEDIA, *Historiadores primitivos de Indias*, tomo I, Madrid, Atlas, 1946.

FERNÁNDEZ, Aura Celeste, “Origen y evolución de la propiedad y de los terrenos comuneros en la República Dominicana”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 9, No. 51 (noviembre-diciembre, 1980), pp. 5-45.

FERRÁN, Fernando, *Tabaco y sociedad. La organización del poder en el ecomercado de tabaco dominicano*, Santo Domingo, Fondo para el Avance de las Ciencias Sociales y Centro de Investigación y Acción Social, 1976.

FIESTAS LOZA, Alicia, “El censo consignativo en la Castilla del antiguo régimen”, en Salustiano DE DIOS, J. Infante, R. ROBLEDO, E. TORIJANO (Coords.), *Historia de la propiedad en España. Siglos XV-XX. Encuentro interdisciplinar*, Salamanca 3-6 junio de 1998, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Centro de Estudios Registrales, [1998] (recuperado en edición digital).

FOSSIER, R., *Gente de la Edad Media*, 2ª ed., Taurus, Madrid, 2008.

FRANCO, Franklin, *Los negros, los mulatos y la nación dominicana*, Santo Domingo, Editora Nacional, 1969.

FRANCO, Franklin, *et al.*, *Duarte y la Independencia Nacional*, Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1976.

FRANCO, José Luciano, *Historia de la Revolución de Haití*, Santo Domingo, Editora Nacional, 1971.

FRANCO, José Luciano, *Revoluciones y conflictos internacionales en el Caribe (1789-1854)*, 2ª ed., Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2012.

FRANKS, Julie C., *Transformando la propiedad. La tenencia de tierras y los derechos políticos en la región azucarera dominicana, 1880-1930*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013.

FRIEDE, Juan, *Rebelión Comunera de 1781. Documentos*, tomo II, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1981.

FUENTE, Alejandro de la, “La esclavitud, la ley, y la reclamación de derechos en Cuba: repensando el debate de Tannenbaum”, en *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, No. 4, (diciembre de 2004), pp. 37-68.

FUENTE, Alejandro de la, “Su ‘único derecho’: los esclavos y la ley”, en *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, No. 4, (diciembre de 2004), p. 17.

GARCÍA ARÉVALO, Manuel, “El maniel de José Leta”, en José Juan ARROM y Manuel GARCÍA ARÉVALO, *Cimarrón*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1986.

GARCÍA MUÑIZ, Humberto, *De la Central Guánica al Central Romana. La South Porto Rico Sugar Company en Puerto Rico y La República Dominicana, 1900-1921*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013.

GARCÍA, José Gabriel, *Compendio de la historia de Santo Domingo*, tomo I, en *Obras Completas*, Vol. 1, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Banreservas, 2016.

GARRIDO, Víctor, “Antecedentes de la invasión haitiana de 1822 (Correspondencia oficial 1820-1822)”, en Aut. Cit., *Espigas históricas*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1972, pp. 44-45.

GARRIDO, Víctor, *Espigas históricas*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1972.

GAZTAMBIDE, Antonio, “La invención del Caribe a partir de 1898. (Las definiciones del Caribe, revisitadas)”, documento en línea: <http://www1.uprh.edu/piehwil/ANtonio%20Gaztambide.pdf> (recuperado en mayo 2017).

GHORBAL, Karim, “Medir y utilizar la heterogeneidad: Censos, esclavitud y relación colonial en Cuba”, en José Antonio PIQUERAS, ed., *Orden político y gobierno de esclavos*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente, 2016.

GIL, Juan, “Las rentas de Cristóbal Colón”, en J. GIL, *Columbiana. Estudios sobre Cristóbal Colón 1984-2006*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2009.

GIL, Juan, *Columbiana. Estudios sobre Cristóbal Colón 1984-2006*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2009.

GIMBERNARD PRATT, Jacinto, “Peculiaridades del régimen esclavista y rezago económico”, *Revista de la Fundación García Arévalo*, No. 2, (1988), pp. 66-81.

GÓMEZ PÉREZ, Luis, *Relaciones de producción dominantes en la sociedad dominicana, 1875-1975*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1976.

GONZALBO AIZPURU, Pilar, “Blancos pobres y libertos. Los colores de la pobreza en el virreinato de Nueva España”, en Alfredo CASTILLERO CALVO y Allan KUETHE (dirs.), *Historia general de América Latina*, tomo 2, Vol. III, Madrid, Trotta, 2001.

GONZÁLEZ CANALDA, María Filomena, *Los Gavilleros (1904-1916)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008.

GONZÁLEZ, María Filomena, *Libertad Igualdad: Protocolos notariales de José Troncoso y Antonio Abad Solano, 1822-1840*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2013.

GONZÁLEZ, Raymundo (coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, tomo II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2018.

GONZÁLEZ, Raymundo, "Ideología del progreso y Campesinos en el siglo XIX", *Ecos*, No.2 (1993), pp. 25-44.

GONZÁLEZ, Raymundo, “De la reforma de la propiedad a la reforma rural”, *Ecos*, No. 4, (1995), pp. 179-192.

GONZÁLEZ, Raymundo, “El pensamiento social de Pedro Francisco Bonó”, en VV. AA., *Política, identidad y pensamiento social en la República Dominicana (siglos XIX-XX)*, Madrid, Doce Calles y Academia de Ciencias de la República Dominicana, 1999.

GONZÁLEZ, Raymundo, “La figura social del montero en la formación histórica del campesinado dominicano”, *Clío*, año 73, No.168 (julio-diciembre de 2004), pp. 75-96.

GONZÁLEZ, Raymundo, “Problemas en torno al resurgimiento azucarero en Santo Domingo durante el siglo XVIII”, ponencia en el Seminario Internacional: El azúcar antes y después de Colón (Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 24 al 27 de julio de 2006).

GONZÁLEZ, Raymundo, “Reformismo Borbónico y represión campesina: la leva de 1782”, *Rábida*, No.26 (2007), pp. 51-61.

GONZÁLEZ, Raymundo, *Bonó, un intelectual de los pobres*, Santo Domingo, Centro de Estudios Sociales P. Juan Montalvo, S.J., 1994.

GONZÁLEZ, Raymundo, *De esclavos a campesinos. Vida rural en Santo Domingo colonial*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2011.

GONZÁLEZ, Raymundo. "La leva de 1782", *Clio*, Vol. 67, No. 161 (julio-diciembre de 1999), pp. 26-80.

GORENDER, Jacob, *A Escravidão reabilitada*, 2da., São Paulo, Editora Atica, 1991.

GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna Von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio "La propiedad de la tierra en Santo Domingo: del latifundio al terreno comunero", *Temas americanistas*, No.4, Sevilla, 1984, pp.21-26.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, "Contrabando en el Caribe: comercio ilícito entre franceses y españoles en Santo Domingo", en A. GUTIÉRREZ ESCUDERO, *Santo Domingo colonial. Estudios históricos. Siglos XVI al XVIII*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2007.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, "Diferencias entre agricultores y ganaderos en Santo Domingo: siglo XVIII", *Ecos*, año 1, No. 2 (1993), pp. 45-76.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, "El hato ganadero y la ganadería en Santo Domingo durante el siglo XVIII", en *Historia general del Pueblo Dominicano*, tomo II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2018.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, *Población y Economía en Santo Domingo, 1700-1746*, Sevilla, Diputación Provincial, 1985.

GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, *Santo Domingo colonial. Estudios históricos. Siglos XVI al XVIII*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2007.

HARING, Clarence H., *Los bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII*, Caracas, Editorial Renacimiento, 1925.

HEREDIA, José Francisco, "Informe presentado al Muy Ilustrísimo Ayuntamiento de Santo Domingo, capital de la Isla Española, en 1812", en Emilio RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, 1955.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente, "Repoblación y expansión económica en la frontera dominicana. El desarrollo de Azua en el siglo XVIII", *Revista de Indias*, Vol. LXVI, No. 238, (2006), pp. 659-678.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente, *El sur dominicano (1680-1795). Cambios sociales y transformaciones económicas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente, *Expansión fundacional y desarrollo en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la bahía de Samaná*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Academia Dominicana de la Historia, 2007.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente, *La colonización de la frontera dominicana, 1680-1796*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2006.

HERRERA, César, “Urrutia en La Española”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 10, Nos. 52-53 (mayo-agosto, 1947), p. 87.

HOBBSAWM, Eric J., y George RUDÉ, *Revolución y revuelta agraria. El capitán Swing*, 2ª edición (Trad. Ofelia CASTILLO), Madrid, Siglo XXI editores, 1985.

HOBBSAWM, Eric, *Rebeldes primitivos* (Trad. J. Romero Maura), Barcelona, Ariel, 1983.

HOETINK, Harry, “El Cibao 1844-1900: su aportación a la formación social de la República”, en H. HOETINK, *Santo Domingo y el Caribe. Ensayos sobre historia y sociedad*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1994.

HOETINK, Harry, “Tríptico dominicano-holandés”, en Harry HOETINK, *Santo Domingo y el Caribe. Ensayos sobre historia y sociedad*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1994.

HOETINK, Harry, *Santo Domingo y el Caribe. Ensayos sobre historia y sociedad*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1994.

HOETINK, Harry, Reseña de “*Between Slavery and Free Labor: The Spanish-Speaking Caribbean in the Nineteenth Century*, edited by Manuel Moreno Fraginals, Frank Moya Pons y Stanley L. Engerman, Baltimore, John Hopkins University Press, 1985”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 66, No. 3 (agosto, 1986), pp. 610-612.

HURTADO, Cristina, «La recepción de Courcelle-Seneuil, seguidor de Tocqueville, en Chile», *Polis* [En línea], 17 | 2007. Publicado el 25 julio 2012, consultado el 06 agosto 2019. URL: <http://journals.openedition.org/polis/4452>.

IBARRA CUESTA, Jorge, *De súbditos a ciudadanos (siglos XVII-XIX): El proceso de formación de las comunidades criollas del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo)*, 4 tomos, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2012-2018.

IBARRA CUESTA, Jorge, *Marx y los historiadores ante la hacienda y la plantación esclavistas*, La Habana, Ciencias Sociales, 2008.

INCHÁUSTEGUI, Arístides y Blanca DELGADO MALAGÓN (compiladores), *Vetilio Alfau Durán en Anales. Escritos y documentos*, Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997.

INCHÁUSTEGUI, Arístides, y Blanca DELGADO MALAGÓN (compiladores), *Vetilio Alfau Durán en Clío*, 3 vols., Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994.

INCHÁUSTEGUI, Joaquín Marino, *Documentos para estudio: marco de la época y problemas del Tratado de Basilea de 1795, en la parte española de Santo Domingo*, 2 vols., Buenos Aires, Academia Dominicana de la Historia, 1958.

INCHÁUSTEGUI, Joaquín Marino, *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*, 5 tomos, Madrid, Graficas Reunidas, 1958.

INOA, Orlando, *Estado y campesinos al inicio de la Era de Trujillo*, Santo Domingo, Librería La Trinitaria, 1994.

IZARD, Miquel, “Cabello planchado, origen negado”, *Boletín Americanista*, No. 48 (1998), pp. 117-137.

IZARD, Miquel, “La encrucijada Antillana”, *Boletín Americanista*, No. 49 (1999), pp. 175-195.

JÁUREGUI, Carlos A., y David M. SOLODKOW, “Biopolítica colonial, gestión de la población y modernización borbónica en Santo Domingo. El proyecto de Pedro Catani (1788)”, *Perífrasis*, Vol. 5, No. 10 (julio-diciembre 2014), pp. 140-168.

JÁUREGUI, Carlos A., y David M. SOLODKOW, “Informe del oidor Pedro Catani sobre el estado y fomento de Santo Domingo (1788)”, *Perífrasis*, Vol. 5, No. 10, Bogotá, (julio-diciembre de 2014), pp. 169-182.

JÁUREGUI, Carlos, *Canibalia. Canibalismo, calibanismo, antropofagia cultural y consumo en América Latina*, La Habana, Fondo Editorial Casa de las Américas, 2005.

JIMÉNEZ, Ramón Emilio, *Al amor del bohío. Tradiciones y costumbres dominicanas*, 2 tomos, Santo Domingo, Virgilio Montalvo Editor, 1927.

JIMÉNEZ, Ramón Emilio, *Savia dominicana*, Santiago, Editorial El Diario, s.f. [c. 1950].

JULIÁN, Amadeo, *Bancos, ingenios y esclavos en la época colonial*, Santo Domingo, Banreservas, 1997.

KLEIN, Herbert S. *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994.

KNIGHT, Franklin W., “El Caribe en la época de la ilustración, 1788-1837”, en José A. PIQUERAS (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Madrid, Siglo XXI, 2005.

KNIGHT, Melvin, *Los americanos en Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, 1939.

LARRAZÁBAL BLANCO, Carlos, *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, Santo Domingo, Julio D. Postigo e Hijos, Editores, 1967.

LE RIVEREND BRUSONE, Julio, y Hernán VENEGAS DELGADO, *Estudios sobre el criollo*, La Habana, Editorial Política, 2005.

LEFEBVRE, Henri, *De lo rural a lo urbano*. (Antología preparada por Mario GAVIRIA), Barcelona, Ediciones Península, 1971.

LEITE DA SILVA DIAS, María Odila, “Blancos pobres y libertos en la sociedad colonial de Brasil, 1675-1835”, en Alfredo CASTILLERO CALVO y Allan KUETHE (dirs.), *Historia general de América Latina*, Vol. III, tomo 2, España, Ediciones UNESCO, 1999.

LEMONNIER- DELAFOSSE, J. B., *Segunda campaña de Santo Domingo. Guerra Dominico-francesa de 1808*, (Trad. Cayetano Armando RODRÍGUEZ), Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1975.

LESCALLIER, Daniel, “Itinerario de un viaje por la parte española de la Isla de Santo Domingo en 1764”, en Emilio RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Relaciones geográficas de Santo Domingo*, Vol. I, Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Geografía, 1970.

LIRIANO, Alejandra, *El papel de la mujer negra en Santo Domingo colonial*, Santo Domingo, Centro de Investigación para la Acción Femenina, 1988.

LLOMBART, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza, 1992.

LLUBERES NAVARRO, Antonio “La economía del tabaco en el Cibao en la segunda mitad del siglo XIX”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 1, No. 4 (enero-febrero, 1973), pp. 35-60.

LLUBERES NAVARRO, Antonio, “Las rutas del tabaco dominicano”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 4, No.21, (1975), pp.3-22.

LLUBERES NAVARRO, Antonio, “Tabaco y catalanes durante el siglo XVIII”, *Eme-Eme. Estudios Dominicanos*, Vol.6, No.28, 1977, pp.13-26.

LLUBERES NAVARRO, Antonio, “La larga crisis azucarera”, *Estudios Sociales*, Año 23, No. 81 (1990), pp. 21-65.

LLUCH, Ernest, “El cameralismo más allá del mundo germánico”, *Revista de Economía Aplicada*, Vol. 4, No. 10 (1996), pp. 163-175.

LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco, *Hispania Victrix. Historia general de las Indias*, en Enrique de VEDIA, *Historiadores primitivos de Indias*, 2 tomos, Madrid, Atlas, 1946.

LÓPEZ, José Ramón, *Ensayos y Artículos*, Santo Domingo, Editorial Corripio, 1991.

LORA HUGI, Quisqueya, *Transición de la esclavitud al trabajo libre en Santo Domingo: el caso de Higüey (1822-1827)*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2012.

LOZANO, Wilfredo, *Proletarización y campesinado en el capitalismo agroexportador*, Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1985.

LOZANO, Wilfredo, *La dominación imperialista en la República Dominicana, 1900-1930*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1976.

LUCENA SALMORAL, Manuel, “El derecho de coartación del esclavo en la América española”, *Revista de Indias*, Vol. LIX, No. 216, (1999), p. 357.

LUCENA SALMORAL, Manuel, *Leyes para los esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de América española*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, 2000.

LUCENA SALMORAL, Manuel, *Los códigos negros de la América española*, Madrid, Ediciones UNESCO, 1996.

LUCENA SALMORAL, Manuel, *Piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros*, Madrid, Editorial Síntesis, 2007.

LUGO, Américo, *Historia de Santo Domingo, 1556-1608*, Ciudad Trujillo, Editora Dominicana, 1952.

LUGO, Américo, *Recopilación diplomática relativa a las colonias francesa y española de la isla de Santo Domingo (1640-1701)*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Edición del Gobierno Dominicano, 1944. (Colección del Centenario de la República, Vol. 13).

MACHÍN, Jorge, “Orígenes del campesinado dominicano durante la ocupación haitiana”, *Eme-Eme. Estudios dominicanos*, Vol. 4, No. 21 (noviembre-diciembre, 1975), pp. 23-57.

MALAGÓN BARCELÓ, Javier (ed.), *Código Negro Carolino (1784)*, Santo Domingo, Editora Taller, 1974.

MALAGÓN BARCELÓ, Javier, “Una ‘visita’ a las haciendas de Santo Domingo en el año 1779”, *Clío*, año 78, No. 178 (julio-diciembre 2009), pp. 29-66.

MANIQUIS, Robert M., Oscar R. MARTÍ, Joseph PERES (eds.), *La Revolución Francesa y el mundo ibérico*, Madrid, Quinto Centenario | Turner, 1989.

MARÍÑEZ, Pablo, *Agroindustria, Estado y clases sociales en la era de Trujillo (1935-1960)*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1993.

MARÍÑEZ, Pablo, *Resistencia campesina, imperialismo y reforma agraria en República Dominicana (1899-1978)*, Santo Domingo, Ediciones CEPAE, 1984.

MARRERO, Levi, *Cuba: Economía y sociedad. El siglo XVII (I)*, vol. 3, Madrid, Editorial Playor, 1975.

MARRERO ARISTY, Ramón “La posición del trabajador”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 30, No. 113 (septiembre-diciembre, 2005), pp. 623-660.

MARRERO ARISTY, Ramón, “Grandes posibilidades para la colonización fronteriza”, *El Caribe*, 25 y 26 de abril de 1952.

MARTE, Roberto (ed.), *Santo Domingo en los Manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981.

MARTE, Roberto, *Cuba y la República Dominicana. Transición económica en el Caribe del siglo XIX*, Santo Domingo, Universidad APEC, 1988.

MARTE, Roberto, *Estadísticas y documentos históricos sobre Santo Domingo (1805-1890)*, Santo Domingo, Museo Nacional de Historia y Geografía, 1984.

MARTÍNEZ VERGNE, Teresita, “La transición en el Caribe: Reflexiones en torno a *Between Slavery and Free Labor*”, *Historia y Sociedad*, año II, No. 3 (1989), pp. 148-164.

MARTÍNEZ-VERGNE, Teresita, *Nación y ciudadano en la República Dominicana*, Santo Domingo, Editora Taller, 2010.

MARX, Karl, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política. Borrador 1857-1858*, 3 vols., 11ª ed., México, Siglo XXI, 1980.

MEJÍA RICART, Gustavo Adolfo, *Crítica de nuestra historia moderna. Primer período del Estado libre en la parte española de la Isla de Santo Domingo*, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2007.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita, *Del Señorío a la República de indios. El caso de Toluca: 1500-1600*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.

MILHOU, Alain, “Los intentos de repoblación de la isla Española por colonias de labradores (1518-1603). Razones de un fracaso”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 7, No. 37 (julio-agosto, 1978), pp. 3-13.

MINAYA, Julio, *Pedro Francisco Bonó: vida, obra y pensamiento crítico*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2014.

MINTZ, Sidney W., “África en América Latina: una reflexión desprevenida”, en M. MORENO FRAGINALS, *África en América Latina*, pp. 378-397, en la que propone criterios generales sobre Latinoamérica que son aplicables igualmente al área del Caribe.

MINTZ, Sidney W., “La resistencia cultural y la fuerza de trabajo en la región del Caribe”, *El Caribe Contemporáneo*, No. 6, junio de 1982, pp. 41-50.

MINTZ, Sidney W., “The Origins of Reconstituted Peasantries”, *Journal of Peasant Studies* 1 (April 1974), pp. 291-325.

MINTZ, Sidney W., *Caribbean Transformations*, Chicago, Aldine Publishing Co., 1974.

MINTZ, Sydney W., “Campesinado y plantación en el Caribe”, *Del Caribe*, Vol. VI, Nos. 16-17, (1990), pp. 44-49.

MIR, Pedro, *Historia del hambre. Sus orígenes en la historia dominicana*, Santo Domingo, Editora Corripio, 1987.

MIRA CABALLOS, Esteban, “La consolidación de la colonia”, en G. RODRÍGUEZ MOREL (Coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, tomo I, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013.

MIRA CABALLOS, Esteban, “Las licencias de esclavos negros a Hispanoamérica (1544-1550)”, *Revista de Indias*, Vol. LIV, No. 201 (1994), pp. 273-297.

MONTE Y TEJADA, Antonio del, *Historia de Santo Domingo*, 3ª ed., tomo III, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1953.

MORALES CARRIÓN, Arturo, *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el Caribe*, San Juan, 2003.

MOREAU DE SAINT-MÈRY, M. L. E., *Descripción de la parte española de la isla de Santo Domingo*, (Trad. Cayetano A. RODRÍGUEZ), Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944.

MORENO FRAGINALS, Manuel (coord.), *África en América Latina*, México, UNESCO y Siglo XXI, 1977.

MORENO FRAGINALS, Manuel, *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*, Barcelona, Editora Crítica, 1983.

MORILLA, Dr., “Noticias de lo que presencié el Dr. Morilla, escritas por él mismo”, en: Antonio DEL MONTE Y TEJADA, *Historia de Santo Domingo*, 3ª ed., tomo III, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1953.

MORNER, Magnus, “Patrones de estratificación social en el Caribe entre fines del siglo XVIII y fines del XIX: algunas aclaraciones comparativas”, en Ricardo E. ALEGRÍA, ed., *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe 1763-1898*, San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 1992.

MOSCOSO, Francisco, “Criollo, Patria y Nación: Puerto Rico, 1492-1814”, en VV. AA., *Foro de Criollismo*, Caguas, Centro de Bellas Artes Ángel O. Berríos Díaz, 2002.

MOSCOSO, Francisco, “La economía del hato y los campesinos agregados en Puerto Rico”, *Historia y Sociedad*, No. 11 (1999), pp. 9-28.

MOSCOSO, Francisco, “Propiedad y pastos comunes en La Española”, 1541-1550”, *Clío*, No. 170 (julio-diciembre, 2005), pp. 65-102.

MOSCOSO, Francisco, *Agricultura y sociedad en Puerto Rico, siglos 16 al 18: un acercamiento desde la historia*, Instituto de Cultura Puertorriqueña | Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, San Juan, 1999.

MOYA PONS, Frank *La otra historia dominicana*, Santo Domingo, Librería La Trinitaria, 2008.

MOYA PONS, Frank, “Evolución de la población dominicana, 1500-2010”, en Frank MOYA PONS (coord.), *Historia de la República Dominicana*, Madrid, Academia Dominicana de la Historia / Ediciones Doce Calles, 2010.

MOYA PONS, Frank, “Introducción al Caribe: Dominación y fragmentación colonial”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LI, No. 2, 1994, pp. 17-24.

MOYA PONS, Frank, “La independencia de Haití y Santo Domingo”, en: Leslie BETHELL, ed., *Historia de América Latina*, tomo 5, Barcelona, Cambridge University Press y Editorial Crítica, 1991, pp. 124-153.

MOYA PONS, Frank, “Modernización y cambios en la República Dominicana”, en VV. AA., *Ensayos sobre cultura dominicana*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana y Museo del Hombre Dominicano, 1981.

MOYA PONS, Frank, coord., *Historia de la República Dominicana*, Madrid, CSIC, Academia Dominicana de la Historia, Editora Doce Calles, 2010.

MOYA PONS, Frank, *Historia colonial de Santo Domingo*, 3ª ed., Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1977.

MOYA PONS, Frank, *Historia del Caribe. Azúcar y plantaciones en el mundo atlántico*, Santo Domingo, Editora Búho, 2008.

MOYA PONS, Frank, *La dominación haitiana (1822-1844)*, Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1972. 3ª ed., Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1978.

NARANJO OROVIO, Consuelo, “Represión, miedo y raza en Puerto Rico y Cuba, 1789-1830, en C. NARANJO OROVIO, ed., *Esclavitud y diferencia racial en el Caribe hispano*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2017.

NARANJO OROVIO, Consuelo, ed., *Esclavitud y diferencia racial en el Caribe hispano*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2017.

NÁTER, Laura, *Redes del Imperio. Análisis de gobernabilidad a partir del sistema de monopolios de tabaco en la monarquía española (siglos XVII y XVIII)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Asociación de Historia Económica del Caribe, 2017.

NEUMAYER, Helga, “Algunos datos acerca de la cultura afrodominicana del siglo XVIII y una comparación etnográfica contemporánea”, *Trocadero*, No. 4 (1992), pp. 61-70.

NISBET, Robert, *Historia de la idea del progreso*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1991.

NOLASCO, Sócrates, *Obras Completas, 2-Ensayos Históricos*, Santo Domingo, Ediciones de la Fundación Corripio, 1994.

ORTIZ READ, Manuel A., *Cimarrón, Maniel, Ocoa*, Santo Domingo, Alfa & Omega, 1986.

ORTIZ, Fernando, *Nuevo catauro de cubanismos*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1985.

OTS CAPDEQUÍ, José María, *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Montalvo, 1946.

PADILLA D’ONÍS, Luis, *Alrededor de la crisis*, San Pedro de Macorís, La Provincia, 1925.

PEGUERO, Luis José, “Notas, apuntes y versos. Borradores autógrafos de Luis José Peguero, residente en el valle de Baní, en su hato de San Francisco y el Rosario de la Isla Española de Santo Domingo. Año 1763”, manuscrito inédito, en Emilio RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Poesía popular dominicana*, 3ª ed., Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1979.

PEGUERO, Luis Joseph, *Historia de la conquista de la isla Española o de Santo Domingo. Transumptada en 1762*, 2 tomos, edición de Pedro J. Santiago, Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1975.

PEGUERO, Valentina, *Colonización y política: los japoneses y otros inmigrantes en la República Dominicana*, Santo Domingo, Banreservas, 2005.

PEÑA BATLLE, Manuel Arturo, (Comp.), *El Congreso Constituyente de Moca. 1858*, Santiago de los Caballeros, El Diario, 1944. (Colección del Centenario de la República).

PEÑA BATLLE, Manuel Arturo, (ed.), *Consejo Conservador, 1845-1848. (Actas de las sesiones)*, 2ª ed., Santo Domingo, ONAP, 1985.

PEÑA BATLLE, Manuel Arturo, *La isla de la Tortuga*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1951.

PEÑA BATLLE, Manuel Arturo, *La isla de La Tortuga: Plaza de armas, refugio y seminario de los enemigos de España en Indias*, Madrid, Ediciones del Instituto de Cultura Hispánica, 1951.

PEÑA PÉREZ, Frank, *Antonio Osorio. Monopolio, contrabando y despoblación*, Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1980.

PERALTA, Freddy, “La sociedad dominicana vista por Pedro Francisco Bonó”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 5, No. 29 (marzo-abril, 1977), pp. 13-54.

PÉREZ, Amaury “Documentos inéditos. El eslabón perdido en los censos demográficos de principios del siglo XIX”, *Areíto*, sección cultural sabatina del diario *Hoy*, edición de 1º de abril de 2017, p. 7.

PÉREZ FERNÁNDEZ, Isacio, *Bartolomé De Las Casas ..., ¿contra los negros? Revisión de una leyenda*, Madrid, Editorial Mundo Negro, 1991.

PÉREZ MEMÉN, Fernando, *El Arzobispo Fernando Carvajal y Rivera: un crítico de la política colonial en Santo Domingo y otros ensayos históricos*, Santo Domingo, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, 1985.

PÉREZ TOSTADO, Igor, “Desarrollo político y económico de las Antillas británicas, siglos XV-XVIII”, en Crespo Solana, Ana y Dolores Gómez Ripoll (coordinadoras), *Historia de las Antillas no hispanas*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ediciones Doce Calles, 2011, pp. 185-214.

PEROTIN-DUMON, Anne, *La ville aux Iles, la ville dans l'ile. Basse-Terre et Pointe-à-Pitre, Guadeloupe, 1650-1820*, Paris, Éditions Karthala, 2000.

PEUKERT, Detlev Julio K., “Anhelos de dependencia. Las ofertas de anexión de la República Dominicana a los Estados Unidos en el siglo XIX”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Vol. 23 (1986).

PHELAN, John Leddy, *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1980.

PICÓ, Fernando, *Al filo del poder. Subalternos y dominantes en Puerto Rico, 1739-1910*, Río Piedras, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1993.

PICÓ, Fernando, *Historia general de Puerto Rico*, 6ª ed., San Juan, Ediciones Huracán, 1998.

PINTO TORTOSA, Antonio de Jesús, “No habrá de sufrirse que los negros abandonen las plantaciones”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 37, No. 132 (enero-abril, 2012), pp. 63-90.

PIQUERAS, José Antonio, ed., *Plantación, espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, Castelló de la Plana, Casa de las Américas / Universidad Jaume I, 2017.

PIQUERAS, José Antonio, ed., *Orden político y gobierno de esclavos*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente, 2016.

PIQUERAS, José Antonio, ed., *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Madrid, Siglo XXI, 2005.

PONCE DE LEÓN, Santiago, *Cuestiones políticas y sociales* (Andrés BLANCO DÍAZ, ed.), Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2012.

Posada, Francisco, *El movimiento revolucionario de los comuneros*, México, Siglo XXI, 1971.

PRESTINARY, Carmen H. (Comp.), *Francia en la Isla de Santo Domingo*, Santo Domingo, Comisión Permanente de Efemérides Patrias y Fundación de Estudios Económicos y Políticos, 2006.

PRICE, Richard (comp.), *Sociedades cimarronas. Comunidades esclavas rebeldes en las Américas*, México, Siglo XXI, 1981.

REPÚBLICA DOMINICANA, *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República. Años 1934-1948*, Edición Oficial, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Impr. J. R. Vda. García, Sucs., 1936-1949.

REYES, Perla y Rocío DEVERS (Comps.), *Documentos del Archivo Real del Seibo. Testamentos y testamentarías*, tomos 3 y 4, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2018.

REYES, Perla, “Archivo Real del Seibo: Provisiones de la Real Audiencia y decretos de gobernadores”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 39, No. 140, (septiembre-diciembre de 2014), pp. 483-574.

REYES, Perla, “Autos seguidos sobre la insurrección pretendida por los negros esclavos de HINCHA (1793)”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. 40, No. 142 (mayo-agosto 2015), pp.284-424.

REYES, Perla, “Autos sobre la posesión y propiedad de las tierras del lugar que fue del almirante don Diego Colón en el río Isabela”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Vol. XXXIX, No. 138 (enero-abril 2014), pp. 179-221.

RÍO MORENO, Justo del, *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo (1492-1542)*, Sevilla, ASAJA, 1991.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, (Comp.), *Cesión de Santo Domingo a Francia*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Impresora Dominicana, 1958.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, (Comp.), *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, Vol. 3, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Archivo General de la Nación, 1957.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, (Comp.), *Viajeros de Francia en Santo Domingo*, Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Geografía, 1979.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, (editor), *Papeles de Pedro Fco. Bonó*, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1964.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Documentos para la historia de la República Dominicana*, Vol. I, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1944.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Enciclopedia dominicana del caballo*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1960.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Familias Hispanoamericanas*, Ciudad Trujillo [Santo Domingo], Editora Montalvo, 1958.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Frases dominicanas*, Santo Domingo, Editora Taller, 1980.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Guerra dominico-haitiana. Documentos para su estudio*, Santiago, Secretaría de Guerra y Marina de la República Dominicana, 1944.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1955.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo*, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2003.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *La Marina de Guerra Dominicana, 1844-1861*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1958.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Lengua y folklore en Santo Domingo*, Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1975.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Nueva fundación de Puerto Plata (22 de julio de 1736)*, Santo Domingo, Editora Arte y Cine, 1975.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Poesía popular dominicana*, 3ª ed., Santiago, Universidad Católica Madre y Maestra, 1979.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Relaciones geográficas de Santo Domingo*, Vol. I, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1970.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, Vol. III, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1957.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Relaciones históricas de Santo Domingo*, tomo I, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2008.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Samaná: pasado y porvenir*, 2da. Ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Geografía, 1973.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Tradiciones y cuentos dominicanos*, Santo Domingo, Julio D. Postigo e hijos editores, 1969.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1955.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Julio C. y Rosajilda VÉLEZ CANELO, *El precapitalismo dominicano de la primera mitad del siglo XIX, 1780-1850*, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1980.

RODRÍGUEZ MOREL, Genaro (Coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, tomo I, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013.

RODRÍGUEZ MOREL, Genaro, *Orígenes de la economía de plantación de La Española*, Santo Domingo, Editora Nacional, 2012.

RODRÍGUEZ, Frank, y Otto FERNÁNDEZ, “Notas sobre las políticas agrarias en la República Dominicana”, *Ciencia*, Vol. III, No. 1, (enero-marzo, 1976).

ROMÁN FERNÁNDEZ, Mercedes “Estudio de los clíticos en un texto dominicano del siglo XVIII”. *Panorama de la Investigación lingüística a L’Estat español. Actes del I congrés de lingüística general*. València, España, Universitat de València, 1997.

ROMANO, Ruggiero, “Fundamentos del funcionamiento del sistema económico colonial”, en Heraclio BONILLA (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Crítica, 1991.

RUBIO, O.P., fray Vicente, *Cedulario de la Isla de Santo Domingo. Gobierno de Nicolás de Ovando*, vol. 2, Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, 2012.

RUBIO, O.P., fray Vicente, *Indigenismo de ayer y de hoy*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 2009.

SÁEZ, José Luis, “La epidemia de viruelas en Santo Domingo, 1666-1674”, *Clío*, año 86, No. 193, enero-junio de 2017, pp. 67-88.

SÁEZ, S.J., José Luis, *La expulsión de los jesuitas de Santo Domingo (1766-1767)*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2006.

SÁEZ, S.J., José Luis, *Libro de bautismos de esclavos*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

SALOMON, Noël, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, Editorial Ariel, 1982.

SAN MIGUEL, Pedro L., “Exacción estatal y resistencias campesinas en el Cibao”, *Ecos*, año 1, No. 2 (1993), pp. 77-100.

SAN MIGUEL, Pedro L., *El pasado relegado: Estudios sobre la historia agraria dominicana*, Santo Domingo, La Trinitaria | Decanato de Estudios Graduados e Investigación, Universidad de Puerto Rico, 1999.

SAN MIGUEL, Pedro L., *La guerra silenciosa. Las luchas sociales en la ruralía dominicana*, México, Instituto Mora, 2004.

SAN MIGUEL, Pedro L., *Los campesinos del Cibao. Economía de mercado y transformación agraria en la República Dominicana, 1880-1960*, San Juan, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1997.

San Miguel, Pedro *La isla imaginada: Historia, identidad y utopía en La Española*, Santo Domingo, Isla Negra y La Trinitaria, 1997.

SAN MIGUEL, Pedro, “La economía y la vida campesina (fines del siglo XVIII-c1870)”, en Emilio CORDERO MICHEL, coord., *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo III, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2019.

SAN MIGUEL, Pedro, “Visiones históricas del Caribe: Entre la mirada imperial y las resistencias de los subalternos”, *Revista Brasileira do Caribe*, año 1, No. 2 (enero-junio 2001), pp. 37-89.

SAN MIGUEL, Pedro, *Crónicas de un embrujo: Ensayos sobre historia y cultura del Caribe hispano*, Pittsburgh, Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana de la Universidad de Pittsburgh, 2010.

SÁNCHEZ VALVERDE, Antonio, *Idea del valor de la isla Española*, en A. SÁNCHEZ VALVERDE, *Ensayos*, Santo Domingo, Fundación Corripio, 1988.

SÁNCHEZ, Juan José, *La caña en Santo Domingo [1893]*, Santo Domingo, Editora Taller, 1976.

SCOTT, Jim “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, No. 28 (1997), pp. 13-39.

SCOTT, Rebecca, *La emancipación de los esclavos en Cuba la transición al trabajo libre 1860-1899*, Habana, Ed. Caminos, 2001.

SEBASTIÁ, E., y José Antonio PIQUERAS, *Pervivencias feudales y revolución democrática*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim y Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1987.

SEDA PRADO, Jorge, *El campesinado en Puerto Rico a fines del siglo XIX y principios del XX: el caso de Toa Alta 1894-1910*, Río Piedras, Ediciones Huracán, 1996.

SERNA MORENO, J. Jesús María, *República Dominicana. Identidad y herencias etnoculturales indígenas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

SERULLE RAMIA, José y Jacqueline BOIN, “Evolución económica de la República Dominicana, 1844-1930”, en Frank MOYA PONS, coordinador, *Historia de la República Dominicana*, Madrid, CSIC, Academia Dominicana de la Historia, Editora Doce Calles, 2010.

SEVILLA SOLER, Rosario, *Santo Domingo. Tierra de frontera (1750-1800)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1980.

SHANIN, Teodor (comp.), *Campesinos y sociedades campesinas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

SHANIN, Theodor, *Naturaleza y lógica de la economía campesina*, Barcelona, Anagrama, 1976.

SHARP, Kenneth, “El sistema de control en el mercado de café: desde el mercado internacional a los campesinos”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 4, No. 20, (septiembre-octubre 1975), pp. 49-73.

SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de, *Historias del seno mexicano*, La Habana, Fondo Editorial Casa de las Américas, 2009.

SILIÉ, Rubén *Economía, esclavitud y población. Ensayo de interpretación histórica del Santo Domingo español en el siglo XVIII*, 2ª ed., Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2009.

SILVA JÚNIOR, Waldomiro L. da, “Esclavitud y manumisiones: Brasil, Cuba y las Transformaciones jurídicas en la Ilustración”, en José Antonio PIQUERAS (ed.), *Plantación, espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, Castelló de la Plana, Casa de las Américas / Universidad Jaume I, 2017.

SOLANO, Francisco de, “Tráfico marítimo y conflictividad en el mar de las Antillas durante la guerra de independencia norteamericana (1776-1783)”, en SOLANO, Francisco de, *et al.*, *Hispano-América hacia 1776. (Actas de la mesa redonda sobre la América Hispana en 1776)*, Madrid, CSIC, 1980, pp. 119-130.

SOLANO, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México, UNAM, 1991.

SOLANO, Francisco de, *et al.*, *Hispanoamérica hacia 1776. (Actas de la “Mesa Redonda sobre la América Hispana en 1776”)*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1980.

SOSA ALBURQUERQUE, Alfonso, *Apuntes históricos sobre la propiedad territorial de Santo Domingo*, Santo Domingo, Imprenta Montalvo, 1926.

STAPPELLS JOHNSON, Victoria, *Los corsarios de Santo Domingo, 1718-1779: Un estudio socio-económico*, Lleida, Universidad de Lleida, 1992.

STEVENS ACEVEDO, Anthony, “Pleitos por la tierra entre hateros de Santo Domingo al mediar el siglo XVII”, *Clío*, año 75, No. 172 (julio-diciembre de 2006), pp. 51-176.

TEJERA BONETTI, Emilio, *Indigenismos*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1977.

TEJERA, Emiliano, *Escritos diversos*, (edición de Andrés Blanco Díaz), Santo Domingo, Archivo General de la Nación y Banreservas, 2010.

TEPASKE, John J., “La política española en el Caribe durante los siglos XVII y XVIII”, en A. ACOSTA, J. MARCHENA, *et al.*, *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800*. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983.

THORNER, Daniel, “La economía campesina como una categoría en la historia económica”, en Teodor SHANIN (comp.), *Campesinos y sociedades campesinas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

TOLENTINO DIPP, Hugo, *Raza e historia en Santo Domingo. Orígenes del prejuicio racial en América*, tomo I, Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1974.

TORRES AGUDO, Ruth, “Las reformas político-administrativas en la dinámica de Santo Domingo”, en R. GONZÁLEZ (coord.), *Historia general del pueblo dominicano*, tomo II, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2018.

TORRES AGUDO, Ruth, *Élites y grupos de poder: los Hacendados de Santo Domingo 1750-1795*, Tesis doctoral, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009.

TURITS, Richard Lee, “Raza, esclavitud y libertad en Santo Domingo”, en *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, No. 4, (diciembre de 2004), pp. 69-88.

TURITS, Richard, *Cimientos del despotismo. Los campesinos, el régimen de Trujillo y la modernidad en la historia dominicana*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2017.

UGARTE, María, “El Archivo Real de Bayaguana”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, año V, No. 22 (junio de 1942), pp.155-163.

UGARTE, María, “El Archivo Real de Bayaguana”, en María UGARTE, *Historia, diplomática y archivística. Contribuciones dominicanas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010. El original de este trabajo se publicó en 1942.

UGARTE, María, “La publicación de la ley en Santo Domingo durante el período de la dominación española”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, año VI, Nos.28-29, (mayo-agosto de 1943), pp.121-141.

UGARTE, María, “Viviendas campesinas del siglo XVIII”, en Aristides INCHÁUSTEGUI y Blanca DELGADO MALAGÓN (compiladores), *Cuadernos Dominicanos de Cultura*, tomo 1, Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997.

UGARTE, María, *Estampas coloniales*, 2 vols., Santo Domingo, Comisión Permanente de la Feria del Libro, 1998.

UGARTE, María, *Historia, diplomática y archivística. Contribuciones dominicanas*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

UTRERA, fray Cipriano de, “La Inmaculada Concepción”, en fray Cipriano de UTRERA. *Santuarios de tres Vírgenes en Santo Domingo*, (edición de Andrés BLANCO DÍAZ) Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2015.

UTRERA, fray Cipriano de, *Historia militar de Santo Domingo*, 3 tomos, 2ª ed., Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos y Banreservas, 2014.

- UTRERA, fray Cipriano de, *Noticias históricas de Santo Domingo*, (edición a cargo de Emilio RODRÍGUEZ DEMORIZI), 6 tomos, Santo Domingo, Editora Taller, 1978-1983.
- UTRERA, fray Cipriano de, *Polémica de Enriquillo*, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1973.
- UTRERA, fray Cipriano de, *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas I-II*, 3ª ed., Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1995.
- VALDEZ, Jorge, *un siglo de agrimensura en República Dominicana*, Santo Domingo, Ediciones Tres, 1981.
- VALLE LLANO, S.J. Antonio, *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el periodo hispánico*, Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Seminario de Santo Tomás, 1950.
- VARELA, Consuelo, *Cristóbal Colón y la construcción de un mundo nuevo. Estudios, 1983-2008*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.
- VARELLA, Claudia, “El canal administrativo de los conflictos entre esclavos y amos. Causas de manumisión decididas ante síndicos en Cuba”, *Revista de Indias*, Vol. 71, No. 251 (2011), pp.109-136.
- VÁSQUEZ ROMERO, José L., *El modelo anticaudillista y desarrollista del presidente Ramón Cáceres (1906-1911)*, Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2016.
- VEDIA, Enrique de (ed.), *Historiadores primitivos de Indias*, 2 tomos, Madrid, Atlas, 1946.
- VEGA BOYRE, Bernardo (comp.), *Los primeros turistas en Santo Domingo*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1991.
- VEGA BOYRE, Bernardo, “Arqueología de los cimarrones del maniel del Bahoruco”, *Boletín del Museo del Hombre Dominicano*, No. 12, (enero de 1979), pp. 11-48.
- VEGA BOYRE, Bernardo, “La herencia indígena en la cultura dominicana de hoy”, en Bernardo VEGA, et al., *Ensayos sobre cultura dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana y Museo del Hombre Dominicano, 1981.
- VEGA BOYRE, Bernardo et al., *Ensayos sobre cultura dominicana*, 2ª ed., Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana y Museo del Hombre Dominicano, 1981.
- VEGA BOYRE, Wenceslao, “Historia de los terrenos comuneros de la República Dominicana”, *Clío*, No. 162 (enero-junio, 2000), pp. 81-108.
- VEGA BOYRE, Wenceslao, *Historia del derecho dominicano*, Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1986.
- VEGA BOYRIE, Wenceslao, “Las leyes de policía urbana y rural del siglo XIX”, *Gaceta Judicial*, vol. 2, No. 29 (marzo 26-abril 9, 1998), p. 47.
- VELOZ MAGGIOLO, Marcio, “Los taínos y otras culturas neolíticas”, en Genaro RODRÍGUEZ (Coord.), *Historia General del Pueblo Dominicano*, tomo I, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2013.

VELOZ MAGGIOLO, Marcio, “Variantes productivas de los agricultores precolombinos antillanos”, en *Boletín del Museo del Hombre Dominicano*, año VII, No. 11 (septiembre de 1978), pp. 177-179.

VELOZ MAGGIOLO, Marcio, *La cultura dominicana. Momentos formativos*, Santo Domingo, Editorial Universidad Iberoamericana, 2012.

VILA VILAR, Enriqueta, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977.

VILAS, Carlos M., “Campesinos y plantaciones en la agricultura del Caribe”, *El Caribe contemporáneo*, Nos. 3-4 (julio diciembre 1980), pp. 47-81.

VILAR, Pierre, “¿Economía campesina?”, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 267-311.

VILCHEZ UREÑA, José Martín, “Libertos en Bayaguana durante el siglo XVIII: aspectos jurídicos y sociales”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, año 72, No. 153 (enero-abril 2019), pp.109-148.

VV.AA, *Política, identidad y pensamiento social en la República Dominicana (siglos XIX-XX)*, Madrid, Doce Calles y Academia de Ciencias de la República Dominicana, 1999.

WALTON, William, *Estado actual de las colonias españolas*, 2 tomos, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1976.

WELLS, Allen, *Un Sion tropical. El general Trujillo, Franklin Roosevelt y los judíos de Sosúa*, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2014.

WERGE, Richard Wendell, “La agricultura de ‘tumba y quema’ en la República Dominicana”, *Eme Eme. Estudios Dominicanos*, Vol. 3, No. 13, (julio-agosto 1974), pp. 47-56.

WIDMER S., Rudolf, *La propiedad en entredicho. Una historia documental de Higüey, siglos XVII-XIX*, Santo Domingo, Editora Manatí, 2004.

WOLF, Eric R. *Las luchas campesinas en el siglo XX*, México, Siglo XXI, 1973.

WOLF, Eric R., *Los campesinos*, Barcelona, Ed. Labor, 1975.

WOOD, Yolanda, “Repensar el espacio Caribe”, *Universidad de La Habana*, No. 236 (septiembre-diciembre 1989), pp. 76-77.

ZAVALA, Silvio A., *La encomienda indiana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935.

ZACEK, Natalie “Población y sociedad en las Antillas británicas”, en Crespo SOLANA, Ana y Dolores GÓMEZ RIPOLL (coordinadoras), *Historia de las Antillas no hispanas*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ediciones Doce Calles, 2011, pp. 149-184.

ANEXOS: TABLAS Y CUADROS

ANEXO 2-1

Visita de la Santa Hermandad: Reconocimiento de labranzas (conucos) en la jurisdicción de Higüey (1759)

Vecino	Cantidad Conucos	Estado	Tipo cultivo	Observación
Juan Rodríguez	3	suficientes		
José Rijo	2	Ídem		
Athanacio de la Cruz	3	Ídem		
Agustina del Castillo	3	Ídem		
Juan de la Cruz	1	Con el fruto pequeño		
Juan José Cayetano	1		Caña y yuca	
[Ilegible] de las Nieves	1	Mitad sembrado mitad sin fruto		
Esteban de la Rosa	1	Bien aperado		
Manuel Rijo	3	Suficiente		
Juan Lorenzo		Lo está haciendo		
Sebastián Cedeño	3	Bien aperados		
Sebastián Cedeño hijo	2	Bien aperados		
Santiago Garrido	3	Ídem		
Manuel Crisóstomo	1			
Jacinto Liborio	2	Suficiente		
Juan Pedro Cedano, alcalde	4	Bien aperados		
Juan Hidalgo, alcalde	3	Ídem		
Juan Luis del Castillo	1	ídem		
Francisco de Dios	2	ídem		
Manuel Eugenio Villavicencio	1	Ídem		
Anacleto	1	Ídem		
Felipe Santiago	2	Bien aperados		
Gabriel José	2	Ídem		
Salvador de los Dolores	2	Ídem		
Nicolás Romero	2	Ídem		
Joseph María e hijos	4	Ídem		
Matías Rengel	2	Ídem		
Simón Rijo	3	Ídem		
Gerónimo Nicasio	0	Multado en 4 pesos		“No tiene labranza ni modo de mantenerse absolutamente”
Matías Simón	2	Bien aperados		
Alonso Cruzado con sus	3	Ídem	1 de cañas	Uno sin sembrar

sobrinos			1 plátanos	
Antonio Rodríguez	1	Ídem		
Antonio Congo	3	Suficiente		
Juan Crisóstomo	0	Multado en 4 pesos		“No tiene modo de mantenerse”
María del Castillo	3	Ídem		
“y su negro” (Un esclavo de la anterior)	1	Ídem		
Lorenzo Márquez	1	Ídem		
“El gobernador”*	4	Ídem		
Pablo Lorenso	4	Ídem		
Juan Eugenio	2	Ídem		
Doña Sánchez	3	Ídem		
Benito Santana	1	Ídem		
Hilario	3	Ídem		
Luis Guerrero	6	Ídem		
Santiago García	4	Ídem		
Francisco “el de Sanate”	5	Ídem		
“Tía Petrona”	3	Ídem		
Juan de Castro	3	Ídem		
Sebastián de Nieves	2	Ídem		
Capitán Domingo	3	Bien aperados		
Juan Martil	4			
Lázaro de Castro	2			
Eugenio	2			
Pedro Joseph	1			
Casimiro	1			
Lauriana	3			
Ignacio	2			
Juan Francisco y sus hermanos	3			
Andrés de la Paz	1			
Manuel Rodulfo	1			
“y su madre” (del anterior)	1			
Juan Lázaro	0			“Se haiava pegado a Andrés de la Paz” (agregado)
Tomás de las Mercedes	0			“No se hayó en su rancho ni parece estar agregado”
José Martínez	1			
Juan Antonio	2			
Isabel Lugarda	2			
Juan Mauricio	2			
Belisario Castillo	0	Multado en 2 pesos		“no se ayó ni tiene labranza”
Felipe Vicioso	0	Ídem		
Francisco Frasquera	0	Ídem		

Fuente: Informe de visita del alcalde de la Hermandad Juan Eugenio de Villavicencio. Higüey, 10 de diciembre de 1759. AGN, Archivo Real de Higüey, Leg. 15 A, expte. 48.

*Se refiere al Gobernador de las Armas.

ANEXO 2-2

Visita de inspección realizada por la Santa Hermandad de la jurisdicción del Cabildo de Higüey.
(Diciembre de 1760)

Hato	Casa / Vecinos	No. Conucos	Observaciones
Hato El Guanito	n. d.	4	
	Theresa Guerrero	1	
	Lásaro de Castro	2	
	Casimiro Cordero	3	
	Lauriana Guerrero	2	
	Eugenio del Río	2	
	Ygnacio Lorenzo	2	
	María Bastarda	1	
	Ysabel Lugarda	3	“un platanal”
	Juan Antonio	3	“un platanal”
	Juan Mauricio	4	
	Joseph Martínez	1	
	Andrés Rodríguez de la Paz	1	“el Maestro”
	Pedro Joseph	0	multa de 2 pesos
[Hato] las Eneas	n. d.	3	
[Hato] Sanate	Santiago García	4	
Hato de los Palitos	n. d.	3	
	Tió Francisco y su hijo Juan Luis	1	
Hato de Matachalupa	n. d.	6	
	Juan Guerrero	2	
	María de Luna	4	
	Phelipe Visioso	1	
	Gerónimo Guerrero	0	multa de 2 pesos
	Juan Ylario	2	
	Pablo Lorenzo	2	
	Juan Hidalgo	2	

	Manuel Rixo	3	
	Benito Santana	2	
	Athanacio de la Cruz	4	
	Joseph Rixo	1	
	María del Castillo	3	
	Thomas y Lorenzo	2	
	Juan Rodríguez con su hija	6	“Capitán”
Hato de la Gagüita	n. d.	3	
	Juan de León	1	
	Dionicio [de León]	1	
	Estevan de la Rosa	2	
	Mathías Simón	1	
	Antonio Congo	1	
	Antonio Rodríguez	1	
	Thomás de Aquino y Reyes	1	
Hato del Sartenejal	Simón Rixo	1	
	Mathías Rangel	3	
	Francisca del Rosario	1	
	Nicolasa Romero	2	
	Salvador de las Dolamas	3	
	Felipe Santiago	2	
	Gabriel Joseph	3	
	Alonso Cruzado	3	
Hato de los Ríos	Anacleto	1	
	Juan Eugenio y Manuel	3	
Hato de las Matas	María Guerrero	3	
	María Mercedes	2	
[Hato] Düey	Yumar del Castillo	2	
	Juan Joseph Cayetano	0	“multado en dos pesos”
Hato del Serro	Juan Pedro	4	
	Santiago del Castillo	3	

	Juan de Castro	2	
Hato de Santana	don Domingo Santana	4	Alcalde
	Juan de Castro	2	
	Francisco	1	
	Santiago Garsía	5	
	Sebastián de las Nieves	2	

Fuente: AGN, Archivo Real de Higüey, Leg. 14 R , Expte. 94. Higüey, 2 y 3 de diciembre de 1760. Informe de la visita realizada por los alcaldes de la Santa Hermandad de Higüey.

ANEXO 5-1

Cuadro 1: CENSOS Y TRIBUTOS CONSIGNATIVOS DE LA VILLA DE BAYAGUANA 1693-1800

Fecha (registro)	Valor	Tributo o censo a favor de	Deudores	Fiadores	Testigos	Alcalde ordinario	Observaciones
1693, dic 29 Leg.03, exp.40 (6)	5 pesos y seis reales de plata*	Juan Rengifo como cura de la parroquia	José Mejía Alvarado	Alférez Alonso del Castillo, Juan de Frías Salazar	Juan de los Reyes, Juan Cepeda y Sgto. Rodrigo Mejía.	Pedro Marón	
1694, oct 6 Leg.11, exp.79 (10)	250 ducados de cuartos	Curato de Bayaguana	Bernardo Sánchez	Pedro Sánchez	Luis Sánchez de Alemán, Francisco de Acevedo, Juan Francisco y Pedro Carbajal Faxardo.	Joseph Mexía de Albarado (JMA)	
1694, dic 30 Leg.08, exp.12 (11)	n.d.	Cofradía de Ntra. Sra. Del Rosario (Mayordomía: Antonio Dionisio Correa)	Mateo Velásquez y su mujer Tomasa de Vargas	Domingo del Castillo	Juan Frías Salazar, Juan Sepeda y Bernardo Sánchez. Alonso del Castillo	JMA	(Las imágenes son de otro documento)
1694, dic. 30 Leg. 08, exp.13 (12)	250 ducados de cuartos	Curato de Bayaguana	Clemente Díaz y su mujer María de Escobar	Fernando Díaz.	Hilario Felicio, alférez Alonso del Castillo y Cristóbal Jiménez.	JMA	
1694, dic. 30 Leg. 09, exp.17 (13)	Id.	Id.	Clemente Díaz y su mujer María de Escobar	Id.	Cristóbal Jiménez	JMA	Es certificación de la otorgada en 17-mayo-1700 ante P. Marón, a.o.
1695, abr 26 (15)	n.d.	Iglesia de B.	Juan Sepeda	Bernardo Sánchez	Juan de Frías Slazar,	Pedro Sánchez y Jaun de	

					Pedro Esteban Marón, Pedro de Carbajal Faxardo. Miguel de Ribera, Juan Rengifo, Gaspar Landín	los Reyes	
1695, Dic. 29 Leg.47, exp.49 (18)	160 pesos	Igl. B.	Gerónimo Amador y Francisco de Olivos	Juan Joseph López Castellanos	Gregorio Sepeda, Pedro Marrón y Pedro de Carbajal Faxardo.	Luis Sánchez	
1696, abr 26 Leg.08, exp.15	50 pesos de a ocho reales	Curato de B.	Juan Cepeda	Bernardo Sánchez	Pedro de Carbajal Fajardo, Juan de Frías Salazar, Esteban Marrón	Pedro Sánchez y Juan de los Reyes	
1696, abr 26 leg.11 exp.75	10 ducados	Curato parroquia B.	Bernardo Sánchez	Juan Sepeda	Pedro de Carbajal Faxardo, Manuel Jiménez y Francisco de Olivos.	Pedro Sánchez y Juan de los Reyes	Cancelación
1696, abr.26 Leg.08, exp.17	50 pesos de a ocho reales y 33 pesos de la capellanía de Juan de los Relles	Curato de B.	Juan Sepeda	Bernardo Sánchez y Juan Navarro	Pedro de Carvajal, Esteban Marrón y Juan de Frías	Pedro Sánchez y Juan de los Reyes	
1697, ago 13 Leg.11, exp.80	150 pesos	Curato parroq. B.	Juan de los Reyes y su mujer Juana Pinto	Joseph Mexía de Albarado y Mateo Velásque	Pedro de Carbajal Faxardo, Pedro Sánchez	Luis Sánchez	

				z	de Alemán y Domingo del Castillo.		
1699, mar 14 Leg.11, exp.78 (29)	37 pesos de plata	Igl. B.	José Mejía de Albarado (Hatos de Mata Hambre y Almirante)	Juan Navarro	Juan Sepeda, Pedro Sanchez y Joseph Manuel. Juan Rengifo	Luis Sánchez	Por compra hecha a Bernabé Páez Maldonado, que los tenía ya hipotecados
1700, mar 29 Leg.11, exp.25	5 pesos de plata	Curato de B.	Alonso de Tellería, alguacil	Domingo del Castillo	Juan de Frías Salazar, Francisco Severino y Damián Rodríguez, Joseph Mexía, Joseph Fernández de Villafranca (el cura)	Pedro Esteban Marrón	
1700, may 28 Leg.09, exp.28	100 pesos	Curato de B.	Manuel Lemos y su mujer Beatriz Ramos	Pedro de Medina	Joseph Tillerías, alguacil mayor; Juan Seoeda, alcalde de la Hermandad y Juan de Frías Salazar, Joseph Fernández de Villafranca, cura	Pedro Marrón	
1700, jun 11 Leg.11, exp.26	37 pesos y 2 reales de plata	Curato de b.	Sebastián de Gama y Juana Sid, su mujer	n.d.	Juan de Frías Salazar, Francisco Severino y Juan de Moronta, Joseph Fernández de	Id.	

					Villafranca (cura)		
1702, jun 1 Leg.11, exp.23	10 reales de plata	Santísimo Sacramento de B.	Pablo de Tabara y María de la O, su mujer	María de Escovar	Don Tomás Saenz, cura; Juan de Frías Salazar y Juan Tillería.	José Tellería	
1702, jun. 1 Leg.11, exp.24	5 pesos	Cofradía de N. S. del Rosario en el curato de B.	Juan Tillería	Antonio Lionicio	Juan Sepeda, regidor; Joseph Manuel, alguacil mayor; Damián Rodríguez.	Id.	Fue cancelada en 19 jul de 1704 ante el a.o, José Ml. De Brea
1704, abr 10 Leg.09, exp.27	150 pesos de a ocho reales castellanos	Iglesia de B.	Domingo Mexía	Tomás de Aquino	Juan Julián, Simón de Herrera y Pablos Tabara, don Thomas Saenz (cura)	José Manuel	
1705, sept 15 Leg.09, exp.11	50 pesos	Al cura Tomás Saenz y el Curato de B.	Juan Moronta e Inés María	n.d.	Damián Rodríguez, Domingo Mexía, Esteban Garrido	Id.	Juan Sepeda vende y traspasa el tributo
1708, ene 2 Leg.11, exp.16	10 pesos 5 reales de plata	Curato de B.	Juan Arias de Herrera y María del Rosario Figuera, su mujer.	Pedro Delgado, María de las Mercedes, Gerónimo Amador y Felipa Santiago, su mujer.	Simón de Herrera, Juan de la Cueba.	Thomás de Aquino	
1708, dic 28 Leg.09, exp.10	5 pesos	Curato de B.	Juan Cabrera y María Mexía Sánchez.	n.d.	José Manuel y Juan de Óleo, Thomas	Id.	

					Sáenz (cura) Damián Rodríguez		
1709, 30 mar Leg.09, exp.13	200 pesos de a ocho reales de plata	Parroquia de B.	Alonso del Castillo, capitán, y Ana María del Castillo	Domingo Castillo	Esteban de Vertis, Juan Álvarez e Hilario Felicio de la Cruz	Domingo Días	Traspasado por José María de Albarado.
1709, May 4 Leg.11, exp.18	8 pesos y 9 reales de plata	Curato de B.	Gregorio Rodríguez	n.d.	Damián Rodríguez y Juan Arias de Herrera y Baltasar de la Gama, María del Rosario, Manuel L. Sorrilla	Id.	Traspasado por el alférez Pedro Sánchez de Alemán
1713, jun 19 Leg.08, exp.14	100 pesos	Curato de B.	José Díaz	Fernando Díaz	Thomás de Aquino, Agustín Billarba de Ureña,	Pedro Delgado	
1713, nov 13 Leg.08, exp.15	300 pesos de a ocho reales de plata	Cofradía del Santísimo Sacramento	Fernando Díaz y su mujer Ana Cuello		Gregorio Urbanez, Agustín de Ureña Billarba y Juan de la Cueva	Pedro Delgado	
1713, Nov 14 Leg.11, exp.77	140 pesos	Curato de B.	Domingo del Castillo y Petrona Domínguez , su mujer	n.d.	Gregorio Orbaneja, Agustín de Ureña y Juan de la Cueva	Pedro Delgado	
1717, jul 16 Leg.11, Exp.84	150 pesos de a ocho reales	Idem	Juan Jorge	Damián Rodríguez	Juan Fco. Garrido, Joseph Tillería y Juan de Dios de Grados. Luis Fonseca	Pedro Sánchez	
1720,	100	Fábrica de	Lorenzo de	Domingo	Agustín	Esteban	

sept 30 Leg.12, exp.30	pesos de a ocho reales de plata	la iglesia de B.	Óleo y Juana de los Santos	de Frías y José Manuel y Damián Rodríguez	de Ureña, Andrés Gallardo y Francisco Álvarez	Garrido y Vargas	
1720, oct 15 Leg.09, exp.15	50 pesos de a ocho reales	Curato de B.	José Carela	n.d.	Agustín de Ureña, Simón de Herrera y Domingo Mexía	Id.	Aceptación y traspaso por Inés vda. de Juan de Moronta
Id., nov 21	n.d.	Curato de B.	Bartolomé González	n.d.	Agustín de Ureña, Juan de la Cueva y Domingo Mejía.	Pedro Sánchez de Alemán	Venta y traspaso hecho por Juan de Santiago
1720, dic 30 Leg.46, exp.27	100 pesos	Iglesia de B.	José de Rojas y Juana Soriano, su mujer	n.d.	Agustín de Ureña, Gregorio Romero, Francisco de Angulo.	Id.	
1721, abr 2	180 pesos	Hermanidad del Santísimo Sacramento	Francisco Álvarez Forruño e Isabel Sánchez, su mujer	n.d.	Domingo Mejía, Juan de Óleo y Agustín Ureña.	Juan Fco. Sánchez de Alemán	Isabel Sánchez dio poder a su marido el 9/mar/1721
1721, mayo 1º Leg.09, exp.18	60 pesos de a ocho reales de plata	Id.	Simón Ramírez y Leonor de San Pedro; Cristóbal de Santana y María de las Mercedes, esposos	n.d.	Agustín de Ureña, Damián Rodríguez y Bernardo de Tapia.	Juan Sánchez de Alemán	
1721, mayo 27 Leg.09 exp.09	140 ps.	Curato de B.	Juan de Dios Prados y su mujer	n.d.	Agustín de Ureña, Damián Rodríguez y [Bernardo Tapia	Juan Fco. Sánchez de Alemán	Petición de tributo redimido por Juana Reinoso vda. de Diego Monro.
1721., nov 20 Leg.08, exp.16	100 pesos de a ocho reales de	Curato de B.	Alejandro López, moreno libre (padre de Benita López)	Francisco o José Bobadilla y Benita López,	Agustín de Ureña, Andrés Gallardo y Juan Jorge	Id.	

	plata			marido y mujer			
1722, mar 28 Leg.12, exp.25	50 ps.	Curato de B.	Antonio Sedeño y Hermoso	Vicenta Navarro y Juana de San Pedro	Agustín de Ureña, Domingo del Castillo y Blas Martín.	Alonso del Castillo y Albarado	Alejandro López, moreno libre, redimió 50 ps., dejando otros 50 ps. que reconoce Sedeño
1722, jun 30 Leg.11, exp.87	25 pesos de plata castellana	Archicofradía del Santísimo Sacramento	Juana de Chaves, vda. de Sebastián de Gama	n.d.	Baltasar de Gama, Adnés Gallardo y Agustín de Ureña	Id.	
1722, dic. 30 Leg.11, exp. 14	6 pesos y dos reales	Curato de B.	Juan George	n.d.	Juan George y Manuel Gimenes	Antonio Sedeño	Es una carta compromiso y arrendamiento de tributo
1723, mayo 31 Leg.08, exp.10	150 pesos de plata	Archicofradía del Santísimo Sacramento	Juan Méndez y Antonia Berrasa, su mujer	Francisco Hernandes	Agustín de Ureña, Domingo Mexía y Andrés Gallardo.	Andrés Ocaña	
1723, dic. 20, Leg.08, exp.11	200 pesos de plata	Curato de la iglesia de B.	Juan Hilario y Juana Bautista, su mujer	Juan Geraldo y Faustina Pantaleón	Domingo de Frías, Simón de Herrera y Agustín de Ureña	Andrés Ocaña	
1723, jul 1º Leg.11, exp.85	33 pesos	Curato de B.	Juan Gerardo y Faustina Pantaleón de las Mercedes	José de Rojas	Domingo Díaz, Agustín de Ureña y Bernardo Mejía	Manuel Núñez Díaz	
1923, dic 9 Leg.09, exp.16	125 pesos	Curato de B.	Andrés de Ocaña, teniente, y Francisca de Frías, su mujer	n.d.	Agustín de Ureña, Santiago de Jesús y Simón de Herrera.	Id.	
1923, dic 30 Leg.11, exp.14	n.d.	Iglesia de B.	Juan Hilario y su esposa Juana Bautista	Juan Geraldo y Faustina Pantaleón	Domingo de Frías, Simón de Herrera y Agustín de Ureña	Andrés de Ocaña	
1725, mayo 18	200 ps.	n.d.	Juan Hilario	Domingo Santana	n.d.	Domingo de Frías	Solicitan a Hilario

y jun 21				y Miguel de Tapia		Salazar	busque nuevos fiadores
1728, jun 8 Leg.17, exp.02	100 pesos de a ocho reales	Tributo y capellanía	Domingo del Barrio y María Basilia, su mujer	José Garrido y Juana Cleto	José Aguirre, Andrés Gallardo, Manuel Jiménez	Domingo de Frías y Salazar	
Id., jun 17	“tributo de vacas”	n.d.	Joseph Garrido	n.d.	n.d.	Id.	Petición de dejación de dicho tributo
1731, mayo 27 (Santo Domingo)	n.d.	Iglesia de B.	Andrés de la Cruz y Bernardo del Carpio y su mujer, vecinos de Sto. Domingo.	Pedro Vásquez, por el primero; Matías Ortiz y María Gabriela por los esposos.	Gonzalo Bruno, Juan de la Encarnación, Juan Dionisio de Ledesma, Juan Pérez Caro	Agustín de Herrera y Calderón, escribano real, publico y de cabildo	Es copia del acto realizado e Sto. Dgo. (En Albalá tiene las imágenes de un testamento)
1733, jun 19 Leg.08, exp. 04 (141)	n.d.	Curato de B.	Francisco Severino y su mujer Rosa del Castillo	Domingo del Castillo	Manuel Jiménez, Manuel Díaz, José Aguirre	Benito Díaz Carneiro	Hay duplicado en (142) (No está vinculado)
1733, jul 19 Leg.08, exp.07	4 pesos de plata	Fábrica del Santísimo de B.	Francisco Severino y su mujer Rosa del Castillo	Domingo del Castillo	Manuel Jiménez, Manuel Díaz, José Aguirre	Benito Díaz Carneiro	
1736, jul 9 Leg.08, exp.08	20 reales de plata	Iglesia de B.	José Fermín	Salvador Delgado	Baltasar de Abreu, alférez; Alonso Mejía; el sargento Ignacio, alcalde de la Santa Hermandad	Manuel Tellería	Luis Fonseca, pbro.
1738, ago 1° Leg.08, exp.06	2 pesos 9 reales (¿creo)	Iglesia de B.	Alejandro de Aquino	Alonso de Reyna	Cristóbal de Paredes, Antonio de Paredes, Bernardo de Tapia	Esteban Garrido y Sánchez	Cura Luis Fonseca

1739, oct 6 Leg.11, exp.86 (178)	100 pesos	Cofradía de N. S. del Rosario	Manuel Tellería	José Fermín	Cristóbal de Santa Ana, Tomás Sepeda, Manuel de la Concepción	Manuel Tellería	
1740, mar 31 Leg.08, exp.09 (183)	300 pesos	Iglesia de B.	Alonso Mejía del Castillo, Ignacio del Castillo, José Lino, Antonia del Castillo y Margarita del Castillo.		Fernando Díaz de guzmán, Baltasar de Gama y Joseph Pantaleón . José del Villar	Antonio Díaz de Paredes	En 9 de mayo 1745, Margarita del Castillo redimió 70 ps.
Id., oct 27 (188)	n.d.	Curato de B.	Salvador Delgado	José Fermín Pacheco	J. José Gutiérrez, Tomás de Burgos, Francisco Fonseca	Antonio Díaz de Paredes	
1740, dic 1º Leg.11, exp.20 (190)	200 pesos	Curato de B.	Capitán Alonso Mejía del Castillo.	Alonso del Castillo.	Domingo de Frías Salazar, Juan José Rodríguez, Francisco Fonseca	José Lino Mejía del Castillo	
1741, jul 24 (194)	n.d.	tributo	Poder de María Féliz para Juan Jiménez		Capitán Domingo Frías y Salazar, Cristóbal de Paredes y Luis Rivera	Estevan Garrido y Vargas	Poder para tributo mancomunado
1742, oct 11 Leg.11, exp.82	140 pesos	Curato de B.	Andrea María	Domingo Santa Ana	Alonso Mejía, Cristóbal de Paredes y Juan José Gutierrez	Luciano Díaz	Otorgada por muerte de Juan Álvarez y Antonia García
1743, abr 17 Leg.08, exp.05	5 pesos	Curato de B.	Domingo Mejía y María Rivera, su	Pedro Padilla y Dominga del	Juan Marín Chaparro, Francisco	Juan José Gutiérrez, escribano público y	Cura: Luis de Fonseca

			mujer	Rosario, su mujer	Fonseca y Nicolás Mejía	de cabildo	
1744, Mar 20 Leg.37, exp.08- 04	200 pesos	Curato de B.	Luciano y Dionisio Díaz	n.d.	Salvador de Sosa, Alonso del Castillo y Mexía, Alonso Días Carneiro	Juan José Gutiérrez,	
1745, mar 4 (226)	n.d.	Gregorio Lugo	Juan Gerardo y Faustina Pantaleón	n.d.	Pedro Padilla, Manuel Concepci ón y Miguel de Tapia.	Juan José Gutiérrez, escribano público y de cabildo	
1746, ene 10 Leg.37, exp.08- 02 (233)	100 ps.	Capellanía parroquia de B.	Nicolás Tolentino y María de Santa Ana, su mujer	n.d	Juan Ximénez, Nicolás Calderón, Francisco Fonseca	Juan José Gutiérrez	Impone el capitán Benito Díaz Carnerio
1749, ene 12 Leg.37, exp.08- 03	180 pesos de a ocho reales	Curato	Joseph Sánchez y Catharina González	n.d.	Juan Pablo Adames, Alberto Calderón, Juan Vidal	Juan José Gutiérrez	
1746, ene 20 Leg.11, exp.76 (234)	100 pesos	Curato de B.	Ignacio y Santiago Fabián	n.d.	Francisco Fonseca, Antonio de Paredes y Juan de los Reyes	Id.	Con nota de cancelación al margen
Id., mayo 2 (237 y 252)	2,400 ps.	Colegio Gorjón de la Cía de Jesus	Alférez Gregorio de Lugo (fincados sobre el hato de Yabí)	Pedro Padilla y Dominga del Rosario, su mujer; Juan Padilla y Felipa de Lugo, su mujer; María de la O y Fernando Dpiaz de	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón y Pedro López	Juan José Gutiérrez, escribano	Escritura de Fianza otor- gada por los fiadores que se citan. Lugo muere y el hato es vendido 10- 9-1747

				Guzmán.			
1748, mar 14, Leg.31, exp.72	100 pesos	Cofradía del Santísimo Sacramento de B.	Juan Geraldo y Faustina Pantaleón	Miguel de Tapia	n.d.	n.d.	Le falta la última parte del documento
1749, feb 28 Leg.05, exp.32 (272)	3 pesos y 6 reales de plata	Cofradía del Santísimo Sacramento de B.	Antonio Díaz de Paredes y Catalina del Rosario, su mujer	Alejandro Mejía e Inés Blasina	Domingo del Castillo, Francisco Fonseca y Pedro López	Juan José Gutiérrez, escrib.	
1749, mar 10 Leg.19, exp.13 (273)	5 pesos	Tributo	José Fermín Pacheco y Sevastiana Sid (Cid), su mujer	José Sánchez Garrido	Nicolás Calderón, Francisco Fonseca, Nicolás Pimentel.	Id., id.	Reconocimiento de tributo
1749, mar 10 Leg.47, exp.40 (274)	50 pesos	Censo iglesia de B.	Id.	Id.	Id., id.	Id., id.	
1749, mar 11 Leg.31, exp.71 (275)	10 reales de plata	Santísimo Sacramento de B.	Nicolás Calderón y Juana Mateo	Michaela del Rosario y Salvador de Sosa	Pedro López, Antonio de Paredes, Nicolás Pimentel	Juan Joseph Gutiérrez	Reconocimiento de tributo: pagará diez reales de plata fijos por año
1749, abr 11 Leg.19, exp.28 (276)	5 pesos	Nuestra Sra del Rosario de la parroquia de B.	Luis Fonseca, cura.	José Fermín Pacheco y Sebastiana Sid, su mujer.	Juan Gerardo, Ignacio Mejía y Francisco Fonseca	Juan José Gutiérrez, escribano	
1749, abr 11 Leg.31, exp.69	265 pesos	Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo	Salvador Delgado y María Jiménez	Benito Díaz Carneyro	Joseph Fermín Pacheco, Nicolás Calderón y Francisco Fonseca	Juan Joseph Gutiérrez	
1749, jun 3 Leg.31, exp.70 (281)	100 pesos	Curato de B. (Luis Fonseca, cura)	Juan Domingo y Margarita de la Concepción	Ylario Lorenzo	Nicolás Calderón, Francisco Fonseca, Pedro Lopes	Juan Joseph Gutiérrez	
1749, dic 16 Leg.37,	135 pesos	Hermanidad de las Ánimas de	María Díaz Carnero, vda. del tte.	Alonso Díaz	Francisco Fonseca, Domingo	Alejandro Mejía	

exp.05 (288)		la parroquia de B.	Roque urquerque.		de Santa Ana y José Calistro (?)		
1749, dic 16 Leg.11, exp.72 (289)	135 ps.	Por el alma de su esposo Tte. Roque de Urquerque	María Díaz Carnero, id.	n.d.	Francisco Fonseca, Domingo Santa Ana , José Calixto.	Id.	Es testimonio de fecha 27-1- 1755. Fdo: J.J. Gutiérrez, alc. Ord.
1749, dic 16 Leg.11, exp.89 (290)	140 pesos	Curato de B.	Alonso Díaz Carneiro	Manuel Núñez Díaz	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón, Nicolás Pimentel	Id.	Testimoniad o 27-1-1755, por J.J. Gutiérrez, escribano.
1749, dic 17 Leg.37, exp.07 (291)	100 ps.	Capellanía	José Lino Jiménez por Manuela Díaz por el alma de su difunto esposo, el capitán Juan de Villavisenc io.		Nicolás Conepció n, Francisco Fonseca y José Calixto Jiménez.	Cristóbal Paredes	Es testimonio de 21-1-1755 por J. J. Gutiérrez, escribano.
1749, dic 17 Leg.11, exp.88 (292)	100 pesos	Carta de tributo nueva imposición de redimir. Curato de B.	José Lino Jiménez	Manuel de Aquino	Francisco Fonseca, Nicolás Concepci ón y José Calixto.	Id.	
1750, ene. 10 Leg.48, exp.49	140 pesos	Curato de B.	Simón Álvarez	N.d.	Joseph del Villar y Calderón, Joseph Sánchez Garrido, Francisco Fonseca	Juan José Gutiérrez	
1750, ene 12 Leg.08, exp.18 (295)	200 pesos	Iglesia de B.	Manuel Núñez Díaz		Nicolás Calderón, Juan de los Reyes, José del Villar.	Juan José Gutiérrez, escribano.	
1750, ene 12	264 pesos	Id.	Id.	n.d.	Nicolás Calderón,	Id., id.	

Leg.08, exp.19 (296)					Pedro López y Francisco Conseca.		
1750, ene 12 Leg.08, exp.21 (297)	100 ps.	Capellanía. Iglesia de B. por el alma de su padre Fernando Días	Fernando Díaz de Guzmán	n.a.	Nicolás Calderón, Juan de los Reyes	Id.	(Aparece en Albalá con fecha del 13). Falta final de la escritura Aparece el testimonio de la carta original fecha de 22-01-1750 Leg.37, exp.08-13
1750, ene 13 Leg.08, exp.20 (298)	150 pesos	Hermandad de N. S. del Rosario	Alejandro Mejía y su mujer Inés Blasina	n.a.	Francisco Fonseca, Pedro López y Nicolás Calderón	Id.	
1750, ene 13 Leg.27, exp.40 (299)	n.d.	Sacristía	n.d.	n.d.	Francisco Fonseca, Juan de los Reyes y Nicolás Calderón	Id.	Falta el principio de la escritura.
1750, ene 17 Leg.11, exp.66 (300)	100 pesos	Parroquia de B.	José Fermín Pacheco y Sebastiana de la Concepción , su mujer	n.d.	Nicolás Calderón, Juan Gerardo y Francisco Fonseca	Id.	El testimonio es de fecha 29-1-1755
1750, ene 17 Leg.27, exp.40 bis (301)	5 pesos	Curato de B.	Alonso Mejía del Castillo y Michaela Francisca, su mujer	n.d.	Nicolás Pimentel, Pedro López, Juan de los Reyes.	Id.	
Id., id. (302)	n.d.	n.d.	José Lino Mejía del Castillo y Juana Francisca de Sosa	n.d.	Francisco Fonseca, Juan Gerardo, Pedro López.	Id.	Testimonio de 28-1- 1755.
Id., feb 2 (303)	n.d.	Tributo capellanía	José de Rojas y Juana Soriano, su	n.d.	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón	Id.	

			mujer (vv. de S.D.)		y Juan Gerardo.		
1750, feb 4 Leg.11, exp.68 (304)	6 pesos	Tributo de capellanía para N. S. del Rosario	José Sánchez Garrido	n.d.	Salvador Delgado, José Lino del Castillo y Francisco Fonseca.	Id.	
1750, feb 5 Leg.11, exp.67 (305)	4 pesos y 4 reales	Parroquia de B.	Salvador Delgado y María Jiménez, su mujer	n.d.	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón y Juan Gerardo.	Id.	
1750, Jun. 06 Leg.37, exp.08-05 (316)	5 ps. fijos anuales de rédito	Reconocimiento de tributo a favor del Alférez Real Salvador de Sosa, mayordomo de la Iglesia de B.	Antonio Paredes y Catharina Larios	Joseph de Roxas y Juana Soriano	Nicolás Pimentel, Pedro López y Juan Gerardo	Id.	
1750, abr 20 Leg.48, exp.50	140 pesos	Curato de B.	Lucas Verdecia y Manuela de Jesús, su mujer	n.d.	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón, Juan Gerardo	Juan José Gutiérrez	
1750, mar 6 Leg.48, exp.51	100 pesos	Curato de B.	Antonio Díaz Paredes y Catalina Larios, su mujer	José Rojas y Juana Soriano, su mujer	Nicolás Calderón, Pedro Lopes, Juan Gerardo	Juan José Gutiérrez	
1755, jul 10 Leg.48, exp.52	100 pesos	Curato de B.	Antonio Díaz Paredes y Catalina Larios, su mujer	José Rojas y Juana Soriano, su mujer	Juan Gerardo, Nicolás Calderón, Francisco Fonseca	Juan José Gutiérrez	
Id., ago 20 (309)	602 ps y 12 cuartillos	Escritura de tutela (depósito)	Antonio Díaz Paredes y Catalina Larios, su mujer	José Rojas y Juana Soriano, su mujer	Juan de la Rosa Gutiérrez, Pedro López y Francisco Fonseca	Id., alcalde ordinario	Entregó el saldo Juan Mexía, alc. Ord., pertenece a Lucas y Domingo Rodríguez, hijos menores de Juan Esteban

							Rodríguez (+)
1752, abr 25 Leg.37, exp.23 (329)	100 pesos	Carta de tributo	De los menores Lucas y Domingo Rodríguez, hijos de Juan Esteban y Nicolantina de las Mercedes	Antonio Díaz de Paredes y Catalina Larios, consortes, tutores y curadores de dichos menores	Juan Jiménez, José Lino Jiménez y Juan Triburcio.	José Lino Mejía	
1752, jun 8 Leg.11, exp.83	100 pesos	Curato de B.	Juan José Gutiérrez y Francisca de Castro, su mujer	Tomás de Aquino Jiménez y Juana Crisóstomo Viale	Juan Guillermo del Castillo, Domingo de los Santos y Francisco Savina	Id.	
1752, oct 15 Leg.11, exp.69	200 pesos	Sacristía mayor de la parroquia de B.	Salvador de Sosa y Micaela del Rosario, su mujer	n.d.	Francisco Fonseca, Antonio paredes, Nicolás Calderón	Juan José Gutiérrez, escribano.	
1753, dic 3 Leg.19, exp.12 (346)	270	Tributo	Tomás Mejía	Andrés Hernández	Juan José Ruiz, Francisco de Silva y José Bernal	Esteban López de Urtiaga, escribano	Está firmada también el 5-12-1753
1754, dic 17 Leg.37, exp.08-01 (355)	100 ps.	Capellanía a favor del padre Sacristán mayor de la parr. de B.	Pedro Ximénez y su mujer Beatriz Delgado y Calderón	n.d.	Pedro Lopes, Francisco Fonseca, Juan Gerardo	Juan José Gutiérrez	Reconocimiento de tributo
1755, ene 20 (357)	Réditos: Paga 9 ps y 5 rs de plata y 1/3 cada año	Curato de B., Juan Sánchez Valverde	Joseph Fermín Pacheco y Sebastiana Sid, su mujer	n.d.	n.d.	Juan José Gutiérrez	Reconocimiento de tributo
1755 ene 27 Leg.37, exp.08-11	150 pesos	Hermanidad Nuestra Señora del Rosario	Alexandro Mexía e Inés Blasina	n.d.	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón, Pedro	Id.	Es testimonio de la carta original fechada de

					Lopes		13-01-1755
1755, ene 27 Leg.37, exp.02 (358)	240 ps.	Capellanía	Teniente Alonso Díaz Carnero (fue impuesta por el Capitán Benito Díaz Carnero por el alma de su madre, Leonor de San Pedro)	n.d.	Francisco Fonseca, Nicolás Calderón, Nicolás Pimentel.	Alejandro Mejía	Es testimonio de la carta original fechada en 16-12-1749. Reg. 290
1755, ene 28 Leg.37, exp.37	178 pesos	Capellanía por el alma de Esteban Garrido y Vargas	Joseph Lino Mejía del Castillo y Juana Francisca de Sosa	n.d.	Francisco Fonseca, Juan Gerardo, Pedro Lopes	Juan Joseph Gutiérrez	
1755, mar 3 Leg.37, exp.06	1,000 pesos	Capellanía	Capitán Benito Díaz Carneiro en representación de Dionisio Díaz	n.d.	Nicolás Calderón, Juan del Villar y Calderón, Juan de la Rosa Gutiérrez	Juan José Gutiérrez	Es testimonio
1755, mar 3 Leg.46 exp.24 (362)	100 pesos	Capellanía	Capitán Benito Díaz Carneiro en representación de Dionisio Díaz	n.d.	José del Villar, Ignacio Mejía y Alejandro Mejía	Id.	El testimonio de la carta original tiene fecha de 04-03-1755. Leg.37, exp.02A
1755, mar 5 Leg.37, exp.03 (363)	300 ps.	Capellanía por el alma de su esposo Alonso Mejía del Castillo	Micaela de Altagracia	n.d.	Francisco Fonseca, José del Villar y Calderón, Francisco Rodríguez.	Juan José Gutiérrez	Hay otra carta de tributo igual a ésta, Leg.37, exp.07b
1755, jul 7 Leg.48, exp.48	100 pesos	Fábrica de la parroquia	Juan Domingo y Margarita de la Concepción	Manuel Concepción y Úrsula Núñez	Francisco Joseph Rodríguez, Francisco Fonseca, Nicolás	Juan José Gutiérrez	

					Pimentel		
1755, sept 10 Leg.11. exp.70 (370)	4 pesos	Curato de B.	Domingo Mejía y María Rivera, su mujer	n.d.	Francisco José Rodríguez, Pedro López y Francisco Fonseca	J. J. Gutiérrez	Reconocimiento de tributo
1755, oct 10 Leg.37, exp.08-07 (372)	5 ps. anuales	Sacristán Mayor de la parr. de B.	Pablo Joseph Batista y Phelipa de Lugo, su mujer	Juan Bautista y Luisa del Rosario	Francisco Joseph Rodríguez, Francisco Fonseca, Juan Andrés de la Concepción	Id.	Aparece el testimonio de la carta original fechada de 08-01-1756 Leg.37, exp.08-14
Id., dic 1° (78)	n.d.	Iglesia de B.	Micaela Franco vda. de Salvador de Sosa	n.d.	Nicolás Calderón, Juan Gerardo y Juan de la Rosa Gutiérrez	Juan José Gutiérrez	
1755 Dic. 12 Leg.37, exp.08-15 (379)	300 ps	Santísimo Sacramento	Michaela Franco vda. Sosa	n.d.	Nicolás Calderón Francisco Fonseca, Juan de la Rosa Gutiérrez	Juan José Gutiérrez	Es el testimonio de la carta original
1755, dic.1 Leg.08, exp.22 (380)	200 ps.	Capellanía por Ánimas del purgatorio	Id. Id.	n.d.	Nicolás Calderón, Juan Gerardo, Juan de la Rosa Gutiérrez	Id.	Aparece la copia certificada en el leg.37, exp.08-10 con fecha 15 dic. 1755
1755, dic 14 Leg.37, exp.08-09 (381)	100 ps.	Capellanía Santísimo Sacramento	Michaela Francisco, por su esposo fallecido Alférez Real Salvador Sosa	n.d.	Nicolás Calderón, Francisco Fonseca, Juan Andrés de la Concepción	Id.	
1755, dic 5 Leg.37, exp.08-06	13 ps. De plata anuales de	Para el Cura Juan Sánchez Balcarce y el cura	Domingo Mejía y María de Rivera, su mujer	Juan Francisco Asevedo y Luisa	Francisco Joseph Rodríguez, Nicolás Calderón,	Id.	Reconocimiento de tributo

(282)	renta	interino Fr. Manuel Ant. Muñoz		Megía	Francisco Ureña		
1756, ene 19 Leg.09, exp.35 (386)	194 pesos	Sacristía de la parroquia de B.	José Fermín Pacheco y Sebastiana Sid, su mujer	n.d	Nicolás Calderón, Juan Andrés de la Concepción y Francisco Ureña. Benito Díaz Carneiro	J. J. Gutiérrez	Reconocimiento de tributo. Contiene un auto del señor Juan Sánchez Valverde
1756, ene., 20 Leg.11, exp.71	9 pesos y 5 reales	Sacristía de la parroquia de B.	José Fermín Pacheco y Sebastiana Sid, su mujer	n.d.	Nicolás Calderón, Juan Andrés de la Concepción y Francisco Ureña.	Id.	Aparece el testimonio de la carta original fechada de 29-01-1756 Leg.37, exp.08-12
1756, feb 17 Leg.03, exp.66 (388)	300 ps.	Para el Curato por el alma de su difunto esposo Alonso Mejía	Michaela de Altagracia	n.d.	Francisco José Rodríguez, Leonardo Matos y Nicolás Calderón.	Id.	Tomó ella misma este monto a censo.
1756, jun. 01 Leg.37, exp.08-08 (400)	13 reales de plata anuales	Capellanía a favor del cura parroquia de B. Juan Sánchez Valverde	Juan Gerardo y Faustina Pantaleón, su mujer	n.d.	Nicolás Calderón, Francisco José Rodríguez, Andrés de la Concepción.	Id.	Reconocimiento de tributo.
1758, mar 11 Leg.11, exp.73	5 pesos	N. S. del Rosario	Dr. Juan Sánchez Valverde	n.d.	Ignacio Mejía, Juan Mejía, Manuel Mejía	Id.	Al margen tiene nota de cancelación.
Id., mayo 20 (415)	n.d.	Carta-poder a Damián Jiménez, su hijo, para tomar dinero a censo en	Pedro Jiménez y Beatriz Delgado, su mujer	n.d.	Francisco Fonseca, Juan Gerardo y Nicolás Pimentel	Id.	Carta de poder

		Sto. Domingo					
1759, jun 11 Leg.46, exp.15 (423)	5 pesos	Carta de tributo	Juan José Gutiérrez y Luisa del Barrio, esposos; y	María Basilia Sánchez.	Pedro López, Nicolás Pimentel, Francisco Fonseca	Alejandro Mejía	
1760, ene 23 (430)	100 ps.	Poder a Benito Díaz Carneyro, gob. De B., para pedir censo y tributo	Juan Eugenio de Villavicencio	n.d.	Andrés Rodríguez de la Paz, Alonso Cruzado y Juan José Calletano	Capitán Domingo Cedeño (alc. Ord. Higüey)	Carta-poder
1760, feb 6 Leg.08, exp.23 (431)	130 ps.	Capellanía (incluida en el testamento de Margarita del Castillo)	Benito Díaz Carnero, albacea testamentario	n.a.	Juan José Gutiérrez, Salvador Delgado y José Sánchez Garrido	Damián de Ocaña	Los 130 ps. los tomó a censo Juan Eugenio Villavicencio
1761, jun 2 Leg.31, exp.32 (440)	n.d.	Tributo de capellanía	Juan Mejía	Micaela Francisca	Juan José Gutiérrez, José Mejía, Antonio de Paredes	n.d.	En albalá tiene vinculado un inventario de bienes
1761, jul 8. Leg. 1, exp.10	5 pesos de renta cada año	Jerónimo Melchor de Paredes, Cura de la ciudad o al Curato de la Iglesia de B.	Jacinto Severino y María Thellería	Rosa del Castillo	Francisco Fonseca, Francisco Ureña, Juan Gerardo	Salvador Delgado	Reconocimiento
1763, s.f. (452)	n.d.	N. S. del Rosario	Blas Candelario y su mujer Juana José	Santiago José	Esteban de Rivera, Juan Tiburcio, Nicolás Cataño	n.d.	Incompleto. El testimonio es de 1765.
1766, ene.01 Leg.27, exp.25b	168 pesos	Tributo	José Lino del Castillo y Juana Francisca de Sosa	n.d.	n.d.	n.d.	El documento no tiene imágenes en Albalá
1766, abr 7 (479)	360 ps.	poder especial a José Fermín Pacheco,	Benito Díaz Carneyro, vdo. De	Benito Díaz Carneyro	Nicolás Catanio, Juan Gerardo,	Manuel del Villar	Díaz Carneyro otorga el poder a

		sgto. Reformado	Francisca Valera		Estevan Justo		Fermín en relación a un préstamo del cual es fiador
Id., oct 6	5 ps anuales	Sacristán Mayor de la Iglesia de B.	Pablo Joseph Batista y Phelipa de Lugo su mujer	n.d.	n.d.	Juan Joseph Gutiérrez (sic)	
1769, ago 17 Leg.26, exp.35-21 (516)	260 ps.	Hospital de San Nicolás	Blas Gómez y Francisca Sandoval a Salvador Delgado	n.d.	n.d.	Tomás González, escribano.	Traspaso de tributo
Id., dic 20 (520)	370 ps.	José Verto, vec. De B.	Benito Díaz Carneyro, gob. Reformado	n.d.	Manuel Mejía, Nicolás Catanio, Francisco Calderón	Lucas Urquerque	La suma fue dejada por su difunto hermano, capitán Alonso Díaz
1772, mar. 21 Leg.09 exp.05	240 pesos	Sacristía mayor del curato de B.	Fernando Díaz y María Ramírez	Benito Díaz Carneiro	Domingo del Castillo, Manuel del Villar, Nicolás Cataño	Joseph Sánchez	
1772, jun 20 Leg.09, exp.08 (568)	125 pesos	Capellanía al Curato de B.	Blas de la Candelaria y Juana Lorenzo, en nombre de todos los herederos de Juan Lorenzo.	n.d.	n.d.	Juan Dionisio Ortiz	La capellanía pertenecía a su padre Juan Lorenzo
1772, oct 12 Leg.48, exp.39	100 pesos	Sacristía Mayor de B.	Salvador Encarnación	n.d.	Manuel Mexía del Castillo, Juan Mexía, Manuel Peguero	Alexandro Mexía	Certificación de la de venta de un terreno para hacer la carta de tributo fecha 10-10-1772 Leg.48, exp.38
1772, oct 19 Leg.48, exp.40	160 pesos	Curato de Monte Plata	Margarita de las Mercedes	n.d.	Joseph Mejía del castillo, Pedro Ximenes, Luis	Alexandro Mexía	

					Mexía		
1773, Ene 4 Leg.48, exp.34	100 pesos	Hermandad del Rosario	Blas de la Candelaria y Juana Joseph, su esposa	Santiago Joseph	Esteban de Rivera, Juan Tiburcio, Nicolás Catanio	Joseph Lino	La certificación de la carta original es del 10 de dic. De 1773. Leg.19, exp.14
1773, Ene 4 Leg.48, exp.37	100 pesos	Fábrica Parroquial	José Sánchez de Tellería y Juana Francisca Urquer- que, su mujer	n.d.	Manuel de Castillo, Luis de Sosa, Nicolás Peguero	Benito Días	
1773, ene 4 Leg.48, exp.35	182 pesos 4 reales	Sacristía Mayor de B.	José Sánchez de Tellería y Juana Francisca Urquer- que, su mujer	n.d.	Manuel de Castillo, Luis de Sosa, Nicolás Peguero	Benito Días	
1773, ene 7 Leg.48, Exp.36	335 pesos 4 reales	Curato de B.	José Sánchez de Tellería y Juana Francisca Urquer- que, su mujer	n.d.	Juan Manuel del Castillo Mexía, Nicolás Peguero, Luis de Sosa	Benito Días	
1773, abr 2 Leg.03, exp.12 (582 a)	100 pesos de princip al	Capellanía para el Curato de la ciudad por el alma de Tomás de Jesús	Petrona Peguero, albacea y vda. de Tomás de Jesús	n.d.	Nicolás Peguero, Juan Tellerías y Pedro Tellerías	Benito Díaz	La viuda entregó al cura de B. 20 reses vacunas, equivalente a 1/5 de los bienes de su esposo
1773, mayo 5 Leg.11, exp.15	16 pesos, 6 reales de plata y 7 marav edís	Curato de B.	Cap. José Sánchez de Tellería y Juana Francisca Urquer- que, su mujer	n.d.	Manuel Mexías y Lucas Urquerqu e	Benito Díaz Carrero	Reconocimie nto y renuevo de tributo
1774, feb 25	100 pesos	Curato de B.	Esteban del Barrio	n.d.	Nicolás Pimentel,	Lucas de Urquerque	

Leg.48, exp.42					Manuel Vertis, Domingo Ponceano		
1774, sept 1° Leg.11, exp.74 (615)	100 pesos de a ocho reales de plata	Sacristía de B.	Diego Sánchez	n.d.	n.d	Juan Guerrero	Reconocimie nto de tributo
1775, ene 14 Leg.19, exp.19 (627)	100 pesos	Curato de B.	Diego Sánchez	Lucas de Urquerqu e y Paula Gerardo	Jacinto Severino, Juan Tellería, Feliciano Favián	Manuel Mejía	Reconocimie nto de tributo
1775, abr 22	n.d.	Carta de poder a José Fermín Pacheco	Sebastiana Cid a su esposo J. Fermín Pacheco	n.d.	Manuel del Castillo, José Navarro y Juan Navarro	Manuel Mejía	Para asuntos de tributo y capellanía
1775, abr 26 Leg.19, exp.20 (635)	60 pesos de a ocho reales	Curato de B.	Domingo Díaz y María Rodríguez, su mujer	n.d.	Manuel Peguero, Nicolás Pimentel y Juan Navarro	Id.	
1775, abr 27 Leg.19, exp.21 (636)	3 pesos	Curato de B.	Alonso Martínez Maldonado e Isabel José, su mujer	n.d.	Benito Díaz, Juan Guerrero y Nicolás Pimentel.	Id.	Reconocimie nto de tributo
1775, mayo 4 Leg.19, exp.22	235 pesos	Sacristía mayor de B.	Damián Lugo y Dionisa Díaz, su mujer	n.d.	Lucas de Urquerqu e, Ignacio Lugo, José Ignacio Mejía	Id.	La certificación de la carta original es del 19-6- 1775. Leg.48, exp.43
1775, jun 27 Leg.19. exp.23 (643)	60 pesos	Curato de B.	Antonia Mejía del Castillo, vda. del capitán José del Villar	n.d.	Manuel Peguero, Domingo Castillo y Manuel del Castillo Mejía	Id.	Id.
1775, jul 6	225 pesos	Fábrica de la parr. de	Tte. Manuel del	n.d.	Pedro Nolasco,	Diego Sánchez	Id.

Leg.19, exp.24 (644)		B.	Castillo Mejía		Simón Ponzeano y José Ignacio		
1775, oct 31 Leg.19, exp.25 (656)	100 pesos	N. S. del Rosario	José de la Guardia Paredes	Juana Paredes	José Ignacio Mejía, Manuel Concepción	Manuel Mejía	
Id., nov 7 (658)	n.d.		Id.	Juana de Paredes	n.d.	Id.	
1775, dic 30 Leg.19, exp.26	50 pesos de a ocho reales	N. S. del Rosario	Pedro Sánchez Bernal	Petrona Mercedes	Domingo Marina, Alonso Mejía y Juan Márques Peguero	Manuel Mejía	
1776, ene 2 (665)	n.d.	Fernnado Díaz de Guzmán	José Sánchez y Catharina González	n.d.	n.d.	Juan José Gutiérrez	Reconocimie nto de tributo
1776, nov.,15 Leg. 05, exp.31 (687)	11 pesos dos reales de plata	Fábrica parroquial de B.	Pedro Alcántara de Verroa y Antonia Padilla, su mujer	Agustín Concepci ón	n.d.	n.d.	Incompleto
1777, s.f. (706)	n.d.	Iglesia de B.	Pedro Alcántara de Berroa y Andrea Padilla, su mujer	Agustín Concepci ón	n.d.	n.d.	Incompleto
1779, ene.11 Leg.48, exp.27	75 pesos	Fábrica de la parroquia	Damián Mártir	Alejaandr o Megía	Apolinar Megía, Juan Andrés de la Concepci ón, Nicolás Pimentel	Domingo Marina	
1779, abr 14 Leg.48, exp. 29	180 pesos	Fábrica de la parroquia	Esteban y Narciso de Rivera	n.d.	Nicolás Peguero, Pedro Tellería, Nicolás Pimentel	Domingo González Marina	
1779, abr 14 Leg.48,	187 pesos y 4	Santísimo Cristo de los Milagros	Esteban y Narciso de Rivera	n.d.	Nicolás Peguero, Pedro	Domingo González Marina	

exp. 30	reales				Tellería, Nicolás Pimentel		
1779, abr 14 Leg.48, exp. 31	100 pesos	Curato	Esteban y Narciso de Rivera	n.d.	Nicolás Peguero, Pedro Tellería, Nicolás Pimentel	Domingo González Marina	
1779, abr 14 Leg.48, exp. 32	100 pesos	Sacristía Mayor de la iglesia de B.	Esteban y Narciso de Rivera	n.d.	Nicolás Peguero, Pedro Tellería, Nicolás Pimentel	Domingo González Marina	
1779, abr 17 Leg.19, exp.8 (748)	100 pesos	Sacristía mayor de B.	Esteban y Narciso de Rivera	n.d.	Nicolás Peguero, Pedro Tellería, Nicolás Pimentel	Domingo González Marina	Es la certificación de la carta original.
1779, may 4 Leg.48, exp.45	225 pesos	Fábrica de la parroquia	Pedro Nolasco y Andrea Padilla	Manuel Concepci ón, Bárbara Santana, Joseph Berroa	Andrés Concepci ón, Ignacio Peguero, Damián Mártir	Domingo González Marina	
1779, may 17 Leg.48, exp.28	100 pesos	Sacristía mayor de B.	Lázaro Padilla y Manuela de Lugo	n.d.	Nicolás Peguero, Esteban Barrios, Juan Andrés Concepci ón	Domingo González Marina	
1779, nov 2, Leg. 01 exp.29 (765)	10 ps. mensu ales como rédito	Capellanía (Fábrica parroquial)	Petrona Peguero y Pedro de Jesús, su hijo	Juana de Frías	Francisco Calderón, Manuel Peguero, Damián de Lugo	Domingo González Marina	El 4 de nov acuerdan una venta a la igl. de Bayaguana Leg.37, exp.01
1779. nov 2 Leg.48, exp.33	200 pesos	Fábrica parroquial	Damián Lugo y Dionicia Días	n.d.	Simón de Rivera, Thomás Polanco, Manuel Peguero	Domingo González Marina	
1779, dic.10 Leg.27, exp.20	100 pesos	Hermandad nuestra Señora del Rosario de B.	Domingo González Marina y Tomasa Sánchez	Alonso Mejía del Castillo y María Días	Juan Guerrero, Francisco Pimentel, Juan	Joseph de Rivera	

					Thellería		
1780, mar 22 Leg.08, exp.03 (770)	7 pesos	Pedro Palomino y al Curato de B.	Andrés de la Cruz y Francisca de la Cruz	Salvador de la Encarnación	Manuel Peguero, Francisco León, Juan Mexía.	Alejandro Mejía	
1780, dic 23 Leg.19, exp.10 (783)	180 pesos	Santo Cristo de B.	Francisco Xavier Mariano y Juana Ceferina, su mujer	n.d.	Domingo Marina, Francisco Pimentel, Francisco Calderón	Alonso Mejía del Castillo	Reconocimiento de tributo
1781, ene. 12 Leg.04, exp.36	16 pesos 5 ½ reales	Cura Melchor de Paredes y Pimentel y el Curato	Nicolás Tolentino y Andrea de Aguasanta				Documento está incompleto
1781, dic 11 (809)	n.d.	Censo y tributo	Pedro de Consuegra	n.d.	n.d.	Antonio Dionisio Correa	Traslado
1783, jun 3 (825)	n.d.	Memoria Perpetua a favor del Convento de San Francisco de la ciudad de Santo Domingo	Juana Sánchez, vda. de Pedro del Castillo (Higüey)	n.d.	n.d.	Lucas de Urquerque	
1784, mar 24 Leg.31, exp.67 (837)	200 pesos	Curato de B. (cura: don Ambrosio Caravallo)	Manuel Mexía y Lucía Suárez, su mujer	n.d.	Juan Marcos Peguero, Alonso Mejía, Domingo González Marina	Manuel Sánchez	Reconocimiento de tributo. Repite el registro 837.
1784, sept., 13 Leg.19, exp.15	240 pesos	Sacristía de B.	Esteban de Aquino	n.d.	Joseph Mejía, Mariano Severino, Juan Andrés de la Coma	Juan Marcos Peguero	
1785, feb 6 Leg.31, exp.65 (856)	173 pesos	Capellanía	Lucas Urquerque	n.d.	Damián Martir, Josef Valeriano, Francisco de León	Alonso Mejía del Castillo	Repite el registro 857

1785, feb 7 Leg.31, exp.64	400 pesos	Curato de la iglesia de B. para misas	Francisca del Villar, mujer de Simón Ramírez	n.d.	Domingo Marina, Manuel Sánchez, Juan Días	Id.	Capellanía
1785, feb 10 Leg.12, exp.45	100 pesos	Sacristía mayor de B.	Juan Mejía y José Buenaventura, albaceas testamentarios de Salvador Encarnación	n.d.	n.d.	Alexandro Megía	
1785, jul 29 Leg.31, exp.51 (867)	100 ps por año	Curato de B. (cura: Ambrosio Caravallo)	María Mejía vda. de don Domingo de Frías	n.d.	Manuel Sánchez, Domingo Marina, Francisco Pimentel	Alonso Mexía del Castillo	Reconocimiento de tributo
1785, jul 29 Leg.31, exp.50 (869)	275 pesos	Fábrica de la parroquia	Petrona de Peguero, vda. de Tomás de Jesús, por voluntad expresa de su fallecido esposo	n.d.	Manuel Sánchez, Domingo Marina, Francisco Pimentel	Id.	Reconocimiento de tributo.
1785, jul 30 Leg.31, exp.49 (870)	400 pesos	Id., id.	Francisca del Villar, según voluntad de su madre fallecida, doña María Rodríguez	n.d.	Manuel Sánchez, Domingo Marina, Francisco Pimentel	Id.	Reconocimiento de tributo
1785, ago. 2 Leg.31, exp.48	560 pesos	Curato de B.	Miguel Varela apoderado de María Rodríguez	n.d.	Manuel Sánchez, Domingo Marina, Juan de Jesús	Alonso Mejía del Castillo	
1785, ago 3 Leg.31, exp.52 (871)	100 ps.	Id., id.	Pedro Lebrón y María Guarín	n.d.	Manuel Sánchez, Domingo Marina, Juan de Jesús	Id.	Id.
1785, ago 12 Leg.31, exp.53	100 peso	Id., id.	Nicolás Quijada	Isabel Ramos	I.d.	Id.	Id.

(872)							
1785, ago 20 Leg.31, exp.54 (873)	200 pesos	Fábrica parroquial	Don Manuel Mejía y Lucía Suárez, su mujer	n.d.	Francisco Pimentel, Andrés de la Concepción, Manuel del Castillo	Alexandro Mejía	Id.
1785, sept. 01 Leg.31, exp.56	110 pesos	Curato de B.	Antonio Pacheco	n.d.			No tiene la última parte
1785, sept 7 Leg.31, exp.55 (875)	7 ps cada año	Curato de B.	Andrés de la Cruz y Francisca de la Cruz, su mujer	Lorenzo Berdecia	Francisco Calderón, Francisco Xavier, Domingo González Marina	Id.	Id.
1785. sept 14 Leg.31, exp.57	5 pesos	Curato de B.	Narciso Ribera y Beatriz Yanes	n.d.	Francisco Calderón, Francisco Xavier, Domingo González Marina	Id.	
1785, sept 14 Leg.31, exp.58 (879)	60 pesos	Curato de B. (cura Ambrosio Caravallo)	Juan Ceferino y Francisca Concepción, su mujer	Francisco Xavier Cuevas	Andrés de la Cruz, Domingo Marina, Juan Andrés de la Concepción	Alonso Mejía del Castillo	Reconocimiento de tributo La certificación de la carta original es de fecha 14-09-1785, expedida por Ambrosio Caraballo. Leg.37, exp.19A
Id, sept 15 Leg.31, exp.59 (880)	180 pesos	Id., id.	Manuel del Castillo	n.d.	Juan Andrés de la Concepción Domingo Marina, Manuel de Arza	Id.	Reconocimiento de tributo
1785, nov 14 Leg.31, exp.62	240 pesos	Id., id.	Don Miguel Lino Megía	n.d.	Andrés de la Concepción	Id.	Id.

(884)					Domingo Marina, Roque Urquerque		
1785, nov 15 Leg.31, exp.60 (885)	5 ps. cada año	Id., id.	Don Manuel Díaz y Thomasa Díaz, su mujer	n.d.	Andrés de la Concepción Domingo Marina, Roque Urquerque	Id.	Id.
1785 nov 16 Leg.31, exp.61 (886)	335 pesos	Id., id.	Juan Mexía de Frías	n.d.	Domingo Marina, Francisco Calderón, Francisco Xavier	Id.	Id.
1785, dic 10 Leg.31, exp.63 (888)	7 ½ ps cada año	Id., id.	Marcos de Aquino e Isabel Polanco, su mujer	n.d.	Francisco Calderón, Domingo González Marina, Andrés de la Concepción	Id.	Id.
Id., s.f. (889)	n.d.	Capellanía	Francisca del Villar, mujer de Simón Ramírez			Id.	Fundación de cap.
1786, ene 14 Leg.19, exp.30 (893)	4 pesos y 4 reales e plata	Fábrica de la parr. de B.	Jacinto Seferino y Maria Tellería, su mujer	Alonso Mejía del Castillo y María Díaz, su mujer	Francisco Calderón, Domingo González Marina, Andrés de la Concepción	Miguel Lino Mejía	Reconocimiento de tributo
1786, ene. 16 Leg.19, exp.31	100 pesos	Fábrica de la parr. de B.	Andrea Padilla, viuda e Pedro Alcántara Berroa	n.d.	Francisco Calderón, Domingo González Marina, Jacinto Seferino	Miguel Lino Mejía	
1786, ene. 16 Leg.19, exp.32	225 pesos	Fábrica de la parr. de B.	Juan Polanco y María Tomasina	n.d.	Juan Díaz, Jacinto Seferino,	Miguel Lino Mejía	

			de la Cruz		Manuel Castillo		
1786, abr 26 Leg.48, exp.26	240 pesos	Sacristia mayor de la parr. de B.	Esteban de Aquino	n.d.	Joseph Mejía, Juan Andrés de la Concepción, Mariano Seferino	Juan Mejía	Id. Es la certificación de la carta original de la misma de la original.
1786, may 4 Leg.48, exp.44	300 pesos	Sacristia Mayor de B.	Thomas Polanco y Josefa Aquino	n.d.	Manuel del Castillo, Andrés de la Concepción, Juan Guerrero	Miguel Mejía del Castillo	
1788, oct. 21 Leg.19, exp.7 (932)	n.d.	Santo Cristo de B.	Manuel Javier de Cuevas y Úrsula Ventura, su mujer			José Mejía Sánchez	Id. (En Albalá tiene imágenes de un testamento de otra persona)
1789, nov 28 Leg.19, exp.29 (950)	100 pesos	N. S. del Rosario	Francisco Pimentel y Blasina de Jesús	Alonso Mejía del Castillo y María Díaz Carneiro	n.d	Nd.	Nota al margen: Cancelado, 11-5-1813.
1793 jun 25 Leg. 48, exp.47	180 pesos	Curato de B.	Manuel del Castillo y Petronila de la Candelaria	n.d.	Juan Gelme Días, Joaquín de Acosta, Pedro Tillería	Josef Urquerque	
1795, feb 7	n.d.	Capellanía a favor de fray José Rodríguez, religioso mercedario	María Rodríguez, por testamento	n.d.	Francisco Calderón, Joaquín Acosta y Nicolás Milchez	Juan Mejía	El fraile es su sobrino.
1796, jul 7 (1010)	300 ps.	Tributo Hosp. San Nicolás de Bari	Antonia Pérez, vec. Sto. Domingo	n.d.	n.d.	José de Heredia y Aguirre, cons. hipotecas	Certificación del Conservador de Hipotecas de reconocimiento tributo

Id., nov 4 (1017)	240 ps.	Sacristía mayor de B.	Antonio Pachecho	n.d.	n.d.	n.d.	Reconocimie nto tributo
Id., nov 27 (1020)	n.d.	Parr. de B.	José Gregorio de Rivera	n.d.	n.d.	n.d.	Reconocimie nto de tributo. P. Luis Solano, re-fiere graváme-nes a propieda- des de Rivera
Id., dic 6	n.d.	Parr. de B.	Andrés de la Cruz	Lucas de Urquerqu e	n.d.	n.d.	Pbro. Luis de Solano aprueba reconocimien to de tributo

* Se trata del valor del rédito.

Fuente: “Catálogo del Archivo Real de Bayaguana”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Nos. 93, 94, 95, 96, 97-98, 9-100, 101-102, 104, 106, 107, 108, 112, 113 (Santo Domingo, 1952-1976 y 2005).

ANEXO 5-2

Cuadro 2: Rentas eclesiásticas de Parroquias en Santo Domingo (1784)

Parroquia	Población	Actividad principal	Diezmo*	Valor de las Capellanías (en pesos)		Primicias
				Principal	Renta	
Hincha	2,993			44,514		
San Rafael	1,131	Hato del Peñón		No hay		
Neiba	1,427			n.d.		
Azua	1,731	15 hatos, "muchas labranzas" y monterías	90,148 ps (catedral) quinquenio 1778-1782	6,620		
Bánica	2,689	"Los hatos son pocos"		12,424		
San Juan	1,598	28 hatos, 1 hacienda y 1 montería		10,660		
San Miguel de la Atalaya		Hatos		No hay capellanías. El barón D. José Guzmán paga al cura 15 pesos al mes		
Bayaguana	679	Hatos		9,813		
Partido de Los Llanos (Bayaguana)	"más de 600 almas"	25 hatos	355 en el quinquenio	1,420***		
Monte Plata				313		
Puerto Plata	1,801	Crianza de puercos		1900	91	
Montecristi	1,646	No hay labranzas		500	25	10
Sabana Larga****	-	-	-	-	-	-
Dajabón	1,469	"Todos estos parajes son de labranza y crianza"		250	7.5	4-5 barriles de arroz; 3-4 cargas de maíz; 10 pesos de cazabe

Santiago	12,014	Hatos: Cana (74), Las Matas (74), Jánico (54), Amina (23), Mao (14), Villalobos (18); Moca, tierras de labor; cría de cerdos; Licey: centro de actividad labradores.	445*	18,413	262	300**
La Vega	5,915	Todas tierras proporcionadas para la crianza y el cultivo		22,786	25	
Cotuí	1,542	Labranzas, crianza y monterías		17,283	317	40
Baní	1,041		No recibe	1420	71	No recibe
Los ingenios (río Jaina arriba)	91 "familias de libres"; 325 hombres libres, 627 esclavos.	20 habitaciones, los más son ingenios.	Recibe 8 rs por familia, solo 34 pagan. "Los demás son pobres y haraganes."	No hay capellanías		
Río Jaina abajo	49 familias; 340 almas, 243 esclavos y 97 libres.	19 entre hatos, ingenios y estancias.	Recibe 8 rs por familia, 15 pagan. Los demás son pobres.	50	12.5	
Hospital San Lázaro				3,350	837.5	
San Andrés (Sto. Dgo.)				1 capellanía	20	
San Miguel (Sto. Dgo.)			Gratificado con 10 ps al mes.	2,200		

Fuente: AGI, Santo Domingo 988. Información sobre las rentas eclesiásticas de Santo Domingo, 1784.

* Año 1781

** Año 1780; en octubre de este año hubo tormenta y las primicias de 1781 se redujeron a la mitad. Están arrendadas las primicias por algunos años.

*** Todos avecindados en Santo Domingo y empadronados en Santa Bárbara.

****De 1783 es la siguiente referencia a la ermita que hacía los servicios religiosos para ese y otros caseríos dispersos de monteros de la región: “Sabanalarga, antes de Montecristi, era un curato rural sin poblado; subsiste la ermita con capellán”. “Adiciones”, en Emilio Rodríguez Demorizi, *Relaciones geográficas de Santo Domingo*, Santo Domingo, Fundación Rodríguez Demorizi, 1982, vol. 1, p. 325.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento No. 1

COPIA DE REAL CÉDULA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1700 E INSTRUCCIÓN PARA RECONOCER LAS TIERRAS PERTENECIENTES A LA CORONA EN LA ISLA ESPAÑOLA.

Santo Domingo, 22 de septiembre de 1706.

(A.G.I., Santo Domingo 294)

Fol.1/ [Papel sellado]

La Reyna y gobernadores:

Presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo en la Ysla Española:

En vista de algunos papeles que contienen el punto de si es combeniente salga vn ministro de esa Audiencia de tres en tres años a la visita de las governaciones de esa jurisdicción, se ha determinado quede suspendido por aora la ejecuzión de estas visitas y que dos Ministros de esa Audiencia baian vno a la parte del sur y otro a la del norte de esa Ysla, a reconozar los lugares y señalar los términos, y propios competentes a su manutención obrando en esta materia arreglados a la ynstrucción inclusa firmada del fiscal del Consexo de las Yndias. De cuya deliveración se os previene para que se cumpla y observe prezisa y puntualmente estando advertidos de que los gastos y salarios de estas diligencias se han de pagar de caudales de Real Hazienda sin que los lugares, ni vezinos lasten (sic) cantidad alguna y de lo que se obrare y resultare daréis quenta en el Consejo de las Yndias, fecha en Madrid a veinte de Noviembre de mill y setezientos.

Yo la Reina.

El Cardenal Portocarrero. Don Manuel Arias. El obispo ynquisidor general. El Conde de Benavente.

Por mandado de Su Magestad y gobernadores. Don Manuel de Aperregui.

Y al pie de dicha Real Cédula ay cinco rúbricas, señales de firmas.

Auto del Acuerdo)

Cúmplase esta Real Cédula y téngase presente la instrucción que la acompaña para la visita que Su Magestad manda se haga fue proveído este auto en el Acuerdo extraordinario fecho por los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia y Chanzillería, es a saver: el señor /f.1v./ Maestre de campo don Severino de Governador y Capitán General y los señores licenciados don Sevastián de Zereda y Xirón y don Nicolás Fernández Molinillo, oydores, a que asistió el señor licenciado don Maurizio de la Torre, fiscal y lo rubricaron en Santo Domingo en primero de noviembre de mill setezientos y noventa (sic) y vn años.

Don Juan Alexandro Fortum, secretario de Cámara.

Petición del fiscal)

El fiscal dize que se execute lo que se manda en esta Real cédula luego que aia copia de ministros. Santo Domingo y noviembre onze de mill setezientos y vn años.

Lizenciado don Maurizio de la Torre.

Auto)

Execútese como lo pide el señor fiscal y archívese.

Fue proveido este auto en la sala por los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia y Chanzillería es a saver: los señores Lizenciados Don Sevastián de Zerezeda y Xirón, y don Nicolás Fernández Molinilo, oidores que lo rubricaron estando en Audiencia a puerta cerrada en Santo Domingo, en quinze de noviembre de mill setezientos y vn años.

Don Juan Alexandro Fortun, Secretario de Cámara.

Ynstrucción)

Instrucción de lo que deven observar y ejecutar los dos Ministros de la Audiencia de Santo Domingo de la Ysla Española que han de salir por su distrito, el vno de ellos a la parte del Sur, y el otro a la del Norte, a reconozar los lugares y señalar los términos y propios y exidos, competentes a la manutención de los pueblos y al repartimiento de los terrenos para las familias que se enviaren a poblar aquella Isla.

Ejecutándo lo que se le hordena en el despacho de Su Magestad, han de considerar que el motivo con que se les encarga salgan a visitar los dos disctricos de la banda del norte y sur y sus poblaziones es por el grande exceso y confusión que se han experiemntado en que quando pasan nuebos pobladores a aquella ysla no se les han se-/f.2/ ñalado las tierras y términos y exidos que nezesitan para dar prinzipio y continuar en las nuevas poblaziones, moviéndoles pleitos y controversias, a lo que se les señala para sus labranzas y manutención de sus ganados, y para que aia la claridad que se necezesita han de justificar sumariamente los términos y districtos que corresponden a cada vno de los lugares de las partes del note y sur de aquella isla y las tierras, montes, dehesas, estanzias, y egidos que cada vno de los vezinos de los lugares tubiere y le pertenezieren, legítimamente en propiedad y posesión dentro del termino de dichos lugares o pueblos, o villas o ciudades, poniendo los términos o ynstrumentos o títulos que tubieren, y con que se justifique la pertenezencia de las tierras, dehesas, montes, estanzias o exidos dejando a los dueños en la quieta y pazífica posesión de lo que legítimamemte les tocare y perteneziere sin tratar de composición alguna ni causarles ningun gasto o costas ni molestias, o gravamen formando por lo tocante a cada ciudad, villa, lugar o poblazón piez de autos separada claridad y distinzión para que se reconozca lo que toca y perteneze a cada vno, y lo que está desenbarazado para los nuevos habitantes siendo sumariamente a las partes y determinando sobre todo y quedándose allá trasladode los autos han de remitir los originales al Consejo zitadas las partes con señalamiento de extrados.

A los vezinos actuales que no tubieren tierras o a los que de nuevo fueren a poblar aquella isla si hubieren de hazer sus habitaciones en pueblos que nuebamente se haian de fundar, se deve considerar para las nuebas poblaziones lo que está prevenido por leyes de Yndias y en expezial /f.2v./ por todas las leyes del titulo quinte y septimo del libro quarto de la Recopilación de Yndias, en que se prefine la forma y calidades con que se deben hazer las poblaziones de las ciudades, villas y pueblos para que los nuevos habitadores puedan vivir con combeniencias teniendo de qué se aprovechar para tierras de labor, cultura, y pasto, y materiales para los edifizios, y las distanzias competentes para que no se embarazen vnos a otros y buenos temples para los lugares que no causen malas influenzias a la salud.

Y si los nuevos pobladores se fueren a lugares, sitios o términos que estén ia reduzidos a poblazi3n se les han de dar los repartimientos de tierras y solares conforme esta prevenido por diferentes leyes del título doze del libro quarto de la Recopilación de Yndias, en que es la prinzipal la lay primera en que se señalan las medidas y tierras para la labor, y sementeras, y para pastos, y arboledas, y para huertas, atendiendo también a que en las tierras que se señalaren para el efecto referido, no se perjudique el dominio de los demás vezinos ni a lo que a los nuevos pobladores y también los antiguos deben tener y conservar los vnos y los otros para mantenerse con lo que nezesitan de todo género de tierras en conformidad de lo que está ordenado por la referida ley primera del título onze libro quarto y en todo lo que mirare a esta ynstrucción y despacho que se les remite obrarán ls dos ministros cada vno en su distrito con la justificazi3n que se espera lo harán en la maior vtilidad de los vasallos a fin de que se logren los efectos que se desean en que discurrirán lo que fuere más conveniente y prac- /f.3/ ticable pues tendrán la cosa presente para lo que se pudiese hazer, o dejar de hazer en la parte de que se baian acomodadndo los nevos pobladores y se conserven los antiguos, consultando a la Audiencia, las dudas que se ofrezieren en esta matheria para que en todo se obre con el azierto que sedesea y se dé providencia en lo que no fuere de duzido o expresado en esta ynstrucción haziendo sobre todo dichos ministros lo que conduziere más para que con toda claridad y distinzi3n se conserven las notizias de las tierras y términos y districtos que están de sembarazados y sin dueños legítimos para que en ellos los nuevos pobladores que fueren en lo de adelante a aquella Ysla, se vaian acomodando sin que se les causen pleitos.

Madrid, y noviembre veinte y vno de mill y setezientos años.

Lizenciado don Pedro Gamarra y Arriaga.

Auto)

En la ciudad de Santo Domingo en siete dias del mes de jullio de mill setezientos y seis años los señores presente y oidores de esta Real Audiencia, es a saver: su señoría el señor almirante Real don Ygnazio Pérez Caro, presidente, Gobernador y Capitán General, de esta Ysla y los señores lizenciados, don Sevastián de Zerezeda y Xirón, don Francisco Fernández del Varco y don Jorge Lozano Peralta a que asistió el señor lizenciado don Maurizio de la Torre y Angulo, fiscal, de esta Real Audiencia, estando en Acuerdo de Audiencia, a puerta cerrada se vió en ella vna Real Cédula su fecha en veinte de noviembre

del año pasado de setezientos, en que Su Magestad ordena que dos señores ministros de esta Audiencia, baian vno a la parte del sur y otro a la del Norte de esta Ysla a reconocer los lugares y señalar los términos y /f.3v./ propios competentes a su manutención obrando en esta materia arreglándose a la instrucción inclusa y que acompaña; a esta cédula se havia suspendido hasta copia de señores ministros por no aver mas de dos al tiempo de su rezivo.

Y vnanimos y conformes dichos señores acordaron y mandaron que respecto de aver copia de señores ministros al presente en esta Real Audiencia, se execute la visita de esta Ysla que se previene en ella por vno de los señores ministros de ella que nombrara su señoría el señor presidente, luego que llegue el tiempo competente y que aia seca que zesen las aguas por no ser nezesarios para hazer dicha visita dos ministros solo vno, y assí lo proveieron mandaron y firmaron, y saquese testminio de dicha Real Cedula e instrucción y de este auto para que se ponga en el libro corriente de Reales cédulas y se entregue la original con la instrucción al señor ministro que pasare a endender en dicha visita.

Caro. =Lizenciado Zerezeda. =Lizenciado Varco. =Lizenciado Lozano.

Fue proveido este auto en la Sala por los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia y Chanzillería, es a saver su señoría el señor almirante Real don Ygnazio Pérez Caro, presidente, gobernador y capitán general, de esta Ysla y los señores Lizenciados, don Sevastian de Zerezeda y Xirón, don Francisco Fernández del Varco y don Joge Lozano Peralta Oidores que lo firmaron estando en Audiencia a puerta Cerrada en Santo Domingo en siete deias del mes de jullio de mill setezientos, y seis años.

Don Joseph del Rivero y la Concha, secretario de Cámara.

Nombramiento de Juez)

En la ciudad de Santo Domingo en diez dias del mes de julio de mill setezientos y seis años, su señoría el señor almirante real don Ygnazio Pérez Caro /f.4/ Presidente de la Real Audiencia, Gobernador y Capitán General de esta Ysla.

Haviendo visto la Real Cédula de veinte de noviembre del año pasado de setezientos y ynstrucción que la acompaña y el auto proveido por los señores presidente y odires de esta Real Audiencia, siete del corriente. Y vsando su señoría de la facultad y regalía que Su Magestad le tiene comunicada por leyes de estos reynos nombraba y nombra para la ejecución de la visita que Su Magestad manda se haga de las ciudades, villas y lugares de esta Isla assí de la parte del norte como de la del sur al señor lizenciado don Jorge Lozano Peralta, oidor y alcalde del crimen de esta Real Audiencia y assí lo proveió mandó y firmó don Ygnacio Pérez Caro.

Ante mí: don Joseph del Rivero y la Concha, secretario de cámara y governación.

E luego yncontinenti, yo el escrivano de cámara y governación, pasé luego a las casas de la morada del señor licenciado don Jorge Lozano Peralta y le hize notorio el nombramiento hecho por su señoría el señor Presidente, Governador y Capitán General, de esta Ysla, don Ygnazio Pérez Caro para que dicho señor salga a hazer la visita que por la Real Cédula de veinte de noviembre del año setezientos, se manda hazer y aviendo oido y entendido dicho nombramiento, dizo que azeptaba y azeptó dicho nombramiento y que estaba prompto a salir luego que llegue el tiempo a propósito para los lugares de la tierra adentro y yo el presente escrivano, le entregué la Real Cédula original con la instrucción que la acompaña y lo firmó que doy fee.

Lizenciado don Jorge Lozano Peralta.

Ante mí: don Joseph del Rivero y la Concha, secretario de cámara y governación.

Concuenda este traslado con la Real Cédula original e instrucción que la acompaña, auto y nombramiento del señor Presidente y azeptación con lo qual lo corregí y concerté y va zierto y verdadera según pareze escripto en quatro foxas con esta la primera del sello quarto y las demás común y para que conste donde combenga doy el presente de pedimento del señor licenciado don Jorge Lozano Peralta.

Doy el presente fecho en Santo Domingo en veinte y dos dias del mes de septiembre de mill setezientos seis años.

Don Joseph del Rivero y la Concha, secretario de cámara.

Documento No. 2

DILIGENCIAS SEGUIDAS POR EL PADRE ANTONIO PÉREZ, SUPERIOR DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, SOBRE COMPRA DE UNA ESTANCIA EN LA RIBERA DEL RÍO HAINA.

Santo Domingo, s.f. [1714]

(ARNAC, Audiencia de Santo Domingo, Leg.91, No.13).

[probanza realizada ante escribano; faltan los primeros folios; sin número de folios]

f.1/ ...pañía de IHS que no sabe ni ha oydo decir por qué año fue dicha venta ni en qué precio; que se remite a los títulos, y demás recaudos presentados, y responde.

A la tercera pregunta dixo: que desde que vino a esta ciudad a oydo decir comúnmente que por el año passado de mil seiscientos y sesenta y seis hubo en esta ciudad e Ysla vna tormenta muy grande, que arruinó todos los frutos y particularmente las arboledas de cacao, dexando las estancias mui aniquiladas, que fue necesario bolverlas a poblar de nuevo y assimismo ha oydo decir que el Padre Antonio Peres, Superior que fue de la Compañía de Jesús, compró estancia en la rivera de Xayna, y que este tiempo se estuvo sin cultivar lo contenido en esta pregunta, hasta que fue Rector de dicho Colegio el Padre Juan /f.1v/ Andrés de Texada que bolvyó a fundar dicha estancia, y el testigo fue quien = [al margen: “comido”] = fundación de ella por avérsela encargado el dicho Padre les mandasse a los negros y enseñase lo que avían de hacer y assi lo hizo sembrando dierentes frutos y que con poder que le dio dicho padre Juan Andrés de Texada se halló presente a la medida de dichas tierras a que assistió Alonzo Hidalgo, don Juan Víctor Zerezo, el capitán Juan de Flores, agrimensor que era de esta ciudad, y dentro de dicha medida se hallaron más de treinta conucos, todos de los negros del pueblo de San Lorenzo, y ahora sabe, que de orden del padre Francisco Méndez, Rector de dicho Colegio está labrando en dichas tierras vn moreno nombrado Nicolás de la Concepción y responde.

A la quarta pregunta dixo: sabe ciertamente que /f. 2/ el maestre de Campo don Francisco de la Rocha, Governador y Capitán General que fue de esta Ysla, fulminó causa de amancebamiento a Luis Estebes de Zuelo, vezino que fue de esta ciudad, y por el delito le privó un pedazo de tierra que el dicho tenía junto a las de este litigio y que se la aplicó a los negros Minas para fundación de su pueblo. Y assimismo sabe el testigo se hizo reconocimiento de dichas tierras por ante Agustín de Herrera, escrivano público de esta ciudad, y el agrimensor de ella, se hallaron algunos boxíos en dicha tierras y casi toda labrada y talada (sic) los montes de forma que en mucho tiempo no podrán servir que no sabe, con que authoridad las han labrado los dichos negros del pueblo de San Lorenzo, porque dicho padre Juan Andrés de Texada como el padre Francisco de Mén-/f.2v/dez que lo han procurado,

estorvar [roto]... que si las querían librar pagasen los arrendamientos y que se remite a la diligencia hecha por el dicho escrivano y agrimensor, y responde.

A la quinta pregunta dixo: sabe por ser constumbre en esta ciudad que lo que se paga de arrendamiento en cada vn año de tierras para labrar son tres pesos que para fundar boxíos en esta ciudad seis, que no sabe si los negros minas han pagado arrendamientos o no, y responde.

A la sexta pregunta dixo: sabe que en tiempo que governaba esta ysla don Andrés de Robles vinieron vnas familias de ysleños y dicho señor les señaló para fundación de su pueblo las tierras de algunos vezinos de esta ciudad y luego que los dueños salieron pidiendo sus arrendamientos obligaron a los ys- /f.3/ leños que las avían labrado a que pagasen los arrendamientos, quienes lo hizieron y algunos compraron dichas tierras, y responde.

A la séptima pregunta dixo: que lo que lleva dicho y declarado es público y notorio, y la verdad en que se afirma, y ratifica y siendo necesario lo dirá de nuevo y lo firmó, doy fee.

Don Manuel Ygnacio de Hinojosa.

Ante mí, don Gazpar Balvo, escrivano público.

[Al margen] Juan Phelipe de Morales.

Y luego incontinenti dicho día, mes y año dicho. Alonzo Hidalgo presentó por testigo a Juan Phelipe de Morales, alcalde ordinario del pueblo de San Carlos de Thenerife, extramuros de esta ciudad del qual yo, el escrivano recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y vna señal de cruz, según derecho, so color del qual prometió decir verdad /f.3v/ y siendo preguntado al tenor del ynstrumento presentado que le fue leydo, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo: Que conoce a las partes, tiene noticia de esta causa y que las generales de la ley dixo no le tocan y que es de edad de cinquenta y cinco años y responde.

A la segunda pregunta dixo: que ha oydo decir comunmente que las s[esis] [roto] cavallerías de tierras contenidas en la pregunta son del Colegio de la Compañía de Jesús y que por tales las han poceydo y poseen y que se remite a los títulos presentados y responde.

A la tercera pregunta dixo: ha oydo decir que hubo en esta ciudad vna gran tormenta por el año passado de mil seiscientos y sesenta y seis que arruinó todos los árboles frutales y arboledas de cacao y lo demás de la pregunta /f.4/ [roto] que no lo sabe, y responde.

A la quarta pregunta, dixo: que no la sabe y responde.

A la quinta pregunta, dixo: que sabe que lo menos que se lleba de arrendamiento a vna persona sola por vn conuco son tres pesos, y en esta ciudad por vn boxío seis, y que ha oydo decir que los negros minas se han entrado labrando a las tierras de dicho Colegio fundando boxíos y conucos en ellas, y a lo demás, dixo, que no lo sabe y responde.

A la sexta pregunta, dixo: que aviendo venido a esta ciudad vnas familias de ysleños en que vino el testigo y señalados tierras para fundación de su pueblo y labranzas el señor presidente don Andrés de Robles, en las cuales se contenían algunas de algunos vezinos quienes salieron pidiendo luego sus arrendamientos y que com-/f.4v/ pelieron a dichos ysleños que las avian labrado a que los pagassen y que el testigo y otros compraron a dichos vezinos, y responde.

A la séptima pregunta, dixo: que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, para el juramento fecho en que se ratifica y no firmó porque dixo no saber, de que doy fee.

Ante mí: Don Gazpar Balvo, escrivano público.

[Petición]

Muy Poderoso Señor

Alonzo Hidalgo, procurador del número de esta Real Audiencia en nombre del padre Francisco Méndez, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad en la causa con los negros del Pueblo de San Lorenzo fundado en la otra vanda del río sobre que le paguen el arrendamiento correspondiente al tiempo que la han labrado y cultivado, con lo demás, digo: que esta causa recibióse a prueba y aviéndose presentado ynterrogatorio, porque /f.5/ [roto: en su] tenor se examinasen los testigo he advertido faltarles las preguntas que presento con el juramento necessario para que Vuestra Alteza, aviéndolas por presentadas, se sirva mandar se entienda con dicho ynterrogatorio y que a su tenor se examinen los testigos que presentare, consediéndome ocho días más de término, para hacer dicha prueba; por tanto: A Vuestra Alteza pido y suplico se sirva mandar que dichas preguntas se entiendan con el ynterrogatorio y que a su tenor se examinen los testigos que presentare, concediéndome ocho días más de término para acabar de hacer la prueba que tengo ofrecida, que será justicia, que con costas pido y juro lo necesario, etc.

[Preguntas añadidas al interrogatorio]

Ytem, si sabe de cómo queriendo don Thomas de Aguilera, alcalde de el pueblo de San Carlos de The-/f.5v/ nerife extramuros de esta ciudad, comprar las tierras de este litigio, y aviendo embiado persona que las mirase y reconociesse para con ello tratar con mi parte de dicha venta, luego que supo lo anhiquilado que las tenían dichos negros se apartó y desistió de este intento, digan.

Ytem, juren y declaren el valor que oy en día podían tener seis cavallerías de tierra a justa y común regulación, si no estuvieran labradas.

Ytem, juren asimismo el precio que podían tener todos los conucos que constan del reconocimiento que se hizo, atendiendo a la vtilidad que de ellos tendrían dichos negros, digan.

Alonzo Hidalgo.

[Auto] Admítese en quanto ha lugar, y a su tenor se examinen los testigos, y entiéndase por el interrogatorio presentado y cométese a quien [roto] /f.6/ cometido con citación y consédense los ocho días más de término comunes.

Está rubricado.

Fue proveído este auto en la Sala por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia y Chanzillería es a saber: el señor Lizenciado don Francisco Fernández del [en blanco] y don Jorge Miguel Lozano Peralta, oidores, que lo rubricó el señor semanero en Santo Domingo, en diez y siete de abril de mil setecientos y catorse años.

Don Juan Alexandro Fortún, escrivano de cámara.

[citación] En Santo Domingo: En dicho día, mes y año, yo el escrivano de cámara cité a Francisco Hidalgo, en nombre de su parte, doy fee.

Don Juan Alexandro Fortún.

En la ciudad de Santo Domingo en veinte y vn días del mes de abril de mil setecientos y catorce años, Alonso Hidalgo, procurador de la Real Audiencia /f.6v/ a nombre del padre Francisco Méndez, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad, en la causa que sigue con los negros del Pueblo de San Lorenzo, que está recevida a prueba para su justificación y probanza, presentó por testigo a Joseph López de Pina, del qual yo, el escrivano, en virtud de la comisión a mí dada le receví juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y vna señal de cruz según derecho, so cargo del qual

prometio decir verdad y siendo examinado al tenor del pedimiento presentado que le fue leído, aviéndolo oído y entendido, dixo: Save ciertamente que don Thomas de Aguilera y Roxas, cura rector del pueblo de San Carlos de Thenerife llegó al testigo a preguntarle si tenía noticia de vnas tierras que tenían los padres de la Compañía de [Jesús] /f.7/ junto al pueblo de los Minas a que respondió que sí; pues avía mui poco tiempo las avía ydo a medir porque dicho cura las quería comprar que le diesse razón si eran buenas, a que respondió que las tierras no podían ser mexores si los negros del pueblo no las huvieran labrado, y que oyendo esto dicho don Thomas dixo: que no las quería comprar por estar de essa suerte, que se desistió del intento que tenía y assimismo sabe que el valor de dichas tierras oy día si no estuvieran tan cultivadas, como están, eran de cinquenta pesos por cada cavallería, pero si el testigo las huviese de mercar oy día no diera a treinta y cinco pesos por cada cavallería, y acerca de las [roto] [tierr]as de más, dijo lo que dicho tiene en el ynterrogatorio presentado, [que] lo que lleva dicho es la verdad en /f.7v/ la que se afirma y ratifica y es de la edad que tiene declarada, y lo firmó, doy fee.

Joseph López de Pina.

Ante mí: don Gazpar Balvo, escrivano público.

Yncontinente dicho día Alonzo Hidalgo, procurador de la Real Audiencia, en nombre del padre Francisco Méndez, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad, para la dicha probanza presentó por testigo al capitán don Manuel Ygnacio de Hinojosa, vezino de esta ciudad, del qual yo el escrivano resiví juramento que hizo por Dios nuestro Señor y vna señal de cruz, según derecho, so cargo del qual prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor del escrito presentado que le fue leydo, dixo lo siguiente:

Que tiene declarado en vna de las preguntas del interrogatorio fue el testigo a medir dichas tierras con poder que le dio el [padre] /f.8/ Andrés de Texada, rector de dicho Colegio en compañía de Alonzo Hidalgo, procurador de la Real Audiencia, y de don Juan Víctor Zerezo, escrivano que fue de esta ciudad, y del capitán Juan de Hoses, agrimensor que era, y aviéndolas medido no hubo seis cavallerías cavales, y dentro de ella avía más de treinta conucos de los negros del pueblo de San Lorenzo, quienes tienen labradas todas las dichas tierras y que si estuvieran sin labrar según en el paraxe en que están y de la calidad que son valieran cinquenta pesos la cavallería; y de la forma en que están si las huviera de mercar el testigo diera por la cavallería treinta pesos y que lo que lleva dicho y declarado es la verdad para el juramento fecho en que se afirma y ratifica y es de la edad que tiene declarada en el ynterrogatorio y lo firmó, de que /f.8v/ doy fee.

Don Manuel Ygnacio de Hinojosa.

Ante mí: Don Gaspar Balvo, escrivano público.

Y luego, incontinenti, para la dicha justificassión Alonzo Hidalgo presentó por testigo a Christóval Padilla, vezino de esta ciudad del qual yo el escrivano recibí juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y vna señal de cruz, según derecho, so cargo del qual prometió decir verdad, y siendo preguntado al thenor del pedimento presentado, que le fue leydo, dixo:

Save ciertamente que don Thomas de Aguilera, cura rector del pueblo de San Carlos de Thenerife, quizo comprar las tierras de este litigio haziendo bastantes diligencias para ello, informándose de diferente personas de la qualidad de dichas tierras, embiando persona de su parte que las viesse y reconociesse si estaban muy labradas o no [roto] /f.9/ ... que están muy labradas [roto] ...das se desistió del intento; que tenía por decir que no quería tener por sus vezinos los negros del pueblo de San Lorenzo, y assimismo sabe por tener sus tierras contiguas a las de los padres de la Compañía de Jesús de esta ciudad, que el valor de vna cavallería de tierra en aquel paraje son cinquenta pesos, no estando labradas, y a esse precio le costaron al testigo las que posee, y que de la forma que están oy las tierras de este litigio no sale ni aun treinta pesos la cavallería y que, como tiene declarado en el interrogatorio presentado a la quinta pregunta, el valor de tierras arrendadas para conuco en cada vn año son tres pesos, y que lo que lleba dicho y declarado es la verdad para el juramento fecho, en que se afirma y ratifica y que es de /f.9v/ la edad que tiene declarada en el ynterrogatorio, y no firmó porque dixo no saber, doy fee.

Ante mí: Don Gaspar Belvo, escrivano público.

Dicho día, mes y año, dicho Alonzo Hidalgo presentó por testigo a Miguel Minaya, de color pardo libre, del qual yo el escrivano recibí juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y vna señal de cruz, según derecho, so cargo del qual prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor del pedimento presentado, que le fue leído, dixo:

Sabe, que don Thomas de Aguilera quiso comprar vnas tierras de los padres de la Compañía, haciendo bastantes diligencias, informándose de diferentes personas de la qualidad de dichas tierras, y sabiendo que están muy labradas y deterioradas se desistió del intento que tenía y por [roto] /f.10/ [se interrumpe aquí el expediente].

Documento No. 3

REPRESENTACIÓN DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO AL GOBERNADOR MANUEL AZLOR.

Santo Domingo, s.f. [1767]

(AGI, Santo Domingo 969).

f.1/ [Papel sellado]

Señor Presidente, Governador y Capitán General.

El cavildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santo Domingo de la Ysla Española, reconocido y animado del singular amor que Su Majestad en las providencias que desde su gloriosa aclamación se ha dignado conceder a estas yslas de Barlovento manifestando en todas ellas el deseo de su fomento en el cultivo de la agricultura y estimable futuro de azúcar, estimula su amor a la Patria e intereses de Su Majestad a proponer a Vuestra Señoría el modo que premedita al poner esta decaída ysla en estado correspondiente a las afectuosas intenciones de Su Majestad que Dios guarde.

Notoria es la fertilidad del terreno de toda ella para la producción de azúcar, tавaco, cacao, añil, café y algodón. Buena prueba es las conciderables cosechas que de estos géneros cojen los franceses en la parte que ocupan, que sobrepujan a todos los que producen nuestros dominios lo mismo sucedería en la mayor extensión que mantenemos si se penetrase a fondo el motivo de su poco adelantamiento y el remedio del formal fomento de ella.

La experiencia nos haze ver que sus vezinos sin el soberano amparo jamás arribarán a restablecerlas, antes bien continuando su decadencia se haze tanto más sencible quanto más se representa la grandeza y cultivo que en otros tiempos gozó, pues sin contar los molinos de azúcar movidos por bestias, numeraba veinte y tres de agua que producían tanta azúcar que con otros frutos surtían los reynos de España de que sólo nos han quedado en sus bestigios la memoria para mayor sentimiento.

En el día subsisten en las inmediaciones de esta capital diez y ocho yngenios de fabricar azúcar con treinta y cinco o quarenta negros cada uno, equipados de las ofizinas precisas y correspondientes utensilios para su lavor, como Vuestra Señoría ha visto en los tráncitos que en algunos de ellos ha [h]echo durante su visita de la Ysla, faltos únicamente de los negros que se requieren para lo que tienen trabajado, por cuya falta producen tan solamente de veinte a veinte y dos mil arrobas de azúcar anualmente, quando pudieran acender sus cosechas a setenta mil si sus dueños logran doblar la fuerza de operarios. Onze yngenios más yacen en estas cercanías que por tener de doze a quinze peones cada uno y ocupar la fábrica de azúcar mayor número, se dedican a hazer mieles o melao: que

si les duplicasen las fuerzas de negros darían de ocho a diez mil arrobas de azúcar anualmente, con cuyas dos partidas aseguraba la ysla cargar los barcos de la Real Compañía y los registros de España, que se irían aumentando en esta carrera a proporción que la ysla fuera floreciendo.

El fomento de esta fuerza es impracticable en el presente estado de la ysla, no por falta de provisiones para introducir negros, que Vuestra Señoría en virtud de reales órdenes ha franqueado quantas se le han presentado, sí por la deficiencia y necesidad de dinero y frutos que tienen los hazendados, pues es notorio que el que más se avanza después de defalcados los presisos gastos de su familia y hazienda es a la compra de uno o dos negros en dinero al contado o en frutos sobrantes, cuya pequeña mexora sólo es considerable para el reemplazo del peón que muere o embexese. En esta sencible cituación solo Su Majestad puede consolarla hasiendo a esta ciudad la gracia de remitirle, mil quinientos negros de su cuenta en tres años consecutivos a razón de quinientos negros en cada uno por que a disposición de Vuestra Señoría se vendan a los precios acostumbrados entre los hazendados de arraigo presisamente fiados, por un año, el qual cumplido y no pagado deverá de redituvar un dos y medio por ciento hasta su efectiva paga: y estendiéndose la real liberalidad de Su Majestad a revelar los frutos de esta ysla que sacaren para España de los reales derechos pertenecientes a Su Majestad por tiempo de veinte años.

Concidera este Ayuntamiento esta gracia y merced como la única que puede, según el estado de la ysla, con eficacia, hazerla revivir en los preciosos frutos de azúcar, tavaco, cacao y añil, cuyos estimables ramos se atraerán el comercio de España lográndose por este medio lo que no se ha podido con sumas grandes de dinero que se han gastado en familias de ysleños para poblar la ysla, como se deve. La abundancia de frutos de un país entre las muchas ventajas que trae a su soberano no es la de menos considerazió: la de fácil modo de poblar, así se experimenta entre los estrangeros que por este medio forman con la mayor azelerazió en cuatro días una rica colonia.

Prueba de esta reflexión es la ysla de Santa Cruz y otras de esta América que abrá pocos años sólo eran conocidas de los pilotos por el estudio de sus cartas y oi sin otro más auxilio que el de proveer su soberano de los negros que necesitan sus havitantes en la misma conformidad que lleva propuesto este Ayuntamiento a Vuestra Señoría; contribuye con los derechos correspondientes a doze navíos que salen cargados de azúcar anualmente de un puño de tierra estéril como lo es Santa Cruz y San Thomas, a vista de esto, ¿qué no podemos prometer con iguales auxilios de la ysla que con propiedad puede llamarse la fecunda madre del azúcar, tavaco y añil? Así la estiman los estrangeros, no es de admirar la condición tanto.

En esta atención, A Vuestra Señoría suplica esta Ciudad, conceptuando esta fiel representación como único y eficaz remedio para el fomento y restablecimiento de la ysla en su antigua lavor de azúcar y demás frutos propuestos y arreglada a lo que Vuestra Señoría tiene visto y experimentado en la

inspección y visita que ha practicado en ella se sirva corroborarle poniéndola a los reales pies de Su Majestad con lo más que Vuestra Señoría tuviese por conveniente al fomento de estos decaídos países.

Antonio Dávila Coca y Landeche

Phelipe Guridi

Joseph de Guridi y Concha

Antonio Caro de Oviedo

Domingo de la Rocha Bastidas

Agustín Girón

Nicolás de Heredia

Manuel de Heredia

Por ciudad: Esteban López de Vrtiaga, escribano real, público y de cavildo.

Documento No. 4

EL OIDOR RUPERTO VICENTE DE LUYANDO, JUEZ SUBDELEGADO DE REALENGOS EN LA ISLA ESPAÑOLA, A SU Magestad.

Santo Domingo, 30 de octubre de 1767.

(A.G.I., Santo Domingo 978).

Fol.1/ Señor:

Don Ruperto Vizente de Luyando vuestro oydor de la Real Audiencia de Santo Domingo representa a Vuestra Magestad la injusta resistencia del Cavildo secuar de la misma Ciudad a la ejecución de vuestra Real Cédula sobre realengos de quince de octubre de mill setecientos cinquenta y quatro, con las graves ofensas que ha cometido en su ultima representación.

Señor:

Don Ruperto Vicente de Luyando, oidor de vuestra Real Audiencia de la Ysla Española en la Ciudad de Santo Domingo con el más profundo respeto postrado a los reales pies de Vuestra Magestad expongo a vuestra real piedad y justificación que haviendome nombrado vuestro presidente por juez subdelegado de realengos de esta Ysla en treinta y uno de agosto próximo consiguiente a la ejecución pedida por vuestro fiscal de lo mandado en vuestra Real Cédula de quinze de octubre de mil setecientos cinquenta y quatro, la que /f.1v./ junto con el título de subdelegado y cumplimiento de vuestra Real Audiencia acompaña en el testimonio del número primero: en su obediencia providencié las diligencias prevenidas en la misma vuestra Real Cédula para que todos los ynteresados mostrasen el título con que posesyesen publicando para ello asi en esta ciudad como en los lugares de la Ysla los vandos correspondientes y en su consecuencia han presentado cerca de trescientos ynteresados que forman otros tantos expedientes a manifestar sus posesiones y títulos de los que unos ai determinados otros en la vista del defensor de realengos que ha sido indispensable nombrar pra la perfeccion del juicio; aunque breve y sumario y es el que corresponde a estos naturales, por no ser yndios, y otros executándose la prueba de posesión que es el único asilo de todos /f.2/ los hazendados, pues en ninguno o mui pocos se encuentra título Real, porque jamás lo ha havido sino la plena libertad de usar del terreno como proprio midiendo de él quanto se ambición les ha dictado para tenerlo yermo y sin cultivo, como está lo más de la Ysla.

Luego me hizo dos distintas representaciones el Cabildo (sin preceder el más mínimo paso de política) que son las del testimonio número dos, solicitando que suspendiera en la ejecución ponderando para

ello lo gravoso que era al público lo mandado en vuestra Real Cédula y yo bien penetrado de que el perjuicio es pretextado para ver si pueden conseguir que no se pase adelante en la ejecución, y de que si fuesen ciertos y tan graves los perjuicios, como se ponderan, /f.2v./ya huvieran recurrido a vuestra real persona por la reforma de la expresada Real Cédula, sin contentarse con la indolencia del subdelegado que sin exceso de sus facultades no puede suspender en la ejecución de los Reales decretos tácita ni expressamente, negué la que se me pidió mandando acudir al Cabildo adonde tocaba, continuando en la substanciación y determinación de los expedientes, con hartas fatigas pues las escasas horas que permite a él descanso la pesada tarea del Tribunal (al que no he faltado un día) he dedicado al desempeño de vuestra Real confianza. Aquietado el Cabildo por más de un mes con la negativa a la suspensión prorrumpe en el día quinze de octubre proximo entregando a mi escribano la representación, que /f.3/ resulta del mismo testimonio número dos y es la tercera que abraza en la que ensangrentándose contra mí como executor de vuestras reales resoluciones, vierte expresiones verdaderamente improprias de la acendrada, ciega obediencia, que ha manifestado siempre y de la summission y respeto que debe tener a sus superiores.

En dicha tercera representación expresa el Cabildo que luego que supo porque lo oyó decir que yo era el encargado de la subdelegación y en verdad no se alcanza a que se dirige esta expresión, porque a un Ministro que Vuestra Magestad nombra por subdelegado mediante Vuestro Presidente que toma el cargo de Vuestra Audiencia, que publica un vando con tropa y caxas, y que toma otras varias providencias, decirle que supo la /f.3v./ subdelegación porque lo oyó decir, es gana de insultar a no ser que presuma el Cabildo que deví solicitar su licencia y cumplimiento, lo que no creo porque sabe mui bien el Cabildo que jamás toma ni deve tomar cumplimiento el superior del inferior, el gefe del súbdito, etcétera, para exercer los actos de su privativa jurisdicción dentro de su proprio territorio, porque sería grave monstruosidad.

Continúa dicho Cabildo diciendo que ningún motivo es más inmediato a la ruina de esta Ysla que la comisión que yo practico en las circunstancias presentes. Que no satisfaze a mi exquisita curiosidad el que el vezino presente su último título de propiedad y el más antiguo de los causantes aunque sea del siglo pasado, sino que a más mandó hacer prueba de testigos recreciendo inmensos costos a las /f.4/ partes que el justo temor de fatales consecuencias fue el que detuvo a los subdelegados mis antecesores, la ejecución de la comisión aunque era Ministros de muchos honor y escrupulosamente exactos en el cumplimiento de su obligación, con otras varias violentas e inciertas expresiones que para hablar sobre cada una era necsario molestar infinito la Real atención de Vuestra Magestad. Y en verdad, Señor, que a no tener la llena satisfacción de que nada más precisamente hago, que observar literalmente vuestra Real Ynstrucción, y en particular en todo lo que mira a evitar costos a las partes, despachando brevemente sus sumarios expedientes, que muchos solo contienen la prueba de tres testigos sin un dedo de documento, y de que de varias sentencias que he dado declarando por

realengas las tierras en unas /f.4v./ y amparando en la posesión en otras solo de una se ha apelado; y esto emás por mejorar la prueba que por su injusticia llegaría a dudar de mi mismo con las exageradas expresiones del Cabildo, cuya incertidumbre on la verdad de los hechos se descubre de los testimonios de los números tres, cuatro y cinco.

Exclama a mucho el Cabildo en su representación lo costos de los expedientes por las medidas, deslindes y amojonamientos. Y sobre que asi lo quiere Vuestra Magestad se haga aun en los que tengan título de compocisión de este siglo, quanto más en los que ninguno tengan más que la posesión. Hasta ahora ninguna se ha hecho, pues aunque en mis sentencias lo mando, es con dos fines: el uno para que no tengan valor de ocultar la verdadera tierra que poseen, y con /f.5/ una escritura de dos cavallerías passen seis u ocho y el otro para que nadie tenga embarazo de denunciar el exceso de la tierra, sabiendo que se ha de medir de oficio y no expensar el denunciante las medidas, que en otros términos era indispensable, como prueba y fundamento de su intención, siendo también mui errada la cuenta que se saca del salario de los agrimensores, porque el juez, que sabe señalar solos ocho reales a un avogado que haze de defensor por el honorario de dos descritos que regularmente ai en un expediente, viendo y examinando su mérito y esto no porque entiendo ser justa recompensa al trabajo, sino que como son muchos los expedientes y sólo el defensor se compensa la utilidad de la precisa ocupación con el cortísimo estipendio que se le /f.5v./ señala en conocido alivio del púnlico mejor sabra hazer ygual cálculo y graduación con el agrimensor, siempre que sea necesario ocuparlo.

Agraviado el Cabildo (según dice) por mi auto a su tercera representación, en que expreso estar esta bien opuesta a la verdad de los hechos y no haver lugar a la suspensión, ha recurrido a Vuestra Real Audiencia, pidiendo se resuelva y me mande la suspensión; lo que yo creo sería la mayor satisfacción que se le podía dar al Cabildo y que este es el motivo del recurso y no las legales expresiones de mi auto, pues si fuese ofensa el dezir judicialmente que su alegato se opone a la verdad de los hechos, quantos procesos se ventilan en todos los tribunales se convetirían en querellas sobre injurias, y abandonando la original /f.6/ justizia se trataria solo de la correspondiente satisfacción.

Bien penetrado el Tribunal de lo injusto de la quexa y de la verdad de todos los hechos ha confirmado mi providencia, quedándome el consuelo de que no podrá decir el Cabildo que por contemplación pues mis autos se han puesto a la pública censura, como si estuviera en el tiempo de la Residencia, esto al mes, poco más de exercer la Real Comisión lo que no me ha penado por conceptuarlo medio e asegurar mi conducta si merecía la aprobación de Vuestra Real Audiencia, o corregir los yerroos que yo más que ninguno otro soy capaz de cometer si le merecía su prevención.

En fin, Señor, las representaciones sus proveídos con la verdad de los hechos que resultan de los testimonios, pongo a los Reales Pies de Vuestra Magestad /f.6v./ para que graduando la quexa de el

Cabildo, la grave ofensa que este me haze en su representación y mi conducta, se digne Veustra Magestad resolver lo que sea de su mayor agrado, pudiendo converdaderamente asegurar a Vuestra Magestad que mi único interés en esta Comisión, como en todas las demás que a Vuestra Real Piedad meresca, es sólo el servir a Vuestra Magestad y observar ciegamente vuestros reales preceptos, sin respeto humano, ni contemplación de personas, y quizás la experimentada en mis antecesores subdelegados bien que ninguno ha decretado la suspensión, ha podido tal vez ser la causa de que el Cabildo conceptuando de rigor mi inflexible observancia a vuestros reales preceptos, se aya abanzado a tirarme con la pluma los golpes, que se descubren de su tercera representación.

Nuestro Señor guarde la Cathólica y Real Persona de Vuestra /f.7/ Magestad los muchos años que la cristiandad ha menester.

Santo Domingo, y octubre 30 e 1767 años.

Señor

A los Reales Pies de Vuestra Magestad

Ruperto Vizente de Luyando.

/f.7v./ Santo Domingo, 30 de octubre de 1767.

El Oydor, don Ruperto Vicente de Luyando, Juez Subdelegado de Realengos.

Documento No. 5

JUNTA DE HACENDADOS DE SANTO DOMINGO: 1. PARECERES Y EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, 8 de octubre de 1772.

(AGI, Santo Domingo 969).

Fol. 1/ El Rey (que Dios guarde) nos manda por su Real Cédula fecha en el 29 de Octubre de 1769, tratemos, examinemos, y formemos un Plan de auxilio y fomento que sea preciso para las Cosechas de Añiles, Cacao, Algodones, tabacos, y demás frutos del comercio que produzca esta Ysla, a fin de que dando cuenta a S.M. de lo que en ésta Junta (hecha de su Real orden) se tratare, y acordare, y remitiendo el Plan que en su virtud se formare, pueda S.M. tomar con pleno conocimiento de todo la providencia que fuera de su Real agrado; y por otra fecha en el 7 de Octubre de 1771, que, por lo perteneciente a la Montería de Reses, y Cerdos silvestres, a que están entregados los naturales de ésta Ysla, se proponga y trate éste particular en la misma Junta, discurriendo sobre el medio más oportuno para impedirles tan perjudicial ejercicio, é inducilrlos a la provechosa tarea del cultivo de los Campos.

Este es el que necesita la Ysla; que más aumentará su Población; el que acoiará más sus Pueblos; el que les dará la más firme y permanente opulencia; y el que les proorcionará su felicidad en todas sus /f. 1v/ partes: Sin separarse de éste principio Yndibiduo alguno de la Junta, cada uno ha discurrido, en las que se han celebrado para mejor determinar, los medios más conducentes, y adaptables en ésta Ysla de fomentar la Agricultura, a fin de que tenga frutos para que se aumente su Población, y los necesarios en España, para que el Comercio la provea de aquella Metrópoli, lo que de fuera necesita la Ysla.

Acordó la Junta expusiesen los miembros de élla, Diputados del Ayuntamiento de ésta su Capital, los medios que considerasen más eficaces para el logro de estos fines; y habiéndolo hecho se tubo por conveniente que cada uno de los Vocales, teniéndolo presente, dixesen con la mayor reflexión, sobre éste, y los demás antecedentes, por escrito, lo que se les ofreciese, y pareciere; y tiendo la honra de ser uno, como Presidente de la Junta, lo hago.

Representan los Diputados necesita la Ysla, por su yndigencia: Que

1° El Rey, ayude a los Agricultores con mil, y quinientos negros esclabos, comprados de cuenta de su Real Hacienda, y distribuidos a los precios /f. 2/ más equitativos, entre los Labradores, considerando a éstos para pagarlos el plazo de tres años: Que

2° Conceda S. M. a ésta Ysla el permiso de comprar de las Colonias amigas, hasta el número de quatro mil negros más, y introducirlos en élla libres de todo derecho: Que

3° Para que haya más trabajadores en los Campos, se prohíban los negros ganadores, y jornaleros en los Pueblos, y no se permita la extracción de esclabos de la Ysla: Que

4° Se reduzcan a nuevos Pueblos, bien situados, en tierras de labor, y porporcionados al Comercio, los hombres que viven dispersos, y viciados en las Monterías, ó caza de Reses, y cerdos silvestres, auxiliándoles por la Real Hacienda, como hace con las familias que se han traído a ésta Ysla de las Canarias: Que

5° Se permita traer de las Coonias de donde se traigan los negros, las herramientas, y útiles para el cultivo, y beneficio de frutos, especialmente de Azúcar, pagando sólo un tres por ciento de derechos: Que

6° Conceda S. M. alguna franquicia a los Rexistros que vienen de España: Que /f. 2v/

7° Los frutos de la Ysla sestén libre de todos derechos, así en la salida de élla, como a la entrada en los Puertos de España: y Que

8° Con igual franquicia, puedan girarlos a los Puertos de Cartaxena, Cumaná, Coro, y Margarita; Y por último: Que

9° Se permita la destilación de Aguardiente de Caña, en los términos que está concedido a la Ysla de Cuba, y su saca y venta en algunas Yslas y Puertos Españoles.

La maior parte de los naturales de ésta Ysla, es de Pastores, y de Cazadores de Ganados Montesés; por que de las carnes sobrantes, tienen en la colonia contigua, toda de Agricultores, conveniente venta: Los frutos de la tierra, no la han tenido, por que los Franceses, avilmente, les han proveído de ellos en cambio de las Carnes; y como estas les han balido a los naturales, para proveerse de las demás necesidades, y no los frutos de la tierra, todos se han dedicado a este medio de su bien; y por que, efectivamente, han tenido fomento desde que los Franceses les necesitaron, le tienen por el mejor, y en el maior desprecio y abandono a la Agricultura.

/f.3/ Esta su Capital, por desdicha, ha tenido otro embeleso: el cambio del situado, ó caudal venido en pesos fuertes de las Caxas de México, para pagar su Audiencia, tropa, y Gobierno por el interés de un treinta y tres por ciento quehan dado los extranjeros en sus Colonias, en moneda macuquina, ó le han considerado, y aun más en los frutos, y efectos; no la ha dejado ver su engaño, y la ha mantenido en la dependencia de éllas, teniendo en el maor abandono sus fertilísimas tierras.

¿Adónde puede llegar la riqueza, y fomento en Población de un Pueblo Pastor, y Cazador? No hay quien lo ignore, ni la incomparable Población, y opulencia a que vendrá la Ysla, dedicándose a la Agricultura: Para que a esta, se apliquen éstos naturales, se dirigjieron las primeras providencia de mi Gobierno, y puedo decir que a éste principal importante fin, conribuyen quantas he dado a un para otros; la precisión de que los que pasan el Ganado a la Colonia conigua, prsenten é la Raya al restituirse, su equivalente en moneda, impide le traigan en frutos, y efectos; y el negarme, aun en clamoreada necesidad de ésta Capital, al acostumbrado /f. 3v7 recurso por viveres a las Colonias, obliga a los Pueblos, además de mis repetidos encargos, se dediquen al cultivo de los Cambos, para tner los frutos de su sustento, y fomento de Población.

Los que la Ysla puede producir de útil venta en España, para que de aquella Metròpoli se provea de lo que de fuera se necesita, como son Azúcares, Cafées, Cacaos, y Añiles, no puede un hombre solo

beneficiarlos, y como no se hallan, ó son mui costosos los jornaleros libres, é importa al Real servicio, y al bien de éstos naturales, establecer quanto antes el Comercio Español, que por su conveniencia, contraria a la del extranjero, la sacará los frutos, con preferencia a la Moneda; necesita para etos fines, la indigencia de éstos fiélsimos Vasallos, y la facilidad con que por sus dilatadas Costas, y Frontera, se puede hacer el trato ilícito, de los auxilios que se piden a S. M.: Por tanto me parece: Al

1° Que la Real Hacienda supla para la compra de los mil quinientos Negros que pide la Coiudad, y el Governador los distribuya en los Hacendados quienes se obligarán a Oficiales Reales, pagar en /f. 4/ dinero, ó tabaco en dos años el primer tercio, y los dos restantes el tercero: Al

2° Que S. M. conceda la entrada libre en cinco años de los quatro mil negros más: Al

3° Que la extracción de esclabos de la Ysla, no se emarace, pagando el dercho que se perdonó a la entrada, si fueran de los exemptos: el punto de jornaleros, y ganadoras, se debe ventilar en la formación de ordenanzas de la Ciudad, y otros que por la errada preocupación en que se ha estado, tienen en el maior abandono, desprecio, y opresión, la Madre Agricultura: Al

4° Que se reduzcan a Pueblos los Monteros, esto es, los hombres que por vivir de la caza de Reses Montesés, viven dispersions, estableciéndolos en sitiios saludables, con tierras fuctíferas, y porporciones al menos costo de Transportes a la Capital, a expensas de la Real Hacienda, como la Piedad del Rey auxilia a las familias que han embiado de Yslas Canarias; y los Pueblos nuevos se funden con personas honrradas blancas, si las hubiese, y Labradoras para exemplo de aquellos, nacidos, y criados en la desidia, y barbarie; encargando éstos Pueblos por cinco años a Capitanes /f. 4v/ Pobladores, con quatrocientos pesos anuales de sueldo; el quádruplo de las tierras que se dé a un vecino, y las más gracias del Real agrado; quien bajo la dirección del Governador, cele de su aplicación al cultivo de las tierras, y que tanga efecto la condición con que se les conceden, de tenerlas en provecho a los seis meses: Al

5° Que las herramientas para la labor de la tierra y útiles para la fábrica de Azúcares, y Añiles de las Ysla, se liberten de derechos por diez años; y se puedan traer de las Colonias de donde se traigan los Negros, y en las proprias ocasiones, lo que de esto no traiga el Comercio de España: Al

6° Que los Rexistros de España sean esemptos en diez años de pagar derecho alguno a la salida de aquellos Puertos; pero a la entrada en éste paguen el seis por ciento señalado por el Reglamento del Comercio libre a los efectos de Fábrica Española, y el siete a los de fábrica extranjera, que equivale, respecto a los efectos del gasto de ésta Ysla, a los derechos que por palmeo se eadeudan a la salida, y entrada, con lo que éstas Caxas podrán pagar sus actuales cargas; y para alivio del Comercio, que el de España con /f. 5/ ésta Ysla, y el de élla con aquellos Reynos, se haga con las librtades y exempciones que franquean los artículos 1° y 2° del Reglamento del Comercio libre, en atención a lo pobre de él, y del poco buque de los Vageles que puedan entrar en éste Puerto: Al

7° Que los frutos de ésta Ysla, salgan de éste Puerto y entren en España, libres de todos derechos por diez años; pero la plata y oro, pague a la entrada en España, el derecho establecido: Al

8° Que el comercio de frutos con las demás Yslas, y tierra firme en América, no se innove en los derechos, y para evitar fraude contra la Real Hacienda, paguen a la entrada en éste Puerto los frutos que lleva el comercio de España, como son Cacaos, Azúcares, Cueros al pelo, Añiles, y Algodones, lo que adeudan a la entrada en aquellos Reynos: Al

9° Que se les permita, como piden os Diputados, la destilación del Aguardiente de las Mieles de Caña, con los derechos que se exigen en la Ysla de Cuba.

Y yo añadiera, que el crecido rédito que se paga en ésta Ysla, del dinero impuesto en fincas, fomenta la desidia, y arruina la clase activa de ella, y su reducción del cinco por ciento al tres, fomentaría la Agricultura, y Comercio; por lo que sería conveniente, se pidiese al Rey, que en adelante, no se pague más rédito que tres por ciento.

Con estos auxilios de la piedad del Rey, y los de Gobierno que premedito, me parece que ésta ameritada, arruinada, y débil Ysla, podrá restablecerse, atraída de la utilidad, y preferencias en Agricultura, y sociedad; así fomentarse en Población, y demás riquezas de que carece, y podrá en poco tiempo ser útil al Estado.

Santo Domingo 8 de Octubre de 1772

[firmado] Don Joseph Solano.

Documento No. 6

JUNTA DE HACENDADOS DE SANTO DOMINGO: 2. CONCLUSIONES

Santo Domingo, 16 de octubre de 1772.

(AGI, Santo Domingo 969).

Fol. 1/ Habiéndose leído en Junta los Pareceres de cada uno de los Señores Vocales, que conforme a lo acordado en el día 11 del mes próximo pasado presentaron en élla; convienen unánimemente, en que debe aplicarse a la Agricultura esta arruinada Ysla, para que tenga la Población que necesita, y sobrantes útiles frutos, como son Azúcares, Cacaos, Cafées, y Añiles para pagar al Comercio con la Metrópole lo que de fuera haya de proveerse; pero como no puede el Cosechero ponerlos en estado de venta, sin muchas manos, y no hay jornaleros libres, ó son mui costosos, le son precisos esclabos de auxilio; por lo qual, y por /f. 1v/ la indigencia en que se hallan éstos pobres vasallos, acordó la Junta, después de cinco preparatorias: Que

Esta Ysla necesita se digne la piedad de S. M. suplir a los particulares que ofrezcan más conveniencia al público, cien mil pesos, en los términos que proponen Oficiales Reales, para la compra de los mil y quinientos Negros, que pide ésta Ciudad, conceda S.M. a los Cosecheros de éstos frutos de Comercio, a fin de que puedan beneficiarlos; y así mismo que conceda S. M. la exención de derechos a la entrada en la Ysla de quatro mil Negros más, que en cinco años se introduzcan por particulares: Que

Aquellos frutos, y los demás de ésta /f. 2/ Ysla, que transporte el Comercio a España, salgan de éste Puerto, y entren en los de aquellos Reynos, libres de derechos en diez años: Pero,

La Plata y Oro, paguen los derechos establecidos: Que

Los efectos, y frutos de España, no paguen a la salida de aquellos Reynos, derecho alguno, pero sí a la entrada en ésta Ysla, el seis por ciento señalado por el Reglamento del Comercio libre, a los efectos de fábrica Española, y el siete a los de fábrica extranjera; con lo qual el comercio queda beneficiado, y éstas Caxas podrán pagar sus cargas actuales: Que

El comercio de España con ésta Ysla, y el de élla con aquellos Reynos, se haga con las /f. 2v/ libertades, y esempciones que franquea el Reglamento del Comercio libre en sus Artículos 1º y 2º: Que

Las herramientas para la labor de la tierra, y útiles para la fábrica de Azúcares, y Añiles, se libren de derechos, y se pueda traer de la Colonia de donde se traigan los Negros, lo que de esto no traiga el Comercio de España: Que

Los Monteros, esto es, los hombres que por vivir de la Caza, viven dispersos, y otros vagos, se reunan en Pueblos, estableciéndolos a expensas de la Real Hacienda, como la piedad del Rey auxilia a las familias que embía de Yslas Canarias, ya sea agregando algunas a los bien situados para la salud, en tierras fructíferas, y proporcionados lugares para el mas /f.3/ fácil, y menos costoso transporte a la Capital de sus frutos sobrantes; ó en otros fundados de nuevo en parages de éstas

conveniencias, yu con vecinos blancos, y Labradores, que dén el exemplo de sociables costumbres, y de aplicación a la Agricultura, a aquellos nacidos, y criados en la desidia, y barbarie, y se pongan al cargo de Capitanes Pobladores puestos por el Governador, con el sueldo de quatrocientos pesos anuales, y el quadruplo de las tierras que se den a un vecino, con las demás gracias del agrado de su Magestad: Que

Se rebaje del cinco por ciento, al tres el rédito de los censos, para que la clase activa de Agricultura, crianza, y comercio, se fomente: y por último

Que las ordenanzas de la ciudad, que se /f. 3v/ deben hacer, se tenga presente todo lo demás que por la Junta se ha tocado, como conducente al fin de élla, y se den en todo, y a todo las debida preferencias a la Agricultura; y la primacía, y prerrogativas que les pertenece a los Agricultores; se proteja la crianza de Ganados, y se dén al Comercio las más libertades que se pueda.

Santo Domingo 16 de Octubre de 1772.

[firmado] Don Joseph Solano.

Es copia del que por acuerdo de la Junta formé, y firmé

[firmado] Solano.

Documento No. 7

INFORMES DEL CONTADOR GENERAL Y DEL FISCAL DEL CONSEJO DE INDIAS SOBRE LOS EXPEDIENTES DE LA JUNTA DE FOMENTO DE SANTO DOMINGO Y ACUERDO DEL CONSEJO DE INDIAS.

Madrid, 29 de marzo de 1773 y 21 y 22 de marzo de 1774.

(AGI, Santo Domingo 969)

Fol. 1/ El Gobernador, y Capitán General de la Ysla Española y Ciudad de Santo Domingo don Manuel Azlor remitió con carta de 18 de enero de 1767 una representación de los Yndibiduos del Cabildo Secular de aquella Ciudad; exponiendo en su apoyo, ser constante que aquella Ysla floreció antes de la conquista del Reyno de Nueva España, y demás Países de América, y también que por su decadencia, vino a su total despoblación, y demolición de sus Quatro Ciudades de la Yaguana, Monte Christi, Puerto de Plata, y Bayahá, y por consecuencia la falta de operacion para el cultivo de sus Minas, y fértiles campos, que producen regularmente dos cosechas cada año, que constándole como testigo de vista lo mucho qu producía al Rey Christianíssimo la tercera parte, ó menos, que en aquella Ysla ocupan, y trabajan sus súbditos, asegurándosele le rendirían 6 millones anuales sin contar lo que en los Puertos de Francia adeudaba / f. 1v/ los derechos de su crecido comercio, lo hacía presente como que el terreno que pertenece a S. M. en aquella Ysla, aunque despoblado era no solo dos veces más, sino también sin comparación mejor para todo genero de frutos, y producciones por aventajar al de la Nación Francesa en los muchos Lagos, Lagunas, Ríos, y abundancias de Aguas, Montes para crianza de Ganados, y de Maderas, y muchos, y buenos Puertos para la facilidad del Comercio, y salida de los frutos; añadiendo difusamente los medios, y arbitrios que le parecieron más aptos para su total restablecimiento, y mayor fomento, y demás que se le ofreció en favor de la propuesta que acerca del particular hizo a S. M. el Ayuntamiento de aquella Ciudad.

En inteligencia de todo, de lo Ynformado en el asunto por ésta Contaduría general y espuesto por el Señor Fiscal sobre consulta del Consejo de 22 de Marzo de 1768 resultó que por real cédula de 29 de Octubre de 1769 /f. 2/ se ordenase al citado Gobernador de Santo Domingo dispuesiese formar una Junta compuesta de su Persona, de dos , ó tres Oidores, y el Fiscal de aquella Audiencia, del Theniente de Rey, y Oficiales reales, dos Capitulares del nominado Ayuntamiento de los más prácticos de la Ysla, y algunos Labradores de ella, para tratar , examinar, y formar un plan de auxilio, y fomento que fue preciso para las cosechas de Añil, Cacao, Algodón, Tabaco, Comercio de Cueros, y demás fruos que produzca aquella Ysla a fin de que dando cuenta de lo que en ella se acordase con pleno conocimiento de todo, se pudiese providenciar lo que fuese del real agrado.

El expresado Gobernador avisando en 30 de Marzo de 1770 el recibo de la citada Real Cédula manifestó que para su más exacto cumplimiento esperaba ciertos Ynformes, que avía pedido, exponiendo igualmente entre otras cosas, que desde su Yngreso a aquel Gobierno había practicado repetidas diligencias para desviar a los Naturales de /f. 2v/ aquella Ysla del vicio de la Montería de

Reses y Cerdos silvestres a que estaban entregados causándoles la pobreza, é infelicidad que experimentaban sin que bastase toda su eficacia a contenerlos; proponiendo para ello el medio de las penas correspondientes, reduciéndolos a que se aplicasen a la agricultura.

Y a consulta del Consejo de 17 de Agosto de 1771 por real Cédula de 7 de Octubre del mismo año, se mandó entre otras cosas al actual Gobernador de aquella Ysla Don Joseph Solano que en la referida Junta que había de formarse, se propusiese, y tratase este particular discurriéndose el medio más oportuno para impedir a aquellos Naturales tan perjudicial ejercicio, é inducirlos a la provechosa tarea del cultivo de los Campos.

En cumplimiento de las dos referidas reales cédulas avisa el nominado Gobernador Solano en carta de 24 de Octubre de 1772 haberse formado la expresada Junta acordándose en ella que cada uno / f. 3/ de los Vocales expusiesen por escrito los medios que consideren más eficaces para el logro de tan importante fin.

Así lo executaron, y leydos en Junta los pareceres de cada uno, convino unánimemente en que debe aplicarse a la Agricultura aquella arruinada Ysla, para que tenga la Población que necesita, y sobrantes útiles frutos, como son Azúcares, Cacaos, Cafees y Añiles para pagar el Comercio con la Metrópoli, lo que de fuera haya de proveerse; pero que como no puede el cosechero ponerlos en estado de venta con muchas manos, y no haber Jornaleros libres, ó ser muy costosos, le son precisos Esclavos de auxilio; por lo qual y por la indigencia en que se halla aquellos pobres vasallos acordó la Junta después de cinco Preparatorias los auxilios que constan del Plano que se acompaña.

Estos se reducen a que S.M. supla a los Particulares que ofrezcan más conveniencia al Publico 100 mil pesos en los términos que propusieron /f. 3v/ oficiales reales para la compra de los 1500 negros que pide aquella Ciudad, conceda S. M. a los Cosecheros de aquellos frutos de Comercio a fin de que puedan beneficiarlos, y asimismo que se conceda la exempción de derechos a la entrada en aquella Ysla de 4 mil Negros más, que en cinco años se introduzcan por Particulares.

Que aquellos frutos, y los demás de aquella Ysla, que transporte el Comercio de España, salgan de aquel Puerto, y entre en los de éstos Reynos libres de derechos en diez años, pero que la plata, y oro paguen los establecidos.

Que los efectos, y frutos de España no paguen a la salida de éstos Reynos derecho alguno, pero sí a la entrada en aquella Ysla el 6 por 100 señalado por el Reglamento del Comercio libre a los efectos de Fábricas Españolas y el 7 a los de Fábrica Extranjera, con lo qual el Comercio queda beneficiado, y aquellas Caxas podrán pagar sus actuales cargas.

/f. 4/ Que el comercio de España con aquella Ysla, y el de élla con éstos Reynos, se haga con las libertades, y exenciones que franquea el Reglamento del Comercio libre en los Artículos 1º y 2º.

Que las Herramientas para la Labor de la tierra, y útiles para la fábrica de Azúcares, se libren de derechos, y se puedan llebr de la Colonia de donde se saquen los Negros, lo que de esto no conduzca el Comercio de España.

Que los monteros, esto es, los hombres que por vivir de la caza andas dispersos y otros vagos, se reunan en Pueblos estableciéndolos a expensas de la Real Hacienda, como la piedad del Rey auxilia a las Familias que se embían de las Yslas Canarias, ya sea agregando algunos a los bien situados para la salud en tierras fructíferas, y proporcionados lugares para el más fácil, y menos costoso transporte /f. 4v/ a la Capital de sus frutos sobrantes ó en otros fundados de nuevo en parages de éstas conveniencias, y con vezinos blancos, y Labradores, que den exemplo de sociables costumbres, y de aplicación a la agricultura, a aquellos nacidos, y criados en la desidia, y Barbarie, y se pongan al cargo de Capitanes Pobladores, puestos por el Governador con el sueldo de 400 pesos anuales, y el quádruplo de las tierras que se dén a un vecino con las demás gracias del agrado de S.M.

Que se rebaje el 5 por 100 al 3 el rédito de los censos para que la clase activa de Agricultura, Crianza, y Comercio se fomente.

Y por último que en las ordenanzas de aquella Ciudad, que se debían hacer, se tenga presente todo lo demás que por la Junta se había tocado como conducente al fin de ella, se den en todo y a todo las debidas preferencias a la Agricultura; la primacía, y prerrogativa /f. 5/ que les pertenece a los Agricultores se proteja la crianza de Ganados, y se dén al Comercio las más libertades que se puedan. Estando ésta Contaduría general despachando éste Expediente en virtud de Acuerdo del Consejo de 9 de Enero último; por otro de 12 del siguiente se la ha pasado otro testimonio, y Plano idéntico de lo tratado, y acordado en la referida Junta remitido a la Vía reservada por el Governador de Santo Domingo Don Joseph Solano con carta de 24 de Octubre de 1772 consequente a la real órden de 2 de febrero del mismo año que por dicha vía se le comunicó para que mediante el establecimiento del comercio libre de España con aquella Ysla, expusiese qué otro arvitrio admitía su proposición en que parece pedía providencias para que de éstos Reinos se proveyese de los frutos y efectos que necesitaba.

La Contaduría general comprende que éstos Expedientes tienen precisa relación con el instruido /f. 5v/ por la Audiencia y Fiscal de Santo Domingo, sobre que informa con ésta fecha, y que corresponde corran unidos por terminar aun propi objeto los puntos agitados en ambos, y deber incluirse el juicio, y dictamen, que ha de formar, y consultar la sabiduría del Consejo en una misma consulta.

Entre la multitud de especies, medios, y arbitrios que produjeron los Vocales de la Junta, y apoya el Governador Solano, no encuentra la Contaduría alguna sólida y fundamental, que altere ó haga variar el concepto que formó, y manifiesta en el citado Ynforme, sino bien al contrario descubre nuevos méritos que afirman su dictamen, y estrechan a la prompta execución de las providencias que indico, u otras equivalentes, y eficaces para restablecer la Ysla de Santo Domingo, exterminar el habitual, y escandaloso comercio clandestino que se actua en ella radicándole en vasallos propios, y con la Metrópoli, y /f. 6/ proporcionando a la Corona las ventajas, y utilidades, que es capaz de producir aquella preciosa posesión a la real Hazienda.

La idea de que se embíen cien mil pesos de Nueva España, para que repartidos por vía de suplemento entre los vecinos de la Ysla, sirvan de fomenta a la cultura de tierras, y aumento de frutos, es

impracticable en el día, porque los empeños con que se halla recargada aquella Real Hazienda y las quantiosas urgentes obligaciones en que se invierten sus productos no permiten la dispensación de éste auxilio.

El otro designio que se promueve de conducir hasta 4 mil Piezas de negros de las Colonias Estrangeras, respira el espíritu y amor de los Ysleños a el trato ilícito; pues a vueltas de su introducción seguirían como /f. 6v/ hasta aora el contrabando que se intenta desarraigar.

Por todo lo referido ratifica la Contaduría su anterior exposición.

Madrid 29 de Marzo de 1773.

[firmado] Thomas Ortiz de Landazuri.

El fiscal en vista de los dos Expedientes de que hace mérito la Contaduría general en el anterior informe, y concretándose a quanto reflexiona dicha Oficina, reconoce que los medios y arbitrios que se proponen y sugieren, como conducentes y oportunos al restablecimiento, y felicidad de la Ysla Española de Santo Domingo, exigen una seria reflexión, para admitirlos ó para reprobarlos; porque sin salir del Expediente, indica el Fiscal de aquella Audiencia la verdadera raíz, y origen del mísero estado que experimentan aquellos Naturales; con que mientras no se quite la causa principal, serán inútiles todas las tentativas, y se viciarán todos los remedios, aun quando en sí sean aptos, y su aplicación adeuada a exterminar el daño. En éste proprio expediente, ó en el Duplicado que remitió a la vía reservada el Governador Don Joseph Solano se proponen otros conprincipios de la Decadencia del País; y por lo mismo dicho Miistro, viene /f. 7/ haciendo dictamen particular ó una dición a los resuelto por la Junta formada, y establecida para proponer arbitrios que rediman la indigencia de los Isleños. La Contaduría General hace memoria de otro Expediente, idéntico con éstos, ó, de una indispensable conexión, afirmando tener respondido, y contestando que debe correr en unión con éste, caminando ambos bajo de una cuerda.

Todo ello manifiesta claramente, no solo la grave enfermedad de ls Ysla Española sino es que, son tantos los antecedentes que conspiran a la ruina de aquel cuerpo Político, y tan complicados entre sí, que no se acierta a discernís qual sea el verdadero origen; y parece que se queda por descubrir según se aglomeran arvitrios y remedios. Los que propone la Junta, manifiesta, hasta ahora un aspecto de poca proporción, y aun la Contaduría los desestima en un todo; y a la verdad que ellos no muestran otra intención que la de gravar al Real Herario con una Erogación quantiosa, que no puede sufrir, y proporcionar arbitrio para que los Naturales comercien en Negros, comprándolos en colonias Extrangeras; cuyo pensamiento, no solo, es diametralmente opuesto a la compañía, y asiento establecido para proveer de Negros las Yslas de Barlovento, sino es que parece implicatorio con las celosas ideas del actual Governador, de la Audiencia y de su Fiscal, /f. 7v/ pues todos se empeñan en prohibir el tránsito de aquellos Naturales a las Colonias inmediatas, y quitarles todo motivo de comunicación con los Extrangeros; y aun por lo mismo quieren que las Licencias para viveres las intervenga dicho Ministro Fiscal, y se preparen por unos medios racionales, que disipan toda

sospecha. Esto no viene bien con el permiso de comerciar en Negros con las Colonias vecinas, ni el permiso de comprar en +ellas todos los utensilios necesarios para la agricultura y los ingenios de Azúcares, porque a pretexto de éstos renglones se facilitará más y más, la comunicación netre Naturales y Extranjeros, quedando abierto el comercio entre Vasallos de distintos Soveranos, y no llegará el caso de que los de S. M. se dediquen con esmero al fomento de Algodón, Añil, Tabaco y demás Frutos que promete un terreno tan ventajoso.

Esto es lo que en la superficie descubre éste Expediente; pero contrayéndose la Contaduría al otro que cita, y es el subscitado por la Audiencia y Fiscal de la propia Ysla Española: no puede fijarse idea clara sin que todos los citados Expedientes se unan, como también los que tengan alusión con el fomento de la Ysla de Santo Domingo, y desterrar los perjuicios de aquellos Naturales; por cuyo medio se vendrá, en perfecto conocimiento de los antecedentes, y se podrá instruir la materia de suerte que preste todas las luces /f. 8/ necesarias; y pues el Señor Don Joseph Pablo Agüero Ministro del Consejo es quien se halla con noticias intuitivas del Pais, y puede discernir el asunto con maor penetración que otros, por los muchos años que ha sido Fiscal en aquella Audiencia de Santo Domingo: [Al margen: Parecer] le parece al Consejo que se unan todos los expresados expedientes, y se pasen al enunciado Señor Ministro, para que informe lo que le parezca sobre quanto resulta en ellos, y los medios que se tratan y proponen para el feliz restablecimiento de la Ysla Española; y que así fecho, vuelva todo al Fiscal para que proponga lo que estime más adecuado al mérito del Expediente, y al logro del importante fin a que conspira.

Madrid 21 de Marzo de 1774.

[rúbrica]

Consejo de 22 de Marzo de 1774

Con el Señor Fiscal [rúbrica]

[Al dorso:] Ynforme de la Contaduría General de 29 de Marzo de 1773, a su continuación la respuesta del Señor Fiscal de 21 de Marzo de 1774, y Acuerdo del Consejo del día siguiente, para que se dejase éste expediente a informe del Señor Don Joseph Pablo de Agüero.

Documento No. 8

INFORME SOBRE LA ISLA ESPAÑOLA, POR PEDRO CATANI, OIDOR DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO Y GOBERNADOR INTERINO

Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788.

(A.G.I., Santo Domingo 968).

fol.1/ Excelentísimo señor:

Don Pedro Catani, oidor decano de la Audiencia de Santo Domingo, hace presente a V. E. el estado de esta ysla y los medios para su fomento.

Aunque el corto tiempo de tres meses y medio que he estado encargado de esta superintendencia, y del gobierno parcial de la Ysla como miembro de la Audiencia, no haya sido suficiente para formar un completo conocimiento en esta Ysla, sin embargo, de ceoso de llenar en algún modo mis obligaciones y de ser útil a S. M. y en consecuencia de las especulaciones que tengo hechas, expondré a V. E. una sucinta idea sobre su estado, población, producciones y medio de su fomento, para que V. E. haga de ello el mérito y uso que tuviere por conveniente.

Esta Ysla en lo perteneciente a la dominación española, tienen en la parte más extensa cuarenta y cinco leguas de latitud y ciento treinta de longitud. Sus poblaciones son en número de veinte y cuatro y sus habitantes componen el de setenta mil.

Esta demostración manifiesta evidentemente su depopulación.

En los caminos reales se hallan distancias de quince y veinte leguas sin población y en muchas partes, ni aun casas o haciendas en sus intermedios, el resto interior de la Provincia se halla enteramente despoblado y sin haciendas, estando sólo estas en las inmediaciones a cuatro o cinco leguas de la población.

Estas haciendas se componen en la mayor parte de crías de ganados, algunos ingenios de azúcar de poca consideración, de algunos trapiches, que su principal fruto consiste en extraer la miel de la caña, para fabricar aguardiente, y de pocas haciendas de cacao.

El tabaco tiene una producción regular y pudiera ser más abundante si los naturales se dedicasen con más aplicación a su cultivo.

La caoba, palo útil y de estimación, la naturaleza lo ha dado en abundancia.

/f.2/ Los demás frutos del país son Maíz, arroz, batata, plátanos, yucas y otras raíces, fruto alimenticio de la plebe y de mucha parte de los demás habitantes.

Su población se compone de las seis partes, las cinco de negros y mulatos libres y esclavos, siendo los demás blancos españoles, y criollos. Los frutos de que he hablado a excepción de los ganados y caobas, no permiten extracción.

El maíz, arroz, y demás raíces, apenas son suficientes para el consumo de los pueblos, aun cuando no ocurre acaecimiento alguno destructivo de su cosecha, y acontece frecuentemente suma escasez, ya con motivo de alguna sequedad, ya por los huracanes que son frecuentes en esta Ysla en los meses de agosto, septiembre y octubre.

El azúcar, tampoco la admite porque a más de que su cosecha se necesita para el consumo de la Ysla, su poco beneficio en la mayor parte la hace poco estimada, y /f.2V./ apetecida de los extranjeros. Es cierto que si este fruto se beneficiase con la perfección que se puede, y se consigue en La Habana, Cuba y otras partes, y en abundancia, traería considerables utilidades a estos habitantes.

La caoba, fruto precioso que la naturaleza ha dado a este continente, es abundante. Su bondad calidad, longitud y latitud de los palos lo hacen estimado y apreciado de las naciones.

S. M. en las gracias que se dignó conceder a esta Ysla con R. C. de once de abril de mil setecientos ochenta y seis permitió su libre extracción.

Han abuzado los naturales hasta ahora de esta gracia, de tal modo que los medios que se valen caminan a la destrucción de este fruto.

Se han concedido de algunos años a esta parte, un número considerable de cortes que a toda fuerza se trabaja en desmontar los abundan- /f. 3/ tes montes de esta especie que se hallan inmediatos a los ríos y costas del mar.

Su extracción se hace no sólo por los medios lícitos del comercio, por los barcos españoles, sino también por los del contrabando, así por éstos, como por los extranjeros, que concurren a la costa ha cargar de maderas prontas y listas para transportarlas inmediatamente a sus colonias, que no es fácil impedir.

De esto nacen muchos inconvenientes. El perjuicio de los derechos correspondientes al Real Erario la extracción clandestina; el perjuicio a los mismos extractores y vendedores aun por los medios lícitos, porque la abundancia del fruto disminuye su estimación y valor, el deseo de ganar dinero les induce a cortar toda especie de palo que faltándoles aquellas dimensiones de longitud y latitud que les da su principal estimación no sólo pierde su utilidad y su trabajo, sino que hacen perder el buen concepto que se mere- /f. 3V./ rece su excelente especie.

Otro inconveniente de más bulto: La magnitud de los cortes es destructiva de este vegetal. A pocos años no se hallará palo útil en las inmediaciones de los ríos y del mar; se verán en necesidad de cortarlo tierras adentro. Sus costos y transportes serán excesivos, no les resultará utilidad equivalente en su venta y se hallarán en la precisión de abandonarlos. Estos mismos perjuicios sentirá la Real Hacienda cuando necesite valerse de estas maderas.

En palo cortado de esta naturaleza para ponerse en estado de perfección necesita un siglo para reproducirse.

Estos inconvenientes sólo pueden evitarse poniendo el gobierno su atención en reducir los cortes a cierto número y paraje, y no permitiendo a sus propios dueños la total destrucción de ellos, sino un li- /f.4/ mitado uso para su beneficio y provecho.

El ganado mayor bacuno, fruto precioso, abundante y de considerable utilidad esta Ysla merece toda la atención y vigilancia. El número de cabezas según el último recuento asciende a doscientos trece mil quinientos quince.

El ganado no con respecto a su número, sino a su producción a razón de un quince por ciento, se distribuye en esta forma: Se considera tres partes: la una se aplica al consumo de la capital e Ysla, la otra al aumento de la especie, y la tercera se permite extraer o vender a la colonia vecina, precediendo las licencias necesarias.

Esta extracción o venta produciría las mayores ventajas a estos vecinos y al erario, si se hiciese con la legalidad y buena fe que corresponde. Los naturales inclinados genialmente al contrabando, con /f. 4V./ la proporción y auxilio de los vecinos, no sólo deraudan los intereses de S. M. sino su propia utilidad. Persuadidos al logro de ésta, con el ahorro de los derechos; introducen los ganados clandestinamente, y sin las licencias necesarias, pero hallándose ya dentro la colonia vecina le imponen la ley sobre los precios, porque ya no pueden regresarlos o reintroducirlos de donde los sacaron.

Más: la esperanza del retorno de algunos efectos clandestinamente, o el deseo de hacer algún dinero, e impaciencia de esperar, que los soliciten los compradores, aumenta el comercio de los vendedores, la abundancia rebaja el precio y perjudica generalmente a todos.

Otros monopolios, que la experiencia enseña, causan muchos atrasos y perjuicios a este ramo y a los mismos criadores.

El celo y vigilancia del gobernador en impedir la extracción clandestina, /f. 5/ y en proporcionar con igualdad y equidad las licencias para las ventas a los criadores en tiempo y según las circunstancias y con las demás disposiciones que exigen las ocurrencias, puede conciliar los intereses de S. M. con la utilidad ventajosa de sus vasallos.

El tabaco es otro fruto de buena calidad y utilidad para S. M. y sus cosecheros. Las siembras y cosechas pueden aumentarse si los cosecheros se aplican con mas actividad a sus cultivos; pero es necesario para animarlos pagarles en dinero o plata efectiva el fruto, pues pagándoles la mitad como se hace en papeletas por falta de aquélla para reducir las a plata efectiva pierden la mitad o más de un tercio de su valor: esto les desanima y abandonan su cultivo, para aplicarse a otro trabajo que les rinda más utilidad.

La costa del mar dilatada está muy abierta, y poco resguardada. Un guardacostas podría asegurar, pero nunca será conveniente confiar este encargo a un particular armador, porque no pudiendo compensarse la utilidad de las presas, con los costos del armamento, de guardacostas se hacen por lo común piratas y causan indecibles perjuicios y reclamaciones continuas de las naciones extranjeras, que sólo conducen a perturbar la tranquilidad del Gobernador ya mover contestaciones entre las cortes. Un guardacostas de cuenta del Rey no causaría estos perjuicios, evitaría el contrabando y la pesca que hacen los extranjeros en estas costas y se causarían más derechos a la Real Hacienda; pero sería aun quizá a cargo del erario, por la misma razón de que no compensaría los costos con la utilidad.

Del resguardo interior de la Ysla nada me atrevo a decir a V. E. Se ha representado lo conveniente sobre el antiguo o nuevo establecimiento y V. E. resolverá lo que le pareciese más conforme; sólo diré que en su estado no puede señalarse el contrabando, como corresponde, y que el número actual /f. 6/ de guardas no es suficiente para cubrir los pasos de la frontera y evitar la clandestina extracción e introducción.

De todo lo expuesto se deduce que esta Ysla sufre un comercio solamente pasivo, y que sus caudales, y los que vienen para el situado pasan a los extranjeros, y porque no, “viniendo de España

viveres, ni efectos necesarios al sustento de éstos habitantes, es preciso que los soliciten de aquéllos o i ya por medio de algunas licencias que por la necesidad se conceden o ya por medio de la introducción clandestina, difícil de evitar totalmente por lo abierto de las costas.

El fomento de la Ysla, merece tanto más su atención cuanto en ella se halla la más favorable aptitud para las producciones más ventajosa y útiles en azúcar, café, algodón, tabaco, y cuanto se intente de cultivo y agricultura. Nadie sabe mejor que V. E. cuanto importa esta Ysla por su situación y proporción feliz al Rey y al Estado.

/f. 6V./ El establecimiento de uno, dos o tres ricos europeos, que fabriquen sus ingenios con todos los útiles necesarios y consigan abundantes producciones, nada conduce al fomento de la Ysla; es al contrario destructivo del progreso y fomento de sus hacendados. La razón es clara. Aquellos con sus abundantes cosechas y caudales para su jiro podrán vender con más rebaja sus frutos a los naturales, y aun extraerlos para su venta a los extranjeros, con esto harán dependientes de sí a todos los hacendados, porque no podrán lograr éstos la venta de sus frutos sin pérdida de sus intereses.

Aquellos europeos podrán fácilmente hacer venir por su cuenta registros de viveres y efectos de España, a cambio o permuta de sus frutos, de estos nacerá un comercio exclusivo y particular en los dos o tres europeos con total independenciam de los vecinos del país, los sujetarán a las reglas, que /f. 7/ quieran prescribirles y destruirán también el poco comercio que hay en la Ysla, y en ver decrecer los progresos del fomento resultará la aniquilación de sus vecinos; se lograría en tal caso, que el caudal no pasase a los extranjeros, que volviese a lo Metrópoli, se enriquecerían es cierto los europeos colonos, pero se empobrecería el resto de los vecinos de la Ysla.

V. E. que está sabiamente penetrado de las verdaderas máximas útiles al Estado, sabe también que le sea más conveniente o tener muchos vasallos acomodados, o pocos, que naden en la abundancia y los demás sumergidos en la miseria y necesidad.

Las gracias que S. M. se dignó conceder a esta Ysla con Real Cédula de once de abril, de mil setecientos ochenta y seis (permítame V. E. que [lo] diga) no las juzgo suficientes para su fomento.

La introducción de mil y quinientos negros de cuenta de S. M. a /f. 7V./ precios cómodos y la libre entrada de los que introduzcan los vecinos y de los utensilios de agricultura es verdaderamente digna del piadoso y benigno corazón de S. M. y de su paternal amor para sus vasallos, pero esta vacía, que en otras circunstancias sería de la mayor magnitud, en esta Ysla, será sin efecto para su fomento.

No hay en ella caudales para su satisfacción, ni aun con los plazos señalados, y aun cuando pudiese en algún modo facilitarse su compra, tendría aquellos negros el mismo destino que los demás que ahí en la Ysla, como diré después, y nunca se lograría por este medio el fomento. Cuando pudiese tener efecto la compra, poco se adelantaba con ella.

Para formar un ingenio en buen estado se necesitan de ciento o doscientos negros. Nada tiene /f, 8./ mas todavía. Son necesarios treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos para la construcción de fábricas y compra de utensilios preciosos para su formación, ¿y cómo se consigue esta indispensable cualidad?

En fin, señor, me parece, siempre que no se corrija el vicio radical de la constitución, su enmienda puede sólo hacer florecer esta Ysla.

La facilidad que tiene para su sustento la plebe, especialmente la que habita en los campos con las raíces que producen y con la casa de los animales silvestres, que aquí laman cimarrones de que abundan los montes, les hace olvidar el trabajo del cultivo, y vivir en una perpetua ociosidad. Excesivo número de estos libertos, que viven en los campos, es uno de los vicios radicales del atraso de la agricultura. Esto (...) la facilidad de conseguir su libertad los esclavos.

Se compran muchos con el /f. 8V./ fin de que gane jornal para su amo, que se reduce a dos reales diarios, lo demás cede en beneficio del mismo esclavo, como propio peculio.

Se esfuerzan éstos en el trabajo, o lo que es más común en robar y otros excesos a fin de conseguir el dinero suficiente para su libertad; se les concede y ruego se consideran unos hombres con total independencia, de esta nace la soberbia y altivez que en parte les es genial, de ésta la pereza y ociosidad, y de ésta todos los demás vicios que les son consecuentes y naturales.

Estos mismos libertos suelen arrendar un pedazo de tierra por pretexto de su ocupación, el arrendado se halla bien, porque percibiendo sus arrendamientos crecidos aumenta a poca costa su caudal, y los arrendatarios nada aplicados al trabajo para pagar el arrendamiento y mantenerse, destruyen con sus robos las haciendas vecinas, aniquilan sus ganados y usan mil otros perjuicios, sin que sea fácil el remedio, ya por esta muchas veces y sostenidos por los mismo arrendadores por su propia utilidad, ya porque son tantos en número que era precisa una persecución y extinción general.

Dos remedios pueden corregir este abuzo. El primer (...) las libertades. El segundo más suave a la esclavitud, consiste en que se formen nuevas poblaciones a regulares distancias de las antiguas, se reduzcan a ellas todos los negros y mulatos libres que viven esparcidos en los campos sin tener haciendas cuantiosas con que mantenerse, distribuyéndoles tierras equivalentes para su cultivo y agregando a dichas poblaciones los negros y mulatos que se liberten; pero estas poblaciones no deberán exceder de cien vecinos (su crecido número podría traer perjudiciales conse /f. 9V./ cuencias) poniéndose en cada pueblo uno o más de probidad, que lo gobierne, administre justicia y haga aplicar al trabajo y agricultura.

Los negros por su constitución son flojos, perezosos, e inaplicados. Su naturaleza, el clima y temperamento cálido en esta Ysla influye también a estos efectos.

Serían necesarias pues en aquellos pueblos, ordenanzas, disposiciones y severidad para desterrar la pereza y ociosidad, y excitar la población al trabajo. En ellos no hay los alicientes del honor, de la ambición y comodidades que les persuadan: el buen orden en la formación de los pueblos, la reunión de familias e individuos en ellos y una celosa vigilancia del magistrado en corregirles, castigando los vicios, la nación e inaplicación, podría sólo en ellos producir los efectos favorables /f. 10/ de la aplicación.

Este buen orden establecido podría hacerles sentir algún día las felices consecuencias del sosiego, tranquilidad, y conveniencias de una vida sociable, racional, política y cristiana.

Estas familias e individuos aplicados, harían producir frutos a la tierra, que permitirían con el tiempo su extracción, con la multiplicación de estas familias tendrían los hacendados jornaleros de quien valerse, adelantarían su caudal y en pocos años, se formarían ingenios y otras plantaciones que harían feliz la Ysla. La población haría tomando incremento cada día y los hombres crecerían con el amor a la acción y al trabajo y aplicación y con el aborrecimiento a la pereza y ociosidad.

Conozco las dificultades que /f. 10V./ presenta y ofrece este establecimiento; pero también me persuado que el celo, la actividad, la prudencia y constancia puede vencer y superarlas todas.

No intento persuadir, que estos medios sean suficientes para el total fomento de la Ysla; el establecimiento de familias extranjeras católicas, inglesas, irlandesas, alemanas y cualesquiera otras naciones, daría la última mano a su adelantamiento y perfección.

La introducción o establecimiento de familias francesas sería absolutamente perjudicial, la vecina de sus compatriotas podría causar muchos trastornos, contrabando y perjuicios y otros inconvenientes de mucha más consideración para el estado.

Concedidos los terrenos necesarios con algunas gracias, a aquellas familias trasladadas /f. 11/ aplicadas naturalmente al trabajo, la tierra se desmontaría, daría los frutos, que su fertilidad promete, la población aumentaría considerablemente, y estas familias establecidas bajo el gobierno sube y dominación benigna y piadosa de S. M., serían vasallos fieles y útiles al Rey, y a la nación, conseguiría esta Ysla el estado de fomento y perfección, no sería gravosa al erario de S. M., antes si le contribuiría con gruesas sumas que darían los productos mi sudor y aplicación de sus naturales.

Señor excelentísimo, todo otro medio que se adopte, me parece distante de que pueda hacer florecer esta Ysla todos serán remedios transeúntes, útiles sólo a algunos particulares S. M. ahotará sus piedades, con /f. 11V./ remisión de caudales pero todos se perderán en el seno de las colonias extranjeras.

Un gobernador activo y celoso, en remediar los abusos de esta capital y demás pueblos [del] interior de la Ysla, que funde el buen orden en ellos, y en todos los ramos que van explicadas y la soberana mano poderosa de S. m. en animar y permitir al establecimiento de las familias extranjeras católicas propuestas podrán sólo conseguir un sólido y permanente fomento de la Ysla, hacerla útil a S. M. y lograr su entera y perpetua felicidad. Vuestra Excelencia dispéñeme si no he acertado en los medies que he propuesto, mis vivos deseos son el mejor servicio del Rey y utilidad de sus amados /f. 12/ vasallos y si sólo me he ceñido a una sucinta idea en su exposición ha sido por evitar la difusa molestia de un detalle; sin embargo si V. E. desease alguna explicación o demostración extensa sobre algunos de sus particulares ramos, la daré gustoso a la menor indignación de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santo Domingo, 15 de noviembre de 1788.

Excelentísimo Señor,

Pedro Catali.

Excmo. Sr. Don Antonio Porlier. /f. 12V./ (en blanco)

[En un papel suelto anexo al informe de Catani, con otra letra, se lee:]

“Santo Domingo 15 de noviembre de 1788. El oidor decano don Pedro Catani: hace presente el estado de aquella isla y los medios para su fomento.

Nota: Hay un expediente que pende de informe del Consejo sobre instancia de los hacendados de la Isla, y otros antecedentes sin que añada esta representación especie alguna nueva ni medio que merezca alguna atención”.

Documento No. 9

TESTIMONIO DEL AUTO ACORDADO POR LA REAL AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO
PREVIENIENDO A LAS JUSTICIAS DE SU DISTRITO LA APREHENSIÓN DEL NEGRO QUE
SE MENCIONA.

Santo Domingo, 27 de febrero de 1793.

(AGI, Santo Domingo 998).

En la ciudad de Santo Domingo y febrero veinte y siete de mil setecientos noventa y tres años: Estando en acuerdo los Señores don José Antonio de Vrizar, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, del Consejo de Su Magestad, con antigüedad en el Supremo de Yndias y Regente de esta Real Audiencia, oidores decano don Pedro Catani, Don Manuel Brabo, y don Melchor José de Foncerrada, dixeron presente el señor fiscal: que sin embargo de que la constante vigilancia de este superior tribunal ha espedido muchas y muy eficaces providencias y expecialmente con motivo de la causa en que se persigue la persona del malvado y cruel sanguinario negro conocido vulgarmente por incognito que tantos desvelos y cuidados a causado a esta Real Audiencia y al Gobierno para que las justicias indaguen con la mayor actividad y tomen cierta noticia y conocimiento si hay en sus respectivas jurisdicciones otros negros o qualesquiera otras personas vagamundas sin oficio ni destino para corregir y castigarlos y aplicar a cada vno al servicio para que sea apto y si fueren sujetos inquietos y vida reprovada condenarles a las penas establecidas por las leyes de estos Reinos en el concepto que gentes de esta clase a más / de no servir de ninguna utilidad en los pueblos donde reciden les producen muchos perjuicios y excandalos y con su mal exemplo y seduciones pervierten a los buenos o bien intencionados y aunque se han experimentado de estas providencias efectos favorables por la actividad de varios jueses que animados de su zelo han procedido contra tales gentes prendiendo y expeliendo a muchos ceciciosos y discolos siendo esta materia tan importante por lo que interesa la tranquilidad comun, buen exemplo y arreglado orden publico que si no se vela uniformemente sobre un simiento tan exencial no puede prevalecer la pas, la justicia, y la felicidad de una republica: Acordaban y acordaron se despachen officios circulares con inserción de este auto a todos los justicias encargandoles que a más de perseguir al citado negro incognito cumplan con vigor y empeño quanto en el se manda dando cuenta a esta Real Audiencia de todas las diligencias que practicaren y en los lugares en que no haya la mayor seguridad en la custodia de los reos luego que recivan la sumaría y tomadle sus declaraciones los remitiran a esta capital a disposición de esta Real Audiencia acompañado de su informe; en inteligencia que qualquiera morosidad o descuido que se les advierta en esta delicada materia no se podrá di-/simular y al contrario todos los jueses que acreditaren su amor y exmero por lo que interesa el mayor servicio del público y el de ambas magestades se haran más recomendables y dignos del apresio de este superior

Tribunal y del Rey nuestro Señor y todos y cada vno de estos abisara inmediatamente el recivo de esta providencia por la qual asi lo acordaron y firmaron = Se hallan quatro rubricas = Señores Regente Vrizar; Oidores: Catani, Brabo y Foncerrada = José Francisco Hidalgo.

Es conforme al auto Acordado original de su contenido a que me remito y de orden verbal de su Señoría el Señor don José Antonio de Vrizar, Cavallero no Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos Tercero, del Consejo de S.M. con antigüedad y asiento en el y atual Regente de esta Real Audiencia hice sacar el / presente en Santo Domingo y Abril veinte y quatro de mil setecientos noventa y tres. Emmendado : ince = el = Vale. Entrelineas : sacar = Vale.

José Francisco Hidalgo.

Documento No. 10

EXPEDIENTE EN QUE CONSTAN LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS POR EL SEÑOR OIDOR DECANO DON PEDRO CATANI EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN QUE SE LE CONFIRIÓ POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA.

Santo Domingo, 10 de mayo de 1793.

(AGI, Santo Domingo 998).

Cuaderno No.1

Auto) En el yngenio del Convento en cinco días del mes de abril de mil setecientos noventa y tres años el señor don Pedro Catany del Concejo de S.M. su oidor decano y alcalde del crimen de la Audiencia y chancilleria Real que reside en la ciudad de Santo Domingo dijo: que haviendo puesto principio de las diligencias que estan practicando sobre averiguar quienes hayan cometido los homicidios de tres negros en el paraxe nombrado la Furnia, el auto en que se comisióno a su Señoría, abissando dicho auto otros puntos cuyo cumplimiento exige multitud de providencias que puestas en aquellas las confundirían para que todo se evaque con la devida claridad, devia mandar y mando que previniéndose a continuación de este testimonioo de dicha comisión, anotten seguidamente las demás diligencias assi judiciales como extrajudiciales que se practiquen para la consecución de aquellos encargos por medio de un diario que se forme en el modo más susinto y compendioso, cortando toda prolixidad que embarase el tiempo a fin de que de todo pueda darse cuenta a el superior tribunal de la Real Audiencia. Y pro este que su Señoría proveyo assi lo mando y firmo de que doy fee: Pedro Catani= Ante mi: José María Rodríguez, escrivano publico y de comisión.

En la ciudad de Santo Domingo en quatro días del mes de abril de mil setecientos noventa y tres años, estando zelebrando acuerdo ordinario a las once y media de este día los señores don José Antonio de Vrizar, cavallero de la real distinguida orden española de Carlos tercero del concesjo de Su Magestad con antigüedad y asiento en el y actual Regente de esta Real Audiencia, oydor don Pedro Catani, decano, don Manuel Bravo y don Melchor José de Foncerrada, después de recibir un recaudo de el señor presidente havisando tenía que hacer presente en el y haviendo llegado informó a este Real Aucerdo que se le había dado parte a cosa de las ocho y media de esta mañana que en las inmediaciones de las tierras de Simón Ramires, han salido cinco negros a los esclavos de Luis Battel, llamados José Alonzo Martin Catalina y Soria, los quales intentaron quitarle la vida y se salvaron huyendo y las providencias que dicho señor presidente yntantaneamente acordo ordenando a Vizente Osuna saliese con su gente y armas a perseguir, captuar y traher a esta capital a los citados negros simarrónes, duda estaría en aquel resinto cometiendo sus crímenes como También el haver despacho inmediatamente un sargento del Regimiento de Cantabria con ocho hombres de tropa, con

el parte dado por este conque participa haver encontrado tres negros degollados en el conuco de madre Felipa, cuya parte y copia de la providencia se mandó agregar por cabeza del expediente, que se ha de formar y siendo como es un suseso de esta naturalesa por su entidad, por sus actuales circunstancias por los grandes daños que causa y los mayores que pueda preparar si en tiempo no se ocurre, no aplicando los remedios más vehementes y poderosos para la captura y pronto severo castigo de estos sanguinarios atroses malvados hombres determinaron dichos señores que aprovando las justas celososas providencias que ha expedido el referido señor presidente propias de su actividad y amos a la causa publica que desde luego pase uno de los señores ministros de esta Real Audiencia al paraxe donde se han perpetrado estos horribles crímenes acompañado del escrivano que sea de su mayor confianza y del cirujano que eligiese practique todas las diligencias que su pericia le dicte y estan establecidas en dercho yt se nombro para este efecto al señor Catani, decano de ella, como para que desde luego pueda tomar todas las resoluciones y deliberaciones que su prudente juicio estimare por más oportunas y adecuadas, assi para la prición como para el descubrimiento de otros malhechores y proveer quanto su predicción juzgue por mexor por esterminar todas las personas sopechosas que halla en toda aquella comarca estando como esta desde luego pronto el señor presidnete a poner bajo sus órdenes toda la tropa que se necesite assi arregadas como de milicias y urbanos que También intime a todos los vecinos azendados que estan en aquellas inmediaciones cooperen por su parte con quanto les prevenga dicho señor ministro para lograr las rectas intenciones de este superior tribunal y satisfacer al zelo del señor presidente. Que ofresca a qualquiera que se distinguiese y en acreditar su vigilancia y empeño consiguiese la prission de algunos o algunos malhechores el premio correspondiente que signifique a todos que quando por las circunstancias particulares de su persona no les acomadase el premio pecuniario, se hara particular representación a Su Magestad de su particular y estimalble serbicio pues para todo se le da comisión y facultades quanto por derecho se requieren y son necesarias. Que si huviere algunas canoas o lancas con sugetos de confianza que las manden, el señor presidente disponga teniendolo, salgan algunas que crusen y rondan para impedir el transito de esta malvada gente y prender desde luego a todos los que no fuesen conocidos. Que a todos los hacendados y havitantes del monte grande se les prevenga se pongan en movimiento con sus armas para la caputra de toda esta perversa gente y que la misma disposición se estienda al pueblo de los minas y También a los Llanos. y para dicipar las aprehenciones de que no puedan vsar de las armas contra semejantes malhechores antes que ellos vsen de las suyas, motivo que ha dado lugar a tanta timides se les prevendra que siempre que ellos no muestren sumición a la vos de la justicia y hagan el más leve movimiento que indique a que quieren vsar o se proporcionan a valerse de ellas, immdiatamente vse el juez y los que le acompa;an del poder y rigor de las armas para contenerlos y mantener su autoridad y respecto a que por ningun motibo le puede faltar participandose esta declaración por orden general a todas las justicias. Los señores arriba expressados assi lo mandaron proveyeron y rubricaron = Se hallan tres rubricas = Es conforme al auto original de que hace mención y core en los autos que se siguen por los homicidios executados en el paraxe la Furnia a

que me remito y en cumplimiento de lo mandado hice sacar el presente que signo y firmo en el Yngenio del Convento a cinco de abril de mil setecientos noventa y tres años. José María Rodríguez.

En cumplimiento de lo mandado por su Señoría el señor don Pedro Catani formo yo el escrivano con su intervención el diario en que se anoten las providencias que expida para el cumplimiento de su comisión, que dara principio con todo lo que se practicó el día de ayer.

Dia 4 de abril:)

Salió el dicho señor acompañado de mi el escrivano y ocho hombres del regimiento de Cantabria con sargento y cabo y comandados por el subteniente don Christoval Brito, poco más de las dos de la tarde y a cosa de las quatro llegados al lugar que denominan la Furnia donde se encontraron tres cadaveres de negros con varias heridas, sobre lo qual formo auto de proceder y continuo las demás diligencias que parecen en dicho processo. Yncorporó / a la tropa que le acompañaba quatro hombres vn sargento y un cabo que encontró allí y los havia remitido el señor Presidente, Governador en la propria mañana. Después habiendo concurrido los capitánes Vicente Osuna y Domingo Soriano con sus respectivas compañías de morenos urbanos compuesta la del primero de dies y nueve hombres y la del segundo de catorze, le dio las correspondientes órdenes señalandoles los parajes por donde havia de rondar para la aprehención de los delinquentes y personas sospechosas previniéndoles reocriesen los montes examinando todos los lugares ocultos y boxios sin perdonar diligencia ni fatiga inspirandoles al zelo y actividad y ofreciéndole premio en nombre del Rey al que verificase la captura de alguno de los reos. Sin embargo de no haver en aquel lugar aciento ni mesa ni otra cosa en que pudiese escribir comodamente, se recibieron varias declaraciones baliendonos para escribir de un instrumento de rallar yuca que llaman guariquiten. Siendo las diez / de la noche por las muestras de Su Señoría y del oficial nos retiramos a otro rancho poco distante de aquel quedando este con la competente custodia y nada se pudo descansar en el mencionado rancho porque siendo su longitud poco más de cinco varas y su latitud de quatro apenas cabian Su Señoría, el oficial y escrivano y los fuciles, pues la tyropa tuvo que quedarse a la parte afuera, ademas de la dicha incomoidada s'estuvo otro mayor que fue la obscuridad, pues ni havia luz ni modo de hacerla, exepcto la de una hoguera que formaron los soldados y assi se paso el resto de la noche. Rubricado: José María Rodríguez.

Dia 5:)

Luego que amaneció pasó Su Señoría con la comitiva al primer rancho y llegado a él libró órdenes a el Alcade don Manuel Santana y Justicias del Seybo (P.4, No.1), encargandoles la solicitud y aprehención de los reos y agresores dandoles las señas que confusamente havia declarado el negro José Batel. Después providenció Su Señoría que apra evitar la comosion del pueblo se diese sepultura a los cadaveres en aquel / lugar y paraxe conocido como se acostumbra a fin de que a su

tiempo pudiesen trasladarse los huesos de dichos cadaveres a lugar sagrado como se hace todos (los) años con los de esta naturaleza y assi se berificó poniendo sobre los sepulcros una cruz grande. También mando se incendiesen aquellos ranchos quasi arruinados y que no podían servir para otra cosa que para hacer rochela de malhechores y concluido esto se retiróal rancho en que había pasado la noche y determinó fixar su residencia en el Yngenio del Convento proprio de Vicenta Jaen por hallarse en sitio proporcionado al desempeño y objeto de su comisión y haviéndose puesto todo en noticia del señor presidente por medio de oficio (P.2, No.1) por medio de oficio, salió de dicho rancho a las tres de la tarde y llego al mencionado Yngenio con toda su comitiva a las cinco, lo que se aviso a las compañías urbanas para que ocurriesen allí a participar qualquiera novedad y recibir las órdenes. Rubricado= José María Rodríguez.

Dia 6:) Establecida la tropa en la casa de Yngenio donde se formó quartel con su guardia de prevención / con arreglo al número de soldados les comunico el oficial don Christóbal Breto la orden combeniente para el buen arreglo y dirección en lo que se ofreciera. Luego llegaron los capitánes Vrbanos avisando no haver havido novedad pues no encontraron persona alguna de sospecha, y después de instruido Su Señoría de los caminos de inmensas veredas de estos parajes, les comunicó las órdenes que tubo a bien señalandoles por donde había de hacer la ronda con arreglo a las noticias que habían tomado de los lugares a que podían dirigirse los malhechores previniéndoles que unos hiciesen paradas en los sitios más terransitables (sic), procurando ocultarse quanto fuera posible y otros batiesen los montes para que expantados saliesen de estos y diesen en las emboscadas los referidos malhechores. Llego el alcalde Manuel Santana y Su Señoría le preevino rondase con su gente todos los parajes inmediatos a su partido con el mismo objeto, para lo qual le dio las instrucciones oportunas (P.2, No.2). Se recibieron oficios de los señores Presidente y Regente (P.3 No.1): Manuel San- / chez mayordomo del Yngenio de don Miguel Ferrer condujo preso a vn moreno nombrado José Pancho por vago y sospechoso de esclavo y se mandó arrestar en un zepo que se puso en el quartel. A las doze de la noche se despacho vna patrulla compuesta de seys soldados cabo y sargento, para que rondara siertos caminos que se le señalaron con arreglo a la instrucción que se les dio= Rubricado: José María Rodríguez.

Dia 7:)

A las seys de la mañana retorno la tropa que había salido de patrulla expresando no haver encontrado novedad. Llegó Vicente Osuna con su compañía conduciendo presos a José Antonio Sánchez, Luis Valcarser, Juan Feliciano y José Simón los que se arrestaron en el quartel. Después llegó Domingo Soriano También con la suya yt condujo presos a José Luciano y Manuel Jacinto de Jesus, los que igualmente se arrestaron en el quartel. También se capturó a Sebastián Concepción y se arresto como los demas. Representaron los vrbanos que no se habían desayunado y Su Señoría les dio algunos reales / para que comprasen lo que quisiesen después de lo qual los animó a solicitar con vivesa y zelo

los delinquentes que vagan en estas inmediaciones, ofreciéndoles premio en nombre del Rey y les añadió que al que le trajese uno o bien de los homicidas que se solicitaban u otro de igual naturaleza, le gratificaría de su propio bolsillo, y habiéndoles comunicado las órdenes correspondientes los despachó a cumplirlas. Se iniciaron las sumarias contra los reos aprehendidos sin dexar de continuar el principal de las tres muertes. En consecuencia de las continuas inquisiciones hechas por Su Señoría para averiguar el paradero de los reos que se solicitan se le dio noticia que talvez podrían estar en la casa de un moreno nombrado Juan Bautista vividor en las inmediaciones del Yngenio de Jainamosa en la que se habían ocultado alguna vez negros simarrónes en esta virtu[d] se determinó pasar personalmente a dicha cassa y siendo las dose de la noche los executo a pie en compañía del oficial de la partida don Christoval Breto, del escrivano y ocho hombres de tropa guiados de un práctico / a quien se le encargo nos llevase por el paraxe más oculto y en efecto, nos conduxo por una vereda tan angosta que solo podíamos caminar en hilera siempre con ramas en la cara de las que cruzaban de una a otra parte del monte y formaban tanta obscuridad que ni se veía el cielo, ni unos a otros. De esta suerte llegamos a la citada casa que se rodeo por la tropa y tocando la puerta abrió el mismo Juan Bautista y entrando Su Señoría, el oficial, escrivano y tres soldados, se rexistró con la mayor escrupulosidad y ninguna otra cosa se encontró sino un fucil, después de lo qual se capturó a Juan Bautista dexando su casa al cuidado de otro negro que vive en aquellas inmediaciones, y nos retornamos por el propio camino hasta este Yngenio donde llegamos poco más de las dos de la mañana y se arrestó dicho negro en el quartel. Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 8:)

Por la mañana como a las siete dieron parte las compañías vrbanas de haver rondado en toda la anterior noche y no encontraron / novedad. Siguiendo Su Señoría las pesquisas secretas en averiguación de los reos se le dio noticias que un negro esclavo de Juan de Castro nombrado Luiz anda tiempos hace fugitivo, manteniéndose en estos montes de quien podía temerse hiciese alguna travesura y que podrían dar razón de su paradero los morenos Sebastián Concepción y José Simón presos en el quartel. Con esta noticia hizo Su Señoría comparecer en su presencia y casa de su havitación al primero y examinándole sobre el particular, nego saber donde estuviese el negro Luis y que lo huviese visto, en virtud de su consumacia le hizo amarrar a una pilactra y por mano de un negro de la Hazienda se le dieron nueve azotes y entonces confeso que savia tenía dicho Luis un rancho en las inmediaciones del Yngenio de don Miguel Ferrer y que en él asistia. Y retirado Sebastián comparecio José Simón, y examinado sobre el mismo particular dijo: que savia que el negro Luiz tenía un rancho en un paraje muy distante del primero, que sabe y vio Concepción. Determinó Su Señoría aprehender / al negro Luiz y atacarlo a un mismo tiempo en los dos ranchos para que no pudiese escapar, para este fin siendo cerca de las doce de la noche mandó formar dos partidas de tropa una compuesta de quatro hombres y un cabo al cargo del Sargento Pedro Aranguren y la otra de seys También con cavo y sargento que había de comandar don Christóval Breto y con ellas y el escrivano

pasó desde este Yngenio al de don Miguel Ferrer llevando a los dichos Sebastián Concepción y José Simón y entrando en el providenciado que este guiase a la partida del sargento Aranguren azia al rancho en que havían visto a Luiz, y el Concepción llevase a la otra a el otro y al mismo tiempo siendo ya las dose y quasi media salieron las dos partidas a pie yendo Su Señoría y el escrivano en la que comandava don Christoval Breto la que introdujo el práctico por un bosque tan expeso que por más que se procuraba guardar silencio no lo permitian las ramas de arboles que por todas partes cruzaba por cuya razón y la obscuridad de la noche apenas se podía caminar derecho, sino tropesando y algunas vezes cayendo / hasta llegar (según después se vio) a distancia de cincuenta pies del rancho en donde cresió más la confusión por havernos salido al encuentro la otra partida de nuestra gente, que creíamos muy distante de modo que con la suspensión que nos causó y la precaución en que nos puso hasta reconocernos se aumento el alboroto con las voces y fueron causa de haver sido oídos por la poca distancia que havia de allí al rancho y no nos advirtió el práctico. De esto resulto que quando llegamos a aquel no demostraron los indicios que el negro Luiz sintiendo el ruido havia escapado porque encontramos puesto sobre una tabla un pollo azado en disposición de comerlo, un sombrero que se perdio en el camino sin que se pudiese encontrar después y siguiendo el registro También encontramos un machete, un cuerno con polvora una bala mordida y tres postas de fierro y un poco fuera del rancho un instrumento de madera que dixo el práctico ser para asar cochinos con lo qual nos retiramos llegando a nuestra havitación a las tres de la mañana. Rubricado: José María Rodríguez.

Dia 9:)

Avisaron los capitánes urbanos no haver havido novedad y se les comunicaron las órdenes convenientes. Luego, acompañado el oficial don Christoval Breto y del escrivano passó Su Señoría a reconocer el rancho donde nos havían llevado la antecedente noche y encontramos otra prueba mayor de la infidelidad de los conductores pues nos conduxeron por el bosque habiendo camino tan limpio que pudimos sin dificultad llegar sin ser oídos hasta quatro varas distantes del rancho, que entonces ya seguía monte donde se ocultava aquel componiéndose de unas pequeñas varas en forma de tienda de campaña pero sin más elevación que la precisa para estar una persona sentada pues no podía ponerse en pie sino inclinado el cuerpo, dicho rancho se desvarató enteramente y después nos retiramos a este Yngenio a las dose de la mañana y estando en el hizo Su Señoría comparecer a Sebastián Concepción y José Simón y les hizo cargo de su infidelidad al primero por havernos conducido por unos caminos tan ásperos habiendo otro mexor / y al segundo porque no llewbo la partida donde se le previno y ambos se escusaron con razones frivolas. Después se remitieron a la capital a disposision del Superior Tribunal de la Real Audiencia a los reos Juan Bautista Velázquez, José Pancho, José Luciano, Manuel Facundo de Jesus, José Antonio Sánchez, y Manuel Berroa, con su correspondiente sumaría y oficio al Señor Regente. Se mantuvo Su Señoría acompa;ado del oficial y el escrivano hasta la una de la noche, experando si ocurría alguna novedad y visto que no, se recojió. Rubricado: José María Rodríguez.

Dia 10:)

Luego que amaneció dieron parte a Su Señoría las compañías urbanas de no haber encontrado novedad, y se les continuaron las órdenes convenientes. Se libró oficio a las Justicias de Bayaguana y se repitió a Manuel Santana, previniéndoles la aprehensión de los reos de los homicidios y de otros negros sanguinarios, que vulgarmente llaman Comejente, ofreciendo premios en nombre del Rey a quien la lograra de alguno. Se hizo oficio al Señor Regente avisándole del estado de / de la comisión. Se hicieron varias y continuas pesquisas secretas y extrajudiciales sobre el paradero de los mencionados reos pero nada se descubrió. A la noche se despachó una partida de tropa destinada a cierto paraje a efecto de aprehender quantos sospechosos se encontraren y habiendo esperado Su Señoría las resultas hasta cerca de las dos de la mañana, no habiendo retornado, se recojió. Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 11:)

Llegó la partida de tropa y avisó no haber encontrado persona alguna. Después llegó Manuel Santana con su compañía y se le previno pasase a unirse con la de Osuna y Soriano que estaban en el Yngenio de don Miguel Ferrer a donde poco después También pasó Su Señoría y con don Christoval Breto y el escrivano y comunico las órdenes que tuvo por más conveniente, después de haber conferenciado con dicho Santana como el más práctico de aquellos en estos asuntos. Regresado Su Señoría a esta Hazienda continuó las pesquisas secretas indagando el modo de vivir de estos vecinos los que son vagamundos y holgazanes y los que son aplicados. / A la tarde salió Su Señoría a caballo acompañado del oficial y escrivano a reconocer los paraxes en que se pudiese apostar una guardia por la noche, pero habiendo llegado hasta el Cachón de Jaynamosa, no encontró ninguno proporcionado y no pasó más adelante porque todo el terreno que sigue hasta los Llanos lo encomendó a Manuel Santana para que con su gente lo rondase. Se libró oficio a don Tomás Rodríguez como alcalde del partido de la Osama encargándole que con toda la gente que pudiera juntar saliese a perseguir los reos de los homicidios de que se trata y otros que vagan por esos montes y que le hiciese saver a los vecinos de aquella comarca que el que lograra la aprehensión de alguno se le premiaría a su satisfaccion. Se hicieron oficios a los señores Presidente y Regente (P.2 No.3 y P.3 No.4).

Después continuando las pesquisas secretas tuvo noticia que un tal Cartagena, negro que hace tiempo se solicita vivía agregado en una hacienda de estas inmediaciones pero que se había ausentado de ella a causa de que los soldados urbanos lo expantaron. Dada la una de la / una de la (sic) noche se recogió Su Señoría que había estado con el oficial y escrivano esperando si ocurría alguna novedad = Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 12:)

Salió Su Señoría con el oficial y escrivano a cavallo con dirección a la hacienda de don José de Castro a visitar las compañías vrbanas y darles las órdenes convenientes, pero no las encontró. Estando en dicha casa ocurrió una negra vieja vividora en aquellas inmediaciones dando voces y exponiendo que le acababa de salir el negro matagente con su virrete colorado y una lanza, estando ella en su casa. Ymmediatamente Su Señoría con el oficial y escrivano se dirigieron hacia a la casa y encontramos un soldado de los de la compañía de Osuna que estaba en las inmediaciones de ella y este informó que haciendo sentinela en los montes inmediatos se había acercado a la mencionada casa y luego que la negra vieja lo vio dio voces y corrió sin que la pudiesen persuadir a que se esperase, entonces llegó la vieja y repreguntada por Su Señoría si aquel negro era el que había / visto contesto que sí de que inferimos que el temor e ideas aprehensivas que ha infundido en estas gentes el mencionado comegente hizo creer [a] aquella que aquel era porque lo vio con la lanza y un pañuelo rosado en la cabeza, por lo que previno Su Señoría al mencionado urbano se quitase el pañuelo y entonces y se entonces [sic] se retiró a este yngenio del Convento. Contesto don Tomás Rodríguez el ofico del día de ayer (Pieza 4, No. 4), exponiendo que él no era el alcalde, sino don Gabriel Aibar, pero que sin embargo estaba pronto a hacer quanto pudiese en servicio del Rey y del público, se le contestó admitiéndole la oferta, y se libro el oficio de don Gabriel Aybar en los mismos términos que aquel y se recibió carta de Santana y se contestó. Se mantuvo Su Señoría acompañado del oficial y escrivano, hasta después de la vna de la noche, y no habiendo ocurrido novedad se recojió = Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 13:)

Por la mañana salió Su Señoría a cavallo con / dirección a la hacienda de don José de Castro acompañado del oficial y escrivano, y habiendo encontrado una Compañía de vrbanos le comunico las órdenes convenientes y poco después llego Manuel Santana allí mismo y dio cuenta de haver corrido todos los montes de su partido el de Moxarras y que nada había encontrado. Después se retiró Su Señoría y comitiva a el Yngenio del Convento de donde passó con la tropa a el de don Miguel Ferrer no muy distante del primero para fixar allí su residencia respecto a la mayor comodidad que ofrecia y más proporción para ocurrir a todas partes y dar las providencias que exhigiesen los casos que se presentaren. Remitió Domingo Soriano un negro nombrado Francisco de Morla y se arrestó e inicio sumaria. A las seys / y media de la tarde recibió Su Señoría oficio reservado del Señor Presidente (P.2 No.3), en que aviso le habían informado que Raimundo Cartagena, y un tal Manuel reos de gravedad estaban en el pueblo de los Minas el primero en el bojío de una que denominan Goita (?) y el segundo en el rancho del conuco de Domingo Bruno, a fin de que se verificase su captura. Para conseguirla con el secreto necesarrio (cosa difícil entre estas gentes) procuro Su Señoría informarse de la habitación del bojío de la Goita y del rancho del Bruno para esto llamó a Ruperto esclavo de Vicenta Jaén, quien le dio razón del conosimiento que tenía del Bojío de la Goita, y no del de Bruno, en cuya virtud para evitar confabulaciones mandó esperar a Ruperto, que estuvo siempre a la vista. A las dies

de la noche mandó llamar a un negro libre José Lino, e informado por este de la situación del conuco de Bruno y de su rancho lo detuvo También a su vista para evitar iguales confabulaciones. A las doce y tres cuartos de la noche guiados de los dichos Ruperto y Lino y acompañado del oficial escrivano y de diez y seys / hombres de tropa salió Su Señoría a pie de este yngenio caminando con la posible pausa y silencio y llegando a las inmediaciones de dicho pueblo de los Minas se dividió la tropa en dos trozos para invadir los dos vojios a un mismo tiempo, el uno mandado por el oficial y el otro por el sargento Aranguren, dirigiéndose este al rancho de Bruno con su conductor José Lino. Siguió Su Señoría con la mandada por el oficial y llegando al bojío de la Goita a las tres de la mañana con el mayor silencio se rodeo por la tropa no solo este sino otro pequeño que estava inmediato, y expresó Ruperto ser de una hermana de aquella, hecho esto se tocó a la puerta del primer bojío, abrió la Goita y rexistrando con el mayor cuidado y exculpulosidad no se encontró ningun hombre, seguimos el examen del otro y hallamos tres mugeres y un mulato que dixo nombrarse Andrés que se mandó capturar hasta averiguar quien fuesse sin haverse encontrado arma ni otro indicio alguno. Haviendo dicho Ruperto que en otro bojío que estava / a la subida del pueblo podria haver oculto algun simarrón ocurrimos a el y rodeandolo del mismo modo se mandó abrir y encontramos dos negros vno biejo que dixo ser el amo de la csa y el otro más moso y bosal que expresó era esclavo de don José de Herrera y que haviendo acabado el trabajo havia ido a visitar a su compañero y por lo que pudiera convenir se capturó. Viendo Su Señoría que aun no havia retornado la tropa que se havia separado mandada por el sargento Aranguren y fue a invadir el rancho de Bruno sin perder instante marchó acompañado del oficial, escrivano y algunos soldados con dirección a dicho rancho por si huviesse ocurrido alguna novedad, pero después de haver caminado quasi media legua tuvimos que volver atrás porque expuso Ruperto que con la obscuridad de la noche y su poca practica en el citado conuco havia perdido la senda y llegando al pueblo encontramos la tropa de buelta que informó a Su Señoría que se havia hecho la imbación arreglada a las instrucciones que se le havían comunicadas pues estando el rancho serrado por la parte de afuera lo abrieron y / rexistraron con la mayor exculpulosidad sin haver encontrado a nadie haviendo otro inmediato que estava abierto cercaron a un tiempo con lo qual nos retiramos a este yngenio a donde llegamos a las cinco y tres cuartos de la mañana y en el camino rexistramos otro bojío que se encontró en el monte y tubimos por sospechoso, pero no havia en el sino un negro que conocio el práctico era de su dueño y no de mala conducta. Se recibió oficio de Manuel Santana y se contestó (P.4 No.5). Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 14:)

A las ocho de la mañana llego Manuel Santana expresando no haver havido novedad. A las doce se despcho aviso al Señor Presidente de los acahesido en la noche antecedente (Pieza 2, No.4) con la diligencia de solicitar a Cartagena. Remitió Domingo Soriano un francés blanco que se le inició sumaria por los motivos que de ella constan (Pieza 3, No.19). A las quatro de la tarde ocurrió don José Herrera por medio de cartas exponiendo la falta de obediencia de su negro en haverse ausentado sin su

villete como se lo tenía prohibido y solicitando que no siendo acreedor / f.13/ a castigo se le entregase; y assi se mandó contextandose dicha carta. Se recibieron algunas declaraciones de los sumarios y después llevo la contextación de los alcaldes de la villa del Seybo del oficio que se les había librado y de nuevo se les dirigió otro con algunas advertencias. Se recogió Su Señoría a las doce de la noche sin que huviesse novedad. Rubricado: José María Rodríguez.

Dia 15:)

Por la mañana dieron cuenta los capitánes Osuna y Soriano de no haver havido novedad y Manuel Santana pidio dies hombres de auxilio para hacer una imbación que acordó con Su Señoría los que se le franquearon inmediatamente previniéndole que de qualquiera novedad diese aviso pero nada se practicó. Se hizo oficio al Real Acuerdo (P.3, No.5) por medio del Señor Regente tratanto (sic) entre otras cosas de la subsistencia de los vrbanos que andan en solicitud de los reos. A las dies de la noche salió una partida de tropa con destino a rexistrar el bojío del moreno Juan Bautista Belásquez por si se huviese arranchado en él algún simarrón pero nada se encontró. Serca de las dos de la madrugada se recojieron Su Señoría, el oficial y escrivano por no haver novedad. / Rubricado: José María Rodríguez.

Dia 16:)

Dio cuenta Vicente de Osuna que en las inmediaciones del Yngenio de Frias había uyn negro roto (en) un bojío de la morena Cecilia y entrando se había acostado en la cama y porque dio voces la Cecilia se hirio la cabeza. Ymmediatamente Su Señoría acompañado del oficial y escrivano monto a cavallo y passo al mencionado bojío y después de haverlo reconocido mando formar auto de proceder y se executo. Haviéndose dado noticia allí mismo que en el Yngenio de Frias había acahesido el proprio lanze aunque sin herida, siguió Su Señoría a él con su comitiva y hecho comparecer en su presencia a la morena a quien acontenció, esta declaró: que aquella madrugada no sabe a que horas sintió que le havieron la puerta y que dentro del bojío había mal olor y que entonces llamo a una hija -hija suya- nombrada Gertrudis y con las voces se apartó el que había entrado y escapado sin hacer daño. En el mismo Yngenio se presentó a Su Señoría otra negra expressando que pocos días antes le había salido el Comexente en su cassa pero sin armas / y que nada le había hecho sino baylarle por delante y que gritando ella escapó. Después se retiró Su Señoría a el Yngenio de don Miguel Ferrer con su comitiva a las dose del día, haviendo prevenido a Vizente Osuna que por la tarde ocurriese a él con su gente para fines importantes. Se recibió oficio del Señor Regente (Pieza 3, No.6) contextando el recivo de el que se le libró en el día de ayer, en donde avisa que la determinación del punto consultado queda reservada al Real Acuerdo. Poco después se presento a Su Señoría Juan Rey capitán de la compañía de vrbanos del partido de Yamasa en el otro lado del Rio pidiendo se le comunicase lo que devía hacer en servicio del Rey y del público, en efecto se le dio la correspondiente instrucción para la solicitud y aprehención assi de los criminales como de los vagos esparcidos en los montes y

otros sospechosos; sobre cuyo asunto se libro oficio a las justicias de la ciudad de Monte de Plata y a Alonzo Ramires teniente de otra compañía de vrbanos a todos los quales se le encargó la vivesa y zelo en las diligencias ofreciendo premio al quien / capturare algun criminal de los que se solicitan o bien pecunarios o el que fuere de más satisfacción y que ademas se daría cuenta a Su Magestad de qualquiera se (sic) servicios que hiciesen. Se practicaron varias diligencias en los sumarios pendientes. Ocurrió Vicente Osuna con su compañía la que se dividio en tres partidas que se destinaron a lugares secretos y convenientes. Esta noche no salió ronda de tropa por haver llovido mucho pero sin embargo se mantuvieron Su Señoría el cavallero ofizial y el escrivano hasta la una de la noche esperando si ocurría alguna novedad y no haviéndola se recojieron= Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 17:)

Por la mañana remitió Vizente Osuna un negro nombrado Félix Pichardo, y se le arrestó e inicio sumaría por sospechosos. Se recibió carta de Manuel Santana y se le contextó (P.4, No.6) y se le comunicaron assi a él como a los demás capitánes llamados vrbanos las órdenes convenientes para la aprehención de los reos y continuó Su Señoría las pesquizas secretas sobre el paradero de aquellos y de otros. A la noche un soldado de los de la / f. 17/ guarnición aprehendió en el camino Real a un negro y un mulato que tubo por sospechosos. y se mandaron arrestar hasta averiguar quienes eran. No salió ronda de tropa por haver llovido pero sin embargo experó Su Señoría en compañía del oficial y escrivano hasta dadas las doce por si ocurría alguna novedad y no la huvo: Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 18:)

Dieron parte los capitánes vrbanos Osuna y Soriano que no había novedad. Manuel Santana remitió oficio dando algunas noticias del paradero de Cartagena y se contexto (Pieza 4, No.7). Haviéndose averiguado que unos de los negros aprehendidos en la anterior noche era esclavo de Manuel Ramires, se le mandó entregar a este y se iniciaron sumarias a Pastor de Torres, José Simón y Sebastián Concepción. Sin embargo de los malos tiempos salió ronda en solicitud de Cartagena a consecuencia de los avisos comunicados por Santana pero nada se consiguió y después de las tres de la madrugada que volvió la tropa se recojó Su Señoría, el oficial y escrivano. Rubricado = José María Rodríguez./ f. 17v/

Dia 19:)

Dieron parte las Compañías vrbanos de no hauer havido novedad y se les dieron las órdenes correspondientes. Se reciuio oficio de la Real Audiencia (Pieza 3, No.7) con la determinación sobre la subsistencia de los vrbanos la qual se mandó cumplir y librar los oficios que previene. Se iniciaron las

sumarias contra Tomás Madrigal, Pedro y Antonio Rincón, Antonio Cerda y Juan Santiago, que se capturaron sin haber ocurrido otra novedad particular= Rubricado = José María Rodríguez.

Día 20:)

Aviso Domingo Soriano que pasaba con su compañía a las inmediaciones de la Caleta. Ocurrió a este Yngenio Domingo de Castro y expuso a Su Señoría que había oído a Dionicio Meneses vividor en el embarcadero que en la noche del día diez y ocho último salieron quatro negros simarrónes en una estancia que esta a espaldas de la del difunto don Raimundo (Esparza) y que los esclavos los habían expantado. Ymmediatamente se libró orden a Diego Morales mayordomo de dicha Hazienda de Esparza para que informandose del caso diera aviso. Este contextó solamente que desde luego tomaría a su cargo rondar en todos / aquellos contornos, pero que se le diera facultad para pedir auxilio a los vecinos; se le admitió la oferta y se franqueó el auxilio satisfecho Su Señoría de su buena conducta (Pieza 4, Nos. 9, 10 y 11). Llegó Manuel Santana y después de haber dado cuenta a Su Señoría de las diligencias que había practicado y que se le comunicaron las órdenes oportunas se retiró a su destino. Se remitieron a la capital los reos José Simón, Antonia y Pedro Rincon, Pastor de Torres, Feliz Pichardo, José Clemente, Tomás Madrigal, Sebastián Concepción, Antonio Celda, Francisco de Morla, Juan Teneri(fe) y Antonio Ladrosa todos a disposición de la REal Audiencia con el correspondiente oficio (P.3, No.8). Se libraron los prevenidos por la Real Audiencia a los alcaldes de Bayaguana para que lo comunicasen a los hacendados de su jurisdicción y También a don Antonio Mañón, don Miguel Ferrer, don José de Castro, don Gregorio Núñez, don Manuel Hinojosa, don José Fermin, don Jacinto López, al padre prior del Convento de predicadores y a Vizenta Jaen (P.3, No.20) y se contestó el recibo de la Real determinación (P.3, No.9). Se puso en libertad al moreno Juan Feliciano por no haberle encontrado causa y se le aperciuió para que en lo sucesivo se aplique al trabajo También se puso en libertad al mulato Andrés por no habersele encontrado tampoco ni aun presunciones de delito. No salió ronda de tropa por haber llovido Rubricado = José María Rodríguez.

Día 21:) Se dio aviso a Su Señoría que en el día anterior habían remitido las justicias de Bayaguana porción de presos a la capital y como pudieron ser alguno de los reos que se solicitan se libro oficio sobre el caso a dichas justicias (P.3, No.30). También se libraron a Manuel Santana, Vicente Osuna y Domingo Soriano (P.4, Nos. 13, 14 y 16), previéndoles remitiesen lista de los soldados que tenían bajo su mando y otras cosas. Contestaron don Antonio Mañón, don Miguel Ferrer y don José de Castro los oficios que se le libraron. (P.3, No.21, 22 y 23) Se recibieron cartas de Domingo Soriano, Vicente Osuna y Manuel Santana y se contextaron (P.4, Nos. 15 y 17). El señor Regente acusó el recibo de los presos y sumarias (P.3, No.10). No salió Ronda de tropa por estar los caminos muy malos pero se mantuvo Su Señoría con el ofizial y escrivano hasta después de la una de la noche / por si ocurriese alguna novedad = Rubricado = José María Rodríguez.

Día 22:) A las quatro y tres quartos de la mañana ocurrió Francisco de Salas, moreno libre vividor en Mandinga, y dio cuenta a Su Señoría que había poco rato hirieron a una muchacha de edad de seys años, su hija, nombrada Martina, rompiendo el apresor el bojío por una esquina, sin que se supiese quién era. Ymmediatamente se libraron órdenes a Manuel Santana y Vicente Osuna (P.4, No.18) para que ocurriesen con su compañía a este Yngenio y sin perdida de tiempo paso Su Señoría acompañado del cavallero ofizial, del escrivano y ocho hombres de tropa al paraxe citado, y habiendo reconocido la herida despacho un proprio en solicitud de don Juan Manfuga, cuyas diligencias constan menudamente en el expediente formado sobre este asunto. Cerca de las doce se retiró Su Señoría y comitiva a este Yngenio de don Miguel Ferrer donde le entregó Manuel Santana la lista de la gente que tenía en su compañía (P.4, No.18, sic). Contesto don José Fermin el oficio que se le libró (P.3, No.28). También lo verificaron los alcaldes de Bayaguana sobre / cuyo contenido se les bolvio a escribir incluyendosele copia de otro anteriormente librado y que expressaron no haver recibido (P.3, Nos. 31, 32 y 33). Se participo al Señor Regente lo acahesido por medio de oficio (P.3, No.11). Salió una partida de Lanzeros y quatro hombres de tropa para apostarse en algunos parajes circunvecinos a el bojío donde acaesio la desgracia y rodear el monte para lo que se comunicaron las correspondientes órdenes. Después de las doce de la noche no habiendo ocurrido novedad se recojió Su Señoría. = Rubricado = José María Rodríguez.

Día 23:) Avisaron los capitánes vrbanos y Manuel Santana de no haver havido novedad y se le comunicaron las órdenes convenientes. También dio cuenta la ronda que nada habían encontrado. Después se recibió oficio de Santana y se contesto (P.4, Nos. 19 y 20). Haviéndose tenido noticia que en la anterior noche rompieron un bojío proprio del morero Juaquin Fernandez y que luego que este despertó huyó el agressor salió Su Señoría a cavallo acompañado del cavallero ofizial y escrivano y a distancia de más de media legua encontró dicho / bojío que reconocieron y después de haver comunicado a la compañía de Osuna que ya estaba allí las órdenes convenientes se retiró. Don Jacinto López y don Gregorio Nuñez contextaron los oficios relativos a la mantención de los vrbanos (Pieza 3, Nos. 24 y 29). A las dies de la noche se despachó una partida de Lanzeros y otras de tropa para que rondasen en varios parajes y con las precauciones que se le comunicaron. A las once se libro oficio al Señor Presidente reservado con noticias de la recidencia de Cartagena (Pieza 2, No.5) y siendo la una y media se recojió Su Señoría, el ofizial y escrivano = Rubricado = José María Rodríguez.

Día 24:)

Por la mañana participó a Su Señoría el Cavo de ronda de no haver encontrado novedad. Se hicieron varias diligencias en las causas pendientes avisaron las compañías vrbanas de no haver novedad y se le previno a Soriano ocurriese con la suya a este Yngenio y a las demás se le comunicaron las órdenes convenientes. Se recibió oficio de la Real Sala con testimonio de un auto en que se aprueba todo lo obrado por Su Señoría (Pieza 3, No.12). / Después se recibió otro por el Señor Presidente en

contestación del reservado que se hizo en el día anterior. Haviéndose oído unos ladridos de perros a poca distancia de este yngenio siendo dadas las doce de la noche se despachó una partida de tropa [h]acia donde se oían las voces y esperando Su Señoría con el oficial y escrivano lo que resultase, se mantuvieron en vela hasta las dos de la madrugada que retornó dicha ronda expresando que nada habían encontrado sin embargo de haver llegado a la casa o hacienda donde ladraban los perros y manteniéndose ocultamente en aquellos paraxes hasta esta hora. Después mando Su Señoría retirar la tropa a su quartel y se recogieron él, el oficial y escrivano. = Rubricado = José María Rodríguez.

Día 25:)

Aviso Osuna ho había novedad y Soriano representó que no podía ocurrir a este Yngenio porque andava persiguiendo siertos negros fugitivos que andavan en las orillas del rio. Ocurrió Santana dando cuenta de ho haver havido novedad y después que se le comuni-/ caron varias órdenes se retiro. Se recibieron las contestaciones del Padre Prior del Convento de Predicadores, de los alcaldes de Bayaguana y de don Manuel Hinojosa en punto de subsistencia de los vrbanos (Pieza 3, Nos. 25, 26 y 34). Teniendo Su Señoría noticia que en el Yngenio del Convento se había visto un negro fugitivo en la anterior noche libró orden a Osuna para que con su compañía rondase los contornos de dicho yngenio extendiéndose hasta los de Cansino. Siendo las dies de la noche se despachó una partida de Lanceros para rondar por el Camino Real con orden de aprehender qualquier sospechoso que se encontrase. Dadas las once se oyeron ladridos de perros de esta misma Hazienda en las inmediaciones de los bojíos de los negros e inmediatamente con una partida de tropa se rondó todo el contorno por dos ocaciones sin que se encontrase a nadie, ni menos en dos bojíos que teniéndolos por sospechosos se registraron y siendo poco más de las dos de la mañana se retiróla tropa y se recojieron Su Señoría, el oficial y / escrivano = Rubricado = José María Rodríguez.

Día 26:)

Abisaron los capitánes vrbanos de no haver havido novedad y Soriano remitió un negro viejo que tuvo por sospechosa que después se puso en libertad. Se recibió carta de Manuel Santana en que da cuenta de las diligencias que había practicado y se contesto comunicándole las órdenes oportunas (Pieza 4, Nos. 23 y 24). Se hizo oficio al Señor Presidente participándole el estado de las cosas (Pieza 2, No.7). En este día no sesó Su Señoría de hacer las más vivas pezquisas extrajudiciales por algunas noticias que se le coumunicaron para averiguar el paradero de los reos principales que se solicitan y de los vagos que handan haciendo daños pero nada se descubriode sierto y fíxo. No salió ronda de tropa por haver llovido con exeso pero sin embargo se mantubieron Su Señoría, el oficial y escrivano hasta la una de la noche por si ocurriese alguna novedad, que no acaesia. = Rubricado = José María Rodríguez.

Día 27:)

Avisó Soriano que aún no había podido ocurrir a este Yngenio porque continuaba diligencias en persecución de los delinquentes y especialmente de los negros fugitivos. Se recibió carta de Santana y se contextó (p.4, No.25) y poco después llegó el mismo conduciendo preso a Francisco Gutierrez, a quien se inició sumaria por los motivos que de ella constan. Se recibió oficio del Señor Presidente (P.2, No.8). Se libró orden a Vizente Osuna para que ocurriese con su compañía a este Yngenio, y habiéndolo verificado se pasó revista a la gente de que se componía aquella y concluida esta diligencia se recibió un recaudo de Domingo Soriano pidiendo auxilio para perseguir un negro que se había descubierto en la cercanía de la estancia de Castillo a el que huyendo se le había caído un sombrero que después remitió y se mandó custodiado por el escrivano y que certificase este acaesido. Sin pérdida de tiempo se despachó toda la mencionada compañía de Osuna y diez hombres de tropa con un sargento para que diese el / auxilio pedido. Se hizo oficial al Señor Presidente comunicándole un aviso (Pieza 2, No.9) y a las siete de la noche se despachó un expreso con orden que luego que llegase a la puerta de la ciudad avisase a la guardia para que le abriesen porque interesava la diligencia al servicio de Dios y el Rey y del público. A las doce de la noche no habiendo ocurrido novedad se recojieron Su Señoría el oficial y escrivano. = Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 28:)

A la mañana retorno la Compañía de Osuna y la otra exponeidno que ho habían podido lograr la captura del negro ni aun verlo porque la exesiva lluvia que cayo en toda la mayor parte de la noche y les molesto vastante impidio los progressos que se pudieron haver hecho. Se despacharon de nuevo las tres compañías de vrbanos en solicitud de dicho negro con las correspondientes órdenes. Después se recibió carta de Diego Morales (Pieza 4, Nos. 26 y 27), dando cuenta de las diligencias que habían practicado en solicitud de los reos y pidiendo se le franquease orden para que se le diese una ca- / noa a efecto de rondar en el paraxe de la Siniega; se contesto y libro la orden pedida. Después se recibió oficio del escrivano de Camara (Pieza 3, NO.13) acompañando la sentencia de Francisco Morales. Se recibió una carta sin firma (P.4, No.29) fecha en el día de oi en Higüero la que se remitió por el Capitán Juan Rey y en ella da cuenta de las diligencias que ha práctico en solicitud de los simarrónes e hizo presente que los vecinos se escusavan a contribuir el sustento para los vrbanos que le acompañaban y que con este motivo los había despedido. Se contextó animandolo a continuar con el mayor zelo y actividad la persecución de los delinquentes (pieza 4, Nos. 30 y 31), pues assi a él como a su gente se les premiaría o con dinero o como mejor les conviniese siempre que capturasen algun reo y que por lo respectivo a el alimento se comunicaba la orden conveniente a el alcalde del partido que en efecto se libro a don Gabriel Aybar previniéndole que hiciese saber a los vecinos que contribuyesen según sus / proporciones con el alimento de los que andavan en persecución de los delinquentes que se le pagaría a su tiempo según lo acordado por la Real Audiencia. Se hizo oficio al Señor Regente avisándole el estado de la comisión (Pieza 3, No.14). Se recibió carta del Señor Presidnete y se contexto (Pieza 2, No.10). Se libró orden a Manuel Gonzales posehedor de la hazienda

de Cansino avisándole las diligencias que había de practicar por la aprehención de algunos fugitivos que se decía andaban en aquellos paraxes. El mayordomo del Yngenio de Enjagador, propio de don Antonio Mañón, dio cuenta de haver pasado por aquel un negro que no conoció y después supo era esclavo de don Antonio Coca y (Landeche?) que andava fugitivo y en su virtud se le comunicaron las órdenes convenientes para su aprehencion. En concequencia de las continuas pesquisas que hace Su Señoría para averiguar el paradero de los criminales tuvo noticia de hallarse en la capital un tal José de las Mercedes alias el Frayle, reo prófugo de las cárceles del Seybo, y para su aprehención se libró comisión en forma (Pieza 3, No.36) a Salvador Delgado para que con dos / hombres y guiados por un conductor que conose a dicho José pasase a dicha ciudad y encontrándolo lo capturase y lo conduxese a la cárcel a disposición de la Real Audiencia participándolo a los Señores Presidente y Regente inmediatamente. Y siendo más de la una de la noche sin que ocurriese novedad alguna se recojió Su Señoría =Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 29:)

Dieron cuenta los capitánes vrbanos de no haver havido novedad y se le comunicaron las órdenes que se tuvieron por más convenientes. Se libró orden a Manuel Santana para que ocurriese a este yngenio y haviendolo verificado se le dieron algunas instrucciones para lo que había de practicar y se retiro. Se libro otra a Vicente Osuna para que remitiese a este yngenio ocho hombres de su compañía. Retornó Salvador Delgado exponiendo que no había encontrado a José de las Mercedes. Escribió Diego Morales pidiendo se le franquearan dies hombres (P.4, No.26 y 27) para rondar en el paraxe de Lancón (El Ancón), se contextó aprovándole su pensamiento / y se avisó a Domingo Soriano para que remitiese los dichos dies hombres a las órdenes de Morales y también se previno a aquellos lugares por donde había de hacer la ronda en esta noche y avisasen de qualquier nvoedad. Se recibió oficio del Señor Presidente y se contextó. A las dos de la mañana se recojió Su Señoría por no haver havido novedad y no salió ronda de tropa por haver mucha lluvia. Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 30:)

Remitió Domingo Soriano tres negros expresando haverles capturado por sospechosos y se les recibieron declaraciones a dos y a el otro se puso en livertad. Se contextó el recivo de Soriano y se le ordeno continuase auxiliando a Diego Morales. Se mandó ocurrir a Manuel Gonzles a este Yngenio y se le comunicaron varias órdenes para la captura de los reos que se solicitan. Se capturó a Joaquín Fernandez por haverse tenido noticia de estar condenado a Presidio y se aseguró en el cuerpo de Guardia. Se comunicaron varias órdenes a los capitánes vrbanos y no haviendo ocurrido novedad se recojió Su Señoría a las doce y media y no salió ronda de tropa porque llovió / mucho.= Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 1ro. de mayo:)

Se recibió carta de Manuel Santana dando cuenta de las diligencias que había practicado y se contesto (P.4, Nos. 32 y 33) Osuna y Soriano avisaron no haber novedad y se le continuaron las órdenes convenientes. Se remitieron a la capital los reos: Joaquin FERNANDEZ, Juan Santiago, Francisco Gutierrez, Antonio de CASTRO y Juan Baptista con oficio al Señor Regente (P.3, No.16). También se libro otro oficio al mismo Señor (Regente) (P.3, No. 19) acompañándole testimonio de la declaración del negro José Battel en la causa promovida sobre averiguar los reos que cometieron los homicidios que dieron motivo a la salida de Su Señoría y otro oficio (P.3, No.17) en que da cuenta del estado de la comisión y pide que determine la Real Audiencia lo que deva practicar sobre su retiro o continuación respecto a estar estos lugares tranquilos. No salió ronda por haber mucha lluvia pero hasta serca de las dos se mantubo Su Señoría en vela esperando si ocurría alguna novedad, y no habiendola havido se recojió =Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 2:)

Avisaron los capitánes vrbanos que no había novedad y se le continuaron las órdenes convenientes. Se recibió carta de Manuel Santana (P.4, Nos. 34 y 35) con algunos / avisos que se contesto previniéndole viniese inmediatamente a esta Yngenio por ser necesario e indispensable lo que verifico. Se despacho comisión en fuerza (sic) a el mismo Salvador Delgado (P.3, No.37) para la captura de un negro nombrado Luis esclavo de Juan de Castro que anda fugitivo y de quien hay presunciones de haver cometido el ynfantisidio que se relaciona el día veinte y dos; la de Manuel negro de los Minas que cortó la mano a su gobernador José de las Mercedes reo proguo de la carcel del Seybo y José Cabrera esclavo de don Antonio Coca, previniendo passasen a la capital donde tenía Su Señoría noticia podían encontrarse y que capturandolos los conduxesen a la Real Carcel a disposición de la Real Audiencia avisándole inmediatamente a los Señores Presidente y Regente y les dio Su Señoría el comisionado y los que le acompañavan que son: Pedro de Jesus y Manuel Ramires dinero para su mantencion. Se recibió oficio del Señor Rengente (P.3, No.18) con lo acordado por la Real Sala sobre la retirada de Su Señoría previniéndole la verifique quando lo tenga por oportuno dando las providencias que tenga a bien para afianzar la tranquilidad de estos lugares. Se recibió carta de (P.4, No.36) / Santana y se conesto. Y no habiendo ocurrido otra nvoedad se recojió Su Señoría a la una y media = Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 3:)

Avisaron los capitánes vrbanos de no haber havido novedad y se le previno a Soriano saliese con su Compañía a corer todo el partido de Mendosa e hisiese paradas en el hasta que se le previniese otra cosa. Después lleo Santana y habiéndole dado Su Señoría las órdenes convenientes se retiró a su destino. Se recibió carta de Salvador Delgado en que dio cuenta que en cumplimiento de la comisión que se le confirio capturó a José de las Mercedes y lo puso en la Real Carcel de la capital (P.3, No.38). A la nochea habiéndose tenido noticia que un rancho de Mandinga se habían visto señas de

que podía alojarse algun malhechor se despachó una partida de tropa para que lo examinase y se apostase en los paraxes y con las instrucciones que se le comunicaron. Salió a media noche y siendo las dos de la madrugada Su Señoría, el ofizial y escrivano que havían esperado las resultas de la ronda no habiendo llegado hasta entonces se recogieron = Rubricado = José María Rodríguez./

fol.26v./ día 4:)

Avisaron las compañías de vrbanos no haver havido novedad y se le continuaron las órdenes conducentes. Después dio cuenta el sargento que salió de comandante de ronda que no hubo novedad ni encontraron persona alguna sosphecosa después de muchas diligencias que practicaron se libraron oficios a los Señores Presidente y Regente. (P.2, No.11 y P3, No.38). Se recibió carta de Santana y se contestó (P.4, Nos. 37 y 38). Haviendo tenido noticia Su Señoría que en ciertos parajes podria encontrarse algunos de los reos que se solicitan se despacho una partida de tropa para que pasase a dichos paraxes después de las dos de la madrugada hasta cuya hora se mantubo Su Señoría con el oficial y escrivano en vela para dar las órdenes e instrucciones convenientes y después se recojió =Rubricado =José María Rodríguez.

Dia 5:)

A la mañana dio cuenta el sargento de la partida que salió que no encontró novedad. Se libraron órdenes a las Compañías vrbanas de vizente de Osuna, Domingo Soriano y Manuel Santana para que mañana para la mañana ocurran todos a este Yngeio para lo que combenga . Se recibió ofico del Señor Presidente (P.2, Nos. 12 y 13) y se contextó. Y no habiendo ocurrido novedad se recogieron Su Señoría, oficial y escrivano a la una de la noche = Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 6:)

Se hizo oficio al Señor Regente (P.3, No.10) participándole que mañana en la tarde regressa Su Señoría a la capital. Después ocurrieron los capitánes vrbanos Manuel Santana, Domingo Soriano y Vicente Osuna con sus respectivas compañías, y después que SuSeñoría exorto a los dichos vrbanos a que se aplicasen al trabajo con vivesa para ser vtiles a la república pues de lo contrario seran tratatdos con (sic) vagos, los despidio para que se fueran a descansar dandoles las gracias por las diligencias que havían practicado = Haviendo tenido noticia que el negro José Cabrera esclavo de don Antonio Coca se le havía presentado a este y siguio en su trabajo se ligo oficio a dicho Coca (P.3, No.39) exponiéndole que convenia al servicio de Dios, del Rey y del público que con toda precaución lo capturase y remitiese a disposición de Su Señoría para cuyo efecto enbió dos hombres de los de Santana de satisfacción y secretamente se presentasen a dicho Coca / y a quienes dio Su Señoría dinero de su propio bolsillo para su manutención y les previno que capturado y bien asegurado se lo pasasen al Yngenio de don Miguel Ferrer y no hallandolo si se huviesse restituido a la capital lo

trasladasen a la Carcel a su disposición dándole parte de lo ocurrido. Y siendo las doce de la noche sin que huviesse ocurrido novedad se recojió Su Señoría = Rubricado = José María Rodríguez.

Dia 7:)

Por la mañana ocurrió Manuel Santana y Su Señoría le comunico las instrucciones que constan copiadas y ademas acordo la gente que ha de excojer para continuar en la comisión que se le confiere que es la de rondar estos montes y perseguir los varios reos que estan acojidos a ellos. Después ocurrió Manuel Gonsales poseedor de la hazienda de Cansino exponiendo que el negro Luiz esclavo de Juan de Castro lo había sentido en la anterior noche en su casa y en obediencia de las órdenes que le comunico Su Señoría lo persiguió acompañado de otro negro pero que no pudo capturarlo que en la fuga dejó un sombrero que es el mismo que exhive / fol 28/ y en el auto mando el señor comisionado que el escrivano reconociese si es el mismo que se aprehendio en el rancho pero resultado no ser pues que aquel era negro y este de paja; concluido este auto propuso Gonsales que él se encargara de rondar esta noche y permanecer en esta diligencia hasta lograr la aprehención de dicho negro cuya propuesta se le admitio franqueandosele todos los auxilios que necesitase que se acordaron con Santana. Después remitió don Antonio Davila Coca el negro José CAbrera en cumplimiento de lo mandado el que se mandó arrestar en el cuartel. Y haviéndose determinado Su Señoría regresarse a la capital lo executo con toda la tropa saliendo de este Yngenio a las quatro de la tarde y llegamos a esta ciudad poco después de las cinco y luego providencio Su Señoría se condujese al negro José Cabrera a la Real Carcel como se executó = Rubricado = José María Rodríguez.

Nota)

Que ademas de las diligencias que por mayor constan en el diario antecedente, se hicieron otras muchissimas examinando continua (mente) / Su Señoría a diversas personas para inquirir el paradero de los reos que se solicitan haciendo comparecer pro medio de voletas a los que podían suministrarle algunas noticias procurando persuadirlos a que las diesen y se empeñasen en la captura ofreciéndoles premios y remuneraciones, de modo que en ninguno de los días que van anotados se dexaron de practicar iguales diligencias y de expedir Su Señoría repetidas órdenes a los capitánes vrbanos para aprovechar las noticias que adquiria todo lo qual no se ha anotado menudamente en los respectos días por cortar prolixidades en la narracion, pero para que conste lo pongo por diligencia y de mandato del mismo Señor y de ello doy fee = José María Rodríguez.

Decreto:)

Santo Domingo dies de mayo de mil setesientos noventa y tres = Pase a la Real Sala para la providencia que corresponda = Catani = Ante mi: José María Rodríguez.

Oficio:)

Desde el día quatro del mes de abril proximo pasado hasta el día siete del corriente he estado ocupado en la comisión que Vuestra Alteza me confirió en consecuencia de las muertes perpetradas en el paraje nombrado La Furnia /fol.29/ para el descubrimiento y persecución de sus autores y aprehención de estos y otros criminales que infestaban estos lugares. He procurado desempeñarla con el honor y zelo propio de un ministro que se dedica con todo esmero al cumplimiento de su obligación y al servicio del Rey y del público. Si no he logrado todo el fruto que deseaba no es culpa mia; la fortuna me ha favorecido muy poco: los tiempos de continuas lluvias, los montes expesos e intrincados por donde vagan impugnemente los malhechores, los infinitos protectores y auxiliadores que los disimulan y ocultan y otras muchas circunstancias que concurren no permiten sino operaciones arriesgadas e insiertas y hacen muy difícil su aprehención con toda la constancia, la actividad e incesante fatiga de día y de noche con que he obrado ha podido conseguir la prisión de muchos que he remitido a la disposición de Vuestra Alteza entre los quales no se si se hallaran algunos autores o complices de aquellos homicidios porque no / constan en los autos indicios algunos contra determinadas personas y podran talvez resultar de diligencias posteriores. Hace muchos días que no se oyen lamentos en todos estos contornos lo que manifiesta que los malhechores havran pasado a otros países o jurisdicciones caso de no ser aprehendido. Acompañé a Vuestra Alteza el diario de las operaciones y acontecimientos por mayor que han ocurrido en mi Comisión, siendo imposible numerar pormenor las noticias continuas que procure, órdenes y disposiciones que a cada passo daba según las circunstancias y ocurrencias que insesantemente se presentaban. Presento a Vuestra Alteza los autos formados a consecuencia de las muertes que dieron motivo a mi Comisión. Asimismo los obrados por la herida que dieron a la morena Cecilia Guzman, dentro de su propia casa y los del ynfanticidio executado en la madrugada del día veinte y dos del inmediato passado en que resultarn indicios contra un negro Luiz esclavo muchos tiempos haze fugitivo y contra quien he dejado los más estrechos encargos para su prisión que espero se /f. 30/ logrará pues con mi auzencia, vivirá sin duda más confiado y menos precavido. Vuestra Alteza providenciara en unos y otros lo que tenga por conveniente. En el día mismo de mi salida se prendio de mi orden a José Cabrera esclavo de don Antonio de Coca once meses haze fugitivo de quien pueden esperarse muchas noticias y hechos conducentes al descubrimiento de varios delinquentes que se ignoran. Sus Altezas, procedere luego a formar el sumario tomándole declaración inquisitiva si Vuestra Alteza no determina otra cosa. Después expondre si Vuestra Alteza lo tuviere por conveniente el estado de estos terrenos la vida constumbres y aplicación de sus havitantes, los medios de su reforma con otras cosas conducentes al mexor fomento, conservación y tranquilidad de esta preciosa porción de Ysla. Espero que vuestra Alteza se servira aprovar lo obrado en mi Comisión o resolver lo que fuere de su Real agrado. Dios nuestro Señor guarde a Vuestra / Altesa muchos (años). Santo Domingo, dies de mayo de mil setecientos noventa y tres = Pedro Catani.

Fe de erratas:)

Enmendado: f. 6 bta.= diez = difícil = vuica = f. 19 = rompieron = f. 23 = la = p = recibió = f.24 = riano = f. 29 bta. = os = con = Entre líneas = f. 14bta. a nadie, habiéndose También rexistrado .

Es conforme al expediente original de su contenido a que me remito y de orden verbal de Su Señoría el Señor don Pedro Catani hice sacar el presente que signo y firmo en Santo Domingo a dies de Mayo de mil setecientos noventa y tres años.

(aqui el signo)

José María Rodríguez.

Escrivano publico.

(Al margen y perpendicular al texto, con otra letra se lee:)

Santo Domingo.

Recibido con carta del oidor don Pedro Catani de 25 de mayo de 1793 y Real orden de 24 de enero de 1794.

Documento No. 11

PEDRO CATANI, OIDOR DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO, INFORMA SOBRE LA COMISIÓN PARA CAPTURAR AL “NEGRO INCOGNITO”.

Santo Domingo, 25 de mayo de 1793.

(A.G.I., Santo Domingo 998).

Fol. 1/ Don Pedro Catani, oidor decano de la Real Audiencia de Santo Domingo en Ysla Española, informa a V. M. la comisión, que de confirió esta Real Audiencia para la averiguación y aprensión de los criminales que infestaban los lugares circunvecinos de esta capital y acompaña el diario de sus operaciones, con dos oficios que pasó a este Presidente y a la Real Audiencia y las órdenes que comunicó a los que le auxiliaban: También informa a V. M. los medios que considera aptos, para que no se frecuenten aquellos males, y se afiance la tranquilidad pública; a fin de que V. M. resuelva lo que sea de su Real agrado.

Señor:

Los excesos que se cometían en las inmediaciones de esta capital, la noticia de que un negro sanguinario, que en otros parajes de la Ysla había perpetrado atrocidades, se hallaba en esta jurisdicción, y que otros cimarrones la infestaban, y últimamente las muertes de tres negros y viejos acaecidas en un sitio llamado la Furnia, distante una legua de esta ciudad, determinó al Real Acuerdo, a que saliese uno de sus ministros con escribano, auxilio de tropa y otras gentes con comisión en forma para el examen y comprobación de aquel delito, inquisición, persecución y aprensión de sus autores, cómplices y otros delincuentes, con amplias facultades para todas las demás providencias que estimase convenientes al logro de tan saludables fines, y de la tranquilidad pública, que se hallaba perturbada.

Me eligió el Real Acuerdo para el ejercicio de aquella comisión, que admití con la mayor conformidad, y complacencia, sin embargo de lo escabroso, delicado y arriesgado de ella. Consta del auto acordado de la Real Audiencia de fecha 4 de abril de este año.

Animado del celo, que me inspiró el deseo del mejor servicio del Rey, y causa pública, antes de dos horas salí de la capital acompañado de un escribano, auxiliado del subteniente don Christoval Loreto con diez y seis hombres del Regimiento de Cantabria, y me dirigí al lugar del delito, así para su comprobación, como para dar las providencias que indicase conducentes /f. 2/ a la aprensión de los reos, la situación del lugar, circunstancias, y proporciones que presentase.

Llegado al lugar de la catástrofe y encontrando los dos capitanes de Lanceros Vicente Osuna y Domingo Soriano el primero con 19 hombres y el segundo con 14, los destine inmediatamente a que batiendo y reconocimiento aquellos montes, parajes ocultos y bohíos, arrestasen cualquiera que hallasen en aquellos, y toda otra persona que fuese sospechosa en éstos, animándolos con el premio que podrán esperar, prometido por la Real Audiencia, si desempeñaban el encargo, presentando alguno de los reos, o autores de aquel crimen.

Luego procedí a la formación del sumario, y comprobación del cuerpo del delito, del que no fue posible averiguar sus autores, porque ni tuvo testigo de vista, ni quién diese noticia del caso, ni indicio de persona determinada.

Vueltos los lance-/f. 2v/ ros al día siguiente de las diligencias encargadas, sin haber encontrado persona alguna en aquellos montes, no otra sospecha en los pagares visitados; y concluidas las diligencias judiciales, determiné trasladarme al ingenio llamado del Convento, lugar más proporcionado a las atenciones, cuidados y desempeño de mi comisión, y con mejor disposición para ocurrir a todas las partes, que exigiesen pronta providencias, y atajar en el modo posible los caminos por donde pudieran presuntamente encaminarse los malhechores.

Desde este lugar despaché con la mayor presteza y eficacia órdenes ejecutivas para juntar gentes a fin de perseguir y aprehender cuantos malvados infestaban aquellos lugares, y habiendo juntado tres compañías, una de los llanos, otra de lanceros del Monte Grande, y otra del pueblo de Los Minas, que componían todos 90 hombres negros y mulatos, les destiné sus /f. 3/ cuarteles en distancia haciendas, guardando la proporción necesaria para su recíproco auxilio, desde donde salían a hacer las rondas y paradas en los montes y parajes, que pedían una particular atención, y exigían las circunstancias ocurrientes, dándoles las órdenes convenientes, y señalándoles el modo con que debían manejarse en las operaciones, comunicándome cualquiera novedad que ocurriese, a fin de que no se malograra el tiempo y las providencias, y se consiguiese la aprensión de los malvados, a que aspiraba; quedado conmigo la tropa arreglada que se aumentó hasta el número de veinte hombres, para valerme de su auxilio en los casos que la necesitase, como se ofrecieron.

A los ocho días me trasladé al Ingenio de la propiedad de Don Miguel Ferrer, vecino de esta capital, poco distante del an- /f. 3v/ terior, [por] presentar mejores proporciones al objeto de mi comisión, en el que me mantuve hasta mi regreso a la capital.

Treinta y tres días duró mi comisión de continuos trabajos Y fatigas sin detenerme calores yaguas casi perennes que hicieron más penosas las tareas. Ocurrí personalmente donde me llamaban los casos y circunstancias que exigían mi presencia; pasé de noche a pie a la invasión de los reos, cuya

prisión solicitaba, a dos y tres leguas de distancia, atravesando montes y bosques espesos, e intrincados en riesgo evidente de mi salud y vida.

Últimamente animado sólo del celo del mejor servicio de V. M. y causa pública, (de que tengo dadas repetidas pruebas) nada omití que considerase conducente y pudiese proporcionar el feliz éxito de mi comisión; halagos, amenazas, gratificaciones de mi pro-/f. 4/ pio bolsillo y cuanto juzgué oportuno para excitar los ánimos de los lanceros al cumplimiento de su obligación, pues aunque hay algunos que obran por los impulsos de su honor, los más se mueven, o por el aliciente del premio o por el temor del castigo.

Veinte y cuatro reos remití a disposición de la Real Audiencia con sus sumarios correspondientes entre vagos, ladrones, cimarrones, fugitivos de cárceles y otros delincuentes, sin muchos que después de mi regreso y por órdenes de disposiciones mías, se han arrestado y remitido, y entre ellos un Luis Ferrer, como yo lo tenía meditado, a quienes estoy formando procesos y pueden ser reos de gravísimos delitos, habiéndose ya de los más de los primeros sentenciado sus causas.

Con estas providencias desapareció el negro sanguinario, que el vulgo llamó Comegente, no porque hubiese tal como aquél aprendía /f. 4v/, sino porque eran muchos los comegentes, que ejecutaban sus maldades con el salvo-conducto de que las atribuían a uno, que no existía, de que tiene algunas pruebas esta Real Audiencia.

Las dificultades y penalidades que ofrece la prisión de estos reos, son gravísimas; a más del axila de unos montes dilatados, y enmarañados, entre quienes cruzan unas pequeñísimas veredas, de que son sumamente prácticos, y entre cuyos árboles se esconden sin el riesgo de ser vistos a la más corta distancia, tienen el abrigo de cuantos vividores hay en aquellos parajes; estos los advierten e instruyen de cuanto pasa y saben, los ocultan en sus bohíos y los retiran cuando les conviene, porque siendo de una misma color y clase, esperan igual correspondencia en su caso; y estos procedimientos hacen tan difícil y penosa su aprensión que las más veces sólo /f. 5/ puede lograrse a fuerza de astucia y sagacidad.

El diario, que por mayor formé, y acompañó con los oficios, que pasó al Presidente, y a la Real Audiencia y órdenes que comuniqué a los que me auxiliaban, que van en él designados con los números correspondientes, instruirán a V. M. de cuanto ocurrió, y practiqué durante mi comisión, siéndome imposible haber detallado por menos las investigaciones, las secretas diligencias, las conferencias reservadas, las órdenes repetidas, las espías, y un sin número de medidas que me sugirió mi continua meditación y el fervoroso deseo de ser útil al servicio de V. M. y causa pública.

Cuando salí de la capital el día cuatro de abril, sus vecinos se hallaban consternados, sus ánimos abatidos; la gente de la campaña, atemorizada, abandonaba sus habitaciones, desamparada sus labranzas y poseída del terror no se miraba con seguridad, pero antes de regresar yo a la capital, que fue el día siete de /f. 5v/ mayo, reprimidos los excesos, contenidos los insultos y animados de mi constancia, y actividad en la persecución y aprensión de los reos recobrados su vigor, retornaron a sus tareas, y todo volvió a su primer estado y tranquilidad,

No puedo dejar de elogiar el celo del oficial y tropa que me auxiliaron; su honor, su actividad, su pronta y gustosa disposición a cuanto se me ofreció, y les destiné me llenó de la mayor satisfacción y les hizo particularmente acreedores al tributo de mis agradecimientos.

No menos me ha merecido el escribano de la comisión José María Rodríguez, por el esmero, puntualidad y eficacia que desempeñó los encargos de su ministerio, como todo lo patentiza el diario presentado.

Los excesos que en estos tiempos acontecieron, podrán repetirse frecuentemente, si no se corta de raíz su causa, y origen, para cuyo efecto propondré los medios de su reforma, y aun de su extinción con el per- /f 6/ miso de V. M.

Hay tres clases de gentes en la campaña, unos esclavos destinados a servir a los yngenios, y haciendas de sus dueños; otros esclavos ganadores o jornaleros, que pagan un tanto diario a sus amos; y otros negros libres, que se ubican en el paraje que les parece, trabajando por sí, o por otro como les acomoda.

No son los primeros los más malos; éstos, sujetos al trabajo de las haciendas, e yngenios bajo la dirección y vista de sus dueños, no tienen tan fácil proporción para las maldades, su menor trasgresión es castigada y si huyen son solicitados por sus amos con la mayor eficacia, como a tan interesante que les es su existencia, consistiendo en ellos el principal fondo de sus intereses.

Los negros libres son los peores (no hablo de los que tienen haciendas con esclavos, ganados u otras fundaciones, que son muy pocos) aquellos no tienen sujeción, se sitúan por lo común dentro de los montes, vi-/f. 6v/ven a su antojo con toda libertad, y independencia, van casi desnudos y son la causa y origen de todos los daños que se comenten y puedan ocurrir en la Ysla.

Estos negros son la mayor parte vagos, malentretidos, amancebados, ebrios y ladrones de modo que podrá calcularse un diez por ciento que no esté comprendido en estos vicios, y que sean verdaderamente aplicados.

Estos son los que auxilian, abrigan y fomentan el hurto y la cimarrónearía, si los esclavos roban a sus amos, encuentran en ellos un receptor, si huyen, en buena correspondencia los ocultan y amparan, y dan cuantas noticias adquieren de suerte que hacen difícilísima su aprensión, contribuyendo a esto lo espeso dilatado y enmarañado de los bosques y montes, de que son sumamente prácticos.

Les es muy fácil cometer impunemente cualquier maldad. Por las veredas y atajos o por entre los montes de que son sólo ellos /f. 7/ sabedores, se trasladan en media hora a dos y tres leguas de distancia, considerando su camino regular; ejecutan un robo, perpetrar un homicidio, se vuelven luego a sus casas; ¿y quién ha de considerarles autores de tal delito? Las habitaciones de esta clase de gentes están formadas de unas tablas de palma derechas sobre la tierra junta y atada con un bejuco, especie de planta, que sirve de cuerda, y cubiertas con unas yaguas, que además puede preservarles de las inclemencias del sol y del agua.

La holgazanería y ociosidad es el origen y fomento de todo los males; de ella nacen los robos, la ebriedad, el amancebamiento, las iras, las venganzas, las muertes, la irreligión y cuanto género de maldad pueda imaginarse.

Para evitar estos daños y hacen esta clase de gentes útiles a sí y al público, me parece que podrían adoptarse los medios siguientes.

Debería formarse un pa- /f. 7v/ drón de todos ellos, y del lugar de su residencia, no permitiéndoles ubicarse en lo más interior de los montes, sino en los parajes circunvecinos a los caminos reales y principales veredas, y obligarles a trabajar lo proporcionado a sus fuerzas.

En estas campañas hay cierta dimensión de tierra que puede labrar un hombre mediante aplicado; diez tareas, que hacen mil varas conuqueras (1) (a la izquierda al margen: (1) Hacen tres mil varas castellanas) son las que pueden trabajar, sobrándole algún tiempo para las demás atenciones de su casa.

Cada cuatro o seis meses podría hacerseles una visita por las justicias, o un comisionado, y el que no tuviese trabajando el terreno señalado con examen de puntos, destinarle a aun presidio, y después fuera de la Ysla. Un mal inveterado necesita de un violento remedio. Si algún negro libre tuviese arrendado alguna porción de terreno /f. 8/ de otro dueño, éste debería instruir de su conducta a las justicias, a más de sujetarse a las reglas prescriptas sobre el trabajo y sus penas respecto a los demás. Si mudase de lugar, debería ser con conocimiento del dueño de las tierras que deja, y del que arrienda, debiendo dar uno y otro cuenta a la justicia para su conocimiento, inteligencia y gobierno.

Si alguno de dichos negros libres quisiese trabajar a jornal, también debería ser con conocimiento de la justicia, y respondiendo de su conducta el sujeto con quien trabajase, con obligación de dar cuenta de cualquier exceso, y asegurarle si lo exigiese su cualidad bajo severas penas.

Los negros esclavos ganadores o jornaleros de ningún modo deben consentirse en los campos, es muy contingente, y quasi indubitable que para pagar el jornal a su amo, y mantenerse se vean en la precisión de robar, y si es esclava la que se halla en aquel destino, y con tal /f. 8V./ obligación; ¿a qué tristes con secuencias no queda expuesta? Asi el amo, como el que los recibiese a jornal deberían sujetase a rigurosas penas.

Los esclavos y esclavas jornaleros sólo deberán permitirse dentro las poblaciones a la vista de sus amos, en cuyo caso no quedarán expuestos a las consecuencias en el otro modo inevitables.

Con estas otras disposiciones, que podrían dejarse a la prudencia, y discernimiento del que V. M. se sirviese nombrar para su arreglo, esta clase de gentes tomaría poco a poco amor al trabajo, los terrenos estarían fomentados, y cultivados les serían agradables las producciones de su industria, vivirían quietos y sosegados en sus casas habitadas de hombres útiles a la Patria.

El pueblo de los Minas está situado a la orilla del río de la Ozama distante media legua de esta ciudad, situación sumamente ventajosa, que le pro- /f. 9/ porciona el transporte de todos sus frutos con la mayor facilidad a poca costa y mucho provecho de sus vecinos.

Este pueblo, que por sus circunstancias, podía ser uno de los más florecientes, abundantes y de horrados vecinos, está lleno de vagos, malentretenidos, y viciosos, protectores de cimarrones, y otro malhechores. Son muy pocos los que viven en el pueblo, los más habitan retirados en el monte, en donde apenas tienen nombre de conucos, o labranzas, manteniéndose por consiguiente del robo de los frutos de las haciendas inmediatas.

Ciertas reglas, que se estableciesen para el régimen y gobierno de aquel pueblo, me parece que los transformaría de hombres vagamundos y abandonados a vasallos útiles a V. M. y al público.

Para conseguirlo, todo vecino debería tener bohío o casa en el pueblo construido a su costo (es éste de muy poca consideración) sin per-/f. 9v/ mitirle residir en otra parte.

Como éstos tienen sus labranzas distantes un cuarto de legua, media o algo más, aunque esta distancia no les es impedimento para retirarse todas las noches al pueblo, con todo se les podría permitir que tuviesen en el conuco o labranza un ranchito en qué abrigarse de las lluvias y recogerse las noches, que aquellas no les permitiesen volver al pueblo.

No obstante esta permisión, debería todo vecino acudir indispensablemente al pueblo sin excusa, no pretexto alguno todos los sábados y otras vigilias de fiesta, para asistir al día siguiente a los oficios divinos, y oír la instrucción cristiana, pasando su gobernador lista a fin de castigar con la pena que se impusiese al que faltase, sin legítima y justísima causa.

Ningún vecino debería estar ausente del pueblo, o su labranza tres días sin licencia expresa por escrito de su gobernador y el que fuese hallado sin /f. 10/ ella se castigase.

A cada vecino dedicado a la agricultura (todos podrían serlo a excepción del que tuviese oficio necesario o útil al mismo pueblo) debería obligársele a cultivar diez tareas, o mil varas conuqueras, que es el terreno que puede trabajar un hombre medianamente aplicado.

Cada cuatro o seis meses debería su gobernador visitarles las labranzas, acompañado de dos peritos, y al que se le reconociese inaplicado son justa causa, como de enfermedad, u otra equivalente, a juicio prudente del mismo gobernador, se le destinase por holgazán y mal entretenido al servicio de los navíos de guerra de la Habana, o a un presidio y después fuera de la Ysla.

Otras equivalentes podrían añadirse para el mismo efecto.

La residencia de los vecinos en su pueblo proporciona a los jefes el conocimiento de sus individuos, y una noticia puntual de sus vidas, y costumbres y facilitan los medios de corregirlas y emendar- /f. 10v/ las; esta unión concilia el trato y amistad entre ellos, de que nace una confraternidad y recíproco auxilio en sus ocurrencias y necesidades, y una paz, sosiego y tranquilidad permanente.

Las mismas reglas podrían adaptarse para los demás negros libres de que tengo tratado si se considerase más conveniente reducirlos a población; en cuyo caso si V. M. lo tuviese a bien, informaré los parajes donde podrían situarse con los motivos de su utilidad, los pocos costos que podría tener su formación y los beneficios que resultarían a sí mismo y al público, con todo lo demás que fuese del real agrado de V. M.

Estos son Señor los únicos medios que conceptúo precisos para hacer estas clases de gentes laboriosa y aplicada, que reine la abundancia en la capital expuesta a muchas escasees, y que quede extirpado el vicio, la holgazanería, el robo, la cimarronería, el amancebamiento y otros crímenes; /f. 11/ y que se subrogue la virtud, la paz, la quietud, la buena armonía y la seguridad.

Los hacendados de la capital, y sus contornos auxiliados de otros sujetos de autoridad, y celo, han establecido tres partidas con nombre de buscadores, compuestas cada una de ocho hombres, y un cabo; las dos con destino a rondar los partidos de Jayna, Nigua, Yngenios y otros situados a un lado del río de la Ozama y la otra con el de rondar las de Monte Grande, Llanos y otros del lado opuesto de la propia Ozama, todos de la jurisdicción de esta ciudad, a fin de perseguir, y aprehender los ladrones cimarrones y otros delincuentes, que encuentren en aquellos parajes.

Este establecimiento costado por los hacendados y otros sujetos que han intervenido (del que preveo poca duración) no podrá producir los buenos efectos de su instituto en el estado actual de las cosas, al paso que sería utilísimo, conseguida la reforma en las cosas- /f. 11 v/ tumbres de los habitantes de estos contornos y jurisdicción.

Porque ¿cómo podrán ocho hombres, ni diez y seis, cubrir tantos partidos, y capturar los cimarrones o delincuentes emboscadas entre montes espesos, e intrincadas, pudiendo éstos con la mayor facilidad burlar toda diligencia, mudándose de un paraje a otro son riesgo de ser vistos?

La espesura de estos montes es tanta que a seis pasos de distancia fuera de la vereda, no tienen riesgo los perseguidos de ser reconocidos, proporcionándoles más esta seguridad las muchas leguas de latitud y longitud, que abrazan dichos montes, y la facilidad que tienen de alimentarse con los puercos cimarrones que hay en ellos, y algunos plátanos, y otros frutos, que roban de los conucos con los demás auxilios, que tengo preparados.

Los cimarrones suelen formar unos ranchos dentro lo más espeso del monte, en donde se escogen a hacer su comida, y a des- /f. 12/ cansar; y a no ser un encuentro casual y feliz de los buscadores, o una noticia cierta del paraje donde aquellos ranchan, para asaltarlos de improviso, será casi imposible, o muy dificultoso se arresto.

El establecimiento de las partidas de buscadores, vuelvo a decir, sería utilísimo, conseguida la aplicación de estas gentes.

Los hombres entretenidos y amantes del trabajo son hombres de bien, no gustan de ver robado el fruto de su trabajo, no perdido el sudor de su rostro; estos sentimientos les impondrían la necesidad de perseguir los cimarrones, y delincuentes, por no exponerse a sus insultos, y en vez de protegerles, auxiliarían a los buscadores para su prisión, que se conseguirían con alguna facilidad, y se verían entonces los buenos efectos de aquel establecimiento.

Esta Real Audiencia ha aplicado todo se esmero en la extirpación y castigo de los criminales, habiéndolo verificado últimamente en doce esclavos de don Nicolás Guridi, de /f. 12v/ cuya sentencia ha dado cuenta a V. M, habiéndome encargado la formación de su intrincado proceso, y si acaso no ha tomado más ejecutivas providencias contra tanto vagabundo y mal entretenido, ha sido sin duda con la esperanza de que las suaves que va expidiendo en sus casos, logran el fruto de su reforma, y los excitaran a la aplicación y al trabajo.

En efecto después de mi regreso de la comisión no se ha tenido noticia de otra violencia, insulto ni robo, todo continúa hasta hoy tranquilo y sosegado, aunque no con seguridad de su permanencia.

He aplicado, señor, todos mis esfuerzos, y cuantos medios me ha inspirado el celo del mejor servicio de Dios, de V. M. y causa pública al desempeño de mi Comisión, creo haber logrado algún fruto, que es mi mayor complacencia, y será completa mi satisfacción, si mis tareas merecen la aprobación de V. M.

He propuesto con sinceri-/f. 13/ dad los medios que me han parecido más oportunos para hacer totalmente útiles al estado una porción de vasallos de V. M.; si mis reflexiones no tienen aquel grado de convencimiento y fuerza, que merezcan la aprobación de V. M., dignese dispensar sus defectos como producciones de mi ignorancia, y no de mi voluntad; mi único objeto es el mejor servicio de V. M., mis puros deseos ser útil a V, M., al Estado y a la Patria, y mis fervorosos votos la conservación, gloria, y prosperidad de V. M. y su augusta Real Familia.

Dios guarde la C.R.P, de V. M, muchos años como la cristiandad y estos rey nos han menester.

Santo Domingo, 25 de mayo de 1793.

Señor.

Pedro Catani

/f. 13v/ (en blanco)

/f. 14/ (en blanco)

/f. 14v/ “recibida con R. O. de 24 de enero de 1794”